



INFORME ANUAL 2014

*Promoviendo una cultura de respeto a los
Derechos Humanos*

Caracas, marzo 2015

República Bolivariana de Venezuela

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29

Av. Urdaneta. Caracas.

Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve

Página Web: <http://www.defensoria.gob.ve>

Coordinación general, revisión y edición de textos:

Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos

ÍNDICE

Contenido	Página
Presentación	6
I. Educación, Promoción y Divulgación en Derechos Humanos	
Programas en Derechos Humanos	12
Actividades académicas de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos	15
Formación y capacitación del personal defensorial	23
II. Defensa y Protección de los Derechos Humanos	
Acciones de mediación y conciliación	25
Acciones judiciales	26
Otras actuaciones jurídicas	34
Atención a casos emblemáticos	36
III. Vigilancia de los Derechos Humanos	
Recepción de Denuncias, quejas y peticiones	39
Inspecciones y supervisiones a los órganos públicos	78
Seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración y situación de los derechos humanos en Venezuela	83
Derechos civiles	83
Derechos políticos	133
Derechos sociales y de las familias	186
Derechos culturales y educativos	315
Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes	339
Derechos ambientales	361

Contenido	Página
Administración de justicia. Sistema Penitenciario	381
Régimen Socioeconómico. Garantía de la seguridad alimentaria	392
Informes Especiales	402
Informe de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. Derecho al Agua. Capítulo Venezuela	402
Elecciones de Alcaldes y Alcaldesas de los Municipios San Cristóbal del estado Táchira y San Diego del estado Carabobo	430
IV. Gestión administrativa, financiera y de recursos humanos	
Gestión Administrativa y Financiera	434
Gestión de personal	450
V. Siglas	452

PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo presenta su Informe Anual correspondiente a 2014 en apego a lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se establece que “*los o las titulares de los órganos del Poder Ciudadano presentarán un informe anual ante la Asamblea Nacional en sesión plenaria*”. En atención a los artículos 280 y 281 constitucionales, en este informe se realiza un resumen de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo respecto a la “*promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos*”.

Aquí se describen las acciones de *Educación, Promoción y Divulgación en Derechos Humanos* desarrolladas durante 2014, a fin de que todas las personas conozcan sus derechos y ejerzan las acciones correspondientes para su protección, puedan fomentar el desarrollo de una cultura de respeto y observancia de éstos, y alentar la adopción de medidas para la prevención de las vulneraciones y violaciones de los derechos humanos.

De seguidas, muestra las actividades de *Defensa y Protección de los Derechos Humanos*, llevadas a cabo por la Institución. Enuncia las acciones judiciales de protección realizadas, los procesos de mediación y la atención a casos emblemáticos, a la vez que menciona los proyectos de ley, pensados y desarrollados en su seno, a los efectos de promover y dar mayor garantía de protección a los derechos humanos de las poblaciones específicas que abarcan dichas iniciativas legales.

También presenta el trabajo de *Vigilancia* realizado a través del análisis de las actuaciones de los órganos del Estado vinculadas a los derechos humanos, a la vez que da cuenta de las inspecciones y supervisiones realizadas a los órganos públicos, y detalla las cifras sobre las denuncias, quejas, peticiones o consultas presentadas por las y los peticionarios en todo el territorio nacional ante la Defensoría del Pueblo, desde los múltiples mecanismos de recepción con los que cuenta la Institución: línea telefónica 08000-PUEBLO, Defensorías móviles, Defensorías Delegadas Estadales, Comunicaciones escritas y correo institucional.

Finalmente, presenta la Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, dando cuenta del presupuesto asignado para el período, los créditos solicitados; así como también la cantidad de personal que laboró durante el año, clasificado según su sexo y cargo ejercido.

Gestión defensorial 2014

Promoción, educación y divulgación de los derechos humanos

Durante 2014, la Defensoría del Pueblo (DdP) siguió promoviendo los derechos humanos en todo el territorio nacional, a partir de los diferentes programas educativos que llevan a cabo tanto la Dirección General de Promoción y Divulgación, como la Escuela de Derechos Humanos y la Fundación Juan Vives Suriá; abarcando más de 25 mil personas. A esta labor se suman los 3.952 egresados y egresadas de la Escuela que conforman una Red para promover actividades de promoción en derechos humanos dirigidos a sus espacios de incidencia.

Es importante resaltar el *Programa para formar Púberes y Adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable*, diseñado por la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Venezuela, para concienciar respecto a la sexualidad en la infancia y la juventud y seguir profundizando estrategias para la prevención del embarazo en edades tempranas. Fue desarrollado en 17 estados del país, formando un total de 690 niños, niñas y adolescentes como promotores y promotoras de una sexualidad saludable, placentera y responsable.

También se llevó a cabo el *Programa para fortalecer relaciones de convivencia*, en el marco de la “*Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela*”, cuyo objetivo es promover la organización de instancias participativas de la comunidad, para articular voluntades y revertir los factores generadores de la violencia y disminuir la incidencia de delitos, faltas y problemas de convivencia en barrios consolidados, urbanismos y edificaciones entregadas a la población en el marco de las políticas de la *Gran Misión Vivienda Venezuela*.

Con este programa, la Institución realizó 70 sesiones de trabajo que sirvieron de marco para generar estrategias en pro de mejorar la convivencia en dichos sectores y que se han puesto en marcha con la participación activa de las comunidades.

Defensa de los derechos humanos

En el ámbito de defensa de los derechos humanos, la Institución presentó ante la Asamblea Nacional (AN) dos proyectos de Ley. El primero, denominado *Proyecto de Ley para la Promoción y Protección de las personas con VIH o SIDA y sus familiares*, presentado en julio, y que fuera sancionado en segunda discusión en fecha 14 de agosto de 2014. La Ley entró en vigencia el 30 de diciembre de 2014, mediante Gaceta Oficial n.º 40.571. Esta propuesta fue elaborada a través de una serie de consultas que abarcaron un período de 10 meses en las que participaron representantes de las instituciones del Estado, organizaciones sociales vinculadas con los derechos de las personas con VIH o Sida y diversas agencias del Sistema de Naciones Unidas acreditadas en nuestro país.

El segundo, fue el *Proyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho al Parto y el Nacimiento Humanizado*, presentado ante la AN en agosto 2014, aprobado en primera discusión por los miembros de la Asamblea. Ambos proyectos constituyen un valioso esfuerzo de la Defensoría del Pueblo de la mano de los grupos poblacionales especialmente vulnerables: mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas de la diversidad sexual, entre otros que se ven afectados por un entorno de discriminación que debe ser suprimido de nuestra geografía nacional.

Adicional a ello, la DdP elaboró 26 opiniones jurídicas en diversas áreas y materias de derechos humanos, interpuso 3 recursos judiciales y redactó 5 informes judiciales.

Vigilancia de los derechos humanos

Denuncias, quejas y peticiones

Durante 2014, la DdP atendió un total de 28.319 denuncias y peticiones, de las cuales 17.599 se referían a materias varias, 9.983 a vulneraciones o afectaciones de derechos humanos, y 737 estaban relacionadas con la prestación de los servicios públicos. El mayor número de denuncias recibidas se concentró en los derechos civiles (5.717 denuncias); seguido por los derechos sociales (2.203 casos) y, en menor escala, los derechos

económicos (18 quejas). De los 9.983 registros de derechos humanos se abrieron 7.510 expedientes.

Inspecciones, supervisiones y visitas

En base a las denuncias recibidas, la Institución realizó 220 inspecciones en establecimientos de salud, 141 en unidades de hemodiálisis y 89 en unidades gerontológicas, en su afán de verificar el funcionamiento de los establecimientos de salud y su calidad de atención, además de comprobar el suministro de medicinas a toda la población que así lo requirió.

De igual manera, ejecutó 2.042 inspecciones en centros de privación de libertad, para corroborar el cumplimiento del artículo 272 constitucional y formular las recomendaciones pertinentes en cada caso, verificando el empeño del Ministerio con competencia en la materia de mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria.

En estricto cumplimiento de los mandatos establecidos en los artículos 169A y 212 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), la Defensoría del Pueblo llevó a cabo la inspección y supervisión de 197 Entidades de Atención, 602 Defensorías de niños, niñas y adolescentes y 306 Consejos de Protección.

Asimismo, y en ocasión a las denuncias sobre debilidades en el funcionamiento de los servicios públicos, se realizaron 784 inspecciones al sistema de transporte terrestre público nacional, junto con el cual también se efectuaron 194 mesas de trabajo y se elevaron 22 recomendaciones para el mejor funcionamiento y prestación del servicio de transporte a la población nacional.

La Defensoría del Pueblo en el nuevo ciclo constitucional

El balance de las inspecciones, así como del trabajo de seguimiento de la actuación de los órganos del Estado en la protección de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, se encuentra desarrollado en este documento que recoge el último año de gestión de la Defensora del Pueblo Gabriela del Mar Ramírez.

En muestra de la salud democrática de la República, el 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Nacional en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 279 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, procedió a la designación de los titulares de los órganos del Poder Ciudadano para el periodo 2014-2021, siendo decidida la designación de mi persona, Tarek William Saab, como Defensor del Pueblo.

Como hemos planteado desde que asumimos esta responsabilidad, entre las atribuciones de la Defensoría del Pueblo se encuentra promover los derechos humanos, vigilar las actuaciones del Estado y el funcionamiento de los servicios públicos, realizar acciones de defensa de los derechos humanos individuales y colectivos, proponer leyes o reformas legislativas, mediar para la solución de conflictos y para prevenir o solventar situaciones que pongan en riesgo los derechos humanos, así como, en los casos que lo ameriten, interponer recursos judiciales para garantizar o restituir derechos humanos.

En ese sentido, desde nuestra perspectiva, destaca especialmente el mandato de ser un órgano de mediación y de encuentro entre los venezolanos, con las puertas abiertas para todo aquel ciudadano que considere que sus derechos están en riesgo y deben ser protegidos o que considere que han sido violentados y deben ser restituidos. Por lo tanto, somos la institución guía de lo que es el diálogo, la conciliación y el encuentro en estos tiempos

difíciles que vivimos. Nuestro día a día va a estar centrado en la tarea de ser un órgano e instrumento para la paz del pueblo venezolano.

Además, desde nuestra designación y juramentación nos hemos planteado optimizar el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo rodeándonos de un equipo con amplia experiencia en la defensa de los derechos humanos, potenciando las atribuciones constitucionales y legales de la institución y trazando un línea macro de acción de defensa de los sectores sociales vulnerables que tradicionalmente durante décadas han sido propensos a ser víctimas de abusos y de violaciones a los derechos humanos.

Todos los venezolanos y venezolanas han de saber que cuentan con una Institución que siempre tendrá sus puertas abiertas, sin distinciones de ninguna especie, para atender a aquellos que sufren, que han sido atropellados o que temen por su seguridad y sus derechos. Nuestra trayectoria y el juramento constitucional que hemos hecho nos obligan y son, a la vez, nuestra carta de presentación ante el país.

Tarek William Saab

Defensor del Pueblo

I. EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La acción de educación, promoción y divulgación de la Defensoría del Pueblo, consiste en informar y educar a las personas, a fin de que conozcan sus derechos y ejerzan las acciones correspondientes para su protección; fomentar el desarrollo de una cultura de respeto y observancia y alentar la adopción de medidas para la prevención de las violaciones de los derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2003: 382).

Programas en Derechos Humanos

Durante 2014 continuaron desarrollándose los diferentes programas que ha diseñado la DdP para educar, promover y divulgar los derechos humanos en todo el territorio nacional. De acuerdo con ello, podemos mencionar que a través del *Programa Haciendo Comunidad para los Pueblos Indígenas* se realizaron tres Jornadas de formación y ocho de divulgación; donde se beneficiaron 1.131 personas de las comunidades de Janokojido, Yakariyene y Yakera Wito del estado Delta Amacuro.

Asimismo, con el *Programa Rol de la Mujer Indígena en el ejercicio del Derecho Propio* se efectuaron 14 Jornadas de formación y 12 de divulgación, abarcando una población total de 912 personas de manera directa y 3.915 personas de la población de Tucupita, estado Delta Amacuro, de manera indirecta a través de la realización de las campañas de divulgación.

Por medio del *Programa para formar Púberes y Adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable*, diseñado por la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Venezuela, con la colaboración de múltiples instituciones y personas, nacionales y extranjeras, se desarrolló en 17 estados del país por intervención de 22 dependencias de la DdP (17 sedes-5 subsedes defensoriales), formando un total de seiscientos noventa (690) púberes y adolescentes como promotores y promotoras de una sexualidad saludable, placentera y responsable en el territorio nacional, quienes tienen la tarea de convertirse en agentes multiplicadores de esta información; en un total de 248 actividades de formación y divulgación, abarcando 25 centros educativos¹, ubicados en 22 municipios.

En este sentido, cabe resaltar que el 39% púberes y adolescentes formados como promotores y promotoras de una sexualidad saludable, placentera y responsable en el territorio nacional, han realizado actividades de divulgación masiva entre sus pares, generando un diálogo horizontal en relación a los temas abordados en la fase formativa mediante cine foros, charlas, tomas masivas de plazas, caminatas, socio-dramas, conversatorios, entrega de material divulgativo.

Asimismo, el 22 y 23 de octubre 2014, se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Convenciones del Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), ubicado en Baruta, Edo. Miranda, un taller de evaluación y seguimiento del programa en el cual participaron 18 dependencias. En el marco de esta actividad se presentaron los resultados del programa a nivel nacional y se realizó un grupo focal a cargo de un representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa). Todo ello a fin de elaborar conclusiones que permitirán sistematizar y socializar la experiencia, así mismo hacer correcciones y mejorar la gestión defensorial. Dicha sistematización será publicada por la Defensoría del Pueblo con apoyo del Unfpa.

Por su parte, el *Programa de Promoción y Divulgación de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos*, cuyo objetivo es activar un proceso de información y divulgación desde la perspectiva de los derechos humanos, sobre la Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, en Seres Humanos, a la población en general, a fin de dar a conocer la citada Ley y estimular la conciencia solidaria

¹ Mérida: “L.B Alberto Adriani”; Área Metropolitana de Caracas: U.E Liceo “Tito Salas”; Táchira: U.E.

en torno al acto de donación, junto con la Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Funapreven) y el apoyo de 21 defensorías delegadas de todo el territorio nacional, se realizaron diferentes mesas de trabajo con la coordinación del Programa Nacional de Donación y Trasplantes de órganos del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), para impulsar: Conformación de la Comisión Nacional de Trasplante, articulación con las Organizaciones Sociales y el Sistema Nacional de Información sobre Donación y Trasplante (Sinidot) y Acceso al Registro Nacional de Voluntad de Donación.

Además, el programa ha permitido el despliegue de una variedad de actividades a nivel nacional, dentro de las que se encuentran: 14 foros, ocho talleres, 53 charlas y conversatorios, cuatro mesas de trabajo, nueve notas de prensa, ocho programas de radio, nueve ruedas de prensa, 56 reuniones interinstitucionales y 20 actividades divulgativas.

Además, se beneficiaron 5.749 Personas entre pacientes, familiares de los pacientes, personal médico y funcionarios (as) de forma directa, además de la población beneficiada a través de la masificación de la información por los distintos medios de comunicación del Estado; se logró articular esfuerzos con 132 organizaciones, instituciones, ministerios, centros de salud, colectivos, autoridades locales, entre otros a nivel nacional; y se dio impulso de la discusión del reglamento de la ley marco.

De esta manera, el MPPS, motorizado por las acciones emprendidas desde esta institución defensorial, se sumó a éste accionar, replantándose las políticas que hasta el momento se venían llevando, lográndose de esta manera la asignación de recursos para la vigorización del Programa de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Pdtot).

El *Programa Defensoras y Defensores Escolares de Derechos Humanos*, se desarrolló durante el período escolar enero- junio 2014, en 23 centros educativos². En tal sentido, abarcó un total de 1.625 personas: 496 niñas, 470 niños y 659 docentes, madres, padres, representantes, líderes comunitarios y madres del barrio, brindándoles las herramientas en materia de derechos humanos de distinta índole, fortaleciendo particularmente aspectos relacionados con la mediación y resolución de conflictos. Mediante la ejecución de 280 actividades de formación.

Asimismo, se conformaron 11 Consejos de Defensoras y Defensores Escolares a nivel nacional, para la promoción de los derechos humanos en su institución educativa, familia y comunidad. En este sentido, como producto de la ejecución del Programa se desarrollaron proyectos para la recuperación de espacios públicos, fumigación para evitar la proliferación de zancudos causantes de enfermedades, transporte público para la zona, mejoramiento de la calidad del Programa de Alimentación Escolar y arreglos en la infraestructura de los centros educativos.

² Área Metropolitana: UE Antímamo I, UEN “Generalísimo López Contreras” y UEN “Abigail Gonzales”; Aragua: UEN “Cacique Charaima” y UE “Oscar Emilio Ortega Palma”; Bolívar-Puerto Ordaz: U.E. Colegio “Palúa”, San Félix; Cojedes: Escuela Básica Primaria “Iginio Morales”; Lara: UEN “Divino Niño”; Monagas: Unidad Educativa “Niño Jesús”; Nueva Esparta: U.E. “Monseñor Eduardo Vásquez”; Portuguesa: Esc. Bolív. “Neria de Quintero”, EB. “Diego A. Briceño”, E.B “Giraluna, EB Ciudad de Guanare”, EB El Placer, UEN “César Lizardo”, EB “Melitón Vargas” y “PIBPA”; Táchira: UEN “Alianza” y UEE “Dra. Blanca López de Sánchez”; Trujillo: Escuela Bolivariana “Francisco de Sales Pérez” y Vargas: Escuela Bolivariana “República de Panamá” y Escuela Bolivariana “Dr. Rafael Vega”. Abarcándose un total de 11 municipios: Girardot, Libertador, Caroní, Ezequiel Zamora, Barquisimeto, Maturín, García, Ospino, San Cristóbal, Pampán y Vargas.

De igual forma, el *Programa de Divulgación del Derecho al Buen Trato*, partiendo de la experiencia acumulada, de aportes y sugerencias de cada Defensoría Delegada Estatal, se hizo necesaria su reformulación, a fin de mejorar la gestión defensorial y llevar a “En Todos los Espacios: El Buen Trato”. En este sentido, se diseñó una Guía Didáctica en torno a dicho programa, bajo dos perspectivas metodológicas de aplicación (para niños, niñas y adolescentes y para adultos), a objeto de orientar y facilitar la labor de estas dependencias.

En virtud de ello, se desarrolló el programa bajo este nuevo enfoque como experiencia piloto durante el período escolar enero - julio 2014, en 25 centros educativos³. Asimismo se ha logrado formar en esta materia a 704 niños, niñas y adolescentes (354 F - 350 M); 126 Madres, Padres, Representantes, Docentes, mediante la ejecución de 142 actividades formativas y divulgativas, entre ellas se pueden mencionar: conversatorios, charlas, diálogo de saberes, caminatas, toma de plazas, entrega de material divulgativo y socio-dramas. Por otra parte, se realizó en el mes de agosto de 2014, la presentación pública de los resultados del programa, en la cual se sistematizó la experiencia vivida de los Estados Vargas y Aragua principalmente.

Finalmente, a través del *Programa para fortalecer relaciones de convivencia, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela*, cuyo objetivo es promover la organización de instancias participativas de la comunidad, a fin de articular voluntades para revertir los factores generadores y disminuir la incidencia de delitos, faltas y hechos de convivencia en barrios consolidados, urbanismos y edificaciones entregadas a la población en el marco de las políticas de la Gran Misión Vivienda Venezuela, se realizaron 70 sesiones de trabajo y tres actos conciliatorios con las comunidades de: Choroní, estado Aragua; Sector El Carmen (Barrio Unión), Hacienda El Toboso y Sector Abasto El Pueblo del estado Miranda; Ciudad Caribia, estado Vargas. Así como también, se realizó la discusión, presentación ante las autoridades locales y aplicación de las normas de convivencia y vigilancia de las normas de convivencia.

Actividades de promoción y divulgación de las Defensorías Delegadas Estadales

En 2014, las Defensorías Delegadas Estadales, desarrollaron más de 1.300 actividades de promoción y divulgación, abarcando un total de 90 municipios del territorio nacional. Estas actividades que favorecieron la formación en derechos humanos de más de 3 mil personas, entre ellos, adultos mayores, miembros de consejos comunales, personas con discapacidad, pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes, personal de los órganos e instituciones del Estado y público en general; respondieron a las diversas problemáticas planteadas por las

³ Aragua: Unidad Educativa Nacional Rural Bolivariana “Choroní”, Unidad Educativa “Hermana Elvira Fuentes”; Área Metropolitana: UEB Liceo “Juan Lovera”, UENB “El Ciprés”, Liceo “Gran Cacique Tiuna”, UENB “El Centauro”, C.E.I.N.S. “La Edad de Oro”, “Simón Rodríguez”, “Fe y Alegría”, E.B.B. “El Papagayo”, U.E. “Colegio Nuestra Madre”, U.E.N. “Dr. Elías Rodríguez”, U.E “Samuel Robinson” Ciudad Caribia; Barinas: E.B “Cacique Murachi”/Ciudad Tavacare; Bolívar- Puerto Ordaz: U.E. “Francisco Guedes Colmenares”, U.E. Colegio “Palúa”; Cojedes: Escuela Primaria Estatal “Julio Escalona”; Guárico-Valle de la Pascua: Liceo Bolivariano “José Gil Fortoul”; Mérida: Escuela Bolivariana “Chiguará”; Miranda-Los Teques: Unidad Educativa “Los Castores”; Nueva Esparta: U.E. “Monseñor Eduardo Vásquez”, U.E. “Luisa Cáceres de Arismendi”, U.E. “Maneiro” y Vargas: “Luis Beltrán Prieto Figueroa” y “Evelia Avilán de Pimentel”. Abarcándose un total de 11 municipios: Girardot, Libertador, Barinas, San Félix, San Carlos, “Leonardo Infante”, “Alberto Adriani”, Los Salias, García, Arismendi, Mariño y Maiquetía de todo el territorio nacional.

comunidades donde se encuentra desplegada la Institución defensorial y, versaron sobre: derechos humanos en general (42,72%); derechos de niños, niñas y adolescentes (26,74%); derechos sociales (18,37%); derechos civiles (10,1%); derechos políticos (0,91%); derechos de los pueblos indígenas (0,66%); y derechos de las personas con discapacidad (0,50%).

Actividades formativas de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos

Durante 2014 la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, ejecutaron 56 diplomas, 102 cursos básicos, 77 cursos en la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y 48 foros, conversatorios y/o seminarios. En este lapso, la Escuela formó a 13.585 personas en 15 entidades federales: Lara, Aragua, Falcón, Guárico, Miranda, Barinas, Portuguesa, Trujillo, Nueva Esparta, Bolívar, Vargas, Carabobo, Mérida, Cojedes, Zulia y el Distrito Capital.

Durante el año, destacan como novedades, el inicio del *Diploma en Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional*; y la creación del *Diploma en Derechos Humanos de Campesinos y Campesinas*. Este último, se ejecutó en convenio con el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), para la formación en Derecho Agrario de profesionales y personas en general que participan o tienen interés en constituir con iniciativas organizativas, movimientos sociales e instancias del poder comunal en el ámbito rural asegurando su formación teórica y práctica, en pro de garantizar la defensa y promoción del derecho a la tierra, pudiendo abordar y resolver problemas del derecho agrario y ambiental.

El *Diploma en Derechos Humanos de Campesinos y Campesinas* cuenta en su malla curricular con las asignaturas: El Derecho Agrario desde la perspectiva de la soberanía nacional, Proceso agrario y análisis jurisprudencial agrario, Sistemas de producción agrarios, Ecología, ambiente, derecho ambiental. Catastro rural e introducción a la topografía y toponimia.

De la “Serie Derechos Humanos” nacen tres nuevos títulos: “La Denuncia” y “El Derecho de Petición en la República Bolivariana de Venezuela” y el Curso Básico de Formación del Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.

Al cierre de 2014, la Red de Egresadas y Egresados de la Escuela de Derechos Humanos, contaba con 3.952 integrantes. Mediante la Cátedra Hugo Chávez Frías, se dio inicio al primer *Curso de Formación Socio Política*, alcanzando un total de 61 participantes en 40 horas académicas.

El detalle de las actividades formativas realizadas, se presenta a continuación:

Área “Derechos Humanos”

Actividades formativas 2014

	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
	Totales		93	2.579	1.474	3.376
DIPLOMAS	Derechos Humanos	Distrito Capital	9	294	177	1.440
		Lara	2	88	40	320
		Barinas	1	97	50	160
	Derechos Humanos de Campesinos y Campesinas	Distrito Capital	1	21	22	160
CURSOS	Derechos Humanos Nivel I	Distrito Capital	17	564	319	340
		Aragua	1	35	24	16
		Falcón	1	32	6	16
		Lara	4	303	125	80
	Derechos Humanos Nivel II	Distrito Capital	8	190	101	160
		Lara	2	35	19	40
	Lengua de Señas	Distrito Capital	1	31	3	20
	Mediación Comunitaria a través de cuentos	Distrito Capital	1	24	6	16
		Lara	1	18	7	16
	Visiones Críticas	Distrito Capital	3	97	75	120
	Derechos Humanos y Políticas Antidrogas	Distrito Capital	1	15	15	20
	Políticas de Seguridad y Derechos Humanos en Venezuela	Bolívar	1	40	30	8
	CURSOS UBV	Sistema de Ejecución de la Pena		12	183	159
Actuación Policial y Derechos Humanos			5	103	66	60
Introducción a la Política Exterior de la República Bolivariana de Venezuela			1	9	13	12
Derechos Internacionales de Refugiados y Refugiadas			3	34	35	36
Procedimientos Administrativos ante la Superintendencia Nacional de Arrendamientos		Distrito Capital	4	121	43	48
Memoria Colectiva en la Identidad Nacional			4	23	19	48
Dinámica de la Sociedad Carcelaria			3	67	36	36
Ley Orgánica de Precios Justos como Instrumento de Protección de los Derechos Humanos			3	73	29	12
Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad			2	30	20	24
El debido proceso en la Fase Preparatoria del Proceso Penal Venezolano			1	23	18	12
Derecho Internacional Humanitario			1	29	17	12

Área “Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes”

Actividades formativas 2014

	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
	Totales		98	2.567	864	3.824
DIPLOMAS		Distrito Capital	10	484	108	1.600
	Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	Lara	2	129	32	320
		Trujillo	1	114	21	160
	Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes	Distrito Capital	4	201	103	480
	DDHH de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional	Distrito Capital	2	129	26	320
CURSOS	Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	Distrito Capital	4	212	66	160
		Lara	2	43	17	80
	Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes	Distrito Capital	2	79	27	56
	Defensoría de Niños, Niñas, Adolescentes	Distrito Capital	2	102	23	80
	Mediación de Conflictos Familiares	Distrito Capital	2	92	22	80
	Mediación de Conflictos Escolares	Distrito Capital	3	146	24	120
	Prevención del Maltrato y Promoción del Buen Trato	Distrito Capital	3	162	38	120
	Fortalecimiento de la Docencia para la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes con Déficit de Atención	Distrito Capital	3	150	23	120
	Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para Entidades de Atención	Distrito Capital	1	36	5	16
	Actualización para la Formación de Defensores y Defensoras de NNA	Miranda	1	37	5	24
CURSOS UBV	Sistema Penal de Responsabilidad Adolescente		3	115	53	36
	Nuevo Proceso Oral en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	Distrito Capital	2	59	23	24
FOROS	La Ley Orgánica de Protección de NNA	Distrito Capital	1	15	10	4
		Lara	1	75	75	4
	Convención del Niño	Distrito Capital	1	27	20	4
		Distrito Capital	1	20	17	4
	Resolución de Conflictos Escolares	Lara	1	50	50	4
	La Educación Bolivariana y los Derechos Humanos en el Marco de la Consulta por la Calidad Educativa	Distrito Capital	1	65	56	4
	Derechos Humanos de las Familias	Distrito Capital	45	25	20	4

Área “Derechos Humanos de las Mujeres”

Actividades formativas 2014

	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
		Totales	48	1.323	451	2.328
DIPLOMAS	Diploma de Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género	Distrito Capital	6	171	33	960
		Lara	2	85	31	320
		Aragua	1	138	11	160
CURSOS	Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Distrito Capital	5	190	35	200
		Lara	1	28	5	40
	Derechos Humanos de las Mujeres	Distrito Capital	1	26	3	40
		Lara	1	25	7	40
	Derechos Sexuales y Reproductivos	Distrito Capital	2	24	7	80
		Miranda	2	43	1	80
	Parto y Nacimiento Humanizado	Distrito Capital	3	82	22	120
	Diversidad sexual y Enfoque crítico de los Derechos Humanos	Distrito Capital	1	20	18	40
	Mujeres y Poder Popular	Distrito Capital	1	50	20	40
	CURSOS UBV	Diversidad Sexual y Enfoque Crítico de los Derechos Humanos		4	68	22
Malestar en la Masculinidad			4	43	15	48
Feminismo Latinoamericano			3	39	13	36
Derechos de las Mujeres a una vida Libre de Violencia		Distrito Capital	2	36	11	24
Los sentidos prácticos de la violencia masculina			1	22	14	12
Aproximación al campo de las emociones masculinas			1	8	3	12
CONVERSATORIOS		Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Lara	4	200	160
	Distrito Capital		3	25	20	12

Área “Derechos Humanos para el Poder Popular”

Actividades formativas 2014

	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
	Totales		29	661	377	1.808
DIPLOMAS		Distrito Capital	3	69	42	480
	Derechos Humanos para el Poder Popular	Aragua	2	59	23	320
		Lara	1	53	12	160
		Nueva Esparta	1	32	19	160
	Derechos en Derechos Humanos para la articulación con el Poder Popular	Distrito Capital	2	36	28	320
CURSOS	Derechos Humanos para la Articulación con el Poder Popular	Distrito Capital	3	83	42	120
	Contraloría Social	Distrito Capital	3	89	36	120
	Derechos Humanos para la Articulación con el Poder Popular y Contraloría Social	Vargas	1	25	25	16
CURSOS UBV	Ley Orgánica de Precios Justos		4	76	42	48
	Poder Popular y Contraloría Social	Distrito Capital	2	41	30	24
	Derechos Culturales: análisis crítico y praxis		1	12	3	12
FOROS	Poder Popular: Un Legado del Comandante Hugo Chávez		1	20	18	4
	Defensa Popular de los precios justos		1	10	7	4
	Gestión social y transferencia	Distrito Capital	1	15	10	4
	Manejo de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos		1	15	15	4
	Los ciclistas: derecho a la vía, al espacio público y a la vida		1	11	10	4
	Derechos Humanos y Poder Popular	Carabobo	1	15	15	8

Área “Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”

Actividades formativas 2014

	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
Totales			13	157	111	520
DIPLOMA	Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas		2	37	20	320
	Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Distrito Capital	3	27	21	120
CURSOS UBV	Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas		1	5	2	12
	Derechos Ambientales		5	46	33	60
FOROS	Memoria Histórica	Lara	1	20	15	4
	Avances y desafíos de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Distrito Capital	1	22	20	4

Área “Derechos Humanos Laborales”

Actividades formativas 2014

Área	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
Totales			7	364	211	380
DIPLOMA	Derechos Humanos Laborales	Distrito Capital	2	231	114	320
CURSOS UBV	Derechos Laborales		2	63	42	24
	Cálculo de beneficios laborales	Distrito Capital	1	28	16	12
	Protección laboral a la familia, maternidad y la paternidad		2	42	39	24

Área “Derechos Humanos y Teología de la Liberación”

Actividades formativas 2014

Área	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
Totales			4	67	51	340
DIPLOMA	Derechos Humanos y Teología de la Liberación	Distrito Capital	2	20	15	320
TALLERES	Teología de la Liberación y Sistemas Internacionales de DDHH		1	30	26	16
	La construcción de la paz desde la perspectiva ecuménica de la teología de la liberación	Distrito Capital	1	17	10	4

Área “Derechos Humanos de Campesinos y Campesinas”

Actividades formativas 2014

	Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes		Horas Académicas
				Mujeres	Hombres	
Totales			9	230	187	320
DIPLOMA	Derechos Humanos de Campesinos y Campesinas	Distrito Capital	1	22	21	160
		Distrito Capital	1	50	20	48
CURSOS	Derechos Humanos de Campesinos y Campesinas	Barinas	1	15	14	16
		Portuguesa	1	6	11	16
		Mérida	1	2	10	16
		Lara	1	31	25	16
		Cojedes	1	50	37	16
		Guárico	1	30	27	16
		Zulia	1	24	22	16

Formación y capacitación del personal defensorial

Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi)

A través del Convenio suscrito con el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (Pradpi), la Universidad de Alcalá dio inicio a la VI edición de los cursos en línea en su primera y segunda fase para los funcionarios de la Institución. En tal sentido, fueron postulados y egresados de dichos cursos, un total de 11 funcionarios y funcionarias de la Institución.

Maestría en Derecho Constitucional Universidad de Valencia (Reino de España)

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el marco del “Convenio de Formación para el Desarrollo del Máster en Derecho Constitucional” entre la Universitat de València, la Defensoría del Pueblo y la Fundación Universidad - Empresa de Valencia, se dictaron los últimos módulos correspondiente a dicho Máster; siendo aprobados y acreditados por la Universidad de Valencia como egresados y egresadas de dicho Programa de Formación, un total de 45 funcionarios y funcionaras de la Defensoría del Pueblo, quienes obtuvieron su título durante el mes de mayo de 2014.

II. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La acción de defensa, se expresa a través de la interposición de acciones judiciales de protección por la Defensoría del Pueblo, en caso de no lograr éxito en los procesos conciliatorios, o en caso de urgencia o necesidad; así como también en su legitimación para interponer acciones que tengan como objeto hacer valer los derechos o intereses difusos y colectivos, sin necesidad de contar con el acuerdo previo del colectivo que representa (González, 2000, p. 188). La Institución puede accionar cuando el comportamiento de las instituciones públicas afecta su atribución defensorial de proteger los derechos e intereses colectivos y difusos.

Acciones de mediación y conciliación

Mesas de trabajo y alianzas interinstitucionales en materia de salud

Mesa sobre las “Personas con Condición Celíaca”

En fecha 10 de abril de 2014, la Defensoría del Pueblo instaló una mesa de trabajo relacionada con la problemática que presentan las personas con condición celíacas (intolerantes al gluten), dicha mesa contó con la participación de representantes del Ministerio del Poder Popular para la Salud, del Diputado a la Asamblea Nacional Carlos Sierra, la Fundación Celíaca de Venezuela y representantes de las empresas Byo Latin America, CorpoDiagnostica y Orgal, dedicadas a la importación de equipos médicos y medicamentos.

En tal sentido, el objetivo fundamental de la señalada mesa es el de establecer estrategias de salud a favor de las personas con intolerancia al gluten y generar mecanismos que permitan realizar las pruebas para la detección de la condición celíaca de las personas en los centros de salud públicos y privados, así como en los laboratorios del país. Asimismo, la importancia de impulsar la elaboración de instrumentos de carácter normativo los cuales permitan visibilizar las características especiales de las personas celíacas.

Alianza Interinstitucional de la Salud

Desde el año 2011, la Defensoría del Pueblo viene acompañando el trabajo desarrollado por un grupo de instituciones del Estado que poseen fondos auto administrados de salud, agrupadas en torno a la “Alianza Interinstitucional de la Salud”, en procura de obtener mejores precios y condiciones de atención con el sector de las clínicas privadas del país.

En ese sentido, en el mes de marzo de 2014, se participó en las discusiones sostenidas a los fines de ampliar el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito por la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y el Indepabis, con el objeto de incorporar a dicho convenio los fondos auto administrados de salud agrupados en la Alianza Interinstitucional de la Salud y al Ministerio Público.

Igualmente, se trabajó articuladamente con la Superintendencia Nacional de Costos y Precios Justos, Ministerio Público, Superintendencia de la Actividad Aseguradora en la discusión del protocolo unificado de actuación institucional ante la vulneración de los derechos de los beneficiarios y beneficiarias de los fondos auto administrados por parte de las clínicas privadas. El referido protocolo se encuentra actualmente en fase de validación.

Asimismo, en el mes de abril se participó en el Foro la Salud como Derecho, organizado por la Alianza Interinstitucional de la Salud en el estado Lara, en el cual se realizó la ponencia La Salud Como Derecho: Como Exigirla”.

Mesas de diálogo en materia de discapacidad

Mesa de diálogo en defensa de los derechos de pacientes con discapacidad auditiva

En abril, la DdP reactivó la mesa de mediación y diálogo en defensa de las personas con discapacidad auditiva, debido a que representantes de pacientes con implantes cocleares o aspirantes a ser implantados o implantadas reportaron que continuaban enfrentando dificultades en lo que respecta a adquisición, mantenimiento, garantías, baterías y repuestos de los implantes. Además, señalaron que los servicios de rehabilitación solo son ofrecidos por particulares, con elevados costos y con poco éxito en la adquisición de destrezas orales.

La mesa contó con la participación del Conapdis, el Pasdis, Petróleos de Venezuela (Pdvs), la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, el Instituto Autónomo del

Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (Idenna) y de la Fundación Venezolana de Niños con Deficiencias Auditivas (Fuvendida). Se identificó como una debilidad, la ausencia de información estadística sobre el número de personas con implantes cocleares en el país, (se dispone sólo de los que han sido otorgadas por Pdvs) ante lo cual, la DdP solicitó información a las casas comerciales y a la Federación Venezolana de Otología (FVO), a la fecha de cierre de este informe, sólo se había obtenido respuesta de la FVO.

Sobre las dificultades en la adquisición, se acordó que la Defensoría atendería los casos de forma individual, en vista de que las diligencias realizadas ante representantes de las casas comerciales indicaron que no tenían solicitudes por aprobar.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora diseñó un producto que permitirá cubrir los gastos derivados de la rehabilitación, hasta tanto se subsane la falta de terapeutas con entrenamiento específico para personas con implante coclear en el sector público. Para lo cual se espera la graduación de la primera promoción de especialistas en la materia. Además, se acordó diseñar talleres para incorporar a las familias de las personas implantadas en el proceso de rehabilitación y realizar un curso de nivel avanzado para terapeutas de la red pública.

Acciones judiciales

En el campo del accionar judicial, la Defensoría del Pueblo por medio de la Dirección General de Servicios Jurídicos, presentó 26 opiniones en diversas áreas y materias de derechos humanos, a solicitud de personas interesadas, órganos e instituciones del Estado. También, interpuso 3 recursos judiciales, redactó 5 informes judiciales y 2 iniciativas legales, a saber: el *Anteproyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o SIDA y sus Familiares* el cual fue presentado por la Defensora del Pueblo en julio de 2014 ante la Asamblea Nacional, siendo aprobado en primera discusión y sancionado en segunda discusión en fecha 14 de agosto de 2014. La Ley entró en vigencia el 30 de diciembre de 2014, mediante Gaceta Oficial n.º 40.571; y, el *Proyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho al Parto y el Nacimiento Humanizado*, presentado ante la Asamblea Nacional en fecha 21 de agosto de 2014, a los fines de su consideración, discusión en plenaria y posterior aprobación. En noviembre, la Asamblea Nacional dio el visto bueno, en primera discusión, a dicho proyecto.

Las actuaciones jurídicas llevadas a cabo por la Institución, fueron las siguientes:

En materia de los Derechos a la igualdad y a la protección de la vida privada y el principio de no discriminación

Opiniones jurídicas

Opinión Jurídica en relación con la denuncia formulada por el ciudadano GG, por la presunta vulneración de sus derechos a la igualdad y no discriminación y a la protección de la vida privada

El ciudadano GG denunció ante esta Institución Nacional de Derechos Humanos la presunta vulneración de sus derechos a la protección al honor y vida privada, así como el derecho a la igualdad y no discriminación puesto que la empresa para la que labora le solicitó la consignación de una carta policial donde se informara sobre sus antecedentes policiales, carta ésta que le fue expedida por la Prefectura del estado Vargas y que sugiere

que el referido ciudadano posee antecedentes penales aun cuando manifiesta nunca ha sido condenado por la comisión de delitos.

En la opinión realizada en el presente caso, se indicó que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra el derecho a la igualdad y no discriminación, el cual comprende por una parte la prohibición de infligir tratos discriminatorios sobre las personas fundadas en razones de sexo, religión, raza o cualquier otra que tenga por objeto menoscabar el ejercicio de sus derechos, incluidos los laborales; y por otra, la obligación del Estado en generar los mecanismos que aseguren la efectiva y real igualdad entre las personas.

De igual manera, se señaló que el Texto Fundamental consagra la protección al honor y la vida privada, entendida ésta como los datos privados de la persona, su esfera más íntima y personal. A tal efecto, la Carta Magna procura resguardar la reputación y fama de las personas, estableciendo como regla general la prohibición en la divulgación de sus datos privados sin previo consentimiento y previendo como excepción el suministro de datos personales únicamente por causales establecidas legalmente y ante los organismos públicos.

Asimismo, se destacó que en nuestro ordenamiento jurídico existe una ley especial que regula todo lo relacionado con la divulgación de los datos sobre personas que hayan sido condenadas penalmente a través de sentencias definitivamente firmes. Dicha ley creó un Registro de Antecedentes Penales, el cual es manejado de forma exclusiva por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, único órgano con competencia para expedir certificados de antecedentes penales. Igualmente, se enfatizó que existe una prohibición expresa para empresas solicitar consignación de antecedentes penales con ocasión a ofertas de trabajo y asimismo de autoridades policiales o administrativas en responder solicitudes que no sean emanadas de organismos públicos y bajo las causales establecidas legalmente.

En la Opinión Jurídica se concluyó que existió una vulneración a la intimidad del ciudadano GG por parte de la empresa para la cual presta sus servicios al conminarle a presentar “carta policial” o registro de antecedentes penales en su lugar de trabajo, por cuanto dicho requerimiento pretende someter al conocimiento de un particular los datos privados de este ciudadano contenidos en registros policiales o administrativos, lo cual está expresamente prohibido por la Ley de Registro de Antecedentes Penales y por la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras.

De igual forma, se concluyó que la conducta desplegada por el patrono del peticionario atenta contra el derecho a la igualdad y no discriminación contenido en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, puesto que se pretende crear una discriminación sobre el ciudadano GG sobre la base de la previa verificación de sus antecedentes penales o registros policiales. Asimismo, se concluyó que en lo que respecta a la expedición de la “carta policial” por parte de la Prefectura del estado Vargas, dicho organismo carece de competencia para la emisión de tal documento, puesto que la Ley de Registro de Antecedentes Penales prohíbe expresamente tal actividad y otorga la competencia exclusiva para ello al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

En materia de niños, niñas y adolescentes

Acción de amparo constitucional

Caso: “Acción de Amparo Constitucional interpuesta por los representantes de los alumnos de la Casa Cuna Inavi contra el Alcalde del municipio Chacao del estado Miranda”

En fecha 24 de abril de 2014, se participó en la audiencia de juicio con ocasión a la acción de amparo celebrada ante el Tribunal Primero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas, incoada por los representantes de los alumnos de la Casa Cuna Inavi en contra del Alcalde del municipio Chacao del estado Miranda, en virtud de la omisión en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales al no tomar las medidas preventivas para resguardar la integridad física, salud psíquica y emocional de los niños y niñas que conforman la matrícula de la citada Casa Cuna, toda vez que en el marco de las manifestaciones iniciadas en febrero del año en curso se desencadenó un incendio en la sede del Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat donde funciona el referido centro educativo.

En tal sentido, en dicha audiencia se argumentó que está atribuido a las alcaldías garantizar la paz social y la convivencia ciudadana y los cuerpos de seguridad municipal tienen funciones preventivas y de cooperación con los otros cuerpos de seguridad del Estado competencia ésta que le está atribuida constitucional y legalmente. Por ello, se indicó que la Alcaldía del municipio Chacao debió tomar medidas a los fines de salvaguardar los derechos de los niños y niñas de la Casa Cuna Inavi. En razón de ello, se solicitó que se declarara con lugar la acción de amparo constitucional.

En fecha 24 de abril de 2014, el Tribunal Primero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Área Metropolitana de Caracas declaró con lugar la acción de amparo interpuesta, ordenando al Alcalde del municipio Chacao girar instrucciones a sus dependencias para que realicen las coordinaciones con los órganos de seguridad del Estado cuando se percaten de la existencia de alteraciones al orden público. Asimismo, se ratificó la medida preventiva dictada el 9 de abril de 2014, en la cual se ordenó que de manera inmediata se proceda al resguardo de la sede Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat donde funciona la Casa Cuna INAVI, durante las veinticuatro horas del día en un perímetro de trescientos metros a la redonda del señalado Ministerio.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Legislativo Nacional

Proyecto de Resolución sobre el Papel de los Parlamentos en la Protección de los Derechos de los Niños, en Particular los Niños Migrantes No Acompañados y en la Prevención de su Explotación en situaciones de Guerra y de Conflicto

Órgano Solicitante: Secretaría Administrativa del Grupo Interparlamentario Venezolano de la Asamblea Nacional

Fecha de presentación: 27 de febrero de 2014.

Observaciones y Recomendaciones:

Se recomendó incorporar un nuevo párrafo preliminar que reconozca la importancia de que los Parlamentos promuevan el respeto, promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en situaciones de guerra o conflicto armado, así como la prevención de su explotación en trabajos forzosos y sexuales. Igualmente, se propuso la inclusión de un nuevo párrafo que señale la

responsabilidad de los Parlamentos en tomar medidas que contribuyan a garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y aquellos en situaciones de guerra o conflicto armado, como garantía para la preservación de la paz y el desarrollo integral de estos.

Asimismo, se recomendó incorporar en el proyecto de resolución incluir un nuevo párrafo resolutivo en el que se exhorte a los Parlamentos, a que conforme con sus normativas legales respectivas, tomen las medidas a su alcance a fin de que las autoridades nacionales, prevengan, investiguen y sancionen los delitos contra los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados o aquellos en situaciones de guerra o conflicto armado. Del mismo modo, se recomendó la inserción de un nuevo párrafo que haga mención a la importancia de que los Parlamentos promuevan los principios de justicia social, inclusión, cooperación solidaria, y preeminencia de los derechos humanos, como mecanismos de prevención a vulneraciones de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, así como aquellos en situaciones de guerra o conflicto armado.

De igual manera, se recomendó incorporar un nuevo párrafo resolutivo que mencione la importancia que tienen los Parlamentos en la promoción de la unificación familiar de los niños, niñas y adolescentes migrantes, así como que establezca la importancia de impulsar en los Estados parte el diseño y aplicación de protocolos de abordaje integral para los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Finalmente, se propuso la incorporación un nuevo párrafo que aliente a los Parlamentos a fomentar el respeto a los principios de derecho internacional público, como forma de prevenir y evitar posibles conflictos bélicos que pudiesen conculcar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de guerra o conflicto armado.

Opiniones jurídicas

Opinión Jurídica relacionada con la tramitación de pasaportes de niños, niñas y adolescentes ante el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime).

En el presente caso, el ciudadano VICENTE RODRÍGUEZ VILLANUEVA denunció la presunta violación del derecho a la identidad de su hija adolescente por parte del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), puesto que acudió a realizar el respectivo trámite con un instrumento poder otorgado por la madre de la adolescente debidamente autenticado por una notaria pública donde se le autorizaba para tal fin, sin embargo el organismo se negó a aceptar tal documento.

Para la presente opinión jurídica, esta Institución Nacional de Derechos Humanos concluyó que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país, tanto las Notarías Públicas como los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes están facultados para formalizar las autorizaciones que los padres o madres otorguen a los fines de la tramitación de pasaportes de sus hijos niños, niñas o adolescentes, quedando vedado al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) negar la tramitación de dicho documento de identificación cuando uno de los representantes no pueda acudir y el otro se presente con una autorización expedida por alguno de los órganos antes mencionados.

Finalmente, se considera pertinente en el presente caso exhortar al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) a los fines que tome las medidas que resulten pertinentes para garantizar que en sus oficinas regionales no se impida la tramitación de pasaportes de niños, niñas y adolescentes cuando un padre o madre presente autorización del otro representante autenticada por Notaría Pública, expedida por un Consejo de Protección o declarada por un Tribunal de Protección.

En materia de los derechos culturales y educativos

Acción de Amparo Constitucional

En fecha 22 de mayo de 2013, la Defensoría del Pueblo interpuso ante Tribunal Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción del estado Mérida, **Acción de Amparo Constitucional** acompañada de medida cautelar innominada, a favor de los estudiantes de los núcleos Mérida, Táchira y Trujillo de la Universidad de Los Andes, en su condición de **AGRAVIADOS** y en contra de las autoridades de la **Universidad de Los Andes**, en la condición de **AGRAVIANTES** en razón de su negativa a participar en los Juegos Venezolanos de Institutos de Educación Universitaria (Juvineu 2014), lo cual vulnera en forma directa el derecho al deporte de los estudiantes de dicha casa de estudios, pues la mencionada decisión causa un verdadero gravamen a dichos atletas, en virtud de que les prohíbe desarrollar la actividad deportiva para la cual han entrenado en la competencia nacional entre universidades como los son los Juvineu 2014, todo lo cual se erige como un desconocimiento de los derechos constitucionales que poseen los estudiantes y una violación flagrante de la Carta Magna.

Durante los días 27 y 28 de mayo de 2014, se llevó a cabo la Audiencia Constitucional con la presencia de las partes implicadas y los atletas universitarios, y en esa oportunidad se declaró con lugar la acción ejercida a favor de los estudiantes atletas y se ordenó a la Universidad de Los Andes levantar la prohibición impuesta y en consecuencia permitir a sus estudiantes inscribirse en los Juvineu 2014, así como proveer lo necesario para asegurar que los atletas dispongan de los recursos y los medios para participar en los mencionados juegos.

Opiniones jurídicas

Opinión Jurídica sobre la solicitud efectuada por los ciudadanos DELSA SOLÓRZANO, MARÍA VERDEAL y JORGE ZOPPI sobre la nulidad del Proyecto de Ley Orgánica de Educación

La Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas registró la planilla N° P-09-03614 contentiva de la solicitud formulada por los ciudadanos DELSA SOLÓRZANO, MARÍA VERDAL y JORGE ZOPPI, sobre la nulidad del proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado el 14 de agosto de 2009.

En la opinión jurídica se subrayó que los únicos órganos con competencia para atender lo relacionado con la nulidad de leyes es la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, por lo cual de considerar palmaria la inconstitucionalidad denunciada, los peticionarios deben acudir ante dicha Sala a los fines de interponer el recurso de nulidad por inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica de Educación.

Finalmente, se concluyó que esta Institución Nacional de Derechos Humanos no constituye instancia judicial y carece de competencia para dictar sentencias o anular actos emanados de las distintas ramas del Poder Público que creen, modifiquen o extingan situaciones jurídicas.

En materia del Derecho a la Seguridad Social

Opiniones jurídicas

Opinión jurídica solicitud de intervención realizada por la ciudadana RDCF, ante la presunta negativa de Petróleos de Venezuela S.A. y sus filiales en Venezuela (PDVSA) de otorgar la pensión de sobrevivientes por la muerte de su hijo, quien laboraba para la referida corporación petrolera

La ciudadana RDCF acudió a la Defensoría del Pueblo a los fines de denunciar la violación de sus derechos constitucionales, derivada de la presunta negativa del Petróleos de Venezuela S.A. y sus filiales en Venezuela (Pdvsa) de otorgarle el beneficio de la jubilación *post mortem* por la muerte de su hijo OMF quien prestaba sus servicios para la corporación petrolera venezolana, alegando que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 4 del Manual Corporativo de Políticas, Normas y Planes de Recursos Humanos.

En la opinión jurídica se destacó que los trabajadores y trabajadoras de Pdvsa están sometidos a un régimen especial de jubilaciones y pensiones, distinto al aplicable al resto de los servidores y servidoras de la administración pública nacional. De igual manera, se señaló que de conformidad con las disposiciones aplicables a los trabajadores y trabajadoras de Petróleos de Venezuela S.A. y sus filiales en Venezuela (Pdvsa), recogidas en el Manual Corporativo de Políticas, Normas y Planes de Recursos Humanos, el derecho a la pensión de sobrevivientes se causa para aquellos trabajadoras o trabajadores que en vida ostentaban la condición de jubilados o habían cumplido 15 años o más al servicio de la referida empresa.

Asimismo, se subrayó que de la documentación constante en el expediente del presente caso, se evidencia que el trabajador OMF no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 del citado Manual. En efecto, el citado trabajador no gozaba de la condición de jubilado y solo contaba con 13 años y seis (6) meses en Petróleos de Venezuela S.A. y sus filiales en Venezuela (Pdvsa). En consecuencia, no resulta procedente la pensión de sobreviviente a favor de sus causahabientes por no llenarse los extremos legales previstos para percibir tal beneficio social.

No obstante, se enfatizó que en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia como el consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que además avanza en la construcción de un modelo de sociedad humanista e inclusiva, no puede ser indiferente ante el padecimiento de la madre del difunto que tiene bajo su cuidado dos (2) hijos del trabajador fallecido, de diez (10) y siete (07) años de edad respectivamente.

En virtud de ello, se estimó procedente solicitar al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería que evalúe la posibilidad de atender las peticiones de la ciudadana RDCF a los fines de otorgarle algún beneficio económico perdurable en el tiempo que le permita el sostén de los dos (2) hijos de OMF, en aras de la justicia social y la solidaridad consagradas como valores superiores del Estado venezolano, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En materia de Derechos de los Pueblos Indígenas

Opiniones jurídicas

Opinión Jurídica con relación con la Jurisdicción especial indígena

La Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos solicitó Opinión Jurídica sobre la Jurisdicción especial indígena, tomando en consideración: sus alternativas de aplicación, el rol y competencia de las autoridades tradicionales y los mecanismos de coordinación entre ésta y la jurisdicción ordinaria.

Es necesario señalar lo que respecta a la coordinación o coexistencia entre la Jurisdicción especial indígena y la ordinaria, puesto que están perfectamente armonizadas y relacionadas bajo el amparo de los postulados previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En este sentido, aún cuando se reconoce y garantiza la autonomía de los derechos de los pueblos indígenas, las decisiones dictadas por esta Jurisdicción Especial pueden ser revisadas por la Jurisdicción ordinaria, cuando estas sean incompatibles con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República. Igualmente, la Jurisdicción ordinaria puede prestar apoyo para la investigación, juzgamiento o ejecución de las decisiones de la Jurisdicción especial indígena.

Finalmente, resulta forzoso subrayar una vez más que nuestra Constitución es pionera en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y en ese sentido el modelo de Estado es de avanzada en cuanto a la coexistencia de dos sistemas jurídicos, donde la Jurisdicción especial indígena fue consagrada constitucionalmente, y por tanto no puede estar aislada del bloque de la constitucionalidad y la legalidad, puesto que dichos principios son los que rigen todo el ordenamiento jurídico venezolano y su aplicación debe estar supeditada a los postulados constitucionales.

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante la Asamblea Nacional y los entes Legislativos Estadales y Municipales

Proyecto de Reforma de la Constitución del estado Amazonas

Órgano Solicitante: Defensoría Delegada del estado Amazonas. Consejo Legislativo del estado Amazonas.

Fecha de presentación: Remitida a la Dirección Ejecutiva en fecha 10 de julio de 2014, aprobada en fecha, 18 de julio de 2014 y remitida a la Defensoría Delegada del estado Amazonas.

Observaciones y Recomendaciones: En el Proyecto de Reforma Parcial de la Constitución del estado Amazonas, se planteaba la modificación tanto de su nombre, como del nombre del estado Amazonas, consagrándose a la Constitución del estado Amazonas como “Constitución del Estado Indígena de Amazonas” y estableciéndose al estado de Amazonas como “Estado Indígena de Amazonas”. En este sentido, esta Institución Nacional de Derechos Humanos considera que si bien el estado Amazonas es un estado con un alto porcentaje de población indígena, no es menos cierto que en dicho estado convergen diversas culturas, razas y religiones, las cuales de manera integral e igualitaria, constituyen la ciudadanía del estado Amazonas.

A tal efecto, se propuso que el nombre de la Constitución del estado Amazonas, quede redactado de la siguiente forma: "Constitución del Estado Multiétnico y Pluricultural de Amazonas".

Asimismo, con respecto al nombre del estado Amazonas, recomendamos que el mismo quede redactado en el Proyecto de Reforma de la siguiente forma: "Estado Multiétnico y Pluricultural de Amazonas".

Igualmente el Proyecto de Reforma de la Constitución del Estado Amazonas prevé en el Título VII, capítulo III, denominado "*De la Defensoría Indígena del estado Amazonas*", la creación de la Defensoría de los Habitantes del estado Amazonas, sus atribuciones, y la figura del Defensor Indígena del estado. Así también, el artículo 47 de este mismo documento, versa sobre la distribución del Poder Público estatal, e incluye como órgano del Poder Ejecutivo del estado a la Defensoría Indígena del estado Amazonas

Con relación a lo antes mencionado, esta Representación Defensorial recomendó que se suprimiera el Capítulo III del título VII "De la Defensoría Indígena del estado Amazonas", así como modificar el artículo 47 de dicho Proyecto de Reforma, referido a la distribución del Poder Público estatal, eliminando a la "Defensoría Indígena del estado Amazonas", como uno de los órganos del Poder Ejecutivo estatal, pues se consideró que el Consejo Legislativo del estado Amazonas podría estar incurriendo en una extralimitación de funciones, al establecer la creación de la "Defensoría de los Habitantes Indígenas del estado Amazonas", ya que se podrían estar ejerciendo competencias que le corresponden al Poder Público Nacional, según lo estipulado en el numeral 32 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En el Área de los Derechos Ambientales

Acción de Amparo Constitucional

Caso: "Gobernador del estado Miranda, Alcaldes del municipio Chacao, municipio Sucre, municipio Baruta, municipio El Hatillo, municipio Carrizal y municipio Los Salias del estado Miranda".

Derecho a la protección por parte del Estado, derecho a la circulación y al libre tránsito y derecho a disfrutar de un ambiente sano.

En fecha 10 de marzo de 2014, se presentó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia una acción de amparo constitucional en protección de derechos colectivos y difusos en contra del Gobernador del estado Miranda, los Alcaldes del municipio Chacao, municipio Sucre, municipio Baruta, municipio El Hatillo, municipio Carrizal y municipio Los Salias del estado Miranda, en virtud de la omisión en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales referentes a la protección por parte del Estado, el aseguramiento del libre tránsito y el resguardo del derecho a disfrutar de un ambiente sano, en el marco de las manifestaciones iniciadas en febrero de 2014.

En la referida demanda, se señaló que la conducta mostrada, tanto por las autoridades estatales como municipales objeto de la presente acción, hacen patente indiferencia, apatía, o en algunos casos permisibilidad o incluso colaboración con la violencia, pues lejos de condenar y actuar frente a estos hechos que han afectado la cotidianidad de la ciudad, los han reconocido como legítimos, razón por la que justifican su omisión de protección a todos los ciudadanos. Asimismo, se indicó que resulta un hecho irrefutable la conducta de

los demandados, toda vez que ignoraron el mandato constitucional que los compele a proteger y salvaguardar los derechos de quienes habitan sus entes territoriales.

Al cierre de este informe, la causa se encontraba en fase de admisión.

Otras actuaciones en el marco jurídico

Presentación de Observaciones y Recomendaciones ante el Poder Ejecutivo

Proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

Órgano Solicitante: Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de presentación: 26 de septiembre de 2014, ante la Dirección General de Consultoría Jurídica del referido ministerio.

Observaciones y Recomendaciones:

En el Proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la Defensoría del Pueblo propuso que vista la importancia que tiene el consentimiento para el tratamiento de los datos personales se incorpore al artículo 6 que el consentimiento debe ser expreso y por escrito.

Asimismo, se recomendó incorporar al artículo 18 la orientación sexual e identidad de género de las personas como información confidencial, igualmente, se recomienda que el artículo se redacte de una manera más clara para su mejor comprensión.

Proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública

Órgano Solicitante: Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación

Fecha de presentación: 26 de septiembre de 2014, ante la Dirección General de Consultoría Jurídica del referido Ministerio.

Observaciones y Recomendaciones:

En el Proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública, se recomendó limitar el acceso a la información, solo en los ámbitos relativos a la seguridad interior y exterior, a la investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 143 constitucional.

De igual forma, se recomendó incorporar al artículo 10 la orientación sexual e identidad de género de las personas como información confidencial, en virtud que dichos datos conciernen a la esfera íntima de las personas y son consideradas como parte de la vida privada de estas, igualmente, se recomienda que el artículo se redacte de una manera más clara para su mejor comprensión.

Por otra parte, se propuso la incorporación de un nuevo artículo en el Proyecto de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, que estableciera la responsabilidad del Estado de generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas tengan un fácil acceso a la información pública, e igualmente que la información publicada relacionada con este grupo social se haga en sus idiomas originarios.

Al igual que los pueblos indígenas, las personas con discapacidad requieren de una atención especial en el decreto ley. De ahí, que esta Institución Nacional de Derechos Humanos recomendó incorporar un nuevo artículo que contengan la obligación de los sujetos

llamados a dar acceso a información pública, a establecer procedimientos que garanticen el derecho de acceso a la información a este sector poblacional.

Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

En el marco de cooperación institucional que impone el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se continuó participando en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, coordinada por la Contraloría General de la República.

Esta Comisión tiene por objeto canalizar las acciones necesarias a los fines de atender los requerimientos del Comité de Expertos de la Organización de Estados Americanos, en relación con el seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la República Bolivariana de Venezuela. En este espacio, además de la Defensoría del Pueblo, también participan el Ministerio Público, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Procuraduría General de la República, Vicepresidencia de la República y el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

En este sentido, como aporte de la Institución Nacional de Derechos Humanos, en el mes de febrero se presentó un informe mediante el cual se detalló todo lo relacionado con la formación desarrollada por la Defensoría del Pueblo en el marco de la participación popular durante el segundo semestre de 2013, todo ello en atención a las recomendaciones formuladas en la Primera Ronda de Análisis del Comité de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

De igual manera, se asistió a una reunión en la cual se presentó el cronograma de trabajo del año 2014 del Comité de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, con ocasión al informe de avance para la Vigésima Tercera Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la asistencia a la reunión conjunta de Venezuela con los países examinadores con motivo al examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Seguimiento a las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo realiza seguimiento a las Medidas Provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a favor de personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano. Así, con una periodicidad mensual se llevan a cabo gestiones ante las diferentes instituciones del Estado responsables de la aplicación de las medidas de protección adoptadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como a los beneficiarios de dichas medidas, a los fines de verificar el cumplimiento del mandato proferido por el tribunal interamericano.

En tal sentido, durante enero y abril del año 2014 se han realizado ocho (8) informes de seguimientos a las medidas provisionales a favor de: Luis Enrique Uzcátegui Jiménez, Humberto Prado Director del Observatorio Venezolano de Prisiones, Eduardo Natera

Balboa, Emisora de Televisión Venezolana “Globovisión”, Luisiana Ríos y Otros “RCTV”, Marianela Sánchez Ortiz y Familia y Francisco Dionel Guerrero Larez.

Atención de Casos Emblemáticos

Investigación de muerte de campesinos y campesinas por presunto sicariato

Durante 2014, la Defensoría del Pueblo, por conducto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, continuó la investigación de oficio orientada a defender los derechos humanos de los campesinos y campesinas y sus familiares, ejerciendo actuaciones dirigidas a establecer una cultura de respeto a favor de ese sector vulnerable.

Dentro de este marco, durante el año fiscal se siguió un proceso de actualización de información al que se dio inicio en los años 2005- 2007, y un proceso de obtención de nuevos casos cuyos hechos (homicidios contra campesinos (as) hayan sido cometidos en el período 2009-2014.

Bajo ese contexto, se detectó la existencia de retardos procesales en diversas causas vinculadas a campesinos (as) que fueron fallecidos (as) bajo la comisión del sicariato que cursan ante el Ministerio Público, muchas de las cuales, desde el año 2000 se encuentran en fase preparatoria o intermedia del proceso penal.

Ante ello, la Institución estableció precisas estrategias de actuación, a cuyos fines diseñó una línea de investigación especial, llevando a cabo las siguientes acciones:

1. Reuniones con representantes de organismos públicos (Tribunal Supremo de Justicia y Ministerio Público).
2. Comisiones ante entes públicos con competencia (Ministerio Público).
3. Reuniones y entrevistas a líderes campesinos/as y sus familiares.

Adicionalmente se fijó un abordaje que permitió avanzar en el contexto especial, descrito de la siguiente manera:

4. Revisión de estatus del proceso penal a nivel central
5. Impulso de actuaciones por parte de fiscales del proceso
6. Designación de fiscales con competencia nacional para instruir las causas penales vinculadas.
7. Enlaces con Presidencias de Circuitos Penales
8. Análisis de estrategias para precisar las causas en las que se ha dictado archivo fiscal.
9. Enlaces con instancias del Instituto Nacional de Tierra
10. Impulso y seguimiento de ejecución de audiencias judiciales.
11. Jornada de Atención Interinstitucional con familiares de campesinos/as fallecidos/as del estado Barinas.

Como parte de lo anterior, durante 2014 se siguió depurando la data de los casos de campesinos y campesinas víctimas de presunto sicariato, obteniéndose una base de datos

única compilada por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Tribunal Supremo de Justicia, Instituto Nacional de Tierra y Asociación de Familiares.

La investigación, se materializó con una Jornada de Atención Interinstitucional a familiares de campesinos y campesinas fallecidos por sicariato, correspondientes al estado Barinas. Con dicha actuación, se logró abordar y revisar 15 de los 28 casos conocidos en dicho estado, a través de entrevistas individuales a los familiares de las personas fallecidas, oportunidad en la que se escucharon los planteamientos y solicitudes de los familiares directos, lográndose fijar acuerdos con los entes competentes (Ministerio Público- Tribunal Supremo de Justicia), entre ellos, medidas de protección a los familiares.

En resumen, las actuaciones de la Institución defensorial fueron:

Acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en el contexto de presunto sicariato de campesinos y campesinas 2014

Acción	Cantidad
Revisión y consolidación de data de campesinos/as fallecidos/as por sicariato	1
Avocamiento por parte del TSJ de una causa penal instruida en el estado Barinas	1
Fijación de audiencias de juicios en varios estados que amparan varias causas	9
Procesos de otorgamiento de medidas de protección a familiares de campesinos	8
Designación de fiscales con competencias nacionales exclusivos a la temática	3
Fijación de encuentros regionales con familiares de campesinos y autoridades regionales. (Estado Barinas)	1
Jornada de entrevistas de familiares (Estado Barinas)	15

III. VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para ejecutar la acción de vigilancia permanente, la Defensoría del Pueblo se vale de diferentes mecanismos: inspecciones y supervisiones a los órganos públicos, investigaciones que adelanta de oficio o a solicitud de parte, investigaciones sobre áreas o materias de derechos humanos, seguimiento de políticas públicas y la observancia y seguimiento de casos, es decir, aquellas denuncias, quejas, peticiones o consultas presentadas por las y los peticionarios en todo el territorio nacional ante la Defensoría del Pueblo (Defensoría del Pueblo, 2003: 382).

Recepción de denuncias, quejas y peticiones

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁴, cualquier persona puede presentar su solicitud o queja ante la Defensoría del Pueblo, sin exclusión alguna por razones de minoría de edad, incapacidad legal, internamiento en centro de salud o de reclusión, o por cualquier relación de sujeción o dependencia a tercera persona o a ente público, o por cualquier otra razón. El o la solicitante puede ser persona natural o jurídica, privada o pública.

Durante 2014, la Institución atendió un total de 28.319 denuncias y peticiones. De dicho total, 17.599 correspondieron a materias varias; 9.983 a vulneraciones o afectaciones de derechos humanos y, 737 a la prestación de los servicios públicos. La mayoría de las denuncias están relacionadas con vulneraciones y/o violaciones a los derechos civiles (5.717 casos). Cabe destacar que, de los 9.983 registros de derechos humanos, se levantaron 7.510 expedientes; siendo orientados y orientadas para la solución o respuesta a su petición, queja o denuncia, ante los demás órganos del Estado, la cantidad de 2.473 personas. La principal forma en que los peticionarios y las peticionarias se acercan a la Institución a realizar su queja, denuncia o petición es de manera personal (24.686 casos)

Las cifras también revelan que el número mayor de víctimas se concentra en la población masculina (43,68%) con edades comprendidas entre los 25 y 44 años. Por su parte, los cinco principales órganos más denunciados fueron los ministerios (7,40%); las policías estatales (2,87%), la Guardia Nacional Bolivariana (2,49%), el Cicpc (2,20%) y las alcaldías (2,03%). Las entidades federales o regiones más afectadas fueron: el Área Metropolitana de Caracas (19,87%), Lara (7,89%), Zulia (6,65%), Trujillo (6,55%) y Táchira (6,43%), los cuales concentran el 47,39% de las denuncias, quejas y peticiones recibidas.

Cifras generales

Denuncias, quejas y peticiones atendidas según tema

Tema	2014	%
Total	28.319	100
Materias Varias	17.599	62,15
Derechos Humanos	9.983	35,25
Servicios Públicos	737	2,60

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

⁴ Gaceta Oficial n°. 37.995, 05 de agosto de 2004.

Derechos Humanos. Denuncias y peticiones 2014

Derechos Humanos	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	9.983	100
Derechos civiles	5.717	57,27
Derechos sociales	2.203	22,07
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.257	12,59
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	529	5,30
Derechos culturales y educativos	188	1,88
Derechos ambientales	32	0,32
Derechos políticos	23	0,23
Derechos económicos	18	0,18
Derechos de los pueblos indígenas	16	0,16

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	28.319	100
Orientaciones	20.122	71,05
Expedientes	8.197	28,95

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según su origen 2014

Origen del caso	Denuncias y peticiones	%
Total	28.319	100
Personalmente	24.686	87,17
Despacho	1.789	6,32
Correspondencia	910	3,21
Medios de Comunicación	241	0,85
Defensorías móviles	177	0,63
Telefónica	171	0,60
Internet	168	0,59
08000 PUEBLO	130	0,46
Notificación Judicial	34	0,12
Poder Ciudadano	13	0,05

Fuente: base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	28.319	100
Femenino	15.044	53,12
Masculino	11.641	41,11
No especificado	1.634	5,77

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo de la víctima 2014

Sexo de la víctima	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	28.319	100
Masculino	12.369	43,68
Femenino	12.237	43,21
No especificado	3.713	13,11

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias y peticiones según la edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	28.319	100
10 a 14	35	0,12
15 a 19	587	2,07
20 a 24	1.699	6
25 a 29	2.366	8,36
30 a 34	2.798	9,88
35 a 39	3.015	10,65
40 a 44	2.942	10,39
45 a 49	2.817	9,95
50 a 54	2.641	9,33
55 a 59	2.295	8,10
60 a 64	2.066	7,30
65 a 69	998	3,52
70 a 74	609	2,15
75 a 79	302	1,07
80 a 84	113	0,40
85 a 89	44	0,16
90 a 94	8	0,03
No especificado	2.984	10,54

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según edad de la víctima 2014

Edad de la víctima	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	28.319	100
10 a 14	712	2,51
15 a 19	1.267	4,47
20 a 24	2.030	7,17
25 a 29	2.223	7,85
30 a 34	2.335	8,25
35 a 39	2.336	8,25
40 a 44	2.229	7,87
45 a 49	2.096	7,40
50 a 54	1.974	6,97
55 a 59	1.822	6,43
60 a 64	1.741	6,15
65 a 69	856	3,02
70 a 74	539	1,90
75 a 79	304	1,07
80 a 84	145	0,51
85 a 89	59	0,21
90 a 94	34	0,12
No especificado	5.617	19,83

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos más denunciados (más de 50 denuncias) 2014

Órganos	Denuncias y peticiones	%
Total	28.319	100
No especificado	21.020	74,23
Ministerios	2.095	7,40
Policías Estadales	813	2,87
Guardia Nacional Bolivariana	705	2,49
Cicpc	622	2,20
Alcaldías	575	2,03
Tribunales de Instancia	436	1,54
Policías Municipales	334	1,18
Gobernaciones	271	0,96
Policía Nacional Bolivariana	236	0,83
Fiscalía General de la República	181	0,64
Empresas Prestatarias de Servicios	169	0,60
Institutos	92	0,32
Hospitales	86	0,30
Ejército	69	0,24
Bancos del Estado	66	0,23
Otros órganos con menos de 50 denuncias c/u	549	1,90

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias, quejas y peticiones	%
	Total	28.319
		100
Área Metropolitana	5.628	19,87
Lara	2.233	7,89
Zulia	1.882	6,65
Trujillo	1.854	6,55
Táchira	1.821	6,43
Aragua	1.510	5,33
Carabobo	1.386	4,89
Falcón	1.291	4,56
Miranda	1.212	4,28
Bolívar	1.101	3,89
Mérida	1.050	3,71
Guárico	1.007	3,56
Apure	867	3,06
Nueva Esparta	794	2,80
Monagas	764	2,70
Anzoátegui	756	2,67
Yaracuy	739	2,61
Cojedes	606	2,14
Barinas	559	1,97
Sucre	389	1,37
Vargas	338	1,19
Portuguesa	250	0,88
Delta Amacuro	207	0,73
Amazonas	75	0,26

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Servicios Públicos

Denuncias, quejas y peticiones 2014

Renglones	Denuncias y peticiones	%
Total	737	100
Derecho a disponer de bienes y servicios de calidad	687	93,22
Derecho a recibir un trato equitativo y digno	45	6,11
Derecho a recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido de los productos y servicios que se consumen	5	0,68

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	737	100
Expedientes	583	79,10
Orientaciones	154	20,90

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	737	100
Masculino	313	42,47
Femenino	281	38,13
No especificado	143	19,40

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	737	100
15 a 19	7	0,95
20 a 24	10	1,36
25 a 29	32	4,34
30 a 34	38	5,16
35 a 39	50	6,78
40 a 44	55	7,46
45 a 49	65	8,82
50 a 54	54	7,33
55 a 59	72	9,77
60 a 64	77	10,45
65 a 69	44	5,97
70 a 74	29	3,93
75 a 79	10	1,36
80 a 84	7	0,95
No especificado	187	25,37

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias) 2014

Órganos denunciados (más de 10 denuncias)	Denuncias y peticiones	%
Total	737	100
Ministerios	183	24,83
Empresas Prestatarias de Servicios	100	13,57
Alcaldías	68	9,23
Bancos del Estado	40	5,43
Gobernaciones	39	5,29
Banca Privada	18	2,44
Otros órganos con menos de 10 denuncias	66	8,96
No especificado	223	30,26

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Denuncias, quejas y peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	737	100
Lara	90	12,21
Trujillo	65	8,82
Zulia	61	8,28
Miranda	58	7,87
Táchira	55	7,46
Bolívar	50	6,78
Falcón	44	5,97
Guárico	37	5,02
Aragua	35	4,75
Delta Amacuro	34	4,61
Área Metropolitana	34	4,61
Apure	27	3,66
Mérida	24	3,26
Vargas	22	2,99
Anzoátegui	18	2,44
Carabobo	18	2,44
Nueva Esparta	14	1,90
Barinas	13	1,76
Sucre	13	1,76
Monagas	10	1,36
Portuguesa	5	0,68
Yaracuy	5	0,68
Cojedes	3	0,41
Amazonas	2	0,27

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Materias Varias

Denuncias, quejas y peticiones 2014

Materias	Denuncias y peticiones		%
	Total	17.559	
Otra	10.225	58,10	
Civil	3.118	17,72	
Penal	2.535	14,40	
Inquilinato	1.473	8,37	
Agraria	142	0,81	
Tránsito	90	0,51	
Tributario	16	0,09	

Grupos o personas especialmente vulnerables

Denuncias en las cuales se identificó la afectación de algún derecho humanos por la condición de vulnerabilidad de la víctima 2014

Renglones	Denuncias y peticiones		%
	Total	325	
Personas bajo custodia del Estado	193	59,38	
Mujeres	57	17,54	
Personas mayores	24	7,38	
Personas con discapacidad	18	5,54	
Indígenas	8	2,46	
Campeños y campesinas	6	1,85	
Enfermos y enfermas	4	1,23	
Migrantes ilegales	4	1,23	
Homosexuales	3	0,92	
Refugiados	3	0,92	
Personas en situación de calle	1	0,31	
Transexuales	1	0,31	
Asilados	1	0,31	
Afrodescendientes	1	0,31	

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Respecto a las denuncias, quejas y peticiones según derecho, se señala:

Derechos civiles

Durante el año, la Defensoría del Pueblo atendió un total de 5.717 denuncias, quejas y peticiones vinculadas a los derechos civiles, ello representó el 57,27% de los casos atendidos por la Institución. Dentro de los derechos civiles, destacaron las denuncias y peticiones vinculadas a presuntas vulneraciones del derecho a la integridad personal, renglón bajo el cual se registraron 2.017 casos, seguidos por 1.257 denuncias y peticiones relativas a presuntas vulneraciones del derecho al debido proceso.

De acuerdo con la clasificación de los casos según su tratamiento, la Institución abrió 5.432 expedientes en esta materia, y orientó a los peticionarios y peticionarias en 285 ocasiones. Para este período hubo mayor cantidad de peticionarios (2.478) que peticionarias (2.356) y en 883 casos, se omitió dicha clasificación según sexo, por motivos referidos a la forma de exposición de la denuncia, es decir, el hecho fue denunciado por un grupo de personas. Las peticionarias y peticionarios pertenecen a grupos de edades muy variados, sin embargo, la mayoría se concentra entre los 20 y los 49 años de edad (3.049 peticionarios y peticionarias).

Respecto a las víctimas de vulneraciones a los derechos civiles, encontramos que el mayor número de denuncias, se concentra en la población masculina (55,97% de los casos); con edades entre los 20 y 39 años. Lo que evidencia que la población joven, está siendo altamente afectada por los órganos del Estado respecto a sus derechos civiles.

Los órganos más señalados en las denuncias fueron los Ministerios (1.094 casos), Policías estatales (12,44%); Guardia Nacional Bolivariana (11,32%) y Cicpc (9,92%). Por su parte, la entidad con mayor número de casos registrados fue Lara con 817 casos, le sigue el Área Metropolitana de Caracas con 663 casos y Trujillo con 465 denuncias.

Denuncias, quejas y peticiones 2014

Derechos Civiles	Denuncias y peticiones	%
Total	5.717	100
Derecho a la integridad personal	2.017	35,28
Derecho al debido proceso	1.257	21,99
Derecho a la protección del Estado	879	15,38
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública y a obtener oportuna y adecuada respuesta	837	14,64
Derecho a la inviolabilidad del hogar o recintos privados	189	3,31
Derecho a la libertad personal	135	2,36
Derecho a la identidad	125	2,19
Derecho a la vida	79	1,38
Derecho a la información oportuna, veraz e imparcial	60	1,05
Derecho a la justicia	66	1,15
Derecho a la igualdad ante la Ley	34	0,59
Derecho a la libertad de tránsito	19	0,33
Derecho a acceder a la información sobre su persona	8	0,14
Derecho de asociación	2	0,03
Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión	5	0,09
Derecho a la libertad de religión y culto	2	0,03
Derecho a réplica y rectificación	2	0,03
Derecho al honor, vida privada y confidencialidad	1	0,02

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Denuncias, quejas y peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	N° de denuncias, quejas y peticiones	%
Total	5.717	100
Expedientes	5.432	95,01
Orientaciones	285	4,99

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	5.717	100
Masculino	2.478	43,34
Femenino	2.356	41,21
No especificado	883	15,45

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	5.717	100
15 a 19	210	3,67
20 a 24	552	9,66
25 a 29	502	8,78
30 a 34	482	8,43
35 a 39	518	9,06
40 a 44	502	8,78
45 a 49	493	8,62
50 a 54	427	7,47
55 a 59	342	5,98
60 a 64	215	3,76
65 a 69	92	1,61
70 a 74	60	1,05
75 a 79	18	0,31
80 a 84	15	0,26
85 a 89	1	0,02
No especificado	1.288	22,53

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo de la víctima 2014

Sexo de la víctima	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	5.717	100
Masculino	3.200	55,97
Femenino	1.497	26,19
No especificado	1.020	17,84

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según edad de la víctima 2014

Edad de la víctima	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	5.717	100
10 a 14	46	0,80
15 a 19	451	7,89
20 a 24	885	15,48
25 a 29	615	10,76
30 a 34	476	8,33
35 a 39	425	7,43
40 a 44	335	5,86
45 a 49	304	5,32
50 a 54	265	4,64
55 a 59	217	3,80
60 a 64	146	2,55
65 a 69	70	1,22
70 a 74	49	0,86
75 a 79	18	0,31
80 a 84	16	0,28
85 a 89	1	0,02
No especificado	1.398	24,45

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias) 2014

Órganos más denunciados	Denuncias y peticiones	%
Total	5.717	100
Ministerios	1.094	19,14
Policías Estadales	711	12,44
No especificado	712	12,45
Guardia Nacional Bolivariana	647	11,32
Cicpc 1/	567	9,92
Tribunales de Instancia	405	7,08
Alcaldías	329	5,75
Policías Municipales	299	5,23
Policía Nacional Bolivariana	210	3,67
Fiscalía General de la República	149	2,61
Gobernaciones	145	2,54
Ejército	61	1,07
Otros órganos con menos de 10 denuncias	388	6,79

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	5.717	100
Lara	817	14,29
Área Metropolitana	663	11,60
Trujillo	465	8,13
Zulia	348	6,09
Miranda	352	6,16
Táchira	309	5,40
Carabobo	292	5,11
Nva Esparta	267	4,67
Falcón	252	4,41
Mérida	254	4,44
Bolívar	234	4,09
Guárico	246	4,30
Anzoátegui	215	3,76
Aragua	208	3,64
Barinas	191	3,34
Monagas	115	2,01
Yaracuy	99	1,73
Sucre	88	1,54
Apure	79	1,38
Vargas	64	1,12
Delta Amacuro	44	0,77
Cojedes	41	0,72
Portuguesa	38	0,66
Amazonas	36	0,63

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Derechos políticos

En esta materia, la DdP recibió 23 denuncias, quejas y peticiones. Esta cifra, constituyó el 0,23% del total de casos atendidos y evidenciados en solo 10 estados del país. El derecho más vulnerado, fue el Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (directamente o a través de sus representantes) con 11 denuncias.

Respecto a las víctimas, se registró que la población más afectada fue aquella con edades comprendidas entre los 40 y 49 años. Siendo las mujeres, las más vulneradas (7 casos). En 16 ocasiones, la DdP abrió expedientes y realizó el seguimiento correspondiente. Las entidades federales con mayor número de denuncias, fueron: Guárico, Táchira y Carabobo con 4 casos cada una. Los órganos más señalados en las denuncias fueron las empresas prestatarias de servicios (5 casos), en la mayoría de las denuncias, el peticionario/a o víctima, omitió mencionar el órgano motivo de la denuncia.

Denuncias, quejas o peticiones 2014

Renglones	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (directamente o a través de sus representantes)	11	47,82
Derecho al sufragio	6	26,09
Derecho a la manifestación pacífica	6	26,09

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
Expedientes	16	70
Orientaciones	7	30

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias y peticiones recibidas según sexo del peticionario(a)

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
Femenino	12	52,17
Masculino	7	30,43
No especificado	4	17,39

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias y peticiones recibidas según sexo de la Víctima

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
No especificado	10	43,48
Femenino	7	30,43
Masculino	6	26,09

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias y peticiones recibidas según la edad del peticionario(a)

Edad peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
15 a 19	1	4,35
25 a 29	1	4,35
40 a 44	4	17,39
45 a 49	9	39,13
50 a 54	1	4,35
55 a 59	2	8,70
No especificado	5	21,74

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias y peticiones recibidas según la edad de la Víctima

Edad víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
15 a 19	1	4,35
25 a 29	1	4,35
35 a 39	1	4,35
40 a 44	1	4,35
45 a 49	6	26,09
55 a 59	1	4,35
No especificado	12	52,17

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	23	100
Carabobo	3	27
Mérida	2	18
Anzoátegui	2	18
Aragua	1	9
Táchira	1	9
Zulia	1	9
Barinas	1	9

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos más denunciados

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
Total	23	100
No especificado	12	52
Empresas prestatarias de servicios	5	22
Ministerios	2	9
Guardia Nacional Bolivariana	2	9
Consejo Nacional Electoral	1	4
Alcaldías	1	4

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Derechos sociales y de las familias

En esta materia, se recibieron 2.203 denuncias establecidas en el catálogo de derechos humanos de la DdP como *derechos sociales*. Estos abarcan el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la salud, la vivienda, los derechos de las personas adultas mayores, la protección a la familia y las personas con discapacidad. En este sentido, la vulneración más acentuada estuvo en el derecho al trabajo a nivel general con un total de 1.072 denuncias, quejas y peticiones (48,66%), clasificadas en: 821 casos referidos a los Derechos de los trabajadores del sector privado; 170 casos vinculados a los Derechos de los trabajadores de la Administración Pública (sector público); y 81 denuncias relacionadas con el derecho al trabajo propiamente.

A estos, le siguen las denuncias, quejas y peticiones referidas al derecho a la seguridad social (25,51%); a la salud (13,39%); a la vivienda (5,17%); a la protección de la tercera edad (3,31%); a la protección a las familias (2,81%) y, finalmente, los casos referidos por las personas con discapacidad (1,14%).

En esta categoría, se abrieron 1.002 expedientes. Como principales víctimas se encuentra la población masculina (44,35%) y las personas entre 30 y 64 años de edad. Lo que señala una población económicamente activa. Los órganos más denunciados fueron los ministerios (25,42% de los casos atendidos); concentrándose en 6 entidades federales y una región, el 60,11% de las denuncias, quejas y peticiones: Área Metropolitana, Zulia, Aragua, Guárico, Lara, Miranda y Bolívar.

Sobre el *derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, se recibieron 529 denuncias, quejas y peticiones; donde la mayor vulneración estuvo vinculada al derecho a la integridad psicológica (52,17% de los casos atendidos). Para resguardar este derecho, la Defensoría del Pueblo abrió 283 expedientes. El 97,35% de los/as peticionarios/as representó al sexo femenino con edades comprendidas entre los 20 y 44 años; siendo las víctimas las mujeres entre 15 y 44 años, en su mayoría.

El 54,07% de los casos atendidos se concentraron en los estados Zulia, Miranda, Bolívar, Trujillo, Falcón y el Área Metropolitana de Caracas. El órgano más denunciado resultó ser el Ministerio Público.

Respecto a los *derechos de los niños, niñas y adolescentes*, la Institución atendió 1.257 denuncias, quejas y peticiones. De dicho total, 457 estuvieron vinculadas al derecho a la protección (36,36%); 326 se refirieron a los asuntos de familia (25,93%); y 204 sobre el derecho al desarrollo (16,23%). Estos casos constituyen el 78,52% del total de denuncias recibidas. En base a ello, la DdP abrió 686 expedientes donde se reconoció la vulneración y/o violación de algún derecho de esta población; donde las víctimas fueron, en su mayoría, niñas y adolescentes femeninas (42,80%) con edades comprendidas entre menos de 10 y 14 años; y el mayor órgano denunciado estuvo representado por los ministerios (10,52).

Cabe destacar que, en la mayoría de los casos referidos a los derechos sociales y de las familias, los/as peticionarios/as y/o víctimas, omiten señalar el órgano al que se sujeta la denuncia. Esto tiene relación con aquellos casos, en los cuales, no existe un órgano vulnerador de derechos, sino una persona natural o grupo de ellas.

Derechos sociales y de las familias.

Denuncias, quejas o peticiones 2014

Renglones	2014	%
Total	2.203	100
Derechos de los trabajadores (sector privado)	821	37,27
Derecho a la seguridad social	562	25,51
Derecho a la salud	295	13,39
Derechos de los trabajadores de la Administración Pública (sector público)	170	7,72
Derechos al trabajo	81	3,68
Derecho a la vivienda	114	5,17
Protección a la tercera edad	73	3,31
Protección a la familia	62	2,81

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	2.203	100
Orientaciones	1.201	54,52
Expedientes	1.002	45,48

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	2.203	100
Masculino	1.063	48,25
Femenino	968	43,94
No especificado	172	7,81

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según sexo de la víctima 2014

Sexo de la víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	2.203	100
Masculino	977	44,35
Femenino	812	36,86
No especificado	414	18,79

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	2.203	100
15 a 19	14	0,64
20 a 24	98	4,45
25 a 29	173	7,85
30 a 34	213	9,67
35 a 39	208	9,44
40 a 44	201	9,12
45 a 49	183	8,31
50 a 54	160	7,26
55 a 59	219	9,94
60 a 64	310	14,07
65 a 69	71	3,22
70 a 74	44	2,00
75 a 79	33	1,50
80 a 84	16	0,73
85 a 89	4	0,18
No especificado	256	11,62

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según edad de la víctima 2014

Edad de la víctima	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	2.203	100
15 a 19	43	1,95
20 a 24	97	4,40
25 a 29	130	5,90
30 a 34	161	7,31
35 a 39	165	7,49
40 a 44	160	7,26
45 a 49	138	6,26
50 a 54	125	5,67
55 a 59	206	9,35
60 a 64	299	13,57
65 a 69	66	3,00
70 a 74	45	2,04
75 a 79	36	1,63
80 a 84	19	0,86
85 a 89	9	0,41
No especificado	504	22,88

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias) 2014

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)	Denuncias y peticiones	%
Total	2.203	100
No especificado	1.331	60,42
Ministerios	560	25,42
Alcaldías	61	2,77
Gobernaciones	59	2,68
Hospitales	48	2,18
Institutos	40	1,82
Empresas Prestatarias de Servicios	25	1,13
Policías estatales	12	0,54
Policías municipales	11	0,50
Otros órganos con menos de 10 denuncias	56	2,54

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias, quejas y peticiones		%
	Total	2.203	
Área Metropolitana	341		15,48
Zulia	205		9,31
Aragua	200		9,08
Guárico	167		7,58
Lara	142		6,45
Miranda	141		6,40
Bolívar	128		5,81
Carabobo	96		4,36
Barinas	87		3,95
Anzoátegui	81		3,68
Trujillo	80		3,63
Yaracuy	67		3,04
Mérida	64		2,91
Falcón	63		2,86
Cojedes	58		2,63
Monagas	50		2,27
Táchira	48		2,18
Delta Amacuro	43		1,95
Apure	39		1,77
Vargas	36		1,63
Nueva Esparta	33		1,50
Sucre	13		0,59
Amazonas	12		0,54
Portuguesa	9		0,41

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia

Denuncias, quejas o peticiones 2014

Renglones	Denuncias y peticiones	%
Total	529	100
Derecho a la integridad psicológica	276	52,17
Derecho a la integridad física	146	27,60
Casos de Violencia Doméstica	44	8,32
Derecho a la integridad patrimonial	16	3,02
Derecho al debido proceso	14	2,65
Derecho a la integridad sexual	7	1,32
Derecho al trabajo	7	1,32
Derecho a la Justicia	6	1,13
Derechos sexuales y reproductivos	5	0,95
Otras formas de violencia	3	0,57
Derecho de petición y oportuna respuesta	2	0,38
Derecho a la igualdad ante la Ley y no discriminación	2	0,38
Derecho a la Vida	1	0,19

Denuncias, quejas o peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
Total	529	100
Expedientes	283	53,50
Orientaciones	246	46,50

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	529	100
Femenino	515	97,35
Masculino	14	2,65

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	529	100
15 a 19	13	2,46
20 a 24	47	8,88
25 a 29	73	13,80
30 a 34	79	14,93
35 a 39	91	17,20
40 a 44	75	14,18
45 a 49	55	10,40
50 a 54	32	6,05
55 a 59	18	3,40
60 a 64	16	3,02
65 a 69	8	1,51
70 a 74	6	1,13
75 y más	2	0,38
No especificado	14	2,65

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según edad de la víctima 2014

Edad de la víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	529	100
15 a 19	22	4,16
20 a 24	37	6,99
25 a 29	67	12,67
30 a 34	70	13,23
35 a 39	83	15,69
40 a 44	66	12,48
45 a 49	51	9,64
50 a 54	28	5,29
55 a 59	16	3,02
60 a 64	14	2,65
65 a 69	9	1,70
70 a 74	6	1,13
75 y más	4	0,76
No especificado	56	10,59

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	529	100
Área Metropolitana	86	16,26
Zulia	44	8,32
Miranda	43	8,13
Bolívar	42	7,94
Trujillo	40	7,56
Falcón	31	5,86
Anzoátegui	29	5,48
Guárico	29	5,48
Mérida	29	5,48
Aragua	29	5,48
Barinas	24	4,54
Yaracuy	18	3,40
Lara	17	3,21
Apure	16	3,02
Vargas	14	2,65
Nueva Esparta	12	2,27
Monagas	11	2,08
Carabobo	6	1,13
Cojedes	5	0,95
Sucre	4	0,76

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Órganos más denunciados 2014

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
Total	529	100
No especificado	456	91,2
Fiscalía General de la República	15	3,0
Ministerios	11	2,2
Otros órganos con menos de 10 denuncias	47	9,4

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Denuncias, quejas o peticiones recibidas 2014

Renglones	Denuncias y peticiones	%
Total	1.257	100
Derecho a la protección	457	36,36
Asuntos de familia	326	25,93
Derecho al desarrollo	204	16,23
Asuntos provenientes de los Consejos de Protección y Consejos de Derechos	115	9,15
Derechos de supervivencia	112	8,91
Asuntos patrimoniales	21	1,67
Otros asuntos	18	1,43
Derechos de participación	4	0,32

Denuncias, quejas o peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	1.257	100
Orientaciones	686	54,57
Expedientes	571	45,43

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo del peticionario(a)	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	1.257	100
Femenino	754	59,98
Masculino	359	28,56
No especificado	144	11,46

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según sexo de la víctima 2014

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	1.257	100
Femenino	538	42,80
Masculino	510	40,57
No especificado	209	16,63

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	1.257	100
15 a 19	124	9,86
20 a 24	79	6,28
25 a 29	122	9,71
30 a 34	177	14,08
35 a 39	185	14,72
40 a 44	147	11,69
45 a 49	88	7,00
50 a 54	76	6,05
55 a 59	33	2,63
60 a 64	20	1,59
65 a 69	6	0,48
70 a 74	4	0,32
No especificado	196	15,59

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según edad de la víctima 2014

Edad de la Víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	1.257	100
menor a 10	242	19,25
10 a 14	177	14,08
15 a 19	277	22,04
No especificado	561	44,63

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos más denunciados 2014

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)	Denuncias y peticiones	%
Total	1.257	100
No especificado	855	68,02
Ministerios	132	10,50
Alcaldías	70	5,57
Policías Estadales	67	5,33
Guardia Nacional Bolivariana	44	3,50
Cicpc	31	2,47
Tribunales de Instancia	18	1,43
Policías Municipales	17	1,35
Gobernaciones	13	1,03
Policía Nacional Bolivariana	10	0,80

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas o peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	1.257	100
Aragua	144	11,46
Bolívar	120	9,55
Área Metropolitana	111	8,83
Zulia	91	7,24
Falcón	92	7,32
Guárico	88	7,00
Miranda	73	5,81
Anzoátegui	68	5,41
Trujillo	57	4,53
Yaracuy	58	4,61
Táchira	47	3,74
Mérida	46	3,66
Lara	41	3,26
Barinas	32	2,55
Vargas	30	2,39
Apure	31	2,47
Monagas	31	2,47
Nva Esparta	26	2,07
Carabobo	15	1,19
Cojedes	14	1,11
Delta Amacuro	12	0,95
Sucre	11	0,88
Amazonas	10	0,80
Portuguesa	9	0,72

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Derechos culturales y educativos

Durante 2014, se recibieron 188 denuncias, quejas y peticiones sobre estos derechos, siendo el derecho a la educación el más vulnerado (98,94%); por lo que la Institución abrió 159 expedientes. En el 32,45% de las denuncias, las mujeres fueron las principales víctimas de las vulneraciones al derecho a la educación. Siendo en su mayoría personas adultas, con edades entre 15 y 29 años; lo cual acentúa que los casos están referidos a la educación universitaria; siendo los órganos más denunciados: los ministerios (33,51%); las universidades públicas y las universidades privadas (11,70 y 7,450% respectivamente).

Denuncias, quejas y peticiones 2014

Renglones	Denuncias, quejas y peticiones	%
Total	188	100
Derecho a la educación	186	98,94
Derechos culturales	2	1,06

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
Total	188	100
Expedientes	159	84,57
Orientaciones	29	15,43

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo del peticionario(a) 2014

Sexo peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	188	100
Femenino	87	46,28
Masculino	64	34,04
No especificado	37	19,68

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según sexo de la víctima 2014

Sexo víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	188	100
No especificado	75	39,89
Femenino	61	32,45
Masculino	52	27,66

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según edad del peticionario(a) 2014

Edad del peticionario(a)	Denuncias y peticiones	%
Total	188	100
15 a 19	12	6,38
20 a 24	28	14,89
25 a 29	25	13,80
30 a 34	18	9,57
35 a 39	14	7,22
40 a 44	15	7,98
45 a 49	12	6,38
50 a 54	10	5,32
55 a 59	3	1,60
60 a 64	5	2,65
No especificado	46	24,21

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según edad de la víctima 2014

Edad de la Víctima	Denuncias y peticiones	%
Total	188	100
10 a 14	4	2,13
15 a 19	21	11,17
20 a 24	20	10,64
25 a 29	20	10,64
30 a 34	14	7,45
35 a 39	9	4,79
40 a 44	7	3,72
45 a 49	4	2,13
50 a 54	3	1,60
55 a 59	2	1,06
60 a 64	2	1,06
No especificado	82	43,62

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Órganos denunciados 2014

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
Total	188	100
Ministerios	63	33,51
Universidades Públicas	22	11,70
Universidades Privadas	14	7,45
Centros Educativos Privados	12	6,38
Centros Educativos Públicos	7	3,72
Otros órganos con menos de 5 denuncias	10	5,32
No especificado	60	31,91

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias, quejas y peticiones		%
	Total	188	
Área Metropolitana	5	2,66	
Aragua	8	4,26	
Lara	23	12,23	
Bolívar	9	4,79	
Táchira	20	10,64	
Zulia	16	8,51	
Barinas	19	10,11	
Mérida	6	3,19	
Trujillo	21	11,17	
Anzoátegui	9	4,79	
Carabobo	3	1,60	
Apure	5	2,66	
Guárico	9	4,79	
Miranda	12	6,38	
Falcón	6	3,19	
Nva Esparta	6	3,19	
Portuguesa	1	0,53	
Monagas	1	0,53	
Yaracuy	3	1,60	
Amazonas	1	0,53	
Cojedes	1	0,53	
Sucre	1	0,53	
Delta Amacuro	2	1,06	
Vargas	1	0,53	

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Las denuncias, quejas y peticiones respecto a los derechos de los pueblos indígenas, representaron el 0,16% de los casos atendidos por la Institución en 2014. El total de denuncias fue 16, donde se establece como renglón más vulnerado, el Derecho al reconocimiento de su existencia (10 casos). La DdP habiendo revisado la veracidad y contenido de las denuncias, abrió 14 expedientes; resultando 4 estados con población indígena los mayores afectados: Apure, Bolívar, Anzoátegui y Delta Amacuro.

Respecto a los derechos de la población afrodescendiente, la Institución registró solo un caso de una persona que se autorreconoció como afrodescendiente.

Derechos de los pueblos indígenas. Denuncias, quejas y peticiones 2014

Renglones	Denuncias y peticiones	%
Total	16	100
Derecho al reconocimiento de su existencia	10	62,50
Derecho a la propiedad colectiva de sus tierras	2	12,50
Derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas	3	18,70
Derecho a mantener y promover sus prácticas económicas	1	6,3

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
Total	16	100
Expedientes	14	87,5
Orientaciones	2	12,5

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	16	100
Apure	3	18,8
Bolívar	3	18,8
Anzoátegui	2	12,5
Delta Amacuro	2	12,5
Sucre	2	12,5
Aragua	1	6,3
Barinas	1	6,3
Guárico	1	6,3
Zulia	1	6,3

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Derechos Ambientales

Los derechos ambientales, también representaron un porcentaje bajo respecto a las denuncias, quejas y peticiones recibidas por la DdP durante el año (0,32%). En este caso, fueron considerados 20 expedientes relacionados, en su mayoría, con la protección del ambiente. Fue señalado como el principal órgano vulnerador, el Ministerio con competencia en la materia (28,13%), siendo las entidades federales más afectadas, Anzoátegui y Falcón (15,63% cada una).

Derechos ambientales Denuncias, quejas y peticiones 2014

Renglones	Denuncias y peticiones	%
Total	32	100
A la protección del ambiente	19	59,38
Ilícito ambiental	12	37,50
Protección a la pesca	1	3,13

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según su tratamiento 2014

Tratamiento	Denuncias y peticiones	%
Total	32	100
Expediente	20	62,50
Orientación	12	37,50

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Denuncias, quejas y peticiones según órgano denunciado 2014

Órganos denunciados	Denuncias y peticiones	%
Total	32	100
No especificado	17	53,13
Ministerios	9	28,13
Alcaldías	3	9,38
Fiscalía General de la República	1	3,13
Gobernaciones	1	3,13
Empresas Prestatarias de Servicios	1	3,13

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Denuncias, quejas y peticiones según estado 2014

Estado	Denuncias y peticiones	%
Total	32	100
Amazonas	1	3,13
Anzoátegui	5	15,63
Barinas	1	3,13
Bolívar	3	9,38
Carabobo	3	9,38
Falcón	4	12,50
Guárico	1	3,13
Monagas	1	3,13
Nva Esparta	1	3,13
Portuguesa	2	6,25
Táchira	5	15,63
Trujillo	2	6,25
Zulia	3	9,38

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo

Las personas bajo custodia del Estado, presentaron ante la DdP un total de 193 denuncias, quejas y peticiones. En tal sentido, atendió 89 quejas en centros de detención; 66 en centros penitenciarios, de las que 49 estuvieron referidas a personas detenidas y 17 a la población penada. Estas denuncias, representaron el 80,31% de los casos atendidos.

Personas bajo custodia del Estado 2014

Renglon	Denuncias y peticiones		%
	Total	193	
En centros de detención		89	46,11
En centros penitenciarios (detenidos)		49	25,39
En centros penitenciarios (penados)		17	8,81
En centros de atención de niños, niñas y adolescentes		15	7,77
En centros penitenciarios (procesados)		14	7,25
En entidades de ejecución de sanciones impuestas a adolescentes		8	4,15
En recintos militares/guarniciones		1	0,52

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Inspecciones y supervisiones a los órganos públicos

En base a las denuncias recibidas, la Institución profundizó su labor de vigilancia en todo el territorio nacional. En tal sentido, realizó 220 inspecciones en establecimientos de salud, 141 inspecciones a unidades de hemodiálisis; 89 en unidades gerontológicas, 2.042 en centros de privación de libertad, 197 en entidades de atención, 602 a Defensorías de niños, niñas y adolescentes y 306 Consejos de Protección. Asimismo, ejecutó 784 inspecciones al sistema de transporte terrestre público nacional, celebró 194 mesas de trabajo donde elevó 22 recomendaciones para el mejor funcionamiento y prestación del servicio de transporte a la población del país.

Adicional a ello, la Institución realizó un total de 4.700 visitas a diferentes organismos e instituciones públicas y privadas de carácter nacional, estatal y/o municipal, a objeto de realizar algún tipo de trámite relacionado con las denuncias y quejas que interponen los ciudadanos y las ciudadanas ante la DdP. Las instituciones más visitadas fueron: Fiscalía General de la República (18,13%), Ministerios (13,76%), Hospitales (5,83%), Tribunales de Instancia (5,46%) y Policías Estadales (5,25%).

De seguidas, destacamos las inspecciones más importantes llevadas a cabo por la Institución.

Inspecciones ejecutadas por la Defensoría del Pueblo en 2014

Inspecciones a establecimientos de salud en atención a las denuncias referidas a la disponibilidad de equipos, insumos médicos y medicamentos

En el marco del Día Mundial de la Salud, la Defensoría del Pueblo recibió un documento con diversas denuncias sobre el funcionamiento del Sistema de Salud, firmada por representantes de Alianza para la Salud⁵. En atención a la solicitud de estas organizaciones en abril se efectuó una reunión en la que se estableció cronograma de inspección a los establecimientos de salud que reportaban mayores irregularidades en materia de funcionamiento de equipos médicos, falta de insumo, personal médico. Entre el 29 de abril y el 2 de mayo se efectuaron inspecciones a los hospitales Materno Infantil de Caricuao, Hospital de Coche y el Banco Municipal de Sangre en el Área Metropolitana de Caracas. En el estado Carabobo, se visitó el Hospital Miguel Pérez Carreño. Con base a las resultas de estas inspecciones la DdP elaboró un Informe Especial con observaciones y recomendaciones al IVSS y al MPPS, para fortalecer el funcionamiento del Sistema de Salud Público.

Inspecciones a establecimientos geriátricos

En aras de velar por los derechos de los adultos y adultas mayores la DdP, desarrolló una serie de inspecciones a 18 establecimientos geriátricos en el Distrito Capital. Algunos de los aspectos que fueron contemplados durante dicho proceso de inspección, se refieren a las condiciones de higiene, salud, de alimentación y de atención a los adultos mayores, que pernoctan en las instalaciones de los distintos geriátricos de la ciudad. Entre las instituciones inspeccionadas por la DdP, se encuentran el Hogar San José de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Casa Hogar Aconcagua y Casa Hogar Virgen del Valle; entre otras.⁶

De igual modo, la DdP Delegada del estado Carabobo, realizó una jornada de inspecciones en las distintas unidades gerontológicas ubicadas en varios municipios del referido estado. Durante la jornada, la comisión defensorial sostuvo reunión con los directivos de estas unidades, realizándose recorridos por cada una de las instalaciones, donde se observaron sus capacidades, operatividad, el estado de las áreas comunes, sanitarios, residencias, cocinas y comedores, entre otros aspectos. Algunas de las unidades gerontológicas visitadas fueron: Gerogranja San José, Unidad Geriátrica Dr. Patrocinio Peñuela, Instituto Psico Geriátrico Las Trincheras, Residencia Geronto Psiquiátrica Nuestra Señora de Lourdes, Hogares Santa Ana, Fundación América de Enríquez, Fundación Amigos del Anciano, Guardería Geriátrica Telesfora Pinto, entre otras⁷.

⁵ Conformado por las organizaciones Acción Ciudadana contra el Sida, Acción Solidaria, Programa de Educación- Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida (Codevida), Comando Intersindical de Trabajadores de la Salud, Médicos por la Salud, Positivos en Colectivo, Red defendamos la Epidemiología Nacional y Observatorio Venezolano de la Salud.

⁶ DEFENSORIA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Defensoría del Pueblo desarrolla plan de inspección a geriátricos de la capital*. Publicado el 30 de julio de 2014. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3329--ddp-acompana-proceso-de-reubicacion-de-ocupantes-de-torre-confinanzas>>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

⁷ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *DdP realiza inspecciones en unidades gerontológicas*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3340--ddp-acompana-proceso-de-reubicacion-de-ocupantes-de-torre-confinanzas>>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

Inspecciones a centros educativos

En 2014 la DdP, a efectos de continuar con su labor de vigilancia sobre el derecho a la educación, realizó una reforma del lineamiento en materia de educación existente, emitiéndose el *Lineamiento de actuación defensorial para la conducción de la labor de vigilancia en materia del Derecho a la Educación*, de fecha 03 de abril de 2014, instruyéndose a las Defensorías Delegadas de los estados, mantener permanente atención sobre noticias publicadas en medios de comunicación que refieran vulneración del derecho a la educación, desplegándose las acciones defensoriales necesarias. De igual forma, se instruye, a la práctica de las inspecciones en escuelas y liceos del sector público.

Las inspecciones abarcaron aspectos tales como población estudiantil y docentes por curso o aula, población según los tipos de discapacidad, condiciones generales de infraestructura, planes de emergencia, constitución de los consejos educativos, formación tanto al alumnado como a docentes sobre discapacidad, formación en materia de derechos humanos, en materia de derechos sexuales y reproductivos, funcionamiento de defensorías educativas, violencia escolar, etc.

En tal sentido, se practicaron un total de 683 inspecciones a centros educativos públicos, los cuales totalizan una matrícula de 405.786 alumnos, con una plantilla de 24.202 docentes fijos y 6.445 contratados. Respecto a las condiciones de infraestructura, las cuales abarcan áreas como baños, fachadas, salones y áreas deportivas, los resultados indican que la mayoría de estas se encuentran en condiciones regulares (24 al 50%), siendo las áreas con mayor necesidad de mejoras sustanciales las relativas a baños en las unidades educativas evaluadas. Cabe destacar que la mayoría de los centros inspeccionados no cuentan con instalaciones adecuadas para la accesibilidad de las personas con discapacidad motora, tales como rampas de accesos, baños y dotación especial.

Para el período evaluado, se observa un significativo avance respecto a la dotación tecnológica y servicios de internet. Sin embargo, persisten fallas en cuanto a dotación de materiales: pupitres, pizarras, insumos de laboratorio, etc. De los centros inspeccionados, 503 cuentan con servicios de biblioteca en buenas condiciones relativas a ventilación e iluminación. Respecto a los servicios públicos, en 427 centros, los baños poseen servicio de agua directa, el resto de los centros evaluados, deben atender dicha circunstancia, al igual que lo relativo a los bebederos de agua.

Por otra parte, la DdP pudo constatar que las condiciones de atención y prevención de un porcentaje representativo de los planteles, se encuentran descuidadas. Los planteles educativos adolecen de un plan de prevención de desastres; pero, la mayoría de los centros educativos posee botiquín de primeros auxilios. Por lo que la Defensoría del Pueblo, exhorta a las autoridades de dichas instituciones, así como a los órganos competentes en la materia tanto educativa como en prevención y atención de eventos adversos, a promover espacios para la construcción colectiva de los planes de prevención de desastres, entre otras actividades que coadyuvan a la seguridad integral de los miembros de las comunidades educativas en general.

En cuanto a la participación ciudadana dentro del sistema de educación pública nacional, se observó que en los centros inspeccionados, la participación es importante, cumpliendo con lo consagrado en el artículo 6 de la CRBV, habiéndose cumplido al momento de las inspecciones defensoriales, con la constitución de los Consejos Educativos y la elaboración

del diseño y aprobación del Proyecto Educativo Integral Comunitario anual en más del 90% de los centros.

A su vez, las inspecciones reflejaron que la mayoría de los estudiantes reciben formación en materia de Derechos Humanos, pero un porcentaje importante de centros de educación pública, carecen de Defensorías Estudiantiles. Entre tanto, la educación sexual y reproductiva y formación para la prevención del consumo de drogas es recibida por la mayoría de los alumnos y alumnas, lo cual debe mantenerse y fortalecerse en estos espacios. Por último, en relación a los casos de violencia y acoso escolar, se obtuvo la información que el porcentaje de denuncias es bajo.

Inspecciones en establecimientos de privación de libertad

Durante 2014, la Defensoría del Pueblo, mantuvo su actividad de vigilancia permanente en los recintos destinados a albergar personas con medidas privadas de libertad. En tal sentido, las inspecciones estuvieron enfocadas en la revisión de los procedimientos de requisa, constatación de situaciones irregulares y participación como mediador, a fin de alcanzar soluciones pertinentes y factibles en cada caso. Para la realización de las inspecciones, se cuenta con instrumentos especialmente elaborados para constatar la situación de cada tipo de establecimiento, ya sean centros penitenciarios, centros para fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena, establecimientos para adolescentes en conflicto con la ley penal o, centros de detención preventiva.

De las 2.042 inspecciones realizadas en los espacios de privación de libertad, 1.364 correspondieron a centros de detención preventiva, 542 a centros penitenciarios y 136 a organismos de seguridad del Estado. Producto de las intervenciones defensoriales en estos espacios, se han elevado recomendaciones a la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp), vinculadas a mejorar la situación de habitación de las personas privadas de libertad en los calabozos del Cicpc del estado Táchira, así como en el Centro de Resguardo y Custodia de Aprehendidos de la Policía y en las sedes de las policías municipales de dicha entidad; debido a la espera de la materialización de traslados a otros estados del país, con destino a establecimientos penales u órganos jurisdiccionales, solicitándose la ejecución de los traslados de las personas detenidas a los lugares que corresponda.

Respecto al proceso de inspecciones en los centros socioeducativos, es importante señalar que la DdP, a efectos de optimizar el proceso de recolección de información, diseñó en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), un sistema informático para la transcripción, sistematización y tabulación de los instrumentos de inspección defensorial en materia de responsabilidad penal de adolescentes.

Acción de vigilancia a los integrantes del Sistema Nacional de Protección

Respecto a las inspecciones realizadas durante 2014, a los *Consejos de Protección*, la Institución señala de manera reiterativa, la necesidad de fortalecer los equipos multidisciplinarios, siendo ello fundamental para que las medidas de protección adoptadas sean las más idóneas para cada caso; estructurar los espacios para disponer de cubículos

individuales y espacio lúdico en aras de garantizar el principio de confidencialidad y la atención adecuada para niños, niñas y adolescentes.

Respecto a lo anterior, la DdP, emitió 1.029 recomendaciones para la optimización del servicio referentes al talento humano, infraestructura y al efectivo cumplimiento de los principios de la doctrina de protección integral, así como a las atribuciones propias de los Consejos de Protección. Se pudo conocer que durante el período analizado se le preservaron o restituyeron los derechos a 5.033 niños, niñas y adolescentes. Asimismo, y de manera preocupante señalamos que el origen de la acción u omisión que provocó la amenaza de los derechos de esta población fueron el padre y la madre. Lo que reafirma el llamado que ha venido realizando la Institución Nacional de Derechos humanos sobre la necesidad de aumentar la cobertura de programas tendientes al fortalecimiento familiar y respetar el derecho al buen trato.

En cuanto a las *Entidades de Atención* se conoció que gran parte cuenta con el equipo multidisciplinario; disponen de todos los servicios (excepto teléfono público, presente en el 60% del total); la infraestructura se mantiene en general en buenas condiciones. En cuanto a las áreas complementarias necesarias para su funcionamiento, tales como cocina y salas sanitarias, requiriendo de espacios deportivos en un 68%, así como mejorar las condiciones de seguridad industrial incorporando extintores de incendio y salidas de emergencia.

La DdP, emitió sobre este particular, 561 recomendaciones en todo el país, cabe destacar, que las Entidades de Atención inspeccionadas atendieron 16.672 niños, niñas y adolescentes en los diferentes programas.

Por su parte, se determinó que las *Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes*, disponen de la mayoría de los servicios, no obstante, cuentan con teléfonos públicos solo el 18%; la infraestructura se encuentra en buenas condiciones en el 83% de los casos. La ambientación resultó adecuada, pero persisten debilidades en cuanto al espacio lúdico, el cual está presente en un 30%. Es necesario mejorar lo concerniente a la tramitación de expedientes y conciliaciones y establecer anualmente un plan de formación de derechos del cual carecen 22% de las inspeccionadas.

En este caso se emitieron 518 recomendaciones defensoriales, las cuales versaron en talento humano, dotación de provisiones, equipos y materiales, infraestructura, procedimientos, principios y atribuciones. En estos servicios municipales se atendieron un total de 288.630 personas de los cuales 179.254 fueron niños, niñas y adolescentes, ello denota el empoderamiento de esta población en el ejercicio de sus derechos humanos.

Seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración y situación de los derechos humanos en Venezuela

Derechos civiles

Derecho a la vida

Marco normativo internacional sobre el derecho a la vida

Sistema universal de protección de los derechos humanos

El derecho a la vida reconocido como derecho que emana de la dignidad inherente al ser humano, no es una concesión de los Estados. Éstos, tienen el deber de respetarlo, cumplirlo y garantizarlo. En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha constituido diversas comisiones y ha llevado a cabo una serie de acciones tendentes a orientar a los Estados para que dicho compromiso de respeto y garantía se refleje en la práctica. Esta actividad incluye:

1. La aprobación de resoluciones en las que manifiesta su preocupación por las violaciones de derechos humanos en países específicos y se solicita además a los gobiernos implicados que adopten medidas para poner remedio a esa situación.
2. La creación de organismos subsidiarios y procedimientos para tratar las cuestiones relativas al derecho a la vida.
3. La constitución de grupos de trabajo o de expertos independientes, así como de órganos que elaboran estudios sobre cuestiones de derechos humanos y son receptores de denuncias particulares contra los Estados.

Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos, creado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸, es competente para recibir informes de los Estados Partes sobre las medidas adoptadas por éstos para garantizar el goce de los derechos reconocidos en el Pacto, así como para formular observaciones en torno a dichos informes.

Para facilitar la labor de los Estados en la elaboración de los informes, el Comité ha redactado una serie de observaciones generales sobre el alcance de los derechos en cuestión y sobre la responsabilidad que generan, por vía de consecuencia, sobre los Estados.

Respecto al derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos formuló la Observación General n.º 6. En ella, se insiste en que el derecho a la vida tiene un contenido amplio por lo que no debe interpretarse en sentido restrictivo. Así, respetar y garantizar el derecho a la vida implica que los Estados deben:

1. Tomar medidas para evitar las guerras y los actos de genocidio;
2. Evitar y castigar los crímenes que entrañen la privación de la vida;
3. Evitar que sus propias fuerzas de seguridad priven arbitrariamente la vida de una persona, de lo que se deriva la obligación de prever limitaciones y controles legales de las circunstancias en que dichas autoridades pueden hacer uso de la fuerza;
4. Evitar la desaparición forzada de individuos, tomando medidas concretas y eficaces.⁹

⁸ Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.

⁹ Observación General n.º 6, comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 6 - Derecho a la vida, 16º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 143 (1982).

Asimismo, el derecho a la vida genera una obligación de protección, para cuyo cumplimiento, los Estados deben adoptar medidas positivas, entre las cuales el Comité sugiere todas aquellas posibles para disminuir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, en especial, adoptando medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias; así como las tendentes a limitar el uso de la pena de muerte y a abolirla como castigo en los delitos que no sean los más graves.

Siguiendo esta perspectiva, nuestro sistema jurídico interno reconoce en la CRBV que el derecho a la salud debe ser garantizado como parte del derecho a la vida (artículo 83).

Asamblea General de las Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha elaborado importantes resoluciones que han de seguir los Estados para garantizar la vida de toda persona en sus territorios, entre las que se cuentan el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley¹⁰, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley¹¹ y los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias¹².

El Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley¹³ prevé tres principios fundamentales respecto al uso de la fuerza (artículo 3):

- El uso de la fuerza debe ser excepcional y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones, según las circunstancias, para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos(as) delincuentes o para ayudar a efectuarla.
- El uso de la fuerza debe ser proporcional al objetivo legítimo.
- El uso de armas de fuego se considera una medida extrema que no deberá emplearse excepto cuando el delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, plantean en sus disposiciones especiales que:

los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el

¹⁰ Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

¹¹ Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

¹² Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989.

¹³ De conformidad con el artículo 1 la expresión “funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende los funcionarios de estos servicios.

objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en los casos de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.¹⁴

Las normas contienen disposiciones que refieren la conveniencia de que los Estados adopten y apliquen reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas, a fin de prevenir el uso desproporcionado de las mismas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En consecuencia, los Estados deben:

- Especificar las circunstancias en que dichos funcionarios estarían autorizados a portar armas de fuego, así como los tipos de armas de fuego o municiones autorizados;
- Asegurar que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que se disminuya el riesgo de daños innecesarios;
- Reglamentar el control, almacenamiento y distribución de las armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que les hayan sido entregadas;
- Señalar los avisos de advertencia que deberán darse cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego;
- Establecer un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.
- Procurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados donde se consideren las condiciones éticas, psicológicas y físicas apropiadas y que sean objeto de un examen periódico, de conformidad con normas de evaluación adecuadas;
- Proveer a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de armas incapacitantes no letales, así como de equipo autoprotector;
- Capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el empleo racional de la fuerza.

Por su parte, los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, abarcan medidas de distinto orden a ser adoptadas por los Estados, con la finalidad de prevenir e investigar las ejecuciones extrajudiciales. Entre las medidas preventivas se cuentan (artículos 1-8):

- La tipificación como delito de las ejecuciones arbitrarias, sin aceptar como justificación circunstancias excepcionales como los estados de guerra;

¹⁴ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Disposición General n.º 9.

- El control estricto, con jerarquía de mando claramente determinada, de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- La inclusión del derecho y el deber de negarse a cumplir órdenes que autoricen o inciten a llevar a cabo ejecuciones arbitrarias, en la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- La garantía de una protección eficaz, judicial o de otro tipo a los particulares o grupos que estén en peligro de ejecución arbitraria, en particular a aquellos que reciban amenazas de muerte;
- La permanencia de las personas privadas de libertad en lugares de reclusión públicamente reconocidos, así como proporcionar inmediatamente a sus familiares y letrados información exacta sobre su detención y paraderos incluidos los traslados;
- La realización de inspecciones por personal especialmente capacitado e independiente, a centros de reclusión;
- En general, todo lo que esté al alcance de los gobiernos para evitar las ejecuciones arbitrarias, incluyendo la intercesión diplomática, facilitando el acceso de los demandantes a los órganos intergubernamentales y judiciales.

Respecto a la investigación, se establece que ésta tiene por objeto determinar la causa, la forma y el momento de la muerte, la persona responsable y el procedimiento o la práctica que pudiera haberla provocado. La autoridad investigadora debe contar con poderes suficientes para obtener toda la información necesaria y ser imparcial. Igualmente, deben disponer de los recursos presupuestarios y técnicos y facultades para obligar a los funcionarios implicados a comparecer y dar testimonio. Durante la investigación, los querellantes, los testigos, quienes realicen la investigación y sus familias deben ser protegidos de actos o amenazas de violencia o de cualquier otra forma de intimidación.

En cuanto al occiso, se establece que el cuerpo no podrá ser incinerado o inhumado hasta que se le realice la autopsia adecuada por personas independientes de organizaciones o entidades potencialmente involucradas.

Relatoría Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias, Extrajudiciales o Sumarias

La Relatoría Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias, Extralegales o Sumarias fue creada por la otrora Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, hoy Consejo de Derechos Humanos. Desde entonces, recibe denuncias de ejecuciones arbitrarias o condenas a muerte en contravención a las normas internacionales, transmite las denuncias a los gobiernos interesados y le solicita información; envía comunicaciones urgentes a los gobiernos correspondientes, en los casos bajo estudio; realiza visitas a países en los que se han producido denuncias de hechos incluidos en su mandato; realiza observaciones sobre aspectos generales del problema de las ejecuciones; y participa en la elaboración de normas internacionales tendientes a evitar las ejecuciones arbitrarias.

En la Resolución 1992/72, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas extendió el mandato de la Relatoría sobre ejecuciones, para abarcar todas las violaciones del derecho a la vida, como las relacionadas con la pena de muerte.

Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos

Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte) son órganos competentes para conocer de denuncias de particulares contra los Estados Partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por la violación del derecho a la vida.

Aunado a ello, la Corte es competente para emitir opiniones consultivas sobre la Convención y otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos, a solicitud de los Estados miembros de la organización y de la Comisión.

De la labor interpretativa del derecho a la vida por parte de la Corte, destaca la Opinión Consultiva OC/3/83 del 8 de septiembre de 1983¹⁵, en la que se explica el sentido y alcance de las disposiciones relativas a la pena de muerte, previstas en el artículo 4 (derecho a la vida) de la Convención.

La Opinión en referencia define los tres grupos de limitaciones para la pena de muerte en los países que no han resuelto su abolición, dejando en claro que la Convención no prohíbe la aplicación de la pena de muerte. Las limitaciones para la pena de muerte quedan expuestas así, en primer lugar, la imposición o aplicación de dicha pena está sujeta al cumplimiento de reglas procesales cuyo respeto debe vigilarse y exigirse de modo estricto. En segundo lugar, su ámbito de aplicación debe reducirse al de los más graves delitos comunes y no conexos con delitos políticos. Por último, es preciso atender a ciertas consideraciones propias de la persona del reo, las cuales pueden excluir la imposición o aplicación de la pena capital.

Si bien la Convención no prohíbe en su totalidad la aplicación de la pena de muerte, la Corte considera que las limitaciones antes descritas son reveladoras del propósito de considerar dicha pena aplicable solo en condiciones excepcionales. En Venezuela, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Convención, no es posible restablecer la pena de muerte, puesto que dicha disposición prohíbe su restablecimiento a aquellos Estados que ya la hubieren abolido¹⁶.

El derecho a la vida en las leyes venezolanas

Partiendo de la definición amplia del derecho a la vida dispuesta en la Observación General n.º 6 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las normas venezolanas

¹⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Restricciones a la pena de muerte, OC 3/83 del 8 de septiembre de 1983.

¹⁶ La República Bolivariana de Venezuela, en carta dirigida al Señor Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), de fecha 6 de septiembre de 2012, manifestó su “decisión soberana de denunciar la Convención Americana sobre de Derechos Humanos”. En atención a ello, el Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia número 562/2013, en ocasión de resolver una demanda de protección de derechos colectivos y difusos, estableció respecto a la Denuncia formulada por la República Bolivariana de Venezuela de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, que no puede desprenderse del Texto Constitucional un derecho o interés difuso o colectivo, que se derive de una supuesta obligación de Venezuela a mantenerse en el marco de algún tratado o convenio internacional que verse sobre derechos humanos, por cuanto éstos se encuentran incluidos en el sistema constitucional, en virtud de la disposición expresa del artículo 22 eiusdem, que establece “la enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos”, con lo cual una salida de algunos de los órganos que integran el sistema interamericano de derechos humanos e incluso del sistema en su totalidad, en nada afectarían la vigencia, alcance o contenido de otros dispositivos consagrados en la Carta Magna.

que garantizan el derecho a la vida, pueden ser clasificadas de acuerdo con su objeto, en leyes o normas tendentes a evitar las guerras o actos de genocidio, las que castigan los crímenes que entrañen la privación de la vida, las que buscan evitar las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas.

Entre las normas que procuran evitar la guerra y el genocidio, se pueden mencionar: el la CRBV, que en su artículo 1, contempla como un valor de la República la paz internacional; el artículo 13 establece que el espacio geográfico venezolano es una zona de paz, por lo que no se podrán establecer en él, bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares.

Respecto a las normas creadas para evitar los crímenes que entrañan la privación de la vida, el Código Penal venezolano tipifica el delito de homicidio y lo penaliza, de acuerdo con las características del hecho concreto, con las sanciones más graves de la ley sustantiva penal (artículos 407 y 413). Estas disposiciones son aplicables a las funcionarias y funcionarios públicos, con la agravante de abuso de la fuerza, de las armas de la autoridad. Por su parte, la desaparición forzada de personas se contempla como un delito en el artículo 181 del Código Penal (CP).

Por otra parte, la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales contempla la acción de amparo en pro del derecho a la libertad personal o habeas corpus, como mecanismo idóneo para garantizar el derecho a la libertad personal y a la vida.

En lo concerniente al deber de protección del Estado respecto al derecho a la vida, cabe mencionar las normas constitucionales que garantizan el derecho a la salud como un derecho fundamental que el Estado garantiza como parte del derecho a la vida (artículo 83 CRBV). Dentro del contexto de esta norma se inscribe el deber del Estado de promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

El deber de protección del Estado del derecho a la vida se extiende también al deber de proteger el ambiente, tal como se reconoce en el artículo 127 de la CRBV. Sobre este particular, el sistema jurídico venezolano es profuso en normas tendientes a la protección del bien jurídico ambiental.

Así mismo, cabe destacar, que en base a las debilidades identificadas en las estructuras de los cuerpos de seguridad del país, se aprobó en 2008 la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb)¹⁷. Este instrumento legislativo regula lo concerniente a los cuerpos policiales del país, contemplando a su vez, una serie de acciones, instancias y directrices que en su conjunto forman una política pública completa y multidisciplinaria que apunta a la creación de un nuevo cuerpo policial (Policía Nacional Bolivariana) con visión humanista, adaptado a procesos y estándares definidos, en el marco de la CRBV y de los tratados y principios internacionales sobre protección de los derechos humanos.

Rol de la Defensoría del Pueblo en los casos de violación o vulneración del derecho a la vida

¹⁷ Gaceta Oficial n.º 5.940, 7 de diciembre de 2009.

La DdP en el marco de su competencia constitucional de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos (artículo 280 CRBV) cuenta con una serie de mecanismos para ejercer dichas funciones, a saber:

- Investigación de oficio o a solicitud de parte;
- Formulación de recomendaciones a los órganos competentes o involucrados;
- Exhortación al Ministerio Público (MP), a los fines de intentar las acciones o recursos a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos, responsables de la violación o menoscabo de los derechos humanos;
- La iniciativa legislativa, a fin de promover la protección progresiva del derecho a la vida;
- La competencia para visitar e inspeccionar dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos, especialmente del derecho a la vida e integridad física de las personas;
- El ejercicio de las acciones o recursos judiciales que estime conveniente.

Ahora bien, según la Resolución DP-2002-032¹⁸, corresponde a la Institución el ejercicio de las siguientes funciones señaladas:

- Función de investigar: corresponde a las instancias defensoriales, recibir las quejas que se les formulen sobre la amenaza o vulneración del derecho a la vida, e igualmente asesorar a los y las ciudadanas sobre el ejercicio y la protección del mismo, al tiempo que realiza los trámites que sean necesarios para lograr la protección del derecho a la vida.
- Función de interponer recursos judiciales y análisis legislativo: en función de la gravedad de la situación planteada, puede adelantar las gestiones necesarias para la determinación de responsabilidades, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281, numerales 1 y 5, de la CRBV, teniendo en cuenta la posibilidad que tiene de actuar en el ámbito procesal.
- Función de efectuar recomendaciones.

En el caso específico de una denuncia o noticia de una presunta ejecución arbitraria, la actuación de la DdP, tanto en el ámbito nacional como en el regional, deberá incluir la apertura del expediente e inicio de la investigación (la cual debe recabar información sobre los hechos en sí mismos, la investigación penal y la investigación administrativa o disciplinaria contra las y los funcionarios implicados), la emisión de recomendaciones defensoriales a cualquiera de los órganos involucrados, la introducción de una querrela (cuando se compruebe la existencia de los elementos descritos como necesarios para su interposición), y el velar para que las víctimas sean indemnizadas, de acuerdo con lo legalmente previsto.¹⁹

Por otra parte, en vigilancia del efectivo respeto al derecho a la vida, la DdP debe velar porque los actos normativos que se sancionen no confieran facultades a los funcionarios y

¹⁸ Gaceta Oficial n.º 37.413, 1 de abril de 2002

¹⁹ DdP. Ver: Manual de actuación de la Defensoría del Pueblo en los casos de presuntas ejecuciones arbitrarias.

funcionarias encargadas de hacer cumplir, que pudieran derivar en el exceso de uso de la fuerza y la consiguiente violación al derecho a la vida. En el marco de la iniciativa legislativa, es oportuno que la DdP acompañe la aplicación de la reglamentación de la actuación de los funcionarios y funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley, de modo que se definan y limiten sus facultades.

Casos registrados por la Defensoría del Pueblo respecto al derecho a la vida

Hasta 2012, las denuncias atendidas por la DdP relativas a presuntas vulneraciones del derecho a la vida venían descendiendo, mostrando un repunte en 2013; sin embargo, en todos los años analizados, se mantienen las ejecuciones como el patrón de vulneración más común, representando el 84,43% de los casos registrados desde 2010. Las ejecuciones se refieren a los casos en que funcionarios o funcionarias de seguridad al servicio del Estado, causan la muerte de personas determinadas, actuando en función de fines específicos.

La entidad regional con mayor número de denuncias atendidas es el Área Metropolitana, cuyos casos representan el 22,69% del total a nivel nacional. Le siguen los estados Zulia (10,55%) y Miranda (9,50%). Cabe destacar, que así como el Área Metropolitana, en los estados Miranda y Zulia se encuentran ciudades con gran actividad comercial y una importante densidad poblacional, sumado a que el estado Zulia cuenta con tres sedes delegadas receptoras de denuncias y peticiones.

Denuncias y peticiones atendidas en los últimos 5 años (2010-2014)

	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Derecho a la Vida	97	70	51	82	79	379

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según los patrones de vulneración (2010- 2014)

Patrones de vulneración	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	97	70	51	82	79	379
Ejecuciones	78	63	37	69	73	320
Uso excesivo de la fuerza	8	4	9	3	2	26
A consecuencia de torturas, tratos crueles o inhumanos	5	1	3	4	3	16
Por negligencia	3	-	1	5	-	9
Uso indiscriminado de la fuerza	3	2	1	1	1	8

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

**Denuncias o peticiones atendidas según estado
(2010-2014)**

Estado	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	97	70	51	82	79	379
Área Metropolitana	20	11	10	28	17	86
Miranda	14	10	2	8	2	36
Zulia	10	5	10	9	6	40
Sucre	11	9	3	7	3	33
Carabobo	1	6	8	4	3	22
Lara	4	3	2	8	10	27
Falcón	1	2	2	9	5	19
Bolívar	8	2	3	2	3	18
Guárico	3	5	1	2	4	15
Apure	4	4	1	1	-	10
Anzoátegui	2	3	-	1	3	9
Barinas	3	3	-	-	3	9
Portuguesa	2	1	2	-	1	6
Aragua	4	-	1	-	2	7
Cojedes	3	-	2	-	-	5
Monagas	1	1	-	1	2	5
Nueva Esparta	1	1	1	1	1	5
Mérida	-	1	3	-	1	5
Yaracuy	2	-	-	-	4	6
Trujillo	1	-	-	-	4	5
Vargas	-	3	-	-	-	3
Táchira	-	-	-	-	3	3
Amazonas	1	-	-	1	1	3
Delta Amacuro	1	-	-	-	1	2

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

En la mayoría de los casos, las víctimas de vulneraciones del derecho a la vida son hombres, quienes representan el 76,52% del total de las denuncias. El grupo etáreo más afectado es el que corresponde a los 20 y 24 años de edad (26,38% de las víctimas).

Denuncias o peticiones atendidas según el sexo de la víctima (2010-2014)

Sexo víctima	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	97	70	51	82	79	379
Masculino	64	55	37	68	66	290
Femenino	9	3	5	6	6	29
No especificado	24	12	9	8	7	60

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según la edad de la víctima (2010-2014)

Edad víctima	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	97	70	51	82	79	379
15 a 19	11	15	14	20	9	69
20 a 24	25	12	12	23	28	100
25 a 29	13	9	5	19	13	59
30 a 34	5	6	1	3	6	21
35 a 39	7	6	3	3	2	21
40 a 44	4	3	1	2	3	13
45 a 49	1	-	1	1	-	3
50 a 54	1	-	-	1	2	4
55 a 59	1	-	-	-	2	3
No especificado	29	19	14	10	14	86

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Derecho a la Vida. Órganos denunciados (2010-2014)

Órganos denunciados	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	97	70	51	82	79	379
Cicpc 1/	18	12	18	47	41	136
Policías Estadales	42	18	13	11	14	98
Policías Municipales	22	20	14	10	9	75
Guardia Nacional Bolivariana	6	7	2	7	6	28
Policía Nacional Bolivariana	2	3	1	6	4	16
Ejército	-	5	1	1	1	8
Policía Metropolitana	4	-	-	-	-	4
Armada	2	-	-	-	-	2
Sebin 2/	1	1	-	-	-	2
Otros	-	4	2	-	4	10

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

2/ Sebin: Servicio Bolivariano de Inteligencia

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Sumando el total de denuncias atendidas por la DdP desde 2010 hasta 2014, el cuerpo de seguridad mayormente señalado por los y las peticionarias es el Cicpc, seguido por las Policías Estadales y las Policías Municipales.

Al analizar estas tablas, se observa que mientras se han venido incrementando el número de denuncias en las cuales el Cicpc es señalado como responsable de las vulneraciones del derecho a la vida, por su parte, las Policías Estadales y Municipales han disminuido año tras año el total de acusaciones por la vulneración de este derecho. En ese sentido, es importante señalar que desde 2009, con la promulgación de la Lospcpnb, los cuerpos policiales estadales y municipales se han visto obligados a adecuar sus patrones de actuación, formación y dotación, a los establecidos en el nuevo modelo policial enmarcado en la Ley antes mencionada, modelo policial orientado al humanismo y al respeto de los derechos humanos.

Por otro lado, es importante destacar que hace sólo dos años que, en función de un proceso de revisión y diagnóstico sobre sus principales déficits y retos, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp) crea el Plan Estratégico para la Transformación del Cicpc²⁰. Además, fueron sancionadas ese año la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses²¹; y la Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación²².

²⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*, p. 275.

²¹ Gaceta Oficial n.º 6.079, Extraordinario, 15 de junio de 2012.

²² Gaceta Oficial n.º 39.945, 15 de junio de 2012.

La primera, tiene por objeto regular el servicio de policía de investigación, así como la organización y competencias del Cicpc y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la CRBV; y la segunda rige las relaciones de empleo público entre los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, así como otros expertos y expertas legales que intervienen directamente en la investigación penal.

Seguimiento a los órganos de seguridad ciudadana

En 2014, el Ejecutivo Nacional anunció la creación de un proceso de pacificación en el país, conformado por nueve líneas de trabajo, entre las que destacan el plan para el desarme progresivo de la población, así como un exhaustivo control del armamento y las municiones que circulan en el territorio nacional, incluyendo por supuesto a aquellas asignadas a los y las funcionarias encargadas de hacer cumplir la Ley. Asimismo, inició un proceso de fortalecimiento de la PNB, la GNB y el Cicpc, con el propósito de aumentar sus capacidades y su formación en estándares de actuación q vayan acorde al respeto de los derechos humanos.²³

En ese orden de ideas, resalta la creación en el mes de abril del Consejo de Derechos Humanos, el cual, según la Defensora del Pueblo, surge como una instancia trascendental y estratégica para el respeto y garantía de los derechos humanos en el país, entendiendo, que dicho Consejo servirá para recibir y canalizar directamente denuncias de violación de los mismos y generar las políticas vinculantes que la defensoría por sí sola no puede generar, eso en vista de que la actuación de la defensoría se limita a realizar sugerencias y recomendaciones, mientras que, a través del consejo se podrá construir un plan nacional, que transversalice con políticas vinculantes la gestión de todos los ministerios.²⁴

La creación de este Consejo surge de una propuesta planteada por la Comisión de Alto Nivel de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), tras el encuentro que sostuvieron con el presidente Nicolás Maduro, donde discutieron temas en torno al diálogo nacional impulsado a mediados del año en curso. Contempla la participación de organizaciones no gubernamentales, consejos comunales, comunas, el MP, el Mppriyp, entre otros.

Por otro lado, fueron juramentados en 2014, 25 Comités Ciudadanos de Control Policial (CCCP), los cuales, efectuarán labores de control a los cuerpos policiales estatales de Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo y Vargas. En cuanto a las policías municipales, se juramentaron CCCP para Tucupita (Delta Amacuro), Libertador (Mérida), Sucre (Miranda), Maturín (Monagas), Sucre (Sucre), San Cristóbal (Táchira), Páez (Yaracuy) y Mara (Zulia). Cada comité está constituido por 10 integrantes, cinco titulares y cinco suplentes.

²³ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Pacificación del país es prioridad para el Gobierno revolucionario*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/pacificaci%C3%B3n-del-pa%C3%ADs-es-prioridad-para-gobierno-revolucionario>>. Consultado el 20 de enero de 2014.

²⁴ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Defensora del Pueblo: Consejo de Derechos Humanos será trascendental para restituir la paz*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/defensora-del-pueblo-consejo-derechos-humanos-ser%C3%A1-trascendental-para-restituir-paz>>. Consultado el 2 de abril de 2014.

La Defensora del Pueblo, manifestó el respaldo de la Institución a los CCCP, destacando la importancia de la contraloría social y de la relación positiva entre las comunidades y los cuerpos policiales que velan por su seguridad, en ese sentido, destacó la importancia de contar con oficiales policiales formados para hacerle frente a las provocaciones, inclusive a situaciones de violencia desbordada. Exhortó a las instituciones públicas a redoblar los esfuerzos para que la formación de las y los agentes sea continua, así como para que las instancias de control contempladas en la Lospcpnb velen por la correcta implementación de los estándares de actuación policial.²⁵

En este período, fueron juramentados 3.200 activistas en derechos humanos con diversos proyectos activados dentro de las comunidades, quienes forman parte de las 52.000 personas egresadas de la Escuela de Derechos Humanos Juan Vives Suriá, institución dependiente de la DdP.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Garantizar la celeridad y eficacia de los mecanismos de denuncia, así como la seguridad de los y las denunciantes y sus familiares en los procesos de resolución de casos sobre presuntas vulneraciones a derechos humanos perpetradas por funcionarios y funcionarias de los distintos cuerpos de seguridad del país.
2. Consolidar las condiciones, capacidades institucionales y medios necesarios para que los procesos de denuncia sean confiables, expeditos, efectivos y seguros.
3. Impulsar dentro del proceso de refundación del Cicpc, un mecanismo de formación constante en derechos humanos a sus funcionarios y funcionarias, con el objeto de hacer visibles el respeto y protección de la dignidad humana en todo momento de su accionar, así como la promoción de los derechos humanos de todas las personas, bajo el principio de no discriminación.
4. Velar por la efectiva adopción de escalas progresivas para el uso de la fuerza en función del nivel de resistencia y oposición del contrario, aunado a un entrenamiento policial permanente.

Derecho a la integridad personal

Marco normativo internacional

El derecho a la integridad personal está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 5) y los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a los conflictos armados (Protocolo II, artículo 4). Sin embargo, no es sino hasta mediados de 1960 que este derecho pasa a tener un mayor desarrollo legislativo internacional, cuando se suscriben los tratados generales de derechos humanos como el Pacto Internacional de

²⁵ ÚLTIMAS NOTICIAS. *Defensora pide más formación policial.* En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/defensora-pide-mas-formacion-policial.aspx>>. Consultado el 18 de julio de 2014.

Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículo 7) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” de 1968 (artículo 5).

Por otra parte, debido a la preocupación de la comunidad internacional al considerar la importancia de este derecho y lo reiterado de las prácticas mundiales atentatorias en contra del mismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, la cual entró en vigor el 26 de junio de 1987. En el ámbito del sistema interamericano de protección de derechos humanos existe la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura, la cual entró en vigor el 28 de febrero de 1987.

Contenido del derecho a la integridad personal

En primer lugar, se debe señalar que este derecho está integrado por la prohibición de torturas y otros tratos crueles inhumanos o degradantes; la regularización del uso de la fuerza por parte de los agentes del Estado encargados de hacer cumplir la ley y el orden; la restricción de practicar exámenes médicos sin autorización de la persona y la prohibición de amenazas.

En ese sentido, es de observar que la definición del término tortura la encontramos ampliamente expresada en los instrumentos internacionales, tales como, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (artículo 1) y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (artículo 2):

se entenderá por el término tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.²⁶

Por otra parte, en lo que respecta al delito de tortura, éste puede ser visto desde tres ópticas: como delito autónomo, como crimen de guerra y como crimen de lesa humanidad. Por ende, si se comete en el contexto de un conflicto armado, sea o no de carácter internacional, se convierte en un crimen de guerra. Si es cometido como parte de una política sistematizada o generalizada en contra de una población civil, ya sea en tiempos de paz o guerra, se convierte en un crimen de lesa humanidad.

Asimismo, aquellos actos destinados a producir en una persona, más que el dolor físico, sentimientos de miedo, angustia, inferioridad, humillación, envilecimiento o quiebre de su resistencia física o moral, se denominan tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estos actos pueden ser realizados por agentes del Estado u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

²⁶ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 1.

Sistema universal de protección de derechos humanos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp) establece la prohibición de la tortura, y de las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los siguientes términos: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos”.²⁷

Por su parte, la Observación General n.º 20 del Comité de Derechos Humanos (sobre la prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) señala que la prohibición establecida en el artículo 7 del Pidcp no solamente se refiere a los actos que causan a la víctima dolor físico, sino también a los que causan sufrimiento moral.

A juicio del Comité, esta prohibición debe hacerse extensiva a los castigos corporales, incluidos los castigos excesivos impuestos por la comisión de un delito o como medida educativa o disciplinaria.

En ese sentido, también observa el Comité que el confinamiento solitario prolongado de la persona detenida o presa puede equivaler a actos prohibidos por el artículo 7. Cabe acotar a este respecto que la supervisión sistemática de las reglas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como de las disposiciones relativas a la custodia y al trato de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, constituye un medio eficaz de prevenir los casos de tortura y de malos tratos.

En este orden de ideas, es de observar que nuestro país ratificó el 18 de diciembre de 1982, los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes²⁸. Si bien se trata de un instrumento internacional que no es un tratado, sus principios sí vinculan a los países que lo suscriben.

De conformidad con los Principios 4 y 5, es contrario a la ética médica:

- El hecho de que el personal de salud, en particular los médicos, contribuyan con su pericia a interrogatorios de personas presas y detenidas, en forma tal que pueda afectar su condición o salud física o mental;
- Certificar o participar en la certificación de que la persona presa o detenida está en condiciones de recibir cualquier forma de tratamiento o castigo que pueda influir desfavorablemente en su salud física y mental;
- Participar, en particular los médicos, en la aplicación de cualquier procedimiento coercitivo a personas presas o detenidas, a menos que, según criterios puramente médicos, que dicho procedimiento es necesario para la protección de la salud física o mental o la seguridad del propio preso o detenido, de los demás presos o detenidos, o de sus guardianes, y no presenta peligro para la salud del preso o detenido.

Finalmente, el Principio 6 establece que no podrá admitirse la suspensión alguna de tales principios, por ningún concepto, ni siquiera en caso de emergencia pública.

²⁷ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7.

²⁸ Adoptados por la Asamblea General en su resolución 37/194, de 18 de diciembre de 1982.

Comité contra la Tortura

El Estado venezolano ratificó el 29 de julio de 1991 la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes²⁹. En virtud del artículo 17 de la precitada Convención se creó el Comité contra la Tortura, el cual entró en funciones el día 1 de enero de 1988.

El Comité es un órgano de vigilancia de las Naciones Unidas, encargado especialmente de la vigilancia de la Convención contra la Tortura, la cual enuncia una serie de obligaciones a cargo de los Estados Partes, cuyo objeto es reforzar la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 19 de la Convención, los Estados Partes presentan al Comité, informes sobre las medidas que han adoptado para dar efecto a los compromisos contraídos en virtud de la Convención.

Además, en virtud del artículo 20 de la Convención, el Comité es competente para recibir informaciones e iniciar investigaciones sobre las denuncias de que se practica sistemáticamente la tortura en algún Estado Parte. Dichas investigaciones son de carácter confidencial y se busca en las mismas la cooperación de los Estados Partes. Es de resaltar que, al igual que otros instrumentos internacionales de derechos humanos, la Convención contra la Tortura reconoce a los particulares, en determinadas circunstancias, el derecho de denunciar ante el Comité la transgresión por un Estado Parte de una o más de sus disposiciones.

El Comité, por su parte, antes de adoptar cualquier decisión, puede pedir al Estado que adopte medidas provisionales para evitar un daño irreparable a la presunta víctima. El procedimiento del Comité concluye, una vez examinadas todas las informaciones recibidas del particular y del Estado Parte interesado, con la transmisión de las observaciones finales al autor de la comunicación y al Estado Parte interesado, al cual se le invita a informar sobre las medidas que adopte de conformidad con las observaciones realizadas por el Comité.

Interpretación en el sistema interamericano de protección de derechos humanos

Tanto la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre³⁰, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos contemplan el derecho a la integridad personal, respectivamente:

Artículo 1. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.³¹

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.³²

²⁹ Entrada en vigor el 26 de junio de 1987.

³⁰ Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948

³¹ Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo 1.

³² Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5.

Igualmente, el artículo XXV de la Declaración Americana dispone que toda persona que haya sido privada de su libertad, tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad. Además, es de observar que nuestro país ratificó, el 26 de agosto de 1991, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Delito de tortura y Legislación venezolana

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³³ dispone lo siguiente:

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.
2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.³⁴

Así las cosas, en el ordenamiento jurídico venezolano la tortura se encuentra tipificada como delito, de conformidad con el Código Penal:

Se castigarán con prisión de tres a seis años los sufrimientos, ofensas a la dignidad humana, vejámenes, torturas o atropellos físicos o morales cometidos en persona detenida, por parte de sus guardianes o carceleros, o de quien diera la orden de ejecutarlos, en contravención a los derechos individuales reconocidos en el numeral 2 del artículo 46 de la CRBV (art. 182 CP).

En ese sentido, el Estado Venezolano está obligado a investigar los hechos señalados como tortura, siempre y cuando haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura. Igualmente coexisten para el Estado otras obligaciones, como indemnizar a las víctimas de tortura, prevenir cualquier acto de tortura y tomar las medidas legislativas que sean necesarias para proscribir tales prácticas.

En este contexto y en cumplimiento del mandato contenido en el numeral uno de la Disposición Transitoria Cuarta de la CRBV, que ordena a la Asamblea Nacional (AN) aprobar la legislación sobre la sanción a la tortura, ya sea mediante ley especial o reforma del Código Penal, se aprobó la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes³⁵.

Se trata, pues, de un instrumento legal que constituye un mecanismo orientado a la prevención de prácticas que vayan en detrimento de los derechos humanos, así como las sanciones correspondientes a quienes incurran en la vulneración de los mismos. El artículo uno de la Ley expresa que la misma tiene por objeto

³³ Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27 (1).

³⁴ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 4.

³⁵ Gaceta Oficial n.º 40.212, 22 de julio de 2013.

la prevención, tipificación, sanción de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como la reparación a las personas que hayan sido víctimas de estos delitos, promoviendo la participación protagónica de los ciudadanos y ciudadanas a través de las instancias y organizaciones del Poder Popular, organizaciones sociales y organizaciones de víctimas de estos delitos, en corresponsabilidad con los órganos y entes del Poder Público que actúan en la protección y defensa de los derechos humanos³⁶.

Asimismo, este instrumento legislativo tiene entre sus finalidades la de “garantizar y proteger el derecho a la vida, así como la integridad física, psíquica y moral de toda persona humana, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela...”, (art. 3 Lepsttoid).

Se consideran como delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; a los que corresponde una pena o sanción civil, penal, administrativa y disciplinaria, los siguientes: 1. Delito de tortura; 2. Delito de trato cruel; y 3. Delito de trato inhumano o degradante.

Definidos de la siguiente manera:

1. Delito de Tortura: el funcionario público o la funcionaria pública que en funciones inherentes a su cargo lesione a una persona que se encuentre bajo su custodia en su integridad física, psíquica o moral, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, con la intención de intimidar, castigar u obtener información o una confesión, será sancionado o sancionada con la pena de quince a veinticinco años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de la función pública y política, por un período equivalente a la pena decretada. Tanto la inhabilitación del ejercicio de la función pública como política no estarán sujetas a rebaja alguna (art. 17 Lepsttoid).

2. Delito de trato cruel

El funcionario público o funcionaria pública que someta o inflija trato cruel a una persona sometida o no a privación de libertad con la finalidad de castigar o quebrantar la resistencia física o moral de ésta, genere sufrimiento, daño físico o psíquico, será sancionado o sancionada con pena de trece a veintitrés años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de la función pública y política por un período equivalente al de la pena decretada. Tanto la inhabilitación del ejercicio de la función pública como política no estarán sujetas a rebaja alguna (art. 18 Lepsttoid).

3. Delitos de Tratos inhumanos o degradantes

El funcionario público o funcionaria pública que en funciones inherentes a su cargo, cometa actos bajo los cuales se agrede psicológicamente a otra persona, sometida o no a privación de libertad, ocasionándole temor, angustia, humillación; realice un grave ataque contra su dignidad, con la finalidad de castigar o quebrantar su voluntad o resistencia moral, será sancionado o sancionada con la pena de tres a seis años de prisión de inhabilitación para el ejercicio de la función pública y política por un

³⁶ ASAMBLEA NACIONAL. *Proyecto de Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/leyes/2012-06-05/doc_6425697cf6405703de465cf291be46fd261bcf04.pdf>.

período equivalente al de la pena decretada. Tanto la inhabilitación del ejercicio de la función pública como política no estarán sujetas a rebaja alguna (art. 21 Lepstcid).

Por su parte, el Estado debe implementar políticas para la prevención de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los órganos y entes que conforman el aparato gubernamental, especialmente del sistema de justicia, del sistema penitenciario, de los órganos de inteligencia, órganos de investigación penal, cuerpos de policía, entre otros.

Las políticas de prevención deben abarcar la orientación y asistencia del Poder Popular para vigilar la exacta observancia de las garantías constitucionales en materia de derechos humanos, la organización de cursos de capacitación para promover el respeto de los derechos humanos, la profesionalización y certificación de todos los cuerpos policiales en materia de derechos humanos, la profesionalización de los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a privación de libertad y la promoción, formación, capacitación y certificación de los funcionarios públicos y funcionarias públicas, encargados de hacer cumplir la ley en materia de derechos humanos, específicamente en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 7 Lepstcid).

Competencias de la Defensoría del Pueblo

La DdP como institución garante de los derechos humanos en Venezuela, debe velar por el respeto y la protección de la integridad física y mental de las y los ciudadanos por parte de los distintos órganos del Poder Público. Tal obligación se desprende de sus competencias constitucionales (artículos 280 y 281), siendo éste un derecho humano establecido en la Constitución y tratados internacionales de derechos humanos.

Para ello, esta Institución ejerce todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas detenidas. Para ello puede, conforme al artículo 281, inspeccionar todas las dependencias y establecimientos del Estado, a fin de garantizar la protección del derecho a la integridad personal.

En síntesis, la DdP ante actos que atenten contra la integridad personal deberá ejercer las siguientes acciones:

- Investigará de oficio o a instancia de parte todas las denuncias referentes a torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281, numeral 1 de nuestra Carta Magna.
- Interpondrá los recursos de amparo a la libertad personal o hábeas corpus, necesarios para garantizar este derecho humano, según lo establecido en el artículo 280, numeral 3 de la CRBV.
- Instará a los Fiscales del MP a ejercer todas las acciones necesarias a fin de sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, conforme al artículo 281, numeral 4 *ejusdem*.
- Interpondrá querrela contra funcionarias y funcionarios públicos, o agentes de las fuerzas policiales, que hayan violado el derecho a la integridad personal en ejercicio de

sus funciones o con ocasión de ellas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).

- Velará por que la legislación venezolana se adapte a los requerimientos en la lucha contra la tortura, de conformidad con su competencia constitucional expresada en el artículo 281, numeral 7 del Texto Fundamental.
- Recomendará a los órganos involucrados en la investigación penal en especial los que practican interrogatorios, así como también a los órganos encargados de la custodia y vigilancia de las personas privadas de libertad, todo aquello que sea necesario para salvaguardar el derecho a la integridad personal, de conformidad con el artículo 281, numeral 10.

Ahora bien, según la Resolución DP-2002-032³⁷, corresponde a las dependencias de la DdP, el ejercicio de las funciones señaladas de la siguiente manera:

1. Función de Investigar: es importante señalar la competencia para velar por la situación de las personas detenidas por cualquier causa, y para visitar e inspeccionar las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado.
2. Función de Interponer recursos judiciales y análisis legislativo: la acción judicial procedente a ser intentada en estas situaciones es el amparo a la libertad y seguridad personal o hábeas corpus, que se encuentra contemplado en el artículo 27 de la CRBV. Igualmente, en el caso de la facultad de querrela prevista en el artículo 121 del COPP.
3. Función de efectuar recomendaciones

Asimismo, la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes prevé en su artículo 11, la creación de una Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual, está integrada a la estructura organizativa de la DdP y tiene por objeto la coordinación, promoción, supervisión y control nacional de las políticas y planes nacionales de prevención de la tortura, y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como la vigilancia de los derechos de las personas privadas de libertad; de igual forma debe velar por el cumplimiento de la Ley, de la garantía del derecho a la integridad física, psíquica y moral, y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Casos sobre el derecho a la integridad personal registrados por la Institución

Desde 2010 hasta 2014 las denuncias y peticiones relativas a vulneraciones del derecho a la integridad personal han venido descendiendo. La mayoría de las denuncias se refieren a abusos de autoridad (62,29%), casos en los cuales las y los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley se extralimitan en el uso de sus atribuciones, ocasionando perjuicios a las personas a través de un uso indebido de la investidura institucional, por ejemplo, retenciones indebidas de documentos personales, sobornos, maltrato verbal, irregularidades en los procedimientos policiales, intimidación.

³⁷ Gaceta Oficial n.º 37.413 de fecha 1 de abril de 2002.

El segundo patrón de vulneración del derecho a la integridad personal se refiere a tratos crueles, inhumanos o degradantes (31,43%), los cuales abarcan todo tipo de maltrato físico, así como aquellos que produzcan inferioridad y humillación.

Al igual que en el caso de las denuncias referentes a vulneraciones del derecho a la vida, en el caso de la afectación del derecho a la integridad personal, son el Área Metropolitana (18,16%), Miranda (9,32%) y Zulia (8,16%) las tres entidades regionales que concentran el mayor número de denuncias.

Derecho a la Integridad personal. Denuncias o peticiones atendidas por la DdP (2010-2014)

	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Derecho a la Integridad personal	2.229	2.028	1.859	1.513	2.017	9.646

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según los patrones de vulneración (2010-2014)

Patrones de vulneración	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	2.229	2.028	1.859	1.513	2.017	9.646
Abusos de autoridad	1.437	1.364	1.185	866	1.157	6.009
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	595	538	565	558	776	3.032
Amenazas de muerte	122	57	59	41	42	321
Torturas	75	69	50	48	42	284

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según estado (2010-2014)

Estado	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	2.229	2.028	1.859	1.513	2.017	9.646
Área Metropolitana	446	424	301	169	412	1.752
Miranda	317	152	148	165	117	899
Zulia	157	144	212	157	117	787
Falcón	90	163	88	83	76	500
Lara	97	82	58	60	177	474
Trujillo	46	71	84	121	116	438
Sucre	94	88	118	52	27	379
Bolívar	98	69	56	60	101	384
Carabobo	86	105	59	46	59	355
Aragua	76	57	97	65	52	347
Yaracuy	112	80	52	49	40	333
Guárico	71	53	49	80	112	365
Anzoátegui	77	50	77	35	89	328
Nueva Esparta	42	49	45	73	125	334
Apure	60	101	72	39	32	304
Mérida	49	50	65	45	67	276
Táchira	30	35	38	34	161	298
Vargas	76	43	66	49	22	256
Monagas	66	66	50	29	29	240
Amazonas	43	54	51	55	6	209
Barinas	30	47	22	18	39	156
Portuguesa	22	16	23	18	8	87
Cojedes	25	28	10	4	26	93
Delta Amacuro	19	1	18	7	7	52

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según el sexo de la víctima (2010-2014)

Sexo víctima	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	2.229	2.028	1.859	1.513	2.017	9.646
Masculino	1.142	1.231	1.092	770	1.402	5.637
Femenino	594	623	555	396	474	2.642
No especificado	493	174	212	347	141	1.367

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según la edad de la víctima (2010-2014)

Edad víctima	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	2.229	2.028	1.859	1.513	2.017	9.646
15 a 19	153	172	182	165	323	995
20 a 24	287	286	297	255	480	1.605
25 a 29	267	267	269	220	275	1.298
30 a 34	220	262	241	185	181	1.089
35 a 39	213	211	163	144	147	878
40 a 44	166	188	119	117	95	685
45 a 49	118	130	112	74	81	515
50 a 54	100	95	104	67	57	423
55 a 59	61	63	50	44	34	252
60 a 64	33	40	34	22	18	147
65 a 69	21	13	21	15	7	77
70 a 74	9	12	8	9	8	46
75 a 79	5	2	3	3	0	13
80 a 84	7	3	5	3	3	21
No especificado	569	284	251	190	308	1.602

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

En la mayoría de los casos, las víctimas de vulneraciones del derecho a la integridad personal son hombres, quienes representan el 58,44% del total de las víctimas, además pertenecientes al grupo etáreo que va desde los 20 a los 24 años de edad, lo que representa el 16,64% del total de víctimas.

Órganos denunciados (2010-2014)

Órganos denunciados	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	2.229	2.028	1.859	1.513	2.017	9.646
Policías Estadales	561	489	490	328	444	2.312
Cicpc 1/	370	420	294	290	327	1.701
Policías Municipales	394	293	359	237	197	1.480
Guardia Nacional Bolivariana	181	194	238	259	526	1.398
Ejército	47	55	26	59	43	230
Policía Nacional Bolivariana	7	20	41	43	168	279
Policía Metropolitana	87	12	1	0	0	100
Tránsito	28	28	31	6	2	95
Sebin 2/	12	9	9	18	24	72

Órganos denunciados	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Armada	9	6	21	14	12	62
Otros	533	502	349	259	274	1.917

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

2/ Sebin: Servicio Bolivariano de Inteligencia

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Nota: 2014 Cifras preliminares

Desde 2010 los órganos de seguridad mayormente señalados por los y las peticionarias fueron las Policías Estadales (23,97%), seguidas por el Cicpc (17,63%) y las Policías Municipales (15,34%). En el marco de las afectaciones de este derecho, la DdP ve con preocupación el aumento progresivo de casos en los que se señala a la GNB y a la PNB como responsables de agresiones físicas y morales en contra de la ciudadanía, y a su vez, recomienda al Ministerio rector en la materia, continuar con los procesos de supervisión y seguimiento necesarios para que se respeten los estándares de actuación policial contenidos en la Lospcpnb.

Febrero: Golpe a la paz

En 2014 la DdP presentó el Informe “Febrero: Un Golpe a la Paz”, que recoge las actuaciones defensoriales sobre los hechos ocurridos en el país que desencadenaron en situaciones de violencia, revisando además el contexto de las manifestaciones y la situación de los derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad personal, al debido proceso y a la libertad de tránsito, así como las actuaciones realizadas por esta Institución en el marco de estos eventos, las cuales comprendieron, visitas diarias a centros de salud, centros de detención, tribunales e instituciones afectadas por los daños, así como entrevistas a lesionados, solicitudes de investigación a cuerpos de seguridad y MP y acompañamiento a familiares.

Este despliegue defensorial involucró a 800 funcionarios y funcionarias de la institución en las 34 sedes que conforman la DdP, quienes asistieron a los familiares y a las víctimas de la violencia, e hicieron además una revisión del origen y las motivaciones de los hechos de violencia, dando cuenta de las situaciones registradas en algunas entidades del país, en particular el ataque a la infraestructura de instituciones públicas, así como a servicios públicos como los centros de expendio de alimentos, el transporte, los servicios de telefonía y electricidad, entre otros.

La Defensora del Pueblo exhortó a los mandatarios regionales y municipales a hacer uso de la mediación y el diálogo como herramientas para tratar las diferencias en actos como la obstrucción de vías o el ataque a bienes del patrimonio público, esto a los fines de hacer cesar cualquier manifestación que no esté protegida por el artículo 68 de la CRBV. Con relación a las denuncias sobre casos de torturas, la Defensora hizo la distinción entre lo que se considera tortura y lo que se considera como tratos crueles, inhumanos o degradantes, según el ordenamiento jurídico, debido a que cada conducta tiene una definición y una pena

distinta, recalcando a la vez, la labor defensorial orientada a rechazar e investigar cualquier uso desproporcionado de la fuerza física.³⁸

En ese orden de ideas, la Defensora se reunió con representantes de la organización estadounidense Equipo Ecuménico de Trabajo de las Américas Marin (Marin Interfaith Task Force on The Americas) y con representantes de la ONG venezolana Foro Penal Venezolano (FPV), para compartir información y conocer denuncias concretas sobre posibles actuaciones irregulares de los cuerpos de seguridad del Estado.

En la reunión se realizó un resumen cronológico de los hechos ocurridos desde principios de año para contextualizar las protestas que se dieron a partir del 6 de febrero en Táchira, y para analizar las circunstancias en las cuales se presumió la existencia de uso excesivo de la fuerza y actuaciones violatorias del ordenamiento jurídico vigente.

Por su parte, los integrantes del FPV informaron a la DdP sobre situaciones y hechos que ameritaron una especial atención por parte de las autoridades en el transcurso de las acciones para controlar el orden público en el marco de las protestas. En ese sentido, consignaron denuncias de actuaciones irregulares de los cuerpos policiales y militares que pueden constituir violaciones a los derechos humanos, ante las cuales se impulsaron las investigaciones correspondientes.³⁹

Posteriormente, la Defensora consignó ante los organismos de derechos humanos de la ONU en Ginebra, las investigaciones que se llevan a cabo en Venezuela por presunto maltrato a la integridad personal, durante los hechos de violencia suscitados en el país, destacando que aquellos funcionarios o funcionarias que incurrieron en excesos de represión, o que hayan incurrido en torturas serán detenidos y deberán cumplir con las penas que establece la legislación venezolana.⁴⁰

En este contexto, la DdP conjuntamente con la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos crueles, Inhumanos o Degradantes, realizó una serie de talleres de actualización en materia de prevención de tortura y atención de las víctimas. Estos cursos formativos, tienen como prioridad prevenir la ocurrencia de prácticas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, mediante la unificación de esfuerzos, intercambio de saber y la igualación de criterios, con la finalidad de ser multiplicadores de conocimiento en el poder popular, para así evitar la práctica de la tortura.

El taller estuvo dirigido por Alfredo Ruiz, representante de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, quien explicó que la realización y el objetivo de esta estrategia educativa será la construcción colectiva del conocimiento, partiendo del intercambio de saberes y experiencias. El diputado José Javier Morales, Vicepresidente de la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional, indicó que la realización de esta actividad es

³⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensora presentó informe preliminar sobre hechos violentos ocurridos en febrero*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3120-defensora-presento-informe-preliminar-sobre-hechos-violentos-ocurridos-en-febrero>>. 8 de marzo de 2014.

³⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *“Defensora del Pueblo se reunió con Organizaciones No Gubernamentales”*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3117-defensora-del-pueblo-se-reunio-con-organizaciones-no-gubernamentales>>. 7 de marzo de 2014.

⁴⁰ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Defensora consigna ante ONU investigaciones por presunto maltrato a la integridad personal*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/defensora-consigna-ante-onu-investigaciones-presunto-maltrato-integridad-personal>>. 12 de marzo de 2014.

de gran importancia, porque refleja claramente los avances que el Gobierno Bolivariano de Venezuela ha logrado en materia constitucional y legislativa.⁴¹

Por otro lado, se celebró en el período en estudio la segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, esta mesa de trabajo fue dirigida por la Defensora del Pueblo, en compañía del Director General de Servicios Jurídicos de la DdP, Larry Devoe, quienes hablaron de la importancia de tener un espacio encargado del desmantelamiento de las prácticas de tortura y persecución política que caracterizaron los años 1958 hasta 1998 y sobre la necesidad de tener protocolos que impidan la réplica de ese tipo de prácticas. Además se designó un equipo técnico de trabajo de la Comisión al que se impusieron una serie de metas que deberán ser cumplidas a un corto plazo, también se expresó la necesidad de trabajar este año en la aprobación de algunos protocolos de inspección.⁴²

Del mismo modo, durante la sesión se repasó el proyecto del Plan Operativo Anual 2014 de la Comisión, detallando las actividades, las metas y los productos obtenidos en cada uno de los cuatro ejes de acción del Plan, a saber, Cultura de respeto al derecho a la integridad personal, espacios libres de tortura, defensa y atención integral de las víctimas y movimiento Nacional para la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

También en 2014, bajo el Decreto Presidencial n.º 727, se designó a Ronald Blanco La Cruz como rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)⁴³, quien viene de ser vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (Unefa), pasando así a sustituir a Soraya El Achkar quien estuvo al frente de la UNES desde su fundación en el 2009. En la misma publicación oficial, por resolución Mpprijp, se designó a Manuel Eduardo Pérez Urdaneta como Director Nacional del Cuerpo de PNB; y también fue oficializado el nombramiento de Manuel Gregorio Bernal Martínez como director del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin).⁴⁴

Por su parte, el nuevo rector de la UNES, informó que durante su gestión invertirá esfuerzos en promover los valores humanos de quienes desean ingresar a esa casa de estudios, e hizo referencia a la necesidad de ajustar los salarios de los profesionales de la seguridad. Así mismo, el titular del Mpprijp instó a la población a denunciar irregularidades de cualquier naturaleza que sean detectadas en algún funcionario o funcionaria policial, al tiempo que pidió a los y las policías a hacer lo propio con sus superiores; recalcó que en esta nueva fase que comienza la PNB con una nueva gestión se aspira a elevar y potenciar al máximo la capacidad operativa, ética y profesional de este cuerpo de seguridad,

⁴¹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *DdP realizó taller formativo de Prevención de Tortura y Atención a la Víctima*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3373-ddp-realizo-taller-formativo-de-prevencion-de-tortura-y-atencion-a-la-victima->>. Consultado el 18 de septiembre de 2014.

⁴² DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Comisión Nacional de Prevención de la Tortura realiza segunda Sesión Ordinaria*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3103-comision-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-realiza-segunda-sesion-ordinaria->>. Consultado el 11 de febrero de 2014.

⁴³ Gaceta Oficial n.º 40.328, 7 de enero de 2014.

⁴⁴ Gaceta Oficial n.º 40.340, 23 de enero de 2014.

enfocándose de manera singular en el trabajo en comunión con las comunidades, vértice fundamental para continuar construyendo un nuevo modelo de policía en Venezuela.⁴⁵

El ministro informó también la activación del Centro de Coordinación Policial del estado Mérida, a fin de conformar la Policía Municipal de El Vigía y mejorar las funciones de patrullaje e incremento de funcionarios en el eje metropolitano, además precisó que para hacer más efectivo el trabajo de vigilancia y patrullaje hacia el sector turístico se colocará en marcha la policía turística, de cara a la inauguración del Sistema Teleférico de Mérida.

En abril, el presidente de la República, entregó los certificados de acreditación a más de 1.200 graduandos y graduandas del curso básico del Programa Nacional de Formación Policial 2013-2014. Durante el acto, recordó que desde su fundación, en el año 2009, la UNES ha graduado 68.000 efectivos y efectivas de la PNB, generando una nueva dinámica y un modelo progresista para los diferentes cuerpos policiales municipales y estatales.

Asimismo, 4.500 funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Vigilancia de Tránsito Terrestre fueron transferidos a la Dirección de Tránsito de la PNB para fortalecer la seguridad vial en el país. Este cambio se materializa luego de la homologación de los y las agentes a través de la UNES, a través de un proceso de preparación, inducciones, entrenamiento y adiestramiento para que controlen las vías rápidas, corredores seguros y vialidad en general.⁴⁶

Por su parte, destacaron en 2014, las inspecciones realizadas por el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol) a las instancias de control interno de los cuerpos de policía de los estados Lara, Carabobo, Zulia y Miranda, para verificar y evaluar el funcionamiento de las mismas. Específicamente se supervisaron las Oficinas de Control de Actuación Policial y las Oficinas de Respuestas a las Desviaciones Policiales de estas regiones con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para fortalecer estas instancias, cuya misión es desarrollar las averiguaciones disciplinarias contra funcionarios y funcionarias que son investigados por faltas e infracciones.⁴⁷

Durante este proceso, se supervisó a la policía del estado Lara, y a los organismos policiales de los municipios Guacara, Juan José Mora, Valencia, Diego Ibarra, Carlos Arvelo, San Joaquín (Carabobo); Andrés Eloy Blanco (Lara); Cabimas (Zulia), Sucre y Cristóbal Rojas (Miranda).

La deficiencia más recurrente encontrada en los cuerpos de policía fue la falta de controles para el seguimiento de los procesos disciplinarios que se le siguen a funcionarios y/o funcionarias policiales, seguido por la inadecuada atención a las víctimas de delitos, entre otras falencias. Estos procesos de fiscalización generaron la intervención de ocho cuerpos policiales y la suspensión de cinco, que no cumplían con los requerimientos mínimos para prestar de manera eficiente este servicio.

⁴⁵ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Ministro Rodríguez exigió a efectivos de la PNB lealtad absoluta con el pueblo*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ministro-rodr%C3%ADguez-exigi%C3%B3-B3-efectivos-pnb-lealtad-absoluta-pueblo>>. Consultado el 11 de enero de 2014.

⁴⁶ ÚLTIMAS NOTICIAS. *4 mil 500 vigilantes de tránsito pasaron a la Policía Nacional*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/servicios-publicos/4-mil-500-vigilantes-de-transito-pasaron-a-la-poli.aspx>>. Consultado el 9 de septiembre de 2014.

⁴⁷ ÚLTIMAS NOTICIAS. *Visipol inspeccionó instancias de control interno de 11 cuerpos policiales del país*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/visipol-inspecciono-instancias-de-control-interno-.aspx>>. Consultado el 15 de septiembre de 2014.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Reforzar continuamente, en articulación con las organizaciones del Poder Popular, las estrategias de información y difusión a las comunidades sobre los lugares y mecanismos de denuncia a funcionarias y funcionarios de las distintas policías estatales y municipales, y especialmente a las y los miembros del cuerpo de PNB que pudiesen incurrir en alguna vulneración a derechos humanos u otras malas prácticas policiales.
2. Realizar campañas de concientización sobre la importancia de la denuncia como mecanismo de protección, defensa y acceso a la justicia, así como de participación en la contraloría social sobre la actuación de los cuerpos de seguridad.
3. Formular e implementar un plan continuo y permanente de seguimiento y evaluación del desempeño del cuerpo de PNB en las ciudades o zonas del país donde éste se despliegue, a la luz de las disposiciones legales y los estándares de actuación elaborados por el Consejo General de Policía.
4. Formular e implementar un plan continuo y permanente de formación a las y los miembros de la GNB en respeto a los derechos humanos.
5. Tomar las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de la Oficina de Control de la Actuación Policial y de la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales del la PNB.
6. Garantizar la sujeción de los agentes policiales y militares al Código de Conducta para los Funcionarios Civiles o Militares que Cumplan Funciones Policiales en el Ámbito Nacional, Estatal y Municipal⁴⁸, principalmente mediante la aplicación de controles efectivos para el uso de la fuerza y de las armas.

Derecho a la libertad personal

Marco normativo internacional

Interpretación del derecho a la libertad personal en el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

De conformidad con el artículo 9 del Pidcp se prohíbe toda privación de la libertad personal que se realice sin que se observen las condiciones legales previstas, así como también cualquier restricción a este derecho fundamental que resulte arbitraria. En ese sentido, el artículo 9 numeral 1° del mencionado instrumento internacional señala que nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias.

Por otra parte, la Observación General n.º 8 emitida por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con relación al referido artículo del Pidcp, señala:

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

⁴⁸ Gaceta Oficial n.º 38.527, 21 de septiembre de 2006.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.
3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.
4. Toda persona que sea privada de su libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.
5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

En cuanto a la prisión preventiva el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, establecido por la Comisión de Derechos Humanos en la Resolución 199/42, recomendó a los Estados lo siguiente:

1. El tiempo pasado en prisión preventiva debe descontarse de la pena que tenga que cumplir el condenado;
2. Los presos absueltos en primera instancia deben ser excarcelados inmediatamente;
3. En la legislación nacional debería fijarse la duración máxima de la prisión preventiva, que no debería ser superior a la pena correspondiente al delito de que se acusa al reo;
4. Deberían instaurarse recursos efectivos para garantizar el respeto de los límites de la duración de la prisión preventiva.

Asimismo se ha señalado que los Estados deberían introducir o, en su caso, ampliar en su legislación soluciones alternativas a la pena de privación de libertad.

El reconocimiento del derecho a la libertad personal en el ordenamiento jurídico venezolano

La CRBV reconoce el derecho a la libertad personal, como un derecho inviolable y un principio general. En tal sentido,

Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza en cada caso. La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza, y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas del lugar donde se encuentra la persona detenida, a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y

psíquico de la persona detenida, ya sea por sí mismos o con el auxilio de especialistas. La autoridad competente llevará un registro público de toda detención realizada, que comprenda la identidad de la persona detenida, lugar, hora, condiciones y funcionarios que la practicaron.

Respecto a la detención de extranjeros o extranjeras se observará, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia.

La pena no puede trascender de la persona condenada. No habrá condenas a penas perpetuas o infamantes. Las penas privativas de la libertad no excederán de treinta años.

Toda autoridad que ejecute medidas privativas de la libertad estará obligada a identificarse.

Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta (art. 44 CRBV).

Desde el Preámbulo de la CRBV, se declara que

el fin supremo de la República es establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores *de la libertad*, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no-intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los Derechos Humanos

En tal sentido, reafirma el derecho a la libertad y el respeto a los Derechos Humanos como fines superiores del Estado venezolano.

Excepciones a la libertad personal

La Flagrancia

El Código Orgánico Procesal Penal (COPP)⁴⁹ define al delito flagrante de la siguiente forma:

...se tendrá como delito flagrante el que se esté cometiendo o el que acaba de cometerse. También se tendrá como delito flagrante aquel por el cual el sospechoso se vea perseguido por la autoridad policial, por la víctima o por el clamor público, o en el que se le sorprenda a poco de haberse cometido el hecho, en el mismo lugar o cerca del lugar donde se cometió, con armas, instrumentos u otros objetos que de alguna manera hagan presumir con fundamento que él es el autor (...)" "(...) En estos casos, cualquier autoridad deberá, y cualquier particular podrá, aprehender al sospechoso, siempre que el delito amerite pena privativa de libertad, entregándolo a

⁴⁹ Gaceta Oficial n.º 5.558, 14 de noviembre de 2001.

la autoridad más cercana, quien lo pondrá a disposición del MP dentro de un lapso que no excederá de 12 horas a partir del momento de la aprehensión, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en relación con la inmunidad de los diputados a la Asamblea Nacional y a los Consejos Legislativos de los Estados (...). (art. 248 COPP).

En los casos señalados por el COPP, cualquier autoridad o particular podrá detener al sospechoso, debiendo entregarlo a la autoridad competente más cercana, quien lo pondrá a disposición del MP dentro de un lapso que no excederá de 12 horas a partir del momento de la detención.

Asimismo, el mencionado artículo 248 hace mención a la inmunidad de los diputados y diputadas a la AN y a los Consejos Legislativos de los Estados, contemplada en el artículo 200 de la CRBV: “Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o la renuncia del mismo (...)”.

En este sentido, cuando un diputado o diputada sea sorprendido en la comisión de un delito flagrante, será ubicado en custodia en su residencia y se comunicará el hecho inmediatamente al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ):

(...) De los presuntos delitos que cometan los o las integrantes de la Asamblea Nacional conocerá en forma privativa el TSJ, única autoridad que podrá ordenar, previa autorización de la AN, su detención y continuar su enjuiciamiento. En caso de delito flagrante cometido por un parlamentario o parlamentaria, la autoridad competente lo o la pondrá bajo custodia en su residencia y comunicará inmediatamente el hecho al TSJ (art. 200 CRBV).

Es importante destacar que la CRBV en su artículo 266, asigna entre las atribuciones del TSJ, la de declarar si hay o no mérito para el enjuiciamiento de funcionarios y funcionarias de alto nivel, tales como el Vicepresidente Ejecutivo, los Magistrados del TSJ, los Ministros, el Procurador, Fiscal y Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, los Gobernadores, los oficiales, generales y almirantes de la Fuerza Armada Nacional y los jefes de misiones diplomáticas de la República.

La Prisión Preventiva

El otro supuesto según el cual una persona puede ser privada de su libertad es en el marco del proceso penal, mediante una orden judicial. Si bien es cierto que durante el proceso penal la libertad debe ser la regla y la privación la excepción, persiste la posibilidad de que una persona procesada por la comisión de un hecho punible sea privada de su libertad durante el proceso.

En nuestro país, la prisión preventiva es ordenada por los Jueces de Primera Instancia en lo Penal en Funciones de Control, a solicitud del MP. Para ser acordada, es necesario que se pruebe el peligro de fuga o la posibilidad de obstaculización en las investigaciones, lo que se determinará según lo estipulado en los artículos 251 y 252 del COPP.

Recurso de amparo en modalidad de Hábeas Corpus en el ordenamiento jurídico venezolano

La Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales (Loadgc)⁵⁰ establece la normativa en materia de hábeas corpus, indicando que

Procede la acción de amparo para proteger la libertad y seguridad personales de acuerdo con las disposiciones de la Ley (art. 38 Loadgc).

Toda persona que fuere objeto de privación o restricción de su libertad, o se viere amenazada en su seguridad personal, con violación de las garantías constitucionales, tiene derecho a que un Juez competente con jurisdicción en el lugar donde se hubiese ejecutado el acto causante de la solicitud o donde se encontrare la persona agraviada, expida un mandamiento de hábeas corpus (art. 39 Loadgc).

Los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal son competentes para conocer y decidir sobre el amparo de la libertad y seguridad personales. Los respectivos Tribunales Superiores conocerán en consulta de las sentencias dictadas por aquellos (art. 40 Loadgc).

En ese sentido el TSJ ha agregado que

haciéndose una interpretación armónica y coherente que garantice una adecuada aplicación de ambos institutos, debe entenderse que el mandamiento de hábeas corpus resulta procedente cuando se trata de proteger al ciudadano frente a arbitrarias detenciones administrativas, sin embargo, el mismo también es ejercible en aquellos casos en los cuales exista de por medio una detención de carácter judicial, pero únicamente, cuando dichas decisiones no cuenten con un medio ordinario de impugnación o éste no sea acorde con la protección constitucional que se pretende.⁵¹

Rol de la Defensoría del Pueblo respecto al derecho a la libertad personal

A la DdP le corresponde velar y defender el derecho a la libertad personal que tienen las personas. Esta obligación se desprende de sus competencias constitucionales (artículos 280 y 281). Ante actos que atenten contra la libertad personal, esta Institución deberá ejercer las siguientes acciones:

1. Investigará de oficio o a instancia de parte todas las denuncias referentes a la violación de este derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de nuestra Carta Fundamental.
2. Interpondrá los recursos de nulidad o amparo (hábeas corpus) necesarios para garantizar este derecho, según lo establecido en el artículo 280, numeral 3 ejusdem.
3. Instará a los Fiscales del MP a ejercer todas las acciones necesarias, a los fines de sancionar a los responsables de violaciones a la libertad personal, conforme al artículo 281 de la CRBV.

⁵⁰ Gaceta Oficial n.º 34.060, 27 de septiembre de 1988.

⁵¹ TSJ, decisión n.º 165, 13 de febrero de 2001.

4. Velará para que la legislación venezolana se adapte a los requerimientos del artículo 44 de nuestra Carta Magna, de conformidad con su competencia constitucional expresada en el artículo 281, numeral 7, del Texto Fundamental.

La función de investigación debe hacerse de cualquier hecho que viole o menoscabe la libertad personal, y en especial investigar las posibles detenciones arbitrarias por parte de los cuerpos de seguridad.

En cuanto a la interposición de recursos judiciales y análisis legislativo, significa esto que la Institución Defensorial debe mantenerse vigilante a los fines de ejercer los recursos correspondientes, ya sea a nivel nacional o estatal, y promoverá la modificación o adaptación de leyes y demás instrumentos legislativos, en el entendido que se garantice la efectiva vigencia de la libertad personal:

Si la detención fuese arbitraria: Una vez que esta Institución constatare que en efecto se llevó a cabo la detención de un ciudadano o ciudadana (sin orden judicial previa o sin que se le aprehendiera *in fraganti* en la comisión de un delito), así como las condiciones físicas del ciudadano o ciudadana detenida ante el órgano de seguridad del Estado involucrado y verifique que el mismo no fue puesto a la orden del MP en el plazo establecido en la CRBV y la Ley, deberá interponer el recurso de *hábeas corpus* ante el juez competente, el cual en un término de 96 horas deberá dictar sentencia declarando la acción con lugar o sin lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. En el caso que la acción sea declarada sin lugar, y se considerare que aún existen indicios de que la privación de la libertad es ilegal o arbitraria, podrá interponerse el recurso ordinario de apelación pertinente.

Ahora bien, si el recurso de *hábeas corpus* interpuesto es declarado con lugar, la DdP deberá vigilar y garantizar que la orden judicial sea debidamente acatada por el órgano de seguridad del Estado que mantiene a la persona detenida.

Asimismo, se deberá instar al MP a que intente las acciones o recursos a que hubiere lugar contra los funcionarios o funcionarias públicos responsables de la violación del derecho humano a la libertad personal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 281 Constitucional.

- Si la detención fuese en flagrancia: la DdP deberá verificar que el aprehensor lo ponga inmediatamente a disposición del MP, y éste en un período que no podrá exceder las 48 horas, contadas a partir del momento de la aprehensión, lo presentará ante el juez de control a los fines de exponer como se produjo la detención.
- Si la detención fuese con orden judicial: la DdP deberá vigilar el cumplimiento de todos los requisitos legales que sean indispensables en cada caso, así mismo velará porque el juez de la causa no haya actuado con abuso de poder o con extralimitación de funciones en cualquiera de las fases del proceso penal, y por último deberá verificar que la medida judicial de privación de libertad no haya tenido una extensión excesiva que la convierta en ilegal o desproporcionada.

Casos registrados por la Defensoría del Pueblo

Las denuncias relativas a vulneraciones del derecho a la libertad personal han venido disminuyendo desde el año 2011, observándose las privaciones ilegítimas de libertad como el principal patrón de vulneración, estas situaciones se refieren a las detenciones arbitrarias realizadas por los funcionarios y funcionarias de los distintos cuerpos de seguridad del estado, las mismas también implican violaciones al derecho al debido proceso y al libre tránsito.

Denuncias o peticiones atendidas por la DdP (2010- 2014)

	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Derecho a la Libertad personal	203	212	186	152	135	888

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas por la DdP según patrones de vulneración (2010- 2014)

Patrones de vulneración	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	203	212	186	152	135	888
Privación ilegítima de libertad	152	168	149	116	110	695
Desaparición forzada	38	31	24	10	14	117
Incomunicación	13	13	13	26	11	76

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Del mismo que en las denuncias referentes a vulneraciones del derecho a la vida y del derecho a la integridad personal, en el caso de la afectación del derecho a la libertad personal, son el Área Metropolitana (12,73%), Zulia (10,58%) y Miranda (7,88%) las tres entidades regionales que concentran el mayor número de denuncias.

Denuncias o peticiones atendidas según sexo de la víctima (2010-2014)

Sexo víctima	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	203	212	186	152	135	888
Masculino	101	157	135	83	103	579
Femenino	45	31	34	33	24	167
No especificado	57	24	17	36	8	142

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Denuncias o peticiones atendidas según edad de la víctima (2010-2014)

Edad víctima	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	203	212	186	152	135	888
10 a 14	-	-	2	2	1	4
15 a 19	17	24	16	25	21	103
20 a 24	38	35	33	20	26	152
25 a 29	15	29	30	25	13	112
30 a 34	16	18	24	18	15	91
35 a 39	17	22	18	14	14	85
40 a 44	15	12	13	8	7	55
45 a 49	8	8	10	5	6	37
50 a 54	8	12	5	9	3	37
55 a 59	-	5	7	1	3	16
60 a 64	2	5	2	1	5	15
65 a 69	-	-	2	3	1	6
No especificado	67	42	24	21	20	175

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Desde 2010, los órganos de seguridad mayormente señalados por los y las peticionarias han sido el Cicpc (27,77%), las Policías Estadales (21,31%) y las Policías Municipales (12,91%). Si bien los cuerpos de seguridad antes mencionados arrojaron una disminución en el período 2012-2013, destacan las cifras relativas a las denuncias en contra de las Policías Estadales, las cuales pasaron de 42 a 20 denuncias, lo que representa una disminución del 52,38%.

Órganos denunciados (2010-2014)

Órganos denunciados	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Total	203	212	186	152	135	888
Cicpc 1/	49	65	51	40	36	241
Policías Estadales	55	46	42	20	27	190
Policías Municipales	31	31	24	17	8	111
Guardia Nacional Bolivariana	25	20	17	27	22	111
Ejército	7	5	10	11	4	37
Sebin 2/	4	4	6	4	6	24
Policía Nacional Bolivariana	-	-	5	2	3	10
Policía Metropolitana	3	1	2	-	-	6
Otros	29	40	29	31	29	158

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

2/ Sebin: Servicio Bolivariano de Inteligencia

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo. Venezuela.

Situación general del derecho a la libertad personal

Durante el período en estudio, la ministra para el Servicio Penitenciario, Iris Varela, y el director del Cicpc, comisario José Gregorio Sierralta, sostuvieron una reunión de trabajo para tomar medidas que ayuden a disminuir o eliminar el hacinamiento en los retenes de la policía científica en todo el país. Preocupa a la DdP que los espacios para albergar a las personas privadas de libertad por el Cicpc no reúnan las condiciones ni higiénicas ni de seguridad necesarias. En ese sentido, ambas instancias se enfocarán de manera prioritaria en la situación de hacinamiento en el Área Metropolitana de Caracas, por su parte, el Cicpc se comprometió al traslado de esas personas a los distintos tribunales penales para la celebración de las respectivas audiencias preliminares pendientes.⁵²

La situación en algunas sedes de policías municipales es similar, tal es el caso de Polisalías, cuya directora, Carmen Mavares, indicó que en los calabozos de este cuerpo policial han ocurrido motines y riñas debido al espacio insuficiente de las estructuras. En ese sentido, destacó que es necesario agilizar los procesos para el otorgamiento de cupos en los distintos penales del país, ya que, acorde a los mecanismos de funcionamiento actuales, el detenido o detenida debe pasar en los calabozos de las policías municipales 45 días hasta que se efectúe la audiencia preliminar y la posterior aprobación del traslado de los y las privadas de libertad.⁵³

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Implementar los mecanismos de formación y supervisión que garanticen que la actuación policial en relación con el derecho a la libertad personal, se centre en el respeto y protección de los derechos humanos.

Al Poder Judicial

1. Garantizar celeridad procesal, eficacia judicial y transparencia en los procesos judiciales que afecten el derecho a la libertad personal, con especial atención a las causas pendientes de desaparición forzada de personas.

⁵² ÚLTIMAS NOTICIAS. *Autoridades acuerdan vaciar los calabozos del Cicpc.* En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/autoridades-acuerdan-vaciar-los-calabozos-del-cicpc.aspx>>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

⁵³ ÚLTIMAS NOTICIAS. *Salas de custodia de policías locales no dan para más.* En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/parroquias/salas-de-custodia-de-policias-locales-no-dan-para-.aspx>>. Consultado el 1 de septiembre de 2014.

Derecho a la Protección del Estado

Panorama mundial sobre los homicidios

El más reciente *Estudio Mundial sobre Homicidio 2013*⁵⁴ de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), contabilizó 437 mil homicidios intencionales⁵⁵ en 2012; 36% de estos ocurrieron en el continente americano, 31% en África, 28% en Asia, 5% en Europa y 0,3% en Oceanía. África del Sur y América Central registraron las tasas más elevadas en relación con su población, les sigue América del Sur, África Central y el Caribe. El estudio señala que cerca de 750 millones de personas viven en países con tasas de homicidio elevadas. En el informe anterior, publicado en 2011⁵⁶, se había contabilizado 468 mil homicidios intencionales en 2010; 36% de estos en África, 31% en las Américas, 27% en Asia, 5% en Europa y 1% en Oceanía⁵⁷.

El número estimado de homicidios en 2012 conduce a una tasa media mundial de 6,2 homicidios por cada 100 mil habitantes. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), un país con más de diez homicidios por cada 100 mil habitantes sufre una epidemia.

Con un promedio de más de 25 víctimas por cada 100,000 habitantes, África del Sur y América Central son las subregiones con las tasas más altas de homicidios registrados, seguidas por América del Sur, África Central y el Caribe, con tasas promedio de entre 16 y 23 homicidios por cada 100,000 habitantes⁵⁸.

El estudio revela que 79% de las víctimas de homicidio son hombres y la tasa promedio de homicidios masculinos es de 9,7 por cada 100 mil, casi cuatro veces la tasa femenina media mundial (2,7 por cada 100 mil). El continente americano muestra la mayor tasa de homicidios masculinos, mientras que África posee la tasa de homicidios de mujeres más alta⁵⁹.

En relación con los medios empleados para la comisión del delito, el Unodc estima que cuatro de cada diez homicidios a escala mundial son cometidos con armas de fuego, representando 177.000 (41%) del total de homicidios a escala mundial⁶⁰; otros medios

⁵⁴ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study on Homicide 2013*, Viena, autor, 2014. En: <http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/GSH2013/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf>. Consultado el 10 de abril de 2014.

⁵⁵ La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito establece tres tipos de homicidios, a saber: homicidio relacionado con otras actividades criminales, homicidio relacionado con conflictos interpersonales y homicidio relacionado con agendas socio-políticas.

⁵⁶ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *2011 Global Study on Homicide*, Viena, autor, 2011. En: <http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Homicide/Globa_study_on_homicide_2011_web.pdf>. Consultado el 10 de abril de 2014.

⁵⁷ Según el informe de 2013, entre 2010 y 2012, el número de víctimas de homicidios disminuyó en 11-14% en Oceanía y Europa, y se incrementó en 8,5% en las Américas, sin embargo, el hecho de que en 2012 la estimación mundial sea inferior a la anterior en 2010 se debe a las revisiones metodológicas del procedimiento de estimación (p. 21).

⁵⁸ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 22.

⁵⁹ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 28.

⁶⁰ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 65.

como por ejemplo, la fuerza física y los objetos contundentes matan a poco más de un tercio de las víctimas, mientras que los objetos punzantes matan un cuarto (24%).

Un balance entre las regiones y subregiones del mundo, arroja que en América del Norte se ha evidenciado un reducción de la tasa de homicidio en los últimos cinco años, mientras que en América Central y el Caribe se ha experimentado un “incremento en su tasa de homicidios, cuyas fluctuaciones están a su vez vinculadas a cambios en los patrones del tráfico de drogas y violencia de pandillas”⁶¹.

En América del Sur el panorama es diverso ya que Colombia continúa disminuyendo la tasa desde 1996, mientras que Venezuela evidencia un crecimiento sostenido, desde 1995. Argentina, Chile y Uruguay presentan tasas bajas en relación con los demás países, y Brasil empieza a estabilizar las suyas⁶². Los niveles de homicidios en Europa han disminuido o se han mantenido estables con tasas bajas en muchos países mientras que la tasa en Asia ha ido disminuyendo de manera constante desde 1995, con descensos significativos en diversas subregiones del continente⁶³.

Sobre la persecución del delito de homicidio en el ámbito de los sistemas de justicia, Unodc señala que la investigación penal constituye una responsabilidad del Estado frente a la violencia criminal. Para Unodc, “la impunidad de los autores en realidad puede contribuir a la comisión de más homicidios”⁶⁴:

43 autores son condenados por cada 100 víctimas de homicidio intencional. Sin embargo, disparidades entre regiones son aún mayores que en el caso de las tasas de eliminación antes mencionadas, con una tasa de condenas de 24 por cada 100 víctimas en las Américas, 48 en Asia y 81 en Europa.⁶⁵

Si bien los países con altas tasas de homicidio poseen un mayor número de policías por cada 100 mil habitantes, tienen bajas tasas de esclarecimiento de homicidios. Por lo tanto la proporción de la fuerza de policía al parecer no tiene impacto directo sobre el esclarecimiento del delito⁶⁶.

Panorama sobre los homicidios en América Latina y el Caribe

América Latina y el Caribe es la región que registra la tasa de homicidio más elevada del mundo, aunado al uso predominante de armas de fuego para la comisión del delito y las altas tasas de impunidad dentro de los sistemas de justicia penal. Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe sobre la seguridad ciudadana en la región⁶⁷, apunta:

⁶¹ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 33.

⁶² OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 33.

⁶³ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 34.

⁶⁴ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 17.

⁶⁵ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 18.

⁶⁶ OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Global Study...*, cit., p. 93.

⁶⁷ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, Nueva York, autor, 2013. En:

<<http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>>.

Consultado el 18 de febrero de 2014.

...el delito y la violencia constituyen obstáculos graves para el desarrollo humano pleno de América Latina. Sus habitantes los señalan como problemas prioritarios en las encuestas de opinión pública y en sus constantes demandas a los poderes públicos; los identifican como elementos que les afectan negativamente en su vida cotidiana, sus comunidades y sus instituciones⁶⁸.

El incremento de los homicidios en América Latina durante la última década es indiscutible, representando más de un millón de personas asesinadas. Aunque las tasas se han estabilizado y revertido en algunos países, continúan siendo altas en 11 de los 18 países analizados por el PNUD⁶⁹.

El PNUD divide a la región en dos grupos con niveles altos y bajos. El primer grupo: Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela registran las tasas más altas de homicidio. El segundo grupo: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Nicaragua, Perú y Uruguay ostentan las tasas más bajas, por debajo del promedio de diez homicidios por cada 100 mil habitantes⁷⁰.

Tal como destacó Unodc en su *Estudio Mundial sobre Homicidio 2013*, el PNUD sostiene que:

...los jóvenes constituyen el grupo más afectado por la criminalidad y la violencia; a la vez, son los responsables más comunes de la violencia intencional y la comisión de delitos. Igual que en el resto del mundo, los jóvenes en América Latina presentan una tasa de homicidios superior al promedio de la población. Sin embargo, en la región, esta diferencia es más pronunciada (Unodc 2011)⁷¹.

Por su parte, el más reciente informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) estimó que en 2012, el homicidio cobró la vida de casi 95.000 niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 19, casi uno de cada cinco de todos los homicidios de ese año. Unicef subraya que los niveles de homicidios más altos entre los niños, niñas y adolescentes (0-19 años) se encuentran en América Latina y el Caribe, siendo los países más afectados: El Salvador, Guatemala y Venezuela. En 2012, más de 25.000 víctimas de homicidio en esa región estaban por debajo de los 20 años de edad, representando aproximadamente una cuarta parte del total víctimas de homicidio en el mundo⁷².

El PNUD valora las reformas policiales y procesales penales en toda la región pero lamenta que no se traduzcan en un descenso sostenido de la violencia y el delito. Observa con preocupación la situación de violencia en los recintos penitenciarios, aunque reconoce algunos avances, destacando a la República Dominicana. Finalmente, reconoce los cambios graduales que se han introducido en las políticas de prevención del delito, otorgándoles un

⁶⁸ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe Regional...*, cit., p. 3.

⁶⁹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe Regional...*, cit., p. 41.

⁷⁰ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe Regional...*, cit., pp. 47 y 48.

⁷¹ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe Regional...*, cit., p. 53.

⁷² UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, Nueva York, autor, 2014, pp. 34-40. En:

<http://www.unicef.org/publications/files/Hidden_in_plain_sight_statistical_analysis_EN_3_Sept_2014.pdf>.

Consultado el 5 de septiembre de 2014.

peso importante dentro de la acción pública; tomó nota de planes integrales de este tipo en casi todos los países.

Advierte que “...la inseguridad tiene múltiples impactos negativos en el desarrollo humano: afecta profundamente las capacidades y las libertades de las personas, la manera como construyen la vida en sociedad y su relación con las instituciones del Estado”⁷³, a la vez que genera gastos importantes: “...desde el gasto público de las instituciones y los gastos privados de los ciudadanos para procurarse seguridad, hasta los costos irreparables en la vida y en la integridad física de las personas”⁷⁴.

Por último, formula las siguientes recomendaciones⁷⁵:

1. Alinear los esfuerzos nacionales para reducir el delito y la violencia, con base en las experiencias y lecciones aprendidas.
2. Generar políticas públicas orientadas a proteger a las personas más afectadas por la violencia y el delito.
3. Prevenir el delito y la violencia, impulsando un crecimiento incluyente, equitativo y con calidad.
4. Disminuir la impunidad mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, con respeto a los derechos humanos.
5. Potenciar la participación activa de la sociedad, especialmente de las comunidades locales, en la construcción de la seguridad ciudadana.
6. Incrementar las oportunidades reales de desarrollo humano para los jóvenes.
7. Atender y prevenir de modo integral la violencia de género en el espacio doméstico-privado y en el ámbito público.
8. Salvaguardar activamente los derechos de las víctimas.
9. Regular y reducir los disparadores del delito, como alcohol, drogas y armas, desde una perspectiva integral y de salud pública.
10. Fortalecer los mecanismos de coordinación y evaluación de la cooperación internacional.

Los homicidios en Venezuela

Tal como conoció la Defensoría en 2010, la tasa de delitos comunes denunciados desde 1989 a 2009 ha reportado una tendencia a la baja. En 1989, la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes fue de 1.236 y para 2009 disminuyó a 965 delitos por cada 100 mil habitantes, lo que representa una disminución de más del 20% en la tasa de delitos comunes denunciados en dicho período⁷⁶.

⁷³ PNUD, *Informe Regional...*, cit., p. 93.

⁷⁴ PNUD, *Informe Regional...*, cit., p. 93.

⁷⁵ PNUD, *Informe Regional...*, cit., p. 199.

⁷⁶ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Policía Nacional Bolivariana. Balance de su primer año de gestión*, Caracas, autor, 2011, p. 31.

Respecto del comportamiento del delito de homicidio durante 1989-2008, las cifras suministradas por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) muestran, por su parte, una “tendencia al aumento”, con un ligero descenso entre 2008 y 2009. La tasa promedio durante el periodo en cuestión es de 29 homicidios por cada 100 mil habitantes⁷⁷.

En el Distrito Capital, el número de homicidios registrados en 2009 fue de 1.649, en 2010 de 1.590, y en 2011 de 1.798. Este incremento interanual es similar al observado en otras entidades: Lara, Miranda, Táchira y Zulia⁷⁸.

Esta situación también ha permeado a los cuerpos encargados de la seguridad ciudadana. Según se desprende de la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp), en 2013 fueron asesinados 41 funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). Y, hasta septiembre de este año, se estima que al menos 60 funcionarios han sido asesinados en la Gran Caracas.

La tendencia al alza observada por la Institución, y reconociendo las dificultades para la obtención de información oficial oportuna y adecuada, permite concluir que las políticas de seguridad ciudadana implementadas no han conducido a una reducción sustancial del delito de homicidio durante el periodo en cuestión.

Este año, en una reunión con alcaldes y gobernadores, el presidente Nicolás Maduro reconoció que actualmente existe en el país “una matanza”. Al referirse al asesinato de la actriz Mónica Spear y Thomas Henry Berry y los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Darwin Parra, Omar García, Orlando Montilla y Robles Cobos, señaló:

Nosotros tenemos qué preguntarnos cómo hacemos para nosotros parar la matanza en Venezuela. ¿Qué hacemos que no hayamos hecho todavía? ¿Qué es necesario hacer que no hayamos hecho todavía? Porque algo no hemos hecho para que eso aún suceda, así sea verdad que han bajado los índices aquí, allá y más allá son los índices de la muerte a mí no me gusta mucho darlos ni pensarlos, ni verlos, están ahí, pues, son una realidad pero son índices, a veces cuando hay que dar esas noticias porque hay que darlas ¿verdad? se bajó un 30% los homicidios, se bajó un 50 no sé qué cosa, dice un gobernador, dice un alcalde, dice el Gobierno Nacional. Está bien, pero en todo caso son homicidios, son asesinatos pues⁷⁹.

El 18 de agosto, el ministro Rodríguez realizó un balance de la situación de la seguridad ciudadana en el país. Señaló que los delitos contra las personas han disminuido respecto de 2013: secuestro en 52,3%, homicidio en 21,2%, y violación en 26,3%. Los estados que registraron una disminución significativa son Barinas, Falcón, Anzoátegui, Apure y Táchira. Resaltó que durante 2014, 76% de los homicidios conocidos, son producto de enfrentamientos entre bandas delictivas o con los cuerpos de seguridad.

⁷⁷ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Policía Nacional...*, cit., pp. 36-38.

⁷⁸ Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise).

⁷⁹ YOUTUBE, *Acto completo: Reunión de Nicolás Maduro con gobernadores y alcaldes este 8 enero 2014*, 08/01/14. En: <<https://www.youtube.com/watch?v=G0wTY4cTX1U>>. Consultado el 9 de enero de 2014.

Para corroborar este balance, la Defensoría del Pueblo solicitó al Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS) información estadística sobre delitos comunes registrados durante 2013 y 2014, incluido el de homicidio, y no obtuvo respuesta.

Denuncia sobre el incremento de la violencia armada en Caracas

El 3 de agosto, organizaciones de base agrupadas en el Movimiento de Pobladores, denunciaron el incremento de la violencia armada en los barrios de la ciudad capital, al tiempo que señalaron la presencia de “grupos paramilitares” e intensificación de la violencia policial sobre las y los habitantes. “casos de asesinatos, abusos policiales y maltratos, violaciones de los derechos humanos y extorsiones por parte de policías contra nuestras comunidades se han multiplicado a nombre de una política de seguridad que no garantiza la paz y la vida”. Las organizaciones alertaron “sobre lo que calificamos como acciones de exterminio, ejecutadas por grupos policiales y parapoliciales que pretenden socavar la revolución y las políticas que el gobierno revolucionario ha puesto en práctica, castigar al pueblo sembrando zozobra y terror, y hacer negocio con la vida de nuestros muchachos”⁸⁰.

Esta denuncia muestra un cambio importante dentro de las comunidades caraqueñas en relación con la situación observada en 2011 por la Defensoría. Producto de una encuesta sobre percepción realizada en la parroquia Sucre, en el marco de la investigación (2011): *Policía Nacional Bolivariana. Balance de su primer año de gestión*, la mayoría de las personas encuestadas manifestaron sentirse más seguras durante el primer año de despliegue de la PNB, que antes (durante el año inmediatamente anterior al inicio de funciones del cuerpo policial). Así, en la realización de diversas actividades cotidianas que tienen lugar en la parroquia, la mayoría declaró sentirse entre segura, bastante segura o totalmente segura, siendo que, antes del inicio de actividades de la PNB la mayoría de las personas declaró sentirse, por el contrario, entre muy insegura o un poco insegura.

Militarización de la seguridad ciudadana

Aunque el artículo 332 de la Constitución reconoce el carácter civil de los órganos de seguridad ciudadana, los artículos 328 y 329 contemplan la posibilidad de que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), en particular la GNB cumpla funciones de policía administrativa y penal, y de orden público. Asimismo, las leyes Orgánica de Seguridad de la Nación, Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de Coordinación de Seguridad Ciudadana le atribuyen estas funciones.

En 2002, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ratificó la competencia de la GNB en materia de seguridad ciudadana:

...cualquiera de los componentes de la Fuerza Armada Nacional y en especial la Guardia Nacional pueden efectuar funciones de seguridad ciudadana en caso de necesidad, bajo la coordinación previa del Consejo de Seguridad Ciudadana y de las Coordinaciones Nacional o Regionales respectivas, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los artículos 3.1., de la misma Ley; 5 literal d) de la normativa que rige a la Guardia

⁸⁰ APORREA, *Movimiento de Pobladores denuncia abusos policiales y parapoliciales contra las comunidades*, 03/08/14. En: <<http://www.aporrea.org/ddhh/n255500.html>>. Consultado el 4 de agosto de 2014.

Nacional, que le autoriza para actuar en resguardo del orden público y evitar o reprimir la delincuencia, cuando los órganos policiales de la Nación, los Estados y las Municipalidades resulten insuficientes y 12, literal f) de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, donde se autoriza a la Fuerza Armada de Cooperación a participar en las operaciones requeridas al objeto de mantener el orden público⁸¹.

Como ha observado la Defensoría, la incorporación de las fuerzas militares en labores de seguridad ciudadana se debe en gran parte a las malas prácticas de los cuerpos de policía estatales y municipales, como bien muestran las cifras de esta Institución⁸², y el incremento sostenido del delito de homicidio en el país. Esta tendencia ha sido igualmente observada por el PNUD en el ámbito regional: “Ante la amenaza que representa la delincuencia organizada, algunos Estados latinoamericanos han decidido incluir la participación de las fuerzas militares en tareas civiles, como una medida de corto plazo que busca subsanar las deficiencias en las capacidades de las policías”⁸³.

Esta situación es igualmente recogida por los especialistas Elsie Rosales, Carmelo Borrego y Gilda Núñez (2008):

El tema de militarización de la seguridad ciudadana y de la función policial se encuentra estrechamente vinculado al agravamiento de la violencia policial y las violaciones del derecho a la vida. Se trata de un fenómeno que si bien no es nuevo, parece haberse intensificado durante los últimos años, generando resultados que pueden ser medidos no solo a través de las amplias competencias cedidas al componente militar en materia de seguridad ciudadana a partir de 2001, sino en el creciente número de denuncias de violaciones a los derechos humanos contra funcionarios de estos cuerpos de seguridad⁸⁴.

Como parte de esa estrategia, el informe *Seguridad con Rostro Humano* (2013) del PNUD reseñó seis ejemplos dentro de la región: Brasil, Guatemala, El Salvador, Honduras, México y Venezuela, donde se ha incrementado la participación militar en labores de seguridad ciudadana durante los últimos años. Infortunadamente, dicha estrategia no ha logrado disminuir ampliamente los niveles de violencia, mientras que las denuncias por violaciones de los derechos humanos se incrementan, en particular en México. En Guatemala, El Salvador y Honduras las fuerzas armadas continúan ampliándose en la lucha contra el narcotráfico y las maras, mientras que Venezuela, cuenta con el Plan Patria Segura donde se amplió la participación militar dentro de la función policial: “Se prevé que este

⁸¹ Sentencia n. ° 3343, del 19 de diciembre de 2002. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/diciembre/3343-191202-02-2939%20.HTM>>. Consultado el 29 de abril de 2014.

⁸² Para más detalle, véase los apartados sobre derecho a la vida, derecho a la integridad y derecho a la libertad en los Informes Anuales de la Defensoría del Pueblo. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales>>.

⁸³ PNUD, *Informe Regional...*, cit., p. 117.

⁸⁴ GILDA NÚÑEZ, “Aproximación al estudio del acceso a la justicia en los casos de violación al derecho a la vida”, pp. 138-139, en ELSIE ROSALES, CARMELO BORREGO Y GILDA NÚÑEZ, *Sistema penal y acceso a la justicia*, Caracas, CDH-UCV, 2008.

plan finalice en cuanto logre fortalecerse la capacidad de la policía nacional y demás organismos policiales para asumir estas tareas”⁸⁵.

En 2010, con la implementación del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise), operativo anunciado por el entonces presidente de la República, Hugo Chávez, el cual estaba dirigido a las 22 parroquias del Distrito Capital y nueve estados del país, se fortalece la participación de las fuerzas militares en labores de seguridad ciudadana, toda vez que el proceso de conformación del cuerpo de PNB se encontraba en fase inicial.

En 2013, con la implementación del Plan Patria Segura, se refuerza la participación militar en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela (Gmatvv)⁸⁶, con 130 mil funcionarios y funcionarias actualmente desplegados en todo el país, de los cuales 11.200 pertenecen a la FANB.

Este año, con el nombramiento del capitán retirado, Ronald Blanco La Cruz y el general de brigada retirado, Manuel Eduardo Pérez Urdaneta, como rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) y director de la PNB⁸⁷, respectivamente, se fortalece la presencia de funcionarios militares en instituciones de seguridad de carácter civil.

Adicionalmente, con la implementación del Patrullaje Inteligente y los sucesos violentos de febrero-junio, la FANB incrementó su presencia en el territorio nacional. En ese contexto, la Defensora del Pueblo, sostuvo una reunión con el entonces Jefe del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Ceofanb), Vladimir Padrino López, con el fin de transmitirle las recomendaciones contenidas en el informe especial “*Febrero: Un Golpe a la Paz, I parte -Del 12 al 26 de febrero 2014-*”, sobre: el uso progresivo de la fuerza pública, la prohibición de torturas o de tratos crueles, inhumanos o degradantes, derechos de los detenidos en el acceso a sus abogados y familiares, obligación de información oportuna sobre los sitios de reclusión en que se encuentran, cumplimiento de las formalidades legales durante las detenciones, especialmente, todas las que derivan del derecho humano a la libertad personal, entre otras⁸⁸.

Cabe recordar que en su Informe Anual 2013, se alertó sobre el incremento de quejas y/o peticiones respecto de presuntas violaciones de los derechos a la vida, integridad y libertad por parte de efectivos militares, durante los últimos cuatro años⁸⁹.

La Institución espera que los procesos de adecuación y fortalecimiento de los cuerpos de seguridad civiles estatales y municipales, y el despliegue de la PNB a escala nacional sean realizados prontamente a fin de que la participación de los cuerpos castrenses en labores de seguridad ciudadana disminuya progresivamente. Mientras, deben doblarse los esfuerzos respecto de la formación en derechos humanos y los mecanismos de control interno de la actuación de la FANB.

⁸⁵ PNUD, *Informe Regional...*, cit., pp. 117-118.

⁸⁶ El enfoque de la política de la GMATVV apunta: “La Gran Misión “¡A TODA VIDA! Venezuela”, no es un Plan Policial o un operativo militar basado en la creación de puntos de control...”.

⁸⁷ Gaceta Oficial n.º 40.328, del 7 de enero de 2014.

⁸⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Defensora del Pueblo se reunió con Jefe del CEOFANB, 27/03/14*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3174--defensora-del-pueblo-se-reunio-con-jefe-del-comando-estrategico-operacional-de-la-fanb>>. Consultado el 4 de abril de 2014.

⁸⁹ Para más información, ver el apartado sobre los derechos a la vida, integridad y libertad personal.

Políticas de seguridad ciudadana

Sobre las políticas de seguridad ciudadana implementadas por el Gobierno nacional, conviene subrayar que la Defensoría encontró obstáculos para hacer un seguimiento adecuado toda vez que los órganos competentes no cumplieron con la obligación legal de suministrar la información requerida por este órgano. La falta de acceso a la información pública y/u opacidad dificulta la labor de vigilancia de la Defensoría del Pueblo y, en efecto, valorar los avances y desafíos sobre la situación de seguridad ciudadana en el país.

El 8 de enero de 2014, el presidente de la República sostuvo una reunión urgente con los gobernadores y alcaldes en relación con la problemática de la seguridad ciudadana, principalmente por el asesinato de la actriz Mónica Spear. Allí, anunció la creación del Instituto Nacional de Atención a la Víctima, el Plan Nacional de Paz y Convivencia, la revisión de la Gmatvv y la ampliación del Plan Patria Segura. En la reunión, se aprobaron Bs. 10.749 millones, excedentes de la administración, dirigidos a proyectos de este tipo para las alcaldías y gobernaciones. Al cierre de este informe, no se había oficializado la creación del Instituto Nacional de Atención a la Víctima.

La Defensoría reitera que son necesarios mayores esfuerzos para la adopción de políticas de seguridad ciudadana cónsonas con la Gmatvv, garantizando la participación activa de las comunidades.

Desarme de la población civil

En un artículo publicado por el Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (Ildis), el especialista Luis Gabaldón señaló que el incremento de la tasa de homicidio a escala nacional durante 2010-2011, sobre todo en los estados Vargas, Miranda y Distrito Capital, y con la excepción de Nueva Esparta y Mérida, se encuentra íntimamente relacionado con la proliferación de las armas de fuego en la población civil: “Las estadísticas oficiales (...) muestran que el incremento de la violencia asociada a las armas de fuego en Venezuela es un fenómeno real y preocupante”⁹⁰. Por su parte, el PNUD estima que cuatro de cada diez homicidios son cometidos con armas de fuego, siendo particularmente frecuente en las Américas. El uso de armas de fuego es particularmente prevalente en el continente americano⁹¹, donde dos tercios de los homicidios son cometidos con estas⁹².

Durante 2014, el Estado continuó con sus esfuerzos para el desarme de la población civil. En septiembre, se aprobó el Plan de Desarme Voluntario, con un fondo inicial de Bs. 300 millones⁹³, como continuación al trabajo realizado en la Comisión Presidencial para el Control de Armas, Municiones y Desarme. Se instalaron de 72 centros de recolección a

⁹⁰ LUIS GABALDÓN, *El desarme en Venezuela: rol de las organizaciones sociales*, Caracas, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 2013, p. 3. En: <<http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/Gabaldon%202013.pdf>>. Consultado el 13 de junio de 2014.

⁹¹ “Los datos anteriores indican que las tendencias de homicidios por arma de fuego (tanto de homicidios por armas de fuego y no armas de fuego) no necesariamente siguen las tendencias y patrones similares a los de otros delitos violentos” (p. 68).

⁹² UNODC, *Global Study...*, cit., p. 15.

⁹³ MPPRIJP, *Presidente Nicolás Maduro aprueba Plan Nacional para el Desarme*, 21/09/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/21-plus-new/1046-presidente-nicolas-maduro-aprueba-plan-nacional-para-el-desarme>>. Consultado el 23 de septiembre de 2014.

escala nacional. El 21 de agosto, el ministro Miguel Rodríguez informó la recuperación de 9.669 armas de fuego y 58.900 municiones de distintos calibres⁹⁴. Por su parte, la fiscal general de la República, Luisa Ortega Díaz, informó que desde enero hasta agosto se han inutilizado en el país un total de 6.770⁹⁵. La Defensoría considera necesario incluir un mecanismo para el desarme de bandas de delincuencia organizada y grupos armados irregulares.

Despliegue de la Policía Nacional Bolivariana

El despliegue de la PNB continuó extendiéndose en los estados Carabobo, Táchira y Zulia dentro del Plan Patria Segura y Patrullaje Inteligente. Actualmente, 14.470 funcionarios y funcionarias de la PNB se encuentran en los estados Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Lara, Miranda, Táchira, Zulia y el Distrito Capital.

En junio, el ministro Rodríguez puntualizó que el país cuenta con 104.000 funcionarios policiales⁹⁶, cumpliendo con los estándares internacionales. La tasa promedio de funcionarios policiales por 100 mil habitantes es de 300-400, es decir, entre 3 y 4 policías por cada 1.000 habitantes, según los estándares de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, indicó que con la distribución por cuadrantes, más funcionarias y funcionarios cumplen labores de patrullaje.

Conviene recordar que la investigación de la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol) de 2006⁹⁷, demostró que si bien 457,18 era la tasa policial por cada 100.000 habitantes, el 34,95% de los funcionarios no ejercía funciones policiales. El Consejo General de Policía ha establecido que para garantizar una adecuada presencia en las calles se requiere que al menos 80% de los funcionarios esté dedicado a labores operativas directamente relacionadas con la seguridad de los ciudadanos, como investigación, vigilancia y patrullaje⁹⁸.

La Institución hace un llamado al Mpprijp para que garantice un despliegue de la PNB con base en los lineamientos y los municipios priorizados por la Gmatvv, y en el resto del país, al tiempo que aquellas sedes que todavía se encuentran en construcción finalicen prontamente.

⁹⁴ MPPRIJP, *Ministro Rodríguez Torres: Delito de secuestro se ha reducido en 52,3%*, 18/08/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/noticias-principales/889-ministro-rodriguez-torres-delito-de-secuestro-se-ha-reducido-en-52-3>>. Consultado el 21 de agosto de 2014.

⁹⁵ MPPRIJP, *Inutilizadas 446 armas de fuego por representantes del Mpprijp y el MP*, 08/08/2014. <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/21-plus-new/852-inutilizadas-446-armas-de-fuego-por-representantes-del-mpprijp-y-el-mp>>. Consultado el 11 de agosto de 2014.

⁹⁶ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA, *Presentan a los alcaldes y gobernadores el Programa Nacional de Formación Policial*, 06/06/14. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-en-los-medios/98-encabezadas/2412-presentan-a-los-alcaldes-y-gobernadores-el-programa-nacional-de-formacion-policial>>. Consultado el 12 de junio de 2014.

⁹⁷ ANDRÉS ANTILLANO y CENTRO PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, *Características de la policía venezolana*, Caracas, Conarepol, 2006.

⁹⁸ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA, *Practiguía de recomendaciones iniciales a cuerpos de policía estatales y municipales*, Caracas, autor, 2010. En: <<http://www.unes.edu.ve/bibliotecaunes/custodia/documentos/baquias2/Guia1-Baquiana-de-Luz.pdf>>. Consultado el 12 de junio de 2014.

Plan Patria Segura

En abril, el ministro Rodríguez anunció la expansión del Plan Patria Segura⁹⁹. Se trata un dispositivo de seguridad cívico-militar coyuntural que se encuentra adscrito a la Gmatvv; participan: FANB, Mpprijp, GNB, MP, CICPC, Sebin, y policías municipales, estatales y nacional¹⁰⁰. Actualmente, el PPS se encuentra desplegado en 71 municipios de 21 estados del país, sin todavía cubrir los 79 municipios priorizados en la Gmatvv.

El 15 de mayo, el ministro Rodríguez anunció la activación de una Brigada Especial contra grupos de paramilitares, narcotraficantes y megabandas, con más de 80 funcionarios provenientes de diversos cuerpos de seguridad. Según anunció el titular de Relaciones Interiores, la brigada inicio funciones el 4 de junio.¹⁰¹ El 30 de mayo, mediante decreto presidencial n.º 1.014¹⁰², se oficializó el grupo con el nombre de Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia (BEGV), dependiente del Mpprijp, y en relación con el Plan Patria Segura.

La Brigada tiene como objeto “coordinar, analizar, evaluar, organizar, dirigir, ejecutar y recabar las informaciones y acciones provenientes de todos los Órganos de Seguridad Ciudadana e Inteligencia del Estado y otras entidades públicas y privadas, para neutralizar y controlar las actividades que pudieran llevarse a cabo relacionadas con las actuaciones de grupos generadores de violencia, que permitan el ejercicio de la acción penal...”.

La Brigada ejercerá la rectoría en la materia sobre el resto de cuerpos de seguridad ciudadana, defensa, inteligencia, orden interno y relaciones exteriores (art. 4). Cuenta con un director o directora quien ejercerá la comandancia general (art. 5). El artículo 8 otorga al director o directora la posibilidad de declarar el carácter de reservada, clasificada o divulgación limitada a cualquier información, hecho o circunstancia, que en cumplimiento de sus funciones tenga conocimiento o sea tramitada por este órgano desconcentrado.

Durante el año, el Mpprijp ordenó la intervención de diversos cuerpos de policía estatal y municipal, a fin de adecuarlos al Nuevo Modelo Policial: Estatal de Sucre, Municipal de La Cañada de Urdaneta (Zulia), Municipal de Miranda (Zulia), Municipal de Cabimas (Zulia), Municipal de Baralt (Zulia) y Municipal de Iribarren (Lara), con un Plan de Reentrenamiento Policial, por 90 días. Además, fueron suspendidos los cuerpos de policía Municipal de Bruzual (Anzoátegui), Municipal de Valmore Rodríguez (Zulia) y Municipal de García de Hevia (Táchira)¹⁰³ por no cumplir con los estándares mínimos para estar en funcionamiento.

⁹⁹ MPPRIJP, *Ministro Rodríguez Torres: Expansión del Plan Patria Segura reducirá estructuralmente el delito*, 28/04/14. En: <<http://siga.unes.edu.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/2367-ministro-rodriguez-torres-expansion-del-plan-patria-segura-reducira-estructuralmente-el-delito>>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

¹⁰⁰ CGP, *Plan Patria Segura*, 14/10/13. En: <<http://siga.unes.edu.ve/index.php/component/content/article/2183>>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

¹⁰¹ MPPRIJP, *Activarán Brigada Especial contra grupos generadores de violencia*, 14/05/14. En: <<http://www.mpprijp.gob.ve/index.php/noticias-principales/392-activaran-brigada-especial-contra-grupos-generadores-de-violencia>>. Consultado el 16 de mayo de 2014.

¹⁰² Gaceta Oficial n.º 40.440, del 25 de junio de 2014. En: <http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta_oficial/archivos/40.440>. Consultado el 25 de junio de 2014.

¹⁰³ UNES, *Nuevo modelo policial incorpora a cuerpos intervenidos en seis municipios*, 24/06/14. En: <http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=10608:nuevo-modelo-policial>

Patrullaje Inteligente

El Patrullaje Inteligente es un operativo de acción inmediata de cuerpos policiales y militares en materia de vigilancia y prevención del delito en sectores específicos a través de cuadrantes. Actualmente, el Patrullaje inteligente está siendo implementado en 22 entidades del país, y se pueden consultar los números de teléfono de los cuadrantes en su página web y aplicación para teléfonos móviles¹⁰⁴.

Desde el 4 de junio, el Mpprijp ha convocado asambleas con los consejos comunales de Antúmano, Caucagüita, Ciudad Belén, Chichiriviche, El Paraíso, La Pastora, La Vega, Petare, Propatria, San Agustín y Santa Rosalía y a fin de revisar el impacto del Patrullaje Inteligente.

El titular de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, aseguró que para finales de 2014 habrá 2.200 los cuadrantes desplegados en todo el territorio nacional: “habíamos diseñado 1.743 cuadrantes para ser desplegados a nivel nacional en dos años”¹⁰⁵. Al cierre de este Informe, se reportó la instalación de 1.576 cuadrantes¹⁰⁶. Además, el 21 de julio se dio inicio a la ampliación de la presencia policial y militar en las instalaciones del Metro de Caracas¹⁰⁷.

En seguimiento a la aplicación de los cuadrantes, la Defensoría registró algunas deficiencias en la comunicación con los números de teléfono asignados en Caracas y los estados Táchira y Zulia.

A propósito del asesinato de dos personas (Edinson Balsa y Said Balsa) en el Hospital Clínico Universitario de Caracas, ocurrido el 29 de junio, el ministro Rodríguez Torres informó sobre la incorporación del Patrullaje Inteligente en los centros asistenciales del país, asimismo mencionó sobre la creación de una policía hospitalaria¹⁰⁸. Luego, el viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, Manuel Suárez, señaló que el Servicio de Policía Hospitalaria abordará diez hospitales, diez centros de diagnóstico integral y siete clínicas populares de Caracas¹⁰⁹, con funcionarios de la PNB y Policaracas.

Por su parte, el Ministerio Público comisionó a la fiscal 36° del Área Metropolitana de Caracas, Liduzka Aguilera, para investigar la muerte de las dos personas¹¹⁰. El 30 de junio,

incorpora-a-cuerpos-intervenidos-en-seis-municipios&catid=77:actualidad-nacional&Itemid=247>.

Consultado el 25 de junio de 2014.

¹⁰⁴ <<http://www.mpprij.gob.ve/patrullajeInteligenteMovil/index.html>>.

¹⁰⁵ MPPRIJP, *Zulia refuerza su seguridad ciudadana con 257 cuadrantes del Patrullaje Inteligente*. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/prensa/600-zulia-refuerza-su-seguridad-ciudadana-con-patrullaje-inteligente>>. Consultado el 23 de junio de 2014.

¹⁰⁶ AVN, *1.576 cuadrantes de Patrullaje Inteligente han sido activados en todo el país*, 18/08/14. En: <<http://www.avn.info.ve/node/256118>>. Consultado el 18 de agosto de 2014.

¹⁰⁷ MPPRIJP, *Sistema de seguridad en el Metro de Caracas será ampliado en los próximos días*, 17/07/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/noticias-principales/730-sistema-se-seguridad-en-el-metro-de-caracas-se-ampliara-en-los-proximos-dias>>. Consultado el 21 de julio de 2014.

¹⁰⁸ MPPRIJP, *Instan a autoridades de la UCV a permitir custodia de pacientes por parte de los cuerpos de seguridad*, 30/06/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/noticias-principales/638-intensificaran-medidas-para-la-seguridad-hospitalaria>>. Consultado el 1 de julio de 2014.

¹⁰⁹ MPPRIJP, *Primera fase del Servicio de Policía abordará 27 centros asistenciales*, 01/07/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/noticias-principales/642-primera-fase-del-servicio-de-policia-abordara-27-centros-asistenciales>>. Consultado el 1 de julio de 2014.

¹¹⁰ MINISTERIO PÚBLICO, *Ministerio Público investiga muerte de dos hermanos en el Hospital Clínico Universitario de Caracas*, 29/06/14. En: <<http://bit.ly/V7pFZA>>. Consultado el 30 de junio de 2014.

fueron señalados los presuntos responsables de los dos homicidios: Antony Javier Verdú de 27 años de edad, ex Policaracas, y Estiven Verdú, ex PNB.

Sistema Integrado de Monitoreo y Asistencia

Con la implementación del Sistema Integrado de Monitoreo y Asistencia (SIMA), producto de un convenio entre el Mpprijp y la empresa china Ceiec, con una inversión que asciende a los 1.200 millones de dólares, el gobierno nacional espera instalar aproximadamente 30 mil cámaras de seguridad en todo el país, aunque sigue pendiente la sanción de una norma que regule su funcionamiento.

Según se desprende la Memoria y Cuenta del Mpprijp de 2013, los objetivos del SIMA son:

- 1) construir una red de seguridad pública aplicando la más avanzada tecnología en materia de seguridad e informática que permita la prevención y atención de emergencias, 2) proporcionar medios técnicos en vigilancia, monitoreo, predicción y alerta temprana, análisis inteligente, difusión de información, disuasión y prevención efectivas para la delincuencia, 3) proporcionar tecnologías en recolección de información, análisis de situación, despacho de recursos, comando y coordinación, así como equipos de reacción rápida, con el fin de garantizar una pronta respuesta y despacho efectivo a las emergencias de seguridad pública y reducir la pérdida de vidas y bienes causados por las emergencias, 4) proporcionar medios avanzados de análisis después de los incidentes, estableciendo la correlación inteligente entre los videos, audio y red social relacionados con el hecho, así como su análisis y revisión, mejorando la capacidad de detección, con el fin de combatir eficazmente la delincuencia y elevar el nivel general de la seguridad social.

El SIMA piloto fue instalado en el municipio Sucre del estado Miranda en 2013, con una inversión de Bs. 126.000.000, con 800 cámaras de vigilancia en el Metro, 200 en entidades bancarias, 85 en el servicio 911, 67 en la sede del Mpprijp y 24 en las unidades de Metrobús y patrullas. Comprende un centro nacional de comando, control y comunicaciones, siete centros regionales de comando, control y comunicaciones, 32 centros de comando municipales y parroquiales interconectados con sistemas de telecomunicaciones independientes¹¹¹. Se espera que el SIMA vaya expandiéndose en los estados Nueva Esparta, Zulia, Táchira, Mérida, Carabobo y Anzoátegui¹¹². En marzo, el Mpprijp firmó un contrato con el Grupo español Cobra, para ampliar el sistema con la

¹¹¹ MPPRIJP, *Gran Misión A Toda Vida Venezuela y Plan Patria Segura*, Caracas, autor, 2013, p. 50.

¹¹² MPPRIJ, *Mpprijp y Cantv suman esfuerzos para desarrollar proyecto SIMA*, 29/05/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/prensa/475-mpprijp-y-cantv-suman-esfuerzos-para-desarrollar-proyecto-sima>>. Consultado el 30 de mayo de 2014.

puesta en funcionamiento de una red de comunicación digital denominada TETRA¹¹³. Hasta julio de 2014, el Metro de Caracas contaba con 2.300 cámaras¹¹⁴.

Plan Nacional de Paz y Convivencia

En el marco de las manifestaciones violentas registradas durante el primer semestre de 2014, el 14 de febrero, el presidente Maduro presentó el Plan Nacional de Paz y Convivencia, resumido en diez líneas de acción:

1. Mejorar la eficiencia de los sistemas de Protección y Vigilancia; 2. Continuar el Plan de Desarme y desmovilización de bandas violentas; 3. Ampliar el Movimiento por la Paz y la Vida para que tenga alcance en todo el país; 4. Realizar una gran gira nacional con actividades deportivas, culturales y artísticas; 5. Desplegar un Plan Territorial para asegurar la delimitación de espacios públicos; 6. Fomentar una nueva cultura comunicacional que se distinga por fomentar valores; 7. Transformar el Sistema Penitenciario para garantizar sean centros de educación y disciplina; 8. Construir Comunidades de Paz para perfeccionar el sistema de justicia; 9. Decretar Territorios de Paz en las comunidades del país; 10. Crear una Brigada Especial policial-militar para el combate al narcotráfico.

El 18 de febrero se designó a Isis Ochoa, como la Alta Comisionada presidencial para la paz y la vida, sin que se establecieran las competencias de dicho cargo¹¹⁵. La escasa información sobre las funciones de esta alta autoridad dificulta apreciar el alcance del Plan Nacional y no está suficientemente claro su relación con el Plan Patria Segura o la Gmatvv, siendo estos dos últimos de distinta naturaleza. La Defensoría solicitó a la Alta Comisionada información sobre el Plan Nacional y los avances de su implementación, sin que haya recibido respuesta.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Crear el Instituto Nacional de Atención a la Víctima.
2. Velar porque la implementación del servicio telefónico del Patrullaje Inteligente a escala nacional sea efectiva.
3. Asegurarse de que los cuerpos de policía científica, nacional, estatal y municipal cumplan con las normas internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, a través de mecanismos de control interno adecuados, promoviendo el respeto

¹¹³ GMATVV, *Inicia instalación de novedoso sistema de comunicación a los cuerpos de seguridad ciudadana del país*, 21/03/14. En:

<http://www.misionatodavidavenezuela.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=71:inicia-instalacion-de-novedoso-sistema-de-comunicacion-a-los-cuerpos-de-seguridad-ciudadana-del-pais&catid=7&Itemid=107>. Consultado el 22 de marzo de 2014.

¹¹⁴ MPPRIJP, *Sistema se seguridad en el Metro de Caracas será ampliado en los próximos días*, 17/07/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/noticias-principales/730-sistema-se-seguridad-en-el-metro-de-caracas-se-ampliara-en-los-proximos-dias>>. Consultado el 21 de julio de 2014.

¹¹⁵ Gaceta Oficial n.º 40.366, 6 de marzo de 2014. En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/uploads/documentos/doc_1b3e5db88fd6b3da7426e0e8cdb479c8474a2813.pdf>. Consultado el 10 de marzo de 2014.

irrestringido de los derechos humanos en las labores de lucha contra la delincuencia organizada y los denominados “grupos generadores de violencia”.

4. Doblar los esfuerzos para garantizar el desarme de la población civil, incluidas las bandas de delincuencia organizada y los grupos armados irregulares.

Al Ministerio del Poder Popular para la Defensa

1. Asegurarse de que los componentes de la FANB cumplan con las normas internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, en particular aquellas relacionadas con el uso de la fuerza, a través de mecanismos de control interno adecuados, promoviendo el respeto irrestringido de los derechos humanos.

A la Alta Comisionada presidencial para la paz y la vida

1. Regular el Plan Nacional de Paz y Convivencia.

A todas las instituciones del Estado con competencia en seguridad ciudadana

1. Suministrar la información requerida por la Institución en atención a su mandato constitucional y legal (art. 281, CRBV; arts. 15.8, 67 y 68, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo), siendo esta necesaria para ejercer adecuadamente la labor de vigilancia.

Derechos Políticos

Derecho a la Participación de los Ciudadanos en los asuntos públicos

Normativa nacional

La CRBV profundiza el proceso de cambios que permiten hacer efectiva la participación ciudadana, ya que en principio, de acuerdo a la carta magna, el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables (art. 6); y para ello todo los ciudadanos (as) tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas (art. 62).

La CRBV para estos fines establece que los medios de participación y protagonismo del pueblo, en lo político son: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad (art. 70).

De esta manera, se contempla la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida política, social y económica del país y se garantiza su pleno ejercicio en todos los niveles de la administración pública, incluyendo el municipio como primera unidad política de la

nación. Al respecto el artículo 168 indica que las actuaciones del municipio se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna. Además, permite que se creen los mecanismos para que los estados y municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen.

Promoviendo, entre otras, la participación de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción (art. 184.2).

Es en 2006 cuando se oficializa la Ley de Consejos Comunales, que sirve de base para impulsar un conjunto de medidas emprendidas por el gobierno nacional a fin de acelerar su creación en todo el país¹¹⁶. Esta Ley es derogada en 2009 cuando entra en vigencia la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC)¹¹⁷, la cual sigue vigente y comprende la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como instancias de participación y de ejercicio directo de la soberanía popular, así como su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

Completan el conjunto de leyes, la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP)¹¹⁸, que tiene como fin desarrollar y consolidar el poder popular, generando condiciones, a través de la participación y organización establecidos en la CRBV, en las leyes y los que surjan de la iniciativa popular, con el objetivo de incentivar a los ciudadanos y ciudadanas a ejercer el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, para el ejercicio directo del poder; la Ley Orgánica de las Comunas (LOC)¹¹⁹, cuyo objetivo es establecer las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, desarrollando la participación protagónica para la edificación del Estado Comunal y del Estado democrático, social de derecho y de justicia.

Asimismo, la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (Losec)¹²⁰ establece las normas, principios y procedimientos para la creación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Económico Comunal, integrado por organizaciones socioproductivas bajo el régimen de propiedad social comunal, para la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios; y el Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Comunal (Rlosec)¹²¹, a través de la cual se activa la economía comunal, las comunas productivas y las empresas comunales para construir y fortalecer el modelo productivo socialista.

La Ley Orgánica de Contraloría Social (LOCS)¹²² tiene como fin fortalecer el poder popular, mediante las normas para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos,

¹¹⁶ Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, pp.672.

¹¹⁷ Gaceta Oficial n°. 39.335 del 28 de diciembre de 2009.

¹¹⁸ Gaceta Oficial n°. 6.011, Extraordinario, 21 de diciembre de 2010

¹¹⁹ Gaceta Oficial n°. 6.011, Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

¹²⁰ Gaceta Oficial n°. 6.011, Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

¹²¹ Gaceta Oficial n°. 39.856, 2 de febrero de 2012.

¹²² Gaceta Oficial n°. 6.011, Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

las ciudadanas de la función de prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública y comunitaria, como de las actividades del sector privado que incidan en los intereses populares.

Igualmente, la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (Locfg)¹²³ regula la organización y funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno, el cual es el encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. En consecuencia, establece los lineamientos para la transferencia de las competencias hacia las organizaciones del Poder Popular.

La Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular (Loppp)¹²⁴: tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas.

Y por último la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria (LOGC)¹²⁵ que tiene como meta desarrollar los procedimientos y mecanismos de transferencia de administración de servicios, actividades, bienes y recursos al pueblo organizado, a fin de gestionar las Empresas Comunales de Propiedad Social de servicios y socioproductivas, o de las organizaciones de base del Poder Popular para la prestación y gestión eficaz, eficiente, sustentable y sostenible de los bienes, servicios y recursos destinados a satisfacer las necesidades colectivas.

Plan de la Patria 2013-2019

A partir de la entrada en vigencia de la CRBV en 1999, se inició un profundo proceso de cambios en la estructura organizativa para la participación comunitaria, al iniciarse el desarrollo de los mecanismos sobre los que se basa el modelo de democracia participativa.

Es a partir de 2002, cuando el marco legal se empieza a desarrollar con mayor especificidad en esta materia, gracias a la aprobación de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (Lclpp) y la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (Lcepcpp), que contempló la creación de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) en cada uno de los municipios del país; y de los Consejos estadales de Planificación¹²⁶, así como la creación de los consejos comunales y parroquiales como una de las funciones de los CLPP¹²⁷.

Sin embargo, es en 2006 con la presentación del *Plan Simón Bolívar 2007-2013*, cuando se fundamenta la consolidación y construcción del denominado *Socialismo del siglo XXI*, que contempló la activación de los *Cinco Motores Constituyentes*, donde el *Quinto Motor* lo constituía la *Explosión del Poder Comunal*, dándose inicio a la profundización del proceso de democracia protagónica, consolidándose en 2007, el *Año de la explosión comunal*¹²⁸.

¹²³ Gaceta Oficial n°. 5.963, Extraordinario, 22 de febrero de 2010.

¹²⁴ Gaceta Oficial n°. 6.011, Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

¹²⁵ Gaceta Oficial n° 6.079, Extraordinario, 15 de junio de 2012.

¹²⁶ Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, pp. 106- 107.

¹²⁷ Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006...*, cit., pp. 672.

¹²⁸ Ver: DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2007*, Caracas, 2008, pp.513.

Posteriormente, se presentó *el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019*, que abarca de manera más profunda los principios establecidos en la CRBV para conseguir la efectiva participación de los ciudadanos y ciudadanas. Así, el segundo Gran Objetivo de este plan contempla *Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo, y con ello asegurar la mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad, para nuestro pueblo*¹²⁹.

Dentro de este gran objetivo se especifican las vías más idóneas para conseguirlo y garantizar la efectiva transferencia de poder al Pueblo. De acuerdo con el Plan, para “Construir una sociedad igualitaria y justa”¹³⁰, es necesario el fortalecimiento de 2.345 consejos comunales y comunas socialista indígenas mediante financiamiento de proyectos. Además de impulsar la participación protagónica del poder popular en el sistema público de salud, a través del incremento de los egresados en distintas profesiones para cumplir la meta de 80.000 egresados; incrementar en un 100% la participación en la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de salud en las Áreas de Salud Integral Comunitaria; y aumentar a 25.000 la cantidad de organizaciones populares en salud, Comités de salud - Consejos Comunales.

En el ámbito socioproductivo, el objetivo es ampliar las acciones para la inserción y activación de las familias, a partir de la propiedad social, la creación de redes socio-productivas comunitarias, unidades familiares, grupos de intercambio solidario y demás formas asociativas para el trabajo. Se pretende desarrollar el Sistema Económico Comunal con las distintas formas de organización socioproductivas y fortalecer la base social del sistema de economía comunal.

Otra de las metas específicas dentro del gran objetivo, la constituye la consolidación y expansión del poder popular y de la democracia socialista. En este sentido, el plan de gobierno establece que los mecanismos más idóneos, entre otros, son: garantizar la participación protagónica del pueblo organizado en los ámbitos de la formación, la transformación del modelo económico productivo, la prevención y protección social desde los consejos comunales, las organizaciones de mujeres, jóvenes y adolescentes, indígenas, afrodescendientes, estudiantes, obreros y obreras, campesinos y campesinas, motorizados, profesionales, pequeños y medianos productores y comerciantes, población sexo diversa, transportistas, cultores, ecologistas, movimientos de pobladores entre muchos otros y otras, en los ámbitos de la formación.

Se identifica claramente la importancia de las nuevas instancias de participación para la construcción del nuevo modelo basado en el poder popular, por ello se estipula acelerar la promoción de la participación del pueblo en los consejos comunales, salas de batalla social, comunas socialistas, ciudades comunales, federaciones y confederaciones comunales. En este sentido se prevé promover desde 2013 a 2016, la organización de 21.004 consejos comunales que vincularían a 8 millones 821 mil 296 personas.

¹²⁹ PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA, Segundo Plan Nacional Socialista 2013-2019. En: < <http://www.nicolasmaduro.org.ve/programa-patria-venezuela-2013-2019/#.U7W0mWcvDbg>>. Consultado el 22 de abril de 2014.

¹³⁰ Ídem.

Desde el año 2017 a 2019, se acompañará y promoverá la organización de 2.699 consejos comunales anuales. Además en el período 2013-2019 se afianzarán la conformación de 3 mil comunas socialistas, considerando un crecimiento anual aproximado de 450 comunas, de acuerdo a las características demográficas de los ejes de desarrollo territorial. Estas comunas agruparán 39 mil consejos comunales donde harán vida 4 millones 680 mil familias, lo que representa 21 millones 060 mil ciudadanos y ciudadanas. Es decir, que alrededor del 68% de los venezolanos en 2019 (30.550.479) vivirán en subsistemas de agregación de comunas.

Asimismo, como modelo socioproductivo, el plan prevé promover en el período 2013-2019 la constitución de 30 mil empresas de propiedad social directa para transformar la materia prima y agregarle valor a los insumos de producción nacional, a escala industrial y semi-industrial; así como la conformación de 3 mil Consejos de Economía Comunal en Comunas y de 43 mil Comités de Economía Comunal en el período; la conformación de 3 mil Bancos de la Comuna que servirán para consolidar la nueva arquitectura financiera del Poder Popular.

De igual forma se debe implementar un registro de todas las Empresas de Propiedad Social Directa Comunal, Empresas de Propiedad Social Indirecta Comunal, Unidades Productivas Familiares y Grupos de Intercambio Solidarios existentes en el país. Así como planificar una política de reinversión social con los recursos generados por las comunidades con el fin de masificar el aporte para la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones.

De la misma forma, se debe promover la organización y garantizar el adecuado funcionamiento de las Unidades de Contraloría Social de los Consejos Comunales para fomentar el ejercicio del control social en todos los ámbitos del trabajo comunitario. Asimismo el plan establece la meta de lograr la consolidación de un sistema de articulación entre las diferentes instancias del poder popular con el fin de trascender la acción local al ámbito de lo regional y nacional que permita la construcción de un subsistema de Comunas, Distritos Motores de Desarrollo y Ejes de Desarrollo Territorial.

Con este plan se busca la consolidación y el acompañamiento del Poder Popular, garantizar la transferencia de competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las instancias institucionales, regionales y locales hacia las comunidades organizadas, como medida estratégica para el pleno ejercicio de la soberanía que reside en el pueblo (art. 5 CRBV).

En 2013 este plan de gobierno se convierte en Ley de la nación¹³¹, adquiriendo toda la formalidad y la obligatoriedad en su cumplimiento por todos los ciudadanos y ciudadanas, así como, por todos los niveles de gobierno. Es por esta razón que las políticas públicas deben estar dirigidas al logro de estos objetivos, velando por el fiel desenvolvimiento de las nuevas formas de participación, como base primordial en la construcción del poder popular.

Comuna y Consejos Comunales las principales instancias para consolidar el Poder Popular

En plena concordancia con la CRBV, el Poder Popular surge para afianzar la democracia participativa, protagónica y corresponsable, a través de la constitución de formas de autogobierno comunales, para el ejercicio directo del poder.

¹³¹ Gaceta Oficial n°. 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.

En este sentido el Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad (art. 2 LOPP). Y tiene por finalidad, generar las condiciones para garantizar que la iniciativa popular, asuma funciones, atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras, mediante la transferencia desde los distintos entes político-territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan. Así como establecer las bases que permitan el ejercicio de la contraloría social para asegurar que la inversión de los recursos públicos se realice de forma eficiente para el beneficio colectivo; y vigilar que las actividades del sector privado con incidencia social se desarrollen en el marco de las normativas legales de protección a los usuarios y consumidores.

El Poder Popular está integrado por las diversas formas del pueblo organizado, constituidas desde la localidad o de sus referentes cotidianos por iniciativa popular, que integran a ciudadanos y ciudadanas con objetivos e intereses comunes, en función de superar dificultades y promover el bienestar colectivo. Estas organizaciones actúan democráticamente procurando el consenso popular entre sus integrantes. Se distinguen cuatro instancias de participación, estas son: el consejo comunal, la comuna, la ciudad comunal y los sistemas de agregación comunal, de los cuales el consejo comunal y la comuna constituyen las instancias de participación más primordiales.

Consejo Comunal

De acuerdo a la LOCC, los consejos comunales son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (art. 2).

Organización, estructura y toma de decisiones

Los consejos comunales están organizados por diferentes instancias, que permiten la participación y la toma de decisiones, de manera equitativa e igualitaria por todos los integrantes. De esta manera están estructurados de la siguiente manera:

En primer lugar por una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, la cual es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular. Está conformada por los y las habitantes de la comunidad mayores de quince años. Las decisiones tomadas en el seno de esta asamblea son de carácter vinculante para el consejo comunal, las cuales son tomadas por mayoría simple de los y las asistentes a la asamblea, siempre que la misma cuente con un quórum mínimo del 30% de la asamblea en primera convocatoria y del 20% mínimo en segunda convocatoria (art.20, 21, 22).

En segundo lugar se encuentra el Colectivo de Coordinación Comunitaria, está es la instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por los voceros y voceras de la Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y Unidad de Contraloría Social del consejo comunal. Dentro de sus funciones está coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, articulado con los planes de desarrollo municipal y estatal de conformidad con las líneas generales del

Proyecto Nacional Simón Bolívar; conocer, la gestión de la Unidad Financiera del consejo Comunal; coordinar acciones estratégicas que impulsen el modelo socioproductivo comunitario y redes socioproductivas vinculadas al plan comunitario de desarrollo integral; elaborar los estatutos del consejo comunal, entre otros.

La Unidad Ejecutiva, es otra instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo (art. 27 LOCC). Así dichos comités estarán integrados por los voceros y las voceras que la asamblea de ciudadanos elija y abarcaran las diferentes áreas que la comunidad estime necesario, entre estos están: el comité de salud, tierra urbana, vivienda y hábitat, economía comunal, seguridad y defensa integral, medios alternativos comunitarios, recreación y deportes, alimentación y defensa del consumidor, mesa técnica de agua, mesa técnica de energía y gas, protección social de niños, niñas y adolescentes, comunitario de personas con discapacidad, educación, cultura y formación ciudadana; y familia e igualdad de género.

La cuarta instancia es la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, la cual funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas a través de un proceso de elección popular (art. 30 LOCC). Los voceros o voceras de la Unidad Administrativa y Financiera incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del consejo comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia.

Y por último, la Unidad de Contraloría Social, que se encarga de realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal. Está integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas, a través de un proceso de elección popular.

Otras formas de participación y de toma de decisiones

Otra de las formas de participar dentro del consejo comunal es a través de la Comisión electoral permanente, como instancia encargada de organizar y conducir de forma permanente, los procesos de elección o revocatoria de los voceros o voceras del consejo comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria. La ley establece que estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, quienes serán electos y electas, con sus respectivos suplentes por un período de dos años (art. 36).

Asimismo el ciclo comunal es un proceso a través del cual se concreta el trabajo en el consejo comunal, ya que a través de cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social; se diagnostican las necesidades de la comunidad, luego en función de éstas se planifican los planes y proyectos, se determinan los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que se cuenta; se ejecuta el plan y por último se supervisa, sigue, controla y evalúa las fases del ciclo comunal para la concreción del plan comunitario de desarrollo integral.

Recursos financieros

Los consejos comunales reciben de manera directa los recursos financieros que son transferidos por la República, los estados y los municipios; los que provengan del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides) y de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE); de la administración de los servicios públicos que les sean transferidos por el Estado; los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos y los recursos provenientes de donaciones de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico (art. 47 LOCC).

Estos recursos deberán ser destinados por el consejo comunal para dos grandes fines, el primero para ejecutar políticas, programas y proyectos de carácter socioproductivos que deben ser reintegrados al órgano o ente financiero mediante acuerdos entre las partes; y el segundo para ejecutar políticas, programas y proyectos con alcance de desarrollo comunitario, que tienen características de donación, asignación o adjudicación y no se reintegran al órgano o ente financiero y a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.

La ley establece claramente que los recursos aprobados por los órganos o entes del Poder Público para un determinado proyecto no podrán ser utilizados para fines distintos, salvo que sea debidamente autorizado por el órgano o ente del Poder Público que otorgó los recursos, para lo cual el consejo comunal deberá motivar el carácter excepcional de la solicitud de cambio del objeto del proyecto, acompañada de los soportes respectivos, previo debate y aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Asimismo el consejo comunal, deberá formar cuatro fondos internos para facilitar el desenvolvimiento de sus actividades y funciones, estos son: acción social, gastos operativos y de administración, ahorro y crédito social; y riesgos. Dichos fondos serán administrados por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, previa aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, con la justificación del colectivo de coordinación comunitaria (art. 51 LOCC).

Relación con los entes de la administración pública

Los órganos y entes del Estado darán preferencia a la atención de los requerimientos formulados por los consejos comunales y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con éstos. Esta preferencia, de acuerdo a la LOCC comprende especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas; asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto de los recursos públicos para la atención de los requerimientos formulados por los consejos comunales; y preferencia en la transferencia de los servicios públicos.

Asimismo, se establece la obligatoriedad por parte del Ministerio Público en contar con fiscales especializados para atender las denuncias y acciones interpuestas, relacionadas con los consejos comunales, que se deriven directa o indirectamente del ejercicio del derecho a la participación. Igualmente los consejos comunales estarán exentos de todo tipo de pagos de tributos nacionales y derechos de registro.

Comunas

De acuerdo con la LOC en su artículo 5,

la comuna es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

En este sentido, la comuna tiene como propósito fundamental la construcción del estado comunal, como expresión del Poder Popular, a través de la promoción del autogobierno como expresión directa de la participación en los asuntos públicos, es decir en la formulación, ejecución y control de planes y proyectos vinculados a los aspectos territoriales, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológicos y de seguridad y defensa. Además con la comuna se busca garantizar el desarrollo y consolidación de la propiedad social, así como originar la integración y la articulación con otras comunas en el marco de las unidades de gestión territorial establecidas por el Consejo Federal de Gobierno e impulsar la defensa colectiva y popular de los derechos humanos, entre otras (art. 7 LOC).

Constitución

Las comunas se constituyen por iniciativa de los consejos comunales y las organizaciones sociales que hagan vida en las comunidades organizadas, quienes deberán previamente conformarse en comisión promotora, notificando de este acto al órgano facilitador. El ámbito geográfico de la comuna puede coincidir o no con los límites político administrativos de los estados, municipios o dependencias federales, sin que ello afecte o modifique su organización político-territorial.

La comisión promotora, en un lapso de 60 días continuos, contados a partir de la notificación de su constitución al órgano facilitador, tendrá que formular la propuesta del ámbito geográfico de la comuna, difundir y promover, en coordinación con las unidades ejecutivas de los consejos comunales, la información y el debate, entre los y las habitantes sobre el alcance, objeto y finalidades de la misma; coordinar con los voceros y voceras del comité de educación, cultura y formación ciudadana de los consejos comunales, la redacción del proyecto de la carta fundacional de la Comuna a ser sometida a referendo aprobatorio, coordinar con las comisiones electorales de los consejos comunales del espacio territorial propuesto, la convocatoria al referendo aprobatorio de la carta fundacional de la Comuna; y coordinar con el órgano facilitador el acompañamiento y apoyo que éste debe prestar en el proceso de constitución de la comuna.

Toda vez que los ciudadanos y ciudadanas de las comunidades organizadas aprueben la carta fundacional por mayoría simple mediante referendo, queda constituida la comuna (art. 12 LOC). Posteriormente, dentro del lapso de 15 días siguientes a la aprobación de la carta fundacional, la comisión promotora procederá a su registro ante el órgano facilitador,

acompañando dicho documento de las actas de votación suscritas por los integrantes de las respectivas comisiones electorales permanentes. Con este acto, la comuna adquiere su personalidad jurídica (art. 17 LOC).

Organización, estructura y toma de decisiones

La comuna se organiza a través de un Parlamento Comunal, el cual es la máxima instancia del autogobierno, y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de normativas para la regulación de la vida social y comunitaria, coadyuvar con el orden público, la convivencia, la primacía del interés colectivo sobre el interés particular y la defensa de los derechos humanos, así como en actos de gobierno sobre los aspectos de planificación, coordinación y ejecución de planes y proyectos en el ámbito de la Comuna (art. 21 LOC). Está integrado por un vocero (a) y su respectivo suplente, electo o electa por cada consejo comunal de la Comuna; por tres voceros o voceras y sus respectivos suplentes, electos o electas por las organizaciones socio-productivas. Un vocero o vocera y su respectivo suplente, en representación del Banco de la Comuna. Todos electos (as) por un período de tres años, pudiendo ser reelectos (art. 23 LOC).

Otra instancia en la que se estructura la comuna es el Consejo Ejecutivo, el cual se encarga de ejecutar las decisiones del Parlamento Comunal, integrado por dos voceros o voceras, con sus respectivos suplentes, electos o electas por el Parlamento Comunal; por un vocero o vocera, con su respectivo suplente, electo o electa de los voceros o voceras de las organizaciones socio-productivas ante el Parlamento Comunal. Entre las funciones que cumple el consejo ejecutivo está refrendar y ejecutar los lineamientos estratégicos y económicos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal¹³²; formular el presupuesto de la Comuna y someterlo a la consideración del Parlamento Comunal, entre otras (art. 29 LOC).

Por su parte, el Consejo de Planificación Comunal es el órgano encargado de coordinar las actividades para la formulación del Plan de Desarrollo Comunal, en concordancia con los planes de desarrollo comunitario propuestos por los consejos comunales y los demás planes de interés colectivo, articulados con el sistema nacional de planificación, de conformidad con lo establecido en la ley (art. 33 LOC). El Consejo de Planificación Comunal está conformado por tres voceros (as) electos (as) por los consejos comunales de la Comuna; dos voceros o voceras en representación del Parlamento Comunal; un vocero o vocera designado por las organizaciones socio-productivas comunitarias; y un vocero o vocera de cada consejo comunal, integrante del comité de trabajo en materia de ordenación y gestión del territorio.

Asimismo, el Consejo de Economía Comunal como instancia encargada de la promoción del desarrollo económico de la Comuna, está conformada por cinco voceros o voceras y sus respectivos suplentes, electos o electas entre los integrantes de los comités de economía comunal de los consejos comunales de la comuna, por un período de dos años, pudiendo ser reelectos o reelectas (art.37 LOC).

¹³² El plan de desarrollo Comunal, es aquel en donde se establecen los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, el Plan Regional de Desarrollo y los lineamientos del Consejo Federal de Gobierno, tomando en cuenta los patrones de ocupación del territorio, su cultura, historia, economía y ámbito geográfico.

El Banco de la Comuna, tiene como objetivo garantizar la gestión y administración de los recursos financieros y no financieros que le sean asignados, así como los generados o captados mediante sus operaciones. Como entidad bancaria está exceptuado de la regulación prevista en materia de bancos y otras instituciones financieras. El banco está conformado por la coordinación administrativa, la cual será la responsable de la administración de los recursos del banco; por el comité de aprobación, responsable de evaluar, para su aprobación o rechazo por parte del Parlamento Comunal de todos los proyectos de inversión, transferencias y apoyo financiero y no financiero que sean sometidos a la consideración del Banco de la Comuna o que éste se proponga desarrollar por su propia iniciativa; y por el Comité de seguimiento y control, que tiene la función de velar por el manejo transparente de los recursos financieros y no financieros del banco.

Y por último, el Consejo de Contraloría Comunal, que es la instancia encargada de la vigilancia, supervisión, evaluación y control social sobre los proyectos, planes y actividades de interés colectivo que en el ámbito territorial de la comuna, ejecuten o desarrollen las instancias del Poder Popular o el Poder Público. Está conformado por cinco voceros o voceras y sus respectivos suplentes, electos o electas entre los integrantes de las unidades de contraloría social de los consejos comunales de la comuna (art.45 LOC).

Otras formas de participación y de toma de decisiones

Otra manera de participar en la Comuna es a través de la justicia comunal, como medio alternativo de justicia que promueve el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualquier otra forma de solución de conflictos (art. 56 LOC). Asimismo la Ley prevé la creación de una jurisdicción especial comuna, donde se contemplen instancias con competencia para conocer y decidir en el ámbito comunal, donde los jueces o juezas comunales serán elegidos (as) por votación universal, directa y secreta de los y las habitantes del ámbito comunal mayores de quince años.

Relación con los entes de la administración pública

Los órganos, entes e instancias del Poder Público promoverán, apoyarán y acompañarán la constitución, desarrollo y consolidación de las comunas como forma de autogobierno.

A fin de dar cumplimiento a la transferencia de competencias al Poder Popular la República, los estados y municipios, de acuerdo con la ley que regula el proceso de transferencias y descentralización de competencias y atribuciones, transferirán a las comunas y a los sistemas de agregación que de éstas surjan, funciones de gestión, administración, control de servicios y ejecución de obras. Por otra parte la LOC establece que el Poder Electoral apoyará y acompañará a las comunas en la organización de sus procesos electorales.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Estructura y organización

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas (MPC), como se llamó originalmente, nace en 2009 a través de la fusión de los Ministerios del Poder Popular para la Economía Comunal y el Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, según lo establecido en el decreto n° 6.626¹³³. Luego mediante decreto n°. 6.732¹³⁴ al Ministerio

¹³³ Gaceta Oficial n°. 39.130, 3 de marzo de 2009.

¹³⁴ Gaceta Oficial n.º 39.202, 17 de junio de 2009.

del Poder Popular para las Comunas, le fueron conferidas las competencias en materia de Protección Social, lo cual ocasionó la inclusión del despacho de la Viceministra de Protección Social a la estructura organizativa del Ministerio para las Comunas, denominándose Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPCyPS).

Asimismo se le se adscriben los siguientes entes: Banco del Pueblo Soberano, C.A. (BPS), la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal), la Fundación Centro de Estudio sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (Fundacredesa), el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi), la Fundación Misión Che Guevara (Fmchga), el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), el Instituto Nacional de los Servicios Sociales (Inass), el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) y por último la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH). E igualmente a través de este decreto se incorpora a la estructura del ministerio el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc).

Posteriormente en 2013 de acuerdo al decreto n° 509¹³⁵, se cambia la denominación del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social por el de Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales (MPCyMS), y se adscriben a la estructura del ministerio los siguientes entes: la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop); el Safonacc; el BPS; Fundacomunal; Fundacredesa; Fondemi y la Fmchg.

En cuanto al Idenna, el Conapdis, el Inass y la FMNH, el citado decreto ordenó su adscripción al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión del Gobierno.

Así pues, el MPCyMS es el ente regente en la articulación y conformación de la Comuna, como base fundamental para la participación cogestionaria y autogestionaria de los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido es el encargado de fomentar la organización de las comunas, los consejos comunales, asambleas de ciudadanos y otras formas de participación comunitaria en los asuntos públicos. Asimismo tiene bajo su responsabilidad generar los espacios para la participación protagónica en los asuntos públicos mediante el impulso de la iniciativa popular.

A su vez, debe formular y promover las políticas para la conformación de los movimientos populares en los diferentes espacios de las comunidades. Dentro de sus atribuciones está, entre otras:

1. La realización del análisis de la gestión de la economía comunal y de los Movimientos Sociales en el país y la formulación de las recomendaciones a los órganos y entes competentes.
2. Participar en la elaboración de los planes y programas tendentes al desarrollo de la economía participativa en todas sus expresiones.
3. Definir los mecanismos para la participación del sector público y privado en la planificación y ejecución de planes y programas relacionados con el desarrollo de la economía comunal y de los Movimientos Sociales.

¹³⁵ Gaceta Oficial n°. 40.280, 25 de octubre de 2013.

4. Impulsar el desarrollo del sistema microfinanciero en actividades tendentes al desarrollo de la economía comunal y los movimientos sociales.
5. Definir las políticas para los programas de capacitación en áreas determinantes para el desarrollo de la economía comunal y del los movimientos sociales, en especial, la adquisición de conocimientos técnicos para el procesamiento, transformación y colocación en el mercado de la materia prima.

El ministerio está organizado en cuatro viceministerios a saber: Sistemas de Formación Comunal y Movimientos Sociales; Organización y Participación Comunal y Social; Economía Comunal y por último Comunas y los Movimientos Sociales, además de dos Oficinas Estratégicas: de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas y Oficina Estratégica Nacional para las Comunas.

Para lograr una efectiva gestión de sus entes, el MPCyMS los evalúa, supervisa y controla, formulando las políticas sectoriales de asignación de recursos, así como el respectivo control de gestión y recuperación de los créditos otorgados.

Entes adscritos

En cuanto a los entes adscritos, el Safonacc es el órgano encargado de administrar los recursos asignados a los consejos comunales hasta el momento de su entrega, en este sentido es el encargado de financiar los proyectos comunitarios, sociales y productivos propuestos por la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular en sus componentes financieros y no financieros; y hace la entrega directa de los recursos a los consejos comunales.

Por su parte la Sunacoop¹³⁶, lleva a cabo las funciones de legalización, registro, inspección, vigilancia y fomento de las cooperativas¹³⁷, así como la supervisión de su funcionamiento y desarrollo. De esta manera ejecuta en coordinación con otros organismos oficiales competentes la ejecución de las políticas de control en materia cooperativa.

El BPS¹³⁸, es una institución del sistema microfinanciero que reimpulsa los proyectos socioproductivos a través del otorgamiento de créditos; asimismo como entidad bancaria cumple funciones de banca comercial con el otorgamiento de créditos personales, aperturas de cuentas en sus diferentes clasificaciones, ofreciendo una variedad de instrumentos financieros.

Por su parte Fundacomunal¹³⁹ tiene como objeto contribuir en la promoción de la organización, expansión y consolidación de los consejos comunales y del Poder Comunal, asegurando la participación de las comunidades en los asuntos públicos, a través del acompañamiento integral político- técnico al Poder Popular en el ejercicio de la gestión comunal y de la Controlaría Social. Además es el ente encargado de generar la cartografía comunal.

¹³⁶ Gaceta Oficial n. ° 38.027, 21 de septiembre de 2004.

¹³⁷ Las cooperativas son asociaciones de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal por medio de empresas de propiedad colectiva gestionada y controlada democráticamente. Forma parte de la economía social y participativa.

¹³⁸ Gaceta Oficial n. ° 38.086 del 14 de diciembre de 2004.

¹³⁹ Gaceta Oficial n. ° 38.997 del 18 de agosto de 2008.

Al mismo tiempo, Fundacredesa¹⁴⁰, es un centro de investigaciones estratégicas que realiza estudios de naturaleza multidisciplinaria e integral, sobre crecimiento y desarrollo humano con el propósito de desarrollar patrones de referencia nacionales en materia de crecimiento y desarrollo, así como generar información clave para el diseño de políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, considerando sus características particulares. En este sentido diseña de acuerdo al Plan de la Nación, un programa dirigido a la obtención de un mejor desarrollo físico, mental y social de la población venezolana; realiza evaluaciones de la población venezolana en el aspecto biopsicosocial, e investiga la incidencia que tiene el clima, tipo de vivienda, deportes, trabajo u oficio, la alimentación y demás factores de carácter cultural y socioeconómico sobre el desarrollo físico y mental de la población.

El Fondemi¹⁴¹, es una institución que crea, estimula, promueve y desarrolla el sistema microfinanciero, a fin de facilitar el acceso al financiamiento a través del otorgamiento de recursos a los consejos comunales, de actividades socio productivas, a través del banco comunal, aprobadas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, creando un ente de ejecución de nuevo tipo, mediante el cual el pueblo organizado podía financiar los proyectos socio-productivos, situaciones de emergencia y proyectos de inversión social.

Y por último la Fmchg¹⁴², es el ente encargado de coordinar, promover y evaluar la participación y organización de los misioneros y misioneras, a través de los planes y proyectos que contemplen la formación política, técnico-productiva, social y ética, en articulación con la comunidad, entes del Estado y sector privado. Para ello la institución implementa el Plan Extraordinario “Misión Che Guevara” y realiza el acompañamiento integral de las misioneras y misioneros que participan en la misión. Propone los mecanismos para el estudio y aprobación de los proyectos a ser presentados por las misioneras y misioneros, así como por las organizaciones socioproductivas comunitarias, con el fin de decidir sobre la entrega de los recursos financieros y no financieros, entre otros.

Planes emprendidos por el Ministerio

La actuación de este órgano ministerial responde a un conjunto de lineamientos establecidos en la Ley del Plan de la Patria “Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019”, como mecanismo de construcción del Poder Popular y con ello del estado comunal.

Es por ello que el Presidente de la República, a partir de 2013, anuncia un conjunto de medidas para profundizar la conformación del poder popular a través de las comunas. Así, como una de las doce líneas estratégicas, se realizó el relanzamiento de las comunas, a partir del “Plan Estratégico Comuna o Nada 2013-2016”¹⁴³, que tiene como objetivo junto

¹⁴⁰ Gaceta Oficial n.º 31.025 del 19 de julio de 1.976

¹⁴¹ Gaceta Oficial n.º 39.202 del 17 de junio de 2009.

¹⁴² Gaceta Oficial n.º 39.873, 29 de febrero de 2012.

¹⁴³ MPCyMS, *Plan Estratégico Comuna o Nada*. En:

<<http://www.mpcmunas.gob.ve/wp-content/uploads/2013/11/min-comunas-plan-comuna-o-nada.pdf>>.

Consultado el 20 de febrero 2014.

a la creación de la Comisión Presidencial para el Impulso de las Comunas¹⁴⁴, fortalecer e incentivar la movilización política y social para afianzar las bases y los espacios comunales.

Además, este plan define la orientación estratégica a seguir por el MPPCyMS para alcanzar dicho fin. Así una de las principales estrategias implementadas fue el Censo Comunal, que en 2013 dio como resultado: 1.401 Comunas censadas y 40.035 Consejos Comunales¹⁴⁵. Al 19 de septiembre de 2014 se encontraban registrados 43.437 consejos comunales, asociados a 843 comunas a nivel nacional¹⁴⁶.

Otras de las políticas implementadas por el Presidente, fue el “Gobierno Eficiencia de Calle”¹⁴⁷, dentro del cual, el MPPCyMS se constituyó en uno de los principales articuladores entre el Poder Popular y el Ejecutivo nacional. En este sentido durante 2013 se otorgaron recursos financieros a 260 proyectos presentados por las diferentes organizaciones a nivel nacional¹⁴⁸. Situación que continuó en 2014 y se profundizó con la creación de los Gabinetes Comunales de Calle, por parte del MPPCyMS, con el propósito de llevar los programas emprendidos por el ministerio a todos los consejos comunales, comunas, movimientos sociales e incluso individuos a través de la constitución de mesas de trabajo, en donde se debatieron los conflictos, los problemas a resolver y se llegó a acuerdos concretos, con fechas, responsables claros y con una agenda de trabajo. De esta manera, entre abril y agosto se atendieron 13 gabinetes comunales en todo el país, en los que participaron 12 mil 262 voceros y voceras del Poder Popular.

En 2014 el Presidente de la República, anunció el Plan de Organización Comunal¹⁴⁹ con el propósito de avanzar en la consolidación de las comunas en materia económica, a través de la discusión colectiva de los planes de desarrollo comunal de cada comuna. Por ello, el MPPCyMS llevó a cabo jornadas de discusión y construcción del Plan de Desarrollo Comunal, en donde los comuneros y comuneras, discuten las potencialidades productivas y las capacidades técnicas de la comunidad, para garantizar un crecimiento integral, y a su vez consolidar su desarrollo productivo. Cabe destacar que dicho ministerio, brinda la asesoría metodológica para la construcción del referido plan.

Igualmente, el MPPCyMS desarrolló entre enero y agosto, cinco jornadas nacionales de actualización de vocerías de los consejos comunales, para aquellos cuyas vocerías habían cumplido el plazo estipulado (2 años), los que habían vencido ese plazo, y los consejos comunales nuevos, que realizaron su primera elección de voceros y voceras, logrando

¹⁴⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES, *Plan Comuna o Nada inicia desde el estado Lara*, 8 de agosto 2013. En: < <http://www.mpcomunas.gob.ve/plan-comuna-o-nada-inicia/>>. Consultado el 25 de agosto de 2013.

¹⁴⁵ MINISTERIO COMUNAS, *Memoria y cuenta 2013*, Caracas, 2014, p.21.

¹⁴⁶ MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. En: <http://consulta.mpcomunas.gob.ve/>. Consultado el 19 de septiembre 2014.

¹⁴⁷ Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, *Gobierno de la Eficiencia en la Calle*. En: < <http://www.minci.gob.ve/gobierno-de-calle/>>.

¹⁴⁸ MINISTERIO COMUNAS. *Memoria...*, cit., pp. 24

¹⁴⁹ MPPCyMS, *Presidente Maduro anunció comienzo de Plan de Organización Comunal este fin de semana*, 7 de febrero 2014. Nota de prensa. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/plan-de-organizacion-comunal-comienza-este-fin-de-semana/>>. Consultado el 7 de febrero 2014.

alcanzar más de 11.000 vocerías actualizadas, que representa 67% del total de consejos comunales registrados en el país¹⁵⁰.

También, se llevó a cabo el “II Encuentro de Comuneros y Comunereras”¹⁵¹ en el estado Portuguesa y el “I Encuentro de Comuneros y Comunereras de la Frontera”¹⁵², en ambos encuentros hubo un intercambio de conocimientos, expusieron sus potencialidades y proyectos además de sus necesidades. Al mismo tiempo, se buscó fortalecer e impulsar a las comunas productivas de esas regiones; y en el caso de las comunas de fronteras se planteó crear la Ciudad Comunal de Frontera.

Asimismo, se realizó el “Taller Nacional de la Fuerza Productiva Comunal”¹⁵³, como respuesta a las directrices emitidas por el Presidente de la República, reuniendo a más de 500 participantes; entre estos, miembros de empresas de propiedad social, cooperativas y unidades de producción familiar, organizados en 20 mesas de trabajo distribuidos por sectores productivos, entre los que se encuentran el ámbito agrícola, alimentación, manufactura, construcción, servicios y turismo. El objetivo del encuentro, fue identificar los obstáculos que enfrentan las distintas organizaciones, y construir en conjunto con otros entes públicos las líneas de acción, delimitar los compromisos y tomar decisiones concretas para resolver las dificultades; así como, definir las acciones para la inversión y producción. En este encuentro se obtuvieron 26 propuestas fundamentales, elaboradas a partir de los nudos críticos detectados para ser elevadas al Ejecutivo Nacional¹⁵⁴

Durante 2014, el Presidente de la República, anunció la creación del Consejo Presidencial de Gobierno Comunal, como la instancia encargada de establecer una relación directa entre las políticas de Estado con las comunas y consejos comunales que se han conformado en el territorio nacional. La primera sesión de este Consejo se realizó en julio y entre sus conclusiones, que se organizaron por ejes temáticos a saber: jurídico- político, social-cultural, territorial, y económico- productivo; se identificaron diferentes problemas o nudos críticos, entre ellos, la ausencia de espacios de coordinación entre las instancias municipales y estatales de coordinación de las misiones sociales y las instancias de gobierno comunal; la falta de articulación entre los entes gubernamentales que atienden al Poder Popular; así como

¹⁵⁰ MPPCyMS, *Comenzó 5ta Jornada Nacional de Actualización de Vocerías de los Consejos Comunales*, 31 de agosto 2014. Nota de Prensa. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/comenzo-la-5ta-jornada-nacional-de-actualizacion-de-vocerias-de-los-consejos-comunales-2/>>. Consultado el 31 de agosto 2014.

¹⁵¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Realizado II Encuentro de Comunereras y Comuneros en el estado Portuguesa*, 18 de agosto 2014. Nota de prensa. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/realizado-ii-encuentro-de-comunereras-y-comuneros-en-el-estado-portuguesa/>>. Consultado el 18 de agosto 2014.

¹⁵² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Se realizó el 1º Encuentro de Comuneros y Comunereras de la Frontera*, 5 de septiembre 2014. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/se-realizo-el-1-encuentro-de-comuneros-y-comunereras-de-la-frontera/>>. Consultado el 5 de septiembre 2014.

¹⁵³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Más de 500 experiencias socioproductivas se dieron cita en Taller Nacional de la Fuerza Productiva Comunal*, 14 de junio 2014. En: < <http://www.mpcomunas.gob.ve/mas-de-500-experiencias-socioproductivas-se-dieron-cita-en-taller-nacional-de-la-fuerza-productiva-comunal/>>. Consultado el 14 de junio 2014.

¹⁵⁴ Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Balance y propuestas de acción para proteger, estimular y promocionar la economía comunal*, 17 de junio 2014. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/balance-y-propuestas-de-accion-para-protector-estimular-y-promocionar-la-economia-comunal/>>. Consultado el 17 de junio 2014.

la falta de acompañamiento por parte de las instituciones del Estado para la conformación y funcionamiento de las instancias de gobierno en las comunas¹⁵⁵.

Con la finalidad de dar respuestas a estas situaciones y profundizar las vías de articulación entre el Poder Popular e instancias del Estado, permitiendo la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en las políticas nacionales, se instalaron los capítulos estadales del Consejo presidencial de Gobierno Comunal en cada estado del país. Así, participaron en su instalación 2.591 comuneros y comuneras pertenecientes a 450 comunas del territorio nacional¹⁵⁶, quienes previamente se reunieron en asambleas para levantar las propuestas pertinentes a la situación de cada organización y llevarlas a través de tres voceros a cada discusión del consejo. A los capítulos estadales acuden voceros y voceras del Consejo Ejecutivo, del Consejo de Planificación; y del Banco Comunal.

Siguiendo esta misma línea de acción, se realizó la Primera Reunión de Subcomisiones del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas, entre las organizaciones del Poder Popular y otros entes gubernamentales, entre ellos, representantes del Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex) y del Banco del Tesoro. Entre las propuestas, estuvo implementar un plan de formación para los consejos comunales en materia de asistencia técnica, para el manejo de los recursos, así como reducir los procedimientos en los trámites que deben llevar a cabo las organizaciones del Poder Popular ante los bancos públicos y privados.

Asimismo, se convocó a las jornadas económicas para la inversión y la producción de las empresas comunales, así como al encuentro de economía productiva denominado “La Fiesta de los Saberes Populares”, que se realizó en el mes de junio¹⁵⁷. A esta feria asistieron más de 7.000 personas quienes pudieron conocer las experiencias de las comunas, consejos comunales, empresas de propiedad social y movimientos sociales. En el marco de este encuentro el Vicepresidente Ejecutivo anunció la creación de la Universidad de las Comunas¹⁵⁸, como lugar de encuentro de todo el conocimiento para la construcción del Poder Popular.

En vista de la solicitud hecha por el Presidente de la República de crear un Consejo Nacional de Movimientos Sociales, se realizó el “I Encuentro Nacional de Movimientos

¹⁵⁵ Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Conclusiones de la 1era sesión del Consejo Presidencial de Gobierno Popular con las Comunas*, 19 de julio 2014. Nota de prensa. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/conclusiones-de-la-1era-sesion-del-consejo-presidencial-de-gobierno-popular-con-las-comunas/>. Consultado el 19 de julio 2014.

¹⁵⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Más de 2 mil 500 comuneros conformaron los capítulos estadales del Consejo Presidencial del Gobierno Popular con las Comunas*, 12 de agosto 2014. Nota de Prensa. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/mas-de-2-mil-500-comuneros-conformaron-los-capitulos-estadales-del-consejo-presidencial-del-gobierno-popular-con-las-comunas/>. Consultado el 13 de agosto 2014.

¹⁵⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Presidente Nicolás Maduro anunció creación de Consejo Presidencial de Gobierno Comunal*, 18 de mayo 2014. Nota de prensa. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/presidente-nicolas-maduro-anuncio-creacion-de-consejo-presidencial-de-gobierno-comunal/>. Consultado el 26 de mayo 2014.

¹⁵⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Vicepresidente Arreaza anuncia creación de la universidad de las comunas*, 6 de junio 2014. Nota de prensa. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/vicepresidente-arreaza-anuncia-creacion-de-la-universidad-de-las-comunas/>. Consultado el 6 de junio 2014.

Sociales para la construcción del Gobierno Comunal”¹⁵⁹. Durante esta actividad se abordó la vinculación de los Movimientos Sociales en el campo socioproductivo, su papel en la construcción de la justicia y la paz comunal; y su papel frente a la comunicación alternativa comunal. De este encuentro surgió un conjunto de propuestas que apuntan hacia el fortalecimiento del protagonismo de los movimientos sociales en la construcción comunal.

Se creó el Plan Jóvenes del Barrio, para trabajar con jóvenes en situación de vulnerabilidad social en los territorios donde se están impulsando las comunas y los consejos comunales. El objetivo es incorporar la fuerza joven a los planes que se lleven a cabo en la comunidad. Este plan priorizó 12 estados del país con mayor densidad de población; y con una población estimada a atender entre 40.000 y 60.000 jóvenes¹⁶⁰.

En cuanto a las políticas implementadas para fortalecer el sistema de formación de las comunas, se llevó a cabo el *Taller Nacional de Equipos Estadales organizado por la Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular* (EFPP), en el cual participaron delegados de las 24 estructuras estadales de la escuela que funcionan en todo el país, además de representantes del Plan Jóvenes del Barrio y demás equipos responsables de impulsar políticas de formación en cada estado. Este taller sirvió para el intercambio de conocimientos y discusión a través de diferentes mesas de trabajo en áreas referentes a las políticas formativas, así como para afianzar herramientas teóricas y metodológicas para el impulso del Sistema Nacional de Formación, socializar el plan de acción del segundo semestre del año y consolidar los lineamientos de funcionamiento de la EFPP en cuanto a estructura, funciones y sistema de trabajo¹⁶¹.

Por último, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), de la autogestión y el trabajo voluntario que viene desarrollando el MPPCyMS, este ente implementó un plan especial denominado “Abril Victorioso”¹⁶² para la construcción (bien sea para comenzar los cimientos o continuar las construcciones ya avanzadas) de viviendas dignas a nivel nacional y aportar al trabajo que viene desarrollando la GMVV. Durante estas jornadas se logró avanzar en el levantamiento de 7.673 viviendas en todo el país y culminar 848 viviendas.

¹⁵⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Movimientos sociales intercambiarán experiencias para la construcción del Gobierno Comunal*, 19 de junio 2014. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/movimientos-sociales-intercambiaran-experiencias-para-la-construccion-del-gobierno-comunal/>>. Consultado el 19 de junio 2014.

¹⁶⁰ Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Viceministra Lorena Freitez: “Plan Jóvenes del Barrio construye tejidos sociales entre los jóvenes y las organizaciones del poder popular”*, 26 de febrero 2014. Nota de prensa. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/viceministra-lorena-freitez-plan-jovenes-del-barrio-construye-tejidos-sociales-entre-los-jovenes-y-las-organizaciones-del-poder-popular/>. Consultado el 26 de febrero 2014.

¹⁶¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Impulsando el sistema de formación para las comunas culminó el Taller Nacional de Equipos Estadales de la Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular*, 29 de agosto 2014. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/impulsando-el-sistema-de-formacion-para-las-comunas-culmino-el-taller-nacional-de-equipos-estadales-de-la-escuela-para-el-fortalecimiento-del-poder-popular/>>. Consultado el 29 de agosto 2014.

¹⁶² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Con avances en la construcción de 7.673 viviendas finalizó el plan “Abril Victorioso”*, 6 de mayo 2014. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/con-avances-en-la-construccion-de-7-673-viviendas-finalizo-el-plan-abril-victorioso/>>. Consultado el 6 de mayo 2014.

Estuvieron involucrados 300 frentes de trabajo voluntario, entre ellos el Frente Francisco de Miranda, la Misión Ribas, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y Venezolana de Cementos, así como las brigadas de autoconstrucción integradas por los futuros habitantes de las viviendas en construcción. Así participaron 41. 951 personas, de las cuales 22. 821 pertenecen al Poder Popular y 16. 190 son servidores públicos, además de 2. 940 voluntarios del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y del Gran Polo Patriótico.

Bajo esta misma línea, se crea en septiembre el Órgano Comunal de la Vivienda en 177 municipios del país con la finalidad de llegar a acuerdos y encontrar soluciones operativas para la transformación integral del hábitat en el territorio de las comunas y consejos comunales. En esta experiencia participaron 2.383 voceros y voceras de consejos comunales que están en la tercera y cuarta etapa de construcción¹⁶³.

Actuación de la Defensoría del Pueblo

En 2014 la DdP en fiel cumplimiento a sus obligaciones de velar por el respeto y promoción de los derechos humanos, trabajó en el desarrollo de la participación organizada y directa de los ciudadanos en los asuntos públicos como nuevo modelo de gestión pública enmarcada en la Ley del Plan de la Patria.

En este sentido presentó ante la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional de la Asamblea Nacional (AN), sus observaciones y recomendaciones a las leyes de Comunas y de Contraloría Social, en las cuales se resalta la necesidad de que el proyecto recoja, desde sus primeros artículos y en sintonía con la exposición de motivos, la participación popular como un derecho humano fundamental de todos, tal y como está reconocido en la CRBV y en los principales instrumentos en materia de derechos humanos. Asimismo, recomendó incorporar la defensa colectiva de los derechos humanos como parte de los principios y valores que rigen la constitución y funcionamiento de la comuna. Igualmente, propuso que en la estructura del parlamento comunal se incorpore también la figura del comité de derechos humanos como una de las instancias permanentes de gestión, con el propósito de contribuir con el cabal cumplimiento de los derechos humanos.

Respeto al proyecto de Ley Orgánica de Contraloría Social, se propuso a la AN reconocer como una de las labores de la contraloría social velar por la plena vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos en la formulación, diseño y formación de políticas públicas. También sugirió incorporar un párrafo en el artículo 17 de este proyecto de ley para fortalecer las capacidades de resolución de las contralorías sociales. Propuso que se señale expresamente que “las contralorías sociales podrán canalizar las peticiones o denuncias ante los organismos públicos de conformidad con el objeto de la presente ley, las cuales recibirán una tratamiento expedito y prioritario”¹⁶⁴.

En el marco del programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, la DdP se propuso consolidar los Comités de Derechos Humanos en las comunas instauradas o en

¹⁶³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES. *Con gran participación del poder popular se instaló el Órgano Comunal de Vivienda en todo el país*, 10 de septiembre 2014. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/con-gran-participacion-del-poder-popular-se-instalo-el-organo-comunal-de-vivienda-en-todo-el-pais/>> Consultado el 10 de septiembre 2014.

¹⁶⁴ YVKE MUNDIAL. *Defensoría del Pueblo presentó observaciones a leyes de Comunas y Contraloría Social*, 10 de julio 2010. En: <<http://radiomundial.com.ve/node/154651>>. Consultado el 20 de enero 2014.

proceso de construcción a nivel nacional, como estructuras conformadas por los voceros y voceras de los consejos comunales, así como por otras organizaciones sociales que integran la Comuna, las cuales tienen el propósito de promover, vigilar y defender los derechos humanos¹⁶⁵. Es por ello que durante el evento denominado *Fiesta de los Saberes Comunales*, funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, dictaron un taller sobre la gestión de dicho Comité, su función, su base ideológica y políticas; así como la integración y características de los mismos¹⁶⁶.

Del mismo modo, el 20 de marzo se realizó en la sede caraqueña de la Universidad Bolivariana de Venezuela, el *Encuentro con las Comunas*. Espacio de encuentro y discusión en el que se invitaron 25 Comunas pertenecientes a distintas parroquias de Caracas, el mismo tuvo como objeto identificar actores y factores particulares propios de las dinámicas de cada una de esas 25 realidades con el propósito de, por una parte, medir la viabilidad del comité de gestión de Derechos Humanos en cada una de ellas. La motivación por conocer e involucrarnos con ellos fue nuestro segundo objetivo. Los alcances de esta actividad, fueron positivos pues permitió establecer, por medio de la construcción de ese espacio, una plataforma de abordaje que nos llevara *in situ* a las distintas salas de batalla social (S.B.S) de esas Comunas con el interés de contar con su aval para arrancar la fase de abordaje directo.

A partir del *Encuentro* se enlazó tanto con 14 Comunas que asistieron así como con otras que, al enterarse del mismo, decidieron sumarse a la propuesta del Comité de gestión. En esa medida se alcanzaron 22 Comunas. A saber:

Comunas presentes en el encuentro comunitario

N°	Parroquia	Comuna
1	El Recreo	Amalivaca
2	Santa Rosalía	El Despertar de la Cota 905
3	Santa Rosalía	La Estrella del Sur
4	Santa Rosalía	Bolívar, Cristo y Chávez
5	Antímano	Luisa Cáceres de Arismendi
6	Antímano	Juana Ramírez La Avanzadora
7	Antímano	Octava Estrella Socialista
8	Antímano	17 Voces Ezequiel Zamora
9	Antímano	Victoria Socialista
10	Antímano	José Félix Ribas

¹⁶⁵ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Defensoría se propone consolidar Comités de Derechos Humanos en comunas de Lara*, 16 de enero 2014. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/defensor%C3%ADa-se-propone-consolidar-comit%C3%A9s-derechos-humanos-comunas-lara>>. Consultado el 20 de enero 2014.

¹⁶⁶ DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Defensoría del Pueblo participó con actividades pedagógicas en la "Fiesta de los Saberes"*, 6 de junio de 2014. Nota de prensa. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3263-defensoria-del-pueblo->>>. Consultado el 9 de junio de 2014.

N°	Parroquia	Comuna
11	Antímano	Bolívar y Rodríguez
12	Antímano	En Honor a Nuestro Comandante Supremo
13	El Paraíso	El Paraíso de Maisanta
14	Caricuaó	Ecológica Ruíz Pineda
15	Caricuaó	Unidos Venceremos
16	Macarao	La Veguita
17	Sucre	La Silsa
18	Sucre	Gual y España
19	23 de Enero	Panal 2021
20	La Vega	Bicentenario
21	La Vega	Bolívar Vive
22	La Vega	Renacer de Bolívar

Desde abril y hasta julio de 2014, se realizó en cada una de ellas, al menos una visita, con el propósito de ir articulando esfuerzos orientados, en una primera instancia, al levantamiento de una mesa de trabajo con las comunidades que sirva de preámbulo al Comité de gestión de Derechos Humanos y otros que interesados en materias de defensa y alineación popular, sirvan de pilares a la aparición y fundamentación del Parlamento Comunal como principal centro de participación, organización y movilización popular frente a sus propias condiciones y circunstancias geográficas, sociales e históricas.

Resultados inmediatos obtenidos del abordaje

A través de las fases antes descritas, paulatinamente y de acuerdo a las condiciones particulares de cada una de las Comunas, se ha podido avanzar operativamente en el proceso de conformación de los Comités de gestión en Derechos Humanos. Una muestra de ello, lo evidencia el encuentro parroquial de Comunas, llevado a cabo durante el mes de agosto del corriente en la parroquia Antímano, donde voceras y voceros de seis Comunas de ese sector atendieron a la invitación de la DdP para dialogar y construir en colectivo un proceso que permita la agilización del proceso de configuración tanto de los Comités así como del Parlamento, pero por sobre todo, la consolidación de la defensa colectiva de los derechos humanos dentro de los valores característicos de la cultura comunal que, desde 2007, estimula la gestión de la DdP.

Formación comunitaria

En cuanto al proceso de formación, la DdP a través de la Escuela de la Derechos Humanos de la Fundación Juan Vives Suriá, entregó 70 diplomas a la primera promoción de graduandos y graduandas del Diplomado en Derechos Humanos para el Poder Popular en el estado Aragua, en donde los participantes fortalecieron sus conocimientos en materia de

derechos humanos¹⁶⁷. Consecutivamente en junio del año en el estudio, inició la segunda promoción en este Diplomado¹⁶⁸.

Al mismo tiempo, inició un ciclo de talleres dirigidos a los voceros y voceras de la Comuna “Bolívar y Rodríguez” de la Parroquia Antímamo, dirigidos a la consolidación de una cultura de derechos humanos en las comunidades a través del contenido como: Visión Crítica de los Derechos Humanos, Liderazgo, Ética y Moral Bolivariana desde el Poder Popular, Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), Actuación Policial y Derecho a Petición¹⁶⁹.

Asimismo en conjunto con la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, se realizó la Primera Reunión de Trabajo con las Comunas, que brindó capacitación a los voceros y voceras de las Comunas en materia de derechos humanos, economía comunal, rendición de cuentas y contraloría social, entre otros aspectos, mediante la aplicación de técnicas pedagógicas como las mesas de trabajo¹⁷⁰.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

1. Impulsar la creación de la Universidad de las Comunas, como mecanismo para garantizar la formación integral de los comuneros y comuneras, para la gestión de sus proyectos sociales y económicos. Así como un espacio para el intercambio de conocimientos que permita la toma de decisiones basadas en la realidad de las comunidades.
2. Dar a conocer el trabajo que viene realizando la Comisión Presidencial para el Impulso de las Comunas
3. Crear un sistema que agrupe todas las políticas de financiamiento para las Comunas o Consejos Comunales que sea cónsono con el registro nacional que lleva a cabo el MPPCyMS con la finalidad de realizar un mejor seguimiento a los recursos y proyectos aprobados.
4. Facilitar los mecanismos de acceso a los planes que emprenden cada ministerio a los movimientos de organización social.

¹⁶⁷ DEFENSORIA DEL PUELO. *Defensora participó en graduación del diploma en DDHH para el Poder Popular*, 12 de mayo 2014. Nota de prensa. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3237-defensoria-del-pueblo->>>. Consultado el 14 de mayo 2014.

¹⁶⁸ DEFENSORIA DEL PUELO. *Continúa formación en DDHH y Poder Popular en Isla de Coche*, 17 de junio 2014. Nota de prensa. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3272-continua-formacion-en-ddhh-y-poder-popular-en-isla-de-coche->>>. Consultado el 26 de marzo 2014.

¹⁶⁹ DEFENSORIA DEL PUELO. *Comuna de Antímamo se forma en derechos humanos con el apoyo de la DdP*, 20 de junio 2014. Nota de prensa. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3273-defensoria-del-pueblo->>>. Consultado el 23 de junio de 2014.

¹⁷⁰ DEFENSORIA DEL PUELO. *Defensoría del Pueblo impulsó jornada de fortalecimiento del Poder Popular*, 24 de marzo 2014. Nota de prensa. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3163-defensoria-del-pueblo->>>. Consultado el 26 de marzo 2014.

Al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales

1. Mejorar el sistema de seguimiento y control a los planes y proyectos financiados para garantizar la ejecución y plena transformación de los espacios comunales.
2. Profundizar el trabajo y el alcance de las EFPP.
3. Seguir promoviendo los espacios de encuentro entre las comunas, consejos comunales y demás movimientos sociales con las instancias gubernamentales a fin de debatir las políticas implementadas y así garantizar que las decisiones sean tomadas por la propia comunidad.
4. Incentivar en cada consejo comunal la activación de todas sus instancias para garantizar su efectivo funcionamiento, y conseguir en cada persona una identificación con su comunidad para lograr el sentido de responsabilidad que se necesita para evitar la desmovilización y la apatía de los ciudadanos y ciudadanas.
5. Promover en la sociedad en general, la conformación de los consejos comunales y comunas, como vías de participación efectiva de la población en los asuntos públicos.
6. Armonizar a los consejos comunales, para lograr una participación efectiva de todos los miembros de la comunidad para la resolución de sus problemas, con iniciativa, con interés y con un liderazgo efectivo.

Derecho a la Manifestación Pacífica

A la luz de los sucesos violentos ocurridos en el país durante febrero hasta julio de 2014, recogidos en el informe especial “*Febrero: Un Golpe a la Paz*”¹⁷¹, la Defensoría del Pueblo quiere presentar la siguiente compilación sobre el derecho a la manifestación pacífica, la cual pretende servir como referencia documental para la sistematización y conocimiento de este derecho humano desde los presupuestos normativos internacionales y nacionales. La Institución espera que esta herramienta sirva de aporte al trabajo de defensa, promoción y vigilancia de los derechos humanos en los ámbitos institucional y comunitario.

La compilación se encuentra estructurada de la siguiente forma: 1) ordenamiento internacional, 2) ordenamiento nacional, 3) empleo de la fuerza pública en el control de manifestaciones, y 4) consideraciones sobre el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica.

Ordenamiento internacional

La manifestación pacífica es un derecho humano garantizado a todas las personas, sin distinción alguna, y se haya íntimamente vinculado a los derechos a la libertad de asociación, de reunión y de expresión. Dentro de las normas internacionales que contemplan este derecho se encuentran: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 20.1)¹⁷², el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp)¹⁷³, el Pacto

¹⁷¹ VER: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/phocadownload/userupload/variou/feb_golpe_a_la_paz_v2.pdf>.

¹⁷² Aprobada y proclamada por la Asamblea General en resolución 217A (III), de 10 de diciembre de 1948.

¹⁷³ Aprobado por la Asamblea General en resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 8.1)¹⁷⁴, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5)¹⁷⁵, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. XXI y XII)¹⁷⁶, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (arts. 3 y 5)¹⁷⁷ y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (disposiciones 4, 5, 7, 9 y 14)¹⁷⁸.

El Pidcp reconoce los derechos de reunión pacífica y de asociación, expresando que el ejercicio de tales derechos “sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la leyes que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás” (arts. 21 y 22.1).

La manifestación pacífica, apunta el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), es un derecho que puede estar sujeto a ciertas restricciones siempre y cuando se encuentren fundamentadas en el derecho, “de acuerdo con las obligaciones asumidas por los Estados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables, y con sujeción a una revisión administrativa o judicial competente, independiente, imparcial y diligente”¹⁷⁹.

Es decir, no es un derecho absoluto, sino por el contrario se trata de un derecho cuyo ejercicio es proporcional y equilibrado, pudiendo estar sujeto a restricciones, siempre y cuando estas sean necesarias para resguardar la seguridad nacional, el orden público, el derecho a la salud, u otros derechos constitucionales como por ejemplo el derecho al libre tránsito.

Al respecto, la Defensora del Pueblo ha advertido:

... el derecho a manifestar reconocido nacional e internacionalmente se refiere solo a las manifestaciones pacíficas. Las manifestaciones violentas no están protegidas por la Constitución o las leyes, ni por los tratados internacionales. Se pueden considerar manifestaciones violentas aquellas que traten de impedir el normal funcionamiento de las instituciones del Estado, aquellas que traten de fomentar desórdenes y aquellas que busquen obstaculizar el libre tránsito... la ley establece penas para estos casos¹⁸⁰.

Al mismo tiempo, el CDH subraya que: “toda persona debe poder expresar sus quejas o aspiraciones de manera pacífica, entre otras cosas mediante manifestaciones públicas, sin temor a represalias o a ser amedrentada, hostigada, lesionada, sexualmente agredida,

¹⁷⁴ Aprobado por la Asamblea General en resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

¹⁷⁵ Aprobada por la Asamblea General en resolución 2106A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y modificada por la resolución 47/111 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992.

¹⁷⁶ Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá (Colombia), 1948.

¹⁷⁷ Aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

¹⁷⁸ Aprobados por el 8vo. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

¹⁷⁹ Resolución 22/10. *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, adoptada el 21 de marzo de 2013. A/HRC/RES/22/10.

¹⁸⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *¿Protesta o violencia?*, 14/02/14. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/articulos-de-opinion/3144-iprotesta-o-violencia>>. Consultado el 10 de junio de 2014.

golpeada, detenida y recluida de manera arbitraria, torturada, asesinada u objeto de desaparición forzada”. Reafirma: “que la participación en manifestaciones públicas y pacíficas debe ser completamente voluntaria y estar libre de coacciones”¹⁸¹.

El ordenamiento internacional señala la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos en el marco de manifestaciones pacíficas, e impedir que se vulneren estos. Esa responsabilidad es depositada en los órganos de seguridad, en la salvaguarda de la integridad física de los manifestantes, de la colectividad, y de sus bienes, asegurando el normal funcionamiento de los servicios públicos que pudieran verse afectados. En este sentido, se dispone de dos estándares básicos que regulan la actuación de los cuerpos de seguridad respecto del uso proporcional y excepcional de la fuerza pública, incluido el empleo de dispositivos no letales para el control de manifestaciones.

En esta compilación se destacan, adicionalmente, las principales resoluciones adoptadas por el CDH durante 2010-2013 y los informes elaborados por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai.

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La resolución 15/21 del 30 de septiembre de 2010¹⁸² reconoce la importancia del derecho a la reunión y asociación pacíficas en el ejercicio de los derechos humanos. En esa ocasión, el CDH exhortó a los Estados:

...a que respeten y protejan plenamente el derecho de todas las personas a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, incluso en el contexto de unas elecciones, y con inclusión de las personas que abracen convicciones o creencias minoritarias o disidentes, los defensores de los derechos humanos, las personas afiliadas a sindicatos y las demás personas, incluidos los migrantes, que traten de ejercer o promover esos derechos, y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que cualquier restricción del libre ejercicio del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas sea conforme con las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos¹⁸³.

Ese mismo año, el órgano nombró un Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Se trata de Maina Kiai (Kenia), cuyo mandato fue extendido en 2013, mediante la resolución 24/5¹⁸⁴.

Dos años más tarde, según la resolución 19/35 del 23 de marzo de 2012¹⁸⁵, el Consejo recordó:

¹⁸¹ Resolución 22/10. *La promoción...*, cit.

¹⁸² En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/167/01/PDF/G1016701.pdf?OpenElement>>. Consultado el 4 de marzo de 2014.

¹⁸³ Resolución 15/21, Párrafo 1, pp. 2.

¹⁸⁴ En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/178/36/PDF/G1317836.pdf?OpenElement>>. Consultado el 4 de marzo de 2014.

¹⁸⁵ Resolución 19/35 del 23 de marzo de 2012. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/131/41/PDF/G1213141.pdf?OpenElement>>. Consultado el 4 de marzo.

...a los Estados que tienen la responsabilidad, incluido en el contexto de manifestaciones pacíficas, de promover y proteger los derechos humanos e impedir que se vulneren esos derechos, y en particular de impedir las ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las desapariciones forzadas y las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y exhorta a los Estados a que impidan en todo momento que se produzcan abusos en los procedimientos penales y civiles o amenazas de algunos de los actos mencionados...¹⁸⁶

Pidió a los Estados evitar en lo posible, el uso de la fuerza en manifestaciones pacíficas; y asegurarse que los funcionarios policiales y militares reciban una formación adecuada en relación con los estándares internacionales sobre la materia.

Mediante la resolución 21/16 del 27 de septiembre de 2012, el Consejo reiteró la importancia de las tecnologías de información y comunicación en el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, y la importancia de que los Estados promuevan y faciliten el acceso a internet¹⁸⁷.

En 2013, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, presentó ante el CDH un informe donde expone los procedimientos y las medidas prácticas para celebrar reuniones pacíficas. En el documento, el experto discute la aplicación de medidas de restricción de manifestaciones pacíficas y la importancia de proteger el derecho a la manifestación pacífica partiendo de la “presunción a favor de la celebración de reuniones pacíficas”¹⁸⁸.

De acuerdo con Kiai, el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica debe estar sujeto, a lo sumo, a “un procedimiento de notificación previa que obedezca a la necesidad de que las autoridades del Estado faciliten el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y tomen medidas para proteger la seguridad y el orden públicos y los derechos y libertades de los demás”¹⁸⁹; tal notificación en opinión del relator debe aplicar cuando se trate de grandes reuniones y con un máximo de 48 horas de antelación al evento.

El Relator Especial insiste que:

Debe prohibirse toda restricción impuesta a la naturaleza o contenido del mensaje que los organizadores y los participantes quieren difundir, sobre todo en relación con las críticas a las políticas del Gobierno, a menos que ese mensaje constituya "incitación a

¹⁸⁶ Resolución 19/35, Párrafo 5, pp. 2.

¹⁸⁷ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación*, 11/10/12, pp. 1-2. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/174/66/PDF/G1217466.pdf?OpenElement>>. Consultado el 18 de marzo de 2014.

¹⁸⁸ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai*, 24/04/13, párrafo 50, p. 16. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/133/87/PDF/G1313387.pdf?OpenElement>>. Consultado el 18 de marzo de 2014.

¹⁸⁹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe...*, cit., párrafo 51, p. 16.

la discriminación, la hostilidad o la violencia", de conformidad con el artículo 20 del Pacto¹⁹⁰.

Más adelante, considera que los Estados deben garantizar el acceso y uso de los espacios públicos, incluidos aquellos que se encuentran cerca de instituciones gubernamentales; el uso de vías públicas debe ser también permitido mientras que no suponga la interrupción indefinida o desproporcionada de la libertad de circulación. Nuevamente, destaca la importancia del acceso a las tecnologías de información y comunicación antes, durante y después de las manifestaciones.

Por último, el experto destaca que en el escenario de manifestaciones con características violentas, "debe respetarse el principio de responsabilidad personal de los participantes, principalmente debido a la presunción del carácter pacífico de la reunión"¹⁹¹, y no atribuir a los organizadores las conductas ilícitas de otras personas.

En 2013, a través de la resolución 24/5 del 26 de septiembre, el CDH destacó:

...que el respeto de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en relación con la sociedad civil, contribuye a afrontar y resolver problemas y cuestiones de importancia para la sociedad como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, la prevención de la delincuencia, la trata de personas, el empoderamiento de la mujer, la justicia social, la protección del consumidor y la efectividad de todos los derechos humanos¹⁹².

En 2014, el órgano dictó una nueva resolución (25/38) que recoge en gran parte los exhortos de las anteriores resoluciones, sin embargo, añade:

...la necesidad de gestionar las concentraciones, como las manifestaciones pacíficas, de forma que se contribuya a su celebración pacífica, y se prevengan muertes o lesiones entre los manifestantes, los transeúntes, los responsables de supervisar las manifestaciones y los funcionarios que ejercen tareas de aplicación de la ley, así como cualquier tipo de violación o abuso de los derechos humanos¹⁹³.

En esa oportunidad, el CDH incluyó el deber de los Estados de adoptar medidas de protección a defensores de derechos humanos y periodistas en el contexto de manifestaciones.

¹⁹⁰ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del...*, cit. párrafo 59, p. 18.

¹⁹¹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Informe del...*, cit. párrafo 78, p. 22.

¹⁹² CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, 08/10/13, párrafo 5, p. 2. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/178/36/PDF/G1317836.pdf?OpenElement>>. Consultado el 18 de marzo de 2014.

¹⁹³ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas*, 24/03/14, párrafo 17, p. 5. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/134/33/PDF/G1413433.pdf?OpenElement>>. Consultado el 9 de julio de 2014.

Ordenamiento nacional

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece el derecho que tiene toda persona de “reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas” (art. 53). En su artículo 68 dispone que “los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley”.

En este sentido, la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (Lrpprpm)¹⁹⁴, como normativa específica sobre la materia, establece que “todos los habitantes de la República tienen derecho de reunirse en lugares públicos o de manifestar, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes (art.41). Toda reunión pública o manifestación pacífica deberá contar con la aceptación del sitio o itinerario y hora, por parte de la primera autoridad civil de la jurisdicción, quien deberá ser notificada por los organizadores con 24 horas, cuando menos, por escrito duplicado y en horas hábiles (art.43 Lrpprpm). Estos a su vez deberán estampar en el ejemplar que entregan a los organizadores, la aceptación del sitio o itinerario y hora.

Cuando hubiese razones fundadas para temer que la celebración simultánea de reuniones públicas o manifestaciones en la misma localidad pueda provocar perturbaciones de orden público, la autoridad ante quien deba hacerse la participación, podrá disponer de acuerdo con los organizadores, que los actos se celebren en sitios distantes y en horas diferentes (art.44).

La Ley expresa que ante cualquier decisión tomada por la primera autoridad civil de la jurisdicción que fuese considerada como injustificada por los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones, podrán recurrir ante el gobernador o gobernadora del estado, alcalde o alcaldesa de municipio o distrito metropolitano, así como ante el jefe o jefa de gobierno de distrito, el cual estará obligado a decidir durante las 48 horas siguientes. Igualmente esta decisión se podrá apelar ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) (art.50).

Corresponde a los gobernadores de estados, alcaldes o alcaldesas de municipios, o de distritos metropolitanos y jefe o jefa de gobierno de distrito, de acuerdo a la Lrpprpm, fijar periódicamente a través de resoluciones publicadas en las respectivas gacetas locales, los sitios donde no podrán realizarse reuniones públicas o manifestaciones; quedando habilitado para autorizarlas a solicitud de las asociaciones políticas cuando no afecten el orden público, el libre tránsito u otros derechos ciudadanos (art. 46). En los ámbitos estatal y municipal, existen diferentes decretos que regulan el desenvolvimiento de las reuniones y manifestaciones con el fin de velar por el mantenimiento del orden público y la preservación de los demás derechos como el de libre tránsito.

En 2014, el TSJ respondió a la solicitud de interpretación del artículo 68 de la CRBV y de los artículos 41, 43, 44, 46 y 50 de la Lrpprpm, que versan sobre el derecho y ejercicio de la manifestación y reuniones públicas. Esta solicitud fue interpuesta por el alcalde del municipio Guacara del estado Carabobo. En esa ocasión, el máximo órgano judicial sentenció¹⁹⁵ que el derecho a la manifestación en el ordenamiento jurídico venezolano no es un derecho absoluto, entendiendo por tal, aquella clase o tipo de derecho que no admite

¹⁹⁴ Gaceta Oficial n° 6.013, Extraordinario del 23 de diciembre de 2010.

¹⁹⁵ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. *Sala Constitucional, Sentencia n° 276*, del 24 de abril de 2014.

restricción de ningún tipo, como es el caso del derecho a la vida, a la salud, entre otros, cuyos ejercicios se encuentran garantizados de forma amplia sin limitación de ningún tipo.

Indicó que la Lrpprpm, fija un conjunto de disposiciones de cumplimiento obligatorio no solo para los partidos políticos, sino también para todos los ciudadanos, cuando estos decidan efectuar reuniones públicas o manifestaciones; ya que prevé las pautas adecuadas para el ejercicio cabal y efectivo del derecho a la manifestación pacífica sin que ello implique en modo alguna una limitación total y absoluta de su ejercicio.

La autorización emanada de la primera autoridad civil de la jurisdicción, para la realización de cualquier tipo de reunión o manifestación constituye un requisito de carácter legal, cuyo incumplimiento limita de forma absoluta el derecho a la manifestación pacífica, por tanto reitera la obligatoriedad de los partidos y/o organizaciones políticas así como para todos los ciudadanos, de agotar el procedimiento administrativo de autorización ante la primera autoridad civil de la jurisdicción.

Por lo tanto, cualquier concentración, manifestación o reunión pública que no cuente con el aval previo de la autorización, podrá dar lugar a que los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público, actúen dispersando dichas concentraciones con el uso de los mecanismos más adecuados para ello, a los fines de asegurar el derecho al libre tránsito y otros derechos.

Al mismo tiempo, el TSJ afirmó que la primera autoridad civil de la jurisdicción donde se desee realizar la concentración, manifestación o reunión pública, puede negar la autorización y modificarla en caso de acordarla, o autorizarla en cuanto a la indicación del lugar y el itinerario escogido (el día y hora). En todos los casos, la primera autoridad civil puede permitir la concentración, reunión pública o manifestación y disponer las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se podrá llevar a cabo dicha actividad.

Empleo de la fuerza pública en el control de manifestaciones

Estándares internacionales

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

El Código establece en su artículo 3 que los funcionarios podrán usar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones. Esta debe ser proporcional, excepcional, y mediante una autorización expresa. Por su parte, el artículo 5 señala que ningún funcionario podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura y otros o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales como justificación de este tipo de conductas.

Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Los Principios establecen que los funcionarios utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego (disposición 4). Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios: a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana; c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor

brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas (disposición 5).

Corresponde a los gobiernos adoptar las medidas necesarias para que se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (disposición 7).

Los funcionarios evitarán el empleo de armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga (disposición 9).

Respecto de la actuación en los casos de manifestaciones con características violentas, los funcionarios podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en la disposición 9 (disposición 14).

Estándares nacionales

Los cuerpos de seguridad ciudadana se crean por mandato constitucional para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el disfrute de los derechos y garantías constitucionales (art. 332 CRBV). Se entiende como cuerpos de seguridad ciudadana de acuerdo con la CRBV, el cuerpo uniformado de policía nacional, el de investigaciones científicas, penales y criminalísticas, el de bomberos y bomberas y administración de emergencias, y la organización de protección civil y administración de desastres. Además, se encuentra la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) como el componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) responsable del mantenimiento del orden interno a través de operaciones militares conjuntas o combinadas, conforme a los artículos 329 y 42 de la CRBV y de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana¹⁹⁶, respectivamente.

La Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb)¹⁹⁷, dispone que dentro de las atribuciones de los cuerpos de policía está “velar por el disfrute del derecho a reunión y del derecho a manifestar pública y pacíficamente, conforme a los principios de respeto a la dignidad, tolerancia, cooperación, intervención oportuna, proporcional y necesaria” (art. 65.6).

Responsabilidades de los cuerpos de seguridad en el control de manifestaciones

De acuerdo con el Consejo General de Policía (CGP), el control de manifestaciones:

...es el servicio policial orientado al resguardo de los derechos humanos y garantías de las personas que participan en reuniones públicas y manifestaciones, con el objeto de asegurar la paz social, la convivencia ciudadana y el respeto de la legalidad,

¹⁹⁶ Gaceta Oficial n° 6.020 Extraordinario, 21 de marzo de 2011.

¹⁹⁷ Gaceta Oficial n° 5.940 Extraordinario, 7 de diciembre de 2009.

teniendo como premisa fundamental la mediación o negociación de los conflictos por vías pacíficas¹⁹⁸.

La CRBV prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas (art. 68). En ese sentido, el empleo de la fuerza en el control de manifestaciones debe ser excepcional, progresivo y diferenciado, evitando poner en riesgo la vida o integridad física de las personas manifestantes y/o terceros. En todo caso se debe utilizar la fuerza solo para fines lícitos.

La Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana¹⁹⁹ dispone:

Las actuaciones de los órganos de seguridad ciudadana, se desarrollarán con estricta observancia a los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los Tratados Internacionales suscritos por la República. Sus principios de actuación son la probidad, eficacia, eficiencia, subordinación, disciplina, cooperación y responsabilidad (artículo 4).

Ante una manifestación que comprometa el orden público, el órgano de seguridad competente debe utilizar previamente mecanismos no violentos previstos en los estándares internacionales y nacionales, si este es rebasado de su capacidad, debido a la magnitud o complejidad de la situación, procederá a emplear mecanismos disuasivos de manera racional y progresiva.

La responsabilidad del control de manifestaciones corresponde directamente a los cuerpos de policía estatal. En los casos de ser sobrepasados, deberán transferir el control y mando de la situación a la Policía Nacional Bolivariana (PNB), quedando en subordinación a las instrucciones que reciba del funcionario policial en materia orden público de la PNB²⁰⁰; la GNB actuará en última instancia, cuando se trate de “manifestaciones violentas a gran escala, incumpliendo con el orden jurídico nacional, causando inestabilidad en el país y afectando gravemente el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana”²⁰¹.

Al respecto, la mencionada Ley arguye:

...cuando resultare inminente el desbordamiento de la capacidad de respuesta del órgano actuante para controlar la situación, debido a su magnitud o complejidad de la misma, asumirá la responsabilidad de la coordinación y el manejo de ésta el órgano de seguridad ciudadana que disponga de los medios y la capacidad de respuesta para ello (artículo 9).

Los casos de alteración del orden público o manifestaciones colectivas, los órganos de seguridad ciudadana, prestarán auxilio y colaboración al órgano que haya asumido

¹⁹⁸ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones*, Caracas, autor, 2012, p. 23.

¹⁹⁹ Gaceta Oficial n.º 37.318, 6 de noviembre de 2001.

²⁰⁰ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Manual sobre Procedimientos Policiales*, Caracas, autor, 2009, pp. 42.

²⁰¹ CONSEJO GENERAL DE POLICÍA. *Manual de actuación...*, cit., pp. 37 y 38.

la coordinación y el manejo de la situación, a tenor de lo establecido en este Decreto Ley y su Reglamento (artículo 10).

La sentencia n. ° 276 del TSJ aclara que los cuerpos policiales y de seguridad encargados del control del orden público, no solo estarán en la obligación de garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a manifestar pacíficamente, sino también a impedir que éstos, en el curso de la protesta, incurran en excesos que se puedan traducir en lesiones o amenazas de violación de derechos fundamentales del resto de la ciudadanía, como sería el caso del derecho al libre tránsito o al trabajo.

El TSJ ratifica que los cuerpos de las policías municipales como entes de seguridad ciudadana además de tener sus competencias naturales como policías administrativas, tienen atribuciones comunes con la PNB, dentro de las cuales destaca, el mantenimiento del orden público de acuerdo a las políticas emanadas del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana.

Además, las Normas sobre la actuación de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones (Nacprpm)²⁰², dispone:

Los Cuerpos de Policías deberán coordinar con los Organismos de Seguridad Ciudadana de su ámbito político territorial, el apoyo y la colaboración requeridos en el control de reuniones públicas y manifestaciones, de acuerdo con las normas, niveles y criterios de actuación previstos en la Ley, en esta Resolución y en los manuales y protocolos correspondientes, dentro del ámbito de las competencias específicas de cada uno de ellos (art. 23).

Los principios que rigen las Nacprpm, se enfocan en el respeto y garantía del derecho humano a la vida como valor supremo en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, la ponderación de los derechos humanos y garantías, la protección de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, la actuación profesional, civil y especializada, la promoción de medios alternativos de solución de conflictos, y el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

El artículo 21 esgrime:

Cuando los medios alternativos de resolución de conflictos no resulten satisfactorios, el cuerpo de policía que actúe procederá a advertir a las personas que participan en la reunión pública o manifestación sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, en cuyo caso los funcionarios y funcionarias policiales deberán adoptar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Extremarán precauciones para el uso de la fuerza contra mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad u otros grupos vulnerables, adoptando los medios de disuasión, protección y/o control más adecuados.

²⁰² Decreto del MPPRIJP n.° 113, Gaceta Oficial n. ° 39.658, del 18 de abril de 2011.

2. No emplearán la fuerza contra las personas que se retiran o caen mientras corren y que no participan en actos violentos, salvo la estrictamente necesaria para efectuar una aprehensión en caso de flagrancia en la comisión de un delito.

Por su parte, las Normas y principios para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial por parte de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía en sus diferentes ámbitos políticos territoriales (Npupdfp)²⁰³ dictan los criterios para graduar el uso de la fuerza física por parte de los funcionarios y funcionarias policiales son: 1. Proporcionalidad, 2. Progresividad, 3. Minimización; 4. Instrumentalidad y 5. Diferenciado. En este sentido, los funcionarios y funcionarias deberán:

a) Tomar precauciones especiales para proteger la vida humana, reducir los daños y lesiones y evitar afectar a otras personas ajenas a la situación que amerita su intervención, sin que sirva como pretexto resolver de la forma más rápida posible la situación planteada²⁰⁴.

El Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones (Macprpm), posee una escala de actuación y uso de la fuerza policial en reuniones públicas y manifestaciones, dividida en seis fases, con niveles de responsabilidad y formas de actuación y equipamiento necesario.

Empleo de dispositivos en el control de manifestaciones

Corresponde a todos los cuerpos de policía crear una Dirección de Control de Reuniones Públicas y Manifestaciones, con el objeto de “Garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana a las personas, en el ejercicio de sus derechos constitucionales de reunirse públicamente y manifestar”, formar a los funcionarios y funcionarias en esta materia, adoptar medidas de mantenimiento y restablecimiento del orden público, proteger los bienes de patrimonio público y privado, vigilar el cumplimiento del uso progresivo y diferenciado de la fuerza, coordinar con otros cuerpos policiales cuando sea necesario, entre otras atribuciones²⁰⁵.

Tradicionalmente, las fuerzas de seguridad han recurrido a dispositivos no letales como perdigones de goma y agentes irritantes y/o lacrimógenos para controlar manifestaciones. Estos últimos, son sustancias químicas utilizadas para incapacitar temporal y parcialmente a una persona o grupo de personas, causando irritación de la nariz, garganta y tracto respiratorio superior al ser inhalados o al entrar en contacto con la piel, e irritación intensa y abundantes lágrimas al entrar en contacto con los ojos. Solo una alta dosis de estos gases en lugares cerrados y concentrados, y durante un periodo de tiempo prolongado podría causar graves daños. Debe evitarse el uso desmedido de este dispositivo en el control de manifestaciones. A la fecha no existen estudios científicos sólidos que revelen la relación causal entre el uso de gases lacrimógenos y lesiones y daños severos en las personas.

²⁰³ Resolución del MPPRIJP n.º 88, publicada en Gaceta Oficial n.º 39.390 del 19 de marzo de 2010.

²⁰⁴ DEFENSORÍA DEL PUEBLO: *Policía Nacional Bolivariana: Balance de su primer año de gestión*, autor, 2011, pp. 45 y 46.

²⁰⁵ CGP, *Manual...*, cit., pp. 39 y 40.

Los denominados perdigones son cartuchos usualmente dotados de 12 o 15 balas de goma, cuyo impacto sobre el cuerpo de una persona causa un dolor inmediato. Aunque este dispositivo no es letal, un alto número de impactos podría ocasionar serias lesiones sobre el cuerpo, dependiendo también de las áreas del cuerpo impactadas, por lo que debe evitarse en todo momento su uso sobre el rostro o zonas muy sensibles. La distancia desde donde se acciona el dispositivo debe ser suficientemente prudencial respecto del cuerpo de la persona, pues su impacto a una distancia muy cercana podría ocasionar traumatismos importantes.

En todo caso, el empleo de este tipo de dispositivos debe ajustarse a la magnitud y complejidad de la situación específica, previo agotamiento de mecanismos no violentos, asociado al previo entrenamiento especializado del personal de seguridad sobre la materia. En este aspecto, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) cuenta con unidades curriculares sobre: Resolución de conflictos, Derechos humanos y función policial, Uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial, Uso de la fuerza potencialmente mortal, Uso táctico de la fuerza policial, Diálogo policial, entre otras, dentro del Plan de Estudios del Programa Nacional de Formación Policial. Adicionalmente cuenta con un curso sobre control de reuniones y manifestaciones públicas (CRPM), el cual arribó a su séptima edición en septiembre de 2014.

El Macprpm especifica el tipo de equipamiento para los funcionarios y funcionarias con funciones de control de reuniones públicas y manifestaciones:

1. Lanzadores de municiones no letales:

- T L-1 calibre 37 mm.
- DEF TEC 1315 calibre 37 mm.
- SMITH Y WESSON 210/278 calibre 37 mm.
- AM- 600 calibre 38 mm.
- Multilanzador de cilindros de gases calibre 37 mm.
- Escopeta Remington calibre 12mm.

2. Adaptadores y bocachas de aluminio con abrazaderas de acero y soportes de goma de 16 cm.

3. Cartuchos de lanzamiento o impulsores calibre 12 mm.

4. Cartuchos para agentes químicos calibre 12 mm.

5. Granadas y cartuchos con agentes químicos CS.

6. Granadas de humo.

7. Rociador dispersour con gas OS.

8. Extintor A, B, C.

9. Megáfono.

10. Vallas separadoras con dispositivo iridiscente.

11. Unidades de transporte policial tipo camión de orden público, con cabina trasera y salida lateral.

12. Unidad de transporte blindada de mantenimiento de orden público, con bomba y rociador de agua.

Sobre el empleo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, las Nacprpm, refieren en su artículo 21:

3. Extremarán las precauciones para el uso de agentes químicos en forma estrictamente localizada, a fin de evitar su difusión y extensión, en inmediaciones o cercanía de edificaciones que congreguen personas con mayor riesgo de sufrir sus consecuencias, tales como hospitales, geriátricos, escuelas, liceos y colegios, así como, en espacios confinados o sitios cerrados y se abstendrán de propulsarlos en forma directa contra las personas, evitando sus consecuencias letales o lesivas (...)

7. Brindarán asistencia a las personas que resulten lesionadas y evacuarán a los heridos o lesionados a los centros de atención médica más próximos, además de garantizar la existencia de corredores humanitarios y el acceso de socorristas.

8. Notificarán en forma inmediata, en el plazo razonable, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público de la aprehensión de personas, con indicación del centro de detención donde se encuentren o permanezcan, haciendo pública la información a fin de que pueda estar disponible para familiares o allegados.

9. No portarán ni usarán armas de fuego en el control de reuniones públicas y manifestaciones pacíficas.

En relación con el perfil de los funcionarios y funcionarias en labores de control de manifestaciones, las Nacprpm dictan los siguientes requisitos²⁰⁶:

1. Ser profesionales de carrera policial.
2. Reconocida solvencia moral.
3. Poseer aptitudes especiales de control personal y equilibrio emocional ante situaciones de crisis.
4. Poseer óptimas condiciones físicas y de salud.
5. Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 metros en las mujeres.
6. Edad mínima de veintidós (22) años de edad.
7. Tener tres (3) o más años de experiencia en el ejercicio de la función policial.
8. Haber aprobado el programa básico de formación en garantía del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones, así como, los programas de formación, capacitación y entrenamiento continuo, debidamente acreditados por la Unes.

²⁰⁶ CGP, *Manual...*, cit., p. 68.

9. Haberse presentado, preferentemente, de manera voluntaria para ejercer estas funciones.

Sobre el papel de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el control de manifestaciones

Según el artículo 328 de la CRBV, la FANB está integrada por cuatro componentes militares: el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Militar Bolivariana y la GNB.

Si bien los órganos responsables de la seguridad ciudadana revisten carácter civil, la CRBV en su artículo 329 esgrime que la GNB “tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país”, dotándola de responsabilidades sobre la materia.

La Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana²⁰⁷ señala que una de las funciones de la FANB es: “Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Presidente o Presidenta de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” (artículo 4).

En cuanto al rol de la GNB, la Ley dispone:

...podrá conducir operaciones militares requeridas para la defensa y el mantenimiento del orden interno del país, mediante operaciones específicas, conjuntas o combinadas. Tiene las siguientes funciones: (...) 4. **Ejecutar actividades de empleo de los medios de orden interno y policial del componente en tareas específicas rutinarias, de conformidad con la ley respectiva** (...) 6. Cooperar en la prevención e investigación de los delitos previstos en la legislación sobre la materia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, contra el secuestro y la extorsión, la seguridad fronteriza y rural, la seguridad vial, la vigilancia a industrias de carácter estratégico, puertos y aeropuertos, control migratorio, **orden público, seguridad ciudadana**, investigación penal, apoyo, custodia y vigilancia de las instalaciones y del patrimonio del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ciudadano y Poder Electoral, y apoyo a órganos de Protección Civil y Administración de Desastres (artículo 42). Resaltado nuestro.

Aunque la Constitución y la Ley contemplan la participación de la GNB en el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana, los cuerpos militares se encuentran escasamente supeditados a los estándares nacionales de control de manifestaciones y reuniones públicas y en relación con el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

Sin embargo, la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana indica:

La Fuerza Armada Nacional, ejercerá las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley. **Cuando la Guardia Nacional o cualquiera de los componentes de la Fuerza Armada Nacional cumplan funciones de seguridad ciudadana, se regirán por lo previsto en el presente**

²⁰⁷ Gaceta Oficial n. ° 6.020, 21 de marzo de 2011.

Decreto Ley y serán funcionalmente dependientes de la respectiva autoridad de seguridad ciudadana (artículo 27). Resaltado nuestro.

La Defensora del Pueblo ha hecho un llamado a los alcaldes y alcaldesas, gobernadores y gobernadoras para que los cuerpos de policía municipal y estatal cumplan con su función de aplicar todos los mecanismos no violentos previstos para neutralizar manifestaciones con características violentas²⁰⁸, y que la PNB actúe cuando estas se vean rebasadas de su capacidad de respuesta. En todo caso, se debe procurar que la GNB intervenga de manera excepcional en labores de control de manifestaciones.

Consideraciones sobre el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica

Libre tránsito y orden público

La sentencia n. ° 276 del TSJ explica que la manifestación es un derecho que permite restricciones en su ejercicio, en función de otros derechos como el de la vida, la salud, la educación e incluso el derecho al libre tránsito. Este último es un derecho consagrado de manera extensiva en el artículo 50 de la CRBV, el cual dispone que:

Toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional, cambiar de domicilio y residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias del país, traer sus bienes o sacarlos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. En caso de concesión de vías, la ley establecerá los supuestos en los que debe garantizarse el uso de una vía alterna. Los venezolanos y venezolanas pueden ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

La Lpprpm destaca en su artículo 51 que las autoridades procederán a disolver las aglomeraciones que traten de impedir el normal funcionamiento de las reuniones de los cuerpos deliberantes, políticos, judiciales, o administrativos, así como también aquellas que traten de fomentar desórdenes u obstaculizar el libre tránsito.

Por su parte, el orden público es entendido, de acuerdo con los Principios de Siracusa²⁰⁹ como "...el conjunto de normas que aseguran el funcionamiento de la sociedad o el conjunto de principios en que se basa dicha sociedad. El respeto de los derechos humanos es parte del orden público" (art. 12):

13. La expresión "orden público" se interpretará en el contexto de la finalidad del derecho humano particular que se limite por este motivo.

14. Los órganos o agentes del Estado responsables del mantenimiento del orden público estarán sometidos a controles en el ejercicio de sus atribuciones a través del Parlamento, los tribunales u otros órganos competentes independientes

²⁰⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensora presentó informe preliminar sobre hechos violentos ocurridos en febrero*, 08/03/14. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/3120-defensora-presento-informe-preliminar-sobre-hechos-violentos-ocurridos-en-febrero>>. Consultado el 11 de marzo de 2014.

²⁰⁹ ECOSOC. *Principios de Siracusa sobre las disposiciones de limitación y derogación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Anexo), 28 de septiembre de 1984.

Los Principios de Limburgo²¹⁰ adicionan que “El respeto de los derechos económicos, sociales y culturales constituye un elemento del orden público” (art. 66):

67. El orden público (*ordre public*) se interpretará en el contexto de la finalidad de los derechos económicos, sociales y culturales específicos que se limiten por ese motivo.

68. Los órganos o agentes estatales encargados de mantener el orden público (*ordre public*) serán sujetos a controles sobre el ejercicio de su autoridad a través del parlamento, los tribunales y otras entidades competentes.

En Venezuela, el Manual de Orden Público de la GNB lo define como “la situación de normalidad en que se mantiene y vive un estado cuando se desarrollan las diversas actividades individuales y colectivas, sin que se produzcan perturbaciones o conflictos”²¹¹. El Macprpm, lo define como “la sensación de paz que perciben los ciudadanos en la comunidad cuando todo en su entorno está marchando bien”²¹².

Límites en el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica. Obstrucción del libre tránsito y alteración del orden público

La ley establece penas y sanciones para aquellas personas que incumplan las normas que rigen las manifestaciones pacíficas y/o reuniones públicas, así como aquellas que alteren el orden público y obstruyan el libre tránsito, entre otras.

La Lrpprpm expresa que las autoridades competentes deberán tomar las medidas preventivas tendientes a evitar las reuniones públicas y manifestaciones para las cuales no haya hecho debida participación o las que pretendan realizarse en contravención a las disposiciones de la Ley (art. 49). En este caso los infractores serán sancionados con arresto de quince a treinta días.

La sentencia n. ° 276 del TSJ apunta que el artículo 178, cardinal 7 de la CRBV establece como una de las atribuciones del municipio, la “...justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable...”, por ello los alcaldes y alcaldesas cuentan con facultades en materia de orden público.

Ante el incumplimiento de la decisión tomada por la primera autoridad civil de la jurisdicción, bien por el hecho de haberse efectuado la manifestación o reunión pública, a pesar de haber sido negada o por haberse modificado las condiciones de tiempo y lugar que fueron autorizadas, la referida autoridad deberá remitir al Ministerio Público, toda la información de las personas que presentaron la solicitud de manifestación pacífica, a los fines de que determine su responsabilidad penal por la comisión del delito de desobediencia a la autoridad, de acuerdo con el artículo 483 del Código Penal (CP)²¹³, además de la

²¹⁰ ECOSOC. *Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 2 de octubre de 2000.

²¹¹ GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA. *Manual de Procedimientos Operativos de Seguridad y Orden Público*, Caracas, 2003, p. 53.

²¹² CONSEJO GENERAL DE POLICIA. “*Manual de actuación de los Cuerpos de Policías para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones*”, Caracas, Baquía, 2011, p. 22.

²¹³ Gaceta Oficial n° 5768 Extraordinario, 13 de abril de 2005.

responsabilidad penal y jurídica que pudiera tener por las conductas desplegadas durante o con relación a esas manifestaciones o reuniones públicas.

Para aquellas manifestaciones que pretendan alterar o alteren el orden público, el CP fija medidas sancionatorias, para “quien instigare a la desobediencia de las leyes o al odio entre sus habitantes o hiciere apología de hechos que la ley prevé como delitos, de modo que ponga en peligro la tranquilidad pública, será castigado con prisión de tres años a seis años” (art. 285); aquella persona que haya tomado parte en una asociación para cometer este delito, será castigado con presidio de seis meses a un año (art.292).

Aquella persona que use la violencia o amenaza para impedir o perturbar las reuniones o funcionamiento de los cuerpos legítimamente constituidos, judiciales, políticos, electorales o administrativos o de sus representantes o de otra autoridad o institutos públicos o para influir en sus deliberaciones, será castigada con prisión de uno a tres años (art. 216). E incluso aquellas personas que con dichos fines sean parte de una asociación de diez o más personas, será castigado con prisión de un mes a dos años. Si al primer requerimiento de la autoridad se disolviera la asociación, las personas que hubieren hecho parte de ella no incurrirán en ninguna responsabilidad criminal (art. 217).

El que amenace a un funcionario público o a uno de sus parientes cercanos, con el fin de intimidarlo para hacer o dejar de hacer algo propio de sus funciones, será castigado con prisión de uno a tres años. Si el hecho se ejecutare con violencia la pena será de dos a cuatro años (art. 215). Cualquiera que use la violencia o amenaza para hacer oposición a algún funcionario público en el cumplimiento de sus deberes oficiales, o a los individuos que hubiere llamado para apoyarlo, será castigado con prisión de un mes a dos años (art. 218).

El CP en su artículo 293 esgrime que quien que haya ejecutado algún acto que tenga por objeto exponer alguna parte de la República a la devastación o al saqueo, será castigado con prisión de 18 meses a cinco años. Así, todo individuo que ilegítimamente importe, fabrique, porte, detente, suministre u oculte sustancias o artefactos explosivos o incendiarios, se castigará con pena de prisión de dos a cinco años. Y, aquellos que con el solo objeto de producir terror en el público, de suscitar un tumulto o de causar desordenes públicos, disparen armas de fuego o lancen sustancias explosivas o incendiarias, contra gentes o propiedades, serán penados con prisión de tres a seis años.

Aquella persona que pretenda por medio de informaciones falsas difundidas por cualquier medio impreso, radial, televisivo, telefónico, correos electrónicos o escritos panfletarios, cause pánico en la colectividad o la mantenga en zozobra, será castigada con prisión de dos a cinco años. Si los hechos descritos en el aparte anterior fueren cometidos por un funcionario público, valiéndose del anonimato o usando para tal fin el nombre ajeno, la pena se incrementará en una tercera parte (art. 296).

La Ley Especial en defensa popular contra el acaparamiento, la especulación, el boicot y cualquier otra conducta que afecta el consumo de los alimentos o productos sometidos a control de precios²¹⁴, define como boicot a quienes conjunta o separadamente lleven a cabo acciones que impidan, de manera directa o indirecta, la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos o productos sometidos al control de precios, y por ello serán sancionados con prisión de dos a seis años,

²¹⁴ Gaceta Oficial n.º 38.862, 31 de enero de 2008.

y con multa de 130 UT a 20.000 UT (art 25). Las penas serán aumentadas en el doble, cuando se tenga por objeto afectar la seguridad integral de la nación, desestabilizar las instituciones democráticas o generar alarma que amenace la paz social (art. 26).

La Ley de Costos y Precios Justos²¹⁵, esgrime que quienes conjunta o separadamente, desarrollen o lleven a cabo acciones, incurran en omisiones que impidan de manera directa o indirecta la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de bienes, así como la prestación de servicios regulados por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos, serán sancionados con prisión de diez a 12 años. Igualmente serán sancionados con multa de 1000 a 50.000 UT y ocupación temporal hasta por 180 días (art. 55).

Acceso a espacios públicos

Tal como mencionó el Relator Especial de las Naciones Unidas, el Estado debe garantizar el acceso a los espacios públicos para la celebración de manifestaciones, “incluidos aquellos que se encuentran cerca de instituciones gubernamentales; el uso de vías públicas debe ser también permitido mientras que no suponga la interrupción indefinida o desproporcionada de la libertad de circulación”. Al mismo tiempo, resaltó la posibilidad de aplicar restricciones, siempre y cuando estén sustentadas en el derecho y no tengan por objeto restringir totalmente el derecho a la manifestación.

En ese contexto, en Venezuela, las Zonas de Seguridad son espacios estratégicos administrados por el Estado los cuales son lugares restringidos para la celebración de manifestaciones. La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación²¹⁶ reza:

Se entiende por Zonas de Seguridad, los espacios del territorio nacional, que por su importancia estratégica, características y elementos que los conforman, están sujetos a regulación especial, en cuanto a las personas, bienes y actividades que ahí se encuentren, con la finalidad de garantizar la protección de estas zonas ante peligros o amenazas internas o externas (artículo 47).

De acuerdo con la Ley, son zonas de seguridad: las zonas que circundan las instalaciones militares y públicas, las industrias básicas, estratégicas y los servicios esenciales, y cualquier otra zona de Seguridad que se considere necesaria para la seguridad y defensa de la Nación (artículo 48).

La Ley fija penas de cinco a diez años de prisión a cualquier persona que realice actividades “que estén dirigidas a perturbar o afectar la organización y funcionamiento de las instalaciones militares, de los servicios públicos, industrias y empresas básicas, o la vida económico social del país...” (Artículo 56).

A la fecha, se registran 97 Zonas de Seguridad en el país²¹⁷ (1 Amazonas, 2 Anzoátegui, 9 Apure, 4 Aragua, 2 Barinas, 5 Bolívar, 4 Carabobo, 1 Delta Amacuro, 8 Distrito Capital, 1 Falcón, 4 Guárico, 6 Lara, 5 Miranda, 2 Sucre, 30 Táchira, 6 Vargas, 6 Yaracuy, 1 Zulia),

²¹⁵ Gaceta Oficial n.º 40.340, 23 de enero de 2014.

²¹⁶ Gaceta Oficial n.º 37.594 del 18 de diciembre de 2002. En: <http://www.menpet.gob.ve/repositorio/imagenes/file/normativas/leyes/Ley_Organica_de_Seguridad_de_la_Nacion.pdf>. Consultado el 21 de abril de 2014.

²¹⁷ VER: <http://sigot.geoportalsb.gob.ve/abrae_web/index.php>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

donde se encuentran puestos de control fronterizos, comandos, fuertes, cuarteles, liceos y escuelas militares, hospitales militares, empresas básicas, centrales hidroeléctricas y dos empresas públicas de comunicación (Venezolana de Televisión y Radio Nacional de Venezuela); 12 de estas zonas fueron creadas luego de 2002. Además se cuenta con seis Zonas de Seguridad Fronteriza²¹⁸ (Amazonas, Apure, Barinas, Bolívar, Táchira y Zulia) todas ellas creadas entre 1994 y 1998.

Como se mencionó anteriormente, existen normas de rango estatal y municipal²¹⁹ que prevén de forma indirecta algunas limitaciones al derecho a la manifestación, y sanciones a quienes incumplan las normas que rigen las manifestaciones pacíficas y la convivencia ciudadana. Por ejemplo, la Ordenanza sobre convivencia ciudadana del municipio Chacao (2009)²²⁰ prohíbe pernoctar en parques, plazas y vías públicas, así como en cualquier otro espacio público municipal, depositar en las vías y espacios públicos escombros o desechos, quemar residuos, desechos y materiales de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto que pudiera dañar o degradar los espacios públicos municipales de cualquier forma (art. 14). El artículo 7 autoriza a los funcionarios y funcionarias de la policía municipal, de Tránsito, Transporte y Circulación y de Protección Civil para el cumplimiento de la Ordenanza.

Por su parte, la Ordenanza de convivencia ciudadana y sanción de infracciones menores del Distrito Metropolitano de Caracas (2001)²²¹ prohíbe aprovecharse de marchas o manifestaciones para manchar, ensuciar o rayar paredes públicas, colocar afiches o propagandas cualesquier modo deteriorar paredes públicas, estableciendo por su incumplimiento una multa de 15 UT y pintar en su color original la pared deteriorada (art. i.5), realizar marchas o manifestaciones sin cumplir con los requisitos legales ni obtener las debidas autorizaciones, estableciendo por su incumplimiento una multa de 15 UT o 2 trabajos comunitarios por un lapso de 48 horas.

La Ordenanza estipula que los cuerpos policiales de los municipios Libertador, Sucre, Baruta, Chacao y El Hatillo tienen la facultad para reprimir y dispensar toda marcha o manifestación que no cumpla con los requisitos legales o atente contra la integridad física de las personas o bienes públicos o privados (art. ii.2).

Además, prohíbe desear desechos en las calles o vías de circulación, estableciendo una multa por su incumplimiento de 10 UT o 1 trabajo comunitario (art. iii.1). El artículo viii otorga al alcalde o alcaldesa metropolitano, alcaldes o alcaldesas de los municipios Libertador, Sucre, Baruta, Chacao y El Hatillo, prefectos o prefectas, jefes o jefas civiles y miembros de los cuerpos de seguridad ciudadana la responsabilidad de hacer cumplir la Ordenanza.

²¹⁸ VER: <http://sigot.geoportalsb.gob.ve/abrae_web/index.php>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

²¹⁹ Los Alcaldes o Alcaldesas de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm)²¹⁹ tienen competencia para dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local (art. 88.3), y que son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, estatales y locales.

²²⁰ El instrumento municipal no establece sanciones por incumplimiento de las normas. VER: <<http://www.chacaorganizado.com/descargas/Ordenanzas%20Sociales/Ordenanza%20sobre%20la%20Convivencia%20Ciudadana.pdf>>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

²²¹ VER: <<http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2001/37292.pdf>>. Consultado el 5 de mayo de 2014.

Otras formas de restricción del derecho a la manifestación se hallan en la declaración de zonas de protección especial. Por ejemplo, el decreto n. ° 376 del 17 de enero de 2014²²², del estado Carabobo, restringió las “manifestaciones, concentraciones, o reuniones públicas que pudieren poner en riesgo o detrimento los bienes comprendidos en el área” del Casco Histórico de Valencia, debido a su declaración como Zona Objeto de Protección Especial Patrimonial y Cultural. En caso de que se requiera realizar manifestaciones, concentraciones, o reuniones públicas que no pongan en riesgo o detrimento los bienes del Casco Histórico, deberán ser autorizadas por las autoridades competentes.

Por su parte, el decreto n. ° 281 del 17 de febrero de 2014²²³, del municipio Libertador, declaró Caracas como “zona de paz y libre de fascismo (...) siendo un espacio para la concertación de ideas, en el marco del respeto a los derechos, en lucha por alcanzar el Socialismo Bolivariano...”, limitando la realización de manifestaciones que tengan como fin la perturbación del orden público. El instrumento ordena a las autoridades municipales competentes “efectuar las acciones pertinentes (...) para dar cabal cumplimiento al contenido del presente Decreto”.

Derechos de las personas refugiadas

Desplazamiento forzado en el mundo

La crisis humanitaria que representa el desplazamiento forzado se agravó durante 2014, principalmente por los conflictos en Irak, República Centroafricana, Siria, Sudán del Sur y la agresión israelí sobre Palestina. El último ataque a ese país dejó un saldo de 2.104 palestinos muertos, incluidos 1.462 civiles (495 niños y niñas y 253 mujeres). Al mismo tiempo, se desplazaron forzosamente cerca de 475 mil personas, más de una cuarta parte de toda la población de Gaza²²⁴. El 26 de agosto, Israel y Hamás acordaron un alto al fuego “a largo plazo”, luego de siete semanas del inicio de la operación Margen Protector. En ese contexto, el presidente de la República, Nicolás Maduro, anunció una acción de protección internacional para niños y niñas palestinos víctimas del ataque israelí quienes serían traídos al país; esta acción finalmente no se materializó²²⁵.

Según se desprende de los principales informes sobre la materia, los conflictos armados son la primera causa de desplazamiento forzado en el mundo. Durante 2013, el Instituto Heidelberg para la Investigación de Conflictos Internacionales (HIIK) registró 414 conflictos, nueve más que en 2012. De estos, 221 emplearon el uso de la violencia. Junto con la recurrencia de 20 guerras de gran escala, se reportaron 45 conflictos altamente

²²² Gaceta Oficial del estado Carabobo n.º 4.817 Extraordinario. En: <<http://sgg.carabobo.gob.ve/gaceta/GACETAOFICIALNo4817.pdf>>. Consultado el 16 de marzo de 2014.

²²³ VER: <http://www.caracas.gob.ve/images/decreto/decreto_paz.pdf>. Consultado el 16 de marzo de 2014.

²²⁴ UNOCHA, *Occupied Palestinian Territory: Gaza Emergency Situation Report* (as of 28 August 2014, 08:00 hrs). En: <http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_sitrep_28_08_2014.pdf>. Consultado el 1 de septiembre de 2014.

²²⁵ VTV, “Pdte Maduro anuncia creación de casa de abrigo “Hugo Chávez” para acoger a niños palestinos”, 31/07/14. En: <https://www.youtube.com/watch?v=gEAI3mIB_aI>. Consultado el 6 de agosto de 2014.

violentos. 176 conflictos constituyeron crisis violentas mientras que el número de conflictos no violentos aumentó a 193, subdividido en 75 crisis no violentas y 118 disputas²²⁶.

El 20 de junio de 2014, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), António Guterres, informó que al menos 51,1 millones de personas son víctimas de desplazamiento forzado dentro y fuera de sus países a causa de conflictos armados, violencia generalizada y violaciones masivas de los derechos humanos²²⁷. Guterres subrayó que esta cifra es la más alta registrada desde el genocidio de Ruanda en 1994²²⁸.

El más reciente informe del Acnur²²⁹ contabilizó 16,7 millones de refugiados y 1,2 millones de solicitantes de asilo en el mundo, un incremento significativo respecto de 2012 cuando la cifra alcanzó más de 15 millones²³⁰. El conflicto armado sirio sigue generando la mayor cantidad de desplazamientos forzados con 2,8 millones de refugiados en Egipto, Irak, Jordania, Líbano y Turquía, y al menos 6,5 millones de desplazados internos²³¹. Adicionalmente, los conflictos en la República Centroafricana, Malí y Sudán del Sur obligaron a cientos de miles de personas a desplazarse dentro y fuera de sus países.

Por su parte, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC) contó 33,3 millones de personas desplazadas internamente por conflictos armados y violencia, un incremento de 16% respecto de 2012. 63% de todas las personas desplazadas a escala mundial proceden de solo cinco países afectados por conflictos: Siria, Colombia, Nigeria, RDC y Sudán. En 2013 se reportaron 8,2 millones de nuevos desplazados, en su mayoría por los conflictos en Siria (3.5 millones), República Democrática del Congo (RDC) (1 millón) y República Centroafricana (935 mil)²³².

La República Centroafricana sufrió una escalada de violencia desde marzo de 2013 cuando las fuerzas musulmanas de Séleka derrocaron el gobierno de François Bozizé²³³. El 6 de marzo, el Acnur se dirigió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas alertando sobre

²²⁶ HIIK, *Conflict Barometer 2013*, Heidelberg, autor, 2014, pp. 14 y ss. En: <http://hiik.de/de/downloads/data/downloads_2013/ConflictBarometer2013.pdf>. Consultado el 11 de marzo de 2014.

²²⁷ ACNUR, *Global Trends 2013*, Ginebra, autor. En: <<http://www.unhcr.org/5399a14f9.html>>. Consultado el 20 de junio de 2014.

²²⁸ ACNUR, *World Refugee Day: Global forced displacement tops 50 million for first time in post-World War II era*, 20/06/14. En: <<http://www.unhcr.org/53a155bc6.html>>. Consultado el 20 de junio de 2014.

²²⁹ ACNUR, *Syria Regional Refugee Response*. En: <<http://data.unhcr.org/syrianrefugees/regional.php>>. Consultado el 20 de junio de 2014.

²³⁰ Hasta diciembre de 2013, más de la mitad (53%) de los refugiados del mundo procedía de tres países: Afganistán (2,56 millones), Siria (2,47 millones) y Somalia (1,12 millones). Además, Pakistán albergaba al mayor número de refugiados en todo el mundo (1,6 millones), seguido de Irán (857.400), Líbano (856.500), Jordania (641.900) y Turquía (609.900).

²³¹ IDMC, *Global Overview: people internally displaced by conflict and violence*, Ginebra, autor, 2014, p. 10. En: <<http://www.internal-displacement.org/assets/publications/2014/201405-global-overview-2014-en.pdf>>. Consultado el 16 de mayo de 2014.

²³² IDMC, *Global...*, cit., p. 9 y ss.

²³³ HIIK, *Conflict...*, cit., p. 15.

“la brutalidad e inhumanidad que han caracterizado a la violencia que ocurre en el país y sus consecuencias sobre el sufrimiento de las personas”²³⁴.

El espiral de violencia en Siria continuó durante el año. Ataques aéreos indiscriminados y bombardeos por parte de las fuerzas gubernamentales resultó en muertes, lesiones y desplazamientos a gran escala, mientras que los grupos armados de oposición continuaron con bombardeos indiscriminados y empleo de coches bomba en zonas con población civil, según informó el secretario general de la ONU en mayo²³⁵. Organizaciones de derechos humanos han señalado la constante presencia de miembros de grupos armados no sirios²³⁶ entre las filas de la oposición, algunos de ellos afiliados a Al Qaeda²³⁷, que han apostado a la expansión del conflicto dentro de la región y al derrocamiento del recién reelecto presidente Bashar al-Asad.

El 22 de agosto, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navy Pillay, informó que al menos 190 mil personas han muerto en el contexto del conflicto desde su inicio en 2011²³⁸. El 29 de agosto, el Acnur actualizó la cifra de refugiados a 3 millones: “Uno de cada ocho sirios ha huido del país cruzando la frontera, es decir, un millón de refugiados más que hace un año. Además, 6,5 millones de personas se encuentran desplazados en el interior de Siria”²³⁹; este número incluye al menos 241.000 personas que viven en zonas sitiadas²⁴⁰.

En junio, con la reelección de al Asad, las fuerzas opositoras incrementaron los ataques y enfrentamientos en diversas zonas del país. Ha llamado la atención que el gobierno de los Estados Unidos de América y la Unión Europea continúan imponiendo sanciones al gobierno de Siria, al mismo tiempo que su contribución para el fortalecimiento de los grupos armados opositores se mantiene.

El 23 de junio, la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) anunció la salida de Siria de un cargamento con el último arsenal de armas de este tipo, luego de

²³⁴ ACNUR. *Remarks to the United Nations Security Council António Guterres, United Nations High Commissioner for Refugees*, 6 March 2014, 06/03/14. En: <<http://www.unhcr.org/53189c329.html>>. Consultado el 6 de marzo de 2014.

²³⁵ SECURITY COUNCIL, *Report of the Secretary-General on the implementation of Security Council resolution 2139 (2014)*, 22 de mayo de 2014, párrafo 3, p. 1. En: <<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Report%20of%20the%20Secretary%20General%20on%20the%20implementation%20of%20Security%20Council%20resolution%202139.pdf>>. Consultado el 4 de junio de 2014.

²³⁶ CDH-ONU. *Oral Update of the independent international commission of inquiry on the Syrian Arab Republic*, 18 de marzo de 2014, párrafo 97, p. 12. En: <<http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/CoISyria/OralUpdate18March2014.pdf>>. Consultado el 4 de junio de 2014.

²³⁷ IDMC, *Global...*, cit., p. 63.

²³⁸ CENTRO DE NOTICIAS ONU. *La ONU calcula que más de 190.000 personas han muerto por el conflicto de Siria*, 22/08/14. En: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=30271&Kw1=siria#.U_eYlaOgaSo>. Consultado el 22 de agosto de 2014.

²³⁹ ACNUR. *El número de refugiados sirios supera ya los 3 millones*, 29/08/14. En: <<http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/el-numero-de-refugiados-sirios-supera-ya-los-3-millones/>>. Consultado el 29 de agosto de 2014.

²⁴⁰ SECURITY COUNCIL. *Report of the Secretary-General...*, cit., párrafo 17, p. 4.

nueves meses de trabajo²⁴¹. El año pasado el presidente de ese país se había comprometido a destruir este tipo de armamento, a la luz de las recomendaciones de las Naciones Unidas.

En 2014, Irak volvió a registrar un incremento de la violencia armada, por los combates entre las fuerzas iraquíes de seguridad, peshmerga kurdos y los grupos armados de oposición: Estado Islámico de Irak y el Levante, afectando millones de personas en el norte y centro del país, de las cuales 1,3 millones se encuentran desplazadas (desde diciembre de 2013 a agosto de 2014)²⁴², en particular minorías religiosas cristianas, yazidis y turcomanas²⁴³. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reportó tres crisis de desplazamiento durante el año: Anbar (diciembre 2013-mayo 2014), Mosul (junio 2014-agosto 2014) y Sinjar (desde agosto 2014)²⁴⁴.

En el ámbito americano, el escenario más preocupante se registró con el aumento del desplazamiento forzado en el Triángulo Norte de América Central (El Salvador, Guatemala y Honduras), producto del crimen organizado y otras situaciones de violencia. Hasta finales de 2013, el Acnur registraba 18,500 personas refugiadas provenientes del Triángulo Norte. Esta tendencia sufrió un alza desde 2009, siendo Estados Unidos de América el principal destino de los solicitantes de asilo²⁴⁵.

Especial atención mereció la situación de los niños y niñas no acompañados en la frontera Sur del país americano, los cuales podrían llegar a 60 mil al cierre de 2014²⁴⁶. El Acnur referenció que en 2013 fueron deportados desde Estados Unidos de América y México, 186 mil personas provenientes de esta región. Aunque se carece de información estadística general, el desplazamiento forzado en el Triángulo Norte cobra mayor atención en la agenda pública, al tiempo que los gobiernos apuntan a reforzar las fronteras con presencia militar y adoptar medidas restrictivas²⁴⁷.

Recientemente, las y los presidentes del Mercado Común del Sur (Mercosur) expresaron su preocupación por la detención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en

²⁴¹ RADIO ONU. *OPAQ anuncia salida de las últimas armas químicas de Siria*, 23/06/14. En: <http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/2014/06/opaq-anuncia-salida-de-las-ultimas-armas-quimicas-de-siria/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter#.U6g_1ECgaSo>. Consultado el 23 de junio de 2014.

²⁴² IDMC. *Iraq IDP Figures Analysis*, 26/08/14. En: <<http://www.internal-displacement.org/middle-east-and-north-africa/iraq/figures-analysis/>>. Consultado el 28 de agosto de 2014.

²⁴³ UNOCHA. *Iraq IDP CRISIS Situation Report No. 8 (16 August – 22 August 2014)*, 23/08/14. En: <<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OCHA%20Iraq%20Situation%20Report%20no8.pdf>>. Consultado el 25 de agosto de 2014.

²⁴⁴ OIM. *Iraq Crisis Response, weekly situation report #1: weekly update for 16-23 august*, 23/08/14. En: <<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/IOM-Iraq-Crisis-Response-23-August-2014.pdf>>. Consultado el 25 de agosto de 2014.

²⁴⁵ JOSÉ X. SAMANIEGO. *Desplazamiento Forzado en el “Triángulo Norte de América Central”*: *Desafíos en materia de protección*, ponencia presentada en el TALLER EXPERTOS GRUPOS CRIMINALES Y NUEVAS FORMAS DE DESPLAZAMIENTO EN AMÉRICA LATINA. Acnur, San Salvador, 22 y 23 de mayo de 2014. En: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9647>>. Consultado el 25 de agosto de 2014.

²⁴⁶ ACNUR. *Unaccompanied children leaving Central America and Mexico and the need of international protection*, Washington, autor, 2014, pp. 4 y ss.

²⁴⁷ JOSÉ X. SAMANIEGO, *Desplazamiento...*, cit. Consultado el 25 de agosto de 2014.

la frontera sur de Estados Unidos de América, y exigieron a los gobiernos “el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de estos niños, niñas y adolescentes”²⁴⁸.

Proceso de consulta regional Cartagena +30

Al cumplirse el 30 aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, principal instrumento para la protección de los refugiados en América Latina y el Caribe, el Acnur, el Consejo Noruego para Refugiados y el Gobierno de Brasil, bajo los auspicios del Mercosur, la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), Comunidad del Caribe (Caricom), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), promovieron un proceso de consulta amplia sobre los avances y desafíos de la protección de las personas refugiadas, desplazadas internamente y apátridas dirigido a los gobiernos de la región y la sociedad civil, el cual concluirá el 2 y 3 de diciembre en Brasilia, con la adopción de una nueva declaración y plan de acción.

El 13 de febrero se dio inicio al proceso de consulta en Ginebra, posteriormente, se realizaron subconsultas en cuatro países: Argentina (18 y 19 de marzo)²⁴⁹, Ecuador (9 y 10 de junio)²⁵⁰, Nicaragua (10 y 11 de julio)²⁵¹ e Islas Caimán (10 y 11 de septiembre)²⁵², las cuales servirán de insumos para el evento final de diciembre.

En ese contexto, la Defensoría del Pueblo fue invitada a participar en la II Conferencia Regional Humanitaria sobre Migraciones Forzadas, en Bogotá, Colombia, a fin de socializar los avances y desafíos de las defensorías del pueblo de la región en materia de migraciones forzadas.

Al cierre del encuentro, se suscribió una declaración conjunta²⁵³ sobre la agenda de protección para las personas refugiadas en el marco del 30 aniversario de la Declaración de Cartagena y el próximo Plan de Acción de Brasilia 2015-2024. Entre las conclusiones, destacan:

Persisten falencias en la respuesta institucional frente a la crisis humanitaria y de derechos que padecen personas desplazadas, solicitantes de refugio y refugiadas, víctimas de trata y tráfico de personas, apátridas y víctimas de nuevas modalidades de

²⁴⁸ MERCOSUR. *Comunicado especial sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*, 29/07/14. En:

<http://www.mercosur.int/innovaportal/file/5956/1/comunicado_mercosur_por_situacion_ninos_migrantes_n_o_acompanados_es.pdf>. Consultado el 25 de agosto de 2014.

²⁴⁹ ACNUR. *Se inauguran en Argentina las Consultas subregionales de Cartagena+30*, 19/03/14. En: <<http://www.acnur.org/cartagena30/se-inauguran-en-argentina-las-consultas-subregionales-de-cartagena30/>>. Consultado el 20 de marzo de 2014.

²⁵⁰ ACNUR. *Concluye en Quito la consulta subregional andina del proceso Cartagena+30*, 11/06/14. En: <<http://www.acnur.org/cartagena30/concluye-en-quito-la-consulta-subregional-andina-del-proceso-cartagena30/>>. Consultado el 12 de junio de 2014.

²⁵¹ ACNUR. *Cartagena+30: Países centroamericanos discuten desafíos de la protección en la región*, 16/07/14. En: <<http://www.acnur.org/cartagena30/paises-centroamericanos-discuten-desafios-de-la-proteccion-en-la-region/>>. Consultado el 17 de julio de 2014.

²⁵² ACNUR. *Países del Caribe se reunieron para discutir sobre la protección de refugiados y apátridas*, 15/09/14. En: <<http://www.acnur.org/cartagena30/paises-del-caribe-se-reunieron-para-discutir-sobre-la-proteccion-de-refugiados-y-apatridas/>>. Consultado el 16 de septiembre de 2014.

²⁵³ VER: <http://www.codhes.org/images/Articulos/Declaracion_II_Conferencia_Regional_Humanitaria_final.pdf>. Consultado el 14 de agosto de 2014.

migraciones forzadas a causa de obras de infraestructura, inversiones privadas, degradación ambiental, cambio climático y criminalidad común y organizada, nacional e internacional.

Advertimos con preocupación las tendencias regresivas en materia de derechos de los refugiados y personas en necesidad de protección que vienen aplicando algunos países de la región. Al respecto, exigimos la aplicación integral y no regresiva de los derechos humanos de los refugiados y los solicitantes de refugio.

...es de especial relevancia la situación de la niñez en el contexto de las migraciones, por tratarse de un fenómeno histórico que ha adquirido mayor visibilidad en la última década -y también por ser una población que reclama un enfoque de derechos humanos específico-. Esta situación exige priorizar el conjunto de estándares de protección de los niños y niñas frente a la fuerte impronta securitaria de las políticas migratorias en las Américas: el interés superior del niño o niña debe prevalecer sobre su condición o estatus migratorio y el de su familia.

Los Estados deben garantizar la eliminación de la detención, así como toda forma de privación de la libertad por razones migratorias; la prevención y erradicación de la apatridia; la prohibición de la privación arbitraria de la nacionalidad; contrarrestar la militarización y penalización de la población migrante; con especial atención a la niñez, mujeres, personas LGBTI, indígenas, afrodescendientes, personas con capacidades diversas y garantizar la reunificación familiar.

Venezuela: Balance del acceso al sistema de refugio

De 2003 a 2013 se han registrado 9.464 solicitudes de refugio en Venezuela, de las cuales 1.391 han sido aprobadas y 5.971 negadas, alcanzando una tasa de rechazo de 85%. Estas cifras indican que la tendencia apunta a la negación de protección internacional en el país, situación que es igualmente observada en toda la región²⁵⁴. A pesar de que los gobiernos han ampliado las cláusulas de inclusión para el reconocimiento de la condición de refugiado, esto no parece traducirse en más casos aprobados.

Durante el año, se ampliaron las jornadas especiales de registro y atención en zonas de difícil acceso en los estados Amazonas, Apure, Barinas, Bolívar, Mérida, Táchira y Zulia. Este trabajo se ha logrado en coordinación con la Comisión Nacional para los Refugiados, la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Oncdoft), el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime), el Acnur y organizaciones no gubernamentales de protección a personas refugiadas.

Seguimiento a los órganos del Estado

En abril, el Saime informó sobre la descentralización de los servicios de expedición y renovación de cédulas de identidad para las personas refugiadas. Este constituye un paso importante para solventar las dificultades en el acceso al procedimiento de cedulación que se llevaba hasta entonces solamente en Caracas²⁵⁵. El 28 de mayo, los coordinadores de

²⁵⁴ Por ejemplo en Argentina la tasa de rechazo fue de 77% (2008-2012), en Brasil de 88% (2012-2013) y en México de 75% (2009-2013).

²⁵⁵ En el Evento Intergubernamental a nivel ministerial sobre los refugiados y los apátridas, celebrado en Ginebra, 2011, el Gobierno se comprometió a “mejorar el mecanismo para emitir los documentos de los

Extranjería del Saime, se reunieron en Caracas con el director general, Juan Carlos Dugarte, de cara a optimizar los procedimientos y/o trámites en materia de extranjería y con ello mejorar la atención a ciudadanos y ciudadanas de otras nacionalidades²⁵⁶.

Sobre las quejas recibidas por irregularidades en este tipo de trámite, la Defensoría solicitó información al Saime sobre el procedimiento y requisitos de expedición y renovación de cédulas de identidad para las personas refugiadas, con el objeto de valorar su impacto sobre los derechos de este grupo, sin respuesta al cierre de este informe.

Del seguimiento a los compromisos en materia de niños, niñas y adolescentes refugiados, la Defensoría señala que no se ha culminado el Protocolo de Atención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Frontera e instalado la Casa de Atención Integral a la luz del memorando de entendimiento suscrito en 2011 entre el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) y el Acnur. La Defensoría solicitó al Idenna información sobre el incumplimiento de estos compromisos, sin respuesta al cierre de este informe.

La Defensoría lamenta que la Comisión Nacional para los Refugiados no haya hecho seguimiento a la I Reunión de Políticas Públicas convocada en 2012, ni haya establecido un plan de trabajo toda vez que esta forma parte del compromiso asumido en 2011 en el Evento Intergubernamental a nivel ministerial sobre los refugiados y los apátridas, celebrado en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra²⁵⁷.

En materia educativa, en 2013, el MPPE reconoció el Documento Provisional de Refugio para la certificación de estudios de las personas refugiadas en una Circular firmada por la entonces ministra Maryann Hanson, incluidos los niños, niñas y adolescentes, no obstante, la Defensoría continuó observando dificultades para su efectivo cumplimiento en el ámbito de las zonas educativas en los estados fronterizos.

Vale destacar que en las observaciones finales relativas a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Venezuela²⁵⁸ ante el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2014), el órgano resaltó los desafíos persistentes en el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de refugio, y recomendó facilitar la escolarización de estos a través de la supresión de prácticas administrativas inadecuadas²⁵⁹.

refugiados facilitando la emisión de tarjetas de identificación en las principales ciudades de los estados (venezolanos) fronterizos”. VER: ACNUR, *Compromisos 2011. Evento Intergubernamental a nivel ministerial sobre los refugiados y los apátridas*, Ginebra, autor, pp. 111. En: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9117>>.

Consultado el 9 de junio de 2014.

²⁵⁶ SAIME. *Coordinadores de Extranjería evaluaron procedimientos para optimizar servicios del Saime*, 28/05/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/prensa/470-coordinadores-de-extranjeria-evaluaron-procedimientos-para-optimizar-servicios-del-saime>>. Consultado el 30 de mayo de 2014.

²⁵⁷ En esa oportunidad, el Gobierno se comprometió: “Establecer una entidad interinstitucional para formular y coordinar las políticas públicas para la población de refugiados”.

²⁵⁸ ONU. *Tercero, cuarto y quinto Informe consolidado de la República Bolivariana de Venezuela con arreglo al artículo 44 de la Convención de los Derechos del Niño que presenta al Comité de los Derechos del Niño*, 2012. En:

<http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/VEN/INT_CRC_ADR_VEN_13757_S.doc>. Consultado el 9 de junio de 2014.

²⁵⁹ Disponible en:

En relación con el acceso a los programas sociales, la Defensoría fue informada sobre obstáculos para la compra de alimentos de la cesta básica en Abasto Bicentenario, Mercal y Pdval y la prestación de servicios de suministro de gas licuado de petróleo (GLP) en Pdvs Gas, toda vez que las autoridades exigen la presentación de la cédula de identidad venezolana y/o pasaporte, desconociendo el carácter legal del Documento Provisional de Refugio, emitido por la Comisión Nacional para los Refugiados²⁶⁰. Esta situación también se ha extendido en el acceso a otros servicios públicos, a escala nacional, constituyendo un serio retraso a las políticas inclusivas implementadas por el gobierno nacional.

En mayo, la Oncdoft firmó un acuerdo de trabajo con el Acnur a fin de fortalecer la protección de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de inmigrantes en la frontera. Como parte del acuerdo se instaló una sede en San Cristóbal. La titular del despacho, Gyoris Guzmán, resaltó que “Es un compromiso primordial del Gobierno nacional atacar los ejes delictivos en los límites fronterizos para minimizar la incidencia del crimen organizado. Hay que aniquilar el piso financiero de quienes se dedican al mercadeo de personas, cuyos factores atentan contra los venezolanos y países vecinos”²⁶¹. Durante 2013 y el primer semestre de 2014, la Oncdoft atendió 34 víctimas de trata de personas. Recientemente registró el caso de ocho ciudadanos de origen bengalí quienes fueron tipificados como víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral.

Hacia una reforma de la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas

En 2013, la Defensoría realizó un balance de las principales discusiones del Mercosur sobre la cuestión de la protección de las personas refugiadas (2000-2012)²⁶², entre otras, se consideró la importancia de reconocer la definición ampliada del concepto de refugiado y armonizar las leyes conforme a los compromisos asumidos dentro del bloque subregional. En la más reciente Declaración de Principios del Mercosur sobre la Protección Internacional de los Refugiados, se pidió a los gobiernos “Considerar la posibilidad de adoptar mecanismos adecuados de protección nacional que permitan atender situaciones no previstas por los instrumentos de protección internacional de refugiados”²⁶³.

En ese orden, y a las puertas de la adopción de la Declaración y Plan de Acción de Brasilia 2015-2024, la Institución considera oportuna la ocasión para recomendar el estudio de una reforma de la LORRAA, tal como lo hizo en su Informe Anual de 2009. A continuación, se proponen algunas líneas de abordaje:

1. Contemplar la definición ampliada de refugiado, contenida en la Declaración de Cartagena de 1984, e incorporar los motivos de orientación sexual e identidad de género y violencia contra la mujer y niños, niñas y adolescentes en las cláusulas de inclusión establecidas en la Ley.

<http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fVEN%2fCO%2f3-5&Lang=en>. Consultado el 23 de septiembre de 2014.

²⁶⁰ La Institución recibió tres quejas (P-14-00194, P-14-00202 y P-14-00203), relativas a la negación de acceso a programas sociales.

²⁶¹ MPPRIJP, *Abrirán Oficina Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo en Táchira*, 22/05/14. En: <<http://www.mpprij.gob.ve/index.php/21-plus-new/430-abriran-oficina-contra-la-delincuencia-organizada-y-financiamiento-al-terrorismo-en-tachira>>. Consultado el 17 de junio de 2014.

²⁶² DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2013*, autor, Caracas.

²⁶³ VER: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9079>>.

2. Considerar la protección subsidiaria o complementaria a toda persona extranjera que no siendo reconocida como refugiado o refugiada en los términos establecidos en la Ley, no puede o quiere regresar al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conforme a la Convención sobre la materia y la Ley especial venezolana.
3. Considerar la inclusión de un procedimiento de solicitudes de refugio en las embajadas, consulados y misiones diplomáticas de la República Bolivariana de Venezuela en el extranjero.
4. Desarrollar los derechos que asisten a los solicitantes de refugio, beneficiarios de protección subsidiaria o complementaria y refugiados, en particular los derechos al trabajo y seguridad social, salud y educación.
5. Desarrollar el procedimiento de las solicitudes manifiestamente infundadas o abusivas.
6. Desarrollar los procedimientos de cesación, pérdida y revocación de la condición de refugiado.
7. Desarrollar el procedimiento para garantizar la unidad familiar.
8. Regular las atribuciones o funciones de las oficinas desconcentradas de la Comisión Nacional para los Refugiados.
9. Fortalecer la competencia de la Comisión Nacional para los Refugiados respecto de la formulación de políticas públicas en la materia.
10. Considerar la exclusión del Ministerio del Poder Popular para la Defensa como miembro con derecho a voto dentro de la Comisión Nacional para los Refugiados, e incorporar a los ministerios con competencia en trabajo y protección social.
11. Incorporar procedimientos diferenciados para el examen de las solicitudes de refugio, atendiendo a las condiciones y características del solicitante. Debería establecerse un procedimiento de carácter urgente en casos donde esté involucrado un niño, niña y adolescente no acompañado, familias numerosas, refugiados *prima facie*, personas víctimas de violencia sexual, víctimas de trata de personas y solicitudes manifiestamente infundadas o abusivas.
12. Desarrollar los procedimientos para los casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados, teniendo presente la Doctrina Integral de Protección y el principio de Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente consagrados en la Convención de los Derechos del Niño y la Lopnna.
13. Desarrollar ampliamente el procedimiento de reconsideración de casos denegados.
14. Identificar las características y función del Documento Provisional de Refugio.
15. Disponer de medidas de flexibilización de entrada al país de personas que no gozan del beneficio de supresión de visas que requieran protección internacional.
16. Disponer de medidas de atención y asistencia temporal a grupos especialmente vulnerable.
17. Incorporar la cooperación con otros órganos del Estado, el Acnur, y organizaciones no gubernamentales en materia de intercambio de información relevante al reconocimiento de la condición de refugiado, y de atención y asistencia.

18. Incorporar un artículo que garantice los recursos económicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Nacional para los Refugiados, los cuales deben ser permanentes.
19. Fortalecer el rol de la Defensoría del Pueblo respecto de la vigilancia, promoción y defensa del derecho al refugio.

Vigilancia del principio de No Devolución

La Defensoría tomó nota de la intensificación de los operativos militares de lucha contra el narcotráfico, crimen organizado transnacional, contrabando de extracción y paramilitarismo foráneo, en la frontera venezolana, durante 2014. Al mismo tiempo, fue informada sobre el incremento de las medidas de deportación y expulsión de personas extranjeras del territorio venezolano.

Según se desprende de la Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el órgano se planteó para 2014: “Incrementar la actividad operativa militar en las fronteras de nuestro país con el fin de controlar y neutralizar el crimen transnacional, así como la acción de grupos generadores de violencia y defensa de nuestro territorio”²⁶⁴.

En ese contexto, el gobierno colombiano mostró su preocupación sobre el fenómeno de deportaciones y expulsiones de nacionales colombianos, una cifra que alcanzó los 558 durante el primer trimestre de 2014, según la canciller María Ángela Holguín.

La cantidad de deportados en los últimos años de Venezuela por no tener papeles, por ilegalidad. Solo en el 2012, alrededor de 133 personas. En el 2013, fueron deportados 2.635 personas. Y en lo que llevamos de este año, 2014, en este mes y medio, casi mes y 20 días, han deportado 558 personas. Esto lo vimos alarmante hace algunos días cuando se fue incrementando y lo que hemos hecho para contrarrestar, lo hemos enfocado a trabajar con Venezuela, con el Gobierno de Venezuela para ver qué es la situación...²⁶⁵.

Por su parte, el entonces canciller venezolano, Elías Jaua lamentó que el presidente colombiano afirmara que en Venezuela se maltrata a los ciudadanos colombianos:

Nosotros hemos aportado nuestro mejor esfuerzo para ayudar a que el pueblo colombiano consiga la paz (...) Hay que recordar que el comandante Chávez inició una política nacionalización de millones y hombres y mujeres colombianos que nunca se les reconoció el derecho, ni a sus hijos que habían nacido en Venezuela. Los ciudadanos colombianos que hoy tienen doble nacionalidad pueden ser venezolanos y colombianos, y disfrutan de todas las condiciones que tienen los venezolanos, como

²⁶⁴ MPPD, *Memoria y Cuenta 2013*, Caracas, autor, 2014.

²⁶⁵ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, *Declaración de la Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, sobre la situación con Venezuela*, 21/02/14. En: <<http://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/2014-02-21/8648>>. Consultado el 2 de marzo de 2014.

acceso a la Gran Misión Vivienda Venezuela, acceso a dólares para remesas a su país, todos los beneficios que recibe el pueblo²⁶⁶.

En febrero, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (Unocha) alertó sobre el impacto de la situación de violencia por las manifestaciones en Venezuela, el control de las fronteras terrestres y lucha contra el contrabando sobre la deportación de ciudadanos colombianos²⁶⁷.

Para verificar esta situación, en dos ocasiones, la Institución solicitó información al director general del Saime sobre los procedimientos de deportación y expulsión tramitados durante 2013 y el primer semestre de 2014, a fin de estimar su impacto sobre el ejercicio de los derechos humanos de las personas extranjeras, incluidos los refugiados, sin obtener respuesta²⁶⁸.

La Defensoría pide a las autoridades respetar los principios de No Devolución, No Sanción y Unidad Familiar que asisten a las personas refugiadas y solicitantes de refugio en el territorio nacional, respetar el debido proceso que establece la Ley de Extranjería y Migración, en los casos de expulsión y deportación. Además, en los casos donde esté involucrado un niño, niña o adolescente deben prevalecer los principios de Prioridad Absoluta e Interés Superior contenidos en la Ley Orgánica para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Lopnna).

Se recuerda que el Estado se comprometió a “fortalecer las políticas migratorias, adoptando una perspectiva de derechos humanos” en el marco de su candidatura como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para el periodo 2013-2015²⁶⁹.

El 2 de junio, el general Franklin García Duque, jefe del Core-1, informó que en un procedimiento en el destacamento 12 en la alcabala La Pedrera (Táchira) se identificaron nueve somalíes presuntamente víctimas de trata de personas. “Habían ingresado de manera ilegal al país (...) Ahora estamos trabajando con el Ministerio Público para lograr su deportación. Estamos investigando, se trata de una banda organizada que opera a nivel internacional”²⁷⁰.

²⁶⁶ AVN. *Canciller Jaua considera injustas y dolorosas declaraciones de presidente Santos sobre Venezuela*, 18/02/14. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/canciller-jaua-considera-injustas-y-dolorosas-declaraciones-presidente-santos-sobre-venezu>>. Consultado el 22 de febrero de 2014.

²⁶⁷ UNOCHA. *Boletín Humanitario Mensual Colombia*, n. ° 25, 01-28 de febrero de 2014. En: <<http://www.salahumanitaria.co/es/system/files/documents/files/140319%20Boletin%20Humanitario%20Febrero%202014%20ES%20Final.pdf>>. Consultado el 6 de agosto de 2014.

²⁶⁸ La Defensoría conoció sobre la aplicación de 39 expulsiones en 2012, 59 en 2013 y 37 en el primer semestre de 2014, a instancia del Saime. Es probable, entonces, que se estén ejecutando medidas de este tipo al margen de la ley, debido al bajo número registrado.

²⁶⁹ ONU. *Letter dated 22 February 2012 from the Permanent Representative of the Bolivarian Republic of Venezuela to the United Nations addressed to the President of the General Assembly*, A/67/70, 13/03/12. En: <http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/70&Lang=E>. Consultado el 1 de septiembre de 2014.

²⁷⁰ LA NACIÓN., *Investigan por presuntos hechos de corrupción a militares y funcionarios públicos en la frontera*, 03/06/14. En: <<http://www.lanacion.com.ve/sucesos/investigan-por-presuntos-hechos-de-corrupcion-a-militares-y-funcionarios-publicos-en-la-frontera/>>. Consultado el 25 de junio de 2014.

En esa misma línea, el 16 de junio el entonces ministro Rodríguez Torres dijo: “Voy a dejar un proyecto completo de las líneas estratégicas del Plan Patria Segura a las autoridades estatales para que lo ejecuten y lo apliquen en lo que se refiere a las deportaciones y al control de los motorizados”²⁷¹ en el marco de la instalación del Plan Patrullaje Inteligente en Sabana de Mendoza, Trujillo.

El 8 de agosto, el Gobierno Nacional anunció el cierre programado de la frontera de Venezuela con Colombia, en el marco de la reunión sostenida por los presidentes Nicolás Maduro y Juan Manuel Santos el 1 de agosto en Cartagena de Indias, para hacer frente al contrabando de extracción. La Gaceta Oficial n. ° 6.139 Extraordinario, publicada el 12 de agosto, señala: “restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y acuática, y de vehículos, durante el horario comprendido desde las veintidós horas (22:00hrs), hasta las cinco horas (5:00hrs)...”. La medida se extendió también al transporte terrestre de carga de todo tipo, desde las 6:00pm hasta las 5:00am²⁷².

La fiscal general, Luisa Ortega, informó que desde el 12 de agosto hasta el 4 de septiembre, se han detenido 450 personas en los estados Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Falcón, Nueva Esparta, Sucre, Táchira y Zulia, 368 fueron privadas de libertad y 61 gozan de medidas cautelares, otras 12 personas esperan por ser presentadas ante los respectivos tribunales de control, por presuntamente incurrir en delitos de contrabando de extracción de productos hacia Colombia²⁷³.

En este contexto, la Institución reitera el llamado a las autoridades respetar los derechos humanos de la población, en el marco de la lucha contra el narcotráfico, contrabando de extracción, crimen organizado transnacional y paramilitarismo foráneo, prestando especial atención a los derechos que asisten a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas refugiadas en la frontera colombo-venezolana.

Recomendaciones

A la Asamblea Nacional

1. Considerar el estudio de una reforma de la Lorraa a fin de asumir los compromisos internacionales y los nuevos retos sobre la materia dentro de la región.

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

1. Fortalecer la capacidad institucional de la Comisión Nacional para los Refugiados mediante la asignación de un presupuesto específico, ordinario y adecuado que le permita cumplir con su mandato.

²⁷¹ CGP. *Sabana de Mendoza en Trujillo contará con cuatro cuadrantes del Patrullaje Inteligente*, 16/06/14. En: <<http://www.consejopolicia.gob.ve/index.php/noticias-cgp/noticias/2422-sabana-de-mendoza-en-trujillo-contara-con-cuatro-cuadrantes-del-patrullaje-inteligente>>. Consultado el 26 de junio de 2014.

²⁷² La medida se prorrogó por 90 días, a través de una nueva resolución conjunta publicada en la Gaceta Oficial n. ° 40.495, del 11 de septiembre de 2014.

²⁷³ MINISTERIO PÚBLICO, Fiscal General: 450 personas han sido detenidas por delitos de contrabando, 05/09/14. En: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/curriculum?p_p_id=101_INSTANCE_lh5H&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=4&_101_INSTANCE_lh5H_struts_action=/asset_publisher/view_content&_101_INSTANCE_lh5H_urlTitle=fiscal-general:-450-personas-han-sido-detenido-delitos-de-contrabando&_101_INSTANCE_lh5H_type=content&redirect=/web/guest/127>. Consultado el 5 de septiembre de 2014.

A la Comisión Nacional para los Refugiados

1. Hacer seguimiento de la I Reunión de Políticas Públicas de 2012 como parte del compromiso asumido en Ginebra en 2011.

A los cuerpos de policía científica, nacional y estatal y los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

1. Abstenerse de aplicar medidas de deportación y expulsión de personas extranjeras sin la presencia de las autoridades del Saime, toda vez que este es la autoridad competente para iniciar el procedimiento correspondiente.

Al Saime

1. Cumplir con los procedimientos de deportación y expulsión de personas extranjeras, contemplados en la Ley de Migración y Extranjería, asegurando el debido proceso y el derecho a la defensa.
2. Abstenerse de dictar medidas de expulsión o devolución de solicitantes de refugio o refugiados.
3. Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de las migraciones, en cuanto a las medidas de deportación y expulsión que puedan afectar sus derechos humanos.

Al Idenna

1. Cumplir con la implementación del Protocolo de Atención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Frontera e instalación del Centro de Atención Integral.

Derechos Sociales y de las Familias

Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Lucha por la reducción de la mortalidad y morbilidad infantil

Datos publicados por las Naciones Unidas, en el Informe del 2014 sobre Niveles y Tendencias en la Mortalidad Infantil²⁷⁴, indican que las tasas de mortalidad de niños y niñas menores de cinco años han descendido en un 49%, en el periodo comprendido entre 1990 y 2013. Pese a que el ritmo de descenso anual se ha acelerado, e incluso triplicado en algunos países, este progreso aún no es suficiente para alcanzar la meta mundial trazada por los objetivos del milenio la cual plantea reducir la mortalidad infantil en las dos terceras partes en niños menores de 5 años.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y aliados, publicaron el Primer Plan Mundial para Prevenir las Muertes de Recién Nacidos y Mortinatos para 2035²⁷⁵. Este Plan de acción es un llamado a todos los

²⁷⁴ UNITED NATIONS. *Levels & Trends in Child Mortality*. New York, 2014, p.9.

²⁷⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Plan de acción sobre todos los recién nacidos*, 2014. En: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/child_mortality_estimates/es/>. Consultado el 22 de octubre 2014.

países para que adopten medidas orientadas a prestar servicios de salud básicos y rentables –en especial durante el periodo perinatal– así como a mejorar la calidad de atención y brindar asistencia inmediata a los bebés enfermos y los más pequeños.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con la OMS, presentó un informe²⁷⁶ con orientaciones técnicas concisas sobre un enfoque basado en los derechos humanos, que debe aplicarse a la ejecución de políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenible de los niños menores de cinco años.

Lucha contra la Trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas

Los Informe de la Relatora Especial sobre Trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas²⁷⁷, señalaron, entre otras cosas, que la prevención de la trata se debe basar en una comprensión profunda de las causas básicas de este fenómeno, con inclusión de los factores que hacen que algunas personas sean más vulnerables que otras a la explotación relacionada con la trata. En este sentido incluye, como parte de los principios planteados, un enfoque centrado en el niño y la niña como partes de la población especialmente vulnerable.

Este enfoque señaló que, según los datos recabados durante el mandato de la Relatora, los niños y niñas suelen ser objeto de la trata con fines de explotación sexual, incluidas la prostitución y la producción de pornografía. Igualmente, existen muchos casos en que son víctimas de trata para ser explotados en granjas, fábricas, barcos de pesca; obligados a realizar trabajos forzosos, y a practicar la mendicidad y la servidumbre doméstica en casas particulares.

La Relatora Especial subrayó que las necesidades de los niños víctimas de la trata en cuanto a asistencia, protección y apoyo, a menudo son muy diferentes de las necesidades de los adultos, y en tal sentido aboga por la adopción de medidas específicas centradas en los niños y niñas, y basadas en la Convención sobre los Derechos del Niño. Igualmente indica que es imprescindible escuchar y responder a las opiniones de los niños que han sido o corren riesgo de ser víctimas de la trata.

Lucha contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes

En 2014 se cumplió el vigésimo quinto aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Siendo un momento para reflexionar sobre los importantes desafíos que ponen en peligro la integridad de los niños y niñas, la Representante Especial del Secretario General de la Asamblea de Naciones Unidas indicó, en su informe anual sobre la violencia contra los niños²⁷⁸, que a partir del 2015 éste será el tema central de la agenda para el desarrollo.

El tema de la violencia contra los niños no es nuevo en la agenda para el desarrollo, sin embargo, la falta de un objetivo claro y directo en los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

²⁷⁶ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre Orientaciones técnicas para la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años*. Resolución A/HRC/27/31, del 21 de marzo 2014.

²⁷⁷ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Joy Ngozi Ezeilo*, Resolución A/HRC/26/37/Add.1, del 18 de marzo 2013.

²⁷⁸ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños*. Resolución A/69/264, del 6 de agosto de 2014.

ha dificultado la concurrencia de los esfuerzos encaminados a su prevención y protección. Las numerosas consultas nacionales, regionales y temáticas celebradas en preparación de la agenda para el desarrollo después del 2015, han arrojado que la violencia -y en especial la violencia hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes- ocupa un lugar preponderante como obstáculo para el desarrollo sostenible de los pueblos.

Por su parte, Unicef dio a conocer un estudio denominado “Ocultos a Plena Luz”²⁷⁹ que, con base en datos suministrados por 190 países, documenta la violencia que se produce en lugares donde se supone que los niños deberían estar seguros: sus hogares, sus escuelas, sus comunidades. En la publicación se detallaron los efectos a largo plazo de la violencia y se llega a la conclusión de que los niños y niñas expuestas y expuestos tienen más probabilidades de reproducir la violencia en sus vidas futuras, vivir en la pobreza, y mantenerse al margen de la educación y el trabajo.

Vida cultural, artes, recreación y esparcimiento

El Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales²⁸⁰ analiza la repercusión que tienen las prácticas de publicidad comercial y comercialización para el disfrute de los derechos culturales, y presta especial atención a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Señala que los mensajes comerciales, cuyo objetivo es siempre vender, pueden ejercer una fuerte influencia en las creencias filosóficas de las personas, sus gustos, aspiraciones, valores y prácticas, e incluso, pueden impedir que tomen decisiones de forma racional. Se preocupa, entonces, por la presencia cada vez mayor de la publicidad de todo tipo en las escuelas, y por los efectos negativos de la mercadotecnia de productos dirigidos a la población infantil. En tal sentido, la Relatora Especial recomienda que los Estados regulen este ámbito de un modo más eficaz y sugiere, entre otras cosas, prohibir toda publicidad comercial y comercialización en las escuelas públicas y privadas.

Derecho a la familia

La Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, conjuntamente con Unicef, elaboró un documento que, aunque fue publicado a finales del 2013, fue divulgado durante el lapso en estudio. Se trata de “Derecho del niño y la niña a la Familia: Cuidado Alternativo, Poniendo fin a la institucionalización en las Américas”²⁸¹. Este documento profundiza el análisis del contexto regional y establece estándares aplicables en la materia, que pueden servir de referencia para el constante fortalecimiento de nuestras políticas públicas.

²⁷⁹ FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Ocultos a plena Luz: Resumen*. New York, 2014. En: <http://www.unicef.org/ecuador/ocultos_a_plena_luz.pdf>. Consultado el 24 de octubre 2014.

²⁸⁰ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora especial sobre los Derechos Culturales*. Resolución A/69/286, del 8 de agosto de 2014.

²⁸¹ COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS / UNICEF, *Derecho del Niño y la Niña a la Familia: Cuidado Alternativo, poniendo fin a la institucionalización en las Américas*. 2013.

Avances Normativos

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Durante 2014, se sancionó la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes²⁸² la cual comprendió principalmente modificaciones en materia de Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, fundamentándose en la constante necesidad de revisar y fortalecer las políticas de protección en esta materia. Las propuestas tienen que ver con el fortalecimiento de la concepción y funcionamiento del Sistema Penal, el cual se desarrollará a partir de un conjunto de acciones articuladas por el Estado, las Familias y el Poder Popular, orientadas a propender una protección integral.

La incorporación de la DdP dentro del Sistema, mediante sus labores de vigilancia, busca continuar fortaleciendo la institucionalidad para la protección infantil. Asimismo, se hace presente el acompañamiento de los Consejos Comunales y demás formas de organización popular, las autoridades legítimas de los pueblos indígenas en los procesos en que sean parte los y las adolescentes indígenas. Y en materia de políticas públicas al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, los Ministerios del Poder Popular en materia de Interiores, Justicia y Paz; Juventud; y Educación²⁸³.

Jurisprudencia del TSJ

El Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 16 de octubre, bajo sentencia n° 1.353 declaró parcialmente con lugar la acción de nulidad interpuesta por la Defensoría del Pueblo contra el artículo 46 del Código Civil, vigente desde 1982, que establecía el matrimonio de la mujer a partir de los 14 años de edad y de los varones a partir de los 16 años de edad. En este sentido, la Institución Nacional de Derechos Humanos, fundamentó la acción en que dicho artículo quebrantaba el derecho a la igualdad, generando una clara discriminación fundamentada en la diferenciación de los sexos.

El fallo declaró la nulidad parcial del artículo 46 del Código Civil y realizó una interpretación sin distinción de género que equipara a 16 años la edad mínima requerida para contraer matrimonio para ambos sexos. Cabe destacar, que la Sala Constitucional, consideró en su razonamiento lo recomendado por el Comité sobre los Derechos del Niño en relación a que el matrimonio se establezca cuando la persona adquiera la mayoría de edad.

Seguimiento a las actuaciones de los órganos de protección a la infancia

Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), en su carácter de ente rector, avanzó en importantes temas para continuar construyendo un modelo de protección integral basado en el desarrollo digno del ser humano, la justicia social y en el respeto y garantía de derechos humanos. Todo ello, en el marco del cumplimiento de los postulados legales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

²⁸² Sancionada por la Asamblea Nacional, el 14 de agosto de 2014.

²⁸³ Lo atinente a este tema será profundizado en el capítulo relativo a los Derechos de las personas Privadas de Libertad.

Durante este año las acciones se enfocaron a incrementar la participación popular como elemento significativo para la efectiva inclusión social y la visibilización del interés superior de esta población como eje transversal de los planes y programas propuestos. Muestra de ello, fue la participación comunitaria que se incorporó a la construcción del Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 2015-2019.

Dicho Plan tiene como objetivo unificar las líneas estratégicas de acción con un enfoque territorial para potenciar los medios de protección integral encaminados a la promoción, defensa, garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país. Igualmente, el plan se sustenta en un enfoque humanístico, integral, holístico y ecológico con perspectiva de derechos y de género, cuyo propósito es dar respuestas a las demandas y prioridades nacionales²⁸⁴.

El proceso de discusión y construcción colectiva de esta iniciativa en su primera etapa se inició en seis estados del territorio nacional, a saber: Apure, Distrito Capital, Miranda, Sucre, Trujillo y Vargas a través de diversos encuentros tanto con los integrantes del sistema de protección, niños, niñas y adolescentes y la representación comunitaria de los Consejos Comunales.

Se espera una segunda etapa de la sistematización de propuestas y opiniones. Las siete líneas estratégicas del plan son: 1) Fortalecimiento de políticas públicas; 2) Promoción de derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes sus familias y comunidades; 3) Fomento de la participación y organización de los niños, niñas y adolescentes; 4) Fortalecimiento del Sistema Rector Nacional; 5) Fortalecimiento de una convivencia ciudadana para la promoción de la Cultura de Paz; 6) Prevención del embarazo a edad temprana y adolescentes y 7) Diseño e implementación de planes, programas, servicios y componentes de protección integral y fortalecimiento social de las familias.

La Defensoría del Pueblo, formó parte de las discusiones de dichas líneas y enfatizó en la necesidad de establecer mecanismos de coordinación con los distintos integrantes del Sistema, así como orientar la política en el marco de los compromisos jurídicos y políticos asumidos por el país.

En aras de continuar avanzado con las metas propuestas en los objetivos del Milenio, como lo es la erradicación de la pobreza, así como, con los compromisos asumidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; el Estado venezolano creó la Gran Misión Hogares de la Patria, cuyo objetivo es garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos sociales de las mujeres, hombres, niñas, niños y jóvenes de los hogares venezolanos en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la articulación de los planes y políticas de la Revolución, orientadas a la atención de estos sectores, promoviendo la organización y desarrollo productivo socialista²⁸⁵.

En el marco de lo anterior se crea la Comisión Presidencial, con carácter permanente, denominado Órgano Superior de la Gran Misión Hogares de la Patria, quien tendrá a su cargo la dirección y coordinación de esta política.

²⁸⁴ VICEMINISTERIO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL PUEBLO, Instituto Autónomo Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Informe sobre Políticas, Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el IDENNA del 1° al 3° trimestre del 2014.

²⁸⁵ Gaceta Oficial n° 40.465, 31 de agosto de 2014.

El alto nivel en el cual está enmarcada esta Misión denota un respeto por el principio de prioridad absoluta de la doctrina de protección integral el cual es de particular interés para transformar la conducta institucional del Estado, muy especialmente respecto a la planificación de acciones que ofrezcan preeminencia a los asuntos de los niños, niñas y adolescentes.

Derecho a una Educación de calidad para todos y todas

Defensorías Educativas

El Programa Nacional de Defensorías Educativas fue objeto de un proceso de revisión en el que se pudo observar los siguientes avances: ampliación de las defensorías educativas: actualmente se cuenta con 606 defensorías educativas y un total de 1.489 servidoras y servidores públicos que laboran para prestar el servicio; difusión y promoción de la cultura de paz: fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (Consejos Educativos, Padres, Madres, Representantes, Estudiantes y Defensorías Educativas), aspecto éste que permitió promover tanto el derecho al buen trato como la integración y participación de los niños, niñas y adolescentes.

La realización de charlas y talleres organizados con las distintas instancias del sistema rector nacional para la protección de niños, niñas y adolescentes, así como la consolidación de acuerdos de convivencia escolar y comunitaria fueron elementos que se mantuvieron en la ejecución del programa beneficiándose 28.000 instituciones educativas para el año 2014-2015.

Este programa nacional se ha planteado como meta, realizar la elaboración de un modelo único de información para el registro y control de los casos que se atienden en las Defensorías Educativas, así como el diseño de un plan nacional de formación para las y los Defensores Educativos. La DdP persiste en la importancia de mantener estos servicios activos pues permiten de forma concreta espacios y mecanismos de participación, no solamente por el fácil acceso de los propios niños, niñas y adolescentes, sino porque promueven la incorporación de los miembros de los Consejos Educativos para el fomento de una conciencia ciudadana en la que se materialice la efectiva protección de esta población desde el contexto escolar.

Derecho a la Protección Especial

La coordinación de la Misión Niños y Niñas del Barrio, fue transferida a la Gran Misión Hogares de la Patria²⁸⁶. Sin embargo, el Idenna continua formando parte integrante de la misma cooperando a la atención de esta población mediante sus distintos planes de abordaje. El ente rector con el fin de promover el fortalecimiento familiar, minimizar los factores de riesgo y empoderar a la comunidad en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, expandió los Centros Comunales de Protección Integral, abarcando su funcionamiento en 22 estados atendiendo directamente a 1.137 niños, niñas y adolescentes.

Las Unidades de Protección Integral (UPI) avanzaron en la protección de los niños, niñas y adolescentes separados temporalmente de su medio familiar de origen. Actualmente, se cuenta con 29 UPI a nivel nacional en las cuales se atendieron 627 niños, niñas y adolescentes. Por su parte, las Unidades de Protección Integral Especializadas en Discapacidad (UPIE Discapacidad) en su modalidad de abordaje residencial atendieron 28 niños, niñas y adolescentes, estos espacios brindan atención y protección a la población con

²⁸⁶ Gaceta Oficial n.º 40.465, 31 de agosto de 2014.

alguna condición de discapacidad generando acciones para su inclusión y desarrollo integral²⁸⁷. A nivel comunitario se cuenta con un servicio que ofrece terapia de lenguaje, fisioterapia, pediatría, psicología, entre otros.

Las Casas Comunales de Abrigo, atendieron 138 niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de abrigos. Un nuevo programa a destacar, es el Programa de Neurodesarrollo el cual apoya a la población con compromisos en el área cognitiva, afectiva y motora y con este propósito se atendieron a 162 niños, niñas y adolescentes en dos de los centros inaugurados para tal fin²⁸⁸.

El Idenna también reportó que mediante la ejecución del Plan Nacional de Inclusión Familiar se reintegro a 235 niños, niñas y adolescentes a sus familias, se establecieron 23 colocaciones familiares en familias sustitutas y se decretaron 129 adopciones²⁸⁹.

La base de la doctrina de protección integral es la efectiva garantía de los derechos de la niñez contemplando como principal premisa la no institucionalización de este grupo al menos que sea contrario a su interés superior. Es por ello, que el derecho a la familia y las políticas para su preservación constituyen una prioridad y así lo contempla nuestra legislación, es necesario continuar aunando esfuerzos a mantener a los niños y niñas en el seno de la familia por ende la necesidad de expandir las acciones que fortalezcan la familia desde el ámbito municipal en el marco de la estructura normativa vigente en la materia.

Prevención del Consumo de Drogas

La protección del consumo de droga es uno de los temas que la doctrina de protección integral promueve acertadamente desde un enfoque de derechos humanos. La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en su artículo 92, establece como uno de los elementos de prevención la prohibición de vender o facilitar de cualquier forma a los niños, niñas y adolescentes sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Asimismo, el Estado, la familia y la sociedad tienen la obligación promover la defensa y garantía de los derechos de esta población y por ende un especial compromiso en entrelazarse para hacer un trabajo adecuado que fortalezcan los factores que impiden la aparición del problema.

La Oficina Nacional Antidrogas (ONA) viene ejecutando acciones de prevención desde el año 2007, mediante el Plan Sembrando Valores para la Vida, en el que se establece como uno de sus principales ejes la necesidad de identificar y desarrollar habilidades o destrezas para promover dentro de los espacios educativos una vida saludable y armónica, como elementos de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la población infantil y adolescente. En el marco de ello, la ONA continúa consolidando acciones cónsonas con el mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Lopna diseñando y ejecutando proyectos con enfoque de respeto a los derechos de esta población.

²⁸⁷ INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Informe sobre Políticas, Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el IDENNA del 1° al 3° trimestre del 2014*. Caracas: Autor.

²⁸⁸ INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Informe sobre Políticas, Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el IDENNA del 1° al 3° trimestre del 2014*. Caracas: Autor.

²⁸⁹ INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Informe sobre Políticas, Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el IDENNA del 1° al 3° trimestre del 2014*. Caracas: Autor.

El programa ejecutado este año se denominó “Paso a Paso en la Prevención”, el cual permite fortalecer habilidades para la vida a través de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas como lo son, los Juegos de Valores, Promoviendo mejores Familias, Clínicas de Beisbol y Baloncesto, Jaque Mate para la Drogas, la Música Siembra Valores para la Vida, Viviendo y Fortaleciendo los Valores a través de Cines Foros, Actividades Físicas para promover Estilos de Vidas Saludables y Encuentros de saberes con Títeres, entre otros. Hasta el mes de mayo se realizaron 3.773 actividades en las que se beneficiaron 536.511 niños, niñas y adolescentes²⁹⁰.

Las actividades descritas tienen como finalidad prevenir el quebrantamiento del adecuado desarrollo biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes y mantener su bienestar, generando calidad de vida, estilos de vida saludables, fortaleciendo valores, el autocontrol e incentivar su proyecto de vida.

La Unidad de Protección Integral Especializada es otro programa de atención directa en adicciones. Este programa atendió 83 niños, niñas y adolescentes a nivel nacional brindando un servicio transdisciplinario. Mientras que a nivel ambulatorio se atendió 3.318 niños, niñas y adolescentes²⁹¹.

Protección especial de los y las adolescentes trabajadores

En el marco de promover la debida protección de las y los adolescentes trabajadores el Tribunal Supremo de Justicia organizó “II Congreso Internacional sobre Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes”. El mismo tuvo como propósito profundizar en la materia; específicamente sobre los avances en legislación, políticas públicas, jurisprudencia, las medidas de protección y los derechos laborales. El encuentro permitió el intercambio de experiencias en materia laboral, así como revisar las distintas acciones estatales en el marco del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales.

La participación de las instancias del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes se hizo presente y la Defensoría del Pueblo intervino a través de una ponencia denominada “Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Trabajo”, la cual permitió compartir las medidas legislativas creadas por Venezuela. Asimismo, se dio a conocer la situación global y nacional del tema, las acciones defensoriales y el aporte desde los programas de promoción de derechos humanos.

Otro aspecto de interés defensorial, fue la promoción de desafíos tendientes a mejorar los aspectos de abordaje de las condiciones que potencialmente pueden movilizar a los niños, niñas y adolescentes a incorporarse tempranamente al trabajo, el fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a hacer respetar los derechos laborales de los y las adolescentes, concentren su atención en el cuidado del disfrute efectivo del derecho a la educación, el fortalecimiento familiar y el perfeccionamiento del seguimiento estadístico.

El *Programa para la Dignificación de Adolescentes Trabajadores* (Prodinat) está dirigido a proteger, dignificar y restituir los derechos de las y los adolescentes en el ámbito laboral, se

²⁹⁰ OFICINA NACIONAL ANTODROGAS. Dirección de Reducción de Demandas, Oficio s/n. del 19 de septiembre 2014.

²⁹¹ INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, *Informe sobre Políticas, Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el IDENNA del 1° al 3° trimestre 2014.*, cit.

planteó entre otras cosas, un nuevo enfoque de orientación vocacional, acompañando desde la práctica social del trabajo liberador en equilibrio con el derecho a la educación a aquellos adolescentes que han tenido que salir a trabajar por diferentes circunstancias. Se pretende que la creación de espacios para el trabajo se articule con encuentros familiares, formativos, deportivos culturales y recreativos. Este Programa atendió un total de 2.834 niñas y niños, 2.320 adolescentes y 3.317 adultos en 2014²⁹².

Prevención a la Violencia. Promoción del Derecho al Buen Trato

El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz, en el marco de la política la Gran Misión ¡A Toda Vida! Venezuela, y a través de la Dirección General de Prevención del Delito, orientó su labor a formular, coordinar y promover políticas, programas y proyectos inclinados a la prevención del delito y la violencia en todas sus formas. Estas estrategias, tienen la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana, mediante acciones que incorporen activamente la participación de la sociedad.

En materia de niños, niñas y adolescentes, la formación ha sido una herramienta significativa mediante el programa de Prevención Integral en el Sistema Educativo venezolano, cuyo propósito es propiciar y proponer la cultura de la prevención del delito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo venezolano, fortaleciendo los valores, la ética, la moral, la disciplina y el deber social para vivir bien.

Lo anterior ha sido conducido bajo la orientación de los postulados legales establecidos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes²⁹³ y la Ley Orgánica para la Educación²⁹⁴, promoviendo el derecho al buen trato, la convivencia, el respeto y la paz. Asimismo, se ejecutó un proyecto piloto denominado *Mediadores por la Paz y la Vida*, el cual persigue establecer un sistema de mediación escolar para fortalecer la paz y el respeto de la niñez, la adolescencia y la juventud, bajo la inspiración de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia Paz Comunal, como parte de la inclusión y solución pacífica de conflictos, persiguiendo promover la convivencia escolar.

La convivencia familiar y comunitaria fue otro de los temas abordados mediante el *Programa de formación para la Prevención Integral y Convivencia Solidaria*, promoviendo estilos de vidas saludables con respecto a las relaciones de convivencia en la familia, la escuela y la comunidad.

En el ámbito deportivo esta instancia preventiva realizó proyectos sobre el fomento de disciplinas como el Taekwondo y Boxeo dirigidos a niños, niñas y adolescentes en los cuales se incorpora población con discapacidad. A nivel comunitario se ejecutó el programa de *Prevención Integral y la Formación de Promotoras y Promotores Comunitarios*, el cual consiste en brindar a las personas herramientas teóricas y prácticas sobre la prevención integral y la seguridad ciudadana para la convivencia pacífica con enfoque participativo. Incluyendo este programa a la población adolescente.

²⁹² INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Informe sobre Políticas, Planes, Programas y Proyectos ejecutados por el IDENNA del 1° al 3° trimestre de 2014.*

²⁹³ Gaceta Oficial n° 5.859, Extraordinario, 10 de diciembre de 2007.

²⁹⁴ Gaceta Oficial n° 5.929, 15 de agosto de 2009.

Las actividades enmarcadas en los programas descritos, desde enero hasta agosto, han beneficiado un total de 288.205 niños, niñas y adolescentes mediante 4.640²⁹⁵ actividades desarrolladas.

La Dirección General de Prevención del Delito continúa planteándose desafíos para minimizar los factores de riesgo y garantizar en pleno respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre los cuales podemos mencionar: impulsar en las comunidades la importancia del empoderamiento de herramientas formativas, a fin de que aporten ideas y mejoren su calidad de vida; desarrollar programa formativo para la promoción de la paz y la convivencia en los nuevos urbanismos; afianzar la vinculación entre distintos entes para promover la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad o necesidades especiales; desarrollar programa formativo para la promoción de la paz y la prevención integral dirigido a estudiantes de educación media, entre otros.

Finalmente, reconocemos la importancia de diseñar y ejecutar proyectos con enfoque de derechos humanos orientados en la Constitución y las leyes. La prevención de la violencia, especialmente en niños, niñas y adolescentes solo es posible en entornos que visibilicen a esta población como sujetos plenos de derechos en el marco de una corresponsabilidad que involucra al Estado, la familia y la sociedad como la triada responsable de su garantía.

Protección al abuso sexual de niños, niñas y adolescentes

La Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa) con la cooperación del Unicef, desarrolló un proyecto denominado *Aportes para la construcción de políticas públicas dirigidas a la prevención y atención del embarazo adolescente y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en Venezuela*.

Entre las acciones de esta iniciativa, está la elaboración de un documento sobre la ruta crítica de atención a la niñez y adolescencia víctimas del abuso sexual por parte de instituciones del Estado y de la sociedad validada y con propuestas de orientaciones a los sistemas educativos y de protección de niños, niñas y adolescentes, construida con su participación en dos municipios del área metropolitana de Caracas con el fin último de que instituciones administrativas, judiciales y de seguridad aplican adecuadamente protocolos de atención de los casos más frecuentes de violencia esta población

En este marco, se estableció la necesidad de contar con un instrumento con criterios unificados que establezca la atención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes en un formato amable y accesible para las distintas instancias competentes que atienden este tema. De allí, se desarrolló durante este periodo un Plan de Validación para revisar un documento denominado Ruta Institucional en la Atención del Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes.

El proceso de validación se materializó a través de cinco mesas de trabajo, donde participaron diferentes integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Entre ellos, la Defensoría del Pueblo, realizando una revisión del marco jurídico del tema, así como incidiendo en la necesidad de humanizar el tratamiento de los casos de abuso sexual por parte de las y los funcionarios intervinientes dando para ello un efectivo tratamiento de derechos humanos.

²⁹⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ. Dirección de Prevención del Delito. Oficio n.º DdP 1.213 del 9 de septiembre 2014.

Se espera que para el cierre de este informe, el material en mención se concluya y se divulgue en las instituciones receptoras de estos casos.

Derechos a la Participación y Recreación

La participación constituye un aspecto fundamental para el desarrollo de la niñez y la adolescencia. Ésta permite el reconocimiento de las capacidades propias y, de esta manera, contribuye a formar una visión crítica, a través de la cual los niños, niñas y adolescentes, puedan expresarse como miembros de la sociedad. La participación es un elemento base para la construcción de la paz y la convivencia. De allí, surge la necesidad de continuar ampliando estrategias de participación para los niños, niñas y adolescentes desde todos los ámbitos que le conciernen, educativos, familiares y comunitarios.

El Idenna, durante el primer semestre de 2014, formó a 931 niños, niñas y adolescentes como comunicadores populares mediante el *Programa Nacional de Formación en Comunicación Popular*. Asimismo, mediante la estrategia de organización *Semilleros de la Patria Simón Bolívar*, fomentó la participación activa y protagónica de 18.233 niños, niñas y adolescentes a través de actividades deportivas recreativas, ecológicas, culturales y formativas²⁹⁶. Finalmente, afianzó su política con respecto al derecho a la recreación beneficiando a 51.785 niños, niñas y adolescentes, mediante el *Movimiento Nacional de Recreadores y Recreadoras*, el *Campamento Nacional Niño Simón* y el *Programa Colmenita de la Vida*²⁹⁷.

Comité de los Derechos del Niño: Evaluación de los Informes tercero a quinto del Estado Venezolano

El Comité de los Derechos del Niño examinó los informes periódicos tercero a quinto sobre las medidas adoptadas por Venezuela para dar efecto a los compromisos contraídos en virtud de la Convención de los Derechos del Niño²⁹⁸. Recordemos que estos informes destacaron las transformaciones ocurridas en el campo legislativo en materia de protección de niños y adolescentes, así como los avances y logros sociales alcanzados por el país, en materia de derechos de la infancia.

El Comité consideró que a pesar de los innegables avances realizados por el Estado, sigue existiendo la necesidad general de reforzar aquellas medidas que permitan que los avances legislativos registrados, tengan una adecuada implementación. De igual forma, el Comité insistió en la necesidad de que el Estado concluya el diseño de un sistema nacional de recopilación de datos estadísticos, que permita medir con más precisión el alcance de los problemas sociales y el impacto de las iniciativas emprendidas.

Las mismas recomendaciones, y otras de carácter específico, giraron en torno a los informes correspondientes a la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados²⁹⁹ y al Protocolo Facultativo relativo a la

²⁹⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ. Dirección de Prevención del Delito. Oficio n.º DdP 1.213 del 9 de septiembre 2014.

²⁹⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ. Dirección de Prevención del Delito. Oficio n.º DdP 1.213 del 9 de septiembre 2014.

²⁹⁸ COMMITTEE ON THE RIGHTS OF THE CHILD. *Concluding observations on the combined third to periodic reports of Venezuela*. Resolución CRC/c/ven/co/3-5, 19, september 2014.

²⁹⁹ COMMITTEE ON THE RIGHTS OF THE CHILD. *Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict: Concluding observations on the initial report of*

venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil³⁰⁰. Para ambos casos, además, el Comité recomienda a Venezuela incorporar en la legislación interna las disposiciones que aún no han sido incorporadas, y crear una estrategia integral de difusión.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

25° Sesión del Consejo de Derechos Humanos

Desde 2013, la Defensoría del Pueblo de Venezuela (DdP) ejerce la Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (Rindhca). Bajo esta figura, es la encargada de realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta organización, así como ejercer la representación de la Rindhca en el ámbito regional e internacional. En tal sentido, el 10 de febrero, la Defensoría del Pueblo, en su rol de Presidencia Regional de la Rindhca, entregó a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos (CDH)³⁰¹ la “Declaración de Puerto Ordaz”³⁰², documento que sistematiza los principales acuerdos del Seminario Internacional “La Escuela: un espacio para la paz y el buen trato. El rol de las INDH. Intercambio de buenas prácticas y experiencias”³⁰³, al tiempo que establece líneas de acción a tener en cuenta por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en esta materia. Vale acotar que esta Declaración fue remitida para su presentación en el marco de la 25° sesión del CDH³⁰⁴.

Posterior a esta acción, el día 13 de marzo, la Defensoría del Pueblo hizo una declaración oral durante la presentación del “Informe anual de la Representante del Secretario General sobre Violencia contra los Niños”, en la que destacó los principales acuerdos y líneas de trabajo contenidas en la “Declaración de Puerto Ordaz”.

Protección al Derecho a la Integridad Personal

La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos realizó una investigación con el fin de conocer la situación de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la morbi-mortalidad sufrida, en razón de los traslados en motocicleta. Así como, promover políticas de protección y activar medidas preventivas que eviten la vulneración de la integridad física, psicológica y moral, de esta población como consecuencia del uso de la motocicleta como medio de transporte.

Venezuela adopted by the Committee at its sixty-seventh sesión. Resolución CRC/c/opac/ven/co/1, 19 september, 2014.

³⁰⁰ COMMITTEE ON THE RIGHTS OF THE CHILD. *Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography: Concluding observations on the initial report of Venezuela, adopted by the Committee at its sixty-seventh sesión. Resolución CRC/c/opsc/ven/co/1, 19 september, 2014.*

³⁰¹ El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y para hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos. Tiene la capacidad de discutir todas cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y situaciones que requieren su atención durante todo el año. Se reúne en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

³⁰² Documento Disponible en: <<http://www.rindhca.org.ve/red/index.php/documentacion/declaraciones-y-conclusiones/1385-declaracion-de-puerto-ordaz-ene2013>>.

³⁰³ Evento llevado a cabo en el marco de la XI Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, la cual se realizó en la ciudad de Puerto Ordaz, Venezuela, el 24 de enero de 2013.

³⁰⁴ Reunión que tuvo lugar del 3 al 28 de marzo de 2014.

Esta primera etapa de la investigación se utilizó una metodología descriptiva de los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de lesiones o muertes por ser trasladados en moto, durante el año 2013 y primer trimestre 2014, que fueron atendidos en 40 hospitales del país. De los resultados de la investigación se pudo conocer que 4.466 niños, niñas y adolescentes se les vulneraron sus derechos al ser trasladados en moto³⁰⁵.

Lo anterior denota una inaplicación del Reglamento de Ley de Tránsito Terrestre en vigencia desde el año 2012 que prohíbe de acuerdo al artículo 31 numeral 7, la circulación de más de dos personas y de niños menores de diez años en motocicletas. Así como un quebrantamiento de principio del interés superior de esta población y de su derecho a la integridad personal.

Una vez presentada la investigación la defensoría convocó una serie de mesas de trabajo con los entes del sistema de protección para el diseño de acciones de protección para abordar esta problemática, Entre las recomendaciones formuladas destacamos:

- 1) Exhortar al MPPS, para que desarrolle un sistema nacional de registro y atención de los niños, niñas y adolescentes con estadísticas sobre los casos atendidos;
- 2) Involucrar a las empresas que comercializan las motos, en el diseño de estas campañas, en el marco de la responsabilidad social;
- 3) Diseñar e Implementar un protocolo legal de actuación para los casos en los cuales niños, niñas y adolescentes resulten afectados por estas circunstancias;
- 4) Desarrollar un programa de concienciación en las Escuelas sobre el uso de las motos para que esta población conozcan los riesgos de montarse en moto y defiendan su derecho a la salud y la integridad física;
- 5) Proponer la creación de un impuesto, a las empresas fabricantes y comercializadoras de motocicletas, para contribuir con la atención médica asistencial de las personas que sufren accidentes en aquellos vehículos.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

1. Continuar avanzado en los procesos de consolidación para la ejecución total del Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes 2015-2019.
2. Establecer una Resolución Administrativa u otro documento de carácter legal, que recoja los derechos que deben ser garantizados a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización.
3. Garantizar, la actualización y aplicación de lineamientos y directrices para el funcionamiento de las Autorizaciones de Viajes, Consejos de Protección, Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Acelerar las tareas que permitan concluir el diseño del sistema nacional de recopilación de datos estadísticos, con indicadores sobre violencia hacia los niños, niñas y adolescentes.
5. Fortalecer el Programa Nacional de Defensorías Educativas, tomando en cuenta la necesidad de crear un Sistema Informático de derechos, con el fin de establecer acciones de prevención sobre los derechos más vulnerados.

³⁰⁵ Datos suministrados por la Dirección General de Promoción y Divulgación de la Defensoría del Pueblo.

6. Continuar con la construcción y consolidación del Currículo Educativo bajo la cultura de respeto de los derechos humanos.
7. Tomar medidas legislativas para limitar o prohibir las prácticas de publicidad comercial y comercialización en las escuelas públicas y privadas.

Al Poder Ejecutivo Estatal y Municipal

1. Intensificar la articulación interinstitucional a nivel local y regional para la promoción del derecho al buen trato, fortalecimiento familiar y demás acciones tendientes a prevenir la violencia.
2. Fortalecer los equipos multidisciplinarios que laboran en las Entidades de Atención; Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección.
3. Incorporar o acondicionar en las Defensorías de Niños Niñas y Adolescentes, y en los Consejos de Protección, espacios para garantizar el derecho a la confidencialidad, y espacios lúdicos donde los niños, niñas y adolescentes puedan esperar a sus familiares mientras éstos últimos están siendo atendidos por las y los defensores.
4. Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al manejo de expedientes rigiéndose por adecuados procedimientos para su clasificación y archivo.
5. Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, Defensorías y Consejos de Protección mejoren lo relativo al registro estadístico de la población atendida. Ofrecer herramientas para que las Entidades de Atención, mejoren las condiciones de seguridad industrial y salidas de emergencia.
6. Establecer medidas que garanticen el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes en torno a los traslados de estos en motocicletas.
7. Continuar reforzando las medidas que permiten que los avances legislativos tengan en la práctica una adecuada implementación.

Derechos de la juventud

Contexto internacional

Tendencias Mundiales del Empleo 2014, hacia una recuperación sin creación de empleos

El Informe de “*Tendencias Mundiales del Empleo 2014, hacia una recuperación sin creación de empleos*”³⁰⁶ de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señaló que las y los jóvenes continuaron siendo afectados(as) por el desempleo juvenil, registrándose en el 2013 alrededor de “74,5 millones de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, casi un millón más

³⁰⁶ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2014, hacia una recuperación sin creación de empleos*, 01 de enero 2014. En: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_234111.pdf>. Consultado el 28 de marzo 2014.

que el año anterior”³⁰⁷. Asimismo, resaltó que “la tasa mundial de desempleo juvenil aumentó un 13,1%, un valor tres veces superior al de la tasa de desempleo de los adultos”³⁰⁸.

El referido informe, precisó que de los datos de algunos países sobre esta población, se consideró que aumentó fuertemente en la proporción de jóvenes que ni trabajan, ni estudian o estuvieron recibiendo formación, calculándose acerca de una “cuarta parte de los jóvenes entre los 15 y 29 años de edad en esta situación”³⁰⁹.

Por su parte, en los países donde se ha mejorado el nivel educativo, las y los jóvenes se incorporaron más tarde al mercado de trabajo en búsqueda de mejores perspectivas profesionales y en las regiones con economías desarrolladas las tasas de participación cayeron, debido a que los y las jóvenes en particular no vieron posibilidades de incorporarse al mercado de trabajo.

Informe sobre el Trabajo en el Mundo, 2014 el desarrollo a través del empleo

El informe de la OIT “*El Trabajo en el Mundo, 2014 el desarrollo a través del empleo*”³¹⁰, apuntó que actualmente contamos con una alta tasa de desempleo juvenil, encontrándose entre las regiones con mayor porcentaje el “Oriente Medio y África del Norte, en la que una de cada tres personas jóvenes que son parte de la fuerza de trabajo no cuenta con un empleo”³¹¹, siendo las más afectadas las mujeres jóvenes con una “tasa de desempleo de aproximadamente 45%”³¹².

Además, señaló que los países en desarrollo que han mejorado el nivel de educación, la población juvenil adquiere competencias y, por ende, exigen empleos disponibles, pero al no contar con empleos de calidad obliga a muchos jóvenes con formación a emigrar. En este sentido, es necesario afrontar este desafío promoviendo la capacidad productiva y diversificando la base económica para mejorar la capacidad sostenible de las empresas para crear empleos de calidad.

Además, la OIT resaltó que sólo será posible un desarrollo sostenible logrando avances en materia de empleo e implementando programas de trabajo decente, basándose en condiciones de trabajo seguras, de calidad, con salarios justos, con protección social y en condiciones de igualdad.

Finalmente, la OIT concluyó en este informe considerando que “el empleo y el trabajo decente deberían ser un objetivo fundamental de la agenda para el desarrollo después de 2015”³¹³, por lo que ha adoptado importantes iniciativas como parte de una nueva agenda

³⁰⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2014, hacia una recuperación*,...cit. p. 3.

³⁰⁸ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2014, hacia una recuperación*,...cit. p. 3.

³⁰⁹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe de Tendencias Mundiales del Empleo 2014, hacia una recuperación*,...cit. p. 3.

³¹⁰ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe sobre el Trabajo en el Mundo, 2014 el desarrollo a través del empleo*, 27 de mayo 2014. En: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_243965.pdf>. Consultado el 06 de junio 2014.

³¹¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe sobre el Trabajo*...cit. p. 4.

³¹² ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe sobre el Trabajo*...cit. p. 4.

³¹³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe sobre el Trabajo*...cit. p. 8.

de desarrollo en las Naciones Unidas, para contribuir en mejorar los niveles de vida de todas las mujeres y los hombres del mundo.

Trabajo Decente y Juventud en América Latina, Políticas para la Acción

En febrero, la OIT publicó el informe “*Trabajo Decente y Juventud en América Latina, Políticas para la Acción*”³¹⁴ donde señaló que en 2013, 108 millones de jóvenes de 15 a 24 años de edad dispusieron de condiciones más favorables³¹⁵ en la educación y en el manejo de la tecnología para desarrollarse en diferentes ámbitos de su vida.

Actualmente, América Latina se encuentra atravesando el denominado *Bono Demográfico* (o dividendo o ventana de la oportunidad)³¹⁶ lo que significa que el grueso de la población con edad para trabajar y económicamente activa se encuentra en la juventud. Este es un momento que tiene implicaciones positivas siempre y cuando se apliquen medidas, planes y programas que fomenten la formación y el trabajo.

De acuerdo al proceso de *transición demográfica* en la región, en datos proyectados para el periodo 2010- 2015³¹⁷, América Latina se sitúa en una etapa de plena transición y muy próxima a una de transición avanzada, con una tasa de crecimiento natural³¹⁸ de 11,4 por mil. Entre los países de América Latina, Bolivia, Haití y Guatemala se encuentran entre los países en etapa de transición moderada; once países se sitúan en etapa plena, entre ellos Venezuela con una tasa de 14,5%; Argentina y Costa Rica, en transición avanzada, y en la categoría de transición muy avanzada caracterizada por la estabilización de la fecundidad y la mortalidad a niveles bajos, se ubican Cuba, Uruguay, Brasil y Chile³¹⁹.

La OIT consideró que hasta la fecha han sido pocas las políticas implementadas respecto al trabajo y la juventud enfocadas simultáneamente a la heterogeneidad. En este sentido, resaltó que “Han existido programas con muy buenos resultados pero con coberturas reducidas, o bien se han dado iniciativas de gran envergadura pero sin el impacto esperado. El reto consiste en articular ambas dimensiones”³²⁰.

Si bien la juventud tiene características propias, las y los jóvenes siguen enfrentando mayores obstáculos en comparación con los adultos respecto a la inserción laboral. Este informe, señala que en un conjunto de 18 países de América Latina la “Tasa de Desempleo de los Jóvenes de 15 a 24 años es entre 2,0 y 4,3 veces superior a la tasa de los adultos de 25 años y más”³²¹.

Ante los desafíos que enfrenta la juventud, esta se orienta a la educación y a la formación como una alternativa para tener mejores oportunidades en el mercado laboral y al encontrar

³¹⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo Decente y Juventud en América Latina, Políticas para la Acción*, 13 de febrero 2014. En: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf>. Consultado el 02 de junio 2014.

³¹⁵ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo Decente y Juventud*,... cit. p. 11.

³¹⁶ Se trata de la posibilidad de mejoras sostenibles en el bienestar a partir del hecho de que la proporción entre las edades consideradas como inactivas (0 a 14 años y mayores de 65 años).

³¹⁷ CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE DEMOGRAFÍA (Celade), División de la Población de la Cepal, revisión de 2011.

³¹⁸ Es igual a la natalidad menos la mortalidad multiplicada por 1.000.

³¹⁹ CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE DEMOGRAFÍA (Celade), División de la Población de la Cepal, revisión de 2011, p. 14.

³²⁰ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo...*, cit., p. 15.

³²¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo...*, cit., p. 26.

esa oportunidad, se fija como meta que la relación laboral sea duradera y estable para lograr materializar su proyecto de vida.

Por otra parte, las y los jóvenes que no estudian ni trabajan, es un sector de esta población que no está incluida dentro de los mecanismos de integración social y del sistema educativo. De este grupo, se estima que cerca de “21.8 millones de jóvenes no estudian ni trabajan, esto representa el 20.3% de jóvenes en edad de trabajar, conformado por 30% de hombres y 70% por mujeres”. En la región, el mayor porcentaje se da en Honduras con 27,5% y el menor en Bolivia con 12,7%, ubicándose Venezuela en 18,0% entre el grupo de países con porcentaje bajo³²².

Con referencia a lo anterior, es necesario crear políticas públicas diferenciadas para integrar a estos jóvenes al sector laboral y educativo, enfocándose mayormente en las mujeres jóvenes que representan el mayor porcentaje del grupo que no estudia ni trabaja.

Jóvenes, empleo y tecnología en América Latina: Una mirada integral con enfoque de género

A lo largo de la historia, la sociedad se ha adaptado a los grandes cambios y avances tecnológicos, los cuales han influido de forma transversal en la vida pública y privada de las personas. De acuerdo al informe de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) “*Jóvenes, empleo y tecnología en América Latina: Una mirada integral con enfoque de género*”³²³ la tecnología de la información y la comunicación (TIC) ha sido una de las áreas que ha tenido gran relevancia en la dinámica de la sociedad global.

El referido informe, sostuvo que “actualmente tanto el acceso como el conocimiento y uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación resultan fundamentales para el desarrollo sostenible de los países y sus sociedades”³²⁴, siempre que se maneje de manera adecuada, impulsara el crecimiento económico de las naciones, la innovación y creara nuevas habilidades en las personas para ser empleadas en todos los ámbitos de su entorno.

Según este informe, en América Latina ha aumentado progresivamente el acceso de las TIC “como consecuencia del avance de la telefonía móvil y el mayor acceso a Internet y el ancho de banda internacional”³²⁵, registrándose entre 2002 y 2011 un porcentaje de 36% a 61% en comparación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³²⁶.

Ahora bien, en cuanto al desempeño de las TIC en América Latina en una valoración de cero a diez, el mayor Índice de Desarrollo está ubicado en 5,2 en el país de Uruguay y el menor en 2,4 en Nicaragua, situándose Venezuela en el valor medio con un índice de 3,8³²⁷.

En este contexto, la juventud ha sido un sector de la población que se ha desarrollado de forma paralela al crecimiento y protagonismo de las tecnologías. Este informe expresa, que

³²² ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Trabajo...*, cit., p. 26.

³²³ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD. *Jóvenes, Empleo y Tecnología en América Latina: Una Mirada Integral con enfoque de género*, mayo 2014. En: <http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20140626200716_60.pdf>. Consultado el 12 agosto 2014.

³²⁴ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD..., cit., p. 10.

³²⁵ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD..., cit., p. 12.

³²⁶ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD..., cit., p. 12.

³²⁷ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD..., cit., p. 12.

los mayores niveles de uso de Internet se encuentran entre los y las jóvenes entre 15 y 24 años de edad y también entre los adultos jóvenes entre 25 y 34 años de edad³²⁸.

Es por ello, que las y los jóvenes son considerados como sujetos activos que están bien familiarizados con el uso TIC debido a que la han integrado a su cotidianidad y la han convertido en una herramienta fundamental para la instauración de vínculos de interacción y comunicación, sumergiéndola en todos los ámbitos laborales, educativos, sociales, culturales, religiosos y de participación ciudadana.

No obstante, la OIJ sostuvo que el acceso y el uso a la tecnología por parte de las y los jóvenes también están determinados por las posibilidades y condiciones contextuales propias de la economía y de la sociedad de cada país y región. En este sentido, destacó que es de vital importancia que las y los jóvenes sean empoderados de habilidades y destrezas científicas y tecnológicas, desde edades tempranas, comenzando en el sistema educativo, con el objetivo de que su preparación personal y profesional cumpla con las demandas y expectativas que el mercado laboral exige³²⁹.

Por otra parte, a pesar de los avances en el acceso y uso de la tecnología y la creación de políticas públicas de inserción laboral, este informe resaltó que las mujeres jóvenes están centralmente afectadas en términos de género. De acuerdo al Informe presentado por la Cepal en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe celebrada en Santo Domingo, 15 al 18 de octubre de 2013³³⁰, señaló que aún persiste la discriminación laboral en referencia a la actividad en el mercado y a los puestos de trabajo ocupados por hombres y mujeres³³¹.

La Cepal, sostuvo que la representatividad de las mujeres en algunos espacios laborales y en el sistema educativo, como en el mundo de la ciencia y tecnología, es prematura, aunque aumenta progresivamente, todavía su representatividad se encuentra en niveles inferiores de la clasificación laboral y del acceso a una carrera de ciencia y tecnología³³².

Adolescentes, Derecho a la Educación y al Bienestar Seguro

En este año, la Cepal y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), presentaron el informe *Adolescentes, Derecho a la Educación y al Bienestar Seguro*³³³ en el que ofrecieron un análisis sobre los logros educativos, la inserción laboral y el potencial de las y los adolescentes en América Latina.

Dentro de las resultas de este estudio, se señaló los importantes avances en el acceso y cobertura de la enseñanza secundaria en la región. Así mismo, se resaltó el hecho de que las mujeres son, en general, quienes más se han beneficiado del proceso de masificación del

³²⁸ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD..., cit., p.16.

³²⁹ ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD. Jóvenes..., cit., p. 62.

³³⁰ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA. *Mujeres en la Economía Digital Superar el Umbral de la Desigualdad*, octubre 2013. En: <<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/51083/Mujeresenlaeconomiadigital.pdf>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

³³¹ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA. *Mujeres en la Economía*,... cit. p. 42.

³³² COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA. *Mujeres en la Economía*,... cit. p. 44.

³³³ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA) Y FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. *Adolescentes, Derecho a la Educación y al Bienestar Seguro*, marzo 2014. En: <http://www.unicef.org/lac/Adolescentes_derecho_educacion_bienestar_futuro.pdf>. Consultado el 04 de abril 2014.

acceso al sistema educativo, no solo porque partieron de tasas más bajas, sino porque superaron a los varones.

Para 2010, entre los países donde se presentan mayor ventaja de las mujeres en la enseñanza secundaria es “Honduras, Nicaragua, República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela”³³⁴ con una ventaja de las mujeres mayor al 10% en comparación con los hombres, a excepción de “Chile, donde se observa paridad de género en todos los niveles educativos, y Guatemala, donde se presenta la ventaja masculina”³³⁵.

A pesar de la evidencia de que las mujeres han superado las barreras de acceso al sistema educativo, se insta a profundizar las políticas y programas para que rompan la formación tradicional basada en los estereotipos de género que obstaculiza una educación igualitaria.

Prevención del Suicidio, un Imperio Global

En mayo de 2013, la Asamblea Mundial de la Salud n.º 66 adoptó el primer Plan de acción sobre salud mental de la historia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En este sentido, se propuso reducir la tasa de suicidios dentro de los países en un 10% para 2020.

La OMS, en su Informe “*Prevención del Suicidio, un Imperio Global*”³³⁶ sostuvo que en algunos países las tasas más elevadas de suicidios son las de los jóvenes, y afirman que “a nivel mundial el suicidio es la segunda causa principal de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad”³³⁷. Entre los medios más comunes utilizados para el suicidio a nivel mundial es la ingestión de plaguicidas, el ahorcamiento y el uso de armas de fuego.

Seguidamente, destacó una serie de factores de riesgo vinculados a diferentes ámbitos como lo son: Los asociados con el sistema de salud y con la sociedad, en general figuran las dificultades para obtener acceso a la atención de salud y recibir la asistencia necesaria, la fácil disponibilidad de los medios utilizables para suicidarse, el sensacionalismo de los medios de difusión en lo concerniente a los suicidios, que aumenta el riesgo de imitación de actos suicidas, y la estigmatización de quienes buscan ayuda por comportamientos suicidas o por problemas de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas.

Entre los riesgos vinculados a la comunidad y las relaciones, están las guerras y desastres, el estrés ocasionado por la aculturación (como entre pueblos indígenas o personas desplazadas), la discriminación, un sentido de aislamiento, el abuso, la violencia y las relaciones conflictivas.

De mismo modo, los factores de riesgo a nivel individual, cabe mencionar intentos de suicidio previos, trastornos mentales, consumo nocivo de alcohol, pérdidas financieras, dolores crónicos y antecedentes familiares de suicidio.

Finalmente, la OMS resaltó que entre las estrategias para contrarrestar los factores de riesgo son: La prevención universal, diseñadas para llegar a toda la población; las estrategias de prevención selectivas, que se dirigen a grupos vulnerables; las estrategias indicadas, que se dirigen a personas vulnerables específicas mediante el apoyo de la comunidad y por último

³³⁴ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA..., cit., p.15.

³³⁵ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA..., cit., p.15.

³³⁶ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Prevención del Suicidio, un Imperio Global*, 2014. En: <http://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/exe_summary_spanish.pdf?ua=1>. Consultado el 04 de septiembre 2014.

³³⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Prevención del Suicidio, ...cit.*

el fortaleciendo de los factores protectores, como las relaciones personales sólidas, un sistema personal de creencias y estrategias de afrontamiento positivas.

En este contexto, en el marco del “Día Internacional de la Juventud”³³⁸, el Subsecretario General de las Naciones Unidas y Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), afirmó, que en gran medida se pasa por alto la salud mental de este grupo y como consecuencia “el suicidio es una de las principales causas de mortalidad de las personas jóvenes en el mundo”³³⁹, por lo que en virtud del Día Internacional de la Juventud declararon “La Salud Mental Importa”.

En este sentido, reiteró que las y los adolescentes en su tránsito hacia la adultez y en su contacto con el entorno social pueden enfrentar el estigma y la discriminación como resultado del género, la sexualidad, el VIH, discapacidad o cualquier otra condición que lo haga tomar la vía del suicidio. Por lo que es fundamental contar con personas que le brinden apoyo y lo hagan emerger hacia la vida adulta con autoestima positiva y conciencia de su propio valor.

Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de 2014

La Organización de las Naciones Unidas en su Informe “*Objetivos del Milenio, Informe de 2014*”, registró el Objetivo número cinco, sobre “*Mejorar la Salud Materna*”, en el cual se plantea la meta 5.B sobre “*Lograr para 2015 el Acceso Universal a la Salud Reproductiva*”³⁴⁰.

El referido informe, destacó que el embarazo en las adolescentes puede acarrear riesgos en la salud de la madre o del hijo (a), atrasar los planes de vida y por consiguiente reproducir el círculo de pobreza de generación a generación. Por lo tanto, lograr reducir el embarazo juvenil permitiría cumplir con los otros Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por su parte, la ONU en este informe resaltó que “entre 1990 y 2011 el embarazo adolescente a disminuido entre las mujeres de 15 a 19 años de edad en todas las regiones del mundo”³⁴¹. Sin embargo, en el año 2011, en América Latina y el Caribe, la tasa de maternidad entre adolescente se mantuvo alta con “76 nacimientos por cada 1.000 adolescentes”³⁴².

En cuanto al uso de los métodos anticonceptivos, en las regiones en desarrollo aumentado su utilización, debido en parte, a que son considerados seguros, económicos y eficaces. Del mismo modo, entre 1990 y 2012, en América Latina y el Caribe las mujeres entre 15 y 49 años de edad aumentaron la utilización del método anticonceptivo entre 61% y 73%,

³³⁸ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Día Internacional de la Juventud*, Resolución A/RES/54/120, 20 de enero de 2000. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/54/120>>. Consultado el 20 de octubre de 2014.

³³⁹ FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Día Internacional de la Juventud “La salud Mental Importa”*. En: <<http://venezuela.unfpa.org/documentos/BOLETIN%20UNFPA%20NRO%20133%202014.pdf>>. Consultado el 12 de agosto 2014.

³⁴⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “*Objetivos del Milenio, Informe de 2014*”, 2014, En: <<http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2014-spanish.pdf>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

³⁴¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “*Objetivos del Milenio, Informe de 2014*”,...cit. p. 31.

³⁴² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “*Objetivos del Milenio, Informe de 2014*”,...cit. p. 31.

acompañado de un descenso del 17% al 11% sobre la necesidad insatisfecha sobre planificación familiar³⁴³.

Día Mundial de la Población

Este año, en el Día Mundial de la Población el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon destacó que “el mundo cuenta actualmente con 1.800 millones de mujeres y hombres jóvenes”³⁴⁴. Asimismo, resalta que la juventud sigue enfrentando grandes desafíos en el acceso al empleo y a la educación de calidad. En este sentido, precisó que es necesario adoptar medidas urgentes ante las necesidades de estos millones de jóvenes que carecen de recursos para salir de la pobreza.

En aras de lograr una solución, el Secretario de las Naciones Unidas instó aumentar las inversiones en los servicios de salud, educación, capacitación y empleo para ayudar a las y los jóvenes a superar las dificultades en su tránsito hacia la vida adulta. De igual manera, hizo un llamado para que se les dé prioridad a las y los jóvenes en los programas que se adopten para el próximo periodo de los Objetivos de Milenio.

Avances Normativos

Ley para el Empleo Juvenil y el Emprendimiento Productivo

Durante el periodo de estudio, en el mes de octubre de 2014, por “Ley Habilitante el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros”³⁴⁵ firmó la Ley para el Empleo Juvenil y el Emprendimiento Productivo, la cual para el cierre de este informe no había sido publicada en Gaceta Oficial. Esta Ley se aprobó en procura de garantizar los derechos de las y los jóvenes a los fines de facilitar la consolidación de sus proyectos de vida.

Dicho instrumento, tiene por objeto “impulsar, desarrollar y consolidar mecanismos para el desarrollo productivo de la juventud venezolana, así como su incorporación plena al campo laboral, en jóvenes menores de 30 años de edad...”³⁴⁶. En este sentido, se garantizan las condiciones necesarias referentes a la formación, facilidades de financiamiento para iniciativas productivas, y trabajo digno sin experiencia previa, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y Leyes de la República.

Es importante señalar, que con esta Ley se creó el Sistema Nacional de Pasantías con el fin de vigilar que las y los jóvenes sean convocados y cumplan las pasantías de acuerdo a su carrera o trabajo elegido, garantizando sus derechos laborales. De igual manera, se

³⁴³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “Objetivos...”, cit., p. 32.

³⁴⁴ FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Mensaje del Secretario General con ocasión del Día Mundial de la Población*. En: <<http://venezuela.unfpa.org/documentos/BOLETIN%20UNFPA%20NRO%20131%202014.pdf>>. Consultado el 15 de julio 2014.

³⁴⁵ Gaceta Oficial n° 6.112 Extraordinario, 19 de noviembre de 2013.

³⁴⁶ LEY PARA EL EMPLEO JUVENIL Y EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, firmada el 07 de octubre de 2014 por vía de Ley Habilitante. En: <http://www.inppj.gob.ve/images/pdfs/empleo_juvenil1.pdf>. Consultado el 25 de junio de 2014.

estableció la obligación a las “empresas de incluir dentro de sus nóminas de trabajo al menos 5% de jóvenes que estén en proceso de inserción laboral”³⁴⁷.

Actuaciones del Estado en materia de juventud

Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra

La Misión Jóvenes de la Patria, se creó en junio de 2012, bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para la Juventud (MPPJ), con el objetivo de garantizar el desarrollo integral, la movilización permanente e inclusión social de las y los jóvenes venezolanos.

En octubre 2014, la Misión Jóvenes de la Patria paso a llamarse Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra en homenaje al Diputado más joven de la Asamblea Nacional de 27 años de edad, quien perteneció a la bancada parlamentaria del Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv)³⁴⁸. En esta nueva etapa de la Misión, se prevé la activación, formación y contratación de 30.000 jóvenes activista, 10 por cada Base de Misiones Socialistas, activadas en el territorio nacional, para liderar proyectos comunitarios productivos, culturales y educativos.

Entre las acciones desplegadas por la Misión durante el primer periodo del año se destacan:

Derecho al primer empleo

El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (Mpppst), como órgano encargado de velar por la construcción de relaciones de trabajo justas e igualitarias que eleven el nivel de la población, cuenta dentro de su estructura con la Dirección General de Empleo la cual diseña y ejecuta un conjunto de políticas, acciones y programas para la atención e inclusión educativa, laboral y socioproductiva para la fuerza laboral que incluye la población joven comprendida entre 15 y 30 años de edad.

La Dirección General de Empleo tiene a su cargo la administración y supervisión de los Centros de Encuentro para la Educación y el Trabajo (CEET). Durante el año 2013, los CEET registraron un total de 39.351 personas a los fines de ofrecerles diversos servicios, de ese total 15.892 comprenden las edades de 15 a 30 años, lo que significa 40, 4% del total de la población que acude a estos centros. Los mayores porcentajes de población joven en Venezuela, registrados en los CEET durante el año 2013 están concentrados en el estado Lara, Bolívar y Portuguesa, con 7%, 6,4% y 6,1%, respectivamente. En esas tres entidades se concentra un total de 20% del total de las personas jóvenes afiliadas durante ese año³⁴⁹.

Igualmente, en este período, por medio de los CEET, se logró insertar laboralmente un total de 2.713 personas a nivel nacional, de los cuales 1.354 corresponden a la población juvenil, esto significa que la mitad de la población que logra ser incorporada al proceso productivo

³⁴⁷ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS (AVN). *La Ley de la Juventud Productiva garantizará los derechos socioproductivos de los jóvenes*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ley-empleo-juventud-productiva-garantiza-derechos-socioproductivos-j%C3%B3venes>>. Consultado el 08 de octubre 2014.

³⁴⁸ El diputado fue asesinado el 01 de octubre, causando una gran conmoción social y política. Se presume que su asesinato gira bajo un móvil político. Al cierre de este informe, se han detenido varios presuntos autores materiales de este homicidio, sin embargo continuaron con las investigaciones respectivas.

³⁴⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO. *Políticas y Programas de Atención a la Fuerza de Trabajo Juvenil Desarrolladas por la Dirección General de Empleo del Ministerio del Poder popular para el Proceso Social del Trabajo*. Enviado vía email por: <zoniagil@gmail.com>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

es población joven. Desagregando por edad esta población juvenil incluida laboralmente, encontramos 44,8% (607 personas) tienen una edad promedio entre 20 a 24 años, y el 44,6% (604 personas), seguida de un 10,6% que tienen entre 15 a 19 años³⁵⁰.

Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva

La maternidad adolescente es aquella comprendida entre 15 y 19 años de edad. El embarazo en la adolescencia ha sido considerado un problema social relacionado con un conjunto de elementos multifactoriales como la pobreza, la violencia, la falta de información certera y a otras condiciones de vulneración.

De acuerdo con información del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)³⁵¹ 2011, en Venezuela se registró un total de 4.123.170 adolescentes. Este grupo de 12 a 19 años representa 15% del total de la población del país. De acuerdo a los registros de nacimiento alrededor de 20% de ellos corresponden a madres de 15 a 19 años, situándose un porcentaje entre el 2006 - 2012 cercano al 22%³⁵².

Según la distribución territorial el mayor porcentaje de madres adolescentes se evidencia en 11 entidades del país con un porcentaje mayor al 10% destacándose entre ellas el estado Amazonas con 13,2% en donde se atribuye la situación por razones étnico- culturales. Seguidamente, las entidades federales con menor porcentaje de madres adolescentes se ubica en el estado Táchira con 7,8% y en Falcón con 8,3%³⁵³.

Por otra parte, a pesar de que el embarazo adolescente es considerado una de las causales de deserción del sistema educativo, cabe destacar que la asistencia escolar de las madres adolescentes aumentó en mayor medida que la de las no madres, incrementándose la cifra en 14,3 puntos porcentuales para madres en comparación con 5,7 puntos porcentuales en las no madres³⁵⁴.

Con base al seguimiento de esta situación, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del convenio suscrito por ambas en febrero de 2011, desarrollaron un estudio cuantitativo y cualitativo que reflejó que “la mayoría de las adolescentes salen de su hogar antes de la gestación y conocen los métodos anticonceptivos pero no los usan por incomodidad”³⁵⁵. Otro de los hallazgos que coincide con el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda del INE (2011) es que la iniciación sexual en las adolescentes es a los 15 años de edad mientras que en los adolescentes es entre los 19 y 20 años de edad, asimismo, resultó que las adolescentes suelen tener su primera relación sexual con hombres cinco años mayores que ellas.

³⁵⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO..., cit.

³⁵¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. XIV Censo Nacional de Población y Vivienda. Mayo 2014. En: <<http://www.ine.gob.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/nacional.pdf>>. Consultado el 19 de mayo 2014.

³⁵² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Boletín Demográfico*. 20 de marzo 2014. En: <http://www.ine.gob.ve/documentos/Boletines_Electronicos/Estadisticas_Demograficas/Boletin_Demografico/pdf/embarazo_adolescente.pdf>. Consultado el 27 de octubre 2014.

³⁵³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Boletín Demográfico*, ...cit.

³⁵⁴ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Boletín Demográfico*, ...cit.

³⁵⁵ CORREO DEL ORINOCO. *Venezuela implementara programa para la prevención del embarazo temprano*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/impacto/venezuela-implementara-programa-para-prevencion-embarazo-temprano/#.VDvSPZCnfbo.gmail>>. Consultado el 13 de octubre 2014.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

En octubre de 2014, la DdP, llevó a cabo un *Taller de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación de Púberes y Adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable*, como parte del Plan de Trabajo entre el Unfpa y la Defensoría desde 2011, en el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos. En esta actividad se valoró la experiencia de los promotores y promotoras, las metodologías aplicadas y la acogida de los púberes y adolescentes en los temas entorno a la sexualidad.

La alianza de trabajo entre el Unfpa y la DdP ha generado que, producto del *Programa de Formación de Púberes y Adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable*, haya sido calificada como una *buena práctica a nivel regional*, por lo que el programa será reproducido y publicado en diversos idiomas. En este sentido, la DdP consideró la necesidad de articular con el MPPE para incluir dentro del currículum educativo la Educación Sexual Integral desde una perspectiva biopsicosocial por la persistencia de los mitos que vinculan a la sexualidad.

Por otra parte, en marco de la Red de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) que agrupa las instituciones nacionales de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá extendió una invitación a la Defensoría del Pueblo de Venezuela para conocer la experiencia del Programa para formar a púberes y adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable, la cual se llevó a cabo en agosto de 2014. De este encuentro ambas instituciones se encuentran evaluando replicar la experiencia del Programa en la República de Panamá.

Finalmente, la Defensoría promovió el documento de las Orientaciones Teóricas-Metodológicas para Púberes y Adolescentes en una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable y sus cartillas, en las mesas de trabajo del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el marco de su Plan Nacional en Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable. De igual manera, se estima materializar el convenio con la Fundación Infocentro en el que se prevé la publicación de las cartillas en versión *braille* y en audio libros para las personas con discapacidad, así como su incorporación como material de consulta en los Infocentros.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Ministerio del Poder Popular para la Salud e Idenna

1. Fortalecer las políticas públicas y elaborar planes específicos para ampliar la participación de las y los jóvenes en el campo laboral formal, fomentando el primer empleo como oportunidad de inclusión social.
2. Profundizar las políticas educativas en materia de salud sexual y salud reproductiva; así como las políticas en materia de salud, diferenciadas para adolescentes.
3. Incentivar la participación de los y las jóvenes en la planificación y desarrollo de las políticas públicas integrales que incluya perspectiva de género, atención a la población juvenil indígena, con discapacidad y sexodiversa y privada de libertad.
4. Continuar con los programas de sensibilización y formación en materia de sexualidad saludable, placentera y responsable, dirigida a púberes y adolescentes, la cual debe ser permanente y sistemática en todos los niveles de la educación. Para ello, las carteras

ministeriales del poder popular para la juventud, educación, salud, así como el Instituto autónomo Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, deberán trabajar articuladamente y propiciar el empoderamiento del tema a la población juvenil.

Al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

1. Desarrollar lineamientos, programas y políticas en procura del derecho al trabajo para la juventud, en especial, para garantizar el primer empleo.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación

1. Incluir dentro del curriculum educativo la Educación Sexual Integral, como derecho humano y parte esencial del derecho a la educación.
2. Profundizar la promoción de la Salud Sexual, a fin de contribuir con el sano desarrollo y formación de la juventud en materia de sexualidad.
3. Impulsar herramientas pedagógicas para la construcción de proyectos de vida en la población joven.

Al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Desarrollar planes, programas y proyectos para mejorar el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías por parte de los jóvenes, desde su etapa educativa hasta la transición hacia un empleo.
2. Crear estrategias y programas educativos que promuevan tanto el acceso como el uso responsable de la tecnología e internet.

Derechos de las mujeres

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Faltando poco menos de un año para alcanzar el plazo que se propuso la “Declaración de los Objetivos del Milenio”³⁵⁶, el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), coordinado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, realizó la evaluación plasmando los resultados en el documento “Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2014”³⁵⁷.

El informe arrojó, que hubo logros importantes y en algunos casos los objetivos se alcanzaron antes del plazo establecido en 2015. Aún así, las mujeres suelen tener empleos más precarios que los hombres. Cabe destacar, que en 2013 las regiones en desarrollo, registraron un 60% de mujeres que tenían un empleo vulnerable, frente a un 54% de hombres. Al respecto, el estudio indicó que:

³⁵⁶ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Asamblea General. *Declaración del Milenio*, Resolución A/RES/55/2, 13 de septiembre de 2000. En: <<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>> Consultado el 26 de octubre 2014.

³⁵⁷ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Asamblea General, *Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2014*. En: <<http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2014-spanish.pdf>> Consultado el 24 de octubre 2014.

Las brechas más agudas entre los géneros (todas superiores a 10 puntos porcentuales) se dieron en África septentrional, África subsahariana, Asia occidental y Oceanía. En los últimos años, la brecha entre los géneros ha disminuido en América Latina y el Caribe, y fue muy estrecha (un punto porcentual) en Cáucaso y Asia central³⁵⁸.

Respecto a la tercera meta promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, resalta que “la disparidad entre los géneros es más frecuente en los niveles educativos superiores”.

Las tendencias del índice de paridad entre los géneros (IPG) muestran avances importantes en todas las regiones en desarrollo y en todos los niveles de la enseñanza (primaria, secundaria y terciaria). Sin embargo, la disparidad entre los géneros predomina en los niveles más altos de la enseñanza y las variaciones más notables se observan en las regiones en desarrollo³⁵⁹.

Asimismo, en el documento se expresó que la participación política de las mujeres ha seguido aumentando. Para enero de 2014 había 46 países que tenían más del 30% de las mujeres parlamentarias en al menos una de las cámaras”. Más mujeres se encuentran cumpliendo funciones al frente de “carteras ministeriales consideradas duras, como Defensa, Relaciones Exteriores y Medio Ambiente.

A pesar de los avances y el aumento de las mujeres en la participación política, se reconoció que siguen existiendo barreras invisibles que impiden una mayor participación y acceso de las mujeres a puestos estratégicos en la toma de decisiones.

Seguimos teniendo brechas en materia de igualdad de género y los Estados Miembros deben seguir impulsando acciones para disminuir la misma. Todas las medidas que se realicen para cumplir con los ODM son el fundamento para el establecimiento de una base estable para impulsar el desarrollo más allá de 2015.

Mujer paz, seguridad internacional y prevención de conflictos

En agosto, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó la Resolución 2171, donde insistió en la necesidad de acoger un enfoque integral en relación a la prevención de los conflictos y la paz sostenible, incluye entre otros factores, la igualdad de género, el respeto y la protección de los derechos humanos como medidas para prevenir las causas de los conflictos³⁶⁰.

Acentuó el papel fundamental de la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz; reiteró la convocatoria al aumento de la “participación,

³⁵⁸ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Asamblea General, *Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2014....., cit.*

³⁵⁹ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. Asamblea General, *Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2014....., cit.*

³⁶⁰ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de Seguridad, *Resolución 2171 (2014)*. S/RES/2171(2014), 21 de agosto de 2014. En: <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2171%282014%29>>. Consultado el 24 de Octubre 2014.

representación e implicación equitativa, plena y auténtica de las mujeres en las actividades de prevención de conflictos y mediación de manera que se refuercen mutuamente”³⁶¹.

El Consejo, reconoció que los abusos y violaciones graves del derecho internacional, de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, incluida la violencia sexual y por razones de género, pueden ser un indicio temprano de que se está desembocando en un conflicto o de que el conflicto se está recrudeciendo.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 2015

A menos de un año falta para cumplirse el vigésimo aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³⁶², que planteó amplios compromisos en doce esferas de especial preocupación vinculados a la mujer: en ambiente, en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, economía, pobreza, niñas, violencia contra la mujer, derechos humanos de la mujer, educación y capacitación de la mujer, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, salud, medios de difusión y conflictos armados. Actualmente ningún país ha logrado consumir el programa planteado por la plataforma. “Las mujeres ganan menos que los hombres y es más probable que trabajen en empleos de baja calidad. La tercera parte de ellas sufre violencia física o sexual en el transcurso de su vida”³⁶³.

El marco del vigésimo aniversario de la plataforma brindó nuevas “oportunidades de renovar vínculos, revitalizar los compromisos, fortalecer la voluntad política y movilizar al público”³⁶⁴, para realizar las acciones que permitan alcanzar y garantizar la igualdad y equidad de todas y todos en el mundo.

Eliminación de la discriminación contra la mujer

En julio, la Asamblea General de la ONU a través del Consejo de Derechos Humanos aprobó la “Resolución 25/6 Eliminación de la discriminación contra la mujer” donde solicitó que se considere la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas, como “un objetivo independiente y se integren e incorporen en todos los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas mediante metas e indicadores”³⁶⁵.

La resolución reconoció el papel fundamental que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos para la promoción y protección de los derechos humanos, por lo que destaca que es necesaria la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, para la efectividad de los derechos humanos y la participación plena de la mujer en todos los aspectos de la vida incluyendo la vida económica y social, en igualdad al hombre.

³⁶¹ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de Seguridad, *Resolución 2171*,...cit.

³⁶² ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora*, En: <<http://beijing20.unwomen.org/es/about>>. Consultado el 4 de noviembre 2014.

³⁶³ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *La Plataforma de Acción de Beijing*,...cit.

³⁶⁴ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *La Plataforma de Acción de Beijing*,...cit.

³⁶⁵ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de Derechos Humanos, 14 de julio 2014, Resolución 25/6 Eliminación de la discriminación contra la mujer. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/082/37/PDF/G1408237.pdf?OpenElement>>. Consultado el 2 de noviembre 2014.

El Consejo, lamentó que “muchas mujeres y niñas se vean afectadas por múltiples formas de discriminación y sigan sufriendo importantes desventajas como resultado de leyes y prácticas discriminatorias, y que no se haya conseguido la igualdad de jure y de facto³⁶⁶”. Así mismo, le preocupó la persistencia general de numerosas formas de violencia contra niñas y mujeres a lo largo del ciclo vital. Subrayó que la prohibición de toda forma de discriminación contra la mujer por motivos de sexo, embarazo, maternidad, responsabilidad parental o trabajos asistenciales debe hacerse extensiva a todas las mujeres y aplicarse en cualquier ámbito laboral, incluido el sector informal.

En este sentido, el Consejo alentó a los Estados a que impulsen reformas, mecanismos institucionales para acelerar la aplicación de marcos jurídicos, políticas sociales y económicas, medidas positivas que impulsen el logro real y efectivo de la igualdad de género, el empoderamiento y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas. Resaltó el papel fundamental que tienen los medios de comunicación y los instó a que den mayor participación a las mujeres y a la eliminación de estereotipos de género; así como a la divulgación de todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las niñas y mujeres, con la finalidad de contribuir a su empoderamiento.

Violencia contra la mujer

En julio, la Asamblea General de la ONU a través del Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 26/15 la cual estableció los mecanismos para acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia contra la mujer como obstáculo para el empoderamiento político y económico de la mujer.

A través de esta Resolución, se reconoce que aún prevalecen formas de violencia contra las niñas y mujeres, siendo persistentes y generalizadas. Asimismo, reiteró que esa violencia es una conculcación o menoscabo de los derechos humanos y, como tal, debe ser inaceptable. La Asamblea, condenó la comisión de estos actos por particulares, familias, comunidades o agentes del Estado, solicitando que se tomen medidas para su prevención y eliminación³⁶⁷.

Del mismo modo, exhortó a los partidos políticos a promover la participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones dentro de sus partidos políticos y luchar contra la discriminación y el acoso por razón del sexo mediante la ejecución de políticas de lucha contra la discriminación y el acoso, insistió

...en incorporar la perspectiva de género en las políticas sociales y económicas, incluidas las estrategias en materia de desarrollo y erradicación de la pobreza, con miras a garantizar que la formulación y ejecución de las estrategias correspondientes contribuyan al empoderamiento económico de la mujer y se reduzca con ello el riesgo de que sufran violencia...³⁶⁸.

³⁶⁶ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de Derechos Humanos,...cit.

³⁶⁷ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Consejo de Derechos Humanos, 11 de julio de 2014, Resolución 25/15. *Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia contra la mujer como obstáculo para el empoderamiento político y económico de la mujer*. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/081/11/PDF/G1408111.pdf?OpenElement>>.

Consultado el 3 de noviembre 2014.

³⁶⁸ Ídem.

Afirmaron que los Estados deben generar datos y estadísticas confiables sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, con variables pertinentes, que permitan evaluar las repercusiones de la violencia en el desarrollo socioeconómico; insistió en fortalecer el marco jurídico, para facilitar la reducción de las brechas que impiden el empoderamiento político y económico de las mujeres.

En este sentido, instó a los Estados y a todos los sectores de la sociedad, a doblar los esfuerzos para enfrentar y deconstruir las actitudes, costumbres y prácticas perjudiciales que fundamentan los estereotipos y relaciones de poder desiguales; a través de la creación, ejecución y evaluación de políticas, programas y estrategias multisectoriales orientadas a transformar las normas sociales que toleran la violencia contra las mujeres y las niñas.

Séptimo y octavo informe sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

En octubre, el Estado venezolano realizó la defensa de sus informes séptimo y octavo combinados ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw), en el que reportó los avances en la implementación de este tratado para el período comprendido entre 2005 y 2011³⁶⁹.

La defensa del Estado resaltó sus avances, entre los que destacaron; la creación en 2009 del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, y la creación del marco legal para la atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, al sancionar la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³⁷⁰.

En cuanto a los avances en materia de participación política de las mujeres, el Estado venezolano informó que 55% en las instancias populares como consejos comunales y comunas son representados por mujeres. En el caso del acceso de las mujeres en altos cargos de la toma de decisiones en la vida nacional, se reportó que tres de los cinco poderes públicos son presididos por mujeres. Del mismo modo, se resaltó el incremento del 68 por ciento de alcaldesas electas en las últimas elecciones municipales.

Finalmente, la defensa expresó que las dimensiones del “II Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” para el período 2013-2019”, desarrollado en el marco del Plan de la Patria, incluye las líneas de acción que se plantea el Estado para alcanzar la plena igualdad de las mujeres.

Foro Hemisférico Belém do Pará +20 “La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia contra las mujeres: Buenas prácticas y propuestas a futuro”

En mayo, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, México se realizó el Foro Hemisférico Belém do Pará +20 “La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia contra las mujeres: Buenas prácticas y propuestas a futuro”, organizado por las delegadas titulares y alternas ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y las expertas del Comité de Expertas y Expertos del Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará (Mesevci) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el objetivo de evaluar y compartir

³⁶⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER, *Andreína Tarazón: Ante la CEDAW demostramos la voluntad política del Estado de dar poder a nuestras mujeres*, 22 de octubre de 2014, En: <<http://www.minmujer.gob.ve/?q=noticias/andre%C3%ADna-taraz%C3%B3n-ante-la-cedaw-demostramos-la-voluntad-pol%C3%ADtica-del-estado-de-dar-poder-nuestras-mujeres>>. Consultado el 24 de octubre 2014.

³⁷⁰ Gaceta Oficial n.º 38.647, 19 de marzo de 2007.

experiencias, nuevas prácticas, lecciones aprendidas y metodologías que promuevan “una educación en base a los derechos humanos y libre de estereotipos de género”³⁷¹.

El foro adoptó la “Declaración de Pachuca”, reconociendo la vigencia de la Convención Belem do Pará; así como, el impulso que ha dado en la región desde su entrada en vigor impulsando “una nueva generación de leyes integrales y, en ese marco, para el establecimiento de estándares jurídicos a nivel nacional, regional e internacional, la formulación de políticas públicas y planes nacionales” que garanticen a las niñas y mujeres sus derechos y libertades³⁷².

La Declaración estableció diversas medidas que comprometen a los Estados en todos sus niveles de organización a efectuar acciones para acelerar y consolidar los avances en diversos ámbitos estratégicos, destacando: la legislación y políticas públicas que consolide el compromiso de los Estados y la sociedad civil para gestionar recursos financieros y humanos que promuevan acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres.

En materia de educación, acordó, extender el trabajo de educación para los derechos humanos y la igualdad de género “más allá del sector educativo para incluir a otros espacios y actores clave, como madres y padres, sindicatos y organizaciones de educadores(as) y grupos religiosos, entre otros” [sic]³⁷³; incluyendo en los currículos de educación el tema de las masculinidades como guía para el “proceso de socialización de niños y niñas, con énfasis en las relaciones de poder y de género saludables y respetuosas, resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de la sexualidad en condiciones de igualdad y libre de discriminación”, entre otros.

Además, establecen como prioritario dar impulso a “la eliminación de estereotipos de género y las imágenes y mensajes sexistas y discriminatorios en los medios de comunicación, tanto en contenidos como en publicidad, en medios públicos y privados”, fomentando el uso de un lenguaje no sexista. Se propone impulsar cambios en los pensum de carreras vinculadas a la comunicación, con el objetivo de promocionar la formación en género en esas áreas.

El compromiso de hacer seguimiento a las recomendaciones del foro y a la declaración será asumido por el comité directivo 2013-2015 y a la secretaría ejecutiva de la CIM. La Declaración confirmó el compromiso de los Estados en generar acciones concretas en políticas públicas, educación, legislación y comunicación para promover y garantizar la igualdad de género, así mismo, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las niñas y mujeres.

Derechos Sexuales y Reproductivos

En septiembre, el Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará (Mesecvi) adoptó la Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos

³⁷¹ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Comisión Interamericana de Mujeres. *Declaración de Pachuca*, OEA/Ser.L/II.5.32, CD/doc.16/14 rev.3, 27 de mayo de 2014. En: <<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionPachuca-ES.pdf>>. Consultado el 24 de octubre 2014.

³⁷² ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Comisión Interamericana de Mujeres. *Declaración de Pachuca...* cit.

³⁷³ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, Comisión Interamericana de Mujeres. *Declaración de Pachuca...* cit.

Sexuales y Reproductivos³⁷⁴, la Declaración recalcó que “la prevalencia de estereotipos culturales discriminatorios por razones de género sigue constituyendo un obstáculo al ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas”, dificultando el acceso a la administración de justicia; contradiciendo la obligación de debida diligencia de los Estados que establece la modificación de los patrones sociales y culturales, prejuicios y prácticas acostumbradas fundadas en ideas estereotipadas de superioridad o inferioridad de alguno de los sexos³⁷⁵.

Asimismo, se resaltó que el acceso a los servicios de salud en especial los de interrupción del embarazo, tienen el deber de ser confidenciales; afirmando que “la objeción de conciencia del personal de la salud no puede resultar en ningún caso en una vulneración de los derechos humanos de las mujeres”. La Declaración, propuso que los Estados avancen en cuanto a los compromisos internacionales adquiridos en materia de garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Seguimiento a la Administración en materia de mujer

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig) desarrolló una serie de políticas en el marco del Plan de la Patria, Segundo Plan Económico y Social de la Nación 2013 -2019, y el Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013 -2019³⁷⁶ a nivel sectorial.

Dicha gestión, amplió y mejoró una serie de programas que venía desarrollando. El reto del organismo es mantener este crecimiento de forma sostenida en el tiempo para alcanzar el objetivo histórico del Plan Sectorial: “Erradicar el patriarcado como expresión del sistema de opresión capitalista y consolidar la igualdad y equidad de género con valores socialistas: El Socialismo-Feminista [sic]”³⁷⁷. Asimismo ha realizado un despliegue a nivel nacional para acercarse a las mujeres de las bases y propiciar su organización, formación y autonomía; y ha mantenido procesos de consulta popular permanente para desarrollar políticas congruentes con las demandas de esta población.

*Banco de Desarrollo de la Mujer*³⁷⁸ (Banmujer)

Entre marzo y julio de 2014, Banmujer otorgó 4.423 microcréditos equivalentes a Bs. 28.301.854,50. El 44,71% de este monto se destinó a actividades agrícolas desarrolladas en áreas rurales, urbanas y periurbanas; el 51,57% fue dedicado a otras actividades y el 1,72%

³⁷⁴ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ. *Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos*. Resolución OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/DEC.4/14, 19 de septiembre de 2014, En: <<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/CEVI11-Declaration-ES.pdf>>. Consultado el 24 de octubre 2014.

³⁷⁵ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, MECANISMO DE SEGUIMIENTO CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ. *Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos*., cit.

³⁷⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019)*, Caracas. 2013, p. 12.

³⁷⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género*, ...cit.

³⁷⁸ Banmujer es una institución microfinanciera adscrita al Mppmig que tiene como misión facilitar a las mujeres, en condiciones de pobreza, su organización solidaria, para el trabajo socio-productivo, proporcionándole servicios no financieros y microcréditos, de manera oportuna y corresponsable.³⁷⁸

se destinó a créditos de consumo del Programa Línea Blanca Mercal³⁷⁹. Se beneficiaron un total de 4.474 personas, 3.839 (86%) mujeres y 635 (14%) hombres. Directa e indirectamente estos financiamientos han beneficiado a 39.658 personas gracias a la incidencia sobre la calidad de vida de estas mujeres, sus familias y comunidad.³⁸⁰

Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”

La Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”, es un ente descentralizado adscrito al Mppmig y es una de las Misiones que integra la Gran Misión Hogares de la Patria³⁸¹. En 2014, brindó protección a mujeres en situación de pobreza extrema y procuró su empoderamiento y autonomía. En 2014 ejecutó el proyecto: “Incorporación de las madres del barrio para el fortalecimiento del nuevo modelo socialista”, cuyas acciones específicas son:

- Otorgar ingreso económico mensual a los hogares de las madres Amas de Casa en situación de pobreza extrema: De enero a agosto de 2014 se han otorgado 672.415 asignaciones económicas, correspondiente al 80% del Salario mínimo, beneficiando a 95.652 madres del barrio. De igual forma es importante mencionar que a la fecha se han realizado 1.390 incorporaciones de madres del barrio y 5.503 desincorporaciones³⁸².
- Brindar atención primaria integral en materia de salud, educación, alimentación, vivienda y Organización Popular las madres Amas de Casa y su grupo familiar: en articulación con el Poder Popular y diferentes instituciones ha brindado atención a 517.430 personas.
- Formar sociopolíticamente a las madres amas de casa, a fin de organizarlas en el Poder Popular a través de las instancias de los Comités.
- Asesorar a las Madres del Barrio para la formulación de proyectos socio productivos, sustentables y autogestionarios que contribuyan con el fortalecimiento del sistema económico comunal desde la perspectiva de género; en el periodo de estudio se evaluaron 156 proyectos y se incorporaron 307 mujeres a proyectos socioproductivos³⁸³.

La Patria es una Mujer

Este un programa que inició en 2014, estuvo dirigido a las mujeres sobrevivientes de cáncer de mama. En su primera fase comprendió el registro de usuarias a través de medios digitales y telefonía; la segunda fase fue de divulgación, donde se usó el slogan “*Mujer,*

³⁷⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género*, ...cit. p. 14.

³⁸⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, *Material para la discusión del Plan para la Igualdad y Equidad de Género*, ...cit, p. 16.

³⁸¹ Gaceta Oficial n.º 40.475. Decreto 1.188, 14 de agosto de 2014.

³⁸² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, /Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”. Fundación Misión Madres Del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” 2014.

³⁸³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, /Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”. Fundación Misión Madres Del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” 2014.

*acepta el diagnóstico, pero no el pronóstico*³⁸⁴.” La tercera etapa consistió en la entrega de insumos utilizados en la fase de recuperación de las pacientes, tales como: prótesis mamarias, brasieres especiales, pelucas, turbantes, fajas linfáticas entre otros, en los estados Anzoátegui, Barinas, Guárico, Lara, Miranda, Monagas; Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Zulia y Distrito Capital³⁸⁵. La Patria es una Mujer brindó además, acompañamiento terapéutico y psicológico y proporciona oportunidades para que las beneficiarias se incorporen en actividades recreativas, culturales y deportivas.

Primer Plan nacional para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres

El Primer Plan nacional para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres del Mppmig (2014-2019) tuvo como objetivo general:

Garantizar el conocimiento, promoción, protección y ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, especialmente de aquellas en situación de mayor riesgo social, a fin de que puedan ejercer la autonomía sobre sus cuerpos, su sexualidad y su reproducción³⁸⁶.

El plan en su primera etapa abordó: 1) el levantamiento de información relacionada, a través de la consulta directa a mujeres de las bases y a instituciones y especialistas vinculados al tema; 2) la difusión del plan. Algunos de los resultados de este proceso de consulta e investigación son:

La población en edad fértil en Venezuela presenta una disminución en su tasa de fecundidad, que no se muestra igual en el grupo de adolescentes, lo que constituye un problema social de importancia [...] en el grupo de mujeres adolescentes, el uso de anticonceptivos requiere especial atención pues está caracterizado por la insuficiencia de educación para la sexualidad, determinantes socioculturales de género y accesos precarios a los servicios diferenciables y amigables. Estas dificultades inciden en la toma de decisiones reproductivas acertadas y traen como consecuencia la pérdida de la educación como proyecto de vida y el aumento de las ITS y el VIH-SIDA, profundizando así una mayor inequidad social en este grupo poblacional³⁸⁷.

La tasa de mortalidad materna en Venezuela alcanzó un 63 por 100.000 Nacidos Vivos (NV). Diez estados del país mostraron tasas por encima de este valor y catorce estados por debajo. Las tasas más altas son: Amazonas, 143 por 100.000 NV; Vargas, 141,84 por 100.000 NV; Delta Amacuro, 129,89 por 100.000 N; Apure, 97,16 por 100.000; y Zulia, 91,59 por 100.000 NV³⁸⁸ [...] Esta realidad debe producir

³⁸⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Políticas Públicas Implementadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Enero – Julio 2014. Comunicación n.º MPPMIG-OESEPP- n.º 019-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, recibida en la DdP el 23 de Septiembre de 2014.

³⁸⁵ Ídem.

³⁸⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/ Vice-Ministerio de Protección de Derechos de la Mujer. *Primer Plan nacional para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres*. Documento no publicado. 2014.

³⁸⁷ Ídem.

³⁸⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Norma oficial para la atención integral en salud sexual y reproductiva*. 2002. Caracas. Venezuela cit. MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE

prontamente una revisión de los programas y proyectos hasta ahora desarrollados en nuestro país con el fin de reorientar los enfoques y dar cumplimiento al derecho de las mujeres a no morir por causas asociadas al embarazo y el parto³⁸⁹.

La consulta realizada en mujeres del Poder Popular, arrojó, entre otros resultados debilidades en la formación que poseen sobre salud sexual y salud reproductiva, así como en derechos sexuales y derechos reproductivos. El Plan priorizará la formación de las mujeres en estos aspectos y, desarrollará un sistema para ejercer la vigilancia en la garantía de estos derechos por parte de las mujeres empoderadas y organizadas.

Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El Estado venezolano ha realizado esfuerzos importantes por alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres y honra los compromisos adquiridos al suscribir, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujeres³⁹⁰ (Cedaw) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer³⁹¹ (Convención de Belém do Pará).

Dichos esfuerzos se tradujo en el diseño y ejecución de políticas públicas, la sanción de diferentes leyes y con la creación de una nueva institucionalidad para dar soporte a las anteriores. Sin embargo, los fuertes sesgos socioculturales de género siguen constituyendo en barreras en los ámbitos privado y público, para alcanzar completamente la igualdad y la equidad de género.

La Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público, es la encargada de investigar la comisión de delitos previstos en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvlv). Tiene 120 despachos a nivel nacional: “cuenta con 61 Fiscalías con competencia exclusiva para la Defensa de la Mujer y 42 Despachos Fiscales comisionados y 17 fiscalías municipales que conocen esta materia de forma compartida”³⁹². Este crecimiento no ha garantizado proporcionalmente el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia machista; tal como lo reflejan las cifras reseñadas en la lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela presentados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, de donde se extrae que:

El Ministerio Público, en su carácter de director de la acción e investigación penal recibió 73.047 denuncias en el año 2011, 83.113 denuncias en el año 2012 y 71.812 denuncias en el año 2013, por violación a los derechos de la mujer teniendo a

LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/ Vice-Ministerio de Protección de Derechos de la Mujer, Primer Plan nacional para la protección...cit.

³⁸⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO/ Vice-Ministerio de Protección de Derechos de la Mujer, Primer Plan nacional... cit.

³⁹⁰ Resolución 34/180 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979. Suscrita por el Estado Venezolano el 17 de julio de 1980 y ratificada el 2 de mayo de 1983. Gaceta Oficial n° 3.074 Extraordinario, 16 de diciembre de 1982.

³⁹¹ Gaceta Oficial n° 35.632, 16 de enero de 1995.

³⁹² MINISTERIO PÚBLICO, Dirección para la Defensa de la Mujer. Comunicación n° DPDM-VI- 2362-343-7 -2013, del 9 de Agosto de 2013, recibida en la DdP el 09 de Agosto 2013.

particulares como sujetos activos de los delitos de acceso carnal violento, acoso sexual, acoso u hostigamiento, acto carnal con víctima especialmente vulnerable, actos lascivos, amenaza, esclavitud sexual, ofensa pública por razones de género, prostitución forzada, tráfico ilícito de mujeres niñas y adolescentes, trata de mujeres niñas y adolescentes, violencia física, violencia laboral, violencia obstétrica, violencia patrimonial y económica, violencia psicológica y violencia sexual. En el periodo 2011- 2013 el Ministerio Público realizó 32.674 acusaciones, mientras que 114.441 casos, fueron objeto de archivo fiscal y 149.036 sobreseimientos³⁹³.

Los datos arrojan que entre los años 2011 a 2013 el Ministerio Público realizó 11% de acusaciones, sobre el total de casos de violencia contra la mujer que recibió, mientras que 38,6% de los casos recibidos fueron objeto de archivo fiscal y el 50,3% de los casos fueron sobreseídos.

Estas cifras develan que a pesar de los esfuerzos legislativos, institucionales y de creación de políticas públicas tendientes a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, siguen ocurriendo obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a la justicia; gran parte de estas barreras se deben a las conductas patriarcales que permean a operadoras y operadores de justicia. Deben implementarse investigaciones que conlleven a acciones para conocer en profundidad las causas que dan lugar a estos altos índices de archivos fiscales y casos sobreseídos y, de esta forma idear e implementar los correctivos para evitar la impunidad y la continua violación de los derechos humanos de las mujeres.

Estadísticas en materia de violencia contra la mujer

Femicidios

Durante el primer semestre del año la Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público recibió 60³⁹⁴ casos de femicidios. Esta cifra equivale a decir que cada semana fueron asesinadas un promedio de 2,5 mujeres por razones de género.

Defensoría Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres del Instituto Nacional de la Mujer

Durante el primer semestre del año, la Defensoría Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres (Dndhm) del Instituto Nacional de la Mujer, atendió a 4.387 mujeres víctimas de violencia machista,³⁹⁵ en sus sedes de Caracas y de los estados Mérida, Falcón, Zulia, Vargas y Bolívar. De estos, 1.641 casos correspondieron a formas de violencia contempladas en la

³⁹³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Lista de cuestiones y preguntas relativa a los séptimo y octavo informes combinados de Venezuela*, p. 8.

En: <http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/VEN/CEDAW_C_VEN_Q_7-8_Add-1_17524_S.pdf>. Consultado el 16 de septiembre 2014.

³⁹⁴ EL NACIONAL. *60 femicidios en el primer semestre del 2014*. 21 de agosto del 2014. En: <http://www.elnacional.com/sucesos/femicidios-primer-semestre_0_468553205.html>. Consultado el 1° de septiembre 2014.

³⁹⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Instituto Nacional de la Mujer, Defensoría Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres. *Informe de Gestión 1er Semestre de 2014*, Comunicación n° DFN-213-23-09-14. 23 de septiembre de 2014, recibida en la DdP el 25 de Septiembre 2014.

Losdmvlv. El 85% de las agresiones reportadas correspondieron a tipos de violencia: psicológica, acoso u hostigamiento, física y amenaza.

Los restantes 2.051 casos, consistieron en asesorías a mujeres víctimas de forma de violencia no contempladas en la Losdmvlv, 695 usuarias fueron remitidas a otros organismos.

La Defensoría Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres liderizó una serie de mesas de trabajo con los diferentes Órganos Receptores de Denuncias (ORD) de Violencia Contra las Mujeres y otras Instituciones; a fin de unificar el formato y el protocolo de recepción de denuncias de violencia. Igualmente, trabajó en esta mesa el protocolo para la adecuada atención de casos de violación y violencia sexual³⁹⁶.

Estadísticas de Violencia contra las Mujeres del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses

De enero a agosto de 2014 el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses atendió 12.469 casos de violencia física y psicológica contra mujeres, distribuidos en los diferentes estados del país.

Casos de violencia física y psicológica contra mujeres atendidos por el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Enero a Agosto de 2014)³⁹⁷.

Entidad Federal	Número de casos
Total	12.469
Amazonas	274
Barinas	282
Bolívar	113
Distrito Capital	1.783
Falcón	469
Mérida	798
Miranda	3.665
Monagas	111
Sucre	1.546
Vargas	2.009
Yaracuy	77
Zulia	1.342

³⁹⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal. Mppriip/Visiip/2014. Enviado a la DdP vía correo electrónico.

³⁹⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal. Mppriip/Visiip/2014. Enviado a la DdP vía correo electrónico.

Asesoría legal a Mujeres víctimas de violación de cualquier derecho

La Dndhm atendió a 1.499 mujeres en diferentes áreas, destacando que el 64,11% de estas consultas legales correspondieron a casos relacionados con niñas, niños y adolescentes, laborales, convivencia familiar, divorcio, separación de bienes. El 17,74% corresponde a liquidación de bienes conyugales, adquisición de vivienda, desalojos arbitrarios, entre otros.

Atención integral brindada por el Instituto nacional de la Mujer (Inamujer) a Mujeres Víctimas de Violencia

En la sede principal de Inamujer y en las Unidades de atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Hospital José Gregorio Hernández de los Magallanes de Catia, Distrito Capital y del Hospital “Ana Francisca Pérez de León II” ubicado en la Parroquia Petare, estado Miranda se han brindado servicios de orientación y seguimiento psicológico, orientación psiquiátrica, grupos terapéuticos y asistencia social a 136 mujeres y 26 hombres. Los hombres atendidos son acompañantes de alguna mujer sobreviviente de violencia de género³⁹⁸.

Casas de Abrigo³⁹⁹

De enero a julio de 2014 las casas de abrigo albergaron a 22 mujeres, 18 niñas y 15 niños. Actualmente, funcionan seis casas de abrigo localizadas en los estados Aragua, Cojedes, Monagas, Portuguesa, Sucre y Trujillo⁴⁰⁰; esto constituye un logro importante de la gestión del Mppmig, pues hasta el año pasado funcionaba una sola casa de abrigo en el país.

Servicio de Atención Telefónica 0800-MUJERES

Este servicio brinda atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género, proporcionándoles orientación, contención y derivándolas a instancias adecuadas. Entre enero y julio atendió 4.935 mujeres⁴⁰¹.

Defensorías Comunes de los Derechos de las Mujeres

El programa de Defensoras Comunes de los derechos de las Mujeres de la Dndhm, tiene como objetivo general “transferir al poder popular organizado en los comités de igualdad y equidad de género de los Consejos Comunes, actividades de prevención en materia de violencia contra las mujeres y actividades de abordaje y acompañamiento de las víctimas de violencia;⁴⁰²”

³⁹⁸ MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Políticas Públicas Implementadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. p. 8 y 9. Enero – Julio 2014. Comunicación n ° MPPMIG-OESEPP- No. 019-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, recibida en la DdP el 23 de Septiembre 2014.

³⁹⁹ Son espacios confidenciales cuyo fin es proteger a las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en situaciones donde está en riesgo su vida, da acogida a ellas y a sus hijas e hijos menores de doce años, brinda atención psicológica, legal, social así como formación socioproductiva.

⁴⁰⁰ *Ibidem*, p. 9.

⁴⁰¹ *Ibidem*, p. 10.

⁴⁰² MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Presentación del Programa Defensoras Comunes de los Derechos de la Mujer. Material inédito de la Defensoría Nacional de los derechos de la Mujer/Instituto Nacional de la Mujer, p. 11. Citado en Defensoría Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres Informe de Gestión 1er Semestre de 2014, Comunicación n ° DFN-213-23-09-14 de fecha 23 de septiembre de 2014, recibida en la DdP el 25 de Septiembre 2014.

Las Defensoras Comunales son mujeres organizadas en su comunidad para identificar y prevenir las situaciones o condiciones de violencia contra la mujer, apoyar y acompañar a las víctimas desde el Poder Popular, garantizando, por medio de la Contraloría Social, que las instituciones den respuesta eficaz, oportuna y de calidad, y que la mujer salga de la situación de violencia. De marzo a julio del año 2014, se realizaron 39 actividades de conformación y activación de las Defensorías Comunales de los Derechos de las mujeres, con la participación de 8.564 mujeres; en los estados: Aragua, Anzoátegui, Apure, Barinas; Bolívar, Carabobo, Falcón, Guárico; Lara Monagas; nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Trujillo y Zulia⁴⁰³.

Centros de Atención y Formación Integral de la Mujer (Cafim)

Los Cafim son Centros de Atención y Formación Integral de las Mujeres, cuyo objetivo es “garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en su diversidad, por territorio social y ciclo de vida”⁴⁰⁴, abarcó aspectos sociales, económicos, políticos y culturales en articulación con las organizaciones de base presentes en los espacios territoriales del Cafim.

Inamujer, instaló cuatro Cafim, uno en San Bernardino, municipio Libertador, Distrito Capital y otros tres, creados en 2014 en los estados Barinas, Portuguesa y Zulia. Los Cafim brindan asistencia jurídica, atención psicológica, prevención, asesoría técnica en proyectos socioproductivos y ejecuta el Programa “La Patria es una Mujer”.

Avances Normativos

Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Losdmvlv)

Durante la sesión ordinaria del 14 de agosto la Asamblea Nacional sancionó la Reforma Parcial de la Losdmvlv. Se espera la promulgación del Presidente de la República y su ulterior publicación en Gaceta Oficial.

Se reformaron siete artículos y se incluyeron tres. Se agregaron como tipos de violencia el femicidio y la inducción o ayuda al suicidio. Se define el Femicidio como “la forma extrema de violencia de género, causada por las relaciones de dominación y subordinación sobre la mujer, y por la conducta o conjunto de conductas misóginas, de odio o desprecio, que directa o indirectamente degeneran en su muerte, producidas tanto en el ámbito público como privado”⁴⁰⁵.

Esta reforma contempla además, que las mujeres víctimas tengan el derecho de ejercer acusación particular propia, cuando vencidos los plazos no se hubiere dictado el acto

⁴⁰³ MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Defensoras Comunales de los Derechos de las Mujeres. En: <<http://www.inamujer.gob.ve/web/defensoras/>>. Consultado 27 de octubre 2014.

⁴⁰⁴ MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Defensoras Comunales de los Derechos de las Mujeres. En: <<http://cafim.minmujer.gob.ve/>>. Consultado 27 de octubre 2014.

⁴⁰⁵ MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, Aprobada reforma parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres. En: <<http://www.minmujer.gob.ve/?q=noticias/aprobada-reforma-parcial-de-la-ley-org%C3%A1nica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres>>. Consultado 27 de octubre 2014.

conclusivo. La reforma fue producto de una consulta popular que se realizó en once estados del país y donde participaron 2.500 personas aproximadamente⁴⁰⁶.

Siendo la continua naturalización de la violencia contra las mujeres, una de las grandes barreras socioculturales a zanjar para lograr su erradicación; la inclusión del femicidio como un tipo de violencia penal y autónoma en la Losdmvlv permitirá la visibilización de esta forma extrema de violencia contra las mujeres y revelará la gravedad de la misma.

Nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia

El TSJ emitió tres sentencias⁴⁰⁷, dos de estas con implicaciones para avanzar en la aplicación de la Losdmvlv, y una sentencia en la Sala Constitucional.

Sentencia n.º 1.041 del 05 de agosto de 2014⁴⁰⁸

Estableció, que en las investigaciones iniciadas con ocasión a denuncias por la presunta comisión de los delitos previstos en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, los jueces y juezas, una vez decretado el archivo fiscal y notificados del mismo, deben por imperativo del artículo 297 del Código Orgánico Procesal Penal, hacer cesar toda medida cautelar y de protección y seguridad dictada contra el ciudadano a favor de quien se haya acordado el archivo⁴⁰⁹.

Sentencia n.º 1.353 del 16 de octubre de 2014⁴¹⁰

En el 2010, la DdP interpuso un recurso de nulidad por inconstitucionalidad ante el TSJ, contra el artículo 46 del Código Civil, el cual establece que para contraer matrimonio, la mujer debe haber cumplido 14 años, mientras que el hombre debe haber alcanzado la edad de 16 años. Considerando esto, una discriminación que lesiona el derecho a la igualdad, previsto en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El máximo Tribunal admitió el recurso en 2012. Pronunciándose definitivamente con la sentencia n.º 1.353 del 16 de octubre de 2014:

Declaró parcialmente con lugar la acción de nulidad interpuesta por la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, contra el artículo 46 del Código Civil, publicado en la Gaceta Oficial n.º 2.990 Extraordinario del 26 de julio de 1982; declaró la nulidad parcial del señalado artículo; y establece con perspectiva de género que: “la mujer que no haya cumplido catorce (14) años de edad y el varón”, estableciendo que la inteligencia de la norma se refiere a que no podrá contraer válidamente matrimonio la persona que no haya cumplido dieciséis (16) años⁴¹¹.

⁴⁰⁶ Ídem.

⁴⁰⁷ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género*. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 31 de octubre 2014.

⁴⁰⁸ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género*. Sentencia n.º 1.041, del 05 de agosto de 2014. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 31 de octubre 2014.

⁴⁰⁹ Ídem.

⁴¹⁰ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género*. Sentencia n.º 1.353, 16 de octubre de 2014. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 31 de octubre 2014.

⁴¹¹ Ídem.

Sentencia n.º 1.378 del 17 de octubre de 2014⁴¹²

Declaró de orden público y con carácter vinculante que los jueces y juezas especializados en delitos de violencia contra la mujer conocerán del delito de trata de personas, tipificado en el artículo 41 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo cuando los sujetos pasivos del delito sean mujeres, niñas, niños y adolescentes (ambos sexos), pluralmente o concurriendo ambos sexos. En cambio, cuando la víctima del delito o sujetos pasivos sean solamente varones adultos (excluyéndose niños y adolescentes varones) conocerán del delito de trata de personas los jueces y juezas con competencia en materia penal ordinaria⁴¹³.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Eliminación de la discriminación hacia la mujer

La DdP, presentó ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (Cedaw), un documento que establece un balance de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el país, reconociendo los avances del Estado y, al mismo tiempo, formuló recomendaciones para seguir impulsando medidas a fin de superar las brechas para reducir las desigualdades de género en nuestro país.

En este contexto, la DdP participó en el Grupo de trabajo del 59º Período de Sesiones del la Cedaw, realizado en Ginebra. En este espacio la Institución, compartió con el Comité las actuaciones más relevantes que ha desarrollado y aportó un balance sobre las medidas adoptadas por el Estado venezolano para dar cumplimiento a la Cedaw.

Salud sexual y reproductiva

En abril, el MPPS estableció la Lista Básica Nacional de Medicamentos Esenciales (Lbnme), a través de la resolución n° 189⁴¹⁴, para atender con prioridad lo requerido según los indicadores de morbilidad y mortalidad prevalentes en el país.

La DdP, observó que el listado recoge solo un principio activo de anticonceptivos de los doce disponibles de administración vía oral en Venezuela, en el mismo están ausentes opciones de anticoncepción que actualmente el MPPS distribuye gratuitamente en su red nacional de salud, como son: la anticoncepción de emergencia, los métodos de barreras masculinos y femeninos, hormonales inyectables, dispositivos intrauterinos e implantes sub dérmicos.

En marzo de 2014, la Organización Mundial de la Salud presenta las recomendaciones “Respeto de los derechos humanos cuando se proporcionan información y servicios de anticoncepción: orientación y recomendaciones”⁴¹⁵, donde reitera los anticonceptivos como medicamentos de primera necesidad, estableciendo

⁴¹² TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA/RED JUSTICIA MUJER, *Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de violencia de género. Sentencia n° 1.378, 14 de octubre de 2014*. En: <<http://justiciamujer.tsj.gob.ve/jurisprudencia.php>>. Consultado el 31 de octubre 2014.

⁴¹³ Ídem.

⁴¹⁴ Resolución n° 189. Gaceta Oficial de 22 de abril de 2014.

⁴¹⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Respeto de los derechos humanos cuando se proporcionan información y servicios de anticoncepción: orientación y recomendaciones*. Marzo 2014. En: <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/103316/1/WHO_RHR_14.03_spa.pdf?ua=1> (Anexo A).

[...] que los productos, suministros y equipo para fines anticonceptivos, relacionados con toda una variedad de métodos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, sean integrados en la cadena de suministro de medicamentos esenciales, a fin de que aumente su disponibilidad. Hay que invertir en la mejora de la cadena de suministro, según proceda, para contribuir a garantizar esa disponibilidad [...] ⁴¹⁶.

La DdP a los fines de velar por los derechos sexuales y reproductivos de la población en Venezuela, recomendó al MPPS la inclusión en el Lbnme de los principios activos de los anticonceptivos hormonales disponibles en Venezuela, así como otros métodos para garantizar disponibilidad y variedad. Cumpliendo así las recientes directrices de la OMS, que apuntan a visibilizar de forma clara, que la información y servicios de anticoncepción son una dimensión de los derechos humanos.

Una vida libre de violencia

La DdP formó parte del consejo de asesores que establece el Memorándum de entendimiento firmado entre la República Federativa de Brasil y la República Bolivariana de Venezuela en el fortalecimiento de la Red de Asistencia Binacional Fronteriza para la defensa de los derechos humanos de las mujeres en la frontera. En este marco desarrolló el “Proyecto del protocolo de atención integral para casos de violencia contra las mujeres migrantes en la frontera Brasil-Venezuela”. Esta propuesta binacional buscó asegurar medidas para garantizar los derechos de esta población especialmente vulnerable como son las mujeres migrantes.

Participación en eventos nacionales

Feria Internacional del Libro

La DdP participó en la Feria Internacional del Libro (Filven 2014) realizada entre el 14 y el 23 de marzo de 2014 en Caracas, espacio donde presentaron las “Orientaciones teóricas-metodológicas para formar a púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable”, junto a diez cartillas dirigidas a adolescentes que desarrollan los temas contenidos en el texto, con el objetivo de promocionar los derechos sexuales y derechos reproductivos de esta población, brindando información veraz y oportuna para que tengan la oportunidad de tomar decisiones autónomas e informadas en materia de sexualidad.

Cooperación internacional

En el marco del Convenio suscrito con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) y la DdP, ambas instituciones elaboraron su Plan Anual Operativo, favoreciendo las actividades de promoción y divulgación de las “Orientaciones teóricas- metodológicas para formar a púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable”, diseñando diferentes estrategias para impulsar el programa de formación propuesto en estos documentos a nivel nacional a través de las Defensorías Delegadas Estadales. Otra acción emprendida fue lograr la presentación de los materiales a diferentes instituciones que se mostraron interesadas en replicar la experiencia.

⁴¹⁶ Ídem.

Mesas de trabajo interinstitucionales

La DdP forma parte de una serie de esfuerzos interinstitucionales que atendieron diversas problemáticas que inciden en el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres. En este contexto la DdP participó en los siguientes espacios de sinergia interinstitucional:

1. Mesas de trabajo para la creación de un Sistema Nacional de Información sobre los Servicios Públicos Vinculados al Área de Violencia Contra las Mujeres y Salud Sexual y Salud Reproductiva con el Vice ministerio para la Protección de los Derechos de la Mujer del Mppmig.
2. Mesas de trabajo coordinadas por el Circuito Judicial con competencia en delitos de Violencia contra la Mujer de la Circunscripción Judicial del Área, donde se construye una propuesta para la creación de una unidad técnica de apoyo a las mujeres víctimas de violencia.
3. Subcomité de Estadísticas de Embarazo Adolescente del INE, con el propósito de generar información confiable transversalizada con los enfoques de género y de derechos humanos, que sirvan de base para el diseño de políticas públicas en esta área.
4. Mesa de la Defensoría Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, busco la homologación del formato de recepción de denuncias de violencia contra la mujer, destacamos el documento base en la discusión fue elaborado por la DdP y Unfpa, plasmado en la publicación del 2012 “Recomendaciones para la optimización de la recepción de denuncia de violencia contra las mujeres”.
5. Subcomité de Estadísticas de Género del INE, el cual impulsó las capacidades técnicas en las diferentes instituciones del Estado.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo Nacional

1. Promover el uso oficial del lenguaje no sexista en las instituciones del Estado.
2. Promover mensajes comunicacionales que contribuyan a afianzar la igualdad y equidad de género entre mujeres y hombres, tanto en los medios públicos como privados.
3. Promulgar la reforma aprobada por la Asamblea Nacional de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y realizar su publicación en Gaceta Oficial.

Al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

1. Consolidar en articulación con el INE, la incorporación en las diferentes instituciones del Estado la recolección de información con perspectiva de género, con el fin de subsanar los vacíos existentes sobre el seguimiento al impacto de la implementación de las políticas públicas en las mujeres y, con el fin de contar con información oportuna y confiable para el diseño de nuevas políticas sensibles al género.
2. Promover en articulación con el Sistema Bolivariano de Medios Públicos y los medios privados, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Así como estimular la realización de producciones que presenten a las mujeres y hombres, alejados de los estereotipos de las feminidades y masculinidades hegemónicas.

3. Profundizar los espacios de formación y capacitación que se vienen desarrollando para las y los funcionarios del Mppmig y todos sus entes adscritos, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.
4. Promover la investigación en temas relacionados con la vulneración de derechos humanos de las mujeres y las niñas, a través de la articulación interinstitucional con centros de estudios y organizaciones sociales, cuyos resultados puedan constituirse en eslabones para el diseño de políticas públicas que apunten al logro de la equidad de género.
5. Consolidar los Comités de Igualdad y Equidad de Género en los Consejos Comunales para alcanzar la defensa integral de los derechos de las mujeres y las niñas.
6. Promover en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación y los demás entes competentes, una educación sexual laica, con enfoque de género y de derechos humanos en todos los niveles educativos, en procesos de educación no formales y en el seno de las comunas y comunidades.
7. Consolidar los diferentes programas que vienen implementando el Mppmig a nivel nacional a favor de garantizar la igualdad y la equidad de género.
8. Profundizar las consultas en todas las áreas con las mujeres de las bases, del Poder Popular para que el Mppmig continúe elaborando políticas cónsonas a sus necesidades.
9. Profundizar los procesos de formación feminista para la emancipación de las niñas y las mujeres que vienen desarrollando a lo largo del territorio nacional.
10. Mantener la continuidad de la gestión que vienen realizando, de tal forma que al sobrevenir un cambio de autoridades en los cargo de más alta jerarquía del Mppmig, se garantice que las políticas van a seguir desarrollándose.

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

1. Desarrollar acciones y programas de sensibilización, capacitación y formación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Losdmvly, dirigidos a servidoras y servidores que atienden casos de violencia contra la mujer en articulación con la DdP y otras instituciones vinculadas al tema.
2. Impulsar la creación de la unidad médico-forense para la atención especializada de las mujeres víctimas de violencia, por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), en concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Losdmvly.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

1. Consolidar los espacios interinstitucionales existentes para la formación y capacitación del personal de salud, en materia de salud sexual y salud reproductiva, haciendo énfasis en la promoción de la Norma Oficial para la atención integral de la Salud Sexual y la Salud Reproductiva.
2. Incrementar los esfuerzos tendientes a garantizar el derecho a la salud de las mujeres, con especial atención a la salud sexual y salud reproductiva.
3. Seguir impulsando los espacios comunitarios para la sensibilización e información de la población en materia de salud sexual y salud reproductiva, en el marco de la

promoción de los derechos humanos, con especial énfasis en los grupos más vulnerables, adolescentes y mujeres.

Al Poder Legislativo Nacional

A la Asamblea Nacional

1. Impulsar proyectos o reformas legislativas que contengan mecanismos para que las trabajadoras de los sectores informales (incluidas las mujeres campesinas y otras por cuenta propia), puedan gozar de los mismos beneficios y derechos que la Ley consagra a las trabajadoras del sector formal.
2. Modificar las leyes que impiden y castigan la interrupción voluntaria del embarazo, así como promover la discusión de un nuevo Código Penal; a fin de proteger la vida y la salud de mujeres y adolescentes, siguiendo la recomendación de la Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos de la Convención de Belem do Pará.
3. Formular propuestas legislativas que permitan la participación política paritaria en condiciones de igualdad, entre mujeres y hombres (50 y 50) para todos los cargos de elección popular.

Al Poder Moral

Al Ministerio Público

1. Implementar un sistema de registro e información transparente y público, que permita hacer seguimiento a la atención que brindada a las mujeres víctimas de violencia que llegan al MP y otros ORD, para conocer no sólo lo concerniente a las que logran colocar la denuncia, sino aquellas que son derivadas a otras instancias o no logran acceder al sistema de recepción de denuncias. Esto brindará elementos para evaluar la accesibilidad a la justicia de las mujeres víctimas de violencia basada en género y diseñar estrategias que permitan superar las barreras existentes.
2. Garantizar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lapsos pautados en la Losdmvly, en cuanto a la recepción de denuncias, instrucción de expedientes e investigación de los casos.

Al Poder Judicial

Al Tribunal Supremo de Justicia

1. Consolidar la Mesa Interinstitucional que viene trabajando sobre las acciones comunicacionales, en materia de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.
2. Continuar las acciones desarrolladas para la atención de la violencia contra las mujeres, mediante el aumento sostenido del número de tribunales especializados en violencia contra las mujeres a nivel nacional y el desarrollo de jurisprudencia acorde con los derechos humanos de las mujeres.
3. Mantener las actividades de sensibilización, formación de jueces y juezas y evaluación del sistema de justicia con enfoque de género.

*Derechos humanos de la población de lesbianas, homosexuales, transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales*⁴¹⁷

Avances Internacionales en el reconocimiento de los derechos de la población sexo-género diversa

Las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormadas, es decir, todas aquellas que se alejan de la norma heterosexual aceptada socialmente y que comúnmente se agrupan bajo las siglas LGBTI, son un grupo históricamente vulnerable en sus Derechos Humanos en gran parte del mundo⁴¹⁸. Importantes avances en el reconocimiento de esta población se vienen concretando en América Latina en la última década, tales como leyes que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo y el reconocimiento de los procesos de adecuación de identidad de las personas trans, entre otros.

Venezuela reconoce la existencia de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables (art. 21 CRBV), como los niños, niñas y adolescentes; las personas privadas de libertad o las poblaciones indígenas, entre otras. Por ello, el deber del Estado es adoptar medidas positivas que proteja a aquellas personas que se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta (art. 21 CRBV).

El Estado venezolano ha suscrito numerosos tratados, pactos y convenios internacionales para promover la no discriminación, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que aunque no contempla explícitamente el principio de no-discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, fue redactado intencionalmente por los Estados de forma abierta, al establecer “cualquier otra condición social” en sus motivos de no-discriminación.

Igualmente, las observaciones hechas por los comités especiales de estos pactos han procurado promover avances en la materia, como es el caso del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su Observación n.º 20 señala que “Los Estados parte deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una personas no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto [...]. La Identidad de género también se reconoce como motivo prohibido de discriminación”.

⁴¹⁷ Nota aclaratoria: La intención de este apartado es ofrecer un panorama general de la situación de los Derechos Humanos de las personas lesbianas, homosexuales, transgéneros, transexuales, travestis, bisexuales, intersexuales y otras expresiones no normadas de la sexualidad humana en Venezuela. Dichas identidades suelen articularse en múltiples formas de organización que difieren significativamente en la forma que se asumen, auto-representan y designan. Por ello, en reconocimiento y respeto a esta heterogeneidad existente, la Defensoría del Pueblo también se referirá a la población tradicionalmente agrupada bajo las siglas LGBTI como personas sexo-diversas o sexo-género diversas, como categorías complementarias que incluso incluyen a la población heterosexual no-normada. Dichas categorías han sido propuestas por numerosas organizaciones defensoras de los Derechos Humanos con las que viene trabajando esta institución y en modo alguno pretenden ser conceptos unívocos y definitivos, sino herramientas útiles para el logro de los objetivos propuestos en este documento.

⁴¹⁸ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Por la salud de las personas trans: elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe*. En: <<http://www.paho.org/arg/images/gallery/Blueprint%20Trans%20Espa%C3%83%C2%B1ol.pdf>> Consultado el 29 de mayo 2014.

El Estado ha aprobado tres resoluciones emanadas por la Organización de Estados Americanos (OEA)⁴¹⁹ sobre la materia y una de la Organización de Naciones Unidas⁴²⁰ esta última la primera en su tipo en esta organización. Aprobada en junio de 2011, refleja una preocupación de los Estados respecto a la violencia y discriminación de las personas sexo-género diversas. Dicha resolución derivó en nuevos mecanismos de seguimiento a la situación de los derechos humanos de la población LGBTI en el mundo, como el primer informe de la ONU sobre la materia, titulado “Leyes y prácticas discriminatoria y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad y/o expresión de género”⁴²¹, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y presentado en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas el siete de marzo de 2012, la primera discusión desarrollada en esta instancia sobre la materia⁴²².

Según algunos de los documentos emanados por esta instancia, los países con legislaciones que mayores garantías ofrecen a las personas homosexuales, lesbianas, trans, bisexuales e intersex son Argentina, Uruguay y Brasil⁴²³. Con leyes que reconocen las uniones entre personas del mismo sexo, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la adopción en parejas homo-parentales y el cambio de nombre de personas trans. Estos tres países han concretado instrumentos normativos sobre demandas fundamentales que las organizaciones sociales han exigido, a través de las distintas vías que la legislación de cada país establece, como son los mecanismos del poder judicial en Colombia o los propios del poder legislativo en Argentina.

Por otro lado, el 18 de agosto fue lanzado en la Ciudad de México un documento elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) titulado: “Protocolo de Actuación Para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género”⁴²⁴. Dicho documento atiende a las normas vinculantes e internacionalmente reconocidas en materia de derechos humanos, y le valió a dicha instancia un reconocimiento por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Aunque el protocolo no es vinculante, procura ser un documento orientador para que los jueces y juezas incorporen en el proceso de elaboración de las sentencias un enfoque amplio de derechos humanos y diversidad sexual.

⁴¹⁹ Resoluciones presentadas por Brasil en sesiones de 2008, 2009 y 2010, sobre “Orientación Sexual e Identidad de Género”, en las que manifiestan su preocupación por el alto grado de violación de derechos humanos derivados de la orientación sexual o identidad de género de las personas y a llaman tomar acciones para reducirlas o eliminarlas.

⁴²⁰ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*, 14 de Julio 2011. A/HRC/RES/17/19.

⁴²¹ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*, 17 de Noviembre 2011. A/HRC/19/41.

⁴²² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Nacidos Libres e Iguales: orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos*. Nueva York-Ginebra. 2012.

⁴²³ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*.

⁴²⁴ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. *Protocolo de Actuación Para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género*. México. 2014.

Avances legislativos nacionales para una convivencia en condiciones de igualdad

La CRBV contempla la elaboración de propuestas legislativas por parte de comunidades organizadas o poder popular (arts. 70 y 204). En los últimos años diferentes organizaciones de la diversidad sexual han hecho uso de dicha garantía constitucional para introducir en el poder legislativo diferentes proyectos referentes a demandas históricas de la comunidad sexo-diversa, tales como el reconocimiento de parejas del mismo sexo, el cambio de identidad de las personas trans, la transversalización del principio de no-discriminación, entre otras. La Defensoría del Pueblo ha acompañado a las organizaciones sociales en todos los momentos de estos procesos, en la medida que la propia colectividad lo solicitó.

Uno de los ejemplos más recientes de esta política institucional fue la elaboración conjunta del “Proyecto de Ley para el Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA y sus Familiares” que contó con la participación en mesas de trabajo de numerosas organizaciones dedicadas al trabajo con VIH/Sida tales como: ASES de Venezuela, Acción Ciudadana Contra el Sida (Accsi), Red Venezolana de Gente Positiva (RVG), Acción Solidaria (Acsol), Asociación Civil Impulso Vital de Aragua (Aciva), Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa) y Asociación Civil Mujeres Unidas por Venezuela (Musas); así como organizaciones que articulan esta materia con la diversidad sexual y de género como énfasis principal, como Alianza Lambda de Venezuela, Asociación Civil Venezuela Diversa y el Movimiento Revolucionario de la Sexo-diversidad de Aragua. Este proyecto de Ley fue consignado por la DdP ante la Asamblea Nacional con el respaldo de todas las organizaciones participantes en el proceso de diseño y elaboración de la ley.

En 2011 numerosas organizaciones agrupadas como Movimiento de Pobladores y Pobladoras (Red Metropolitana de Inquilinos, Campamentos de Pioneros y Pioneras, Conserjes Unidas por Venezuela y Comités de Tierra Urbana) consignaron ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley que apuntaba a la actualización de normas respecto a la tenencia y alquiler de los terrenos urbanos.

Por observaciones hechas por la Institución y otras organizaciones sociales LGBTI como la Alianza Sexo-Género Diversa Revolucionaria y la Asociación Civil Divas de Venezuela, fue incorporado en el artículo 4 y 14 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda⁴²⁵, el principio de no discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género. Según las denuncias de las propias organizaciones sexo-género diversas, la vivienda, junto con el trabajo, la educación y la salud, son los derechos más vulnerados en la población LGBTI.

Otras de las iniciativas legislativas que es posible identificar durante el 2014, fue promovida por la Asociación Civil Venezuela Igualitaria, que con el apoyo de 30 organizaciones sociales de la diversidad sexual a nivel nacional y el respaldo de más de 20.000 mil firmas, introdujo el 31 de enero un proyecto de ley titulado: “Proyecto de Ley de Matrimonio Civil Igualitario”, el cual contempló la modificación de 17 artículos⁴²⁶ del Código Civil nacional vigente, así como la derogación del artículo 47 y 56 del mismo. En

⁴²⁵ Gaceta Oficial n ° 6.053, 12 de noviembre de 2011.

⁴²⁶ Ver Proyecto de Ley de Matrimonio Civil Igualitario: artículos 44, 49, 60, 66, 69, 98, 105, 137, 139, 140, 148, 151, 178, 198, 213, 235 y 767. En: <<http://es.scribd.com/doc/194454348/Proyecto-de-Ley-de-Matrimonio-Civil-Igualitario-Venezuela>> Consultado el 10 de abril 2014.

fecha nueve de enero, la referida Asociación Civil consignó junto con otras doce organizaciones el referido proyecto ante la Defensoría del Pueblo, el cual fue analizado en sus implicaciones y posibilidades jurídicas por la Dirección de Asuntos Legislativos.

El proyecto de Ley se ampara en la sentencia n.º 190 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que el 28 de febrero de 2008, en solicitud a una interpretación del artículo 21 y 77 de la Constitución en relación a los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo, dictaminó que no puede haber discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, pues aunque la Constitución protege al matrimonio entre un hombre y una mujer en su artículo 77, no excluye la posibilidad del establecimiento de un régimen jurídico a otras formas de asociación por parte del poder público competente, en este caso, el órgano legislativo⁴²⁷.

Asimismo, el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019⁴²⁸ aprobado por la Asamblea Nacional, contempló en su objetivo 2.2.4.3, 2.2.2.4 y 5.3.3.3 a la población sexo diversa como un grupo vulnerable en torno al cual se debe promover el debate y la reflexión en el marco de la creación de políticas formativas que incluyan la perspectiva de igualdad de género y diversidad sexual.

Seguimiento a la actuación del Estado

Población sexo-diversa en el ámbito educativo

Como parte de una convocatoria hecha por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, fue instalado un proceso de consulta nacional por la calidad educativa. La Defensoría del Pueblo atendió a este llamado junto a distintas organizaciones de la diversidad sexual, tales como Contranatura, Alianza Sexo-Género Diversa Revolucionaria, Diversidad UBV, Ejército Emancipador y Transvenus de Venezuela, que el día 10 de junio del año en curso realizaron un grupo focal junto a representantes de instituciones del Estado tales como Universidad Nacional Experimental de las Artes (Unearartes), Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) y Fundación Misión Negra Hipólita.

La finalidad de dicho grupo focal fue sistematizar propuestas que procuraran el reconocimiento e inclusión de las necesidades de la población sexo-género diversa en los cambios de la calidad educativa nacional. El referido grupo focal tuvo como objetivos el diagnóstico del estado actual, las aspiraciones, expectativas y propuestas en la materia, que derivaron en un informe de 23 páginas consignado en las instancias pertinentes. En el informe se reconoce el ámbito educativo como uno de los primeros espacios donde los niños, niñas y adolescentes reproducen y vivencias hechos de violencia y discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, ubicando a los maestros, maestras y demás autoridades educativas como sujetos carentes de herramientas teóricas y metodológicas para abordar adecuadamente estas situaciones.

Por otro lado, algunos entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Cultura editaron publicaciones que abordaban explícitamente la sexo-género diversidad entre el 2011 y el 2013. Tal es el caso de la primera antología poética sexo-género diversa de hispanoamérica publicada

⁴²⁷ El diputado Modesto Ruíz fue designado por la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional para presidir la subcomisión que discutirá el referido proyecto.

⁴²⁸ Gaceta Oficial n.º 6.118, 3 de diciembre de 2013.

en Venezuela, titulada *Versos di-versos*⁴²⁹, la compilación de la Fundación Monte Ávila titulada *Historias y Culturas de la Diversidad Sexual*⁴³⁰ y la sistematización de la experiencia colectiva de la organización social Asgdre⁴³¹, bajo la coordinación del Archivo General de la Nación. A estos materiales formativos e informativos se suma la experiencia del único programa radial en diversidad sexual y de género transmitido de forma ininterrumpida por el Sistema Bolivariano de Información y Comunicación (Sibci) en los últimos cuatro años, como es el caso de *Diversos No Perversos*⁴³².

La no discriminación en los ámbitos municipal y estatal

Las organizaciones sociales LGBTI o sexo-género diversas, en el marco del proceso de reconocimiento e inclusión de sus demandas fundamentales, han procurado abordar los distintos niveles en que se estructuran los poderes públicos nacionales. Siendo el poder legislativo el que mayor esfuerzo ha concentrado de parte de aquellas, no sólo podemos identificar las iniciativas y proyectos consignados ante la Asamblea Nacional, sino también aquellas impulsadas a partir de órganos locales como los Concejos Legislativos Estadales o las Cámaras Municipales.

En numerosas instancias locales y regionales fueron consignadas y aprobadas declaraciones y ordenanzas referentes a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, como es el caso del Concejo Municipal Bolivariano Libertador, que en Junio de 2014, aprobó una declaración que reconoce el 17 de Mayo como el día de la “Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y/o Expresión de Género”. Esta acción fue hecha en el marco de una sesión extraordinaria del Concejo Libertador celebrada en la calle Villaflor de Sabana Grande, a través de diversas actividades culturales en las que se oficializó la apertura de una Oficina de Atención a la Sexo-Género Diversidad y se decreto la ciudad capital como territorio libre de Homofobia.

En otros Municipios del Área Metropolitana también ha sido posible concretar esta experiencia, como fue el caso del Concejo Municipal del Hatillo y Cabildo Metropolitano de Caracas en 2011; así como el Concejo Municipal de Chacao y Concejo Municipal de Baruta en 2014, que reconocieron a través de sendos acuerdos declarar el 17 de mayo como el día Municipal contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia.

Destacan los avances concretados en el estado Bolívar y el estado Bolivariano de Mérida en la materia. En este último, a propósito de un proceso de revisión y reforma de la Constitución Estatal, algunas organizaciones sociales de la entidad consignaron ante el Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Mérida (CLEM) una propuesta para incluir el principio de no discriminación por “preferencia u orientación sexual” en el nuevo

⁴²⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Versos di-versos: antología poética sexo-género diversa contemporánea e hispanoamericana*. Fundación Editorial El Perro y la Rana. 2011.

⁴³⁰ NAVARRETE, R. (COMP.). *Historias y Culturas de la Diversidad Sexual*. Fundación Monte Ávila Editores. 2013

⁴³¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Alianza Sexo-Género Diversa Revolucionaria: rebeldía en el cuerpo, en la cama, en la calle*. Archivo General de la Nación. Colección el Pueblo Cuenta su Historia. 2013. En <<http://cnh.gob.ve/images/Coleccion%20el%20Pueblo%20Cuenta%20su%20Historia/ASGRE%20en%20BAJA.pdf>> Consultado el 1 de octubre 2014.

⁴³² RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Diversos y no perversos*. En: <<http://www.rnv.gob.ve/index.php/diversos-y-no-perversos-05-02-2014>>. Consultado el 4 de septiembre 2014.

documento. Dicha solicitud logró ser aprobada por el CLEM, que incorporó en el artículo 2 y 22 de la nueva Constitución⁴³³ el referido principio.

De igual forma, según un informe consignado por el CLEM ante la Defensoría del Pueblo el 14 de Agosto, se han impulsado distintas acciones para abordar la situación de discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género en la entidad, en conjunto con la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, el Instituto de la Juventud del estado Bolivariano de Mérida (Injuven) y las organizaciones sociales en la materia, destacándose la apertura de la Oficina de Atención a la Sexo-Diversidad, Igualdad de Género y VIH/Sida el 25 de mayo del año en curso.

Entre las distintas acciones desarrolladas por la política de atención estatal, podemos hacer mención a los programas de alimentación para pacientes con VIH/Sida, inclusión laboral de jóvenes sexo-género diversos, tomas culturales en espacios públicos frecuentados por la comunidad LGBTI, entre otras. El referido informe resume los logros alcanzados hasta la fecha de la siguiente forma:

[...] Hay 17 jóvenes en casas de abrigo solidario, 23 recibiendo alimentación gratuita, 50 personas elaborando proyectos socio-productivos, 10 homosexuales con becas de ayuda por parte de el (*sic*) Injuvem, 10 recibiendo terapia psicológica además de 10 familias atendidas, todo esto como resultado del plan piloto que se ha venido realizando en el municipio Libertador.

Al igual que en el estado Mérida, el estado Bolívar destaca por la declaración de acciones que apuntan al abordaje de las distintas formas de discriminación de la población sexo-género diversa. A partir de las gestiones hechas por la organización social Orgullo Guayana en el Consejo Legislativo del estado Bolívar, fue aprobada en Gaceta Oficial un acuerdo que “rechaza todo tipo de acto o manifestación represiva y discriminatoria que vulnere o menoscabe la personalidad e identidad de las personas sexo-diversas, en los diferente municipios y comunidades en todo el territorio del estado Bolívar”⁴³⁴.

El acuerdo también rechaza todo acto discriminatorio por parte de funcionarios y funcionarias públicos(as) o privados(as) motivados por “preferencias sexuales”⁴³⁵ e insta a realizar planes, programas, campañas educativas y comunicacionales así como talleres formativos que ayuden a erradicar la discriminación contra las personas sexo-diversas en la entidad.

Para la Institución, la reforma constitucional del estado Bolivariano de Mérida y el acuerdo logrado en el estado Bolívar estableció un precedente importante en la construcción de instrumentos normativos que protejan los derechos de la población sexo-diversa en Venezuela, como herramientas que pueden ser sistematizadas, difundidas e incluso replicadas en otros estados del país para impulsar procesos que trascienden el ámbito local y tengan efectos en el ámbito nacional.

⁴³³ Gaceta Oficial S/N Extraordinario del estado Mérida, 5 de Julio de 2014

⁴³⁴ Gaceta Oficial n° 1.420 del estado Bolívar, 26 de marzo de 2014.

⁴³⁵ Ídem.

Procesos de adecuación de identidad de la población transgénero, transexual, travesti e intersexual

El 15 de septiembre de 2009 fue publicada la Ley Orgánica de Registro Civil⁴³⁶, instrumento normativo cuyo proceso de elaboración participaron organizaciones sociales de la sexo-género diversidad que procuraron concretar mecanismos legales para garantizar el derecho a la adecuación de identidad de las personas transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales, comúnmente agrupadas bajo la categoría trans. En el artículo 146 referido al *Cambio de nombre propio*, el instrumento normativo establece lo siguiente:

Toda persona podrá cambiar su nombre propio, por una sola vez, ante el registrador o registradora civil cuando éste sea infamante, la someta al escarnio público, atente contra su integridad moral, honor y reputación, **o no se corresponda con su género**, afectando así el libre desenvolvimiento de su personalidad [subrayado nuestro].

A pesar de que la ley contempla la no correspondencia de género como uno de los motivos suficientes para solicitar el cambio de nombre, numerosas organizaciones sociales de la sexo-género diversidad a nivel nacional han denunciado públicamente que ninguna persona trans solicitante de una rectificación de acta y cambio de nombre en las Oficinas Municipales de Registro Civil ha logrado tramitar exitosamente su petición.

En atención a una solicitud de información por parte de la Defensoría del Pueblo, la Dirección General de la Oficina Nacional de Registro Civil consignó un informe de fecha 24 de septiembre en el que detalla los procesos de inclusión de la comunidad sexo-género diversa en relación a los procesos de cambio de nombre. En dicho material se destaca que:

[...]Todo ciudadano (a) que se considere afectado por los supuestos del artículo 146 de la mencionada Ley Orgánica, pueda solicitar en sede administrativa y **sin necesidad de recurrir a la vía judicial**, la respectiva modificación de su nombre cuando así lo considere necesario [subrayado nuestro].⁴³⁷

A esta Ley, se suman el Reglamento de la Ley Orgánica de Registro Civil⁴³⁸, el Instructivo Relativo a los Criterios Únicos de Rectificación o Cambio de Nombre en Sede Administrativa⁴³⁹ y la Circular n.º uno de fecha 25 de marzo de 2011, emanada por la Presidenta de la Comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE) en atención a los funcionarios y funcionarias de las Oficinas y Unidades de Registro Civil a nivel nacional, en la que reiteran que el Registro Civil es:

Un servicio público dirigido a toda la población, cuya prestación se debe llevar a cabo sin distinción o discriminación alguna fundada en la raza, sexo, género, credo, nacionalidad, condición social o aquella, que en general, tenga por objeto

⁴³⁶ Gaceta Oficial n.º 39.264, 15 de septiembre de 2009.

⁴³⁷ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Oficina Nacional de Registro Civil, 24 de septiembre 2014. ONRC/4022/2014.

⁴³⁸ Gaceta Oficial n.º 40.093, 18 de enero de 2013

⁴³⁹ Gaceta Oficial n.º 40.178, 30 de mayo de 2013.

menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona.⁴⁴⁰

La DdP evalúa positivamente la recomendación hecha por la propia Dirección General de la Oficina Nacional de Registro Civil para actividades de formación y concientización en todas las dependencias del Estado encargadas de los procesos de identificación. Sin embargo, la Institución reconoce la denuncia hecha por diversas organizaciones sociales en referencia a la exclusión de la comunidad transgénero, transexual y travesti de los procesos de rectificación de acta y cambio de nombre, pues no existe registro de la primera persona trans que lograra adecuar por vías no judiciales su documento de identidad con el género asumido

A partir de un balance general de las mesas interinstitucionales donde también han participado las organizaciones sociales, es posible identificar una tendencia reiterada en la función pública a la igualación de los conceptos sexo y género, categorías que dan cuenta de dimensiones e implicaciones distintas de la humanidad. Aunque ningún instrumento normativo de la legislación venezolana define la categoría género, es necesario considerar las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS, a partir de los aportes fundamentales de las teorías de género y sexualidad, como la que presentamos a continuación:

La discriminación social, la estigmatización y la marginación que sufren las personas trans, a menudo se ven agravadas por la falta de documentos legales que reflejen adecuadamente su identidad de género. [...] En el mercado de trabajo, empleadores con frecuencia rechazan a las y los solicitantes cuya expresión de género no se corresponde con su identidad legal [...] Como consecuencia, sobre todo en el caso de mujeres trans, el trabajo sexual es, con frecuencia, la única opción que les queda como fuente viable de ingresos. Dada su relevancia para [...] el acceso a opciones de empleo seguro, las normas legales de identidad repercuten directamente en la vulnerabilidad de las personas trans. Por lo tanto, la posibilidad de que [...] puedan cambiar sus documentos legales para que correspondan a su identidad de género tiene que ser considerada como un imperativo de salud pública.⁴⁴¹

En este sentido, si se establece una diferenciación precisa de conceptos claves como sexo y género en el marco de una política formativa a las y los funcionarios públicos encargados de los procesos de rectificación y cambio de nombre, la legislación existente, así como la que surja posteriormente, tendrá mayor aplicabilidad para los requerimientos de adecuación de identidad de las personas trans.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Institución ha identificado y reconocido durante su actual gestión, la situación de los derechos de las personas sexo-diversas como un ámbito de especial atención; ha reiterado públicamente la necesidad de implementar estrategias integrales dirigidas al respeto, la protección y la garantía de sus derechos, y ha mantenido el énfasis en desarrollar acciones

⁴⁴⁰ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Circular n° 1, 25 de marzo de 2014.

⁴⁴¹ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, *Por la salud de las personas trans...*, cit. p. 75.

formativas destinadas a promover un enfoque amplio e integral de la sexualidad, entendida esta como una práctica a ser asumida de forma saludable, placentera y responsable. Sin embargo, La Defensoría del Pueblo reconoce el significativo reto en que aún se traduce la inclusión plena de la comunidad sexo-diversa en todos los espacios de la vida nacional.

En 2014, la DdP ha comenzado una *línea de trabajo permanente en materia de diversidad sexual, dentro de la “Dirección de Materias de Especial Atención”*. Esta línea especializada tiene la finalidad de apoyar y orientar a las Direcciones Generales y demás dependencias de la Defensoría del Pueblo. Sus acciones están orientadas a coordinar, brindar apoyo y asesoramiento interno en el diseño, programación, ejecución de acciones para promover, defender y vigilar los derechos humanos de la población sexo-diversa. Para ello realiza investigaciones y hace seguimiento a las políticas públicas y acciones que desarrolla el Estado respecto a esta población.

Política formativa para la promoción en Derechos Humanos

En mayo 2012, como parte de los acuerdos suscritos por el convenio entre la Defensoría del Pueblo y el Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de la República de Cuba, se desarrolló el primer diplomado en la materia ofrecido de forma gratuita en el país, titulado: “Salud Sexual, Diversidad Sexual y Derechos Humanos”, que contó con la participación de aproximadamente unas 25 personas e implicó una inversión de Bs 11.190,00⁴⁴².

En el marco de un convenio entre la Defensoría del Pueblo, la Escuela de Derechos Humanos, la Fundación Juan Vives Suriá y la Universidad Bolivariana de Venezuela, se ha desarrollado desde junio de 2013 un curso básico de 12 horas académicas titulado “Diversidad Sexual y Enfoque Crítico de Derechos Humanos”. Hasta la fecha han participado un aproximado de 90 personas, entre los que destacan estudiantes de carreras vinculadas a las ciencias sociales, luchadores comunitarios, activistas de la diversidad sexual y servidores públicos de distintas instituciones como el Metro de Caracas y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer.

Con la intención de dar continuidad, ampliar y fortalecer las opciones formativas ofrecidas por la DdP, se han sumado esfuerzos para materializar el primer curso de 40 horas académicas titulado “Diversidad Sexual y Enfoque Crítico de Derechos Humanos”. Esta primera cohorte contó con un nutrido y diverso aforo en su primera sesión, con más de 60 participantes de distintas procedencias, entre las que podemos destacar líderes comunitarios, estudiantes universitarios, funcionarios policiales, funcionarios públicos de la Defensoría del Pueblo y la Fundación Misión Negra Hipólita, entre otros.

La experiencia antes descrita procura articularse con el relanzamiento de un diplomado en Derechos Humanos de la población sexo-género diversa, para lo cual fue instalada una mesa de discusión, diseño y construcción curricular en la que participan voceros de organizaciones sociales, académicos especialistas en la materia y miembros de la Defensoría del Pueblo. Dicha propuesta pretende replicar la experiencia desarrollada en el 2012, y continuar ofertado la única opción académica en diversidad sexual y de género ofrecida de forma gratuita en el país.

En materia formativa también destaca la realización de un Foro denominado “Combatir la Homofobia es tributar a la paz”, el cual tuvo el objetivo de difundir los logros que de forma

⁴⁴² Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2012*. p. 542.

corresponsable se han alcanzado entre las instituciones públicas y las organizaciones sociales, en el marco de la lucha por los derechos humanos de los colectivos sexo-diversos. Esto a propósito del 17 de mayo, día internacional contra la homo-lesbo-transfobia⁴⁴³.

Por solicitud del Colegio Universitario de Caracas (CUC), en mayo del presente año, la Institución, participó en un cine-foro basado en un micro audiovisual llamado “Heterofobia”. El objetivo fue abordar desde un enfoque pedagógico el tema de la homofobia, en el marco de la cátedra de formación socio-crítica contenida en el pensum de la licenciatura en administración de ese colegio universitario.

Como parte de una solicitud realizada por las propias organizaciones de la sexo-género diversidad del estado Mérida, en junio del 2014, fue diseñada y ejecutada una jornada formativa para servidores públicos y activistas de la entidad, con el fin de dar a conocer las formas de discriminación más comunes que afectan a esta población, así como los avances legislativos que en la materia se han concretado en nuestro país para defender y garantizar los derechos humanos de esta comunidad. En la actividad participaron servidores públicos de la Contraloría General del estado, Saime, cuerpo de bomberos de la entidad, Policía Regional, funcionarios(as) de la Fiscalía, entre otros.

Como una iniciativa que pretende materializarse para mediados del primer semestre del 2015, la Línea de Investigación en Diversidad Sexual y de Género de la Defensoría del Pueblo ha elaborado un material formativo que tiene como objetivo brindar herramientas para una función pública que promueva la inclusión y no-discriminación de la población trans con VIH en distintos niveles del Estado. Dicho material está dirigido a servidores y servidoras públicas responsables de prestar servicios directos de distinta naturaleza (recepción de denuncias, salud, seguridad, entre otros). El material fue diseñado siguiendo las recomendaciones de organismos como la Organización Panamericana de la Salud o el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (Unfpa).

Acciones de acompañamiento

En 2013, la Institución apoyó la solicitud de “*Venezuela Diversa*” ante la Asamblea Nacional, con el fin de decretar un “Día Nacional contra *la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia*”, como una manera de coadyuvar a la inclusión del tema en la agenda pública del Estado venezolano, de cara al reconocimiento pleno de los derechos sin discriminación alguna. Apoyar públicamente esta solicitud, es un indicador de que la Defensoría del Pueblo se mantiene en relación con organizaciones sociales y comunitarias preocupadas por las construcción colectiva de las realidades sociales y la defensa de los derechos humanos.

Mediante la línea de trabajo anteriormente mencionada, el 24 de abril se realizó un primer acercamiento al *Centro de Atención Inicial Belinda Álvarez* de la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH), dedicado desde su inauguración el 14 de abril de 2011 al tratamiento de transgéneros, transexuales o travestis femeninos en situación de calle y/o farmacodependencia.

⁴⁴³ Dicha actividad contó con la participación de la Concejala del Municipio Bolivariano Libertador, Carmen Zerpa, que relató la experiencia del proceso de discusión y aprobación de la ordenanza municipal referida al 17 de mayo como día de lucha contra la homofobia.

A raíz de algunas preocupaciones generadas en diversas Organizaciones No Gubernamentales⁴⁴⁴ en torno al cambio de modalidad de los servicios prestados por este centro, fue establecida una mesa de trabajo entre mayo y agosto con las autoridades coordinadoras y las vocerías sociales referidas, para mejorar los canales de comunicación y a su vez generar propuestas que apuntaran al fortalecimiento de los servicios prestados a la comunidad trans.

Como resultado de estas mesas de trabajo, se logró optimizar los mecanismos de comunicación, informándose oportunamente el cambio de modalidad del centro Belinda Álvarez, que pasaba de ser un C.T.S. (Comunidad Terapéutica Socialista) a convertirse en un Centro de Atención Inicial (C.A.I.), incorporando como beneficiarias directas a las mujeres morfológicas en situación de calle y fármaco-dependencia. Aunque fue descartada la denuncia del cierre de los servicios del centro, las organizaciones sociales participantes no evaluaron positivamente el cambio de modalidad, por considerarlo un retroceso en la política de atención de vanguardia que venía ejecutando la FMNH en beneficio de la población trans en esta condición.

Según un informe consignado por la Dirección de Inclusión Social de la FMNH⁴⁴⁵, el Centro Belinda Álvarez había atendido desde su fundación a “77 ciudadanas, la mayoría de ellas con múltiples egresos contraindicados”. A continuación se ofrece algunos elementos generales identificados por la FMNH en los estudios precedentes al cambio de modalidad:

La comunidad terapéutica tiene una capacidad máxima de atención de 30 ciudadanas de manera simultánea, sin embargo la media de pacientes atendidas siempre se mantuvo en 10 ciudadanas. El total de ciudadanas incluidas social y laboralmente son dos (2), que actualmente están recaídas (sic). El análisis de las razones del bajo nivel de incorporación de población transgénero [...] **es que el nudo crítico de atención se relaciona con la sexualidad y trabajos sexuales, la adicción y situación de calle surgen como una consecuencia** [subrayado nuestro].

La población transgénero, debe abordar terapéuticamente elementos como lo son la identidad, la autopercepción, la transformación de su cuerpo, el rechazo social, la autoagresión y la exposición continua a situaciones de riesgo. Tomando en cuenta las necesidades terapéuticas de la población se sugiere la incorporación de las ciudadanas a Centro Especializados de Prevención y Atención Integral (CEPAI) [...] convenios de Distrito Capital (sic).

En atención a las investigaciones científicas contenidas en el último informe de la OPS sobre la salud de la población trans en Latinoamérica y el Caribe:

La discriminación en el empleo, especialmente para aquellas que no son reconocidas como mujeres, ha contribuido a la entrada de estas personas al comercio sexual. El uso de sustancias para hacer frente al estigma era común, con el alcohol y el crack como las drogas más usadas⁴⁴⁶.

⁴⁴⁴ Divas de Venezuela A.C., Ejército Emancipador y Venezuela Diversa A.C.

⁴⁴⁵ Fue consignado el 16 de junio bajo el número FMNH-P-000216-14.

⁴⁴⁶ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Por la salud de las personas trans...*, ci, p. 44.

En este sentido, las políticas de atención a las poblaciones transgénero, requieren de su reconocimiento dentro de la sociedad; propiciando un abordaje integral que enfatizado en el estado de vulnerabilidad de este grupo. De lo contrario, se reproducirán los enfoques patologizantes y criminalizadores que impiden el acceso de esta comunidad al ejercicio de sus derechos fundamentales.

Uno de los ejemplos más palpables atendidos por la Defensoría del Pueblo fue el caso de la ciudadana Arianna Jiménez⁴⁴⁷, mujer transgénero femenina del estado Bolívar detenida el 2013 por actividades ilícitas que derivaron en un proceso judicial de privación de libertad. A partir de una solicitud de actuación defensorial, por parte de la familia cercana de la afectada, los funcionarios públicos delegados coordinaron acciones en el marco de las competencias constitucionales atribuidas a esta Institución.

A la petición ya referida se suma la denuncia pública de varias organizaciones sociales de la diversidad sexual y de género, como Divas de Venezuela A.C. y Venezuela Diversa A.C. que señalaron con firmeza los riesgos a los que podía estar sometida la ciudadana Jiménez en un centro de reclusión masculino por su identidad y expresión de género femenina.

La Defensoría Delegada del estado Bolívar, en articulación permanente con los familiares y los responsables de las materias especializadas de la Institución, logró que le otorgaran una medida humanitaria⁴⁴⁸ debido a su compleja condición médica consecuencia de los procesos de hormonización auto-indicados. La actuación defensorial estuvo enfocada en visibilizar a las instancias competentes del Ministerio Público el adverso estado de salud de la afectada, así como su identidad y expresión de género, como circunstancias que podrían potenciar su grado de exposición a situaciones y estados de vulnerabilidad física, mental y emocional.

El reconocimiento por parte de las autoridades judiciales de las recomendaciones formuladas por la DdP en este caso, se traduce en un avance significativo de la inclusión del principio de progresividad de los Derechos Humanos en el sistema de justicia nacional, incorporando un precedente que abre la posibilidad de un debate sobre protocolo de actuación judicial que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

Aportes para la defensa de la población sexo-género diversa

Una de las más recientes actuaciones de la DdP respecto a la promoción de los derechos de la población LGBT, es la participación activa que tuvo en las mesas técnicas de discusión del Proyecto de Ley de Equidad e Igualdad de Género, convocado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer a solicitud de la vice-presidencia de la República.

La Institución viene haciendo aportes a dicho proyecto desde sus primeras discusiones en la Asamblea Nacional en 2009, en el que procuró la prevalencia de un enfoque de género amplio y diverso que tomara en cuenta las demandas fundamentales de la población sexo-diversa y no sólo de las personas anatómicamente femeninas heterosexuales. Dicha intención ha sido retomada en esta oportunidad, al proponer la incorporación del el principio de no-discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, así como conceptos claves que no son definidos por ningún otro instrumento legislativo en el país, tales como género, identidad de género, expresión de género, entre otros.

⁴⁴⁷ De nombre legal Jean Carlos Elías Jiménez.

⁴⁴⁸ Ver detalles de este caso en apartado referido a los derechos de la población privada de libertad

Recomendaciones

Al Poder Electoral

1. Dictar normas complementarias a la Ley Orgánica de Registro Civil que establezcan los procedimientos pertinentes para los procesos de rectificación de actas y cambio de nombre de las personas transgéneros, transexuales, travestis e intersexuales que requieran adecuar su documentación.

Al Poder Ejecutivo

1. Desarrollar programas formativos a funcionarios públicos con competencia en trabajo comunitario y atención social para brindar herramientas necesarias que faciliten una comprensión integral de la situación de la población sexo-género diversa con especial énfasis en las personas trans, propiciando una práctica de la función pública incluyente y no discriminatoria.
2. Desarrollar programas formativos a los servidores públicos de salud en atención a los mitos y prejuicios utilizados para desestimar las necesidades particulares de las personas trans, al señalarlas como requerimientos cosméticas que se pueden comparar con una cirugía estética de cualquier ser humano⁴⁴⁹.
3. Diseñar criterios editoriales de reconocimiento y respeto de la comunidad sexo-género diversa que transverzalicen la política comunicacional del Estado, bajo el principio de no-discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.
4. Impulsar campañas formativas de respeto y reconocimiento de la comunidad sexo-género diversa en el Sistema Bolivariano de Comunicación e Información.

Al Poder Legislativo

1. Debatir en las instancias pertinentes los proyectos de ley y demás instrumentos normativos que apunten a la inclusión plena de la población sexo-género diversa.
2. Tomar en consideración los instrumentos normativos a favor del respeto e inclusión de la población sexo-género diversa materializados en instancias locales del poder público nacional, tales como ordenanzas y resoluciones municipales y estatales que puedan ser replicadas en otros estados o base para leyes orgánicas de carácter nacional a favor de la no-discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género.

⁴⁴⁹ Es fundamental aclarar que existe una diferencia radical entre la disforia de género, una condición psicológica que pueden llegar a sentir algunas personas trans, y el desagrado que una persona pueda llegar a sentir con alguna parte de su cuerpo aunque se encuentre satisfecha con el género que le fue asignado al nacer, situación que puede ocasionarle rechazos de distinta naturaleza, pero que no le impide acceder a derechos civiles fundamentales como el trabajo, la salud, la vivienda, la educación, entre otros. Es por ello que los procesos de adecuación corporal que pueda llegar a necesitar una persona trans en el ámbito de la salud pública, deben ser reconocidos y atendidos como un derecho humano fundamental.

Relación de acciones de la Defensoría del Pueblo por los derechos humanos de la población LGBTTI

Actuación institucional	Temática / Evento	Beneficiario y/o convocante	Año
Exhorto	Declaración del Día Nacional Contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia en la Asamblea Nacional	Población diversa sexo-género	2013
Acompañamiento	Marchas Nacionales de la Diversidad Sexual y de Género	Organizaciones LGBTI y población sexo-género diversa	2013
Cursos básico de Capacitación	Diversidad Sexual y enfoque crítico en Derechos Humanos (12 horas)	Convenio Universidad Bolivariana de Venezuela y Fundación Juan Vives Suriá. Beneficiarios: estudiantes, activistas en Derechos Humanos y líderes Comunitarios	2013-2014
Acompañamiento	Marchas Nacionales de la Diversidad Sexual y de Género	Organizaciones LGBTI y población sexo-género diversa	2014
Foro formativo	Combatir la homofobia es tributar a la paz	Beneficiarios: funcionarios públicos de la DdP y activistas en Derechos Humanos	2014
Taller Formativo	Cine-foro	Beneficiarios: estudiantes del Colegio Universitario de Caracas	2014
Taller Formativo	Jornada de formación con funcionarios públicos y activistas en derechos humanos del estado Mérida	Beneficiarios: Contraloría General del Estado, SAIME, cuerpo de bomberos de la entidad, Policía Regional, funcionarios de la Fiscalía y activistas en Derechos Humanos	2014
Coordinación grupo focal	Aportes de la sexo-género diversidad en la Consulta Nacional por la Calidad Educativa	Colectivo CONTRANATURA Beneficiarios: Población sexo-género diversa, colectivo	2014
Presentación de proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional	Proyecto de Ley para el Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA y sus Familiares	Beneficiarios: Activistas en Derechos Humanos, población con VIH/Sida	2014

Actuación institucional	Temática / Evento	Beneficiario y/o convocante	Año
Mesas de trabajo	Diálogo entre coordinadores del Centro de Atención Inicial Belinda Álvarez y organizaciones sociales de la diversidad	Organizaciones LGBTI. Beneficiarios: población trans en situación de calle y/o farmacodependencia atendida por el centro	2014
Mesas técnicas	Aportes al proyecto de Ley de Equidad e Igualdad de Género	Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género	2014
Cursos de Capacitación	Diversidad Sexual y enfoque crítico en Derechos Humanos (40 horas)	Convenio Universidad Bolivariana de Venezuela y Fundación Juan Vives Suriá. Beneficiarios: Estudiantes, activistas en Derechos Humanos y líderes Comunitarios	2014
Conferencia	Foro en el marco del día contra la homofobia en las instituciones del estado Bolívar	Beneficiarios: funcionarios y funcionarias públicas del estado, activistas en derechos humanos, población sexo-género diversa	2014
Mesa de diseño curricular	Jornada de diseño curricular del diplomado en derechos humanos de la población sexo-diversa	Defensoría del Pueblo. Beneficiarios: activistas en derechos humanos, líderes comunitarios y estudiantes universitarios.	2014 Por realizar
Cartilla formativa	Documento para la promoción de una función pública incluyente y no discriminatoria de la población trans con VIH/Sida	Proveedores de servicios de salud, trabajadores comunitarios, funcionarios policiales y servidores con competencia en el área de atención social.	2015 Por publicar

Derechos de las adultas y adultos mayores

Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad

En 2013, se aprobó en la Asamblea General de las Naciones Unidas la resolución 67/139, “*Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad*”. “Se trata de un hecho inédito en la historia de la Organización, que se espera que marque el rumbo del quehacer en el tema

durante los próximos años. Aunque sin lugar a dudas el logro más importante en el período reciente fue la adopción por consenso de la resolución del Consejo de Derechos Humanos que crea el Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, en septiembre de 2013”.⁴⁵⁰

América Latina y el Caribe viene siendo promotora y protagonista de varios de estos logros, uno de ellos se vio reflejado en un instrumento que expresa las aspiraciones de los países de la región, desde una perspectiva de derechos humanos, tal como es la *Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores*, adoptada en la tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento, realizada en mayo de 2012.

En la Carta de San José, “los representantes gubernamentales respaldaron la labor de los grupos de trabajo de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los exhortaron a avanzar en la elaboración de una convención, así como en la designación de un relator especial en el Consejo de Derechos Humanos encargado de velar por la protección de los derechos humanos de las personas mayores; también asumieron otros compromisos destinados a mejorar la cobertura y calidad de los sistemas de protección social para que respondan de manera más efectiva a las necesidades de las personas mayores”.⁴⁵¹

Como parte de las responsabilidades que se establecen en la Carta de San José se encuentra, la universalización del derecho a la seguridad social y a la salud, así como la creación de los servicios sociales necesarios para brindarles cuidado, promoviendo a la vez su independencia, autonomía y dignidad.

Foro Internacional sobre los derechos humanos de las personas mayores

Durante 2014 se llevó a cabo el segundo Foro Internacional sobre los derechos humanos de las personas mayores del 3 al 6 de junio de 2014, auspiciado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) en la Ciudad de México.

El foro analizó la protección de los derechos y la dignidad de las personas mayores en aspectos como la protección social, los sistemas de pensiones, de movilidad y accesibilidad en las grandes ciudades y los retos de la salud entre otros asuntos, de igual modo se abrió un debate respecto a los avances internacionales en esta materia.

La Secretaria de Desarrollo Social (Sedeso) de la Ciudad de México, Rosa Icela Rodríguez, fue la persona encargada de presentar las conclusiones de dicho Foro, donde se planteó “como reto inmediato generar propuestas que conduzcan a una vejez con calidad de vida, pero sobre todo libre de violencia, facilitar el acceso a la justicia y a un trato prioritario en la procuración de la misma. También se consideró viable diseñar políticas públicas

⁴⁵⁰ Este documento fue elaborado por Sandra Huenchuan, Especialista en Envejecimiento del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Materiales avanzados de estudio y aprendizaje los derechos de las personas mayores*. Noviembre de 2013.

⁴⁵¹ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe La hora de avanzar hacia la igualdad*. En: <http://www.cepal.org/cgibin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/49299/P49299.xml&xsl=/publicaciones/ficha.xsl&base=/publicaciones/top_publicaciones.xsl>. Publicado en enero de 2013 p.15.

dirigidas a los adultos mayores de América Latina, el Caribe y de otras latitudes, que permitan combatir y erradicar situaciones de desigualdad, pobreza y discriminación”⁴⁵².

El evento concluyó, haciendo un llamado a los Estados para combatir la violencia y la discriminación hacia los adultos mayores, garantizar su autonomía y promover condiciones de igualdad, con una perspectiva de género. Además, se propuso que los países destinen fondos públicos para proteger y asegurar el respeto de los derechos humanos de los adultos mayores, así como prohibir y sancionar la discriminación por razón de edad y eliminar cualquier barrera legal e institucional en esta materia.”⁴⁵³

La importancia de continuar trabajando hacia una mayor protección internacional de las personas adultas mayores

La aprobación de la Declaración de Brasilia, en 2007 representó un importante impulso en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores, permitiendo ganar cada vez más espacio en el ámbito internacional, sin dejar de recordar que en los últimos años se han desplegado esfuerzos para visibilizar la necesidad de reforzar los derechos de las personas adultas mayores y dotarlos de instrumentos efectivos para su promoción y protección, considerando que aun no existe ningún instrumento internacional o regional relativo específicamente a sus derechos.

A pesar de esta realidad, la comunidad internacional a tomado en cuenta estas necesidades y preocupaciones que rodean a las personas adultas mayores, además de considerar el proceso de envejecimiento en la población, los han hecho parte de la agenda de las Naciones Unidas en los últimos años. En base al estudio presentado por Sandra Huenchuan en 2013, donde se aborda las “*Perspectivas globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*” donde se plantea que el movimiento a favor de los derechos de las personas mayores obedece a varias razones, entre ellas, el aumento de la conciencia de que el mundo está envejeciendo,

...que las personas de edad conforman un segmento grande y creciente de la población, y que esta tendencia se afianzará en el futuro. En 2012 había en el mundo cerca de 810 millones de personas mayores, que representaban el 11% de la población total. A diferencia de lo que sucedía hace 30 años atrás, son las regiones en desarrollo las que concentran la mayor parte de personas de este grupo etario: el 65%. Asia es el continente con más personas mayores en el mundo: 447 millones de habitantes de 60 años y más, mientras que Europa y América del Norte suman alrededor de 234 millones. América Latina y el Caribe tienen 63 millones de personas de edad, África 60 millones y Oceanía seis millones. Considerando esta realidad demográfica, es evidente la necesidad de prestar mayor atención a sus intereses, a los

⁴⁵² INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, *Abordarán en Naciones Unidas conclusiones del Segundo Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. En: <<http://www.adultomayor.df.gob.mx/noticias/2707201402.php>>. Publicado el 27 de julio de 2014. Consultado el 22 de agosto de 2014.

⁴⁵³ INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL. *Abordarán en Naciones Unidas conclusiones...* cit.

problemas que enfrentan muchas de ellas y a las oportunidades que conlleva el envejecimiento de la población.⁴⁵⁴

De igual modo, en el estudio se sostiene que “el cambio demográfico en curso va unido a otras tendencias mundiales relacionadas con el enfoque de la protección social, la lucha contra la pobreza y la construcción de sociedades más igualitarias. En este marco, los derechos de las personas mayores han ganado visibilidad en el quehacer de los organismos regionales de derechos humanos”.

En este marco, se pueden mencionar los esfuerzos del Grupo de redacción sobre los derechos humanos de la persona mayor, del Comité Directivo para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (CDDH-AGE), que acaba de concluir una recomendación sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de edad; el Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores de la OEA, que se encuentra en la fase final de preparación de un proyecto de convención interamericana sobre el tema que lo convoca, y del Grupo de trabajo sobre los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que en 2007 inició la elaboración de un proyecto de protocolo sobre los derechos de este grupo social⁴⁵⁵.

Proceso de envejecimiento mundial algunas cifras

En el estudio titulado “*Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe La hora de avanzar hacia la igualdad*”, son presentadas cifras que permiten visualizar el estado actual del proceso de envejecimiento que viene experimentando la población a nivel mundial, mostrándose como en 2012,

...la región más poblada de personas de edad era Asia, y le seguía Europa. América Latina y el Caribe tenían poco más de 63 millones de personas mayores de 60 años. Sin embargo, Europa era la región con mayor presencia de este grupo etéreo en términos proporcionales (22% de los europeos tenía 60 años y más), y le seguían en orden decreciente según este criterio: América del Norte (19%), Oceanía (16%) y América Latina y el Caribe (10%). Se estima que en 2050, la población adulta mayor habrá crecido en más de 350 millones de personas en Asia, alcanzando un total de 805.614 millones, que representarán el 24% de la población regional. Europa tendrá menos personas de este grupo etéreo que en la actualidad, pero constituirán el 34% de su población. América Latina y el Caribe prácticamente habrán duplicado su población adulta mayor, que equivaldrá a un cuarto de la población regional⁴⁵⁶.

⁴⁵⁴ Sandra Huenchuan. *Perspectivas globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, 2007-2013*. En: <<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/51915/Perspectivasglobalesobrelaproteccion.pdf>>. Consultado el 23 de marzo de 2014. pp 53-54.

⁴⁵⁵ Sandra Huenchuan. *Perspectivas globales sobre la protección...*, cit. p. 54.

⁴⁵⁶ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección...*, cit. pp. 54-55.

En este sentido, el estudio de *las perspectiva globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*, indica que el grupo de población de personas adultas mayores específicamente en América Latina y el Caribe, está compuesto en la actualidad (hasta noviembre de 2013) por “63 millones de personas, alcanzará hacia 2050 una cifra de más de 185 millones, esto es, más de una cuarta parte de la población regional. Entre 1950 y 2010 la esperanza de vida al nacer en la región aumentó de los 51 a los 75 años, y está previsto que se incremente hasta los 80 años para mediados de este siglo. Además, se está avanzando a paso firme hacia un hecho inédito para la humanidad: la existencia de más personas mayores que de niños, situación que se prevé que ocurra alrededor de 2040 en la región”⁴⁵⁷.

Adicionalmente, en el estudio *Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe*, hace mención al planteamiento realizado en varias ocasiones por la Secretaria Ejecutiva de la Cepal, el cual sostiene que se vive un cambio de época,

Lo que en términos demográficos se expresa en que la región pasó de una estructura de población joven en 1950 a una que actualmente se encuentra en un evidente proceso de envejecimiento, curso que se acrecentará en las próximas décadas. De este modo, el segmento de 60 años y más pasó de representar un 6% del total en 1950 a un 10% en 2010. Se prevé que alcanzará el 21% en 2040 y se espera esté por debajo del 36% en 2100. El desenlace del proceso devendrá con mayor velocidad en América Latina y el Caribe que en otras regiones del mundo y el número de personas mayores con respecto a los menores de 15 años sobrepasará todas las expectativas en los próximos 25 años. En 2010 se registraron aproximadamente 36 personas mayores por cada 100 niños en América Latina y el Caribe. Se proyecta que, después de 2036, esta relación se invierta a favor de las personas mayores y que, en 2040, ya haya 116 personas mayores por cada 100 menores de 15 años. Por su parte, en 2040, el índice de envejecimiento caribeño sería de 142 personas de edad por cada 100 niños⁴⁵⁸.

De igual modo, se sostiene que bajo esta realidad demográfica, el envejecimiento de la población se convertirá en el principal fenómeno demográfico de esta época y adquirirá especial relevancia en el futuro, por lo tanto en la mayoría de los recientes estudios que lo abordan, plantean la importancia de prestar mayor atención a las personas mayores, a sus derechos, intereses y necesidades, así como a las contribuciones que pueden seguir haciendo a la sociedad.

Las mujeres y el proceso del envejecimiento

A consecuencia de los avances médicos y sanitarios que han permitido elevar los índices de esperanza de vida entre hombres y mujeres, en 2010 según las Naciones Unidas, en América Latina y el Caribe “la esperanza de vida al nacer para ambos sexos pasó de 51,3 años en el período 1950-1955 a 74,7 años en el quinquenio 2010-2015. El diferencial por sexos aumentó de 3,5 a 6,2 años, con esperanzas de vida al nacer de 49,6 años para los

⁴⁵⁷ Sandra Huenchuan. *Perspectivas globales sobre la protección...*, cit. pp 9-10.

⁴⁵⁸ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección...*, cit. p.14.

hombres y de 53,1 para las mujeres en 1950-1955 y de 71,6 y 77,8 años, respectivamente, en 2010-2015”⁴⁵⁹.

Según estudios emprendidos por el Celade, a medida que avanza la edad hay más mujeres, estimando que “en 2010, había 82 hombres de 60 años o más por cada 100 mujeres de la misma edad, mientras que para la población en su conjunto la cifra era de 97.6 hombres por cada 100 mujeres. Esta misma proporción se mantendría por lo menos hasta 2040. En la actualidad, en América Latina y el Caribe hay unos 5,8 millones más de mujeres que de hombres de 60 años y más”⁴⁶⁰.

Las mujeres adultas mayores, debido a su mayor longevidad, a su menor propensión a volverse a unir y de vivir solas, corren un mayor riesgo de sufrir aislamiento social y privaciones económicas, que por su condición de género, se verán expuestas a riesgos adicionales, requiriendo de un apoyo especial, “por lo tanto, en las estrategias para responder al envejecimiento de la población habrá que considerar que las mujeres presentan mayores lagunas previsionales en términos de pensión y acceso a atención de la salud y cuidados. Esta condición las lleva a una situación de precariedad no equiparable con la de los hombres de edad”⁴⁶¹.

En este sentido, el incremento de la esperanza de vida de las personas adultas mayores, traerá como consecuencia en los años venideros un crecimiento en las demandas en materia de seguridad social, salud, trabajo, educación, participación social y política, lo cual conllevará a la necesidad de un cambio de paradigma en la organización social, del concepto de edad y el orientar un tratamiento especial para las mujeres adultas mayores.

Panorama Nacional: Indicadores de la población adulta mayor en Venezuela

Respecto al proceso de envejecimiento, en el caso particular de Venezuela, los Censos de Población y Vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), son instrumentos de información en el país, que nos permiten visualizar el proceso de envejecimiento de la población durante estos últimos años y el crecimiento de la población de personas adultas mayores.

En este sentido, fueron tomados en cuenta los tres últimos censos de población y vivienda, para visualizar la distribución a nivel nacional de este grupo poblacional, donde las mujeres en el censo de 1990⁴⁶² del grupo de edad de 55 años de edad en adelante⁴⁶³, se ubicó en 811.023, mientras que en el censo de 2001⁴⁶⁴ esta población de adultas mayores paso a

⁴⁵⁹ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección...*, cit. p. 48.

⁴⁶⁰ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección...*, cit. p.49.

⁴⁶¹ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *Envejecimiento, solidaridad y protección...*, cit. p.50.

⁴⁶² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estructura poblacional por edad y sexo. Resultados del Censo de Población y Vivienda de 1990*. En: <<http://www.ine.gob.ve/>>. Consultado el 26 de junio de 2014.

⁴⁶³ A partir de los 55 años de edad si es mujer y 60 años de edad si es hombre son considerados adultos y adultas mayores.

⁴⁶⁴ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estructura poblacional por edad y sexo. Resultados del Censo de Población y Vivienda de 2001*. En: <<http://www.ine.gob.ve/>>. Consultado el 26 de junio de 2014.

1.204.708, finalmente en último censo de población y vivienda 2011⁴⁶⁵ la cantidad de adultas mayores se ubican en 1.912.600. Por otro lado, se encuentran los hombres del grupo de edad de 60 años y más, registrándose en el censo de 1990 una población de adultos mayores de 512.255, mientras en el censo de 2001 se ubicaron en 747.698, por último en el censo de 2011 la cantidad de adultos mayores fue 1.134.121. Es así como la población adulta mayor obtenida en este último Censo, se ubicó en un total de 3.046.721.

Sistema de protección social para las personas adultas mayores en Venezuela

En el país, el Sistema de Seguridad Social se encuentra desarrollado en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss), según su artículo 5, se entiende por Sistema de Seguridad Social “el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección de dicho Sistema.

El Sistema Prestacional de Previsión Social tiene a su cargo el régimen prestacional Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, creado conforme al artículo 58 de la Losss, que tiene por objeto garantizarles atención integral, a fin de mejorar y mantener su calidad de vida y bienestar social bajo el principio de respeto a su dignidad humana. Por su parte, el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas “tiene por objeto garantizar a las personas contribuyentes, las prestaciones dinerarias que les correspondan, de acuerdo con las contingencias amparadas por este Régimen y conforme a los términos, condiciones y alcances previstos en esta Ley y las demás leyes que las regulan” (art. 63 Losss). Dentro de las prestaciones que contiene el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas se contempla las pensiones de vejez o jubilación, discapacidad parcial permanente, discapacidad total permanente, gran discapacidad, viudedad y orfandad; (art. 64 Losss).

Seguridad social de las personas adultas mayores

En base a la información aportada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), reportan como logros alcanzados en materia de Pensiones, la cantidad total de pensionados en 2013 de 2.517.401⁴⁶⁶, diferenciados entre 1.459.977 adultos mayores y 1.057.424 adultas mayores, registrados a través del la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv)⁴⁶⁷ y el IVSS; mientras que la cantidad total de pensionados y pensionadas hasta el mes de marzo de 2014 se ubico en 2.537.868⁴⁶⁸. En este orden de ideas, considerando la homologación de las pensiones del seguro social al salario mínimo nacional, establecida en el país en los últimos años, el monto de la pensión de vejez hasta el primer semestre de 2014, luego de un primer ajuste del salario mínimo decretado el 6 de enero⁴⁶⁹ colocando la remuneración básica en 3.270,30 bolívares, y el segundo ajuste de

⁴⁶⁵ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. *Estructura poblacional por edad y sexo. Resultados del Censo de Población y Vivienda de 2011*. En: <<http://www.ine.gob.ve/>>. Consultado el 26 de junio de 2014.

⁴⁶⁶ MINISTERIO DE PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2013*. Caracas, 2014. p. 115

⁴⁶⁷ Misión social creada el 13 de diciembre de 2011, con el propósito de incluir al sistema de seguros y servicios sociales a mujeres mayores de 55 años y hombres con más 60 años de edad en situación de pobreza, bajo la Gaceta Oficial n.º 39.819.

⁴⁶⁸ IVSS. Listado del IVSS del mes de marzo 2014. <<http://www.ivss.gov.ve/>>. Consultado el 10 de abril de 2014.

⁴⁶⁹ Gaceta Oficial n.º 40.327 del 6 de enero de 2014.

30% que entró en vigencia a partir el 1 de mayo⁴⁷⁰ lo cual ubicó al salario mínimo en 4.251,40 bolívares.

En Plenaria de la Asamblea Nacional (AN), fueron autorizados los recursos para el Ministerio de Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (Minpptrass), actual Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (Mpppst) que serán transferidos al IVSS, con el objeto de incluir durante el año 2014, 2 mil adultos y adultas mayores en los beneficios de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela. Aprobándose la cantidad de 78.487.200 bolívares, fundamentados en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la CRBV, 52 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014⁴⁷¹.

En agosto se publicó una nueva lista de 8 mil nuevos pensionados del IVSS, a la vez que se aprobó la incorporación de 20 mil venezolanos a la Gmamv⁴⁷².

Salud y Servicios Sociales

El Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, se encuentra definido y regulado por la Ley de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la CRBV y en la Losss. Con base en los principios y preceptos de la legislación nacional, el Instituto Nacional de los Servicios Sociales (Inass), ente adscrito al Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, ejecutó el Proyecto “*Fortalecimiento de la Atención Integral al Adulto y Adulta Mayor y Otras Categorías de Personas como Compromiso Social y Humanista con la Nación*” que aborda las áreas de salud, servicios sociales y prestaciones dinerarias, con una inversión de Bs. 1.424.166.133, garantizando de esta manera, la incorporación al sistema de seguridad social de 780.756 adultos y adultas mayores y personas en estado de necesidad⁴⁷³ y la atención en salud de 95.881 adultos y adultas mayores a nivel nacional⁴⁷⁴, con una inversión de Bs. 1.228.349.422, mediante la realización de diferentes actividades.

Partiendo del convenio establecido con la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (Unefm) y el Inass, el IVSS dio inicio al taller de inducción *Aprendizaje Dialógico Interactivo* (ADI), dirigido a las y los servidores públicos del Inass, que ingresarán a formar parte de esta casa de estudio en la carrera de Gerontología, lo cual se traduce en el fortalecimiento en la atención a la población de las y los adultos mayores⁴⁷⁵.

⁴⁷⁰ Gaceta Oficial n.º 40.401 del 29 de abril de 2014.

⁴⁷¹ VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. Asamblea Nacional autorizó recursos para incorporar nuevos pensionados en el IVSS Nacionales-el mes pasado. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/03/25/asamblea-nacional-autorizo-recursos-para-incorporacion-de-nuevos-pensionados-en-el-ivss-9548.html>>. Publicado el 25 de marzo de 2014.

⁴⁷² AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *28.000 venezolanos serán incorporados a sistema de pensiones*. Publicado el 12 Agosto de 2014. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/28000-venezolanos-ser%C3%A1n-incorporados-sistema-pensiones>>. Consultado el 13 de agosto de 2014.

⁴⁷³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.262.

⁴⁷⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.264.

⁴⁷⁵ INSTITUTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, *Convenio UNEFM – INASS continúa fortaleciendo los conocimientos de los Servidores Públicos*. Publicado el 17 de marzo de 2014, En:

Durante el mes de mayo, como parte del abordaje formativo del proyecto *Cultivando Valores* para difundir el trato digno a las adultas y adultos mayores, los servidores públicos del Inass llevaron a cabo desde los espacios del Liceo “Diego de Losada” ubicado en la parroquia El Valle, Distrito Capital, una actividad con los alumnos de 1er año de bachillerato, la cual comprendía la ejecución de un cine foro, con el fin de analizar y debatir la historia proyectada, buscando la sensibilización de los adolescentes para con los adultos mayores, demostrarle la importancia de los valores de respeto, colaboración, solidaridad y comunicación, para así desarrollar un trato digno hacia las personas mayores⁴⁷⁶.

De igual modo, en el Liceo “Diego de Losada”, se realizó un encuentro intergeneracional entre los alumnos del Liceo y participantes de la Universidad de la Adulta y el Adulto Mayor (UAAM)⁴⁷⁷, realizando el taller *Creando con las manos*, como una herramienta pedagógica de sensibilización⁴⁷⁸.

Desde los espacios de la Casa de las Primeras Letras “Simón Rodríguez” en el Distrito Capital, el Inass realizó la certificación de 172 participantes de la UAAM correspondientes al primer semestre de 2014, en medio de actividades recreativas, educativas y culturales, contando con más de 100 adultos mayores beneficiarios de los diferentes programas de atención del Inass⁴⁷⁹.

El Inass, llevó a cabo una jornada de siembra agrícola y piscícola en la gerogranja “Santa Rosa”, ubicada en Altagracia de Orituco, estado Guárico. Una de las características de las gerogranjas es su visión colectiva del trabajo y de los beneficios de la producción. “Enmarcadas en los lineamientos del Plan de la Patria 2013-2019, las gerogranjas generan un espacio económico productivo socialista; donde además se intercambian los saberes de las adultas y adultos mayores a través de talleres y cursos de formación. Para el corto plazo,

<http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50&limitstart=85>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

⁴⁷⁶ INSTITUTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, *Campaña de trato digno a los adultos mayores llega a los liceos*. Publicado el 07 de mayo de 2014. En: <http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50&limitstart=65>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

⁴⁷⁷ La Universidad de la Adulta y el Adulto Mayor del Inass, ofrece herramientas educativas para lograr una mejor calidad de vida y bienestar a la población de adultas y adultos mayores, además de contribuir de manera esencial en el envejecimiento digno y activo de este grupo, fomentando la inclusión y la Suprema Felicidad Social. Programas educativos como los dictados por la Universidad del Adulto Mayor son cónsonos como los objetivos estratégicos del Viceministerio de la Suprema Felicidad Social del Pueblo de articular e integrar políticas de protección, atención e inclusión social de las familias, niños, niñas y adolescentes, las personas en situación de calle, los adultos y adultas mayores, las personas con discapacidad y todas aquellas en condiciones de vulnerabilidad social. La UAAM es un espacio de educación no formal que forma a los adultos y adultas mayores en diferentes talleres como: Instrumentos Musicales, Creando con las Manos, Plantas Medicinales, Alfabetización Tecnológica, Teatro, Terapia y Relajación, Yoga para el Pueblo, Artes Plásticas auspiciado por la Universidad Nacional Experimental de Las Artes, Canto Coral, Proyecto Comunitario y Cine Crítico.

⁴⁷⁸ INSTITUTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, *Estudiantes serán multiplicadores del trato digno a los adultos mayores*. Publicado el 27 de mayo de 2014. En: <http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=998:estudiantes-seran-multiplicadores-del-trato-digno-a-los-adultos-mayores&catid=37:noticias&Itemid=50>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

⁴⁷⁹ INSTITUTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, *Inass certificó 172 adultos mayores de la Universidad del Adulto y la Adulta Mayor*. Publicado el 03 de julio de 2014. En: <http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50&limitstart=25>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

se tiene previsto seguir fortaleciendo la participación de las adultas y adultos mayores en la Gerogranja “Santa Rosa” y potenciar otros ámbitos productivos como el de la fabricación de bloques⁴⁸⁰.

Atención a los adultos y adultas mayores en situación de calle

Por otro lado, y como parte del trabajo que viene realizando la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH)⁴⁸¹, durante el primer semestre de 2014, el presidente de FMNH, Walter Gavidea, en la jornada ecológica *Sembrando Vida* realizada en el Distrito Capital, informó que a partir del 3 de junio sería relanzada la Gran Misión Negra Hipólita, con el objeto de fortalecer su funcionamiento en el país. Esta jornada está destinada a la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad capital.⁴⁸²

Para garantizar la seguridad social de todos los ciudadanos y ciudadanas en situación de calle, la FMNH efectuó una serie de operativos de captación y atención diurnos y nocturnos por diferentes zonas del Distrito Capital con el apoyo del colectivo Nueva Vida, la Alcaldía Mayor, el Gobierno del Distrito Capital, Idenna, Inass y el Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

En cumplimiento del Programa de la Patria 2013-2019, se realizó la primera jornada de atención integral a las personas en situación de calle, en el Centro de Servicios Sociales Residencial (CSSR) “Madre Candelaria”, perteneciente al Inass. Las servidoras y servidores públicos del Inass se desplegaron en los alrededores del Mercado Municipal de Altigracia de Orituco, del estado Guárico. En el operativo fueron captadas personas en situación de calle que en la mayoría de los casos presentaba problemas de alcoholismo y adicción a las drogas, para posteriormente trasladarlos al CSSR Madre Candelaria, donde se les brindó atención en las áreas recreativas, culturales, deportivas, turísticas, de salud, socioproductivas y educativas⁴⁸³.

A partir del relanzamiento de la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH), el Viceministerio de la Suprema Felicidad Social del Pueblo, señaló haberse captado alrededor de 991 ciudadanos en situación de calle desde noviembre de 2013. En ese sentido, se anunció la reactivación de la línea *0800-HIPOLITA*, que tiene como objetivo brindar orientación a las comunidades y solicitar asistencia de la brigada de captación, quienes se encargan de tumbar los asentamientos informales y rescatar a los ciudadanos en situación de calle. Los ciudadanos, una vez captados, son trasladados a los Centro de

⁴⁸⁰ INSTITUTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, *Inass impulsa la soberanía alimentaria en sus centros de atención*. Publicado el 18 de julio de 2014. En: <http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50&limitstart=20>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

⁴⁸¹ La Misión Negra Hipólita adquiere rango de Fundación en el año 2007, bajo el Decreto presidencial nº 5.616. Esta misión está orientada a atender a la población excluida de los beneficios sociales, centrandose en garantizar los derechos de las personas en situación de calle y pobreza extrema.

⁴⁸² AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *En junio relanzarán la Gran Misión Negra Hipólita*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/junio-relanzar%C3%A1n-gran-misi%C3%B3n-negra-hip%C3%B3lita>>. Publicado el 01 de junio de 2014.

⁴⁸³ INSTITUTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES, *Inass realiza jornada de captación a las personas en situación de calle en Altigracia de Orituco*. Publicado el 26 de junio de 2014. En: <http://www.inass.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=37&Itemid=50&limitstart=30>. Consultado el 12 de agosto de 2014.

Atención Inicial Negro Primero y Livia Gouverneur donde se les brinda atención integral, análisis médicos y psicológicos⁴⁸⁴.

Es importante destacar que durante el primer trimestre de 2014, el presidente de la FMNH propuso un *Proyecto de Ley para personas en situación de calle*, elaborado junto al jurista Hermán Escarrá. En tal sentido, la FMNH propone que se establezcan medidas de protección para que las personas que están en la calle puedan ser atendidas por el Estado y exista una corresponsabilidad interinstitucional de la solución a este problema, para hacer de éste un asunto de todos.⁴⁸⁵

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

1. Considerando que el país no se encuentra exento del proceso de envejecimiento que enfrenta la población a nivel mundial y los desafíos que el mismo vislumbra, se hace necesario el diseño de políticas preventivas que aborden dicha problemática, desde todos sus ámbitos de acción, para asegurar la integridad y la dignidad de las personas mayores, la ampliación de la protección efectiva de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
2. Adelantar programas de investigación y producción de información estadística con perspectiva de género, acerca de la situación sociodemográfica y sanitaria de las adultas y los adultos mayores, a fin de crear políticas públicas más acordes a su realidad y a sus necesidades.
3. Diseñar e implementar campañas masivas de promoción y divulgación de los derechos humanos de las adultas y los adultos mayores, orientadas a sensibilizar a las familias y la sociedad en torno a la necesidad de protección de este grupo etario, además de incluirse el tema del envejecimiento.
4. Incluir el enfoque de género de manera transversal en el diseño y aplicación de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos humanos de las adultas y los adultos mayores, además de acompañarlas con campañas de sensibilización.

Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

1. Reforzar sus políticas de atención y servicio a las personas adultas mayores, por ser un grupo poblacional que requiere de un trato y atención especial.
2. Fortalecer y promover a nivel nacional la difusión de campañas de sensibilización, respeto y trato digno hacia las personas mayores, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales.
3. Fortalecer las políticas de atención integral de las adultas y adultos mayores en todo el territorio nacional.

⁴⁸⁴ FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPOLITA, *Misión Negra Hipólita capta 991 ciudadanos en situación de calle*. Publicado el 19 febrero de 2014. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/index.php/noticia/detalle/id/76>>. Consultado el 10 de agosto de 2014.

⁴⁸⁵ FUNDACIÓN MISIÓN NEGRA HIPOLITA, *Listo el proyecto de ley para personas en situación de calle*. Publicado el 09 de junio de 2014. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/index.php/noticia/detalle/id/119>>. Consultado el 10 de agosto de 2014.

4. Continuar fortaleciendo la formación y capacitación de los servidores y servidoras que trabajan en la atención de las personas mayores y promover el ingreso de especialistas y profesionales capacitados en la atención integral y gerontológica de las personas mayores.
5. Incluir el enfoque de género en la presentación de la información de carácter público del IVSS, en especial aquella referida a las personas adultas mayores que han sido incluidas en el sistema de seguridad social.

Derechos de las Personas con Discapacidad

Contexto Internacional

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Del 10 a 12 de junio de 2014, se realizó en Nueva York, el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para Venezuela representó la primera oportunidad de participar como Estado Parte.

Las discusiones se circunscribieron en tres temas principales: 1.- La incorporación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015. 2.- La aplicación y seguimientos nacionales a la Convención y 3.- Los jóvenes con discapacidad.

Nueva agenda para el desarrollo y Discapacidad

Las personas con discapacidad no se encuentran representadas en ninguno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ni en las metas o indicadores fijados, a pesar de tener altas probabilidades de vivir en la pobreza. No obstante, en momentos en los cuales se aproxima el plazo para la consecución de estos Objetivos, se afianza el reconocimiento de la comunidad internacional acerca de la urgencia e importancia de incorporar la discapacidad en los próximos marcos para el desarrollo. En ese sentido, la reunión de Alto Nivel celebrada en septiembre 2013, resultó un fuerte impulso para la adopción de medidas, la formulación de estrategias concretas y de incorporación viable en estos marcos.

La discusión sobre las opciones para la formulación de nuevos objetivos en los que se incluya la discapacidad se han ido decantando hacia: La recopilación y mejora de datos sobre la discapacidad, la realización de la accesibilidad para todos, el fortalecimiento de la cooperación internacional, regional y subregional y el fomento de la participación de personas con discapacidad y sus organizaciones de manera significativa en todos los procesos de desarrollo⁴⁸⁶.

⁴⁸⁶ CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Incorporación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015*, CRPD/CSP/2014/2, 1 de abril 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/286/88/PDF/N1428688.pdf?OpenElement>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

El Secretario General analizó y presentó una sinopsis acerca de los progresos realizados en la incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo. Identificó la “persistencia de grandes diferencias en el logro de resultados vinculados con el desarrollo entre las personas con discapacidad y sin ella”⁴⁸⁷. Las diferencias más notables ocurren en el acceso al empleo y al trabajo decente, en la participación en la educación y el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones. Además, observa que las mujeres y niñas con discapacidad continúan enfrentando mayor grado de discriminación, desigualdad y violencia que las personas sin discapacidad.

Visto esto, plantea la necesidad de reforzar los vínculos entre la Convención de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos de derechos humanos que se ocupan de preocupaciones específicas que enfrentan niños y mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La aplicación y seguimientos nacionales a la Convención

Una de las características innovadoras que presenta la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad es la previsión de seguimiento de su aplicación y supervisión a escala nacional e internacional. Durante este séptimo período de sesiones se examinaron con profundidad las disposiciones orientadas a la aplicación a escala nacional especialmente en lo concerniente a los mecanismos de coordinación, al marco y los mecanismos de supervisión, el mecanismo independiente, la función de las instituciones nacionales de derechos humanos y la participación de la sociedad civil⁴⁸⁸.

Jóvenes con discapacidad

Aunque la ausencia de cifras precisas sobre la discapacidad es generalizada, estimaciones basadas en mejoras en intervenciones y tratamientos médicos en edades tempranas y otras variables, apuntan al incremento mundial de la cantidad de jóvenes con discapacidad. Sin embargo, este incremento se ve escasamente reflejado en los programas que se diseñan en general, tanto para jóvenes como para personas con discapacidad, en los cuales no suelen considerarse necesidades específicas de este grupo poblacional.

Puesta de manifiesto esta debilidad, en la Conferencia se analizaron aspectos en los que consideraron los jóvenes enfrentan mayores dificultades. Específicamente se refirieron al estigma como causa de aislamiento y discriminación, la pobreza, la atención en salud, la educación, los medios de subsistencia económica y a la inclusión y participación en la sociedad.

Además, la Secretaría presentó el resultado de una consulta realizada por la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a jóvenes con discapacidad, la cual les permitió expresar sus inquietudes, y formular peticiones que merecen ser escuchadas por la comunidad internacional. Se sintetizan en:

⁴⁸⁷ NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, *Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año*. A/69/187, 25 de julio de 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/483/64/PDF/N1448364.pdf?OpenElement>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

⁴⁸⁸ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Aplicación y seguimientos nacionales*. 1 de abril de 2014, CRPD/CSP/2014/3. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/286/62/PDF/N1428662.pdf?OpenElement>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

Solicitud de trato respetuoso e igualitario; aumento de la conciencia entre los jóvenes y el conjunto de la sociedad sobre los derechos de los jóvenes con discapacidad; eliminar las barreras del entorno y prestar asistencia a quienes le es más difícil acceder, reconocer que las niñas y los jóvenes con discapacidad tienen mayor riesgo de sufrir malos tratos y violencia; aumentar la conciencia sobre su vulnerabilidad, reforzar las leyes que las protegen y brindarles apoyo para que sean capaces de hablar en su propia defensa; velar por que la educación abarque a los jóvenes con discapacidad, garantizar la igualdad de oportunidades; asegurar la participación de jóvenes con discapacidad en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones; crear oportunidades para que los jóvenes con discapacidad participen en actividades deportivas y recreativas; apoyar el desarrollo y la promoción de tecnologías accesibles y promover el desarrollo internacional que tenga en cuenta la discapacidad⁴⁸⁹.

Iniciativas de los Estados encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos preparó un estudio⁴⁹⁰ en el cual se examinó las actividades realizadas por organismos de Naciones Unidas orientadas a brindar apoyo a los Estados en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, principalmente en lo concerniente a la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en leyes, políticas y programas nacionales. Reconoció a la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad como un mecanismo eficaz en el aumento de la cooperación técnica y pidió a los Estados celebrar consultas estrechas y colaborar activamente, así como con el Enviado Especial del Secretario General para cuestiones de discapacidad⁴⁹¹. Del mismo modo, invitó a los Estados a solicitar asistencia técnica al Comité para la reforma y adecuación de la legislación y de las políticas, así como para aprovechar la jurisprudencia creada.

Observación General n° 1. Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley

El Comité de los Derechos de las personas con discapacidad publicó, en mayo, la primera Observación General⁴⁹², en la cual analizó las obligaciones generales derivadas de los diversos componentes del artículo 12 de la Convención, referido al reconocimiento igualitario ante la Ley de las personas con discapacidad. Enfatiza el respeto que debe brindárseles como titulares de personalidad y capacidad jurídica.

⁴⁸⁹ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Jóvenes con discapacidad*, 1 de abril de 2014, CRPD/CSP/2014/4. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/286/82/PDF/N1428682.pdf?OpenElement>>. Consultado el 25 de septiembre de 2014.

⁴⁹⁰ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe sobre las actividades realizadas para apoyar las iniciativas de los Estados encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en sus leyes, políticas y programas nacionales*. 26 de abril de 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/139/90/PDF/G1413990.pdf?OpenElement>>. Consultado el 25 de septiembre de 2014.

⁴⁹¹ CENTRO DE NOTICIAS ONU, *Ban nombra a Lenín Voltaire Moreno, de Ecuador, enviado especial sobre discapacidad*. 19 de diciembre 2013. En: <<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=28313#VGHIyTR4rz0>>. Consultado el 16 de septiembre 2014.

⁴⁹² CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Observación General N° 1 (2014)*. CRPD/C/GC/1. 19 de mayo de 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/031/23/PDF/G1403123.pdf?OpenElement>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

Clarifica la distinción entre capacidad jurídica y mental. La primera alude a “la capacidad de ser titular de derechos y obligaciones (capacidad legal) y de ejercer esos derechos y obligaciones (legitimación para actuar)”⁴⁹³; mientras que la segunda *refiere a la aptitud de una persona para adoptar decisiones*. De acuerdo con la Observación, es frecuente que se confundan en la práctica estos conceptos. La discapacidad cognitiva o psicosocial de una persona se asocia con déficit para tomar decisiones y a su vez este déficit se considera un motivo suficientemente válido para negarle la capacidad jurídica y rebajar su condición como persona ante la ley.

La interpretación sobre el artículo 12, considera que actuar de ese modo resulta discriminatorio y atentatorio contra el derecho humano a la igualdad ante la ley por lo cual exige, que en lugar de negarle la capacidad jurídica se proporcione apoyo en su ejercicio. En ese sentido, la Observación también explica el significado de ese apoyo y sus salvaguardias, así como la interpretación de la capacidad jurídica en casos de mujeres, niños y niñas con discapacidad; de acceso a la justicia; accesibilidad; libertad, seguridad y consentimiento; nacionalidad; vida independiente; privacidad y participación política.

Finalmente, señaló las obligaciones de los Estados Partes y establece una serie de deberes para la aplicación nacional que incluyen: 1. Reconocer a las personas con discapacidad como personas ante la ley, con personalidad jurídica y capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones con las demás; 2. Establecer, reconocer y proporcionar a las personas con discapacidad el acceso a una amplia gama de formas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica y; 3. Celebrar consultas estrechas colaborando activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de la legislación y las políticas y en otros procesos de adopción de decisiones para dar efecto al artículo 12 de la Convención⁴⁹⁴.

Observación General n.º 2. Artículo 9: Accesibilidad

A partir de los informes presentados por los Estados Partes, el Comité identificó como problema común, la ausencia de mecanismos de supervisión adecuados para asegurar la accesibilidad y de legislación pertinente. En atención a ello y considerando la accesibilidad como una condición previa esencial para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad, en igualdad de condiciones y disfrutar de manera efectiva de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, se elaboró la segunda Observación General.⁴⁹⁵ Ella examinó profundamente el contenido normativo del artículo 9 y estableció las obligaciones de los Estados Partes.

Una precisión importante que introdujo esta Observación es sobre la responsabilidad de particulares en la accesibilidad, donde se expresa que “en la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, deben ser accesibles a

⁴⁹³ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Observación General N° 1 (2014)*..., cit. párrafo.13.

⁴⁹⁴ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON..., cit., párrafo 50.

⁴⁹⁵ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Observación General N° 2 (2014)*, CRPD/C/GC/2. 22 de mayo de 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/033/16/PDF/G1403316.pdf?OpenElement>> .Consultado el 20 de octubre 2014.

todas las personas, independientemente de que la entidad que los posea u ofrezca sea una autoridad pública o una empresa privada”⁴⁹⁶.

Por otra parte desarrolla la obligación estatal de garantizar que todos los nuevos objetos, infraestructuras, bienes, productos y servicios se diseñen, construyan o produzcan asegurando la accesibilidad universal, y por otra; la obligación de eliminar las barreras y asegurar el acceso al entorno físico y el transporte, la información y la comunicación, y los servicios abiertos al público existentes. Esta última obligación, de cumplimiento gradual, implica el diseño de planes de adaptación con presupuestos y límites temporales claramente establecidos para la eliminación de las barreras existentes, así como la prescripción de los mecanismos de supervisión.

También hace explícitas las relaciones de la accesibilidad con otros derechos humanos. Así, por ejemplo, señaló que el derecho a la educación se ve comprometido sin transporte accesible a las escuelas, sin edificios accesibles y sin información y comunicación accesibles. Del mismo modo, los servicios de atención en salud pueden quedar fuera del alcance de las personas con discapacidad sin accesibilidad de los recintos sanitarios, o incluso sin transporte que les permita trasladarse hasta ellos. Asimismo, analizó el derecho al trabajo, al acceso a la justicia, a participar en la vida pública, a la cultura, entre otros.

El Derecho de las Personas con Discapacidad a la Educación

Durante 2014, la ONU examinó ampliamente cómo a través de la educación inclusiva, puede hacerse efectivo el derecho humano a la educación para las personas con discapacidad. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó en diciembre de 2013, un estudio temático⁴⁹⁷ sobre el derecho de las personas con discapacidad a la Educación. En él se desarrolló la inclusión como principio fundamental de la Educación, se revisó la evolución de este concepto en los instrumentos jurídicos internacionales, se analizó la aplicación nacional y la cooperación internacional en torno a ella y se presentaron recomendaciones a los Estados.

La educación inclusiva se presentó como la alternativa a los enfoques educativos de integración, segregación y exclusión que han adoptado los sistemas de enseñanza en relación con la educación de las personas con discapacidad. De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño, ésta se define como:

...el conjunto de valores, principios y prácticas que tratan de lograr una educación cabal, eficaz y de calidad para todos los alumnos, y que hacen justicia a la diversidad de las condiciones de aprendizaje y las necesidades no solamente de los niños con discapacidad, sino de todos los alumnos⁴⁹⁸.

Asimismo, el estudio señala que:

La inclusión es un proceso que reconoce: a) la obligación de eliminar las barreras que restrinjan o impidan la participación; y b) la necesidad de modificar la cultura, la

⁴⁹⁶ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON..., cit., párrafo 13.

⁴⁹⁷ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Estudio temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a la educación* A/HRC/25/29 18 de diciembre de 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/110/57/PDF/G1411057.pdf?OpenElement>>. Consultado el 21 de octubre 2014.

⁴⁹⁸ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS,... cit., párrafo 17.

política y la práctica de las escuelas ordinarias para tener en cuenta las necesidades de todos los estudiantes, también los que tienen alguna deficiencia. La educación inclusiva implica transformar el sistema escolar y asegurarse de que las relaciones interpersonales se basen en valores fundamentales que permitan materializar el pleno potencial de aprendizaje de todas las personas. También implica una participación efectiva, una instrucción personalizada y pedagogías inclusivas. Entre los principales valores de la educación inclusiva figuran la igualdad, la participación, la no discriminación, la celebración de la diversidad y el intercambio de las buenas prácticas. El enfoque inclusivo valora a los estudiantes como personas, respeta su dignidad inherente y reconoce sus necesidades y su capacidad de hacer una contribución a la sociedad. También considera que la diferencia brinda una oportunidad para aprender y reconoce que la relación entre la escuela y la comunidad en general es una base para crear sociedades inclusivas con un sentido de pertenencia (no solo para los alumnos, sino también para los profesores y los padres)⁴⁹⁹.

Las conclusiones más importantes del estudio resaltaron las dificultades que experimentan las personas con discapacidad en los entornos educativos y considera que las barreras más significativas provienen de prejuicios e ideas erróneas causantes de discriminación y estigmatización. Resaltan el carácter fundamental de la educación inclusiva para alcanzar la universalidad del derecho a la educación y la necesidad de adecuación normativa y programática que permita a los Estados introducir cambios sistémicos y progresivos para erradicar la exclusión y la segregación.

Este estudio fue acogido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo cual derivó en una resolución⁵⁰⁰ en la cual se instó a los Estados Parte a revisar las conclusiones y para asegurar que las personas con discapacidad disfruten del derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad recomendó: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos los niños; Asegurar que las leyes y políticas de educación inclusiva prohíban el rechazo en el sistema general de educación por motivos de discapacidad y garanticen la continuidad de la educación en condiciones de igualdad; Adoptar un enfoque de enseñanza centrado en el alumnado, el cual considere las necesidades y modalidades de aprendizaje diferentes de todos los y las estudiantes; fomentar al máximo el desarrollo académico y social; Reconocer, promover y facilitar la utilización de la lengua de señas y otros modos y medios de comunicación apropiados y Adoptar medidas para incluir a las personas con discapacidad en la educación general superior, la formación profesional, la educación general para adultos y los programas y las oportunidades de financiación para la formación continua.

⁴⁹⁹ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ... cit., párrafo 7.

⁵⁰⁰ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, 25/20, El derecho de las personas con discapacidad a la educación* A/HRC/RES/25/20, 14 de abril 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/135/43/PDF/G1413543.pdf?OpenElement>>. Consultado el 21 de octubre 2014.

Seguimiento a las actuaciones del Estado en materia de discapacidad

Fundación Misión José Gregorio Hernández

En ocasión de la celebración de 150 aniversario del natalicio del médico José Gregorio Hernández, epónimo de la Misión, a finales del mes de octubre, se inició el tercer ciclo de visitas casa por casa, con objetivo de generar información de utilidad para la formulación de políticas públicas, incluidas las demás misiones sociales, así como valorar el estado actual de las personas con discapacidad beneficiadas⁵⁰¹.

Calificación y certificación de la discapacidad

Continuando con la política de certificación de la discapacidad, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis) reportó hasta agosto, la certificación de 19.093 personas con discapacidad, de las cuales 56% corresponde a personas con discapacidad múltiple, 25% musculo-esquelética, 9% Visual, 3% auditiva, 3% mental intelectual, 2% genitourinaria y 2% distribuido entre discapacidades mental psicosocial, cardiovascular, respiratoria, de voz y habla y metabólica⁵⁰². Además, a la fecha de cierre de este informe, se habían habilitado nueve unidades regionales para la certificación, medida que contribuye a la descentralización y mejora la accesibilidad de las personas de esas regiones a las políticas públicas.

Participación de las personas con discapacidad en asuntos de su interés

Una de las formas de organización que promueve el Estado para la personas con discapacidad, son los comités comunitarios, definidos por ley como organizaciones de participación y protagonismo pleno, cuyo objetivo fundamental es desarrollar acciones que aseguren la participación de las personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida. Durante el año se han conformado ocho nuevos comités comunitarios de personas con discapacidad a nivel nacional⁵⁰³.

Por otra parte, la Defensoría acoge con beneplácito la participación del Conapdis y la Misión José Gregorio Hernández en actividades de la vida pública nacional, como en el caso de la *Operación Zamora*⁵⁰⁴, dado que representa un reconocimiento al rol mediador de estas instituciones, así como una aproximación a la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las acciones estatales.

Atención en salud

Los progresos más relevantes de la atención en salud para las personas con discapacidad provienen de la conformación de la Red Nacional de Atención en Salud Integral para

⁵⁰¹ CORREO DEL ORINOCO, *Venezuela tendrá en un año el primer centro integral para la atención de personas con discapacidad*, 15 de septiembre 2014. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/entrevistas/venezuela-tendra-un-ano-primer-centro-integral-para-atencion-personas-discapacidad/>>. Consultado el 25 de septiembre 2014.

⁵⁰² CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Oficio n° PRE-1105-2014, 07 de noviembre 2014.

⁵⁰³ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ..., cit.

⁵⁰⁴ Acción del Ministerio de Estado para la Transformación de Caracas, en la que se pretende desalojar pacíficamente a ciudadanos y ciudadanas que habitan en la Torre Confinanzas, un edificio abandonado, a medio construir, de unos 190 metros de altura ubicado en la Avenida Andrés Bello cercana al centro de Caracas.

Personas con Discapacidad Auditiva⁵⁰⁵, la cual espera cubrir las áreas de detección, diagnóstico y tratamiento, además de coordinar la atención a las personas con necesidades de audioprótesis o implantes cocleares, así como de la difusión de la lengua de señas y la inclusión educativa y laboral de estas personas. También se prevé brindar a los médicos y las médicas de los sectores populares herramientas de pesquisas de fonoaudiología y de atención rápida para personas con discapacidad auditiva.

Acceso al Trabajo

Al mes de septiembre el Conapdis reportó 16.906 personas con discapacidad incorporadas al proceso social del trabajo. Durante el período, se dio impulso a la inclusión laboral de estas personas, a través de los Centros de Encuentro para la Educación y el Trabajo (CEET); con un sistema de postulación y oferta de empleo para las personas con discapacidad y con la realización de cuatro ferias de empleo productivo en el Distrito Capital⁵⁰⁶ y los estados Lara⁵⁰⁷, Vargas⁵⁰⁸ y Miranda⁵⁰⁹. Además, la División de Rehabilitación ocupacional del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo ofreció 15 cursos de formación para personas con discapacidad, con lo cual contribuyó a mejorar la capacidad técnica de estas personas y, por ende, a incrementar sus posibilidades de incorporarse a la actividad laboral⁵¹⁰.

Educación, Cultura y Comunicación

Servicio Nacional de Comunicación Accesible

El Conapdis inauguró, en octubre, el Servicio Nacional de Comunicación Accesible (Senacoa). Una red nacional que aspira garantizar la comunicación a todas las personas con discapacidad auditiva. Actualmente, opera a través de una sala de alta tecnología, desde la cual se ofrece apoyo a las oficinas de atención al ciudadano de instituciones públicas. Del mismo modo, se brindan servicios de interpretación y traducción en lengua de señas, para

⁵⁰⁵ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Personas con Discapacidad auditiva contarán con red nacional de atención en salud*, 12 de agosto 2014. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/984-personas-con-discapacidad-auditiva-contraran-con-red-nacional-de-atencion-en-salud>>. Consultado el 16 de octubre 2014.

⁵⁰⁶ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Conapdis organizó I feria de empleo productiva para personas con discapacidad*, 30 de junio 2014. <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/977-conapdis-organizo-i-feria-de-empleo-productiva-para-personas-con-discapacidad>>. Consultado el 14 de agosto 2014.

⁵⁰⁷ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Empresas del sector público y privado brindan oportunidad de empleo a personas con discapacidad*, 07 de agosto 2014. <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/983-empresas-del-sector-publico-y-privado-brindan-oportunidad-de-empleo-a-personas-con-discapacidad>>. Consultado el 14 de agosto 2014

⁵⁰⁸ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Más de 150 personas han sido atendidas en la III feria de empleo para personas con discapacidad en Vargas*, 24 de septiembre 2014. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/1004-mas-de-150-personas-han-sido-atendidas-en-la-iii-feria-de-empleo-para-personas-con-discapacidad-en-vargas>>. Consultado el 23 de octubre 2014.

⁵⁰⁹ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *4ta Feria de empleo para personas con discapacidad se realiza en Guatire*, 30 de octubre 2014. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/1019-4ta-feria-de-empleo-para-personas-con-discapacidad-se-realiza-en-guatire>>. Consultado el 03 de noviembre 2014.

⁵¹⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO, *Políticas y Programas de Atención a la Fuerza de Trabajo Juvenil Desarrolladas por la Dirección General de Empleo del Ministerio del Poder popular para el Proceso Social del Trabajo*. Enviado vía correo electrónico por: <zoniagil@gmail.com>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

atender las solicitudes de la comunidad con discapacidad auditiva en general. Asimismo, el equipo de trabajo tiene como uno de sus objetivos desarrollar investigaciones sobre estrategias interpretativas, comunicaciones y demás elementos ligados a la comunicación accesible, con miras a formular recomendaciones a los organismos encargados de la comunicación en general.⁵¹¹

Mesa Intersectorial de Educación Especial

El MPPE emprendió en 2004 la Consulta Nacional por la Calidad Educativa, en el marco de la cual se realizaron reuniones con participación de diversas instituciones y organizaciones. A partir de estas jornadas, se puso en evidencia la necesidad de atender la modalidad de educación especial como una arista vulnerable del Sistema Educativo.

En atención a ello, la Dirección General de Educación Especial del MPPE formalizó una Mesa Intersectorial para activar la articulación entre los diferentes sectores del área social que coadyuvan a la integración educativa, profesional, sociolaboral y productiva de las personas con discapacidad, en la cual participó la DdP. El objetivo que se planteó fue consolidar un Plan Nacional de Atención a la Educación Especial. A la fecha de cierre de este informe, se encuentra en proceso de conformación la comisión técnica que abordará la materia.

Proyecto Nacional Ciencia en Señas

Con el objetivo de contribuir a la promoción y divulgación de la ciencia y la tecnología, así como estimular el pensamiento y la actividad científica entre la comunidad de personas sordas o con discapacidad auditiva, nace en el año 2007 el proyecto Ciencia En Señas. Auspiciado por el Centro de Investigaciones de Astronomía (CIDA).

El proyecto se originó luego de que un grupo de científicos, sensibilizados a la atención integral de las personas con discapacidad, identificaran carencias de vocabulario en señas sobre términos y conceptos científicos, lo cual resulta una limitación importante para el desarrollo del pensamiento y aprendizaje científico de las personas sordas. Una fase primordial del proyecto consiste en identificar y acuñar señas de los conceptos asociados a las disciplinas que se pretende impartir o dar a conocer.

El proyecto fue presentado este año a la DdP, quien lo identifica como una contribución necesaria en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad auditiva y el cual promueve la participación activa de estas personas en el desarrollo cultural y científico del país.

Plan de Movilidad. Transporte público

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre (Mpptt) consideró en su Plan de Movilidad de la Región Metropolitana de Caracas (2013-2019) garantizar la accesibilidad para todos y todas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Ley para las personas con discapacidad y en sintonía con uno de los propósitos de la Misión Transporte.

Las acciones emprendidas en ese marco incluyeron: La firma de un convenio de cooperación institucional entre el Metro de Caracas y el Conapdis; el desarrollo de un

⁵¹¹ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Inaugurada Senacoa: Red Nacional de Comunicación Accesible*. 08 de octubre 2014. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/1008-personas-con-discapacidad-cuentan-desde-hoy-con-red-nacional-de-comunicacion-accesible>>. Consultado el 20 de octubre 2014.

Programa de formación en lengua de señas para operadores y operadoras; el despliegue de una campaña informativa para la promoción del cumplimiento de las áreas preferenciales. Del mismo modo, se instalaron Mesas de trabajo entre el Mpptt y la Federación de Personas con Discapacidad y sus familiares y entre las distintas gerencias del Metro a quienes compete lograr la accesibilidad universal.

A nivel nacional, de acuerdo con el Plan Rector del Mpptt, entraron en circulación 1.227 unidades de transporte público estructuralmente adaptadas para las personas con discapacidad. Además, se reportaron avances en la adecuación para el uso y traslado interno de personas con discapacidad en cuatro terminales terrestres: Estación Central Simón Bolívar de Lara, Antonio José de Sucre y Bus Caracas en el Distrito Capital y Bus Tuy en el estado Miranda⁵¹².

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas el esparcimiento y el deporte

Convenio de Cooperación Interinstitucional Conapdis-Casa del Artista

El Conapdis y la Fundación Casa del Artista firmaron en julio, un Convenio de cooperación con el objetivo de garantizar el derecho a la recreación y la cultura a los cultores y cultoras, creadores y creadoras y demás artistas con discapacidad. A partir de este convenio se prevé desarrollar programas y acciones que estimulen la recreación de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional, así como velar por la garantía de los demás derechos humanos de las personas con discapacidad ligadas al mundo artístico.⁵¹³

Taller de turismo accesible

En el marco del Programa Nacional de Turismo Accesible, adelantado por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, se realizó en Caracas un taller dirigido a 300 recreadores y recreadoras. El cual tuvo como objetivo brindar herramientas básicas para el trato adecuado hacia los niños con discapacidad intelectual (con autismo o síndrome de down), con el propósito garantizar el pleno disfrute de niños y niñas con este tipo de discapacidad en las actividades recreativas y educativas de los planes vacacionales de la temporada 2014.

Deportes

Las y los atletas de alto rendimiento con discapacidad tuvieron destacadas actuaciones en competencias internacionales. En los I Juegos Parasuramericanos, Santiago 2014, con una delegación de 116 atletas obtuvieron el tercer lugar general, con un total de 79 medallas, 34 de oro, 24 de plata y 21 de bronce, en seis disciplinas deportivas: Atletismo, potencia, natación, tenis de mesa y las bochas. Además los equipos femenino y masculino de baloncesto sobre silla de ruedas, se ubicaron en la cuarta posición.

⁵¹² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE. Oficio n° DGTP/O 0204, 19 de septiembre 2014.

⁵¹³ CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Potencial artístico y recreativo será apoyado a través del Convenio de Cooperación entre la Casa del Artista y Conapdis*. 08 de julio 2014. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/980-potencial-artistico-y-recreativo-sera-apoyado-a-traves-del-convenio-de-cooperacion-entre-la-casa-del-artista-y-conapdis>>. Consultado el 04 de noviembre 2014.

En el campeonato mundial de judo paralímpico IBSA 2014, para personas con discapacidad visual ⁵¹⁴ realizado en Colorado, Estados Unidos, el equipo masculino obtuvo la medalla de bronce. El paraciclista Víctor Garrido quedó decimosegundo en la contrarreloj mundialista y el atleta Juan Valladares, con discapacidad motora, registró record personal en el Maratón de París.

Recomendaciones a las Instituciones y Organismos del Estado

Al Poder Ejecutivo Nacional

1. Diseñar un mecanismo nacional independiente, orientado a promover, proteger y supervisar adecuadamente la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y asegurar que cumpla con los criterios de conformación plural, recursos presupuestarios suficientes, administración autónoma del presupuesto y apego a los Principios de París.
2. Dar celeridad al proceso de transformación de la infraestructura nacional, con el objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

A la Asamblea Nacional

1. Se reitera la necesidad de adecuar el rango de la Ley para las personas con discapacidad, conforme al artículo 23 de la Constitución y en virtud de la adhesión a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad.
2. Crear un comité encargado de evaluar la conformidad de los instrumentos legales vigentes con los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y asegurar la inclusión de la perspectiva de la discapacidad en todos los instrumentos de nueva aprobación.

Al Viceministerio del Poder Popular para la Suprema Felicidad Social del Pueblo

1. Elaborar y presentar al Ministerio con competencia en materia laboral, propuestas para la formulación de la Ley especial que regirá las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
2. Continuar con el proceso de coordinación entre las diversas instancias del poder público nacional, regional y municipal para asegurar la eficiencia de las políticas implantadas.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación

1. Considerar las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la educación de las personas con discapacidad para profundizar el proceso de transformación de la modalidad educativa.

Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura

1. Continuar la expansión de los programas dirigidos a las personas con discapacidad y la producción de bienes y servicios culturales para garantizar los derechos culturales en zonas rurales y urbanas a nivel nacional.

⁵¹⁴ PUNTO OLÍMPICO. Venezuela gana medalla de bronce en mundial de judo paralímpico. 07 de septiembre 2014. En <<http://puntoolimpico.com.ve/venezuela-gana-medalla-de-bronce-en-mundial-de-judo-paralimpico-2014/>>. Consultado el 04 de noviembre 2014

Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte

1. Profundizar la política de masificación e inclusión en la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

1. Fortalecer el programa de atención en salud para las personas con discapacidad.
2. Asegurar que los datos derivados del sistema de vigilancia epidemiológica de la discapacidad sean de acceso público.

Al Instituto Nacional de Estadística

1. Continuar el desarrollo de proyectos que incrementen la capacidad nacional para recabar, analizar y difundir datos y estadísticas sobre discapacidad, conjuntamente con el Viceministerio para la Suprema Felicidad del Pueblo y el Programa de Atención en Salud para las personas con Discapacidad.

Al Poder Ejecutivo Municipal

1. Se reitera la recomendación de fortalecer los mecanismos de vigilancia y control a objeto de hacer cumplir las disposiciones que sobre el transporte público dicta la Ley en procura de la efectiva garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Derecho a una vivienda adecuada

Relatoría Especia sobre una vivienda adecuada

La ONU, a través de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, ha definido que “el derecho humano a una vivienda adecuada es el derecho de toda mujer, hombre, joven y niño a tener y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y con dignidad”⁵¹⁵. Es por ello que la ONU ha instado a los Estados a que impulsen medidas que contribuyan a crear las condiciones para garantizar el acceso universal a una vivienda digna y adecuada para la población de sus diferentes países.

La ONU ha expresado que, a pesar de los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes que se encuentran en asentamientos urbanos pobres improvisados, estos han crecido a un ritmo acelerado. Más de 860 millones de personas viven actualmente en condiciones de pobreza⁵¹⁶; lo que las hace especialmente vulnerables a enfermedades, desastres naturales, desempleo y pocas oportunidades educativas.

⁵¹⁵ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatora especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto*.

En: <<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Housing/Pages/HousingIndex.aspx>>. Consultado el 19 de septiembre 2014.

⁵¹⁶ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, *Resolución A/HRC/RES/25/17*. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/135/36/PDF/G1413536.pdf?OpenElement>>. Consultado el 19 de septiembre 2014.

Por otra parte, ha crecido el número de personas afectadas por ejecuciones hipotecarias, y el porcentaje de alquiler de viviendas privadas entre los pobres, sin que exista un marco equilibrado de protección de inquilinos y propietarios; aunado a ello, las opciones en materia de alquiler para los pobres son insuficientes e inadecuadas. Es por ello que los Estados deben continuar adoptando medidas que contribuyan a generar condiciones favorables en materia de acceso a una vivienda digna, a través de la adopción de políticas efectivas destinadas a este fin.

Mejora de la seguridad de la tenencia

El informe de la Relatora Especial⁵¹⁷ para mejorar la seguridad de la tenencia de las personas vulnerables que viven en asentamientos pobres de las zonas urbanas, expresa la necesidad de que los Estados adopten medidas para identificar los asentamientos inseguros y los grupos de población vulnerables, incluidas las personas sin hogar; además de elaborar estrategias en toda la ciudad para asegurar la tenencia y mejora de los asentamientos en diversas categorías de tierra y con diferentes arreglos de tenencia; asignar fondos suficientes a los ministerios, municipios y gobiernos locales para la aplicación de estas medidas; entre otras medidas.

En 2012 la Cepal informó que la mayoría de los países de América Latina que habían suministrado información sobre el estatus de la tenencia de la vivienda urbana, reflejaban un porcentaje de tenencia de la vivienda como propietarios, en más del 55% de su población, siendo Colombia el único país que refleja el 43,5% en la tenencia de la vivienda en condición propia. En Venezuela, según datos de la Cepal⁵¹⁸ de 2012, prevalecía la condición de propietario (81,7%), otros tipos de tenencia (10,1%) y, en menor proporción, el alquiler (8.3%).

El derecho a una vivienda adecuada en Venezuela: avances normativos

En el primer trimestre de 2014, la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (Sunavi) estableció la providencia n° 42⁵¹⁹ con el objeto de que los propietarios y arrendadores de edificios que tengan 20 años o más dedicados al alquiler, coloquen en venta los inmuebles a sus arrendatarios. Las normas establecidas en la providencia, destacan que luego de su entrada en vigencia, los propietarios tendrían un período de 60 días hábiles, para realizar la oferta.

Después de dicho período, los propietarios que hicieran caso omiso a la providencia, deberán cancelar 2 mil Unidades Tributarias (UT), es decir Bs. 254 mil por cada una de las viviendas que no haya ofrecido en venta (art.2). De no realizarse el pago, la providencia establece la condición de reincidente para estos propietarios y se duplica el valor de la multa (art.3). Para cada uno de los casos, el propietario tendrá un total de cinco días hábiles para realizar el pago correspondiente a la multa asignada. De mantenerse el incumplimiento, la Sunavi puede solicitar ante los tribunales, el embargo del inmueble.

⁵¹⁷ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*, 24 de agosto 2012. En <<http://uhri.ohchr.org/document/index/e962e75e-02ee-43fe-8462-fc9364df5f0b>> Consultado el 20 de junio 2014.

⁵¹⁸ CEPAL. *Bases de datos*. En: <<http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=166&idioma=e>> Consultado el 20 de junio de 2014.

⁵¹⁹ Gaceta Oficial n.° 40.382, 28 de marzo de 2014.

Nuevas resoluciones en materia de vivienda

A mediados de 2014, se dictaron cinco nuevas resoluciones emanadas por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (Mppvh)⁵²⁰:

1. **Resolución n° 28**, se conformaron los lineamientos y normas para los procesos de regularización de terrenos de la propiedad de la tierra y para la elaboración de documentos de propiedad de las viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Fijando las normas para la protocolización de las casas construidas de la GMVV que consiste en el levantamiento de información socioeconómica, aplicación de condiciones de financiamiento y elaboración de documentos de propiedad.

Por levantamiento de la información socioeconómica se entiende la actualización de la información de los beneficiarios, conformación e ingreso de la unidad familiar, la identificación de la vivienda asignada así como las características del inmueble. En tal sentido, se establecerá la capacidad de pago de la unidad familiar en función de sus condiciones socioeconómicas. Para la elaboración de documentos que consiste en la redacción de los contratos mediante los cuales se establecen los términos y condiciones para la transferencia de la propiedad de las viviendas en el marco de Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) (art.13).

2. La **Resolución n° 29** establece las condiciones de financiamiento que regirán en el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejoras de la vivienda principal con fondos regulados por el Derecho con Rango, Valor y Fuerza de Ley de régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y, con recursos provenientes de los fondos que administre el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

En este sentido, el monto de financiamiento para la adquisición de viviendas incrementa de Bs. 350 mil a 500 mil bolívares; para autoconstrucción, de 205 mil a 400 mil bolívares; para ampliación, de 140 mil a 200 mil bolívares; y para mejoras, de 84 mil a 150 mil bolívares. Solo en los casos de préstamos para autoconstrucción de vivienda principal se establece un plazo máximo de 25 años, cinco años más respecto a la norma anterior.

En los casos de créditos para comprar vivienda con recursos de los Fondos, pueden ser otorgados a cualquier solicitante, sin importar su ingreso mensual, siempre que estén activos y solventes con el Fondo de Ahorro Obligatorio para Vivienda (FAOV) o el Fondo de Ahorro Voluntario para Vivienda (FAVV), elementos establecidos en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (art. 2).

Los créditos para adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejora de vivienda principal podrán ser otorgados hasta el 100% de la solicitud, conforme al valor del avalúo que se le practique del inmueble o el presupuesto de obra, tomando en cuenta el ingreso total familiar (art. 14).

Queda estipulado en esta resolución que, ningún operador financiero podrán exigir a los solicitantes de créditos para adquisición, ampliación, y autoconstrucción y mejoras de la vivienda principal recaudos distintos a los que establece el Ministerio con competencia en materia de Vivienda y Hábitat a través del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banaviv) (art.19).

⁵²⁰ Gaceta Oficial n.º 40.433,13 de junio de 2014.

3. La **Resolución n° 30** tiene por objeto establecer los lineamientos para la aplicación del Plan 0800-MIHOGAR, destinados a los créditos de adquisición de vivienda principal construidas con recursos públicos o privados en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Siendo este Plan dirigido a familias cuyos ingresos sean superiores a tres (3) y hasta quince (15) salarios mínimos, que estén debidamente inscritas en el sistema electrónico del Plan 0800-MIHOGAR que mantiene el Mppvh, actualmente, denominado Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda (Minehv). Asimismo, se contempla la participación de quienes perciban menos de tres salarios mínimos siempre que puedan aportar el diferencial entre el valor del inmueble y su capacidad de endeudamiento.
- La inmobiliaria Nacional S.A. (INSA)⁵²¹; es la institución encargada de la gestión de venta y promoción de las viviendas construidas para el Plan 0800-MIHOGAR estando adscrita al recién nombrado Ministerio para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda⁵²² (Minehv). Las viviendas gestionadas a través de la INSA podrán ser adquiridas a través de financiamiento bancario o de contrato, si fuera el caso, previo acuerdo con las Constructoras (art. 4). La venta de las viviendas ofrecidas a través del Plan, generará a favor de la Inmobiliaria Nacional S.A, una comisión de 1% calculado sobre el valor final de la vivienda, por las gestiones de comercialización y promoción (art. 5). De esta manera, los créditos para la adquisición de la vivienda principal a otorgarse a través del Plan 0800-MIHOGAR, se concederán hasta el 100% del valor de la vivienda y se regirán por las condiciones de financiamiento aplicable a la fuente de recurso con la cual se ejecuto la obra y no necesita la presentación del avalúo.
4. La **Resolución n° 31**, ratifica el porcentaje mínimo de la cartera de créditos hipotecarios bruta anual en 20%, en donde las instituciones bancarias están obligadas a colocar recursos propios para créditos de construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal. Asimismo, de este 20% de la cartera hipotecaria, el 65% se destinará a la construcción, el 33% a préstamos para familias y/o personas que desean adquirir una vivienda principal y 2% para mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas (art.2).

Especificaciones de precios en el área metropolitana e interior de Venezuela por tipo de viviendas, 2014

Área Tipos de Viviendas

Metropolitana	Viviendas unifamiliares	Viviendas Tetrafamiliares	Viviendas multifamiliares 3 a 5 pisos	Viviendas multifamiliares 6 o más pisos
	13.472,00 por mts ²	10.643,00 por mts ²	14.014,00 por mts ²	22.159,00 por mts ²
Interior	8.490,00 por mts ²	9.237,00 por mts ²	11.038,00 por mts ²	14.304,00 por mts ²

Fuente: Defensoría del Pueblo. Elaboración propia

⁵²¹ La Inmobiliaria Nacional (2011) rige la actividad inmobiliaria, la adquisición, enajenación, arrendamiento, comodato y adjudicación de viviendas en proyectos de ejecución o terminados, así como la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas.

⁵²² Gaceta Oficial n.° 40.416, 22 de mayo 2014.

5. Mediante la **Resolución n.º 32**, se establecen las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición y autoconstrucción de vivienda principal con recursos provenientes de la cartelera de crédito obligatoria, que deben cumplir los operadores cambiarios anualmente. El monto mensual para el pago de los créditos no superará el 35%, ni podrá ser menor al 10% del ingreso mensual integral familiar (art.2).

Para complementar el marco normativo emanado por el órgano competente en materia de vivienda y hábitat, fue aprobado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial⁵²³, la cual surgió en respuesta a la solicitud realizada por los dueños de locales, centros comerciales y franquicias. Esta normativa, establece las condiciones y procedimientos para regular y controlar la relación entre arrendadores y arrendatarios en cuanto al alquiler de inmuebles destinados al uso comercial, para mantener estas relaciones en el marco de garantizar y proteger los intereses de las venezolanas y venezolanos⁵²⁴.

Avances de los Comité de Tierra Urbana

Las organizaciones sociales y comunitarias que tienen como misión fundamental coadyuvar en el proceso de regularización integral de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos o periurbanos, son denominados Comité de Tierras Urbanas (CTU). Estos CTU se articulan con la *Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor* para diseñar un plan de abordaje territorial y presentar el plan nacional de regularización de tierras privadas⁵²⁵. Los CTU han entregado más de 700 mil títulos en los últimos 12 años en todo el territorio nacional. Durante 2014, estas organizaciones junto al Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU) formularon un plan nacional de regularización de tierras privadas, que permitirá rescatar a los comités que están asentados en tierras privadas y a aquellos con titularidad mixta.

Gran Misión Vivienda Venezuela

Con el objetivo de evaluar los avances de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) y establecer compromisos de los ejecutores para comenzar el *Plan Remate 2014*⁵²⁶, dirigido a cumplir con la meta de edificación de casas en 2014, integrantes del Órgano Superior del Sistema de Vivienda y Hábitat (Ossvh) establecieron líneas de trabajo para los ingenieros,

⁵²³ Gaceta Oficial n.º 40.418, 23 de mayo 2014.

⁵²⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *Ley de Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial procura un equilibrio entre el arrendador y arrendatario*. En: <http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1421:ley-de-arrendamiento-inmobiliario-para-el-uso-comercial-procura-un-equilibrio-entre-el-arrendador-y-arrendatario&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 19 de septiembre de 2014.

⁵²⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *CTU se reúnen en mesas de trabajo para avanzar en titularidad de tierra*. En: <http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1730:ctu-se-reunen-en-mesas-de-trabajo-para-avanzar-en-la-titularidad-de-tierra&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

⁵²⁶ Plan Remate es un esfuerzo mayor de los distintos ejecutores (Instituto Nacional de la Vivienda; gobernaciones; alcaldías; Gobierno del Distrito Capital, empresas internacionales mediante convenio con el Gobierno; Ministerio de la Defensa; Metro de Caracas; pueblo organizado en brigadas de construcción, entre otros) para garantizar el cumplimiento de la meta para el cierre del período.

técnicos y arquitectos que están al frente de las 4.800 obras habitacionales en desarrollo en el territorio nacional⁵²⁷.

Dentro de las metas establecidas por el Ossvh está levantar 200 mil unidades habitacionales entre los sectores público y privado, al cierre de 2014. En agosto, el Minehv informó que aproximadamente 160 mil viviendas se encontraban en construcción, lo que hace viable el cumplimiento de la meta propuesta para 2014⁵²⁸. En tal sentido, el Ministerio se comprometió a mejorar la distribución de los materiales, hacer seguimiento a algunos temas puntuales de financiamiento y ajustar los estipendios para los trabajadores del Poder Popular. Cabe destacar que en el período 2011-2014 la GMVV ha construido un total de 607 mil 323⁵²⁹ viviendas, beneficiando al mismo número de familias.

0800- MIHOGAR

El Estado venezolano en el marco de la GMVV, ha desarrollado un plan habitacional dirigido a familias de clase media que financia hasta el 100% del costo de la vivienda, denominado 0800-MIHOGAR. A través de este Plan se prevé construir un total de 80 mil viviendas⁵³⁰. Para ello, se estableció un acuerdo con el sector privado de la construcción para que éste adquiera los materiales necesarios en la empresa estatal Construpatria y así garantizar el precio justo en la venta de las viviendas.

El Minehv, ha establecido dentro de los objetivos de este Plan, garantizar costos y márgenes de ganancia justos, para que las viviendas puedan ser adquiridas por los venezolanos y venezolanas registrados en el 0800-MIHOGAR.

Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor

La Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor (Gmbnbt), apunta a la transformación del hábitat en comunidades populares, incluidas sus condiciones físicas y la organización social. Durante 2014, el Ejecutivo Nacional destacó la unificación de la GMVV y la Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor, motivado a que ambos programas tienen relación con la planificación territorial del país.

De acuerdo con la información obtenida en la prensa nacional y el órgano central en materia de vivienda, la Gmbnbt se encuentra ejecutando 273 proyectos en todo el país⁵³¹, lo que representa una inversión 4.258 millones de bolívares. De estos proyectos, “112 son de

⁵²⁷ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Definen compromisos para culminar viviendas previstas para este año*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/comi%C3%A9-ampliado-aval%C3%BAa-avance-construcci%C3%B3n-viviendas>>. Consultado el 02 de septiembre 2014.

⁵²⁸ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Definen compromisos para culminar viviendas previstas para este año...*, cit.

⁵²⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *Viviendas construidas*. En: <<http://www.mvh.gov.ve/>> Consultado el 19 de septiembre 2014.

⁵³⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *Plan 0800-Mi Hogar prevé construir 80 mil viviendas en 2014*. En: <http://www.mvh.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1488:plan-0800-mihogar-preve-construir-80-mil-viviendas-en-2014&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 19 de septiembre 2014.

⁵³¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *273 proyectos son impulsados gracias a Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor*. En: <http://www.mvh.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1670:mision-barrio-nuevo-barrio-tricolor&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

mitigación de riesgo, 28 de infraestructura, 68 destinados a espacios públicos, 28 de equipamiento, 20 proyectos para rehabilitar viviendas y 13 para desarrollo socio-productivos, entre otros”⁵³².

Dichos proyectos tienen previsto rehabilitar 63 corredores (zonas a cubrir), para la prestación de servicios como agua potable, aguas servidas, sistemas eléctricos, así como la rehabilitación de viviendas a través de la sustitución de “ranchos” por casas dignas que contribuyan al embellecimiento de las barriadas del país⁵³³. Con estas acciones se espera beneficiar a 4 millones 606 mil 172 habitantes según los censos realizados.

Para la ejecución de estos proyectos se emplea un método central de abordaje del Plan de la Patria Comunal para Barrio Nuevo, Barrio Tricolor, el cual está dividido en cinco aspectos⁵³⁴:

1. Fortalecimiento de las políticas comunitarias y la organización de las comunidades, la capacidad autogestionaria, la planificación popular, la cultura y la identidad popular nacional, la propiedad de la tierra, la regularización de la propiedad de la tierra en todo el país y el desarrollo ambiental.
2. Implementación de las misiones sociales en todos los corredores, sistema de salud, las políticas de prevención y patria segura.
3. Proyectos con enfoque en la reconstrucción de la infraestructura, los espacios públicos, las viviendas, los equipamientos comunales y la mitigación de riesgo.
4. Desarrollo de la seguridad y defensa integral de la comunidad
5. Impulso del desarrollo de la economía productiva en cada uno de esos espacios.

Adicionalmente, se ha orientado a la misión trabaja en su proceso de ampliación a todos los sectores rurales, indígenas y aislados de los centros urbanos del país con proyectos especiales, para garantizar mejoras en la calidad de vida de los venezolanos y venezolanas que pertenecen a estos grupos vulnerables y continuar generando estructuras organizativas de consolidación social y política de las comunidades populares.

Materiales para la construcción

El Minehv, ha reconocido que debido al crecimiento sostenido del proceso de construcción de viviendas en Venezuela, la oferta de materiales de construcción es insuficiente. Bajo esa premisa, se realizó la Feria Nacional e Internacional de la Vivienda y Hábitat (Fevih), cuyo objetivo principal fue la creación de una plataforma de enlace para fortalecer, a futuro, el

⁵³² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *La Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor se expande en beneficio del pueblo*. En: <http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1697:la-gran-mision-barrio-nuevo-barrio-tricolor-se-expande-en-beneficio-del-pueblo&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 17 de septiembre 2014.

⁵³³ INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, Barrio Nuevo, Barrio Tricolor tendrá 200 corredores activos en 2015. En: <http://www.inavi.gob.ve/fmh/index.php?option=com_content&view=article&id=638:barrio-nuevo-barrio-tricolor-tendra-200-corredores-activos-en-2015&catid=91&Itemid=792>. Consultado el 18 de septiembre 2014

⁵³⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *La Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor se expande en beneficio del pueblo...*

desarrollo de las misiones destinadas a la vivienda para 2019, a través del establecimiento de precios justos, transferencias tecnológicas, alianzas entre los países para la suscripción de convenios, así como estrechar lazos con todas las unidades de producción públicas, privadas, populares, nacionales, internacionales entre otras que oferten distintos rubros de la construcción e insumos, agrupados en productos del acero, cemento y derivados, agregados, techos, piezas sanitarias, puertas y ventanas, cerramientos y bloques, pinturas, plásticos y productos químicos, materiales eléctricos y sistemas constructivos.

En la Fevih participaron 257 expositores: 232 nacionales y 25 internacionales. Esta feria dejó importantes alianzas que conllevaron a la suscripción de 81 contratos de suministros de materiales a la red Construpatria⁵³⁵. Dentro de las alianzas internacionales que se concretaron, resaltan la instalación de ocho nuevas fábricas de materiales y componentes constructivos con China, España, Vietnam y Panamá⁵³⁶.

Es importante destacar que el Órgano Superior del Sistema de Vivienda y Hábitat será el encargado de fijar los precios de los materiales de construcción a través de un catálogo de productos y listas de precios⁵³⁷. La propuesta es coordinar el Ossvh junto a la Superintendencia para la Defensa de los Derechos Socio Económicos y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, para que esta propuesta se convierta en una norma dentro del sector y de esta manera poder ofrecer precios accesibles y justos para todos los sectores.

Fortalecimiento de Construpatria

Construpatria es la herramienta principal de distribución de materiales de la GMVV, está vinculada con las industrias estatales, comunales y privadas para aumentar la cantidad de materiales necesarios para los proyectos en construcción. Luego de la Fevih, se aumentó en un 20% la capacidad de insumos de construcción para las grandes misiones.

Actualmente, Construpatria cuenta con 52 centros de acopio a nivel nacional, y es considerada la red más grande de distribución de materiales en cuanto a espacio de almacenamiento, cantidad de productos que distribuye y cantidad de obras que atiende. Además, tiene convenios y alianzas con más de 500 productores nacionales, y realiza la importación de materiales debido “a la altísima demanda que significa las obras de la Gran Misión Vivienda Venezuela y las obras del resto de las instituciones y los organismos del Gobierno Bolivariano”⁵³⁸.

⁵³⁵ La Red Construpatria es un instrumento del Gobierno Nacional, que tiene como objetivo establecer un nuevo modelo logístico y de distribución de materiales e insumos para la construcción de viviendas e incluye todos los elementos esenciales para asegurar los materiales e insumos requeridos por los distintos proyectos y obras de la GMVV.

⁵³⁶ INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, *Fevih 2014 se despide con 436 alianzas para fortalecer la construcción en Venezuela*. En: <http://www.inavi.gob.ve/fmh/index.php?option=com_content&view=article&id=655:fevih-2014-se-despide-con-436-alianzas-para-fortalecer-la-construccion-en-venezuela&catid=91&Itemid=792>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

⁵³⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *Órgano Superior de Vivienda fijará precios a materiales de construcción*. En: <http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1490:organo-superior-de-vivienda-fijara-precios-a-materiales-de-construccion&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 18 de septiembre 2014

⁵³⁸ INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA *Construpatria es la red de distribución de materiales más grande del país*. En: <http://www.inavi.gob.ve/fmh/index.php?option=com_content&view=article&id=641:construpatria-es-la-red-de-distribucion-de-materiales-mas-grande-del-pais&catid=91&Itemid=792>. Consultado el 22 de septiembre 2014.

Viviendas en alquiler

En la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda publicada en 2011, se establecen los pasos correspondientes a los procesos de desalojos de los arrendados. Sin embargo, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) facultó a la Sunavi con “competencia para ejecutar procesos de desalojo de inquilinos con decisión firme de desocupación; pero al mismo tiempo, les ratifica la competencia para asegurarse que el inquilino tenga una vivienda donde quedarse después de dejar el inmueble”⁵³⁹. Es importante destacar que la Sunavi estableció que este mecanismo es utilizado en los casos en los cuales el inquilino debe desocupar el inmueble por causas inapelables, sólo en esos casos es cuando de manera rápida, hasta en menos de seis meses, por el carácter conciliatorio y acuerdos entre las partes: “Se benefician ambas partes: el inquilino no queda desprotegido, se le provee un refugio temporal, y el pequeño propietario recupera su inmueble en menos tiempo”⁵⁴⁰.

Es importante destacar que pese a esta competencia otorgada por el TSJ al Sunavi, estos han sostenido que ante todo velarán por resguardar la estabilidad del arrendado, sin menoscabo de sus derechos, ofreciéndole además, la asignación de un refugio temporal para garantizar que tengan un lugar donde acudir.

Avances de la Sunavi

La Sunavi en cumplimiento con los lineamientos del Minehv, ha reestructurado su esquema de trabajo. Informaron que la cifra de expedientes con retardo procesal que se encontraban en archivo desde 2012, a la espera del inicio de los procedimientos respectivos, sobrepasaba los 900 expedientes⁵⁴¹. Durante los primeros 45 días de la implementación de un plan de aceleración y reimpulso, se lograron tramitar y solucionar 280 expedientes, contentivos en su mayoría por Recursos de Reconsideración.

Asimismo, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, fueron formalizados 105 expedientes de Procedimientos Previos a las Demandas y Sancionatorios, en la Coordinación de Fiscalización e Inspección, 115 entre Fijación y Revisión de Canon de Arrendamiento y Fijación de Justo Valor de Inmuebles y la Sala de Análisis Estratégico tramitó 74 documentos referidos al Proyecto de los 100 Edificios.

Adicionalmente, a través del Grupo de Respuesta Antidesalojos Arbitrarios (Grada), se impidieron, por la vía de asesoría y mediación, 524 desalojos arbitrarios. Estos resultados forman parte del plan de aceleración que lleva a cabo la Sunavi con el objetivo de continuar brindando respuesta oportuna y asesoría a la población, respecto a los casos presentados ante dicha instancia.

⁵³⁹ ÚLTIMAS NOTICIAS *Inquilinos desalojados no quedarán en la calle*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/economia/inquilinos-desalojados-no-quedaran-en-la-calle.aspx#ixzz36rRptSB1>>. Consultado el 26 de septiembre 2014.

⁵⁴⁰ ÚLTIMAS NOTICIAS. *Inquilinos desalojados no quedarán en la calle...*, cit.

⁵⁴¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *Plan de aceleración y reimpulso de Sunavi genera primeros avances*. En: <http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1689:plan-de-aceleracion-y-reimpulso-de-sunavi-genera-primeros-avances&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

Base de misiones sociales en los Urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela

Las bases de misiones sociales son instancias que integran los programas sociales ejecutados por el Estado venezolano para abordar las zonas de pobreza extrema de manera integral⁵⁴². Estas bases son estructuras instaladas en las comunidades con una distribución de tres casas, una de albergue para los servidores públicos como médicos, cultores y activadores deportivos; otra para organizar las misiones de salud y alimentación y otra para la atención en el área educativa.

El Ejecutivo Nacional instaló mil 500 bases diseñadas exclusivamente para las viviendas, urbanismos de la GMVV y toda la clase media que quiera incorporarse⁵⁴³. Es importante destacar que la iniciativa, está enmarcada en el plan de lucha contra la pobreza extrema, ya que a través de la instalación de estos módulos se busca incorporar a las distintas misiones y grandes misiones dentro de estos espacios habitacionales para frenar los factores que inciden en la pobreza en Venezuela.

Dignificación de habitantes de la Torre Confinanzas

El Minehv, el Ministerio del Poder Popular para la Transformación de la Gran Caracas, junto con otras instituciones, impulsaron el Plan Operación Zamora, el cual consiste en la reubicación y dignificación de las familias que desde 2007 habitan en la inconclusa Torre Confinanzas⁵⁴⁴, mejor conocida como la Torre de David, en Caracas. Esta edificación, se convirtió en albergue para 4.438 personas⁵⁴⁵ que, luego de varias conversaciones entre los miembros del Ejecutivo Nacional y los representantes de la Torre, comenzaron a ser reubicados voluntariamente en un urbanismo de la Gran Misión Vivienda Venezuela denominado Ezequiel Zamora, en el estado Miranda con el objeto de brindarles una mejor calidad de vida. Al cierre del presente informe se habían reubicado 1.690 personas pertenecientes a 434 familias habitantes de la Torre⁵⁴⁶.

La Defensoría del Pueblo observa con beneplácito la reubicación de estas familias, ya que esto representa la dignificación de los habitantes de la Torre Confinanzas, quienes a través de la GMVV pueden ejercer su derecho a una vivienda digna, hecho que contribuye a elevar su calidad de vida.

⁵⁴² AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Bases de Misiones integran programas sociales para erradicar pobreza extrema*. En:<<http://www.avn.info.ve/contenido/ministro-armada-meta-es-instalar-1500-bases-misiones-todo-pa%C3%ADs>>. Consultado el 28 de septiembre 2014.

⁵⁴³ RADIO MUNDIAL *Gobierno Revolucionario instalará 1500 nuevas Bases de Misiones para urbanismos de la GMVV*. En:<<http://www.radiomundial.com.ve/article/gobierno-revolucionario-instalar%C3%A1-1500-nuevas-bases-de-misiones-para-urbanismos-de-la-gmvv>>. Consultado el 22 de septiembre 2014.

⁵⁴⁴ El Centro Financiero Confinanzas, también conocido como la Torre de David, es un rascacielos sin terminar ubicado en Caracas. Su construcción comenzó en 1990 impulsada por el banquero venezolano David Brillembourg para albergar la sede del Banco Metropolitano y el Grupo Financiero Confinanzas, sin embargo tras la Crisis bancaria de 1994 la obra se paralizó luego de la intervención del banco por parte del Estado.

⁵⁴⁵ ÚLTIMAS NOTICIAS, *Aún quedan 996 familias en la Torre de David*. En:<<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/parroquias/aun-quedan-996-familias-en-la-torre-de-david.aspx#ixzz3EoR4Pgx>>. Consultado el 19 de septiembre 2014.

⁵⁴⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA. *1.690 ex habitantes de la Torre Confinanzas tienen un hogar digno en urbanismos de la Gran Misión Vivienda*. En:<http://www.mvh.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1729:1-690-exhabitantes-de-la-torre-confinanzas-tienen-un-hogar-estable-en-urbanismos-de-la-gmvv&catid=91&Itemid=516>. Consultado el 18 de septiembre 2014.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat

1. Registrar el número de las viviendas que han presentado fallas en las infraestructuras de la GMVV por las Constructoras Nacionales o Internacionales.
2. Ofrecer información estadística sobre la construcción y remodelación de viviendas enmarcadas en la GMVV destinadas por la Misión Barrio Nuevo Tricolor.
3. Vigilar y controlar el precio de los materiales para la construcción tanto para las obras de la GMVV así como en todo el territorio nacional.
4. Registrar el número de viviendas adjudicadas por el Ministerio y el número de beneficiarios de las mismas.
5. Diseñar, orientar y aplicar un plan de normas de convivencia a la población que les adjudicaron sus viviendas de la GMVV
6. Diseñar programas adecuados para los inquilinos que deben dejar los inmuebles se les garantice el techo propio.

Al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

1. Vigilar y hacer seguimientos a posibles fraudes económicos para adquirir viviendas ya sea por la GMVV y para personas naturales que desean adquirir vivienda
2. Vigilar a los operadores financieros tanto privados y públicos para que cumplan solo los requisitos estipulados por el Mppvh

Al Poder Judicial

1. Actuar apegado a ley en procesos de desalojos para los que vivan arrendados y sobre todo en casos que impliquen violación de derechos de los más vulnerables adultos mayores, mujeres solas y niños.

Derecho a la salud

67ª Asamblea Mundial de la Salud

Entre el 19 y 24 de mayo se llevó a cabo la 67ª Asamblea Mundial de la Salud en la que se aprobaron 20 resoluciones. Destaca una estrategia mundial para la prevención, atención y control de la tuberculosis después de 2015, orientada a reducir las defunciones en un 95% y la aparición de nuevos casos en un 90% para 2035⁵⁴⁷. Asimismo, un plan de acción para mejorar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las hepatitis virales y fortalecer la lucha contra las enfermedades no transmisibles tales como la diabetes, el cáncer, las

⁵⁴⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Comienza la Asamblea Mundial de la Salud: la Directora General anuncia una nueva iniciativa para poner fin a la obesidad infantil*, 19 de mayo 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/world-health-assembly67/es/>>. Consultado el 01 de junio 2014.

cardiopatías y los accidentes cerebrovasculares. Las hepatitis virales provocan 1,4 millones de defunciones y en la actualidad 500 millones de personas padecen esa enfermedad⁵⁴⁸.

Se aprobó un marco de vigilancia mundial para la nutrición de la madre, el lactante y las niñas y niños pequeños, mediante la definición de estrategias que detengan la comercialización inapropiada de alimentos para lactantes. Las y ministros de agricultura, salud y asuntos exteriores deben abordar los desafíos de la desnutrición, las carencias de micronutrientes, la obesidad y las enfermedades no transmisibles vinculadas a una alimentación desequilibrada, ello considerando que el número de niñas y niños menores de cinco años con sobrepeso está aumentando (para el 2012 se contabilizaban 44 millones, mientras en el 2010 se reportaron 41 millones)⁵⁴⁹.

La Asamblea Mundial instó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que, en cooperación con los organismos nacionales, continúe afinando la reglamentación farmacéutica mediante el establecimiento de las normas y los criterios necesarios, el apoyo al desarrollo de la capacidad en materia normativa y el fortalecimiento de los programas de vigilancia de la seguridad, con el objetivo de mejorar la reglamentación de los productos médicos con calidad garantizada.

En el marco de la asamblea, también se aprobó un proyecto de plan de acción para disminuir la mortalidad infantil para el 2035 a menos de diez defunciones por 1.000 nacidos vivos y menos de diez muertes prenatales por 1.000 nacimientos. Cada año, un aproximado de tres millones de infantes mueren en el primer mes de vida y 2,6 millones nacen muertos (mueren en los últimos tres meses del embarazo o durante el parto). Se insiste en que cada país invierta en servicios de calidad para la atención de las embarazadas y las y los recién nacidos antes, durante y después del parto⁵⁵⁰.

Respecto al cumplimiento de los Objetivos de las Metas del Milenio, los Estados Miembros, aprobaron durante la 67ª Asamblea Mundial, una resolución para impulsar la necesidad de la cobertura sanitaria universal y fortalecer los sistemas de salud en la agenda de desarrollo después de 2015. Enfatizaron en la importancia de la rendición de cuentas a través de evaluaciones periódicas de los progresos en los sistemas de registro civil y estadísticas demográficas.

Objetivo de las Metas del Milenio

A través del examen anual del cumplimiento de los Objetivos de las Metas del Milenio establecidas hasta el 2015, Naciones Unidas aplaudió los esfuerzos realizados en la lucha contra el paludismo y la tuberculosis, en virtud de la disminución de la incidencia de estas enfermedades. Entre 2000 y 2012 se evitaron alrededor de 3,3 millones de muertes por

⁵⁴⁸ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La Asamblea Mundial de la Salud aprueba una resolución sobre la hepatitis y un mecanismo para coordinar la respuesta a las enfermedades no transmisibles*, 22 de mayo 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/WHA-20140522/es/>>. Consultado el 01 de junio de 2014.

⁵⁴⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La Asamblea Mundial de la Salud aprueba un marco de vigilancia de la nutrición de la madre y el niño*, 21 de mayo de 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/WHA-20140521/es/>>. Consultado el 01 de junio 2014.

⁵⁵⁰ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Concluye la Asamblea Mundial de la Salud*, 24 de mayo de 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/WHA-20140524/es/>>. Consultado el 01 de junio 2014.

paludismo debido a la expansión de las intervenciones contra esa enfermedad, lo cual hace posible el cumplimiento de la meta fijada para el 2015.

Concerniente a la mortalidad infantil, Naciones Unidas señaló que a pesar de que el número de casos ha disminuido a la mitad, es necesario fortalecer las estrategias y afianzar los compromisos para obtener mayores avances. La mortalidad en menores de cinco años descendió en casi un 50%, pasando de 90 muertes por cada 1.000 niños nacidos vivos en 1990 a 48 en 2012. La tasa anual de reducción se ha acelerado de manera sostenida a nivel mundial y ha pasado del 1,2% entre 1990 y 1995 al 3,9% entre 2005 y 2012. No obstante, se estima que el objetivo cuatro no se alcanzarán a escala mundial hasta el año 2028. Por otra parte, la mortalidad neonatal (de 0 a 27 días) está descendiendo. Entre 1990 y 2012, ha pasado de 33 a 21 muertes por cada 1.000 niñas y niños nacidos vivos. La mayor parte de las muertes neonatales son prevenibles, mediante el cuidado maternal durante las 24 horas posteriores al nacimiento y durante el proceso de alumbramiento y en el parto⁵⁵¹.

Para detener la mortalidad materna los retos son mayores. Entre 1990 y 2013, la tasa mundial de mortalidad materna descendió a 45%, pasando de 380 a 210 muertes por cada 100.000 niños nacidos vivos. Sin embargo, durante el 2013 murieron alrededor de 300.000 mujeres en todo el mundo, por causas prevenibles vinculadas al embarazo y el parto. Naciones Unidas considera como una estrategia crucial para reducir la mortalidad materna asegurar la atención de profesionales de salud capacitados (médico, enfermera o partera). La OMS recomienda que las embarazadas efectúen al menos cuatro visitas de atención prenatal para asegurar el bienestar de las madres y de las y los recién nacidos. En el 2012 sólo el 52% de las embarazadas recibió atención prenatal en cuatro oportunidades⁵⁵².

Respecto al objetivo seis, de combatir el VIH/sida, Naciones Unidas indicó que a nivel mundial entre 2001 y 2012 disminuyeron en un 44% las nuevas infecciones por VIH por cada 100 adultos (personas de 15 a 49 años). A pesar de ello, se estima que hubo 2,3 millones de nuevos infectados de todas las edades y que se produjeron 1,6 millones de muertes por causas relacionadas con el Sida. Se reconoce que las medidas para prevenir la transmisión del virus de madre a hijo han sido eficaces así como los avances en el acceso a la terapia antirretroviral (TAR). La OMS señaló que la cantidad de personas con necesidad de recibir el tratamiento antirretroviral ha aumentado de 15,4 millones a 27,5 millones. Sin embargo, está cubierto sólo el 30% de las personas con VIH⁵⁵³.

Salud materna e infantil

Se estima que a nivel mundial 289.000 mujeres murieron en 2013 como consecuencia de complicaciones del embarazo y el parto, frente a las 523.000 muertes registradas en 1990. Una de cada cuatro defunciones es producida por la incidencia de afecciones preexistentes, como la diabetes, la infección por el VIH, el paludismo y la obesidad, cuyos efectos para la salud se pueden agravar por la gestación. Los informes insisten en la necesidad de

⁵⁵¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2014*, pp. 25-26.

⁵⁵² *Ibidem*, pp.28-30

⁵⁵³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2014...cit*, pp. 34-37.

fortalecer la atención de las mujeres durante el embarazo y el parto, en especial de las mujeres con afecciones preexistentes⁵⁵⁴.

Por otra parte, la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Grupo del Banco Mundial, publicaron el *Plan de acción para todos los recién nacidos*, para impulsar la disminución de las muertes de las y los recién nacidos y mortinatos para 2035, mediante la adopción de medidas orientadas a prestar servicios de salud básicos y rentables, (en especial durante el periodo perinatal, así como para las y los bebés enfermos o los más pequeños) y a mejorar la calidad de la atención. Estos organismos también publicaron el informe *Niveles y tendencias de la mortalidad infantil de 2014*, en el cual se señala que América Latina y el Caribe han conseguido reducir su tasa de mortalidad de menores de cinco años en más de dos terceras partes desde 1990. Refieren como principales causas de muerte de esta población las complicaciones derivadas del nacimiento prematuro (17%), la neumonía (15%), las complicaciones en el parto y el alumbramiento (11%), la diarrea (9%), y el paludismo (7%). El informe recomienda invertir más en sistemas de salud que presten servicios de calidad y asequibles⁵⁵⁵.

VIH/Sida

La OMS publicó las *Directrices unificadas sobre la prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de la infección por VIH en grupos de población claves*, mediante las cuales se describen las medidas que pueden adoptarse para reducir las nuevas infecciones y aumentar el acceso de los cinco grupos más expuestos a contraer el virus: hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, privados de libertad consumidores de drogas inyectables, trabajadores del sexo y transexuales⁵⁵⁶.

En julio se efectuó la Conferencia Internacional de Sida (AIDS 2014) en Melbourne, Australia en la que participaron más de 12.000 personas representantes de 200 países. Se firmó la *Declaración de Melbourne*, enfocada en las leyes que criminalizan a las personas por su orientación sexual y se hizo un llamado a la generación de respuestas libres de discriminación, basada en evidencia, en derechos humanos y con enfoque de género. De igual manera, se exhortó a realizar estudios epidemiológicos y de comportamiento en la población trans, por considerársele invisibilizada, así como sobre el estigma y discriminación⁵⁵⁷.

⁵⁵⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Organismos de las Naciones Unidas informan del firme avance en los esfuerzos por salvar vidas maternas*, 6 de mayo de 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/maternal-mortality/es/>>. Consultado el 01 de junio de 2014.

⁵⁵⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Datos recientes revelan un rápido descenso sin precedentes en las tasas de mortalidad infantil*, 16 de septiembre de 2014. En: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/child_mortality_estimates/es/>. Consultado el 30 de septiembre 2014.

⁵⁵⁶ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La OMS advierte de que las personas con más riesgo de contraer la infección por el VIH no están recibiendo los servicios de salud que necesitan*, 11 de julio 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/key-populations-to-hiv/es/>>. Consultado el 30 de septiembre 2014.

⁵⁵⁷ CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA. *Conferencia Internacional de Sida (AIDS 2014)*. México. En: <http://www.censidasalud.gob.mx/descargas/atencion/Reporte_AIDS_0708141.pdf>. Consultado el 30 de septiembre 2014.

Respuesta Mundial contra el Ébola

En marzo el gobierno de Guinea notificó a la OMS de los casos de Ébola en el país y para mayo el brote se había extendido a Sierra Leona y Liberia. En virtud del aumento de número de casos, en septiembre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó una resolución a fin de establecer la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia contra el Ébola (Unmeer) que concentrara los recursos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en reforzar la pericia técnica de la OMS en materia de brotes epidémicos⁵⁵⁸. Hasta finales de octubre se habían notificado ante la OMS 4.818 muertes y 13.042 casos de contagio en Guinea Conakri, Liberia, España, Estados Unidos, Mali, Nigeria, Senegal y Sierra Leona.

53º Consejo Directivo del Comité Regional de Salud para las Américas

En septiembre se realizó el Consejo Directivo del Comité Regional para las Américas, en el que se adoptaron nuevas estrategias y planes de acción regionales referidos al acceso y la cobertura universal de salud; así como planes de acción sobre prevención de la obesidad infantil y en adolescentes, que incluye medidas para mejorar los alimentos que se ofrecen en las escuelas, para proteger a las y los niños de la promoción de alimentos no saludables y sobre el acceso universal a sangre segura, que busca alcanzar un 100% de donaciones voluntarias altruistas de sangre⁵⁵⁹.

Asimismo, un plan de acción sobre salud mental para la Región, el cual tiene la finalidad de prevenir trastornos mentales y el consumo de sustancias nocivas, ofreciendo rehabilitación, sobre la base de un modelo de atención descentralizado, participativo, con apoyo de la comunidad, vinculado con la atención primaria de la salud y accesible a todos y todas. La Organización Panamericana para la Salud (OPS) señala que en las Américas, entre el 18,7% y el 24,2% de la población sufre de algún trastorno mental siendo la depresión el principal. Refiere además que más de 65.000 personas mueren por suicidio cada año y que un 73% de la población adulta en las Américas no recibe tratamiento por trastornos afectivos, de ansiedad y por consumo de sustancias⁵⁶⁰.

El derecho a la salud en Venezuela

Avances legislativos

En agosto 2014, fue aprobado por la Asamblea Nacional (AN) el proyecto de Ley de Telesalud, el cual fue presentado por la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación. En este mes, de igual manera se aprobó el proyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus familiares,

⁵⁵⁸ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *La OMS acoge con beneplácito la decisión de establecer la Misión de Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia contra el Ébola*. 19 de septiembre 2014. En: <<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/ebola-emergency-response/es>>. Consultado el 30 de octubre 2014.

⁵⁵⁹ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *El 53o Consejo Directivo toma acciones para proteger y promover la salud en las Américas*, 7 de octubre de 2014. En: <http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10078&Itemid=2&lang=es>. Consultado el 15 de octubre 2014.

⁵⁶⁰ ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. *Ministros de Salud de las Américas aprueban acciones para mejorar la atención de la salud mental en la región*, 1 de octubre 2014. En: <http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10044&Itemid=1926&lang=es>. Consultado el 30 de octubre 2014.

presentado por la Defensoría del Pueblo a la Comisión de Desarrollo Social Integral. Ambas leyes esperan por la aprobación del Poder Ejecutivo.

Financiamiento en el área de salud

El Ejecutivo Nacional aprobó en marzo un monto de 1.888 millones de bolívares para el sector salud, a ser distribuidos en 1.492 millones de bolívares para construcción y reparación de centros de salud de la Misión Barrio Adentro; 250 millones para la edificación de un nuevo hospital en la población de San Félix del estado Bolívar; 81 millones para optimizar 24 hospitales en los estados Aragua, Carabobo, Miranda, Lara, Táchira, Zulia y Caracas y 65 millones para incluir una nueva vacuna en el gratuito Plan Nacional de Inmunización⁵⁶¹. En octubre se aprobaron otros 776 millones 103 mil 667 bolívares, para realizar reparaciones menores en 191 hospitales a nivel nacional, cubrir los compromisos asumidos durante las jornadas del Gobierno de Calle y para proseguir con la construcción y remodelación de obras en los estados Barinas, Apure, Portuguesa, Monagas, Yaracuy, Delta Amacuro, Distrito Capital, Carabobo y Trujillo, entre otros⁵⁶².

Estrategias para fortalecer el Sistema Público Nacional de Salud

El febrero, el Ejecutivo Nacional impulsó la creación del Estado Mayor de Salud (EMS), con la finalidad de afinar las estrategias a nivel local para la efectiva garantía de la atención en salud, promoviendo la articulación entre los actores que conforman el Sistema Público Nacional de Salud (SPNS) como lo son el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto de Previsión y Asistencia Social del Personal del Ministerio para la Educación (Ipasme), Sanidad Militar, PDVSA y el Poder Popular. Uno de sus principales planteamientos que promueve el EMS es la conformación de las Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC), cuyo funcionamiento permitirá la integración del SPNS con el Poder Popular⁵⁶³.

Como una de las estrategias de articulación del SPNS con el Poder Popular, en marzo inició el Gobierno de Calle Hospitalario (GCH) mediante la instalación de mesas de diálogo en 277 hospitales del país, coordinadas por el MPPS, con el objetivo de elevar aún más la calidad del servicio de salud que se presta a la población venezolana. El GCH comprende la participación de las y los representantes de los Comités de Salud, Asambleas Populares,

⁵⁶¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Maduro: Con la Revolución Bolivariana surgió un modelo de salud incluyente y de calidad*, 10 Marzo 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5773&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁶² Para la Región Oriente se destinaron 45 millones 429 mil bolívares para 40 hospitales de los estados Anzoátegui, Monagas, Sucre y Nueva Esparta. Para la Región Guayana (Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro) 19 millones 851 mil bolívares para 10 centros de atención hospitalaria. En la Región Centro (Carabobo, Aragua, Distrito Capital y Vargas) fueron destinados 15 millones 70 mil bolívares para 21 hospitales. Para la Región Occidente, 57 hospitales serán fortalecidos con 60 millones 270 mil bolívares. En la Región Andina (Mérida, Táchira, Trujillo) se destinaron 52 millones 794 mil bolívares para 34 hospitales. Para los estados de la Región Occidente (Lara, Falcón, Yaracuy y Zulia) fueron aprobados 60 millones 270 mil bolívares que serán distribuidos en 57 hospitales. Y en la Región de Los Llanos (Portuguesa, Guárico, Apure y Barinas) se reimpulsarán 29 centros de atención hospitalaria con 38 millones 31 mil bolívares.

⁵⁶³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Replicarán Estado Mayor de Salud en todas las entidades del país*, 17 Febrero 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5635&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

Consejos Comunales junto a la población en general, para abordar aspectos concernientes a Recurso Humano, Seguridad, Insumos, Dotación e Infraestructura⁵⁶⁴.

Durante 2014, se efectuaron múltiples Asambleas Populares de Salud, impulsadas por el MPPS con el objetivo de revisar los aspectos del funcionamiento de los 562 Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y 584 Salas de Rehabilitación Integral (SRI) con los que cuenta la población a través de la Misión Barrio Adentro. En estas reuniones participaron representantes de los Consejos Comunales, Comités de Salud y otras instancias del Poder Popular. Con la puesta en práctica de estas Asambleas Populares, se le da cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales⁵⁶⁵.

Consejo de Defensa del Derecho Humano a la Salud

En junio se instaló el Consejo de Defensa del Derecho Humano a la Salud (Cddhs), instancia que tendrá como objetivo principal, fortalecer la articulación de los movimientos sociales organizados, para defender el derecho al acceso a los servicios públicos de salud, gratuitos, oportunos y de calidad. Durante la instalación se solicitó a la DdP incorporar al Cddhs en las visitas e inspecciones destinadas a constatar la veracidad de las denuncias que se publiquen a través de los medios de comunicación⁵⁶⁶.

Como parte de las acciones realizadas por este Consejo, destacan la acción de contraloría social ejercida con autoridades del Banco Municipal de Sangre y el MPPS a los fines de constatar la disponibilidad de medicamentos para pacientes hemofílicos⁵⁶⁷. De igual manera, las visitas a instalaciones del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (Sefar) ubicadas en Caracas en compañía de la DdP, a los fines de constatar la existencia y distribución de antirretrovirales para el 2014⁵⁶⁸. En septiembre el Consejo solicitó ante el Ministerio Público una investigación sobre las irregularidades que se han detectado en la entrega de los medicamentos que utilizan las personas que viven con VIH/Sida⁵⁶⁹.

⁵⁶⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Más de 250 hospitales reciben este jueves Gobierno de Calle Hospitalario, 18 Marzo 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5854&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁶⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Este sábado realizan Jornada Nacional de Asambleas Populares de Salud*, 04 Abril 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6001&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁶⁶ Forman parte del Consejo la Red Nacional de Derechos Humanos la Embajada de los Derechos Humanos, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos, el Desarrollo Social (Fundalatin), el Instituto de Desarrollo Humano y Economía Social (IDHES) y el Movimiento La Araña Feminista. También participan, La Cátedra de Educación Social y Derechos Humanos “Simón Rodríguez”, Movimiento Cimarrón, Fundación Casa Girasoles, Fundación Visión Futura para Personas con Discapacidad (Vifupadis), Fundación Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Funapreven), Movimiento de Batalla Social Punta de Lanza, Fundación Pueblo Libre, Asociación Nacional de Derechos Humanos (Sanaddeh), Federación de Defensa de Derechos Humanos de Venezuela, Movimiento Bases Lésbica de Venezuela.

⁵⁶⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Consejo Nacional para la Defensa y el Derecho Humano a la Salud comenzó contraloría social*, 11 Junio 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6748&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁶⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Poder Popular; Defensoría del Pueblo y Ministerio del Poder Popular para la Salud constataron existencia y distribución de Antirretrovirales*, 14 Junio 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6773&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁶⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Guerra mediática busca arremeter contra sector salud en Venezuela*. 17 de septiembre de 2014. En:

Situación de desabastecimiento de insumos médicos y medicamentos

Durante el 2014 el país enfrentó periodos de escasos de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas (cáncer, hipertensión, cardiopatías, diabetes, VIH/Sida) como endémicas (dengue, chikungunya síndromes gripales y febriles entre otros) en farmacias públicas y privadas. Asimismo, dificultades para la disponibilidad de insumos y equipos médicos. En virtud de esta situación el MPPS inició una revisión de los mecanismos y procesos para la adquisición y distribución de estos, así como la aprobación de presupuestos adicionales, nuevas licitaciones, creación de convenios binacionales y regionales, creación de nuevos mecanismos de seguimiento y control y realización de investigaciones a los fines promover soluciones para regularizar la dotación de estos productos.

En febrero el Ejecutivo creó la Corporación Nacional de Insumos para la Salud (Consalud)⁵⁷⁰, instancia orientada a la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, promoción y distribución de los productos médicos de uso y consumo humano, tales como medicamentos, material médico quirúrgico, equipos médicos, equipos de diagnóstico y laboratorio, entre otros. De igual manera, se creó la empresa estatal venezolana de Servicios Tecnológicos para Equipos de Salud (Vensalud, S.A.)⁵⁷¹, la cual tendrá como objetivo la producción, distribución y comercialización de equipos, instrumentos y materiales médicos que se encuentra en los centros de salud, como los que esta empresa genere.

A los fines de descentralizar la distribución de medicamentos, el Estado venezolano inició la construcción de una Red de almacenes periféricos en los estados Anzoátegui, Barinas, Aragua y Miranda, con lo cual se fortalecerá la capacidad operacional del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (Sefar), para acortar los tiempos en los cuales los productos llegan a los distintos establecimientos. Cabe destacar que el Sefar distribuye de manera gratuita a nivel nacional, medicamentos de alta calidad provenientes de Portugal, Uruguay, Argentina, Brasil, Ecuador, El Salvador, China, India y Cuba, países con los cuales el estado venezolano tiene convenios.

Por otra parte, en marzo el MPPS se reunió con representantes de la Asociación de Clínicas Privadas, con la finalidad de discutir aspectos relacionados con la prestación de servicios. El encuentro se llevó a cabo en el marco de la Conferencia Nacional por la Paz. Entre los acuerdos de este encuentro, se plateó facilitar toda la cadena de distribución de insumos, así como la revisión de aspectos relativos a la asignación de divisas y procesos de adquisición de insumos médicos⁵⁷².

En octubre el MPPS junto al Ministerio del Poder Popular para el Proceso de Trabajo y para el Comercio, elaboraron una resolución conjunta para implementar la “Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos”, que permitirá efectuar

<http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7708&Itemid=18>. Consultado el 30 de septiembre 2014.

⁵⁷⁰ Gaceta Oficial n.º 40.363, fecha 25 febrero de 2014. Decreto Presidencial n.º 810.

⁵⁷¹ Gaceta Oficial n.º 40.338, fecha 21 enero de 2014. Decreto Presidencial n.º 744 .

⁵⁷² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Asociación de Clínicas sostuvo encuentro con Ministro del Poder Popular para la Salud*, 07 Marzo 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5759&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

seguimiento y control de la importación de materia prima para la fabricación de medicamentos y demás productos farmacéuticos registrados ante el MPPS⁵⁷³. La resolución promueve la creación de un Observatorio Nacional de Información sobre Distribución y Uso de Medicamentos, que analizará toda la información para el control de la distribución y estará conformado por representantes de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, MPPS, MPP para el Comercio, la Superintendencia de Precios Justos, el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, el Servicio de Contraloría Sanitaria y Farmapatria.

En este mes, gracias a las investigaciones iniciadas en el marco del plan contra el acaparamiento y la especulación, se decomisaron medicamentos, equipos e insumos médicos en dos galpones en la zona industrial Las Tejerías, en el estado Aragua⁵⁷⁴. Se incautaron 56 tipos de insumos para efectuar intervenciones quirúrgicas y diálisis, para traumatología y la atención del parto y postparto, y para la atención primaria en general, productos que fueron importados con divisas otorgadas por Cadivi en los años 2012, 2013 y por el Cencoex en 2014. El procedimiento para investigar estos delitos quedó a cargo de la Fiscalía 30 con competencia nacional y la Fiscalía sexta de Aragua⁵⁷⁵.

Prevención y atención del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) y las Infecciones de transmisión sexual (ITS)

El MPPS fortaleció la respuesta nacional en materia de VIH/sida y demás ITS, mediante el desarrollo de actividades y articulaciones con las organizaciones sociales que contribuyeron a reactivar los componentes estratégicos de prevención y suministro de medicamentos. Actualmente, el MPPS atiende gratuitamente a 43 mil personas con VIH a través del Programa Nacional de SIDA/ITS, el cual desde el 1982 ha registrado 131 mil 512 casos en el país. Cada año se notifican 6 mil 600 nuevos y mueren 1.800 personas.

Para la prevención del VIH el MPPS destinó a principios de año, dos millones de bolívares a un total de 32 Organizaciones de Base Comunitaria para la ejecución de proyectos que apuntan a la prevención del VIH/Sida. En julio el MPPS convocó a Organizaciones No Gubernamentales y Movimientos Sociales para que presentaran sus proyectos dirigidos a la prevención del VIH/Sida y otras ITS, recibiendo alrededor de 60 propuestas de proyectos para financiamiento en el 2015. Asimismo, anunció una campaña en medios de comunicación del estado referida a la transmisión vertical (madre-hija)⁵⁷⁶.

⁵⁷³ Gaceta Oficial n° 40.509, 1 de octubre de 2014.

⁵⁷⁴ El procedimiento fue realizado por la 422 Compañía de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y la Superintendencia de Precios Justos, a través de un trabajo de investigación, que permitió localizar dos galpones repletos de insumos y material médico quirúrgico. La mercancía comisada pertenece a las empresas Suplidora Hospimedica 2004 y Suministros Médicos Jayor, conformado por Dinavica, Centro de Diálisis Jayor, Laboratorios Biogalenic (El Salvador), Sensi Medical Corporation (Miami) y Laboratorios Jayor (México).

⁵⁷⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Localizados dos galpones repletos de medicamentos en Aragua*, 23 Octubre 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=8217&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁷⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Distribuirán 10 millones de condones para reforzar prevención de ETS*. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5935&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio de 2014.

Para optimizar la distribución del tratamiento antirretroviral gratuito a las casi 43 mil personas registradas en el Programa Nacional de VIH/ITS del MPPS, el ente rector en salud aprobó la 5ta Edición de la *Guía de Tratamiento Antirretroviral de las personas que viven con VIH/SIDA*, correspondiente al período 2014-2016⁵⁷⁷, la cual es de cumplimiento obligatorio para el Sistema Público Nacional de Salud (SPNS) que atiende a pacientes que viven con VIH, a fin de promover la atención integral que propicie su bienestar bio-psico-social y una mejor calidad de vida.

En junio se efectuó el primer Congreso Nacional de Prevención y Tratamiento sobre VIH/Sida con los objetivos de evaluar las políticas de prevención, que vienen implementando el Estado e intercambiar experiencias sobre las actividades desarrolladas por los activistas de derechos humanos y las distintas organizaciones. La actividad fue impulsada por la Red Nacional de Derechos Humanos por la Salud (Rndhs) con la finalidad de promover la prevención del VIH. Contó con la participación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, el MPPS, la DdP y la OPS⁵⁷⁸. En julio se entregó al Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del MPPS, un documento con las resultas de este Congreso, contentivo de requerimientos y propuestas para avanzar en la prevención y tratamiento del VIH/Sida y demás ITS.

En 2014 el MPPS fortaleció la articulación con las organizaciones mediante un periódico plan de reuniones para tratar aspectos concernientes al abastecimiento y distribución de tratamientos antirretrovirales, así como para intercambiar sugerencias y propuestas que apunten a una atención oportuna y de calidad⁵⁷⁹. En julio la Rndhs, el Cnddhs, Contraloría del Pueblo, DdP y el MPPS efectuaron visita al Centro de Atención de Infecciones (CAI) y la Ciudad Hospitalaria Enrique Tejera (CHET) del estado Carabobo⁵⁸⁰ y se inspeccionó la Dirección General de Salud Pública “Dr. Arnoldo Gabaldón” del Instituto Anzoatiguense de la Salud (Saludanz), para verificar la dotación de antirretrovirales en la entidad.

Atención de la Salud Mental

En marzo el MPPS efectuó reunión con las y las Coordinaciones Regionales de Salud Mental, a los fines de fortalecer estrategias que permitan humanizar las políticas de atención a esta población. Al respecto, se propuso desarrollar un nuevo modelo de atención, que apunte a la formación de médicas y médicos integrales comunitarios en la especialidad

⁵⁷⁷ Gaceta Oficial n° 40.374, 18 de marzo de 2014

⁵⁷⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Arrancó I Congreso Nacional de Prevención y Tratamiento sobre el VIH/SIDA*, En:

<http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6906&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁷⁹ En estas mesas de trabajo participaron Musas de Venezuela, Alianza Lambda de Venezuela, AC Orgullo Gay Bisexual y Trans, Grupo ASES de Venezuela, La Casa de los Girasoles, Base Lésbica de Venezuela, Red Nacional de Derechos Humanos, Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud así como también la OPS, ONUSIDA, y la Defensoría del Pueblo.

⁵⁸⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *ONG en derechos Humanos para la salud inspeccionan entrega de antirretrovirales en el estado Carabobo*, 19 Julio 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7216&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

de la psiquiatría social, así como incorporar a los Consejos Comunales y cambiar el paradigma de la salud mental, mediante la intervención intersectorial y Bio-Psico-Social⁵⁸¹.

Por otro lado, y para garantizar los derechos humanos de las personas con trastornos mentales que residen en los Establecimientos Psiquiátricos de Larga Estancia (Eples)⁵⁸², en julio el MPPS conjuntamente con el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) inició una jornada de identificación dactilar a los pacientes con trastornos mentales crónicos, acompañada de otras actividades tales como evaluación médica integral, nutricional, mental, identificación, planes de recreación, cultura. A nivel nacional existen 1.925 pacientes internados en nueve instituciones. El 30% de ellos abandonados por sus familias y 48% no tienen identidad⁵⁸³.

En agosto las autoridades del MPPS se reunieron con las y los directores de los nueve Eples, a los fines de revisar las condiciones de los pacientes con trastornos mentales crónicos que residen en estos establecimientos. Se acordó efectuar mesas técnicas para revisar los aspectos que permitan garantizar una atención de calidad, así como actualizar el contrato que el MPPS suscribe con cada institución psiquiátrica⁵⁸⁴.

Plan Nacional de Vacunación

Venezuela pudo superar en un 3%, la meta establecida por la OPS y la OMS para la aplicación de dosis relacionadas al esquema de inmunización, en el territorio nacional. A través de la campaña de vacunación, que se inició el 27 de abril, se logró alcanzar un 98% de aplicación de la dosis, superando así el 95% sugerido por la OMS y la OPS para mantener la eliminación o el control de las enfermedades del sarampión, rubéola y poliomielitis. Al cierre de la campaña, se aplicaron 2.917.582 dosis aplicadas contra la poliomielitis, con una cobertura de 98.22%. Como parte de esta eliminación del virus, fueron aplicadas 2.443.622 dosis con una cobertura del 98,56%. Se aplicaron dos millones 917 mil 582 vacunas contra la poliomielitis y dos millones 443 mil 642 vacunas contra el sarampión y la rubéola⁵⁸⁵.

⁵⁸¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS Afina Estrategia para Humanizar la Atención del Paciente Mental*, 13 Marzo 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=5809&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁸² Los Establecimientos Psiquiátricos de Larga Estancia son instituciones que albergan pacientes psiquiátricos crónicos, que durante muchos años han padecido alguna enfermedad mental seria, muchos abandonados por las familias. Las mismas están ubicadas: 3 en el estado Miranda, 3 en Zulia, 1 en Táchira, 1 en Guárico y 1 en el estado Yaracuy.

⁵⁸³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS impulsa el derecho a la identidad de personas con diagnóstico de enfermedad mental*, 11 julio 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7098&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁸⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *MPPS se reúne con directores de Establecimientos de albergues Psiquiátricos de Larga Estancia*, 14 de agosto 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7467:mpps-se-reune-con-directores-de-establecimientos-de-albergues-psiquiatricos-de-larga-estancia&catid=1:ultimas-noticias&Itemid=18>. Consultado el 30 de septiembre 2014.

⁵⁸⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Ministerio del Poder Popular para la Salud superó meta establecida para el Programa Nacional de Vacunación 2014*. 28 Julio 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7305&Itemid=18>. Consultado el 30 de septiembre 2014.

Salud materna e infantil

Respecto a la mortalidad infantil hasta la última semana de octubre el MPPS reportó un acumulado anual de 6.267 niñas y niños, lo cual constituye un aumento de 1,47% en relación con 2013 cuando se reportaban 6176 fallecimientos. Las muertes se concentran en la población de 0 a 6 días de nacido (59,29%) y en la población de 28 días a 11 meses (24,29%)⁵⁸⁶. El mayor número de defunciones se presentaron en los estados Zulia, Carabobo, Aragua y Anzoátegui.

Concerniente a la mortalidad materna, el MPPS reportó un acumulado anual de 325 muertes maternas, lo que representa un aumento de 3,83% en comparación con el 2013, cuando se registraron 313 defunciones. El grupo de edad más afectado es el de 20-29 años. El lugar de ocurrencia de estas muertes son los hospitales de los estados: Distrito Capital, Anzoátegui, Bolívar, Lara, Miranda, Yaracuy y Zulia. Las principales causas de muerte notificadas son las hemorragias (ruptura del útero durante el trabajo de parto, aborto no especificado completo o no especificado, complicado con infección genital y pélvica) y la hipertensión inducida por el embarazo (pre eclampsia severa y Síndrome HELLP)⁵⁸⁷.

Aunque ambas mortalidades aumentaron levemente en 2014, el llamado a las autoridades sanitarias es continuar fortaleciendo las estrategias para la atención del parto y postparto, ofreciendo atención oportuna, con calidad y calidez a las mujeres embarazadas y a las y los recién nacidos.

Control y atención del dengue y el chikungunya

A los fines de combatir la reproducción de casos de chikungunya⁵⁸⁸, virus producido por el mosquito *Aedes Aegypti* y *Aedes Albopictus* que empezó a manifestarse en el país desde el mes de junio, el MPPS desarrolló una serie de estrategias entre las que destacar la campaña de prevención, denominada *Al mosquito ni agua*, mediante la cual se impulsa la eliminación de criaderos a nivel doméstico (depósitos de agua útil e inútiles, como latas, botellas y cauchos). Hasta octubre el MPPS ha tratado 155 mil 311 presuntos casos. Se habían eliminado 202 mil 549 criaderos y llevado a cabo 256 mil 960 sesiones de educación para la salud y fumigado siete mil 110 sectores. Se identificaron 17 mil 432 síndromes febriles en la población y hasta la fecha se habían confirmado 788 casos de chikungunya en el país⁵⁸⁹.

En septiembre arrancó el Plan Nacional “El Pueblo en la Calle en la Lucha Contra el Dengue y la Chikungunya” teniendo como prioridad los estados y comunidades donde se han detectado mayor número de casos confirmados como Carabobo, Guárico, Barinas,

⁵⁸⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico* n.º 43, pp.27

⁵⁸⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Boletín Epidemiológico* n.º 43, pp.28.

⁵⁸⁸ La fiebre Chikungunya se caracteriza por la aparición súbita de alta temperatura corporal, generalmente acompañada de dolores articulares, musculares, dolores de cabeza, náuseas, cansancio y erupciones cutáneas. El tratamiento con antipiréticos, analgésicos y líquidos.

⁵⁸⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Presidente Nicolás Maduro garantiza el derecho humano y fundamental a la salud con la aprobación de 776 millones 103 mil 667 bolívares para el sector*, 10 de octubre 2014. En:

<http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=8067&Itemid=18>. Consultado el 15 de octubre 2014.

Aragua y Miranda”⁵⁹⁰. Las autoridades del MPPS declararon al virus Chikungunya como un evento de notificación obligatoria por parte del personal de los establecimientos médicos asistenciales públicos y privados del país⁵⁹¹. En este sentido, el personal médico asistencial de los ambulatorios, hospitales, centros de salud, clínicas y laboratorios públicos y privados deben notificar diariamente por la vía más expedita al distrito o municipio sanitario que le corresponda, los casos sospechosos, probables o confirmados.

Respuesta Nacional frente al Ébola

El Ébola es una enfermedad conocida como la fiebre hemorrágica, tiene una alta tasa de letalidad (90%), es decir, que la proporción de muerte es muy elevada. Las autoridades epidemiológicas del MPPS señalan que el Ébola representa poco riesgo para la población venezolana. No obstante, en aras de garantizar la salud de las y los viajeros, el MPPS emitió un Nivel de Alerta Roja tres evitando los viajes no esenciales a Sierra Leona, Guinea y Liberia, y un Nivel de Alerta Amarillo dos para los viajeros a Nigeria para que sea reforzada la práctica de precauciones.

En octubre se efectuaron simulacros de emergencia en el caso de la llegada de posibles pacientes con Ébola en siete aeropuertos del país, como parte de un plan de prevención activado por el Ministerio de Transporte Acuático y Aéreo. En el simulacro participaron representantes del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de la GNB, MPPS, de las distintas gobernaciones, Bomberos Aeronáuticos y de las unidades de Operaciones y Seguridad de los aeropuertos, entre otros, quienes discutieron y coordinaron los procedimientos a seguir ante una eventual alerta epidemiológica⁵⁹².

En octubre, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA), el Ministerio de Salud Pública de Cuba y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), con el apoyo de la OPS/OMS, se reunieron con el propósito de analizar los planes de más de 30 países ante la posible introducción de un caso importado de Ébola en la región. La OMS/OPS, creó un grupo especial de trabajo para asesorar y respaldar la implementación de las recomendaciones del Comité Internacional de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional y coordinar la respuesta a la posible introducción de la enfermedad del virus del Ébola en las Américas.

Atención de personas con cáncer

Venezuela es el único país del mundo que garantiza el suministro de medicamentos antineoplásicos gratuitos a los más de 30.000 pacientes oncológicos estimados en el país. La entrega del tratamiento se efectúa a través de las 69 Farmacias de Medicamentos de Alto Costo a través de las cuales se realiza la entrega de fármacos antineoplásicos. Se cuentan con 93 principios activos de este tipo de fármacos en el país, 157 presentaciones diferentes para el tratamiento oportuno de más de 95 por ciento de las enfermedades neoplásicas. De

⁵⁹⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *El próximo domingo arranca el Plan Nacional contra el Dengue y la fiebre Chikungunya* Caracas, 23 de septiembre 2014. En <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=7829&Itemid=18>. Consultado el 15 de octubre 2014.

⁵⁹¹ Gaceta Oficial n° 40.512, resolución n° 422, 07 de octubre de 2014.

⁵⁹² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Realizaron simulacro de emergencia para atención de ébola en siete aeropuertos del país*, 22 Octubre 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=8197&Itemid=18>. Consultado el 30 de octubre 2014.

los 93 medicamentos requeridos para el tratamiento de la población afectada por el cáncer, 33 son adquiridos a través del Viceministerio de Recursos para la Salud y el Programa de Oncología del MPPS, por la vía de convenios binacionales con países como Cuba, Portugal y Uruguay. La distribución de medicamentos como la aplicación de tratamiento se realiza a pacientes venezolanos y de otras nacionalidades radicados en el país, sin ningún tipo de distinción, en las 61 Unidades de Quimioterapias operativas en el territorio nacional⁵⁹³.

Donación y Trasplante de órganos, tejidos y células

En mayo, el Ejecutivo Nacional autorizó la creación de la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (fundavene)⁵⁹⁴, con el fin de atender de manera integral a toda la población venezolana que requiera trasplantes de órganos, tejidos y células. La fundación adscrita al MPPS, estará destinada a fortalecer y coordinar toda la actividad de trasplante, a través asistencia gratuita y de calidad, basados en fundamentos científicos, tecnológicos y sociales, que permitan impulsar la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de pacientes pre y post trasplantados.

Plan contra el sobrepeso y la obesidad

El sobrepeso y la obesidad son problemas nutricionales que han venido visibilizándose desde hace más de dos décadas en Venezuela, esta información suministrada por el Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional de Venezuela (Sisvan), reflejándose claramente en el período 2008-2010 cuando se realizó el primer estudio de prevalencia de sobrepeso y obesidad y factores condicionantes en población de 7 a 40 años, lo que arrojó resultados impresionantes donde se observa que la malnutrición por exceso y sedentarismo que afectan a una gran parte de la población venezolana⁵⁹⁵. Dicho estudio arrojó que el 54,95% de los adultos de 18 a 40 años son obesos, al igual que 24,12% de niños y adolescentes de 7 a 17 años, indican datos de este estudio.

Al obtenerse dichos resultados, el Estado venezolano a través del Instituto Nacional de Nutrición ha venido impulsando una serie de estrategias que se traduzcan en mejoras de la calidad de vida de los venezolanos y venezolanas y que se encuentran establecidas en el Plan de la Patria, específicamente:

2.2.2.18. Asegurar una alimentación saludable y una nutrición adecuada a lo largo del ciclo de vida, en concordancia con los mandatos constitucionales sobre Salud, Soberanía y Seguridad Alimentaria, con el incremento de la prevalencia de la Lactancia Materna Exclusiva (LME) en un 70%.

2.2.2.20. Asegurar a la población ambientes que favorezcan la actividad física, la cultura y el deporte en los centros educativos, laborales y residenciales, para promover la disminución en un 12% el porcentaje de la población de 7 – 14 años con sobrepeso (peso-talla) y reducir el sedentarismo en un 50%.

⁵⁹³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Venezuela único país de mundo en garantizar suministro gratuito de medicamentos para el cáncer*, 23 mayo 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6489&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁹⁴ Gaceta Oficial n° 40.410, 13 de mayo de 2014, Decreto n° 967.

⁵⁹⁵ INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, *Política pública alimentaria y nutricional*. En: <http://www.inn.gob.ve/innw/?page_id=81>. Consultado el 19 de septiembre 2014.

2.2.2.30. Formar y capacitar a la población, a fin de que logre adecuar sus hábitos alimentarios y patrones de consumo.

2.2.2.31. Prevenir y controlar las carencias de micronutrientes y promoción de la seguridad alimentaria en los hogares.

5.3.1. Contrarrestar la producción y valorización de elementos culturales y relatos históricos dominantes, circulantes a través de los medios de comunicación y las instituciones diversas.

5.3.3.1. Impulsar debates dentro de las organizaciones populares sobre la vivencia cultural y las identidades para el análisis de la situación actual y los cambios que se necesitan⁵⁹⁶.

En virtud de que el sobrepeso afecta a un 38,06% de la población en el país y tiene una notable incidencia en las defunciones producidas por enfermedades crónicas, el MPPS inició en enero mesas de trabajo para la elaboración de un Plan contra el sobrepeso y la obesidad, en consonancia con líneas estrategias del Plan de la Patria referidas a la disminución del sobrepeso y el sedentarismo, a través de mecanismo que fomenten la actividad física, mejore los hábitos alimenticios y patrones de consumo, con énfasis en la población entre siete y 40 años.

Adicionalmente, el INN desarrolló la campaña *Agarra dato, come sano* con el propósito de incentivar una dieta sana entre los venezolanos y venezolanas, dada la incidencia de sobrepeso y obesidad en la población⁵⁹⁷.

La campaña tiene como objetivo a corto plazo disminuir a la mitad el número de personas que padecen obesidad en Venezuela para 2019, a través de la promoción de hábitos alimenticios bajos en grasa y azúcares, y con alto consumo de frutas y hortalizas, esta campaña busca reforzar la alimentación con la promoción de la práctica de actividades físicas que contrarresten las probabilidades de padecer enfermedades no transmisibles como diabetes, hipertensión arterial, padecimientos cardíacos, osteoporosis y algunos tipos de cáncer.

Las altas tasas de sobrepeso y obesidad se han convertido en un fenómeno mundial, donde uno de cada diez adultos es obeso y 2,6 millones mueren al año por esta causa, de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del año 2012.

Dicha campaña del Instituto Nacional de Nutrición es parte de las acciones que impulsa el Gobierno nacional a través del plan Comer Bien para el Vivir Bien, que contempla estrategias que van más allá de lo comunicacional, para fomentar la compra, preparación y consumo de alimentos que contribuyan con una vida sana y contribuyan al establecimiento de una cultura alimentaria y nutricional sana, segura y soberana que le permita disminuir la malnutrición por exceso y mejorar su calidad de vida.

⁵⁹⁶ INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, *Política pública alimentaria y nutricional...*, cit.

⁵⁹⁷ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *INN adelanta campaña agarra dato come sano*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/inn-adelanta-campa%C3%B1a-agarra-dato-come-sano-para-reducir-altas-tasas-obesidad-poblaci%C3%B3n>>. Consultado el 25 de agosto 2014.

La Defensoría del Pueblo en materia de salud. Actuaciones relevantes

Derechos de las personas con VIH/Sida

En febrero la DdP remitió documento a diversas organizaciones sociales que trabajan la atención y prevención del VIH/sida -Organización Amigos por la Vida, Organización Venezuela Diversa, Stop VIH, Asociación Venezolana para la Educación Sexual, Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos Musas de Venezuela- a los fines de informarles sobre las acciones de seguimiento a la respuesta nacional en materia de VIH/sida, desplegadas por esta institución en atención a sus solicitudes efectuada mediante comunicación del 29 de agosto de 2013 y ratificada en comunicación del 28 de enero de 2014. Las resultados de estas actuaciones fueron dadas a conocer a las autoridades del MPPS durante el 2013 y el 2014.

En este mismo mes, conforme a la solicitud efectuada por la Oficina de Estudios Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la institución realizó aportes al tercer informe Nacional de Avances en la Implementación de la Declaración de Compromisos sobre VIH/Sida (2001) y la Declaración Política sobre VIH/Sida (2006 y 2011), con base al seguimiento de la respuesta del Estado, las actuaciones de la DdP y el trabajo con organizaciones sociales.

En mayo el MPPS en conjunto con la DdP efectuó un foro sobre el Proyecto de Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA y sus Familiares a los fines de informar a la colectividad sobre el contenido y alcances de la ley y sensibilizar sobre la necesidad de proteger y respetar el derecho a la igualdad que tienen las personas que viven con VIH/SIDA en Venezuela. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/sida (ONUSIDA), reconoció que el país es el único en la Región en ofrecer atención integral, gratuita y con cobertura universal a todas las personas que actualmente padecen de esta enfermedad. Asimismo, que la principal barrera para alcanzar la meta de cero infecciones y muertes en el país y el mundo “es la discriminación hacia las personas que viven con VIH o por su orientación sexual, factor cuya superación amerita una gran labor en todas las naciones⁵⁹⁸ .

En abril, se reiniciaron las labores de mantenimiento y remodelación del Centro de Inmunología Clínica de San Bernardino de Caracas, que ameritaba intervención por del IVSS. Luego de varias mesas de trabajo impulsadas por la DdP durante el 2013, se logró que no se afectara la prestación de los servicios a los usuarios y usuarias de precitado centro de salud, mientras se realizan los trabajos de reacondicionamiento general del mismo. La Asociación Civil Acción Solidaria, junto a otras Organizaciones No Gubernamentales, mantuvo una constante participación en las mesas de diálogo para evitar el cierre del centro, el cual ofrece atención gratuita a más de 2.000 personas con condiciones inmunológicas diversas tales como VIH, Hepatitis C y Lupus⁵⁹⁹ .

⁵⁹⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *ONUSIDA reconoce que Venezuela garantiza el derecho a la salud de los pacientes con VIH*, 29 mayo 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6568&Itemid=18>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁵⁹⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Iniciaron trabajos de reacondicionamiento del Centro de Inmunología Clínica*, 28 de abril 2014.

Derechos de las personas con enfermedades renales y necesidades de trasplante de órganos, tejidos y células

En junio, la DdP participó con una ponencia “Promoción, defensa y vigilancia del derecho a la salud de las personas con enfermedades renales y con necesidades de trasplante” en el Foro “Donación de Órganos: Una vida espera por ti”, en el marco de la celebración del día de las personas trasplantadas. En esta oportunidad, el MPPS inició una campaña de promoción de la donación de órganos y tejidos y celebró la creación de la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Fundavene). En octubre la DdP, la Fundación de Ayuda al Paciente Renal Venezolano (Funapreven) y la Fundación Venezolana de Donaciones y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Fundavene) efectuaron un foro titulado: “La donación y el Trasplante de Órganos: los Desafíos de la Salud Pública”, con motivo de la conmemoración del Día Mundial por la Donación y Trasplante de Órganos. La actividad tuvo la finalidad promover e informar a la población venezolana sobre los aspectos que establece la Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos⁶⁰⁰.

Derecho a la salud de niñas y niños

En atención a las denuncias señaladas el 29 de abril de 2014, en el diario Última Hora en el cual se denunciaba la muerte de 13 recién nacidos en el Hospital Universitario Miguel Oraá (HUMO) ubicado en el municipio Guanare, estado Portuguesa⁶⁰¹, la DdP inició investigación de oficio el día 30 de abril. Se efectuaron recorridos por distintas áreas del establecimiento de salud donde presuntamente se suscitaron los hechos, se revisaron las historias médicas de las y los neonatos fallecidos y se sostuvo entrevista con autoridades y personal de salud. La Dirección Regional de Salud decidió el diez de mayo de 2014, solicitar ante la Fiscalía sexta del Ministerio Público (MP) en materia de Penal Ordinario, Víctima Niños, Niñas y Adolescentes, una investigación sobre las defunciones a los fines de esclarecer la causa de las muertes. La investigación quedó a cargo del MP según N° 18-F06-1C-452-14⁶⁰².

En mayo, la DdP elaboró el informe especial “Actuación defensorial en el caso de las muertes neonatales registradas en el Hospital Miguel Oraá, del estado portuguesa”, el cual contiene las resultas de la investigación así como recomendaciones dirigidas al MPPS, en aras de promover la garantía del derecho a la salud y la vida de las mujeres embarazadas y las y los recién nacidos. La DdP exhortó a continuar fortaleciendo las estrategias de atención médica para estas poblaciones, mediante el continuó suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos, así como la garantía de espacios hospitalarios idóneos para la atención médica de calidad y con calidez. De igual manera recomendó dedicar especial atención a los indicadores hospitalarios como sistemas de alerta epidemiología.

⁶⁰⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DdP, Funapreven y Fundavene realizan foro en pro de la donación y el trasplante de órganos, 16 de octubre 2014.

⁶⁰¹ ÚLTIMA HORA. Director saliente ratificó muerte de 13 recién nacidos en el "Miguel Oraá". 29 de abril de 2014. En: <<http://ultimahoradigital.com/news/noticiaunica.php?id=45169>>. Consultado el 15 de julio 2014.

⁶⁰² DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Defensoría Delegada del Estado Portuguesa. Acta n.º 0196-14 del 23 de mayo 2014.

Caso de Daniel Alejandro Solórzano Martínez

En agosto la DdP atendió el caso de Daniel Alejandro Solórzano Martínez de 3 años de edad quien presenta una enfermedad denominada tirosinemia hepatorenal, tipo 1 (falta de cromosomas en su ADN), la cual está clasificada como “enfermedad endocrino metabólica rara”, en virtud de que a nivel mundial, se manifiesta en una de cada 100.000 habitantes. Para el tratamiento de esta enfermedad el MPPS dispone de un protocolo médico a través del cual se le suministra el medicamento Maxamaid xPHEN TYN 100 gm/día. No obstante, el niño requiere de otro tratamiento denominado NTBC (2 nitro-4 trifluoro-metilbenzoil)-1,3-ciclo-hexanediona) el cual no está incluido en el protocolo nacional, por ser un medicamento que no se produce en el país y de muy alto costo.

La DdP efectuó acciones de mediación con el Programa de Enfermedades Metabólicas, adscrito a la Dirección General de Programas del MPPS y Petróleos de Venezuela (Pdvs). Asimismo, con el Laboratorio de Enfermedades Metabólicas de Chile y el representante para Latinoamérica del laboratorio que fabrica el medicamento. De igual manera, ofició a las autoridades del MPPS y del IVSS para que conocieran del caso y gestionaran las acciones correspondientes para incluir el medicamento requerido en el protocolo de atención establecido para esta enfermedad.

Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud

Programa de Atención a la Madre, Niñas, Niños y Adolescentes

1. Fortalecer las estrategias de atención médica para las mujeres embarazadas y las y los recién nacidos, mediante el continuo suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos, así como la disponibilidad de espacios hospitalarios idóneos que contribuyan a disminuir los casos de mortalidad materna e infantil en el país.
2. Mantener seguimiento a los indicadores hospitalarios estatales sobre mortalidad infantil y materna.

Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos

1. Efectuar actividades de promoción de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos en los centros de salud a nivel nacional, con énfasis en las unidades de hemodiálisis.
2. Impulsar la aprobación del Reglamento de la Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, con la participación activa de las organizaciones sociales.

Programa Nacional de SIDA-ITS

1. Programar y ejecutar campañas de prevención contra el VIH y las ITS a través de los medios de comunicación e información.
2. Garantizar la adquisición y distribución de condones femeninos y masculinos, para la prevención del VIH y las ITS.
3. Mantener el trabajo conjunto con la Red Nacional de Derechos Humanos por la Salud para las inspecciones a centros de salud, farmacias y depósitos de equipos, insumos médicos y medicamentos.

Programa Nacional de Salud Mental

1. Mantener las reuniones de trabajo con los representantes de los EPLES a los fines de promover las soluciones presupuestas requeridas para garantizar los derechos humanos de las personas con trastornos mentales crónicos.
2. Fortalecer las estrategias del Programa de Salud Mental, para consolidar el nuevo enfoque de atención a la salud mental y la demencia centrado en la comunidad, mediante la formación del poder popular.
3. Impulsar una propuesta legislativa para la garantía de los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental en el país.

Programa de Enfermedades Endocrino Metabólica

1. Gestionar las acciones pertinentes para incorporar dentro del protocolo médico utilizado para el tratamiento de la tirosinemia hepatorenal, el medicamento de alto costo denominado Orfadin, el cual se requiere con urgencia para garantizar la vida del niño Daniel Solórzano Martínez.

Dirección General de Procura, Almacenamiento y Distribución de insumos

1. Mantener las reuniones de trabajo con empresas farmacéuticas a los fines de optimizar el proceso de adquisición y distribución de insumos médicos y medicamentos, para el tratamiento de enfermedades crónicas (cáncer, diabetes, VIH/sida, cardiopatías, hipertensión) como endémicas (dengue, malaria, chikungunya, sarampión, cuadros febriles).

A la Asamblea Nacional

1. Impulsar la formulación y aprobación de proyectos de Ley en materia de Salud, Sistema Público Nacional de Salud y Salud Mental.
2. Impulsar la aprobación, por parte del Ejecutivo, de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus familiares.

Derecho a la Seguridad Social

Marco internacional

La Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), como la principal institución internacional que reúne organismos e instituciones de seguridad social, cuya misión es promover y desarrollar la seguridad social dinámica como dimensión social en el mundo, en los últimos años esta institución, ha organizado una serie de Foros Regionales de la Seguridad Social, así como una serie de Seminarios Técnicos dedicados a temas específicos y Conferencias Internacionales sobre cuestiones fundamentales en el ámbito de la seguridad social.

En este sentido, entre los días 24 al 27 de agosto de 2014, fue realizado el *XX Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo*, en Fráncfort del Meno, Alemania. El

evento estuvo organizado conjuntamente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la AISS por invitación del Seguro Social Alemán de Accidentes de Trabajo.

Dicho Congreso Mundial tiene lugar cada tres años, congregando a unos 3.000 participantes, entre ellos expertos en seguridad y salud en el trabajo, responsables de políticas de seguridad social y del sector público, así como representantes de trabajadores y empleadores en todo el mundo, para intercambiar ideas, investigaciones y mejores prácticas sobre temas de actualidad en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

El tema central de esta edición del Congreso Mundial, se concentrará en la visión de prevención sostenible, “el cual asigna a la seguridad social una función clave en el tratamiento de los riesgos profesionales, la promoción de la salud en el trabajo y el regreso al trabajo. El Congreso Mundial ofrecerá una excelente oportunidad para recabar información acerca del papel y el efecto de la prevención en el ámbito de la seguridad social.”⁶⁰³

Por otra parte, durante el 2014 la OIT presentó el “*Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social*”, aunque solo fue posible acceder a su resumen ejecutivo, el mismo describe los temas abordados, entre estos, “i) brinda un panorama global de la organización de los sistemas de protección social, su cobertura y prestaciones, así como del gasto público en seguridad social; ii) presenta, siguiendo un enfoque de ciclo de vida, la protección social para los niños, para las mujeres y los hombres en edad activa, y para las personas de edad; iii) analiza las tendencias y las políticas recientes, por ejemplo, el impacto negativo de la consolidación fiscal y de las medidas de ajuste; y iv) hace un llamamiento a la extensión de la protección social en pos de la recuperación de la crisis, del desarrollo inclusivo y de la justicia social”⁶⁰⁴.

De igual modo, en este resumen ejecutivo, se reconoce ampliamente la necesidad de protección social, en una gran mayoría de la población mundial sigue sin cumplirse el derecho humano fundamental a la seguridad social, aseverando que “sólo el 27 por ciento de la población global goza de un acceso a sistemas de seguridad social integrales, al tiempo que el 73 por ciento está cubierto parcialmente o carece de cobertura. La falta de acceso a la protección social, constituye un gran obstáculo para el desarrollo económico y social. Una cobertura inadecuada o una ausencia de cobertura de protección social, se asocia con niveles elevados y persistentes de pobreza y de inseguridad económica, crecientes niveles de desigualdad, inversiones insuficientes en capital humano y capacidades humanas, y una demanda agregada débil en tiempos de recesión y de lento crecimiento”.

Estudiosos de la materia señalan que en las últimas décadas, los sistemas de protección y seguridad social han encontrado sus mayores deficiencias tras la expansión de la globalización y el pensamiento económico neoliberal; este último directamente relacionado

⁶⁰³ ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *XX Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2014, 24 – 27 de agosto de 2014 Francfort del Meno, Alemania*. En: <<http://www.issa.int/es/web/event-xx-world-congress-on-safety-and-health-at-work-2014/overview>>.

Consultado el 03 de Junio de 2014.

⁶⁰⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social. Resumen ejecutivo*. En: <http://ilo.org/global/research/global-reports/world-social-security-report/2014/WCMS_245156/lang-es/index.htm> p.1.

con la sostenibilidad financiera de los mercados, en detrimento de las restricciones de gastos y recorte de recursos que suponen para los Estados la atención de la población. La “crisis” de la seguridad social se viene agravando a partir del 2010, cuando los países de altos y medios ingresos aplicaron medidas de ajuste para estabilizar sus economías capitalistas⁶⁰⁵.

En este sentido es importante destacar que la protección social es un elemento clave de las estrategias nacionales dirigidas a promover el desarrollo humano, la estabilidad política y el crecimiento inclusivo. Las políticas de protección social, desempeñan un papel determinante en la realización del derecho humano a la seguridad social para todos, reduciendo la pobreza y la desigualdad, y apoyando el crecimiento inclusivo, impulsando el capital humano y la productividad, favoreciendo la demanda interna y facilitando la transformación estructural de las economías nacionales.

El derecho a la seguridad social en Venezuela

Avances legislativos

En 2014, la AN aprobó en sesión ordinaria y en segunda discusión el Proyecto de *Ley de la Protección Social Integral al Artista y al Cultor*, 11 de los 34 artículos propuestos. Entre los aspectos más destacados del mismo se encuentran: “Garantizar el reconocimiento, la tutela, el ejercicio y la defensa de los derechos morales, patrimoniales, laborales, de seguridad social, entre otros, que correspondan al artista y cultor. Desarrollar los postulados de la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras en sus artículos 287 y 288, referidos al reconocimiento de los artistas y cultores como trabajadores del arte y la cultura. Asegurar la protección social del artista y del cultor nacional, sean dependientes laboralmente o no, mediante su inserción en el sistema de seguridad social”⁶⁰⁶.

Cobertura de la seguridad social

Cobertura de la pérdida del empleo

El Estado venezolano viene considerando el nuevo contexto demográfico de la región, que pasó de una estructura de población de jóvenes en 1960, a una que actualmente se encuentra en un proceso de envejecimiento, lo cual se acentuará en las próximas décadas. Se ha traducido que “desde fines de los 90 la región ha incorporado porciones sensibles de la población que estaban excluidas del mercado laboral, incorporándolos al mismo tiempo a los respectivos sistemas de seguridad social. Asimismo, se han desarrollado iniciativas que han permitido una fuerte inclusión social, basados en la idea de que no debe mirarse a la seguridad social como un gasto sino como una inversión que dinamiza y genera un circuito virtuoso para la actividad económica de los países”⁶⁰⁷.

De igual modo, bajo la política de universalidad en materia de seguridad social, y en atención a la *Reforma a la Ley del Seguro Social y su Reglamento* de 2012, el Estado

⁶⁰⁵ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *73% de la población mundial carece de protección social*. Publicado el 02 de julio de 2014. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/73-poblaci%C3%B3n-mundial-carece-protecci%C3%B3n-social>>. Consultado el 16 de julio de 2014.

⁶⁰⁶ SISTEMA BOLIVARIANO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *AN aprobó 11 artículos del proyecto de Ley de Protección Social Integral del Artista*. En: <<http://albaciudad.org/wp/index.php/2014/05/an-aprobo-11-articulos-del-proyecto-de-ley-de-proteccion-social-integral-del-artista-video-completo/>>. Publicado el 6 de mayo de 2014.

⁶⁰⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria Cuenta 2013*. Caracas, 2012. p.63.

continuó promoviendo la incorporación de los trabajadores y trabajadoras no dependientes al sistema de seguridad social, logrando durante el periodo 2012-2013 la afiliación de 152.216 (40% hombres 60% mujeres) Nuevos Trabajadores No Dependientes, garantizando de esta manera a los mototaxistas, peluqueros, taxistas, artistas, carpinteros, y otros profesionales, la situación de asegurados y aseguradas con derecho a todas las Prestaciones que por Ley le correspondan⁶⁰⁸.

Durante 2013, el IVSS, logró la afiliación de 113.515 Nuevos Empleadores y Empleadoras entre sector público y sector privado, y de 594.880 Nuevos Trabajadores y Trabajadoras (incluye Trabajadores No Dependientes y Continuación Facultativa) al Sistema de Seguridad Social⁶⁰⁹. Asimismo, durante el primer trimestre de 2014, fueron beneficiados con la pensión del IVSS más de 7 mil 500 artistas y cultores⁶¹⁰, los cuales una vez inscritos podrán disfrutar del derecho de pensiones por vejez, discapacidad parcial y discapacidad total, también el pago de reposo médico y pago de salario durante la licencia por maternidad y paternidad.

Con la finalidad de crear condiciones necesarias y suficientes en función de atender a los trabajadores y trabajadoras del sector agrario, se realizó por cuarto año consecutivo, “el Plan de Inspección Integral Agrario (PIIA), logrando la atención de más de 54.200 personas trabajadores y trabajadoras de Unidades Productivas Agrarias de Baja, Mediana y Alta Intensidad, conjuntamente con sus entornos familiares y comunitarios”⁶¹¹.

Por otra parte, el IVSS a través del pago de una indemnización por Pérdida Involuntaria del Empleo, benefició en 2013, a 30.985 personas integrantes de la fuerza de trabajo en situación de desempleo, cancelando un monto total de Bs. 144.163.434⁶¹².

En otro orden de ideas, el presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), Elías Eljuri, a través de declaraciones detalló, que en la actualidad tres millones y medio de personas que forman parte del sector informal tienen la posibilidad de optar a su pensión. Explicó que el sector informal está integrado por cinco millones de personas que representa 37,9%. De esos cinco millones, tres millones y medio trabajan por cuenta propia y otro millón y medio lo hace en pequeñas empresas de menos de cuatro personas.

El presidente del INE considera que luego de avanzar en este derecho, es importante desarrollar una mayor productividad en el país para que pueda sostenerse el sistema de protección. Además señaló que el trabajo formal en Venezuela ha continuado su ruta de crecimiento y pasó de 45 a 62% en 2014, mientras que el sector informal bajó de 55 a 37,9%⁶¹³.

⁶⁰⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.116.

⁶⁰⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p.117.

⁶¹⁰ VENEZOLANA DE TELEVISIÓN. *Más de 7 mil artistas y cultores han sido incorporados a pensiones del IVSS*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/04/23/mas-de-7-mil-artistas-y-cultores-han-sido-incorporados-a-pensiones-del-ivss-video-1868.html>>. Publicado el 23 de abril de 2014.

⁶¹¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 116.

⁶¹² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 116.

⁶¹³ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Venezuela es el único país de América Latina con seguridad social universal*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-es-%C3%BAnico-pa%C3%ADs-am%C3%A9rica-latina-seguridad-social-universal>>. Publicado el 25 de febrero de 2014.

Cobertura de la maternidad y paternidad

La maternidad y paternidad son protegidas integralmente sin distinción alguna y se encuentran cubiertas por el sistema de seguridad social. Se garantiza la “asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio (...)”, (art. 76 CRBV).

En los últimos años en el país, se vienen desarrollando un conjunto de instrumentos jurídicos y programas de asistencia social mejor conocido como Misiones Sociales, que abordan la cobertura en el área de la maternidad, entre los cuales se puede mencionar la Misión Niño Jesús,⁶¹⁴ este programa social tiene por objeto mejorar de manera significativa, tanto la atención primordial y preventiva a la mujer embarazada y a los recién nacidos, trabajo que incluye la participación de los consejos comunales, el programa incluye la creación de casas que brindan atención prenatal a las mujeres embarazadas de todo el territorio nacional, y consta de 15 objetivos fundamentales para el desarrollo y cumplimiento de esta labor.

Para comienzos de 2014, desde el Viceministerio para la Suprema Felicidad del Pueblo⁶¹⁵, fue anunciado, que esa instancia tiene previsto reimpulsar la Misión Niño Jesús, para la protección de la población materno-infantil de Venezuela, asimismo señaló que se prevé la apertura de nuevas casas de atención materna en todo el territorio nacional (actualmente cuentan con 17 casas de abrigo en 10 estados del país), de igual modo, la dotación de instrumentos y medicamentos en las maternidades, así como mejoramiento del servicios gineco-obstétrico en los hospitales.⁶¹⁶

De igual modo, el Viceministerio de la Suprema Felicidad Social del Pueblo, en articulación con la Misión Niño Jesús, llevó a cabo el lanzamiento oficial del Comité Patria Preñada del eje Valles del Tuy, del estado Miranda, con el objetivo de brindar una atención integral y sostenida de los gestantes y sus madres desde sus espacios comunitarios, cabe destacar que a nivel nacional han sido conformados 140 Comités de Patria Preñada logrando registrar en una primera etapa 4.727 gestante a quienes se les ha garantizado el derecho a la atención oportuna⁶¹⁷. Dentro de este marco la Viceministra de la Suprema Felicidad, indicó que con los programas que brinda la Misión Niño Jesús “garantizamos un servicio y atención integral materno infantil de calidad para madres, niños y niñas desde su nacimiento hasta los cinco años de edad”.⁶¹⁸

⁶¹⁴ Gaceta Oficial n.º 39.334, 23 de diciembre 2009.

⁶¹⁵ El Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, fue creado con el fin de articular todos los planes y programas en materia de atención a personas en vulnerabilidad y riesgo social, para darles la atención necesaria.

⁶¹⁶ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Viceministerio para la Suprema Felicidad reimpulsará la Misión Niño Jesús*. En: <<http://www.avn.info.ve/node/21396906>>. Publicado el 06 de enero de 2014.

⁶¹⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. *Gran Misión Hogares de la Patria*. En: <http://www.minmujer.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2725&Itemid=106>. Consultado el 15 de junio de 2014.

⁶¹⁸ NOTICIAS24. *Viceministerio de la Suprema Felicidad Social creó comité Patria Preñada*. En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/226949/viceministerio-de-la-suprema-felicidad-social-creo-comite-patria-prenada/>>. Publicado el 09 de marzo de 2014

Cobertura de la jubilación, vejez y sobrevivencia

En materia de Seguridad Social, el Estado venezolano en los últimos años viene implementando una política de universalidad de la seguridad social a través de la cual se ha logrado, el incremento sustancial en el número de pensionados y pensionadas entre 1998 hasta el mes de marzo de 2014, en 556,50%⁶¹⁹. Al cierre de 1998 el número beneficiarios era de 387.007, mientras que, las cifras hasta el mes de marzo de 2014 alcanzó garantizar este derecho a 2.540.697 personas adultas mayores, en la que se encuentran los pensionados y pensionadas por las diferentes contingencias (vejez, invalidez, incapacidad y sobrevivencia), así como los beneficiarios de la aplicación de los Decretos: N° 4269 Pago de Cotizaciones, n.° 5.370 Amas de Casa, n.° 7.401 Pago de Cotizaciones, N° 7402 Campesinos, Campesinas, Pescadores y Pescadoras, y el Decreto n.° 8.694 Ley Gran Misión en Amor Mayor Venezuela; considerando que desde 1999, las pensiones fueron homologadas al salario mínimo nacional.

Dentro de este marco de políticas incluyentes, se encuentra la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv), como un hecho concreto de inclusión y justicia social, la cual está orientada a otorgar la pensión de vejez a los adultos mayores de la patria (todas las mujeres adultas mayores a partir de 55 años y todos los hombres adultos mayores a partir de 60 años), quienes hayan o no cotizado a la seguridad social, y especialmente para aquellos que viven en hogares cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo nacional, teniendo prioridad aquellos que sufran alguna discapacidad o enfermedad que les impida o dificulte valerse por sí mismos.

En este sentido, se han beneficiado desde la fecha de creación del Decreto y a través de la aplicación de los artículos 5 Adulto Mayor en situación de pobreza extrema y del artículo 7 Adultos Mayores beneficiados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales y Adultos Mayores beneficiados por el Decreto n.° 5.316; así como el artículo 8° Beneficiarios del Decreto 7.401 sin capacidad de pago, la cantidad de 551.630 pensionados y pensionadas; con una inversión de Bs. 27.770.851.788⁶²⁰.

Asimismo, conforme con los datos aportados por el IVSS, “desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2013, se otorgaron 131.367 nuevas pensiones regulares por las diferentes contingencias amparadas por la Ley del Seguro Social (vejez, invalidez, sobrevivencia e incapacidad) y la aplicación del artículo N°5 Adulto Mayor en situación de pobreza extrema, logrando alcanzar un total de 2.517.401 pensionados y pensionadas activas, de las cuales 1.712.341 pensiones son regulares, 175.143 pensiones del Decreto N° 4269 Pago de Cotizaciones, 12.277 pensionadas del Decreto N° 5370 Amas de Casa, 87.094 pensiones del Decreto N° 7401 Pago de Cotizaciones, 18.938 pensiones del Decreto N° 7402 Campesinos y Pescadores; y 511.608 pensiones por la Ley Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, con una inversión de Bs. 89.917.846.635”⁶²¹.

⁶¹⁹ INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Evolución Cantidad de Pensionados y Recursos Invertidos en las Pensiones años 1990 – 2014.

⁶²⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 115.

⁶²¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria...*, cit. p. 115.

La cobertura de la pensión de sobrevivientes en 2013, conforme a los datos aportados por el IVSS, fue de 232.113 pensionados y pensionadas⁶²². Por otro lado, el IVSS reporta en cuanto a la cobertura de la pensión por invalidez para el mismo año la cantidad de 204.011 pensionados y pensionadas. Por su parte, en lo que concierne a la cobertura de la pensión por incapacidad se tiene 13.283.

A través de la estrategia del Gobierno de Eficiencia en la Calle⁶²³ el IVSS durante 2013, participó activamente brindando respuestas a las necesidades prioritarias de los ciudadanos y ciudadanas en materia de asistencia social y salud. En tal sentido, este Instituto logró como parte del total de pensionados alcanzados durante el referido año, 1.765 nuevas pensiones que elevan el total de beneficiarios a 35.501, a los adultos mayores en situación de pobreza extrema incluidos por la Gmamv, en los estados Trujillo, Lara, Zulia y Bolívar.⁶²⁴

Por otra parte, el IVSS firmó un convenio en la ciudad de Roma, con el objeto de beneficiar a las y los pensionados residentes en Italia puedan cobrar sus pensiones por concepto de seguridad social. El Embajador del gobierno venezolano en Italia, Julián Isaías Rodríguez, resaltó la importancia de este convenio, calificándolo de histórico y cargado de justicia social, “los venezolanos residentes en Italia podrán cobrar su pensión y prestaciones por concepto de jubilación, vejez, supervivencia, invalidez o incapacidad en euros”. Seguidamente, el presidente del IVSS, Carlos Rotondaro, aseveró al igual que en Chile, Ecuador, Argentina, España y Portugal, los pensionados venezolanos residentes en Italia podrán cobrar directamente sus pensiones en moneda local.⁶²⁵

Adicionalmente, a fin de garantizar el derecho a la cultura y recreación de los adultos y adultas mayores, y contribuir así a su pleno disfrute de la vida social, el IVSS ejecutó el Programa de Turismo Social, a través de la Gmamv, mediante el cual, 56.722 pensionados y pensionadas disfrutaron de distintos destinos turísticos y recreacionales disponibles en el país.

Cobertura de la pobreza

En el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Misiones⁶²⁶, es creada la Gran Misión Hogares de la Patria, que surge como una estrategia integral para enfrentar de forma corresponsable, la situación de pobreza extrema de los hogares venezolanos; para ello se propone como núcleo estratégico la articulación de los programas, misiones y políticas creadas por el Estado venezolano en materia de atención integral a las mujeres, niños y niñas en condición de vulnerabilidad. De esta forma, el primero de junio de 2014 el

⁶²² INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de diciembre de 2013.

⁶²³ A través del Gobierno de Calle, se busca generar el encuentro directo entre el gobierno constituido, representado en la figura del Ejecutivo Nacional, Nicolás Maduro Moros y su equipo, y el poder constituyente, el pueblo organizado, para la resolución de problemas.

⁶²⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2013*. Caracas, 2014. p.113

⁶²⁵ NOTICIAS AL DÍA. *Venezolanos radicados en Italia cobrarán su pensión en moneda local*. En: <<http://noticiaaldia.com/2014/03/venezolanos-radicados-en-italia-cobrarán-su-pensión-en-moneda-local/>>. Publicado el 24 de marzo de 2014

⁶²⁶ Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones en el país, el cuál será activado a partir del 1° de junio de 2014, estarán agrupadas en siete áreas: educación, trabajo, salud pública, protección social, alimentación, vivienda y hábitat y seguridad y servicios básicos. Cada área va a tener una responsabilidad específica por ministerio y vicepresidencia y va a tener un Estado mayor de seguimiento y conducción de cada una de estas áreas.

Ejecutivo Nacional, realizó el lanzamiento oficial de la creación y nombramiento de los integrantes del Órgano Superior de la Gran Misión Hogares de la Patria⁶²⁷.

En relación a las misiones que integran a la Gran Misión Hogares de la Patria, se encuentran: Madres del Barrio, Niños y niñas del Barrio, Hijos e hijas de Venezuela, la Misión Niño Jesús, Niño Simón y la fundación Niño Simón. El objetivo de la Gran Misión Hogares de la Patria estará orientado hacia la protección y el ejercicio pleno de los derechos sociales de las mujeres, niños y niñas de los hogares venezolanos en situación de pobreza, a través de la articulación de los planes y políticas del Estado dirigidas a la atención de estos sectores, promoviendo la organización y desarrollo productivo del país.

Como ejes fundamentales en la Gran Misión Hogares de la Patria propuestos, se encuentran los siguientes:

- 1- Fortalecimiento del Sistema de Atención Inicial de niñas y niños del país.
- 2- Reimpulso de los Simoncitos de la mano del ministerio de Educación, centros de cuidado inicial y salas de lactancia materna en los nuevos urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela.
- 3- Consolidación del Sistema de Protección de Mujeres y Familias a través de la creación de los Centros de Formación y Atención Integral de las Mujeres.
- 4- Reimpulso de los Centros Comunes de Protección Infantil con el rescate y creación de nuevos espacios de recreación, como parques biosaludables, entre otros.
- 5- Relanzamiento del Programa de Prevención del Embarazo Adolescente a través de la Misión Jóvenes de la Patria.
- 6- Incorporación de las madres beneficiarias de la Misión Hogares de la Patria a la Misión en Amor Mayor, para que se crucen los beneficios de las grandes misiones.
- 7- Creación de las micromisiones para acondicionar y dotar todas las maternidades del país.
- 8- Creación del Plan de Turismo Familiar en destinos nacionales como Morrocoy, Canaima, Mochima, islas La Tortuga, La Orchila y La Blanquilla.
- 9- Suministro de medicamentos gratuitos o subsidiados para enfermedades crónicas para las beneficiarias de la Gran Misión Hogares de la Patria a través de FarmaPatria.⁶²⁸

Como parte del reimpulso de la Misión Madres del Barrio, han sido incorporadas alrededor de 16.116 mujeres a este programa, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las madres que no cuentan con los recursos necesarios para sostener su hogar. De acuerdo con cifras del Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género, durante 2013 esta

⁶²⁷ NOTICIAS24. *Lanzó la Gran Misión Hogares de la Patria: es una de las más importantes de esta etapa revolucionaria.* En: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/241408/maduro-inaugura-mision-hogares-de-la-patria-en-san-martin/>>. Publicado el 1 de junio de 2014.

⁶²⁸ RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *Presidente Maduro presentó propuestas para fortalecer Gran Misión Hogares de la Patria.* En: <<http://www.rnv.gob.ve/index.php/presidente-maduro-eleva-propuestas-para-fortalecer-misiones-y-grandes-misiones-audio/>>. Publicado 1 junio de 2014.

misión logró atender a un total de 96.590 madres, quienes al no obtener los recursos necesarios para encargarse de sus hogares, reciben mensualmente una ayuda del Estado.⁶²⁹

Durante 2014, es aprobado por el Ejecutivo Nacional “*El Plan Nacional para la Erradicación de la Pobreza Extrema*”, dentro del marco de la reducción a cero de la pobreza extrema en el país para el 2019, la cual de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) se ubica en 5,5 puntos porcentuales y se concentra en 255 parroquias. Para ello, fue previsto el diseño de una estrategia enfocada en el Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones, donde la Vicepresidencia para el Área Social coordinará los programas y las misiones sociales que llevan adelante los 12 ministerios que la conforman, para adaptar sus dinámicas de trabajo.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo

1. Aprobar la reforma de la Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, que permitirá definir una política integral y coherente en esta materia, de igual forma aprobar Ley de la Protección Social Integral al Artista y al Cultor, que plantea garantizar los deberes y derechos de los artistas y reivindicar el talento nacional.

Al Poder Ejecutivo

1. Las instituciones encargados de brindar protección social a la población, deben abocarse al diseño de políticas y programas preventivos frente a los próximos desafíos que debe enfrentar el sistema de seguridad social en el país, tales como la ampliación de la cobertura, su financiación, el envejecimiento demográfico, el empleo y la igualdad de género.
2. Fortalecer la articulación de los programas o misiones sociales existentes en el país, de igual modo implementar mecanismos de supervisión que permitan medir la eficiencia de las mismas.

Derecho al Trabajo

Marco Legislativo

Durante 2014, en el seno de la AN, se avanzó respecto al Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, el cual se estima se encuentre listo para 2015. Hasta la fecha, se ha presentado lo relativo al ajuste de la jornada laboral y se espera que para mayo de 2015 se culmine con la primera disposición transitoria referida a la eliminación de la tercerización y por ende a la incorporación de los trabajadores a la nómina de la entidad de trabajo. Por otra parte, queda pendiente el debate sobre la Ley de Consejos de Trabajadores la cual está en mora desde hace varios años.

⁶²⁹ AGENCIA BOLIVARIANA DE NOTICIAS. *Reimpulso de la Misión Madres del Barrio permitió incorporar a 16.116 nuevas mujeres*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/reimpulso-misi%C3%B3n-madres-del-barrio-permiti%C3%B3-incorporar-16116-nuevas-mujeres>>. Publicado el 25 de febrero de 2014.

Asimismo, se aprobó el Proyecto de la Ley Orgánica Especial para el Empleo Juvenil y el Emprendimiento Productivo, cuyo objetivo fundamental es impulsar, desarrollar y consolidar los mecanismos necesarios para el desarrollo productivo de los jóvenes venezolanos, así como su incorporación plena al campo laboral, garantizando de esa manera las condiciones necesarias para su tránsito pleno hacia la vida adulta, en particular en lo referente a su formación, facilidades para el financiamiento de iniciativas productivas y trabajo digno sin experiencia previa, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela⁶³⁰. Al cierre de este informe no se había aprobado la Ley.

También se aprobó la Ley de Protección Social al Trabajador y Trabajadora Cultural⁶³¹, instrumento éste que viene a consagrar los derechos y deberes de todos los trabajadores cultural del país, entre otros beneficios, la Ley protege a los trabajadores culturales dependientes e independientes de patronos, así como aquellos trabajadores que laboren bajo contrato colectivo.

Por otra parte, el Estado venezolano consciente de que los migrantes constituyen un grupo extremadamente vulnerable, pues sus derechos humanos son fácilmente vulnerados, así como responder al llamado internacional de adhesión a la Convención para intensificar la protección de los derechos de estos trabajadores y consolidar de esta manera su política de respeto absoluto de los derechos humanos, suscribió dos nuevos instrumentos en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enmarcados en la Declaración de los Derechos Humanos.

El primero, es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990 y suscrita por la República Bolivariana de Venezuela el 04 de octubre de 2011. Y el segundo; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado el 10 de diciembre de 2008. A partir de la firma de estos instrumentos, Venezuela asegura la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, además de cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en la superación de la pobreza y la desigualdad.

A finales de abril, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto n° 818⁶³² modificó el nombre del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social por la del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo quien seguirá ejerciendo las mismas competencias asignadas por el ordenamiento jurídico vigente. A su vez, el titular de ese despacho pasó a denominarse Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo. Protocolo para combatir las formas modernas de trabajo forzoso

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó en la 103° Conferencia Anual, un nuevo Protocolo vinculante, así como también una Recomendación para combatir las

⁶³⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD. *Ley para el Empleo Juvenil y el emprendimiento Productivo*. En: <<http://www.inppj.gob.ve/>>. Consultado el 23 de junio de 2014.

⁶³¹ Gaceta Oficial n.° 40.491, 08 de septiembre de 2014.

⁶³² Gaceta Oficial n.° 40.401, 29 de abril de 2014.

formas modernas de trabajo forzoso a escala mundial⁶³³. Por una parte, el nuevo Protocolo actualiza el Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso aprobado en 1930, con el propósito de enfrentar prácticas como la trata de seres humanos, mientras que la Recomendación ofrece directrices técnicas y aplicación de nuevas obligaciones en la prevención del trabajo forzoso.

Como es conocido, el trabajo forzoso vulnera los derechos humanos de 21 millones de personas aproximadamente en todo el mundo y la dignidad de millones hombres, mujeres, niños y niñas “*que además contribuye a la perpetuación de la pobreza y es un obstáculo para el objetivo de ofrecer trabajo decente para todos*”.

En ese sentido, el Protocolo viene en primer lugar a reforzar el marco legal internacional al introducir nuevas obligaciones vinculadas no solamente con la prevención del trabajo forzoso, sino además con la protección de las víctimas y con el acceso a compensaciones, en aquellos casos en los cuales haya ocurrido bien sea daños físicos o materiales. Y en segundo lugar; a que los Estados miembros de la OIT que han ratificado el Convenio adopten las medidas pertinentes para proteger sobre todo a los trabajadores y las trabajadoras migrantes de recurrentes prácticas fraudulentas o abusivas.

Organización Internacional del Trabajo: Estudio sobre Ganancias y Pobreza: Aspectos económicos del Trabajo Forzoso⁶³⁴

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó el estudio Ganancias y Pobreza: Aspectos económicos del Trabajo Forzoso. En dicho estudio, la OIT destaca que 21 millones de personas aproximadamente terminan como víctimas de la trata mientras están buscando empleos decentes, además terminan mantenidos como servidumbre por deudas o en condiciones similares a la esclavitud y discriminados y que las ganancias generadas por este tipo de trabajo son elevadas y favorecen a la economía privada.

La OIT tomando en consideración el informe de 2012, estimó que 22% de las personas en trabajo forzoso son víctimas de la explotación sexual comercial, y 68% de la explotación laboral, en sectores como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico o la industria.

El estudio presenta una nueva estimación mundial acerca de las ganancias producidas a costa de las millones de víctimas del trabajo forzoso (explotación sexual comercial, trabajo doméstico, agricultura y otras actividades económicas: construcción, manufactura, minería y servicios) a la cual son sometidas en la actualidad. Se considera que a escala mundial las ganancias obtenidas por el uso del trabajo forzoso en la economía privada corresponden a 150.000 millones de dólares al año, siendo Asia quien genera las mayores ganancias provenientes de la explotación sexual comercial, seguido por los países de economías desarrolladas y la Unión Europea (46.9 millones de dólares anuales), seguidamente Europa Central y Sudoriental con 18 millones de dólares al año, a continuación la región de América Latina y el Caribe, con 12 millones de dólares y finalmente los países del Medio Oriente con 8.5 millones de dólares al año.

⁶³³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *La OIT adopta nuevo Protocolo para combatir las formas modernas de trabajo forzoso*. En: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/media-centre/press-releases/WCMS_246640/lang--es/index.htm>. Consultado el 12 de junio de 2014.

⁶³⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *Ganancias y Pobreza: Aspectos económicos del Trabajo Forzoso*. En: <<http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/profits-of-forced-labour-2014/lang--es/index.htm>>. Consultado el 01 de julio de 2014.

Además, refiere el estudio que las ganancias anuales por víctima más altas se registran en las economías desarrolladas (34.800 dólares por persona), seguido por los países del Medio Oriente (15.000 dólares por persona) y la cifra más baja corresponde a África (3.900 dólares por víctima).

A través de la investigación se concluye la evidente correlación entre la vulnerabilidad de los hogares a las pérdidas imprevistas de los ingresos y la probabilidad de caer en trabajo forzoso. Otros factores decisivos que influyen a la explotación de trabajo forzoso es la falta de educación y el analfabetismo los cuales reducen las oportunidades de empleo para los trabajadores lo que en ocasiones los obliga a aceptar trabajar bajo malas condiciones.

El género es otro factor importante que determina la probabilidad de ser víctima de trabajo forzoso, especialmente en aquellas actividades económicas específicas, como la explotación sexual comercial y el trabajo doméstico, donde la gran mayoría de las víctimas son mujeres y niñas, mientras que los hombres y niños son más propensos a ser víctimas de trabajo forzoso.

A juicio de la Organización Internacional del Trabajo, se deben adoptar medidas concretas e inmediatas a fin de producir un verdadero cambio en la vida de las 21 millones de personas que son víctimas del trabajo forzoso. Para ello, recomienda adoptar medidas que fortalezcan la legislación y las políticas y que refuercen la inspección sobre todo en aquellos sectores en los cuales existe un alto riesgo de la práctica de trabajo forzoso.

Asimismo, estima que se debe garantizar el acceso a la educación y a la formación profesional y con ello, aumentar el poder de contratación de los trabajadores y sobre todo ayudar a prevenir que los niños se conviertan en víctimas del trabajo forzoso. Por último, cree necesario medidas exhaustivas en donde se involucren tanto los gobiernos, los trabajadores y otras partes interesadas para acabar con el trabajo forzoso.

En otro informe presentado por la Organización Internacional del Trabajo, sobre *Trabajo en el Mundo en 2014: el desarrollo a través del empleo*⁶³⁵, destaca que los países en “desarrollo” están alcanzando a las economías avanzadas y son los países que invierten en empleo de calidad los que más progresan y registran un crecimiento económico significativo.

Por otro lado, que la disparidad entre empleos de calidad sigue siendo significativa, encontrándose que aproximadamente 1.500 millones de personas en el mundo se encuentran en situación laboral vulnerable y con menos posibilidad de acceder a modalidades de trabajos formales y contar con protección social. Además, señala el alto porcentaje de la tasa de desempleo juvenil en los países en desarrollo y que a nivel regional, las tasas más elevadas corresponden al Oriente Medio y África del Norte.

También precisa que “el trabajo decente debería ser un objetivo fundamental de la agenda para el desarrollo después de 2015” y que para lograr alcanzar esta meta, es necesario en primer lugar promover una capacidad productiva diversificada, en lugar de limitarse a liberalizar el comercio y de esta manera crear empleos de calidad. En segundo lugar; fortalecer las instituciones del mercado de trabajo, en lugar de desoír las normas aplicables.

⁶³⁵ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. *El trabajo en el mundo 2014: el desarrollo a través del tiempo*. En: <<http://www.ilo.org/global/research/global-reports/world-of-work/2014/lang-es/index.htm>>. Consultado el 18 julio de 2014.

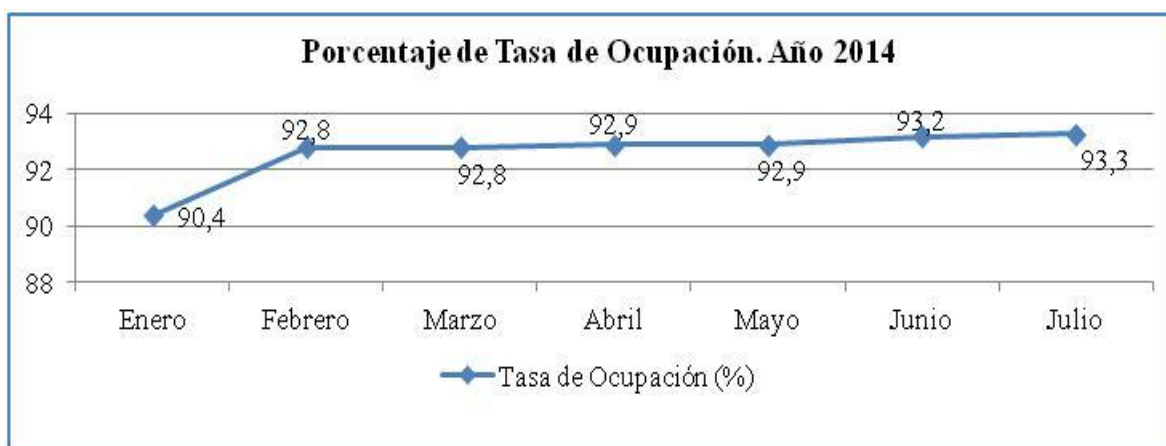
Seguidamente, utilizar los pisos de protección social, bien diseñados, como impulsores del empleo de calidad y del desarrollo, no únicamente como red de seguridad para la población más desfavorecida y por último; garantizar una evolución equilibrada de los ingresos para evitar los perjuicios que acarrearán las desigualdades en el interior de los países.

Indicadores de empleo en Venezuela

Conforme con los indicadores globales de la fuerza de trabajo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)⁶³⁶ al mes de julio de 2014, el país contó con una población de 30.009.007 personas, de las cuales 15.042.088 (50,1%) son hombres y 14.966.919 (49,9%) son mujeres. Del total de la población, 14.217.419 (65,2%) personas conforman la población económicamente activa⁶³⁷ (PEA), de la cual 8.543.553 son hombres y 5.673.866 son mujeres. Al establecer una comparación de la PEA entre julio de 2013 y 2014, se puede señalar un aumento de 270.201 personas para el último año.

En lo que respecta a la población económicamente inactiva, ésta se ubicó en 7.576.571 personas (34,8%), quienes al ser diferenciados por sexo representan 2.270.911 hombres y 5.305.660 mujeres respectivamente. El número de inactivos aumentó en 39.044 personas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

La población ocupada para el periodo en estudio mostró un comportamiento en el cual aumentó entre un mes y otro, o bien se mantuvo estable (ver gráfico n° 1). Así se tiene que para julio, se encontraron ocupadas un total de 13.266.054 personas (93,3%); de los cuales 8.015.511 son hombres y 5.250.543 son mujeres. Al comparar la población ocupada con respecto al mismo período de 2013, se puede señalar que para 2014 hubo un incremento, en términos absolutos, de 375.294 personas.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

⁶³⁶ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. *Indicadores de la fuerza de trabajo, según sexo*. En: <http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=103&Itemid=40>. Consultado el 03 de septiembre de 2014.

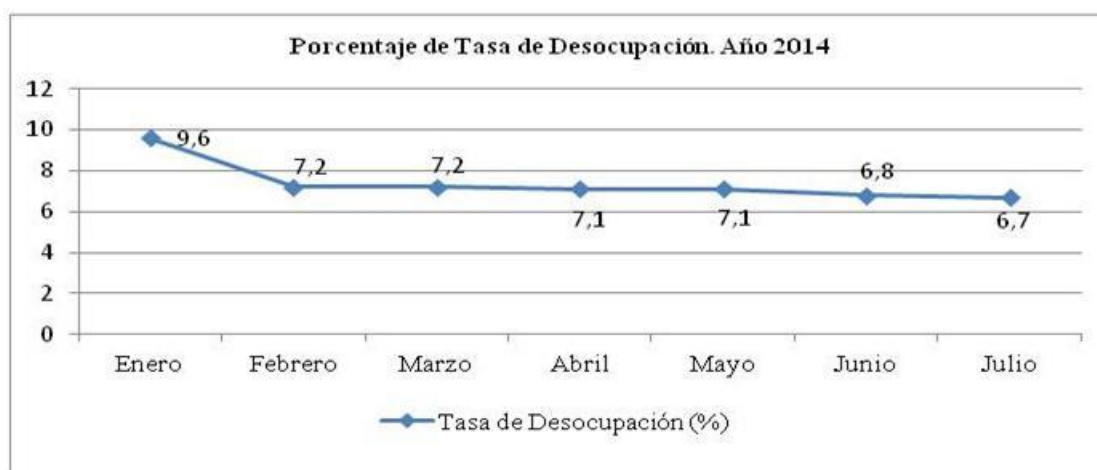
⁶³⁷ De acuerdo con la definición del INE, se refiere a aquella población constituida por todas las personas de 15 años y más con disposición y disponibilidad para trabajar durante la semana anterior a la realización de la entrevista.

Por otro lado, vale la pena destacar que del total de la población ocupada, 2.660.446 personas (20,1%) se encontraron laborando para el sector público; mientras que 10.605.608 personas (79,9%) se ubicaron trabajando en el sector privado. Si establecemos una comparación de la población ocupada en ambos sectores de la economía respecto al mes de julio de 2013, se puede destacar un incremento de 97.573 personas en el sector público y 277.721 en el sector privado durante el mismo mes en 2014.

Además; al caracterizar la composición de la población ocupada durante el periodo en estudio en los sectores formal e informal de la economía, se puede señalar que en el sector formal se ubicaron 7.897.692 trabajadores (59,5%), lo cual representa un aumento de 234.106 trabajadores en comparación al año pasado, así como también, la consolidación de ese sector de la economía, mientras que en el sector informal se encontraron trabajando 5.368.362 personas (40,5%), es decir; que hubo un incremento de 142.526 personas ocupadas en este sector en comparación al año anterior.

En cuanto a la población desocupada, se puede resaltar que para julio de 2014 fue de 951.365 personas (6,7%), de las cuales 528.042 son hombres y 423.323 son mujeres respectivamente, mientras que para el mismo mes de 2013 correspondió en 1.056.458 personas (7,6%), lo que refleja una disminución de 0.9 puntos porcentuales, es decir que para julio de 2014, hubo 105.093 personas menos desocupadas.

Al analizar el desempleo en el país, se puede destacar que gracias a las políticas sociales implementadas por el gobierno nacional durante los últimos años en materia de creación de nuevos empleos (Gran Misión Saber y Trabajo y la GMVV, a la inversión social y a la política de resguardo de la estabilidad laboral) se ha visto un impacto favorable en disminución progresiva del desempleo en el país durante 2014 expresada a través de la tasa de desocupación. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo saluda las políticas sociales llevadas a cabo por el gobierno nacional a efectos de disminuir el desempleo en Venezuela.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

En cuanto a la población cesante hay que destacar que durante el período en estudio ésta se ubicó en 873.035 personas (491.414 hombres y 381.621 mujeres), con una tasa promedio de 6,3%.

Medidas para la protección de la estabilidad laboral

Respecto a la inamovilidad laboral, independientemente de los casos individuales, como el fuero maternal o sindical y la protección especial para el padre desde el mismo momento del embarazo de su pareja hasta dos años después del parto, desde 2012 se ha venido ratificando de manera ininterrumpida por vía de Decreto Presidencial, la extensión de la inamovilidad laboral. Al respecto, hay que acotar que ésta ha sido y sigue siendo una política del Ejecutivo Nacional, dirigida a la protección del derecho al trabajo, del salario y a la prohibición del patrono o patrona de despedir o desmejorar las condiciones de trabajo de manera arbitraria.

En ese sentido, el Ejecutivo Nacional mantuvo su política de resguardo de la estabilidad laboral prorrogando a través del Decreto n° 639⁶³⁸ de fecha 06 de diciembre de 2013, la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores del sector público y del sector privado independientemente de su nivel salarial, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tomando en consideración el art. 2 del citado Decreto, los trabajadores y las trabajadoras amparados no podrán ser despedidos, despedidas, desmejorados, desmejoradas, trasladados o trasladadas sin justa causa calificada previamente por el Inspector del Trabajo, de conformidad con el art. 422 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Asimismo, señala el Decreto en su art. 3, el procedimiento a seguir en aquellos casos que el trabajador o trabajadora sea despedido, desmejorado, o trasladado sin su consentimiento. Por otra parte, de acuerdo con el art. 5 del Decreto gozan de la protección:

- Los trabajadores y las trabajadoras a tiempo indeterminado a partir de un (1) mes al servicio del patrono o patrona;
- Los trabajadores y las trabajadoras contratados y contratadas por tiempo determinado mientras no haya vencido el término establecido en el contrato;
- Los trabajadores y las trabajadoras contratados y contratadas para una obra determinada mientras no haya concluido la totalidad o parte de la misma que constituya su obligación.

Mientras que por otro lado, el decreto exceptuó a los trabajadores y trabajadoras que ejerzan cargos de dirección y los trabajadores y trabajadoras de temporada u ocasionales. Por su parte, la estabilidad de los funcionarios públicos se rige por el estatuto respectivo.

A pesar de la política de protección al empleo para el periodo en análisis, en el sector privado se presentaron denuncias por parte de representantes del sector textil y de la confección sobre el despido irregular de 250 trabajadores de la empresa textil Wrangler ubicada en Caracas entre quienes se encontraban embarazadas o con niños con discapacidad, vulnerando de esta manera la inamovilidad laboral establecida en la Ley

⁶³⁸ Gaceta Oficial n.º 40.310, 06 de diciembre de 2013.

Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Lottt), estos trabajadores exigieron el reenganche a sus puestos de trabajo.

Otro caso de despido y vulneración a sus derechos laborales es el referido a 150 trabajadores de las varias empresas cableoperadoras (Supercable, Netuno, Cablecentro e Intercable) del estado Aragua; quienes llevan trabajando con las empresas entre 16 y 17 años aproximadamente. Las empresas alegan como argumento para el despido, el ser “contratistas” y por tal motivo no pueden ser asumidos como trabajadores fijos de las empresas.

De esa manera, se atenta contra el empleo en el país de tantos trabajadores y trabajadoras, con un gran número de mujeres con 15 años y más de servicio dentro de la empresa quienes por la acción unilateral del empleador quedaron sin empleo y sin percibir un salario para la manutención de sus gastos.

Asimismo, la Corporación Venezolana del Azúcar (CVA) despidió injustificadamente a más de 200 trabajadores quienes al ver vulnerado su derecho al trabajo por la CVA y el irrespeto a la estabilidad laboral, se dirigieron a la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional a fin de solicitar el reenganche a sus puestos de trabajo⁶³⁹.

Política salarial

Durante 2013, el país vivió una guerra económica promovida por sectores políticos y empresariales de la oposición, la cual se fue agudizando a partir del último trimestre de ese año, tanto así que la inflación en el país cerró en un 56, 2%. Por esta situación y en aras de colocar el salario mínimo por encima de la inflación, así como proteger el salario de los trabajadores y atacar la guerra económica, el presidente Nicolás Maduro oficializó mediante Decreto n.º 725 de fecha 06 de enero de 2014 el aumento del 10% al salario mínimo para los trabajadores y las trabajadoras que prestan servicios tanto en el sector público como en el privado⁶⁴⁰ quedando a partir de esa fecha el salario mínimo nacional en Bs. 3.270,00.

A finales de abril, se dio continuidad a lo establecido en los arts. 91 y 129 de la CRBV y de la Lottt respectivamente, referido a la revisión y ajuste anual del Salario Mínimo Nacional de los trabajadores y trabajadoras. El aumento decretado por el Ejecutivo fue del 30% con vigencia a partir del 1º de mayo⁶⁴¹. Se fijó como salario mínimo a escala nacional Bs. 4.251,40, equivalente a Bs 141.70 diarios, por jornada diurna. Esta medida, también aplicó para los adolescentes aprendices de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, así como para los pensionados y pensionadas de la Administración Pública y los pensionados por el Instituto Venezolano de los seguros Sociales (IVSS).

⁶³⁹ ASAMBLEA NACIONAL. *A.N solicitará a las autoridades de la CVA se pronuncien ante despidos injustificados*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/7766>>. Consultado el 4 de junio de 2014.

⁶⁴⁰ Gaceta Oficial n. 40.327, 06 de enero de 2014.

⁶⁴¹ Gaceta Oficial n. 40.401, 29 de abril de 2014.

Ajuste al sistema de remuneraciones de obreros y obreras, funcionarios y funcionarias de la Administración Pública Nacional

En aras de mejorar las remuneraciones salariales, cubrir las necesidades básicas materiales y mejorar la calidad de vida tanto de los obreros y obreras, así como de los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública Nacional, el Ejecutivo aprobó los Decretos n.º 1.083 y 1.084⁶⁴² referidos al ajuste al sistema de remuneraciones, con vigencias a partir del 1º de mayo.

Decreto n.º 1.083 (Obreros y Obreras)

Obreros no Calificados	Salario Mínimo	Salario Máximo
Grado 1	4.251,40	6.377,10
Grado 2	4.314,69	6.472,02
Grado 3	4.383,20	6.574,81
Grado 4	4.447,57	6.671,37
Obreros Calificados	Salario Mínimo	Salario Máximo
Grado 5	4.514,02	6.771,02
Grado 6	4.578,38	6.867,58
Grado 7	4.642,75	6.964,13
Grado 8	4.709,20	7.063,79
Supervisor	Salario Mínimo	Salario Máximo
9	4.773,57	7.160,34
10	4.837,93	7.256,90

Decreto n.º 1.084 (Funcionarios y Funcionarias)

Grupo o clases de cargo	Niveles o Rangos de Salarios Mensuales						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
Bachiller I	4.251,40	4.676,54	5.314,25	6.377,10	7.439,95	8.077,66	8.502,80
Bachiller II	4.411,62	4.852,77	5.514,51	6.617,41	7.720,32	8.382,06	8.823,22
Bachiller III	4.542,91	4.997,19	5.678,63	6.814,35	7.950,08	8.631,51	9.085,80
T.S.U I	4.700,59	5.170,66	5.875,76	7.059,90	8.226,05	8.931,14	9.401,20
T.S.U II	4.851,56	5.336,70	6.064,44	7.277,33	8.490,22	9.217,94	9.703,10
Profesional I	5.000,69	5.500,77	6.250,87	7.501,04	8.751,22	9.501,33	10.001,39
Profesional II	5.186,28	5.704,91	6.482,85	7.779,42	9.075,99	9.853,94	10.372,56
Profesional III	5.231,02	5.754,13	6.538,79	7.846,54	9.154,30	9.938,95	10.462,06

⁶⁴² Gaceta Oficial n. 40.446, 03 de julio de 2014.

De acuerdo con los artículos 5 del Decreto n.º 1.083 y 6 del Decreto n.º 1.084, se excluyen de la aplicación de los mismos a las funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados al servicio de los órganos y entes de la Administración Pública con sistemas de remuneraciones y escalas salariales especiales, de conformidad con las exclusiones establecidas en la Ley. Asimismo; los Decretos no son aplicables a las personas contratadas al servicio de la Administración Pública Nacional, así como a aquellas personas que realicen actividades como asesorías, consultorías o actividades especializadas de difícil reclutamiento.

Convenciones Colectivas

Durante 2014 se concluyeron diferentes procesos de renovación de convenciones colectivas de trabajo. Una de las primeras convenciones que se homologó fue la de Petróleos de Venezuela, S.A., 2013-2015 la cual ampara a más de 53.000 trabajadores y trabajadoras. Entre los acuerdos, se logró alcanzar el aumento salarial de 90,07% en dos años, incremento del 35% de la tarjeta de alimentación, incremento en los préstamos de inicial para adquisición de viviendas, incremento en las primas por matrimonio y nacimiento de hijos; entre otros beneficios.

De igual forma, después de varios años vencidos se llevó a término la firma de convención colectiva de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG). Con esta nueva convención, los trabajadores mostraron su satisfacción por los logros obtenidos, como lo son: el aumento del cesta ticket de alimentación; evaluaciones por desempeño individual; ajuste salarial; entre otros beneficios.

También, se celebró la homologación colectiva del sector educativo estatal del estado Portuguesa, beneficiando de esta manera a más de seis mil trabajadores obreros, empleados fijos y contratados y al personal administrativo quienes tuvieron a través de esta nueva convención, aumento en las primas de profesionalización, por hogar, hijos y alimentación, así como incremento en el salario.

Por otra parte, la Industria Químico-Farmacéutica que agrupa a trabajadores de Laboratorios, Casa de Representación y Laboratorios Farmacéuticos que operan a escala nacional, también homologó su convención colectiva⁶⁴³ durante el periodo analizado.

Otra de las homologaciones concluidas y aprobada por el Ejecutivo Nacional durante el año es la referida al Cuerpo de Bomberos que laboran a escala nacional, beneficiando así a los 13.619 bomberos del país⁶⁴⁴. De esta manera, una vez más el Ejecutivo ratifica su compromiso de justicia social para cada uno de estos trabajadores, así como mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos.

Asimismo, se llevó a efecto la firma de la Siderúrgica del Orinoco “Alfredo Maneiro” Sidor reivindicándose de esta manera los derechos de la clase obrera y los beneficios de los trabajadores y las trabajadoras de Sidor (14.500 trabajadores aproximadamente), entre los cuales se encuentra: el aumento de Bs. 170,00 diarios, la cancelación de las vacaciones, días adicionales e intereses que se les adeudaban, plan de jubilación, entre otros

⁶⁴³ Gaceta Oficial n. 40.331, 06 de enero de 2014.

⁶⁴⁴ CORREO DEL ORINOCO. *Maduro aprueba homologación salarial para los bomberos del país*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/caracas/maduro-aprueba-homologacion-salarial-para-bomberos-pais-tuits-punto-cuenta/>>. Consultado el 01 de abril de 2014.

beneficios⁶⁴⁵. Por otro lado, el Sindicato de Trabajadores del Inces (Sintrainces) presentaron a mediados de febrero el nuevo proyecto de convención colectiva, el cual apuesta a una mayor inclusión, mejoras en las condiciones laborales y económicas de todo el personal, (dotación de uniformes, bono de producción, concurso de ingreso), así como la incorporación de los tercerizados a la nómina de la empresa. Al cierre de este informe no se había firmado la convención colectiva.

Creación del Fondo Nacional de Ahorro de las Prestaciones Sociales

A los fines de garantizar lo dispuesto en el Decreto n°. 8.896 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica Relativa al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y al Fondo de Ahorro Popular⁶⁴⁶, durante 2014, se anunció la creación del Fondo Nacional de Ahorro de las prestaciones sociales establecido en el art. 143 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras:

Los depósitos trimestrales y anuales, a los que hace referencia el artículo anterior, se efectuarán en un fideicomiso individual o en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales a nombre del trabajador o trabajadora, atendiendo la voluntad del trabajador o trabajadora. La entidad financiera o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, según sea el caso, entregarán anualmente al trabajador o trabajadora los intereses generados por su garantía de prestaciones sociales. Asimismo, informará detalladamente al trabajador o trabajadora el monto del capital y los intereses.

Creación del Banco Popular y Obrero de Venezuela

En el marco de la aprobación del nuevo contrato marco de la Administración Pública, los trabajadores y trabajadoras públicos solicitaron la creación del Banco Popular y Obrero de Venezuela⁶⁴⁷ el cual tendrá por finalidad de resguardar las prestaciones sociales de los trabajadores y las trabajadoras.

Misiones Sociales en el ámbito laboral

Durante los últimos años, las misiones sociales puestas en marcha por el Estado han venido desempeñando un papel relevante, arrojando como resultados disminución de la pobreza producto de la atención de los factores estructurales de la exclusión social en áreas de salud, vivienda, empleo, alimentación, educación; entre otras. Desde el punto de vista laboral, la Gran Misión Saber y Trabajo (GMST) y la Misión Jóvenes de la Patria han incidido directamente en la disminución de la tasa de desempleo y subempleo sobre todo en los sectores juveniles y en las mujeres quienes se encontraban desempleados. Como se ha destacado en años anteriores, la GMST ha incorporado desde su creación a 215.286 personas al campo laboral.

⁶⁴⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *Trabajadores de Sidor logran histórica convención colectiva*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/trabajadores-sidor-logran-historica-convencion-colectiva/>>. Consultado el 5 de septiembre de 2014-

⁶⁴⁶ Gaceta Oficial n. 39.915, 4 de mayo de 2012.

⁶⁴⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *Presidente Maduro aprueba la creación del Banco Popular y Obrero de Venezuela*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/presidente-maduro-aprueba-creacion-banco-obrero-venezuela/>>. Consultado el 26 de mayo de 2014.

Aunado a ello, la Coordinación Nacional de la Gran Misión Saber y Trabajo (GMST) se trazó como meta la creación de 100 proyectos Socio-Productivos. En aras de ello, el Ejecutivo dio un impulso a la GMST a fin de contribuir a la formación de los jóvenes en tres ámbitos: a) Incorporaciones productivas, con el propósito de incentivar a los jóvenes en la creación de empresas comunales, en la participación en empresas estatales y en algunos modelos mixtos con el apoyo de las pequeñas y medianas industrias; b) la formación de un trabajo liberador y; c) generación de una plataforma que incentive el trabajo productivo de los jóvenes. Todo esto con “la finalidad de crear las bases para el desarrollo de un sistema productivo que permita avanzar de la cultura de la economía rentista a la cultura popular”⁶⁴⁸.

Por otra parte, con miras a insertar a la población juvenil hacia el ámbito productivo nacional y al desarrollo de proyectos socioprodutivos, turísticos, culturales y deportivos y por ende a la generación de nuevos puestos de empleos, el Gobierno Bolivariano ha puesto en marcha la Misión Jóvenes de la Patria con un total de 8.700 jóvenes inscritos para impulsar Unidades Productivas Juveniles. A través de esta misión, se han financiado aproximadamente 30 proyectos con una inversión de Bs. 25.837.462⁶⁴⁹ los cuales han permitido la generación de un poco más de 600 empleos directos. Asimismo, se espera para este año el financiamiento de 448 proyectos socioprodutivos y 500 financiamientos especiales para la construcción de 500 Organizaciones Socioprodutivas Juveniles las cuales generarán 20 nuevos empleos.

Venezuela ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

A finales de enero estuvo de visita en el país una Misión de Alto Nivel de la Organización Internacional del Trabajo a fin de que se emprendan acciones y clima de confianza basado en el respeto de las organizaciones sindicales y empresariales. Esta visita fue motivada a que la Federación Venezolana de Cámaras de Comercio y Producción (Fedecámaras) y el movimiento sindical denunciaron ante la OIT, la falta de diálogo social entre éstos y el Gobierno Nacional.

En ese sentido, la OIT recomendó al Estado la constitución de una mesa de diálogo entre el Gobierno y Fedecámaras, con el objeto de resolver los asuntos pendientes relativos a las recuperaciones de fincas y expropiaciones de empresas y el respeto hacia las organizaciones de trabajadores y empleadores.

Además, en junio el Estado venezolano fue denunciado en la 103 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo por Fedecámaras por la supuesta “vulneración de los derechos de la clase trabajadora por parte de la Revolución Bolivariana”. Sin embargo; la OIT desestimó tal denuncia quedando la delegación de Fedecámaras derrotada y el país liberado de toda responsabilidad como violador de derechos humanos y particularmente de los derechos de los trabajadores.

⁶⁴⁸ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Isis Ochoa es designada Jefa de la Gran Misión Saber y Trabajo*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/isis-ochoa-fue-designada-jefa-gran-misi%C3%B3n-saber-y-trabajo>>. Consultado el 11 de junio de 2014.

⁶⁴⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD. *Ahora la juventud es protagonista con la Misión Jóvenes de la Patria*. En: <<http://www.inj.gov.ve/index.php/zona-informativa/noticias/item/1262-un-ano-de-muchos-logros-y-beneficios-para-los-jovenes-de-la-patria/1262-un-ano-de-muchos-logros-y-beneficios-para-los-jovenes-de-la-patria>>. Consultado el 20 de junio de 2014.

Por otra parte, vale la pena destacar que Venezuela fue seleccionada en la 103 Conferencia de la OIT como uno de los países integrantes del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

Inclusión laboral de las Personas con Discapacidad

Los arts. 2 y 28 de la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD) establecen el deber que tienen las entidades del Poder Público en la planificación, coordinación e integración de políticas públicas en materia de seguridad social, así como también; el deber por parte de las empresas tanto públicas como privadas de incorporar dentro de la nómina de trabajo, no menos del cinco (5%) de personas con discapacidad permanente.

En tal sentido el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis) reconociendo el derecho al trabajo y la visibilización de las personas con discapacidad, realizó durante los días 01 y 02 de julio la Primera Feria de Empleo⁶⁵⁰ donde más de 40 empresas del sector público y del privado, ofertaron más de 1.500 puestos de trabajo para que estas personas puedan sean incorporadas al campo laboral y mejoren su calidad de vida.

Condiciones de seguridad, higiene y ambiente adecuado de trabajo

La posibilidad de que un trabajador sufra un accidente laboral derivado de su actividad profesional dentro de la institución de trabajo producto de haberse expuesto a determinadas condiciones y medio ambiente sin la debida protección siempre está presente.

Ante esa situación, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) como ente autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, ha venido promoviendo a través de las Gerencias Estadales de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat), la construcción de un sistema público nacional de inspección y vigilancia de condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras. En ese sentido; durante el 2013 el Inpsasel realizó a escala nacional 6.734 inspecciones a centros de trabajo, es decir; 1.044 inspecciones más que las realizadas durante el 2012⁶⁵¹.

Llama la atención que a pesar de las políticas en seguridad y salud en el trabajo desarrolladas a través de las distintas direcciones del Inpsasel, sigan ocurriendo gran cantidad de accidentes laborales en los centros de trabajo sobre todo en el ámbito de la industria manufacturera.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo

1. Dar celeridad a la Ley Orgánica Especial para el Empleo Juvenil y el Emprendimiento Productivo con el fin de impulsar, desarrollar y consolidar los mecanismos necesarios para el desarrollo productivo de los/as jóvenes venezolanos/as, así como su incorporación plena al campo laboral.

⁶⁵⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE GOBIERNO. *Conapdis organizó I feria de empleo productiva para personas con discapacidad*. En: <<http://www.conapdis.gob.ve/index.php/noticias/1-noticias/977-conapdis-organizo-i-feria-de-empleo-productiva-para-personas-con-discapacidad>>. Consultado el 01 de julio de 2014.

⁶⁵¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO. *Memoria y Cuenta 2013*, p. 169.

Al Ejecutivo Nacional

1. Dar continuidad con el mandato previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras referido a la prohibición de la tercerización e incorporar a la nómina de la entidad de trabajo aquellos trabajadores y trabajadoras en condición de tercerizados.
2. Fortalecer la política de resguardo de la estabilidad en el trabajo y evitar, de esta manera, los despidos injustificados de los trabajadores y las trabajadoras.
3. Al momento de los procedimientos de fijación del salario mínimo, tener en cuenta, además de la canasta alimentaria normativa, otros indicadores estadísticos.

Derechos Culturales y Educativos

Derecho a la cultura

Avances Normativos

La CRBV reconoce como derechos culturales la libertad de creación, la preservación del patrimonio cultural, el principio de interculturalidad y atención especial a las culturas populares constitutivas de la venezolanidad y la consagración de la libertad de información cultural (arts. 98, 99, 100 y 101). En ese sentido, el derecho de la cultura (impulso normativo) va dirigido al cumplimiento de las necesidades reales derivadas de las dinámicas culturales y su aproximación posterior mediante políticas públicas (derecho a la cultura).

Alcance de la Ley Orgánica de Cultura

La Ley Orgánica de Cultura (LOC) sancionada en agosto de 2013⁶⁵², logró materializar esfuerzos suscitados en años anteriores por otorgar la importancia sociopolítica adecuada⁶⁵³ al accionar legislativo en material cultural. Consecuencia de ello, se obtuvieron avances importantes relacionados con la apropiación de los valores propios de la identidad nacional, la corresponsabilidad entre pueblo y estado en el seguimiento de políticas culturales, el resguardo del patrimonio cultural, la articulación mediante la creación de consejos populares de cultura, contraloría de los recursos públicos asignados a la gestión cultural, la creación de un sistema integrado de bibliotecas públicas y privadas, el fortalecimiento del Archivo General de la Nación (AGN), y el estímulo de la transformación de las relaciones de producción en los espacios culturales.

Igualmente, contempla la necesidad de contribuir en el desarrollo cultural a través de un Fondo Nacional para la Cultura, la garantía de la protección social a los artistas y cultores populares, así como la apertura de espacios socioculturales. Cabe destacar, que a pesar de la

⁶⁵² ASAMBLEA NACIONAL. *Parlamento Venezolano Sancionó Ley Orgánica de Cultura*. En: <http://www.asambleanacional.gov.ve/noticia/show/id/4169>. Consultado el 28 de Abril de 2014.

⁶⁵³ Al término se hace referencia en tanto se traduce en los resultados derivados de la consulta popular en el trato de la cultura como derecho.

reserva legal en materia de derechos culturales⁶⁵⁴, al cierre de este informe, no está en vigencia la LOC.

Consolidación de la Ley de Protección Integral a la Artista, el Artista, Cultora y Cultor Nacional

Con la aprobación en primera discusión del Proyecto de Ley de Protección Social Integral al Artista y Cultor Nacional⁶⁵⁵, que tiene como objeto, garantizar la protección social del trabajador y trabajadora cultural, se examinan aspectos relacionados con seguridad social, derechos intelectuales y patrimoniales; participación equitativa de los artistas y creadores en el que hacer cultural. De esta manera, se muestra el empuje hacia el cumplimiento del objetivo estratégico 2.2.1.14 del II Plan de desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 -2019.⁶⁵⁶

En ese sentido, en mayo 2014, por impulso de la Comisión Mixta de Protección Social Integral de Artistas, Cultoras y Cultores⁶⁵⁷, de la Asamblea Nacional (AN) luego de su discusión pública⁶⁵⁸ se aprobaron, en segunda discusión, 11 de los 34 artículos de dicha ley. Dentro de los aspectos relevantes se destacan la modificación del título de la ley, quedando Ley de Protección Integral a la Artista, el Artista, Cultora y Cultor Nacional; el objeto de la misma relacionado con la garantía de la protección social integral del artista y cultor nacional en su condición de trabajador cultural conjuntamente con el poder popular y demás sujetos del quehacer cultural en sus diversas manifestaciones.

Además, destacan aspectos relacionados con garantía al reconocimiento, ejercicio y defensa de los derechos que correspondan al artista con el fin de desarrollar los postulados de la Ley Orgánica de los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTT) referidos al reconocimiento de los artistas y cultores como trabajadores del arte y la cultura (arts. 287 y 288).

De acuerdo con la Ley, los 11 primeros artículos aprobados, contemplan la protección social del trabajador y trabajadora cultural (art. 1), el ámbito de aplicación público privado y personas jurídicas o naturales dedicadas al sector cultural (art.2), los principios rectores de soberanía en tanto a toda persona (natural o jurídica) que realice alguna actividad

⁶⁵⁴ Las leyes preconstitucionales vinculadas al ámbito de la cultura son: Ley sobre el Derecho de Autor (LDA), Ley de Propiedad Industrial (LPI), Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural (LPDPC); Ley del Libro (LL), Ley de la Cinematografía Nacional (LCN), Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal (LFDA). Y las sancionadas durante el marco constitucional vigente: Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), Ley Orgánica de De-marcación de Hábitat y Tierras Indígenas (LODHTI), Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), Ley Orgánica contra la Discriminación Racial (LOCDR), Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LPCPCI), Ley de Idiomas Indígenas (LII), Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (LGDB)". Ver: FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN. *X informe – Derechos Culturales*. En:

<http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/X_Informe_FIO_Derechos_Culturales.pdf>. p. 455.

⁶⁵⁵ CASA DEL ARTISTA. *Proyecto de Ley de Protección Social integral al Artista y Cultor Nacional*. En: <http://www.casadelartista.gob.ve/PROYECTO_DE_LEY_DEL_ARTISTA.pdf>. Consultado el 28 de Abril de 2014.

⁶⁵⁶ PLAN DE LA PATRIA. *Programa de Gobierno Bolivariano 2013 -2019*. p. 59. Esto, en el marco del objetivo estratégico 2.2.1.14: “universalizar la seguridad social para artistas cultores y creadores”.

⁶⁵⁷ Designada el 18 de Junio de 2013 con la finalidad de estudiar el proyecto de ley de protección social integral de artistas, cultoras y cultores. Ver: ASAMBLEA NACIONAL. *Instalada Comisión Mixta para Protección del Artista y Cultor*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/3469>>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

⁶⁵⁸ ASAMBLEA NACIONAL. *Asamblea Nacional realizó consulta pública de la ley para el Artista y Cultor*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/5833>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

cultural bajo dependencia de otra o independientemente (arts. 3 y 4). Igualmente, la defensa de los derechos referentes a la obra cultural y los deberes en cuanto a la contribución de los artistas y cultores en el desarrollo cultural de la nación y el fomento de su participación en el sistema educativo (arts. 5 y 6).

Los artículos posteriores señalan el reconocimiento del sustento de los artistas y cultores por parte del estado, así como el derecho patrimonial exclusivo a las obras culturales, la remuneración por comunicación al público, las entidades de gestión y la aplicabilidad del marco legal (arts. 7, 8, 9, 10 y 11).⁶⁵⁹

Durante el tercer trimestre de 2014, entró en vigencia mediante Gaceta Oficial n° 40.491 de fecha 5 de septiembre, la Ley de Protección Social al Trabajador y a la Trabajadora Cultural que consta de 34 artículos, una disposición transitoria y otra final. El marco de la Ley, contempla la seguridad social y el acceso a ella (arts. 12 y 13) así como la contribución especial del MPPC, a través del Fondo Nacional para el desarrollo y protección al trabajador y trabajadora cultural, mediante la cual se facilita (a los trabajadores y trabajadoras culturales) el acceso al Sistema de Seguridad Social (art 14).

Igualmente, estipula las disposiciones laborales relacionadas con la determinación del tiempo de trabajo, la jornada laboral y compromisos de prestación de servicios (arts. 15, 16,17 y 18). Así como los aspectos relacionados con las contrataciones de trabajo (arts. 19, 20, 21, 22 y 23).

Dentro de los aspectos más destacados de la ley, se encuentra la creación del Fondo Nacional para el Desarrollo y Protección Social del Trabajador y la Trabajadora Cultural que servirá principalmente para financiar los planes, proyectos, programas de desarrollo y de fomento de la actividad artística cultural, así como la atención integral en materia de seguridad social al trabajador y trabajadora cultural (art. 29). En este sentido, los aportes a dicho fondo, se obtendrán mediante personas naturales o jurídicas que realicen espectáculos públicos en el país. Estas, deberán aportar el seis por ciento sobre la utilidad neta por concepto de taquilla al Fondo. Igualmente, las empresas privadas que prestan servicio de televisión aportaran dos por ciento de la ganancia neta. El manejo de dicho fondo será ejecutado por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC) (arts.30 y 31).

Asimismo, se crea el premio “Glorias Artísticas de Venezuela” en reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras culturales que hayan contribuido a través del trabajo, al acervo cultural y artístico de la nación por más de 30 años (art. 34).

Por otro lado, cabe destacar que el Consejo Legislativo del Estado Falcón (CLEF), aprobó el Proyecto de Ley de Patrimonio Estadal de la Oficina de Diseño para las Áreas Patrimoniales de Coro, La Vela y sus áreas de protección (Opedap), ente adscrito al Instituto de Patrimonio Cultural (IPC).

⁶⁵⁹ ALBA CIUDAD. *AN aprobó 11 artículos del proyecto de Ley de protección social integral del artista*. En: <<http://albaciedad.org/wp/index.php/2014/05/an-aprobo-11-articulos-del-proyecto-de-ley-de-proteccion-social-integral-del-artista-video-completo/>>. Consultado el 25 de Junio de 2014. Ver: *Exposición de Motivos. Proyecto de Ley de Protección Social Integral al Artista y Cultor Nacional*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_b1e44a170d79e73c2fe67b030b605ecd6ab4d79d.pdf>.

Fortalecimiento Internacional de los Derechos Culturales: Participación de Venezuela

Durante el 2013, Venezuela, con el fin de construir una sociedad de iguales en un mundo multicultural y pluripolar⁶⁶⁰ impulsó inauguraciones y dio curso a diversas participaciones tales como: La casa de la diversidad cultural en Madrid (España), mediante la exposición “Nosotros, orgullo de ser y visión de futuro”. Igualmente, participó en la I reunión de ministras, ministros y autoridades de desarrollo social y erradicación del hambre y erradicación de la pobreza de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac); IX reunión de patrimonio cultural del Mercosur y la VIII Sesión del comité Intergubernamental para la Salvaguardia del patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

A propósito de lo anterior, cabe resaltar la participación en el XIX Foro de Ministros de Cultura de América Latina y el Caribe; XXXVII Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco y la XXXVII del Comité Coordinador Regional del Mercosur Cultural.⁶⁶¹

Para 2014, en el marco de la III reunión de ministros de cultura de América de Sur – Países Árabes, auspiciada por la Cumbre de Países de América del Sur- Países Árabes (ASPA)⁶⁶² consumada en Riad, Arabia Saudita, el estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC) tuvo como objetivo promover el diálogo cultural y político entre ambos bloques con el fin de crear una nueva agenda económica y comercial que permitiera asumir nuevos rumbos hacia la consolidación del bienestar, en materia cultural y económica, de la población Venezolana.⁶⁶³

En este sentido, cabe destacar el IV objetivo del II Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación que señala la necesidad de “contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el *mundo multicéntrico y pluripolar...*” así como “afianzar la identidad Nacional y Nuestroamericana (...) con respeto a la autodeterminación de los pueblos” (objetivos generales 4.2 y 4.3). Y atendiendo, igualmente, a “reimpulsar foros de unión inter regionales como (...) el América del Sur Países Árabes (ASPA)” (Objetivo 4.3.2.1).

⁶⁶⁰ En referencia a estos términos ver: *Multicultural*. Adj caracterizado por la convivencia de diversas culturas; *Pluri*, (elem, compos). Indica pluralidad; *Polar*. Adj, relativo o perteneciente a los polos. En: Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima segunda edición, 2001. pp. 1.553, 1.788 y 1.793.

⁶⁶¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2013*. Caracas 2014. En: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/10/Ministerio-de-Cultura-Memoria_2013.pdf>. p. 21. Consultado el 25 de Junio de 2014.

⁶⁶² Fue fundada en Brasilia, en mayo de 2005, por iniciativa del entonces presidente brasileño, Luis Inácio Lula da Silva, con el propósito de mejorar las relaciones políticas y económicas entre las naciones que participan, a saber: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela; y por las naciones Árabes: Arabia Saudita, Argelia, Baréin, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Palestina, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Comoros, Djibouti y Qatar.

⁶⁶³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Barbarito participará en reunión de ministros de Cultura de Suramérica-Países Árabes*. En: <<http://www.mincultura.gob.ve/index.php/prensa/11-prensa/web/actualidad/5501-barbarito-participara-en-reunion-de-ministros-de-cultura-de-suramerica-paises-arabes>>. Consultado el 28 de Abril de 2014.

Por otra parte, en el marco del Consejo Suramericano de Cultura⁶⁶⁴ de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), realizada Paramaribo, Surinam. Venezuela, mediante el MPPC, acordó el impulso de una agenda social⁶⁶⁵ para el desarrollo de los pueblos dentro de la cual se busca involucrar a la cultura como herramienta transformadora de la cotidianidad, entendimiento y producción de bienes e ideas.⁶⁶⁶

Para la Institución, los compromisos adquiridos en materia cultural representan en la realidad sistémico – estructural actual, un esfuerzo hacia consolidación de criterios y abordajes de la cultura como derecho humano. Donde finalmente, se pretende coadyuvar hacia el alcance y cumplimiento de los derechos culturales en Venezuela.

Seguimiento a las actuaciones de los órganos del Estado en materia cultural

En el marco del fortalecimiento de escenario cultural en el país, los ejes de las políticas culturales se encaminan hacia la consolidación de una nueva institucionalidad centralizada y desconcentrada que apunte a la ejecución de planes y proyectos que permitan alcanzar los lineamientos del II Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Caben resaltar en ese sentido, la necesidad de afianzar la identidad nacional y nuestroamericana; alcanzar el desarrollo de nuestras capacidades científico-tecnológicas vinculadas a las necesidades de nuestro pueblo, así como defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestroamericano.

En este sentido, el Sistema Nacional de Culturas Populares (SNCP)⁶⁶⁷, tras su creación (2011) cuenta con más de 16 mil talleres de formación y 20 mil actividades de promoción a nivel nacional, fomentando la incorporación de 8.064 inscritos, de los cuales 2.355 son referentes; 2.744 talleristas, 2.268 agrupaciones, 52 comités voluntarios y 468 instituciones de formación. Hasta la fecha, se han beneficiado mediante el SNCP 6 millones 954 mil personas.⁶⁶⁸ De esta forma, es importante destacar la aprobación de bs 500 millones para dicho sistema con el fin de promover y difundir manifestaciones culturales en el país.⁶⁶⁹

⁶⁶⁴ El Consejo Suramericano de Cultura está conformado por los ministros de Cultura de los países miembros de la (Unasur), Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Surinam, Uruguay y Venezuela.

⁶⁶⁵ Se definieron para el periodo 2014-2015 actividades relacionadas con el desarrollo de las industrias culturales y las “artes” como propulsores del desarrollo humano.

⁶⁶⁶ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Lucha contra la pobreza marcó agenda del Consejo Suramericano de Cultura de Unasur*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/lucha-contra-pobreza-marc%C3%B3-agenda-del-consejo-suramericano-cultura-unasur>>. Consultado el 17 de Junio de 2014.

⁶⁶⁷ Espacio estratégico que organiza el trabajo en común entre instituciones públicas relacionadas con la gestión cultural y las instituciones, agrupaciones, colectivos y figuras individuales que activan profesionalmente en los ámbitos de creación de las culturas populares y tradicionales. Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Sistema Nacional de Culturas Populares*. En: <<http://www.mincultura.gob.ve/index.php/home/proyectos/sistema-nacional-de-las-culturas-populares>>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

⁶⁶⁸ CORREO DEL ORINOCO. *Sistema Nacional de Culturas Populares celebra su tercer aniversario*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/sistema-nacional-culturas-populares-celebra-su-tercer-aniversario/>>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

⁶⁶⁹ CORREO DEL ORINOCO. *Jefe del Estado aprobó Bs 550 millones para Sistema Nacional de Culturas Populares*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/comunicacion-cultura/jefe-estado-aprobo-bs-550-millones-para-sistema-nacional-culturas-populares/>>. Consultado el 26 de Junio de 2014.

Asimismo, en el marco del desarrollo y continuidad de las políticas culturales, la Misión Cultura Corazón Adentro⁶⁷⁰, impulsó una nueva fase dirigida al poder popular, dirigida por el ente rector en materia cultural MPPC; esto, con el fin de conocer las inquietudes de la comunidad cultural y contribuir a la formación de cultores, promoción de sus obras y refuerzo de proyectos socio productivos. Cabe destacar, en tal sentido, que el esfuerzo se dirige hacia la formación y consolidación a mediano y largo plazo del Estado Comunal.⁶⁷¹

Tanto el SNCP, Misión Cultura, y Misión Cultura corazón Adentro son dirigidas por el MPPC y están orientadas a promover, difundir y proyectar a través de sus cultores y artistas el conjunto de manifestaciones culturales y populares con el fin de contribuir con su carga de identidad y sus valores.

Así, para la DdP las formas de apreciación cultural de las cuales se fundamentan las políticas antes señaladas, articulan de manera consensuada las necesidades recogidas desde la comunidad cultural de cara al cumplimiento progresivo de los derechos culturales.

Patrimonio cultural

Para el 2013, mediante el MPPC, se desarrollaron avances referentes a la consolidación y reconocimiento del conocimiento de la historia, memoria y diversidad cultural; la democratización del acceso a la cultura y constitución de redes de generaciones de creadores; así como la consolidación de una nueva institucionalidad centralizada y desconcentrada con el propósito de dar celeridad a la ejecución de planes y proyectos.⁶⁷²

En tal sentido, se desarrollaron acciones tales como: la inauguración del Sistema de Registro de Patrimonio Cultural de Venezuela (RPC-Venezuela); la declaración del “Cuatro”, la “Flor de Venezuela” y el “Parque Comunitario Paleo-Arqueológico Llano de Anís” como bien de interés cultural⁶⁷³; el ingreso como patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad de la Unesco a la Parranda de San Pedro; la celebración anual (cada seis de diciembre) del día de patrimonio cultural inmaterial de Venezuela⁶⁷⁴; la producción, impresión y distribución de títulos cinematográficos y discográficos a través del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) y el Centro Nacional del Disco (Cendis).

A ello, se suman la participación en eventos internacionales, a saber: Inauguración de la Casa de la Diversidad Cultural Venezolana, en Madrid, España; IV Reunión de los estados parte de la convención de 2001 para la protección del patrimonio cultural subacuático; IX Reunión de Patrimonio Cultural de Mercosur; VIII Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco; XIX Foro de Ministros de Cultura de América Latina y el Caribe y XXXVII Reunión del comité coordinador regional del Mercado Común del Sur (Mercosur) Cultural. Los eventos

⁶⁷⁰ La Misión Cultura Corazón Adentro se enfoca en cinco áreas de trabajo: artes plásticas, teatro, música, literatura y danza.

⁶⁷¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACION. *Poder Popular consolidará nueva fase de la Misión Cultura Corazón Adentro*. En: <<http://www.minci.gob.ve/2014/06/poder-popular-consolidara-nueva-fase-de-la-mision-cultura-corazon-adentro/>>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

⁶⁷² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Memoria y Cuenta 2013*. Caracas 2014. En: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/10/Ministerio-de-Cultura-Memoria_2013.pdf>. Págs. 17 - 22. Consultado el 23 de Junio de 2014.

⁶⁷³ Gaceta Oficial n° 40.173; n° 40.197 y n° 40.279.

⁶⁷⁴ Gaceta Oficial n° 40.312, 10 de Diciembre 2013.

nacionales realizados suman un total de 24 así como los 20 referidos a participación internacional.⁶⁷⁵ Cabe destacar eventos nacionales como: Congreso Nacional Constituyente de la Red de constructores de Sonidos; Encuentros de creadores y creadoras Visuales en las Regiones; III Edición de la Feria de las Artes Visuales y la VII Feria Art Textil 2013.⁶⁷⁶

En concordancia con lo anterior se suman 10 mil 557 artistas beneficiados; la creación de 1.564 unidades artísticas culturales y la atención de 3 mil 306 de ellas⁶⁷⁷, la organización de 32 mil 793 eventos; producción de 426 títulos a través de la plataforma del libro y la lectura perteneciente al MPPC; impresión de 3 millones 770 mil 613 ejemplares de libros, revistas y publicaciones gráficas; la distribución y donación de 2 millones 693 mil 104 bienes culturales a través de ferias del libro, red de librerías del sur y bodegas culturales⁶⁷⁸ y la suscripción de 1.284 convenios de cooperación cultural.⁶⁷⁹

Para el año en estudio, a través del Centro Nacional de Teatro (CNT) se realizaron dos producciones nacionales; se abrió la convocatoria para la entrega de proyectos (coproducciones) teatrales y circenses. Igualmente, se efectuó el III Festival Internacional de Teatro de Caracas (Festea) con la participación de 120 agrupaciones; el I Festival Internacional del Cine de Caracas⁶⁸⁰ y el III Congreso Nacional de Cultura. Por su parte, el CNAC realizó 14 talleres de producción y guion dirigidos al aprendizaje de la narrativa y su estructura; así como el XII festival de cortometrajes Manuel Trujillo Durán en Maracaibo, estado Zulia; la III edición del festival de cortometrajes Clemente de la Cerda con 53 producciones Nacionales; Festival de cine documental y la inversión de tres millones de bolívares para la restauración de la cinemateca de Cumaná, estado Sucre.

Igualmente, se realizó el IV Encuentro de arte en los estados Yaracuy y Lara; el proyecto accionarte por parte de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg); el impulso de 35 proyectos socio productivos por parte de la Escuela Nacional de Culturas Populares (ENCP); La X Feria internacional del libro en Caracas con una asistencia de 240 mil 001 personas; el despliegue de mesas de trabajo relacionadas con la atención a los medios comunitarios; 15 talleres realizados por la Casa Nacional de las Letras Andrés Bello; la entrega de bs 354 mil a cultores y artistas del estado Trujillo a través del SNCP; Feria comunal del libro y el fortalecimiento de la red de acciones y distribución artística (Redada)⁶⁸¹.

⁶⁷⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, *Memoria y Cuenta 2013...*, cit., pp. 20-21.

⁶⁷⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, *Memoria y Cuenta 2013...*, cit., pp. 20-21.

⁶⁷⁷ Esto en el marco de la promoción de las expresiones culturales en lo referente a música, artes plásticas, teatro y danza en los estados Anzoátegui, Barinas, Miranda, Portuguesa, Táchira, Zulia y Distrito Capital.

⁶⁷⁸ Espacios de promoción de la lectura, comercialización de bienes culturales, promoción y difusión de actividades culturales, expresión de las tradiciones y creación artísticas. Ver: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Inaugurada la cuarta bodega cultural en Lara*. En: <<http://www.mincultura.gob.ve/index.php/convocatorias/921-inaugurada-la-cuarta-bodega-cultural-en-lara>>. Consultado el 30 de Junio de 2014.

⁶⁷⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, *Memoria y Cuenta 2013...*, cit., p. 22

⁶⁸⁰ ASAMBLEA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ALBA CIUDAD. *Comenzó la fiesta del I Festival Internacional de Cine de Caracas*. En: <<http://albacuidad.org/wp/index.php/2014/09/comenzo-la-fiesta-del-i-festival-internacional-de-cine-de-caracas-fotos/>>. Consultado el 19 de Septiembre de 2015.

⁶⁸¹ LABORATORIO DE ARTES URBANAS. *Experimentando y produciendo cultura urbana venezolana*. En: <http://laboratoriodeartesurbanas.blogspot.com/2011/08/nace-redada-red-de-accion-y.html>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

En este orden de ideas, se estableció la creación de espacios educativos y recreativos para el acceso a las actividades dirigidas a la preservación cultural e histórica por parte del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional de Venezuela (IABNV). Igualmente, el movimiento de artistas y cultores “Reverón con inclusión” avanzó en la creación de espacios para la difusión del teatro, pintura y música con el fin de fortalecer la expresión de la comunidad del que hacer cultural. Por su parte, la Fundación de José Félix Ribas (Fundaribas) y la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) en el marco de la estrategia de organización de las comunidades denominada Comité de Promoción en la Siembra de Valores para la Vida⁶⁸² realizó una donación de 2 mil 351 instrumentos en beneficio de 27 mil niños y niñas del Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela.

Por otra parte, la incorporación de los Consejos estadales de Cultura como espacios de articulación entre las instituciones culturales del Estado y las organizaciones del poder popular de cada región, se han venido gestando en respuesta a la reestructuración de las instituciones culturales de la mano con los movimientos y organizaciones sociales del quehacer cultural.⁶⁸³ Asimismo, se realizó el Foro Cultura de la Paz vs Cultura de la muerte, en Caracas durante la Jornada de Movilización por la Paz y la Vida, que posteriormente se desplegó en todos los estados del país con la realización de 49 foros y la participación de más de 3 mil integrantes de la comunidad cultural. En ese sentido, colectivos de artesanos elevaron 60 propuestas.

Diversidad Cultural y Reconocimiento

Mediante el MPPC, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (Mppci) y el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores (Mppre), se realizó un plan de acción dirigido a difundir y visibilizar el Joropo tradicional venezolano en su diversidad. Para ello, se desarrollaron cinco líneas estratégicas, a saber: impacto comunicacional internacional y nacional (radio, cine, prensa y televisión); difusión internacional de cultores dedicadas al joropo como expresión tradicional; la formación mediante la cátedra “joropo y su diversidad” fomentando la recuperación de la memoria histórica; la reedición y publicación de libros y fondos para los proyectos de investigación; y por último el desarrollo de proyectos autosustentables fomentando la democratización de los saberes.⁶⁸⁴

Por otra parte, se consumó en el Celarg, el I Congreso Internacional de Saberes Africanos y la Diáspora Afrocaribe Somos, realizado del 11 al 13 de febrero con el fin de intercambiar

⁶⁸² Estrategia permite a las comunidades organizarse e incorporarse al trabajo de prevención de las drogas, en función de disminuir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección que inciden sobre la seguridad ciudadana. Ver: Fundación José Félix Ribas. Sembrando Valores para la Vida. En: <http://www.fundaribas.gob.ve/paginaweb/index.php/14-datos-principales/71-sembrando-valores-para-la-vida>. Consultado el 30 de Junio de 2014.

⁶⁸³ AGENCIA ANDINA DE NOTICIAS. *Fidel Barbarito instó al pueblo venezolano a encontrarse de forma festiva en los Carnavales*. En: <http://www.agenciaan.com/site/inicio-avances-comunicacion-y-cultura-el-servidor-publico-visitara-los-estados-sucre-bolivar-y-falcon-fidel-barbarito-insto-al-pueblo-venezolano-a-encontrarse-de-forma-festiva-en-los-carnava/>. Consultado el 30 de Junio de 2014.

⁶⁸⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. *Ejecutarán cinco líneas estratégicas para visibilizar el joropo y su diversidad*. En: <http://www.mincultura.gob.ve/index.php/prensa/11-prensaweb/actualidad/5317-ejecutaran-cinco-lineas-estrategicas-para-visibilizar-el-joropo-y-su-diversidad>. Consultado el 30 de Junio de 2014.

saberes y compartir historias comunes latinoamericanas.⁶⁸⁵ Igualmente, en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela, el MPPC y sus 33 entes adscritos, fomentaron espacios para el estudio e investigación relacionados con la violencia con motivo de construir salidas acordes a la problemática.⁶⁸⁶

Derecho a la educación

Enseñanza y aprendizaje: Lograr la calidad para todos

En el 11° Informe de Seguimiento de la Educación Para Todos en el Mundo 2014 (EPT), se deja clara la preocupación sobre la existencia de 57 millones de niños y niñas en el planeta que no asisten a la escuela por múltiples motivos, lo que supone que satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos a más tardar en 2015, es una meta difícil de alcanzar.

De acuerdo con la Directora General de la Unesco, el acceso a la educación, “no es el único problema crítico, la mala calidad limita también el aprendizaje, aun para los niños que logran ir a la escuela”⁶⁸⁷. Por tal motivo, el Informe indica la importancia de que los gobiernos “redoblen sus esfuerzos por impartir enseñanza a todos los que enfrentan dificultades, ya sea debido a la pobreza, a cuestiones de género, al lugar en donde viven o a otros factores”⁶⁸⁸.

En el año 2000 había 113 millones de niños y niñas que no asistían a la escuela y 880 millones de adultos analfabetas.

Además, señala cuatro estrategias para “conseguir que los mejores docentes impartan a todos los niños una educación de buena calidad”. Dichas estrategias son:

- 1.- Atraer a los mejores docentes,
- 2.- Mejorar la formación docente para que todos los niños puedan aprender,
- 3.- Disponer de docentes donde más se necesitan, y
- 4.- Ofrecer incentivos para conservar a los mejores docentes.

⁶⁸⁵ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *I Congreso Afrocaribe Somos se efectuará en el Celarg*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/i-congreso-afrocaribe-somos-se-efectuar%C3%A1-celarg>>. Consultado el 25 de Junio de 2014.

⁶⁸⁶ Correo del Orinoco. *Min-Cultura creará espacios para el estudio y la investigación sobre la violencia*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/min-cultura-creara-espacios-para-estudio-y-investigacion-sobre-violencia/>>. Consultado el 27 de Junio de 2014.

⁶⁸⁷ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 3/4 de la EPT en el Mundo. Enseñanza y Aprendizaje Lograr la calidad para todos*. 2014. París-Francia. Autor. p. I.

⁶⁸⁸ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 3/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 335.

Los seis objetivos de la EPT

Objetivo 1

Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos.

Objetivo 2

Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.

Objetivo 3

Velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa.

Objetivo 4

Aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente.

Objetivo 5

Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2015 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.

Objetivo 6

Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizajes reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas.

Respecto al avance de los objetivos de la EPT, el Informe señala que “a pesar de algunas mejoras importantes, un número inaceptablemente elevado de niños tiene mala salud”⁶⁸⁹; la mortalidad de menores de 5 años aún sigue siendo muy alta, la malnutrición, es uno de los factores que más contribuye en dicha mortalidad. Por lo que es importante que los niños y niñas menores de 5 años se encuentren escolarizados y disfruten de buena alimentación desde su gestación.

El Informe destaca que existe una alta probabilidad de “que, antes de que finalice 2015, 68 países habrán alcanzado una tasa de escolarización en la enseñanza preescolar del 80%”⁶⁹⁰. Entre estos países, se encuentra Venezuela, donde la población en educación inicial, alcanzó durante el período escolar 2012-2013 un total de 1.605.391 niños y niñas; lo cual representó una tasa de escolaridad de 73,5% de la población en edad escolar inicial. Aunado a ello, el Estado venezolano ha mantenido el Programa de Alimentación Escolar (PAE) que en 2013, benefició a 4.352.972 niños y niñas del país.

**VENEZUELA. TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD POR NIVEL EDUCATIVO Y SEXO.
AÑO ESCOLAR 2012-2013**

AÑO ESCOLAR	EDUCACIÓN INICIAL			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN MEDIA		
	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
2012-13	92,5	92,2	92,8	102,4	103,3	101,4	86,4	82,6	90,4

Fuente: Registros Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) y Proyección de Población Instituto Nacional de Estadística (INE) del Censo 2001

Elaborado por: Dirección de Estadística (MPPE)

2).- Proyección de Población: INE

**TASA NETA DE ESCOLARIDAD POR NIVEL EDUCATIVO Y SEXO
AÑO ESCOLAR 2012-2013**

AÑO ESCOLAR	EDUCACIÓN INICIAL			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN MEDIA		
	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
2012-13	73,5	71,0	76,0	92,2	92,1	92,3	75,3	71,3	79,3

Fuente: Registros Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) y Proyección de Población Instituto Nacional de Estadística (INE) del Censo 2001

Elaborado por: Dirección de Estadística (MPPE)

El hecho de que alrededor del 30% de los niños y niñas venezolanos con edades comprendidas entre 0 a 6 años, no se encuentren en el subsistema educativo básico inicial, puede corresponder a la infinidad de redes familiares y comunitarias que coadyuvan al cuidado y protección de este grupo poblacional, a pesar de que el país cuenta con escuelas o instituciones educativas, tanto públicas como privadas, destinadas a la educación inicial. De igual forma, las distintas leyes que se han generado para la protección de la familia, permite que tanto madres como padres, disfruten de mayor tiempo con sus hijos e hijas antes de matricularlos en una institución de educación inicial.

⁶⁸⁹ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 ¾ de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 53.

⁶⁹⁰ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 ¾ de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 58.

Se tiene previsto que el Ministerio del Poder Popular para la Educación junto con el Instituto Nacional de Estadística, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras instituciones del Estado, realicen para 2015 dos investigaciones relacionadas con dicha situación. La primera tendrá como norte *establecer las causas de la no inserción de niños/as de 0-2 años de edad en el sistema educativo venezolano*, y la segunda, analizará las múltiples *redes de cuidado infantil en Venezuela*.

El *objetivo 2* de la EPT, según el Informe, probablemente “no se alcance, ni mucho menos, el objetivo de universalizar la enseñanza primaria, habida cuenta de que, en 2011, 57 millones de niños seguían sin estar escolarizados. La mitad de esos niños vive en países afectados por conflictos”⁶⁹¹. Siendo la región más afectada, la llamada África Subsahariana, “donde no se han realizado progresos desde 2007 y el 22% de los niños en edad de asistir a la escuela primaria seguía sin estar escolarizado en 2011”⁶⁹².

De acuerdo con las proyecciones establecidas en el Informe, “antes de que termine 2015, solo 68 de 122 países habrán alcanzado el objetivo de la enseñanza primaria universal. De continuar las tendencias actuales, en 15 países la tasa de escolarización en la enseñanza primaria continuará siendo inferior al 80%.” Venezuela ha logrado alcanzar mantener su matrícula en educación primaria a buen ritmo. Durante el período escolar 2012-2013 la matrícula fue de 3.473.886 niños, niñas y adolescentes; lo que representó una tasa de escolaridad de 92,2%.

Las necesidades de jóvenes y adultos en materia educativa, como objetivo 3 de la EPT, se han visto cubiertas durante el período de aplicación de las estrategias para alcanzar la EPT, sin embargo, queda mucho camino aún por recorrer. El Informe señala que “el número de adolescentes no escolarizados se mantuvo en 69 millones en 2011. Si bien esa cifra representó una disminución del 31% respecto de 1999, la mayor parte de esa mejora se había logrado antes de que finalizara 2004”⁶⁹³. Además,

“de los 82 países sobre los que se dispone de datos, se prevé que 38 logren la universalización de la escolarización en el primer ciclo de la enseñanza secundaria antes de que finalice 2015. No obstante, entre esos 82 países no están incluidas tres cuartas partes de los países del África Subsahariana. Habida cuenta de que la mayoría de estos últimos todavía no ha alcanzado la universalización de la enseñanza primaria hasta el último grado, es sumamente improbable que logren la universalización del primer ciclo de la enseñanza secundaria para 2015”⁶⁹⁴.

Antes de que finalice 2015, se prevé que 46 países logren abarcar alrededor del 95% de la educación de jóvenes y adultos. En Venezuela la matrícula de educación media (general y técnica), alcanzó un total de 2.372.098 adolescentes y jóvenes, mientras que la matrícula en educación de jóvenes y adultos se estableció en 277.853 personas. La tasa bruta de escolaridad en educación media (general y técnica) en el período educativo 2012-2013 se

⁶⁹¹ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2013/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 61.

⁶⁹² UNESCO. *Informe de Seguimiento 2013/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 61.

⁶⁹³ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2013/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 72.

⁶⁹⁴ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2013/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 72.

ubicó 86,4%; siendo mayor en la población femenina (90,4%). Lo cual requiere un mayor esfuerzo del Estado venezolano a los fines de alcanzar la meta establecida en la EPT para 2015.

Respecto a la alfabetización de las personas adultas, el Informe de la EPT señala que “la tasa de analfabetismo de los adultos disminuyó del 24% registrado en 1990 al 18% en 2000 y al 16% en 2011. Sin embargo, el número de adultos analfabetos sigue siendo persistentemente alto y se cifra en 774 millones, lo que representa una disminución del 12% respecto de 1990, pero solo del 1% en comparación con el año 2000⁶⁹⁵”. De igual forma, establece que “antes de que finalice 2015, el número de adultos analfabetos solo habrá disminuido hasta 743 millones. En 32 de un total de 89 países, la tasa de alfabetización de adultos seguirá estando por debajo del 80%⁶⁹⁶”.

La situación en Venezuela es diferente, toda vez que en 2005 el país fue declarado por la Unesco, “Territorio Libre de Analfabetismo”. Sin embargo, esta labor ha continuado. Desde 2003 hasta 2013, se han alfabetizado dentro de la Misión Robinson I, un total de 1.766.439 personas y han egresado de la Misión Robinson II (primaria completa), 789.010 personas.

**VENEZUELA. PARTICIPANTES ALFABETIZADOS DE LA MISIÓN
ROBINSON I 2003-2012**

Año	Egresados	
	Anual	Acumulado
2003	1.203.314	1.203.314
2004	168.281	1.371.595
2005	121.616	1.493.211
2006	55.300	1.548.511
2007	28.360	1.576.871
2008	89.710	1.666.581
2009	26.334	1.692.915
2010	27.474	1.720.389
2011	17.681	1.738.070
2012	33.583	1.771.653

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación

⁶⁹⁵ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 3/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 80.

⁶⁹⁶ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 3/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 80.

**VENEZUELA. PARTICIPANTES EGRESADOS DE LA MISIÓN
ROBINSON II. 2007-2012**

Año	Egresados	
	Anual	Acumulado
2007	35.853	363.243
2008	63.890	427.133
2009	56.453	483.586
2010	93.471	577.057
2011	104.690	681.747
2012	107.263	789.010

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación

Las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria siguen siendo elevadas en el mundo. Según el Informe de la EPT, “en el nivel de la enseñanza primaria, solo el 60% de los países sobre los que se dispone de datos había alcanzado la paridad entre los sexos antes del final de 2011” y “en el nivel de la enseñanza secundaria, solo un 38%” de los países, durante el mismo período.

En tal sentido, se prevé que, antes de finales de 2015, de un total de 161 países, 112 habrán alcanzado la paridad entre los sexos en la enseñanza primaria, pero también que en 12 países seguirá habiendo menos de nueve niñas escolarizadas por cada 10 niños; y de un total de 150 países, 84 habrán logrado la paridad entre los sexos en el primer ciclo de la enseñanza secundaria, pero también se prevé que 31 países seguirán teniendo unas disparidades entre los sexos extremadamente acusadas⁶⁹⁷.

La promoción de la igualdad de género en la educación venezolana alcanzó una paridad 1:1 tanto en educación primaria como en secundaria para el período escolar 2010-2011⁶⁹⁸ y se mantiene estable hasta 2013. Sin embargo, en la educación media general y técnica, se observa que la población femenina supera (alrededor de 6 puntos), a la población masculina.

El *objetivo 6* de la EPT, quizás sea el más difícil de medir; toda vez que los parámetros para saber si la educación que se brinda a los niños, niñas, adolescentes y adultos es de calidad, son disímiles y muy complejos. Los aspectos que destaca el Informe son los siguientes:

En el nivel de la enseñanza primaria, la proporción alumnos/docente era superior a 40 por 1 en 26 países de los 162 países sobre los que se dispone de datos relativos a 2011. En aproximadamente una tercera parte de los países sobre los que se tienen datos, menos del 75% de los maestros de primaria se forma con arreglo a las normas nacionales.

En el nivel de la enseñanza secundaria, la proporción alumnos/docente era superior a 30 por 1 en 14 de los 130 países para los que se contaba con datos relativos a 2011.

⁶⁹⁷ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 3/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 86.

⁶⁹⁸ CORREO DEL ORINOCO. *La Revolución Bolivariana rinde cuentas al Pueblo. Ministros y Ministras del Gabinete Político y del Gabinete Social*. 2011, pp. 73-75.

En la mitad de los países sobre los que se tienen datos, menos del 75% de los docentes de enseñanza secundaria se forma con arreglo a normas nacionales.

En el África Subsahariana hay una falta de maestras en las escuelas primarias que es más acusada, si cabe, en los establecimientos de enseñanza secundaria. Entre los países sobre los que se dispone de datos, las mujeres representan menos del 40% del total de docentes en el 43% de los países en la enseñanza primaria, en el 72% de los países en el primer ciclo de la enseñanza secundaria y en todos los países en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria⁶⁹⁹.

Durante 2014, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), a partir de los cambios establecidos en su dirección inició en el mes de abril, un período de consulta sobre la *calidad educativa* en todo el territorio nacional de la que realizaremos una breve descripción en los párrafos siguientes.

La consulta nacional por la calidad educativa

Con carácter voluntario, la consulta se asumió como una herramienta “para mejorar la calidad de la educación y todo lo que con ella se vincula: el plan de estudio, la infraestructura, los recursos para el aprendizaje, las formas de relación en la comunidad educativa, los servicios estudiantiles, la vinculación educación-trabajo, la carrera profesional, entre otros aspectos”.

Al hacer una revisión de toda la información concerniente a la consulta, se observa la ausencia de un concepto claro que dé luces respecto a lo que el MPPE, en específico, el Consejo asesor creado para llevar a cabo tanto la consulta como la sistematización de sus resultados, entiende como “*calidad educativa*”.

Sin embargo, podría decirse que existe una concepción o idea de lo que la misma involucra. Por ejemplo, en la página oficial de la consulta, se establece que la *calidad educativa* “implica, la atención especial en la selección, ingreso, promoción, egreso, condiciones de trabajo y la formación inicial y continua de calidad, contextualizada y especializada de los docentes del país”. También incluye, “la articulación del subsistema de Educación Básica con el subsistema de Educación Universitaria y con los proyectos de desarrollo nacional, y su relación con el aparato socio-productivo del país”.

Dicha concepción toma en cuenta el contenido del derecho a la educación; lo cual es interesante, toda vez que rompe con la idea de “calidad educativa” del enfoque positivista, es decir, de medición estrictamente cuantitativa. Pero, deja de lado otros aspectos que ameritan ser revisados e incorporados para el pleno desarrollo de la educación básica; esto es, infraestructura educativa (disponibilidad/accesibilidad), lo cual encierra el ambiente físico escolar.

Es necesario que toda la comunidad educativa cuente con un entorno escolar adecuado para el desarrollo de las actividades escolares: suministro de agua, dotación de mobiliario y equipos, laboratorios y/o talleres, condiciones higiénicas, ventilación, espacios para la recreación y el deporte, para el desarrollo de la cultura, entre otros.

⁶⁹⁹ UNESCO. *Informe de Seguimiento 2 0 1 3/4 de la EPT en el Mundo...*, cit. p. 94.

Lo interesante de la consulta, es que facilita la reflexión a toda aquella persona que participe en la misma, a partir de un número determinado de preguntas generadoras, en torno a la educación desde diversos enfoques; los cuales se resumen en los diez temas propuestos:

1. Objetivos y características de la educación básica
2. Perfil integral de las y los egresados de la educación básica
3. Ejes integradores y áreas de aprendizaje de la educación básica
4. La organización y la cultura escolar en sus diferentes niveles y modalidades
5. El desempeño institucional y las buenas prácticas educativas
6. Las prácticas de supervisión, seguimiento sobre los procesos educativos
7. La carrera profesional de las y los trabajadores académicos y de apoyo
8. La importancia de la vinculación de los centros educativos con la comunidad
9. La participación de la familia, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes en la gestión educativa
10. Educación, sociedad y trabajo en lógica de educación permanente.

En julio, el Ministro mencionó que los resultados de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa se presentarían en septiembre⁷⁰⁰; sin embargo, fue en noviembre cuando fueron presentados. Cabe destacar que en el marco de la Consulta, se realizó en todo el territorio, el Congreso Pedagógico Nacional que tuvo como fin, debatir sobre la calidad educativa y sus indicadores de medición. Así, los más de 500 mil maestros que participaron en congresos municipales, debatieron sobre el perfil de los egresados del sistema educativo, y en los estatales, sobre educación y trabajo productivo⁷⁰¹.

Entre los resultados de la Consulta, se encuentran⁷⁰²:

1. Un total de 7.233.489 personas opinaron respecto a la educación venezolana, la mayoría estuvo representada por la población estudiantil (3.920.472 estudiantes); participaron 305.201 docentes de 20.748 planteles en 46.417 eventos diferentes con 6.122 investigadores/as y facilitadores/as.
2. Todos los sectores consultados, pero muy especialmente estudiantes, valoran a la escuela como una institución buena, necesaria e insustituible, a la que toda persona debe asistir, determinante en las dinámicas de las y los estudiantes, vecinos y vecinas, familiares.

⁷⁰⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *En septiembre se darán los resultados de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa*. En: <<http://consultacalidadeducativa.me.gob.ve/en-septiembre-se-daran-los-resultados-de-la-consulta-nacional-por-la-calidad-educativa/>>. Publicado el 11 de julio de 2014.

⁷⁰¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *En septiembre se darán los resultados de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa...*cit.

⁷⁰² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Consulta Nacional por la Calidad Educativa-Resultados*. Disponible en: <http://www.cerpe.org.ve/tl_files/Cerpe/contenido/documentos/Calidad%20Educativa/PRESENTACIu00D3N%20DEFINITIVA%20DE%20LA%20CONSULTA%20POR%20LA%20CALIDAD%20EDUCATIVA.pdf>.

Publicado el 7 de noviembre de 2014.

3. Campesinos, pescadores, privados de libertad valoran positivamente que estén incluidos en el sistema educativo y anhelan que la educación que se imparte tenga en cuenta de manera más específica sus contextos particulares.
4. El sector de los estudiantes anhelan que se les convoque al aprendizaje de forma amorosa, que sus horas de clase sean de descubrimiento del sentido de la vida, de estímulo a la curiosidad, de comprensión de los problemas y desafíos de la realidad local y global de una manera sencilla sin perder profundidad.
5. Los y las estudiantes y las familias desean que los maestros y demás trabajadores de la escuela sean testimonio de vida para sus hijos e hijas y que sus orientaciones se acompañen con los discursos de manera coherente.
6. Comunidades y sectores específicos como comunidades indígenas, campesinos, pescadores desean que se reconozca el aporte cultural-ancestral-espiritual de su contexto, así como prácticas laborales que han sido una tradición productiva en la comunidad, como contenidos esenciales de su formación.
7. Los estudios de la Consulta observan que los Proyectos Educativos Integrales Comunitarios (PEIC), como estrategia de integración curricular, están divorciados de la vida cotidiana, los problemas más comunes y los contextos locales.
8. Diversos sectores aspiran que el aprendizaje sea atractivo, flexible, creativo, contextualizado, innovador, que promueva la relación entre teoría y práctica pero sobre todo que la educación sirva para resolver problemas de la vida cotidiana.
9. Los resultados que arrojaron las encuestas revelan que el 53% de los consultados privilegian la formación docente como el elemento clave para mejorar la calidad educativa.
10. Los estudios revelaron la inexistencia de articulación entre los programas de formación inicial en docencia y el perfil de los estudiantes del subsistema de educación básica y las disposiciones de la LOE. Por lo que se recomienda se vinculen de manera permanente.
11. Los estudios realizados señalan que hay una oferta de 381 estudios de postgrado pero la mayoría no está vinculada con educación sino áreas afines. El Estudio asegura que el 15,76% de los docentes del MPPE tiene postgrado. Sobre ese total de docentes se observa que: el 6,25% cuenta con alguna especialización; el 3,88% maestrías; el 2,75% de los docentes tiene un doctorado.
12. Los estudios revelan que del 24,69% de las y los docentes adscritos al MPPE se encuentran en condición de interinos. Esta proporción asciende a 73,44% en los cargos de dirección.
13. Los estudiantes manifiestan que en ocasiones, la aplicación discrecional de las normas disciplinarias lesionan sus derechos. Docentes utilizan la suspensión de recreos y las evaluaciones sorpresa como sanción. Es necesario que las normas sean consensuadas para generar confianza.
14. A la comunidad educativa y en especial los y las estudiantes y docentes, les preocupa las situaciones de violencia e inconvivencia que ocurren en las escuelas y liceos. Las escuelas y liceos deben ser espacios seguros, tranquilos donde expresiones como el microtráfico, hurto, robo y armas se encuentren alejadas.
15. Todos los consultados coinciden en la necesidad de cuidar a los y las estudiantes y protegerlos de las situaciones que pueden constituirse en factores de riesgo del abandono escolar y por eso se valora positivamente y se pide sostener las políticas de

- inclusión como las becas escolares, el programa de alimentación escolar, los recursos para el aprendizaje, los programas para la atención de la salud de los estudiantes.
16. En el ámbito de la educación media general y técnica, diversos sectores proponen incorporar al currículo nacional los objetivos, contenidos y estrategias definidos en los “Lineamientos curriculares para la educación de la sexualidad en el subsistema de educación básica”, en aras de fortalecer el abordaje educativo de la sexualidad y la salud sexual y reproductiva en los diferentes niveles y modalidades escolares.
 17. Respecto a la infraestructura educativa, docentes y sectores especializados señalan que la estructura física tradicional de la escuela responde a un modelo basado en la transmisión de conocimientos con carácter vertical, unidireccional, enmarcados en prácticas de control y disciplina. De igual forma, consideran que la edificación escolar debe diseñarse desde una pedagogía de los espacios, que tenga talleres para la expresión cultural, el trabajo socioproductivo.
 18. En cuanto a la evaluación educativa, los docentes y demás sectores consultados coinciden en señalar que la evaluación debe ser amplia, continua, sistemática, con criterios unificados que permita hacer ejercicios de comparación. Además, propusieron una serie de dimensiones para evaluar y supervisar de manera sostenida: Fines de la educación; Conocimiento, habilidades, destrezas; Manejo de información; Gestión y organización escolar; Currículo y planes de estudio; Prácticas educativas; Planta profesoral; Infraestructura; Recursos para el aprendizaje; Relación escuela, familia y comunidad; Servicios estudiantiles; Convivencia escolar; Innovación y tecnología.

Los resultados de la Consulta aquí expuestos, son del todo significativos. El sistema educativo, debe renovarse en la medida en que la sociedad se vaya transformando; además, siempre debe tener en cuenta su diversidad y complejidad, a los fines de adaptarse a los requerimientos no solo de la población estudiantil, sino también de sus docentes, comunidades y del sector productivo nacional. Pensar en continuar con modelos educativos arcaicos o poco adaptados a las realidades y particularidades de la sociedad, es dejar de garantizar una educación de calidad.

La Defensoría del Pueblo, durante el período de gestión 2008-2014, ha elevado una serie de recomendaciones que han apuntado a la búsqueda de una mejor política educativa en Venezuela, y que se encuentran en sintonía con los resultados de la Consulta Nacional. Es importante que desde ya, los órganos del Estado con competencia en la materia, logren aunar esfuerzos por alcanzar una mayor calidad educativa, así como también hacer de la letra de la legislación nacional en educación, una realidad aún más visible y palpable en todo el territorio venezolano.

Educación universitaria

Durante 2014, la movilización de jóvenes universitarios estuvo a la orden del día. Las manifestaciones generadas en febrero, marcaron el rumbo de una diversidad de actuaciones en algunas universidades del país. No obstante, la situación pudo subsanarse en cierta medida y mantenerse estable, a partir del segundo semestre del año.

En dicho período, se celebraron los 11 años de creación de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), a través de la cual, miles de personas han podido ingresar y egresar de la educación universitaria. Además, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) aprobó la

implementación de nuevos postgrados en diversas casas de estudios⁷⁰³, que abarcan las áreas de Medicina, Informática, Ingeniería, Presupuesto, Ciencias Jurídicas, Educación y Gerencia.

Por su parte, la Fundación Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes Universitarios (Fames) en conjunto con la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” (Unesr) desarrolló el foro *Paradigma de la discapacidad. Compromiso de las Universidades*, con ponentes del Programa Nacional de Atención en Salud para las Personas con Discapacidad (Pasdis), adscrito al (MPPS), con la idea de articular acciones y esfuerzos para el abordaje comunitario de las personas con discapacidad⁷⁰⁴.

Aunado a ello, los Ministerios del Poder Popular para la Educación Universitaria (Mppeu) y de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizaron la entrega de los certificados de financiamiento de 32 nuevos proyectos de investigación e innovación universitaria, aprobados en el marco de la convocatoria de 2013, por un monto de Bs. 18 millones 317 mil 822. Cabe destacar que los indicadores respecto a la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, establecen que durante el período 2007-2012, se registraron un total 66.264 productos de investigación en Venezuela; estos son los logros, hallazgos y resultados obtenidos de la investigación que generan conocimientos, saberes, tecnologías y metodologías con los cuales se resuelven problemas o da solución a interrogantes de carácter teórico-práctico que contribuyan a alcanzar la plena soberanía nacional y el bienestar social⁷⁰⁵.

Además, el número anual de innovadores/as e investigadores/as registrados/as en Venezuela, en el mismo período abarcó un total de 60.087 personas, es decir, 31.252 mujeres y 28.835 hombres. El Índice de paridad de género⁷⁰⁶ de los/as innovadores/as e investigadores/as registrados/as anualmente en Venezuela en 2012, fue de 1,10⁷⁰⁷; lo que nos indica que la relación entre los hombres y las mujeres innovadores/as e investigadores/as favoreció al género femenino en dicho período.

⁷⁰³ Gaceta Oficial n.º 40.460, 23 de julio de 2014.

⁷⁰⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. *Fames y Unesr desarrollan programa piloto sobre el compromiso de las universidades con las personas con discapacidad*. En: <<http://www.mppeu.gob.ve/web/frontend.php/noticias/show/id/6664>>. Consultado el 30 de julio de 2014.

⁷⁰⁵ Fuente: Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI). Registros Administrativos del Programa de Promoción al Investigador (PPI) período 1990 – 2009. Registro Nacional de Innovación e Investigación período 2011 – 2012.

⁷⁰⁶ Este indicador es el cociente entre el número de innovadores(as) e investigadores(as) mujeres registrados en el país en un año determinado y su equivalente para los hombres, dentro del horizonte temporal considerado. Representa la participación relativa de hombres y mujeres en el quehacer científico. Valores del indicador cercanos a 1, indican paridad de género en este ámbito. Valores mayores a uno indican mayor participación de las mujeres. Valores inferiores a la unidad indican mayor participación de los hombres. Fuente: Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI). Registros Administrativos del Programa de Promoción al Investigador (PPI) período 1990 – 2009. Registro Nacional de Innovación e Investigación período 2011 – 2012.

⁷⁰⁷ Fuente: Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI). Registros Administrativos del Programa de Promoción al Investigador (PPI) período 1990 – 2009. Registro Nacional de Innovación e Investigación período 2011 – 2012.

Derecho al Deporte, a la actividad física y a la recreación

Avances normativos

En 2011, los avances en materia legislativa en relación con el deporte se dejaban ver dentro de la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (Lodafef), sancionada el 15 de agosto de ese mismo año y puesta en vigencia bajo Gaceta Oficial n° 39. 741 de fecha 23 de Agosto de 2011. Seguidamente, en enero de 2012, entró en vigencia el Reglamento Parcial Numero 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (Rplodafef)⁷⁰⁸ con el fin (ambas) de proporcionar un marco jurídico acorde con la realidad sistémico-estructural del país en materia deportiva.

De lo anterior se desprenden consecuencias en el ámbito deportivo, entre las más significativas se encuentran: el impulso de la educación física y el deporte como servicio público; la tecnificación del deporte; la masificación de la actividad física y educación física; la creación del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física; y la creación del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física. Igualmente, mediante el Rplodafef, se destacaron temas relacionados con la organización y el funcionamiento del Registro Nacional del Deporte; Sistema de Seguridad Social de los atletas; Fondo Nacional para el desarrollo del deporte y servicio público deportivo.

Proyecto de Ley Orgánica de Recreación

A mediados de 2014, se inició la consulta pública del proyecto de Ley Orgánica de Recreación⁷⁰⁹; consulta que fue anunciada por la Comisión permanente de Cultura y Recreación de la Asamblea Nacional (AN), luego de que dicha comisión iniciara la revisión del anterior proyecto de Ley, la legislación comparada y los acuerdos suscritos en la materia.⁷¹⁰ En ese sentido, durante el periodo de consulta (15 de Mayo hasta el 30 de Junio) y en coordinación con mesas temáticas establecidas con el Vice ministerio para el Área Social, se coadyuvó a la aprobación de una ley para el desarrollo de políticas públicas e impulso normativo que atribuyeran sostenibilidad e importancia a la acción deportiva.

A propósito de lo anterior, y en el marco de la discusión, se contempló la participación de entes estatales y las organizaciones del poder popular con el fin de conformar 12 centros de discusión a nivel nacional; para ello, se definieron inicialmente los estados, Carabobo, Yaracuy, Barinas, Nueva Esparta y Zulia.⁷¹¹ Así, se hicieron participes comités de recreación de los consejos comunales (art. 28 LOCC)⁷¹², las mesas del Buen Vivir y nueve ministerios que programan acciones recreativas entre los que se encuentran, el Ministerio del Poder Popular para el Deporte (Mindeporte); Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC); Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE); Ministerio del

⁷⁰⁸ Decreto n° 8.820 Gaceta Oficial n° 39. 872, 28 de febrero de 2012.

⁷⁰⁹ ASAMBLEA NACIONAL. *Aprobado el cronograma de consulta pública del Proyecto de Ley Orgánica de Recreación*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/7501>>. Consultado el 2 de Julio de 2014.

⁷¹⁰ ASAMBLEA NACIONAL. *Comisión de Cultura inició la revisión de la Ley de Recreación*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/7154>. Consultado el 1 de Julio de 2014.

⁷¹¹ Ver: ASAMBLEA NACIONAL. *Ley Orgánica de Recreación*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/documento/show/id/822>. Consultado el 2 de Julio de 2014.

⁷¹² Ver: ASAMBLEA NACIONAL. *Ley Orgánica de los Consejos Comunales*. En: <http://uptparia.edu.ve/documentos/LOCC.pdf>. Consultado el 1 de Julio de 2014.

Poder Popular para las relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp) y trabajadores culturales, redes culturales y artistas.⁷¹³

Adicionalmente, la AN publicó en su página *web* el texto completo del proyecto de la Ley Orgánica de Recreación para la lectura y el análisis de dicho instrumento jurídico. De acuerdo con el proyecto de ley, constituido por 50 artículos y seis disposiciones transitorias, la recreación debe ser asumida como,

...política de Estado, con una visión humanista, por cuanto contribuye contundente y trascendentalmente a alcanzar logros de la República en sus propósitos de bienestar general para los ciudadanos y ciudadanas, ya que gratifica y satisface a las personas individual y colectivamente, como familia, comunidad y sociedad en sus múltiples dimensiones: física, mental, intelectual, social, cultural y espiritual; que socializa y dinamiza los procesos de aprendizaje de crecimiento y desarrollo humano integral elevando la calidad de vida del colectivo nacional. Todo acto recreativo impacta procesos vitales como la salud, la educación y el trabajo... (Exposición de Motivos del Proyecto de la Ley Orgánica de Recreación).

En tal dirección, tiene como objeto regular las políticas públicas en materia de recreación apuntando hacia el pleno desarrollo de las potencialidades humanas considerando toda actividad física o mental que contribuya al beneficio de la calidad de vida (arts. 1 y 3 del Proyecto de la Ley Orgánica de Recreación); igualmente garantizar programas de desarrollo de conformidad con el Plan Nacional de Recreación, el mantenimiento de los espacios, infraestructura e inclusión en materia recreativa dentro de los planes de desarrollo de la Nación (arts. 4,5 y 6). Asimismo, establece los derechos y deberes de los beneficiarios y prestadores del servicio de recreación (arts. 9, 10, 11 y 14) al igual que la creación de un inventario actualizado de las instalaciones recreativas a cargo del poder público con el fin de vigilar y mantener su funcionamiento (art. 20).

Importa destacar la creación, por parte de la Superintendencia Nacional de Recreación del Plan Nacional de Recreación⁷¹⁴ a los fines de promover y orientar el desarrollo de las actividades recreativas del país bajo la incorporación de los entes públicos, privados y comunitarios al Sistema Recreativo Nacional⁷¹⁵ (arts. 23 y 27).

Se debe señalar en ese sentido, que la Superintendencia Nacional de Recreación, tiene por objeto planificar promover, coordinar y supervisar las acciones vinculadas a la recreación; siendo algunas de sus atribuciones, establecer un sistema de inspección del Plan Nacional de Recreación fortaleciendo entre otras cosas, los convenios en concordancia con las políticas fijadas en el mismo. Igualmente, mantener actualizado el Registro Recreativo Nacional conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para el Deporte (Mindeporte). (arts. 28, 29 y 31)

⁷¹³ ASAMBLEA NACIONAL. *Este sábado se realiza en Caracas consulta del Proyecto de Ley de Recreación*. En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/7844>. Consultado el 1 de Julio de 2014.

⁷¹⁴ Sobre la base del análisis situacional de la recreación en los niveles nacional, estatal, municipal y comunitario, que contenga. 1. la definición de objetivos, metas y recursos. 2. Formulación de estrategias bajo coordinación interinstitucional. 3. La efectiva participación del sector privado. 4. Investigación en recreación y programas de educación.

⁷¹⁵ Conformado por sectores, instituciones y personas, vinculadas entre sí en función del desarrollo de la recreación, a saber: sector público, sector comunitario, sector privado y beneficiarios individuales.

Los artículos posteriores, destacan la creación del Consejo Nacional de Recreación y el Registro Nacional de Recreación, el primero destaca como órgano de consulta de la Superintendencia Nacional de Recreación garantizando la representación proporcional de todos los sectores creando en cada estado a nivel nacional consejos permanentes de recreación a los fines de asesorar en los planes y programas a esos niveles.⁷¹⁶ Dentro de sus atribuciones se encuentran, promover la creación de consejos consultivos estatales y municipales de recreación. En segundo lugar, la creación del Registro Nacional de Recreación, orientado a llevar estadísticas de las actividades recreativas al igual que registrar a los entes públicos, privados y comunitarios que realizan actividades recreativas en el territorio nacional. (arts. 40, 41, 42 y 44).

Plan Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física

De acuerdo con los lineamientos del II Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, en lo que contempla el área deportiva se desprenden, en el marco del segundo gran objetivo histórico la necesidad de una serie de proyectos y políticas que buscan fortalecer el escenario deportivo del país. Los ejes de las políticas más relevantes en este contexto son:

1. *Construir una sociedad igualitaria y justa.* Se propone en este sentido, profundizar el impulso a la transformación de las relaciones esenciales con el proceso de trabajo y pensamiento; asegurando el desarrollo físico, cognitivo y moral. Todo ello, propiciando valores que resguarden la identidad a partir del disfrute físico e intelectual.

Así, se establece la consolidación del protagonismo popular en las manifestaciones deportivas estimulando los espacios y condiciones recreativas orientadas a la práctica deportiva y convivencia comunal en el marco de programas para el uso del tiempo libre. Igualmente, el estímulo y fortalecimiento de la masificación deportiva; la mejora de infraestructura (Misión Barrio Adentro Deportivo); así como el deporte de alto rendimiento a través de los Centros de Alto Rendimiento y Escuela Nacional de Talento Deportivo.

Además, se propone ampliar la dotación escolar en materia deportiva y asegurar ambientes que favorezcan la actividad física, recreación y deporte en los centros educativos, laborales y residenciales para promover la disminución el porcentaje (12%) en la población de siete a 14 años con sobrepeso (peso – talla) y el sedentarismo en un 50%.

2. *Consolidar y expandir el Poder Popular y la democracia socialista.* Por su parte, este objetivo determina la conformación de 55 mil comités de deporte y recreación articulados desde el Plan de Prevención y Recreación de las comunidades al igual que la prevención social en el marco del Plan Nacional de Recreación para el vivir bien. En este sentido, se insta a los procesos de incorporación de la comunidad a la práctica deportiva permanente a través del sub sistema deportivo comunal.

Por otra parte, se consolida el desarrollo anual de un Plan Vacacional comunitario que articule la institucionalidad con el poder popular en materia de alcance deportivo.

⁷¹⁶ Integrado por representantes del sector público, privado y comunitario, que estén formalmente inscritos en el Registro Nacional de Recreación. Ver: Art. 41 del Proyecto de Ley Orgánica de Recreación.

El Plan Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física como principal política de estado, está orientado a masificar la actividad física, educación física y el deporte así como a la tecnificación del deporte de alto rendimiento. Igualmente, cabe destacar el sub sistema deportivo juvenil venezolano y la misión barrio adentro deportivo como políticas sustentadoras dirigidas a la masificación de las prácticas deportivas en niños y jóvenes en todo el territorio nacional, así como propiciar el uso positivo del tiempo libre utilizando el deporte, la actividad física y la recreación como herramienta promotora de los procesos de cambio.

Actuaciones del Estado en materia deportiva

Durante 2013, mediante el Mindeporte, se desarrollaron cinco líneas de acción dirigidas a, 1. Reforzar los procesos de masificación del deporte, consolidando espacios para la práctica sistemática de la actividad física, a saber: ciclovías recreativas, caminatas, parques Biosaludables, dotación de equipos y materiales recreativos, remodelación y construcción de instalaciones deportivas; y organización de eventos competitivos a nivel escolar y juvenil. 2. A desarrollar políticas y programas orientados a la promoción deportiva con motivo de establecer una cultura deportiva para la prevención y educación en valores en el marco de la *Gran Misión ja Toda Vida Venezuela!*. Garantizar la preparación, asistencia técnica a los atletas entrenadores y técnicos de las selecciones nacionales. 4. Procurar la inclusión de todos los atletas en programas educativos, formativos, culturales, de preparación deportiva y apoyo socioeconómico para mejorar sus condiciones de vida; 5. Organización de eventos deportivos internacionales de alta calidad.⁷¹⁷

En tal sentido, los logros (2013) estuvieron relacionados con: el apoyo integral para atletas activos y en situación de retiro (aspecto económico y formación académica) a nivel nacional; destacando, 1 mil 594 atletas activos de alto rendimiento (a través de becas y ayudas socioeconómicas) y 182 pertenecientes a preselecciones y en formación. En el aspecto académico destaca la incorporación de 386 atletas al programa de educación universitaria a distancia, y 80 mediante el I Programa convenio con la Fundación Ayacucho (Fundayacucho); el fortalecimiento de la I Etapa de la Unidad Educativa Bolivariana de Talento deportivo Nacional Gran Mariscal Antonio José de Sucre y los Centros Nacionales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte (Cenacade).

Al respecto, se garantizó la asistencia integral y controles del entrenamiento deportivo a 181 atletas estudiantes así como la dotación de material quirúrgico para la atención a las y los atletas de las selecciones nacionales, regionales y reservas deportivas en el ámbito nacional. Igualmente, se realizaron eventos relacionados con la concientización de la práctica de la actividad física y recreación; el ámbito estudiantil; alto rendimiento; comunal y cooperación internacional. En este sentido, destacan el Festival Recreativo Playero Semana Santa; A Toda Vida Venezuela con el Deporte, la Actividad Física y la Recreación; XV Juegos Nacionales Deportivos Estudiantiles; Juegos Deportivos Nacionales Juveniles; XVII Juegos Bolivarianos Trujillo 3013; y XXII Juegos Sordolímpicos. Además, 203 organizaciones sociales deportivas privadas y públicas recibieron apoyo logístico y

⁷¹⁷ TRANSPARENCIA VENEZUELA. *Memoria y Cuenta de Instituciones Públicas, Ministerio del Poder Popular para el Deporte*. En: <<http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/10/MEMORIA-2013.pdf>>. Consultado el 2 de Julio de 2014. p. 14.

financiero de cara a los proyectos deportivos Comunitarios beneficiando a 70 mil 780 personas.

A propósito de lo anterior, se reactivaron convenios en materia deportiva con la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (Unefa); Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY) y el Instituto Pedagógico de Caracas (UPEL) y en el ámbito internacional con el fin de capacitar recursos humanos venezolanos en el área de planificación, organización construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva resalta la Agencia Antidopaje de la República federal Alemana; Sociedad Cooperativa Alemana y el Laboratorio de Control al dopaje.⁷¹⁸

El deporte como vínculo internacional y medio de convivencia pacífica

Durante 2014, en el marco de la I Reunión de Ministros y Altas Autoridades del Deporte del Mercosur, encuentro que se estableció en el estado Vargas, con el fin de elaborar un documento relacionado con la integración deportiva a través de la consolidación de la estructura orgánica de Mercosur Deporte de los países parte del Mercosur. Igualmente, la creación de tres comisiones relacionadas con la investigación científica deportiva, promoción del deporte limpio y la universalización y desarrollo del deporte. En este sentido, la idea principal del Mercosur Deporte es alcanzar la preparación conjunta de los y las atletas de alta competencia de cara a los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.⁷¹⁹

Igualmente, se trataron objetivos referentes a el intercambio de información con respecto al alto rendimiento, la reciprocidad de políticas deportivas efectivas para el avance del deporte élite así como la prioridad de la masificación en el marco de la creación del Sistema Nacional del Deporte (art. 21 de la Lodafef).⁷²⁰

Por otra parte, En el marco del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) se desarrollo la XX Asamblea General del Consejo Iberoamericano del Deporte (precedida por Venezuela a través del Mindeporte) bajo el nombre de XIV Asamblea Ordinaria del Consejo Americano del Deporte (CADE) y Asamblea extraordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (Consude); Consejo Centroamericano del Deporte Estudiantil (Concecade) y el Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación (Codicader)⁷²¹.

En este sentido, se abordaron planes de desarrollo deportivo vinculados al antidopaje; el deporte escolar; masificación de la actividad física y deporte de alto rendimiento con el fin

⁷¹⁸ TRANSPARENCIA VENEZUELA. *Memoria y Cuenta de Instituciones Públicas, Ministerio del Poder Popular para el Deporte*. En: <<http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/10/MEMORIA-2013.pdf>>. Consultado el 2 de Julio de 2014. pp. 14 – 17.

⁷¹⁹ RITMO DEPORTIVO. *Autoridades firmaron la constitución orgánica de Mercosur Deporte*. En: <<http://www.ritmodeportivo.com.ve/2014/01/autoridades-firmaron-la-constitucion.html>>. Consultado el 2 de Julio de 2014.

⁷²⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *Autoridades del Mercosur analizan programa de masificación y alto rendimiento*. En: <<http://radiomundial.com.ve/article/autoridades-de-mercosur-analizan-programa-de-masificaci%C3%B3n-y-alto-rendimiento>>. Consultado el 3 de Julio de 2014.

⁷²¹ Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación. *¿Qué es el Codicader?* En: <<http://www.sisca.int/codicader>>. Consultado el 7 de Julio de 2014.

de generar indicadores no solo en el ámbito competitivo sino, del combate contra la obesidad y la falta de actividad física.⁷²²

Instituciones educativas del deporte

Plan de Formación para el Talento deportivo⁷²³

En el marco del plan de formación para el talento deportivo, se establecen las Escuelas de Iniciación para el Talento deportivo (A nivel Municipal); Unidades Educativas de Talento Deportivo (Estadales) y Centros Nacionales de Alta Tecnificación Deportiva (Ceatd). En este sentido, para inicios del año en estudio, a través de la Unidad Educativa de Talento Deportivo Vargas se forman 428 estudiantes a través de los mecanismos de captación establecidos por dicho plan⁷²⁴. Igualmente, destaca la creación del Centro de Educación Pierre de Coubertin un espacio dirigido a fomentar el interés de la comunidad por el olimpismo y dirigido a la realización de cursos formativos dentro de lo cual se desarrollaran 14 de solidaridad olímpica y dos talleres sobre administración deportiva.⁷²⁵

Para la institución, el proceso de formación deportiva contribuye tanto a la pacificación como a la adquisición de valores fundamentales para el buen vivir de la población venezolana en general.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo

1. Dar celeridad a la ejecución de la Ley Orgánica de Cultura sancionada por la Asamblea Nacional.
2. Dar celeridad al desarrollo total del Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura

1. Impulsar y consolidar el Plan Nacional de Cultura.
2. Fortalecer los canales de recepción de casos relacionados con el impulso cultural comunitario.

⁷²² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE. *Venezuela llevó la batuta en el Consejo Iberoamericano del Deporte*. En: <<http://www.mindeporte.gob.ve/noticia.php?id=69>>. Consultado el 7 de Julio de 2014

⁷²³ “El Plan de formación para el talento deportivo está concebido con la finalidad de atender de manera integral la formación de personas que posean condiciones especiales para las diferentes disciplinas deportivas, con el fin de asegurar su preparación y desarrollo académico, técnico – deportivo y de garantizar la reserva de talento para el alto rendimiento” en el marco del art. 23 de la Lodafef. Ver: Gobierno del Distrito Capital. *Plan de Formación para el Talento Deportivo*. En: <http://www.olympicsglobalstats.com.ve/escolar/index.php?option=com_content&view=article&id=80:plan-de-formacion-para-el-talento-deportivo&catid=43:subsistema-&Itemid=54>. Consultado el 7 de Julio de 2014.

⁷²⁴ CORREO DEL ORINOCO. *Escuela de Talento Deportivo forma a más de 400 estudiantes en Vargas*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/escuela-talento-deportivo-forma-a-mas-400-estudiantes-vargas/>>. Consultado el 7 de Julio de 2014.

⁷²⁵ CIUDAD CARACAS. *COV inauguró Centro de Educación Olímpico en Caracas*. En: <<http://www.ciudadccs.info/?p=525197>>. Consultado el 7 de Julio de 2014.

Al Ministerio del Poder Popular para la Educación

1. Publicar en los distintos medios disponibles, los resultados de la Consulta Nacional sobre Calidad Educativa.
2. Diseñar y ejecutar acciones para garantizar la escolaridad de la población masculina joven en el subsistema de educación, en especial, la educación media general y técnica.
3. Formular y ejecutar las acciones que sean necesarias para mejorar la calidad educativa, con base en los resultados de la Consulta Nacional.
4. Mejorar las condiciones de la infraestructura escolar en todo el territorio nacional, en especial, en las zonas más alejadas.

Al Ministerio del Poder Popular para el Deporte

1. Impulsar la articulación eficaz y eficiente de los actores pertenecientes al Sistema Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física en todo el territorio nacional.
2. Fortalecer el acceso a la información mediante informes de gestión detallados del Fondo Nacional del Deporte.
3. Adecuar la estructura y funciones del Ministerio con competencia en materia deportiva y el Instituto Nacional del Deporte a las disposiciones del nuevo marco normativo establecido desde el 2011 en relación al derecho deportivo.
4. Profundizar la seguridad social del gremio deportivo en Venezuela con el fin de impulsar políticas dirigidas a la reivindicación social de los deportistas.

Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Derechos de los Pueblos Indígenas

Contexto internacional

Mecanismo de expertos sobre los pueblos indígenas

En julio, previo a la realización de la Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, se llevó a cabo el séptimo período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Pueblos Indígenas, espacio donde se abordó la Agenda para el Desarrollo después de 2015, la cual se constituyó en una guía para la comunidad internacional, de aquí la importancia de incluir la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas, haciendo especial énfasis, en el derecho a la libre determinación para su desarrollo económico, social y cultural, determinando para ello sus prioridades y estrategias en el ejercicio de su derecho a participar en la adopción de decisiones.

Otro punto relevante abordado para ser incluido en la agenda, fue la necesidad de agregar como indicadores de desarrollo, “el bienestar y la sostenibilidad”, basado en la cultura, en lugar de tomar únicamente indicadores económicos para estas mediciones.

En este contexto, se examinaron y aprobaron los estudios de seguimiento realizados por el Mecanismo de Expertos, sobre: “acceso a la justicia en la promoción y protección de los

derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/EMRIP/2014/3/Rev.1), estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la iniciativa de reducción de riesgo de desastres (A/HRC/EMRIP/2014/2)⁷²⁶. Así como el resumen final de las respuestas al cuestionario en el que se recaban la opinión de los Estados y de representantes de los pueblos indígenas acerca de las mejores prácticas relativas a posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/HRC/EMRIP/2014/4).

Conferencia mundial sobre los pueblos indígenas

En septiembre, se llevó a cabo la Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en el marco del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de la ONU. En este contexto, se presentó el proyecto de resolución A/69/L.1, el cual fue aprobado por consenso por la Asamblea General con la nomenclatura A/RES/69/2⁷²⁷. Esta resolución recoge los acuerdos logrados por los Estados partes, donde también participaron representantes de los pueblos indígenas, en los diálogos previos a la Conferencia y, tiene como objetivo garantizar los derechos de los pueblos indígenas en materia de salud, educación y disminución de la pobreza, así como consolidar la lucha contra el racismo y la discriminación.

En este documento, los Estados partes refirieron su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), como norma mínima. Además, se comprometieron a no menoscabar ningún derecho establecido en ella; acordaron la adopción de compromisos para su cumplimiento en cada país, a través del desarrollo de planes nacionales para su implementación; realizar rendición de cuenta del cumplimiento de la Declaración por parte de los Estados ante los distintos órganos de derechos humanos; incorporar a los pueblos indígenas y sus derechos en la Agenda Mundial de Desarrollo Post 2015.

Otros compromisos asumidos, estuvieron en torno a la realización de la consulta y a la cooperación de buena fe con los pueblos indígenas, mediante sus instituciones representativas tradicionales, antes de adoptar y aplicar cualquier medida legislativa o administrativa que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Se acordó, “trabajar con los pueblos indígenas para abordar los efectos que tienen o puedan tener en los pueblos indígenas los grandes proyectos de desarrollo, incluidos los

⁷²⁶ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre su séptimo período de sesiones (Ginebra, 7 al 11 de julio 2014)*, 27° período de sesiones. En: <<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Pages/ListReports.aspx>> Consultado el 11 de agosto 2014.

⁷²⁷ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas*, 69° período de sesiones. En: HYPERLINK <"<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.1>" >. Consultado el 01 de octubre 2014.

relacionados con las actividades de la industria extractiva, entre otros fines para gestionar debidamente los riesgos”⁷²⁸.

Al respecto, hacen un llamado a “la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas de respetar todas las leyes y todos los principios internacionales aplicables, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de operar con transparencia y de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental”⁷²⁹.

Se reconoce, la contribución de las instituciones de justicia de los pueblos indígenas en la resolución de las controversias y en el fomento de las relaciones armoniosas en el seno de las comunidades de los pueblos indígenas y en la sociedad.

Los Estados, se comprometieron a intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de VIH y SIDA, malaria, tuberculosis y enfermedades no transmisibles, dando prioridad a la prevención con programas, políticas y recursos adecuados, asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva conforme al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Finalmente, se comprometieron a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, niñas y niños indígenas, para seguir mejorando sus condiciones sociales y económicas, a través de medidas específicas para su inclusión en los planes nacionales.

Encuentro del Consejo Andino de Defensores del Pueblo

En octubre, se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia, encuentro del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, en el que participó la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. La agenda de trabajo se centro en: “La Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en la Región Andina”⁷³⁰.

En este espacio, las Instituciones de Derechos Humanos expusieron y analizaron la problemática en común que tiene la población indígenas y afrodescendiente de los países andinos. Entre las que destacan los altos niveles de pobreza, discriminación y falta de servicios públicos, las dificultades en los avances de los derechos territoriales, la consulta previa e informada y la autodeterminación, la persistencia del patriarcado, dominación y exclusión, hacia las mujeres de los pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes.

Las Defensorías del Pueblo de la región andina, exigieron a los Estados, la adopción de políticas públicas de inclusión y con pertinencia cultural, así como asignación de recursos, que permitan superar la asimetría existente entre estos sectores y el resto de la población nacional. Igualmente, se solicitó la reactivación de la Mesa de los Pueblos Indígenas de la región andina

⁷²⁸ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas*,...cit. p.23.

⁷²⁹ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas*,... cit. p.24.

⁷³⁰ MESA TÉCNICA DEL CONSEJO ANDINO DE DEFENSORES DEL PUEBLO. *Conclusiones y recomendaciones de la mesa técnica sobre derecho humanos de pueblos indígenas y afrodescendientes*

y Mesa Afrodescendiente, cuyas decisiones en lo posible tengan un carácter vinculante al igual que la Mesa Laboral y de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

A los fines de visibilizar la situación de patriarcalización, dominación y exclusión hacia las mujeres indígenas y afrodescendientes, las Defensorías del Pueblo recomendaron a los Estados de la región andina, realizar diagnósticos sobre los derechos humanos de las mujeres de estos pueblos para plantear políticas de erradicación de la desigualdad e inequidad de género.

Finalmente, dadas las debilidades detectadas en la garantía del derecho a la consulta previa e informada a los pueblos indígenas y afrodescendientes, se recomendó que las Defensorías del Pueblo de la región andina, fortalezcan su rol de acompañamiento, promoción y seguimiento en la implementación de este derecho, a los fines de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en los instrumentos normativos nacionales e internacionales.

Avances normativos

Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional

La Comisión Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, durante el periodo legislativo 2013-2014, se planteó incluir en el Programa Básico Legislativo Anual de la Asamblea Nacional, los Proyectos de ley:

- Ley de Educación de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia.

En este orden, en el marco del derecho a la participación consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Comisión realizó la consulta de ambos proyectos de ley en los ocho estados con población indígena: Amazonas, Apure, Anzoátegui, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, así como a las organizaciones indígenas y a los órganos del Poder Público del Estado, a los fines de conocer sus opiniones y observaciones, para la elaboración de los Informes para la Segunda y Primera discusión respectivamente.

Nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)

Jurisprudencia sobre conflicto de competencia y acción de amparo contra decisión emanada de la Jurisdicción especial Indígena

Con base, al seguimiento realizado por la DdP durante el presente periodo, constató que el TSJ en Sala Constitucional, el 25 de julio, decidió sobre la solicitud de amparo constitucional contenida en el Expediente n°. 14-0077⁷³¹, formulada en contra de las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas Pemón que conforman el Sector 7 Ikabarú, y los integrantes del Consejo Comunal “El Paují” del municipio Gran Sabana, estado Bolívar.

⁷³¹TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL. Expediente n°. 14-0077. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Julio/167233-919-25714-2014-14-0077.HTML>>. Consultado el 30 de julio 2014.

Al respecto, el tribunal de la causa⁷³², se declaró incompetente, por considerar que se trató de una decisión administrativa adoptada por los voceros de un consejo comunal, y en consecuencia declinó el conocimiento de la causa en el Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de dicho estado.

El Juzgado Superior, a su vez, se declaró incompetente y declinó la competencia en el Juzgado del municipio Gran Sabana del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, por considerar que es el único existente en la localidad donde ocurrió el supuesto agravio. Esta instancia municipal, el 13 de diciembre 2013, se declaró competente y admitió la acción de amparo ordenando las notificaciones respectivas. El 7 de enero 2014, en audiencia constitucional declaró su incompetencia sobrevenida por considerar que el acto presuntamente lesivo emana de la Jurisdicción Especial Indígena y no del Consejo Comunal Indígena, por lo que ordenó la remisión de las actuaciones a la Sala Constitucional del TSJ a los fines de dirimir conflicto de competencia.

En este orden, observó la Sala que la decisión dictada por la “Jurisdicción Especial Indígena”, fue elaborada, conforme a los parámetros legales establecidos en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (Lopci); esto es, según los criterios de competencia establecidos en el artículo 133 de la referida ley, por cuanto se trató de un hecho acaecido dentro del hábitat y tierra del pueblo indígena Pemón, ubicada en el Sector Ikabarú, municipio Gran Sabana del estado Bolívar.

Sobre la presunta violación constitucional alegada del derecho a la defensa, observó que el accionante, fue debidamente notificado, a comparecer en la Asamblea Comunitaria a ejercer la defensa de sus derechos en relación con el proceso de desocupación seguido en su contra, de manera que mal podría invocar la tutela constitucional de tal derecho, por causa que sólo le es imputable, pues la acción de amparo no puede ser utilizada en aras de subsanar su propia negligencia o corregir los desatinos procesales de las partes.

Finalmente, por las razones expuestas, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, declaró improcedente *in limine litis*⁷³³ la acción de amparo intentada por el accionante, contra la decisión dictada en jurisdicción especial indígena, por las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas Pemón, Sector 7, Ikabarú, del municipio Gran Sabana del estado Bolívar.

La DdP, en consideración, a los fundamentos y criterios esbozados en esta decisión, estimó que la misma, representó un importante avance en la consolidación y reafirmación judicial de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de nuestro país, en la aplicación de sus formas de administración de justicia.

Políticas Públicas

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Durante este periodo, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi)⁷³⁴, órgano rector de las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades

⁷³² Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Agrario del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar.

⁷³³ Fórmula Latina que significa “en el umbral del proceso”.

⁷³⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Planes y proyectos-informe de gestión, 2014.*

indígenas del país, desarrolló principalmente sus acciones en la ejecución de dos proyectos: atención integral a la población indígena en condiciones de extrema vulnerabilidad asentadas en el territorio nacional y, fortalecer el desarrollo social de las comunidades indígenas a través de las organizaciones y consejos comunales indígenas.

El primero de estos proyectos brindó atención a 543 comunidades que fueron catalogadas por el Ministerio en situación de vulnerabilidad, como resultado de este proyecto, se logró la entrega de 53.317 suplementos alimenticios a comunidades que encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, con lo que se benefició a 30.540 personas; y fueron otorgados 4.062 medicamentos. Con relación al segundo proyecto tuvo como objetivo el fortalecimiento y conformación de los consejos comunales indígenas mediante la dotación de insumos para el desarrollo de actividades socio-productivas, el Mpppi informó que se han beneficiado 657 comunidades, a través de 718 proyectos para el desarrollo de infraestructura, dotación de agua potable, electrificación, proyectos socio-productivos.

Derechos territoriales

Para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre el derecho a la propiedad colectiva de hábitat y tierra, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas (Cndhtpci), adscrita al Mpppi, informó la entrega de seis títulos de propiedad colectiva de tierras indígenas, distribuidas de la siguiente manera:

Títulos de propiedad colectiva entregados en 2014

Entidad Federal	Pueblo Indígena	Comunidad	Número de títulos	Hectáreas	Personas beneficiadas
Totales			6	8.384.06	2.714
Anzoátegui	Cumanagoto	Jabillote	1	483.38	139
		Guayabal	1	657.07	1.042
		Capachal	1	983.52	725
		Guatacarito	1	1.831.24	345
		Pedregal	1	3.294.53	302
		Kariña	Mapiricurito	1	1.119.39

Fuente: Cndhtpci, Secretaría Ejecutiva. Mpppi.

El Ejecutivo Nacional desde 2005 hasta 2014 ha entregado 93 títulos de propiedad colectiva indígena⁷³⁵. Esto representó un avance significativo en la garantía de los derechos territoriales indígenas, sin embargo, a través de la labor de seguimiento que se ha

⁷³⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Cuadro: Títulos de Hábitat y Tierras Indígenas entregados 2005-2014.

implementado, se observó retardo en las actuaciones de los procedimientos de demarcación en curso, en virtud de las solicitudes pendiente por tramitar, los cuales de acuerdo con los lapsos establecidos en la Lopci, debieron culminar en un período no mayor de ocho meses desde su inicio hasta la emisión del título por parte de la Procuraduría General de la República.

Derecho a la salud con enfoque intercultural

El Estado venezolano, a través de la Dirección de Salud Indígena (DSI) del Ministerio del Poder Popular de la Salud (MPPS), ha encaminado sus esfuerzos en transversalizar el enfoque intercultural en el Sistema Público Nacional de Salud, desarrollando servicios con pertinencia cultural y lingüística, a los fines de garantizar el derecho constitucional referido a la salud integral con enfoque intercultural y el uso de la medicina tradicional indígena, para lo cual continuó con la implementación de las siguientes políticas:

Plan de Salud Yanomami (PSY)

Este plan, se basó en la práctica y diálogo intercultural con el pueblo Yanomami, que en 2014, logró la atención médica integral en su idioma a 2.584 indígenas de 25 comunidades del estado Amazonas.

El PSY, a través de los Agentes Comunitarios Yanomami de Atención Primaria (Acyaps), brindó cobertura médica integral a comunidades Yanomami, ubicadas en zona de difícil acceso, a saber: Cejal, Faruri, Ocamo, Harurusi, Parima A, Parima B, Sipoi, Mahekoto, Hasupiwei, Toshota, Moshawe, Shamathari, Lasisipi, Koyowe, Yorewe, Kreepiwei, Komitarope, Shamauka, Mawethi, Warapawe, Sheroana, Toshota, Shetitii, Momoi y Toropiwei⁷³⁶. Adicionalmente, entregó 250 mosquiteros y se desplegaron jornadas de vacunación.

A objeto de brindar una mayor atención a la población Yanomami, la DSI, ha realizado actividades coordinadas con la República Federativa del Brasil; entre ellas, se desatacan la reunión de entendimiento para el abordaje de la oncorcecosis, enfermedad endémica en el pueblo Yanomami y la realización de la videoconferencia sobre medicina tradicional. El presupuesto aprobado a este plan fue de Bs 730.310⁷³⁷.

Otras actividades relevantes, que realizó la DSI, en el estado Amazonas, estuvieron enmarcadas en el cumplimiento del derecho a la consulta previa e informada a los pueblos: Yanomami, Baniva, Kurripaco, Yekuana, Jivi y Baré, donde se les consultó sobre la construcción del Hospital General de Puerto Ayacucho. Igualmente, se levantó encuesta para medir el grado de aceptación concerniente a la implementación de adecuaciones interculturales realizadas en el Hospital Dr. José Gregorio Hernández.

En este orden, la DdP reconoció el esfuerzo de la DSI, en el cumplimiento del derecho a la consulta previa e informada. Sin embargo, consideramos que el Ejecutivo Nacional debe realizar un mayor esfuerzo en la implementación de este derecho constitucional, en todas las fases del diseño y ejecución de los planes, programas y políticas, dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas.

⁷³⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Informe: Generalidades de la Dirección Nacional de Salud Indígena*. 2014.

⁷³⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Informe: Generalidades de la Dirección Nacional de Salud Indígena*. 2014.

Plan de Salud Apure (PSA)

Este Plan, atendió a 1.545 indígenas pertenecientes al pueblo Pumé, a través de jornadas médicas generales y odontológicas. El presupuesto aprobado fue de Bs. 761.742⁷³⁸.

Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI)⁷³⁹

Este servicio, tiene por objeto la atención integral de pacientes indígenas hospitalizados y de sus acompañantes. En el periodo en estudio, se atendieron 56.419 indígenas⁷⁴⁰, discriminado en 32 pueblos indígenas, ofreciendo apoyo en la realización de exámenes médicos y de laboratorio, intérpretes bilingües, medicinas, apoyo logístico a los parientes de los pacientes hospitalizados, así como traslado terrestre y aéreo⁷⁴¹.

Proyecto Cacique Nigale

Tiene como objetivo el acceso de las y los jóvenes indígenas a la carrera de medicina, este año incorporó diez nuevos estudiantes, con su respectiva beca, en la actualidad existen 127 becados. La DSI gestionó con la Organización Panamericana de la Salud, la dotación de 56 textos técnicos de medicinas para los estudiantes indígenas. El presupuesto aprobado para este proyecto fue de Bs. 2.211.679.

Finalmente, la DSI, refleja entre sus actividades extraordinarias: la participación en la propuesta de prueba piloto del modelo binacional de atención en salud para el Pueblo Wayúu (Venezuela- Colombia); apoyo institucional para la grabación de cuatro micro-radiales en idiomas indígenas: Pemón, Wayúu, Yanomami y Piaroa para la Campaña de vacunación para las Américas; la realización de 15 talleres de sensibilidad intercultural dirigidos al personal médico asistencial y administrativo de los Hospitales ubicados en el Área Metropolitana, Zulia, Sucre y Barinas, donde funcionan los SAOI; participación en la XXXVI Reunión Ordinaria de Ministerios de Salud Mercosur y estados asociados (Rmsmea) en el marco de la creación Mercosur-Salud, como ente para los proyectos binacionales y multinacionales, además de promover una política de interculturalidad entre los países aliados.

Derecho a una educación propia con un régimen intercultural y bilingüe

En el marco del seguimiento realizado a las políticas públicas que adelanta el Estado venezolano para garantizar el derecho a una educación propia con un régimen intercultural y bilingüe, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Podemos referir que la Dirección General de Educación Intercultural (DGEI) del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ente encargado de diseñar y supervisar estas políticas en los niveles y modalidades del subsistema de educación básica, informó que desarrolló tres acciones en

⁷³⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Informe: Generalidades de la Dirección Nacional de Salud Indígena*. 2014.

⁷³⁹ Los SAOI, se encuentra ubicados en Hospitales de los estados: Amazonas, Aragua, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Barinas, Delta Amacuro, Distrito Capital, Monagas, Sucre y Zulia.

⁷⁴⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Informe: Generalidades de la Dirección Nacional de Salud Indígena*. 2014.

⁷⁴¹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Informe: Generalidades de la Dirección Nacional de Salud Indígena*. 2014.

favor de las comunidades y pueblos indígenas, a saber: los nichos lingüístico-culturales, los Proyectos Educativos por Pueblos Indígenas y la Educación Intercultural Bilingüe⁷⁴².

Nichos lingüísticos-culturales

Fueron concebidos como una estrategia educativa, con base en la etnoeducación, entendida esta, como un proceso vital, continuo y dinámico, basado en la relación ambiente-sociedad, necesarios para el fortalecimiento y transmisión de valores, normas y pautas identitarias de los diversos pueblos indígenas venezolanos.

Los nichos lingüístico-culturales, trascendieron la transmisión del idioma materno, al incluir la totalidad de la cultura de los niños y niñas indígenas, así como la interculturalidad que los va conectando con el resto de la sociedad nacional. Este proceso incorporó todas las obligaciones y funciones que competen a la educación inicial e institucionalidad.

En cuanto a la participación de los actores del proceso educativo, las madres, abuelas y mujeres indígenas concentran en sus personas la responsabilidad principal de enseñar a los niños y niñas, el idioma propio, junto a todas las demás manifestaciones y valores de cada cultura originaria. Los educadores y educadoras especializados en educación intercultural bilingüe colaboran estrechamente con las personas indígenas, brindándoles también el componente Intercultural necesario para conectar el mundo indígena con el acontecer nacional y sus aportes relevantes. En este contexto, la DGEI, nos informó del funcionamiento de los siguientes nichos lingüístico- culturales, caracterizados de la siguiente manera:

Niños y niñas inscritos en los nichos lingüístico-culturales 2014

Pueblo Indígena	Ubicación	Total Niños y Niñas
Total	8 nichos	321
Yabarana	Las Majaguas, Manapiare, estado Amazonas	51
Yabarana	San Juan de Manapiare, estado Amazonas	80
Baniva	Puerto Ayacucho, estado Amazonas	22
Baré	Nido de Pico E'plata "Puchuchukuli míje", Puerto Ayacucho, estado Amazonas	38
Warekena	Wayanaipi, Puerto Ayacucho, estado Amazonas	30
Chaima	Por concertar	Sin iniciar
Mapoyo	Por concertar	Sin iniciar
Añú	Escuela Nacional Bolivariana Sinamaica, Laguna de Sinamaica, estado Zulia	100

Fuente: DGEI, MPPE.

⁷⁴² MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Informe: Políticas, planes y programas educativos en materia de pueblos y comunidades indígenas que se llevan a cabo desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación*. 2014.

Proyecto Educativo por Pueblo Indígenas (PEPI)

Este Proyecto, se encuentra establecido en las líneas de reimpulso de la educación de calidad para los pueblos indígenas, ordenado en el Plan de la Patria 2013-2019. Su fundamentación teórica se basó en los principios de la educación intercultural, el reconocimiento de las prácticas educativas propias, en la tradición oral que expresan y desarrollan los valores ancestrales de cada uno de los pueblos indígenas.

Los PEPI, permitieron abordar la educación que se ha venido desarrollando en las escuelas ubicadas en contextos específicos de los pueblos indígenas, brindando un aporte pedagógico que reconoció las prácticas educativas propias y de tradición oral, sin perder el carácter nacional. En este sentido se garantizó la pertinencia socio cultural del aprendizaje indígena, así como los derechos a la participación, consentimiento previo e informado, ejercicio de sus idiomas, identidad y autodeterminación.

La DGEI, concibió a los PEPI como un proceso dinámico y en constante definición que implicó la sistematización de las prácticas pedagógicas tradicionales y las pautas de crianza de cada pueblo indígena. Este proceso aportó nuevas ideas y experiencias a la teoría pedagógica venezolana en construcción, y en corresponsabilidad con el Plan de la Patria. Durante el periodo en estudio, la DGEI, impulsó, mediante la asesoría técnica y el acompañamiento pedagógico la construcción de cinco PEPI: Wayuu, Yukpa, Yekuana, Piaroa y Warao.

Educación intercultural bilingüe

La DGEI, identificó un total de 1.813 instituciones educativas en contexto indígena, ubicadas en 51 municipios de nueve estados del país, en las cuales laboran 2.680 docentes bilingües y reciben educación inicial, primaria, media general y media técnica 125.105 estudiantes, lo cual representó el 49.04% de las 255.096 personas indígenas que según el censo de 2011 están en la edad comprendida entre los tres y los 17 años.

Instituciones educativas en contexto indígena por entidad federal

Entidad Federal	Instituciones	Municipios
Totales	1.813	51
Amazonas	433	6
Anzoátegui	31	7
Apure	91	6
Bolívar	271	7
Delta Amacuro	105	3
Mérida	5	1
Monagas	18	7
Sucre	89	3
Zulia	770	11

Fuente: DGEI, MPPE.

Población estudiantil indígena por entidad federal y nivel educativo

Entidad Federal	Inicial	Primaria	Media
Totales	20.418	59.605	45.082
Amazonas	10.714	25.952	14.828
Anzoátegui	722	2.147	0
Apure	603	3.147	585
Bolívar	3.006	12.301	2.736
Delta Amacuro	2.854	8.400	1.036
Sucre	1.535	6.613	4.986
Mérida	16	46	0
Monagas	984	1.045	1.297
Zulia	72.873	112.925	20.650

Fuente: DGEI, MPPE.

Distribución de docentes hablantes de idiomas indígenas según Entidad Federal

Entidad Federal	Docentes
Total	2.680
Amazonas	123
Anzoátegui	35
Apure	50
Bolívar	800
Delta Amacuro	508
Sucre	44
Mérida	35
Monagas	35
Zulia	1.050

Fuente: DGEI, MPPE.

Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos Indígenas

En el marco de la celebración del día de la Resistencia Indígena, el Presidente de la República, Nicolás Maduro, instaló el Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos Indígenas, conformado por 33 voceros indígenas.

En este espacio, se aprobaron un conjunto de solicitudes elevadas por los voceros indígenas, así como por la Ministra del Poder Popular para Pueblos Indígena, entre ellas destacan⁷⁴³:

1. La creación del Instituto de Investigaciones Científicas para el Rescate de la Lengua Indígena y Lenguas Ancestrales.
2. Modificación del decreto de creación de la Gran Misión en Amor Mayor, con el objetivo de incorporar a las y los indígenas mayores de 50 años al beneficio de protección social.
3. Para la construcción de 5.000 nuevas viviendas indígenas, en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, se aprobaron Bs. 2.963.000,00.
4. Se aprobaron Bs. 575.792.000,00, para ejecutar planes sociales dirigidos a 396 comunidades indígenas, que se encuentran en pobreza extrema.
5. Para el impulso de 396 nuevos Proyectos Socio Productivo, basados en las formas tradicionales de producción indígenas, se aprobaron Bs. 265.000.000,00.
6. Instalación de agencias de servicios de la Banca Pública en todas las comunidades indígenas, a través de Terminales Bancarios Comunales (Tbcom) en diversas zonas del país, acercando así la banca a las comunidades indígenas.
7. Dotación de *tablets* a los miembros del Consejo, como sistema de comunicación para facilitar el intercambio con las diferentes instancias de Gobierno (FANB, MPP Salud, MPP Educación, entre otros).

Situación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

En cuanto al área de las actuaciones defensoriales es importante reseñar los siguientes casos:

Situación de la Sierra de Perijá

Seguimiento al asesinato del Cacique Yukpa Sabino Romero Izarra

La DdP en el marco de sus competencias, ha estado realizando seguimiento al caso de la muerte del Cacique Sabino Romero, ante el Ministerio Público (MP), en este sentido podemos informar que el 15 de agosto de 2014, se llevó a cabo audiencia de apertura de Juicio Oral y Público, seguida en contra de los ciudadanos Giovanni Delgado, John Petit, Delvis Cárdenas, Rigoberto Socorro, Eusquides Derizan, (Funcionarios de la Policía municipal de Machiques estado Zulia), donde los mismos se acogieron al procedimiento por Admisión de Hechos, establecido en el Código Orgánico Procesal Penal, siendo condenados a cumplir la pena de siete años, por la comisión de los delitos de cómplice no necesario de homicidio calificado.

⁷⁴³ VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Minuta del Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos Indígenas*. (Remitida vía correo electrónico), 16 de octubre de 2014.

Por su parte, el acusado Ángel Romero Bracho, no se acogió al referido procedimiento, y al cierre del presente informe, continúa en plena fase de Juicio Oral y Público, por la presunta comisión de los delitos de Sicariato, establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

Ataque al hijo de Sabino Romero, Silverio Romero

El cuatro de enero de 2014, es herido el ciudadano Silverio Romero, el seis de enero la DdP se trasladó al Hospital Dr. Pedro Iturbe (General del Sur), a los fines de verificar su estado de salud.

El médico tratante manifestó que dicho ciudadano ingresó el cuatro de enero de 2014, con herida de arma de fuego “Escopeta”, en la zona del cuerpo intercostal derecha superior. La comisión defensorial, se entrevistó con Silverio Romero, y pudo observar la presencia de Cuerpos de Seguridad del Estado (Milicia Bolivariana, Policía Bolivariana del estado Zulia, Policía Nacional Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana), para preservar la integridad física, tanto al ciudadano Silverio Romero, como a Lucía Martínez (madre Silverio y viuda de Sabino Romero).

A través del seguimiento realizado por la DdP, ante el Ministerio Público, podemos informar la designación del Fiscal Cuarto del estado Zulia, para investigar los hechos ocurridos en el sector el Tokuko, parroquia Libertad de Machiques de Perijá, donde fue herido Silverio Romero. En tal sentido, el fiscal designado coordinó las experticias y diligencias de investigación que son realizadas por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, orientadas a determinar las responsabilidades penales derivadas del hecho.

Seguimiento a los derechos humanos de los pueblos y comunidades que habitan en la subregión Guajira del estado Zulia, en marco del Plan Especial de Lucha Contra el Contrabando

La DdP, formó parte de la “Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de Pueblos Indígenas en Zonas Fronterizas”, instancia creada por el Ejecutivo Nacional, para recabar elementos que permitieran dar respuesta a los planteamientos y denuncias formuladas por los representantes del pueblo Wayúu y las organizaciones indígenas de Derechos Humanos, sobre presunta vulneración de sus derechos humanos.

En este contexto, la DdP ha realizado seguimiento a las denuncias recibidas sobre presuntas vulneraciones de derechos humanos a personas perteneciente al pueblo Wayúu, en el marco de la implementación del Plan Especial de Lucha Contra el Contrabando, formuladas principalmente por organizaciones indígenas: Fundación para la Defensa Integral de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado Zulia (Fundedhiz), Comité de Derechos Humanos de la Guajira, así como por sus familiares.

Al efecto, se realizaron diversas actuaciones, entre ellas varias comisiones a la zona y a los centros de detención preventiva, pudiéndose constatar situaciones, que pudieron conllevar a vulneración de derechos humanos. Por lo que, la Institución elevó a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, recomendaciones destinadas a garantizar los derechos humanos de esta población.

En este orden, se propuso la creación de cinco grupos de trabajo para el seguimiento y abordaje permanente de las situaciones asociadas a la lucha contra el contrabando con incidencia en el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, cada uno de los cuales

estaría conformado por los organismos competentes en cada materia, en atención a los siguientes ámbitos específicos:

1. **Ámbito judicial:** cuyo objetivo es revisar las causas de ciudadanos y ciudadanas Wayúu y Añú que cursan en los tribunales penales. Así como las condiciones de detención de los mismos, a los fines de velar por sus derechos humanos y, en los casos que lo ameriten, recomendar al Tribunal de la Causa la aplicación de medidas menos gravosas, como casa por cárcel o medidas humanitarias.
2. **Acciones Especiales:** para la elaboración de protocolos de actuación en materia de detención y decomiso de mercancías por contrabando, a objeto de garantizar los derechos humanos.
3. **Ámbito socioeducativo y de transformación de las actividades económicas en el territorio y su población:** su objetivo es, diseñar políticas públicas que permitan la transformación socioeconómica en los municipios Mara y Goajira, incorporando a diversos sectores de su población. Así como optimizar el plan de abastecimiento de alimentos, combustibles y demás productos en la sub-región Goajira.
4. **Ámbito de los Servicios Públicos:** revisar los planes y proyectos de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, electricidad y vialidad de la zona.
5. **Ámbito de profundización de los derechos de los Pueblos y comunidades Indígenas:** tiene por objetivo, diseñar un plan de formación sobre derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, para ser dictado a la población, funcionarios civiles y militares.

Mediación en el conflicto de la comunidad Kariña Mapiricure, estado Anzoátegui

En 2006, la comunidad de Mapiricure, recibió su título de propiedad colectiva sobre sus tierras y hábitat. Dentro de las poligonales demarcadas, se encuentra instalada una planta de asfalto perteneciente a la empresa Eliveca C.A. la cual está en posesión de referida comunidad y requiere sea adquirida para su desarrollo económico y social.

En agosto, por solicitud de las autoridades tradicionales y de la Defensa Pública, la DdP, se trasladó a la comunidad, a los fines de realizar una mesa de diálogo, en la que participaron las autoridades tradicionales indígenas, Defensa Pública y representantes de la referida empresa, las partes acordaron consignar sus propuestas a los fines de ser evaluadas y aprobadas en próximas reuniones.

Es importante señalar que en el desarrollo de estas actividades, la institución defensorial brindó orientación y asesoramiento a los participantes de la mesa de diálogo, sobre legislación indígena, en especial sobre los derechos territoriales y el ejercicio de las autoridades tradicionales.

A la fecha de elaboración del presente informe, se tiene pendiente la realización de la tercera reunión de la mesa.

En otro orden de ideas, durante este período, la DdP, brindó 109 asesoramientos técnicos a diferentes organizaciones indígenas, instituciones públicas y privadas, educativas, concejos comunales, pueblos y comunidades indígenas, autoridades tradicionales y líderes/ lideresas, sobre derechos de los pueblos indígenas, especialmente sobre: consulta previa e informada, jurisdicción especial indígena, jurisdicción penal ordinaria, educación intercultural

bilingüe, identidad, proceso de demarcación de tierras y hábitat, a un ambiente sano y legislación en materia indígena, entre otros.

Igualmente, se realizaron acciones de coordinación ante los organismos competentes a los fines de atender los diferentes casos y denuncias recibidos de presuntas violaciones de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo Nacional

1. Tomar medidas urgentes para garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las partes en conflicto, en la Sierra de Perijá, estado Zulia.
2. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, respetando el procedimiento establecido en la Lopci.
3. Seguir profundizando las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas, con pertinencia cultural, lingüísticas y enfoque intercultural.
4. Garantizar el servicio de salud de manera continua y sistemática a las comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso.
5. Implementar derecho del consentimiento, libre, previo e informado a los pueblos y comunidades indígenas, antes de la realización y ejecución de proyectos, adopción de actos administrativos o medidas legislativas que los puedan afectar.
6. Crear escuelas indígenas, en el marco de una DGEI con capacidad ejecutiva y presupuestaria para la implementación de la educación propia con régimen intercultural bilingüe.
7. Considerar la aprobación de las recomendaciones elevada por la Defensoría del Pueblo, a los fines de garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades que habitan en la subregión Guajira del estado Zulia, en marco de la implementación del Plan Especial de Lucha Contra el Contrabando.

Al Poder Legislativo Nacional

1. Agilizar la aprobación y promulgación del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia y del Proyecto de Ley de Educación de los Pueblos Indígenas.

Derechos de la población Afrodescendiente

El Decenio Internacional de los Afrodescendientes

El 7 de febrero de 2014, fue publicada de manera oficial la Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2013⁷⁴⁴, respecto a la *Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes*. En ella, se establece que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024. El tema de estos diez años, es “*Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo*”, y se inaugurará de forma oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General” en 2015.

El objetivo principal del Decenio Internacional, según su Programa de actividades⁷⁴⁵, es *promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Lo anterior, puede lograrse mediante la aplicación plena y efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos que propenden a la garantía de los derechos de los pueblos del mundo: “la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban y la declaración política con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y mediante la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes o su ratificación y la plena aplicación de las obligaciones que dimanen de ellos”⁷⁴⁶.

En tal sentido, el Decenio Afrodescendiente se centrará en los siguientes objetivos específicos⁷⁴⁷:

- a) Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad;
- b) Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;
- c) Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

A partir de estos objetivos se plantean diversas actividades que cada Estado deberá impulsar a los fines de contribuir en la garantía de los derechos de los pueblos

⁷⁴⁴ NACIONES UNIDAS. *Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes*. A/RES/68/237.

⁷⁴⁵ NACIONES UNIDAS. *Programa de actividades para la implementación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes*. En:

<http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_Programa_actividades_Decenio_Internacional.pdf>.

Consultado el 29 de diciembre de 2014.

⁷⁴⁶ NACIONES UNIDAS. *Programa de actividades...*, cit.

⁷⁴⁷ NACIONES UNIDAS. *Programa de actividades...*, cit.

afrodescendientes. Las áreas en las que se enfocan estas actividades son, a grandes rasgos, las que se mencionan a continuación.

Reconocimiento al Derecho a la igualdad y la no discriminación y a la Educación sobre la igualdad y concienciación; Recolección (o reunión) de información estadística; Aplicación de medidas para facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de los afrodescendientes en los asuntos públicos y políticos sin discriminación; Acceso a la Justicia; Adopción y aplicación de medidas especiales cuando proceda, para aliviar y corregir las diferencias en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales que afectan a los afrodescendientes; Adoptar medidas para garantizar el derecho al desarrollo y aplicar medidas contra la pobreza; Adoptar medidas para hacer efectivo el derecho a la educación; al empleo, a la salud, a la vivienda, entre otros.

El Programa también abarca actividades que deberán desarrollar tanto la comunidad internacional como las organizaciones internacionales y regionales. Así, se pide que, en el marco de sus esferas de competencia, asignen “gran prioridad a los programas y proyectos destinados específicamente a combatir el racismo y la discriminación racial contra los afrodescendientes”⁷⁴⁸.

Desde esta Institución, confiamos en que el Programa del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se haga una realidad en todos los ámbitos previstos y que la población Africana y su diáspora, pueda sentir, palpar y afirmar que sus derechos están siendo plenamente garantizados y que participen activamente en la generación de suficientes políticas, planes, proyectos y estrategias para mejorar sus condiciones de vida en todo el planeta.

En el ámbito local, Venezuela ha venido haciendo grandes esfuerzos, en principio, por visibilizar los problemas y/o necesidades de la población afrodescendiente y, en segunda instancia, por establecer políticas que coadyuven a garantizar efectiva y plenamente los derechos humanos de esta. En el presente capítulo, se mencionarán algunos de dichos avances, y se espera que se siga promoviendo y defendiendo cada día más los derechos de la población afrodescendiente y de todos los pueblos del mundo que hacen vida en Venezuela.

I Congreso de Saberes Africanos y la Diáspora “Afrocaribe Somos”

Durante los días 11 al 13 de febrero de 2014, se llevó a cabo en la ciudad de Caracas, el I Congreso Internacional de Saberes Africanos y de la Diáspora *Afrocaribe Somos*: un encuentro de saberes y miradas a nuestras historias comunes desde la ventana de África, en el marco del tercer aniversario del Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora y de la Jornada Mundial *Por aquí pasó Hugo Chávez*.

La instalación del Congreso, estuvo a cargo del Viceministro para África, Reinaldo Bolívar, quien presentó la conferencia *Historia y geografía del Caribe*, a través de la cual “hizo una revisión sobre diversos aspectos relevantes de la región caribeña, destacando que diferentes países de ésta han sido objeto de agravios que aún no han sido reparados”. Por ejemplo, “explicó que al término Caribe se le intentó dar una connotación insultante al difundir la

⁷⁴⁸ NACIONES UNIDAS. *Programa de actividades...*, cit.

versión de que los primeros pobladores fueron antropófagos y carnívoros. En ese sentido, precisó que la traducción más exacta de este vocablo es: “hombre sabio”⁷⁴⁹.

Al cierre del Congreso, se leyó una Declaración Final en donde:

Se reconoce “la importancia del estudio del pensamiento y obra de las figuras destacadas en el pensamiento y la lucha anticolonialista en África, América Abya Yala y el Caribe como parte de la estrategia de integración de nuestros pueblos partiendo de que compartimos similares orígenes y culturas, y dada su vigencia como soporte ideológico y cultural de nuestras luchas por la segunda y total independencia”.

Se propone, “continuar desarrollando la iniciativa presentada por (...) Hugo Rafael Chávez Frías, en la II Cumbre América del Sur-África (ASA), celebrada en la Isla de Margarita los días 26 y 27 de septiembre de 2009 referente a la fundación de instituciones para el estudio y divulgación de la africanidad y crearlas en otros países de América Abya Yala, el Caribe y África, teniendo en cuenta la experiencia acumulada por Venezuela.

IX Semana Mundial de África en Venezuela

Del 20 al 25 de mayo se celebró la IX Semana Mundial de África en Venezuela, bajo el lema *Nuestra Identidad del Sur*, la cual contó con la exposición *Mujeres africanas: una visión desde el arte*, que según el Viceministro para África “rinde homenaje a la mujer africana luchadora y, rindiendo homenaje a la mujer africana, estamos rindiendo homenaje a la mujeres de todo el mundo”.

Aunado a ello, se realizó un cineforo en Liceo Carlos Soublette de Caracas, con un nutrido debate dirigido por Beatriz Aiffil (profesora del Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora) y Jhonny López (docente del liceo), sobre los orígenes de la humanidad, la discriminación racial, el endoracismo, entre otros temas.

En este marco, también se llevó a cabo la entrega de certificados a 19 estudiantes de la II Corte del Diplomado en Saberes Africanos del Instituto de Investigaciones Estratégicas sobre África y su Diáspora (Centro de Saberes Africanos). Estos egresados se suman a las 25 personas que obtuvieron su certificación como Africanistas en 2012.

El Instituto Nacional contra la Discriminación Racial formaliza su creación

La Defensoría del Pueblo, celebra la creación formal y puesta en marcha del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir) en apego a las disposiciones de la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial (Locdra) y a los fines de fortalecer los avances en la garantía, protección, defensa y vigilancia de los derechos de la población afrodescendiente, indígena y demás pueblos que hacen vida en el territorio nacional venezolano.

⁷⁴⁹ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS SOBRE ÁFRICA Y SU DIÁSPORA. Viceministro Reinaldo Bolívar instaló I Congreso Internacional de Saberes Africanos y de la Diáspora “Afrocaribe somos”. En: <<http://saberesafricanos.wordpress.com/2014/02/11/viceministro-reinaldo-bolivar-instalo-i-congreso-internacional-de-saberes-africanos-y-de-la-diaspora-afrocaribe-somos/>>. Publicado el 11 de febrero de 2014.

En tal sentido, destaca el enfoque participativo que el Incodir ha formulado desde su creación. La convocatoria para instalar el primer Consejo General, así como establecer las vocerías correspondientes a las organizaciones afrodescendientes del país y su posterior designación, son muestras del empoderamiento de la población en los asuntos públicos de su interés.

La Institución defensorial realizará el seguimiento oportuno de las actuaciones de dicha Institución y trabajará en lo que sea necesario para concretar acciones que permitan promover, defender y vigilar el respeto de los derechos humanos de las poblaciones que puedan ser objeto de discriminación racial en Venezuela, así como seguirá muy de cerca, el desempeño de las instituciones y organizaciones del Estado respecto a su cumplimiento con la Locdra.

I Congreso Internacional sobre Discriminación Racial

Durante los días 16 al 18 de julio, se llevó a cabo el I Congreso Internacional sobre Discriminación Racial, en homenaje a Nelson Mandela, y que tuvo como objetivo “Ofrecer una plataforma para el intercambio de saberes, la discusión, la actualización y la sistematización de las experiencias en el marco de la construcción del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Discriminación Racial, a fin de promover, entre otras cosas, la paz social, la convivencia pacífica, el vivir bien, la ciudadanía responsable, el respeto al otro o a la otredad, todo esto enmarcado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, el Plan de la Patria y la Gran Misión ¡A Toda Vida Venezuela!”.

Fueron sus objetivos específicos:

1. Promover espacios de debate sobre las bases teórico-metodológicas en torno al tema de la discriminación racial en Venezuela.
2. Reflexionar acerca de la discriminación racial como un fenómeno de dominación colonial (colonialismo). Reflexionar sobre este fenómeno en la actualidad: El neocolonialismo y sus implicaciones económicas, sociales, psicológicas y culturales.
3. Visibilizar y caracterizar la discriminación racial como problema multifactorial.
4. Reflexionar en torno a las prácticas discriminatorias cotidianas y las diferentes estrategias para su prevención.
5. Fortalecer los espacios de construcción e intercambio de saberes con el Poder Popular, concretando propuestas, líneas de acción y de investigación a fin de incluirlas en el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Discriminación Racial.

Allí estuvieron presente diferentes personalidades tanto nacionales como internacionales. En primer lugar, el Viceministro para África, Reinaldo Bolívar, expresó la necesidad de que los venezolanos proyecten la mirada y la acción de solidaridad hacia los pueblos hermanos en cualquier parte del mundo que son objeto de discriminación. Durante su ponencia *Avances y retrocesos de los movimientos sociales en la lucha contra la violación de los derechos humanos por causa de las diversas formas de discriminación*, manifestó que “el internacionalismo es justamente asumir el problema del prójimo como propio” y aprovechó la oportunidad para hacer un llamado a rechazar toda forma de discriminación y estigmatización en contra la cualquier grupo étnico, credos religiosos, inmigrantes,

personas con discapacidad; así como también recomendar la educación y la formación como principal instrumento contra la discriminación étnica y religiosa⁷⁵⁰.

Por su parte, Víctor Torrealba, vicepresidente del Instituto Contra la Discriminación Racial (Incodir), mencionó la importancia de la creación del Instituto y destacó que durante la presentación del informe de la Convención Internacional sobre la eliminación de las formas de Discriminación Racial ante el Comité de la ONU, Venezuela se vio en la imperiosa necesidad de cumplir con la Ley contra la Discriminación Racial, en su artículo 25. Recordemos que en dicho escenario, la Defensora del Pueblo, invitó al Estado venezolano a acelerar las gestiones necesarias para poner en pleno funcionamiento el Incodir, órgano fundamental para la eficacia plena de la política antidiscriminatoria de nuestro país; a la vez que consideró necesaria una amplia y continua promoción de la Locdra a los fines de erradicar los patrones discriminatorios que aún persisten en el seno de nuestra sociedad, incluyendo los medios de comunicación social.

Por su parte, Pedro Mouratian reflexionó acerca de los 10 años que lleva Argentina, impulsando políticas públicas para la inclusión y la igualdad. Bajo el lema “Argentina te incluye: más inclusión menos discriminación”, Mouratian, también conocido como el inventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi) en Argentina, destacó que “la discriminación es la madre de todas las batallas. De la batalla contra la pobreza, contra el racismo y contra la exclusión”.

Mencionó que en Argentina se inició una lucha contra la discriminación en 2003 a través del Inadi, pero que tuvo como preámbulo la entrada en vigencia durante 1988 de la Ley contra la Discriminación, la cual se encuentra actualmente en discusión para su reforma, a fin de adecuarla a la realidad presente del país suramericano. Para Mouratian, es necesario seguir promoviendo “políticas de igualdad”, para lograr una sociedad diferente. Resaltó, a su vez, que “la base del dominio y la discriminación es el concepto de superioridad, donde el otro no existe, y si existe lo discrimino, lo defino como inferior y lo aniquilo”.

De igual forma destacó que, en términos estadísticos, el censo afro en Argentina, arrojó un poco más de 150 mil personas que se reconocieron como afrodescendientes. Según sus estudios, en Argentina la población deja de reconocerse como afrodescendiente por miedo a no progresar. Según Mouratian, “los cambios culturales no se hacen de la noche a la mañana, es necesario readecuar el lenguaje, no debemos permitir los conceptos y los chistes discriminatorios que nos agreden en nuestro interior, ... en nuestra persona”.

Por otro lado, Esteban Emilio Mosonyi, Antropólogo y Rector de la Universidad de Tauca, resaltó en su exposición *Africanidad, indianidad, inmigración: diversidad para el reconocimiento y autodeterminación de los pueblos*, que existe un racismo cultural, donde el conocimiento está concentrado en Europa, eurocentrismo; por lo que se pregunta: ¿dónde quedan los conocimientos ancestrales indígenas, afrodescendientes y africanos?

En tal sentido, para el Prof. Mosonyi, es importante reconocer las identidades múltiples, es necesaria la creación de lingüistas latinoamericanos para rescatar las lenguas indígenas, ya que actualmente, hay entre 4 ó 5 idiomas indígenas en extinción. Por lo que instó al Incodir a contribuir a la salvaguarda de la lengua.

⁷⁵⁰ AFROAMIGA. Viceministro Reinaldo Bolívar participó en I Congreso Internacional sobre Discriminación Racial. En: <<https://afroamiga.wordpress.com/2014/07/18/viceministro-reinaldo-bolivar-participo-en-i-congreso-internacional-sobre-discriminacion-racial/>>. Publicado el 18 de julio de 2014.

Casimira Monasterios, ponente nacional en el Congreso, resaltó la importancia de conocerse a sí mismo, ya que este conocimiento comporta un valor de gran importancia para toda persona, para cada pueblo. Para ella, es necesario “acabar con el discurso del mestizaje que nos coloca en la situación de buscar siempre parecernos al otro que nos colonizó, que acabó con tanta herencia indígena y africana”.

En su análisis, Casimira nos deja una reflexión: ¿somos en realidad un pueblo racista o endorracista? Conceptos como “blanqueamiento” o frases como “hay que mejorar la raza” son expresiones de esa realidad que nos pudiera definir, por un lado, racistas y, por otro, endorracistas. De esta cuestión, deviene la importancia de conocernos como personas y reconocernos con y ante los demás.

Para John Aston de Ecuador, es preciso descolonizar el Estado. La planificación debe generar mecanismos de seguimiento y evaluación, para saber si se están cumpliendo las metas que se persiguen en un tiempo determinado. Según Aston, deben generarse uno o dos proyectos que puedan ejecutarse y seguirse con el apoyo de los órganos del Estado.

De acuerdo con Juan Piñango, activista contra la discriminación racial en Venezuela, el desconocimiento de la Ley no permite el ejercicio y defensa de los derechos humanos. Por lo que el endorracismo, es el éxito del colonialismo.

Piñango establece que la plurivictimización, es decir, racismo y discriminación racial, es lo que vemos a diario. Por lo que, recomendó al Incodir que para diseñar un plan contra la discriminación racial y el racismo, toda la población debe conocer qué significan cada una y cuál es el espíritu de la Ley y todo su contenido.

Por su parte, Beatriz Aiffil, profesora del Centro de Saberes Africanos, analizó el papel de los medios de comunicación en la producción y reproducción del racismo y la discriminación racial en la sociedad venezolana y aprovechó para examinar el contenido de la reforma de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (actualmente, Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos), que en su versión actual, deja de lado algunos conceptos como multiétnico, pluriétnico, multicultural y pluricultural que en su primera versión aparecían por lo menos, una vez.

Por su parte, Mario Lisboa (Brasil), Consultor de la Cámara del Senado, mencionó que la esclavitud en ese país se abolió en 1888 y en la actualidad, hay 105 millones de afrodescendientes en Brasil. Según el Consultor, antes del inicio del gobierno de Lula Da Silva, el desempleo en la población negra (negro no es un término peyorativo en Brasil, según palabras de Mario Lisboa), era mayor que para la población blanca (más del 35%) y la informalidad era igualmente padecida en mayor magnitud por dicha población (2 de cada tres personas en la economía informal, eran afrodescendientes).

A partir de la llegada de Lula al poder, se aumenta el salario mínimo y se crea el programa Bolsa-familia, lo cual redujo el desempleo y la informalidad. En Brasil estas políticas afirmativas, han hecho posible establecer cuotas para incorporar estudiantes en las universidades públicas y escuelas técnicas; es de obligatoriedad enseñar la historia de África en escuelas de educación primaria, tanto públicas como privadas.

Para Lisboa, las políticas de acción afirmativa constituyen un instrumento esencial para enfrentar las diferencias causadas por el racismo. La discriminación es racismo en acto, y por lo cual, es objeto de legislación.

El entorno del país respecto al racismo, también se evidencia en la violencia contra los jóvenes. Para 2009, la población negra fue víctima en mayor grado respecto a la población no negra. De un total de 26.320 jóvenes víctima de violencia, 19.255 jóvenes, eran negros (73,16%).

Por su parte, Mierelle Fanon-Mendez, al hablar de discriminación racial, mantiene que en la actualidad, la palabra “migrante” es sustituta de “raza”, lo que intensifica la intolerancia. ¿Cómo evitar la perpetuación de esta visión discriminatoria? Para ella, es necesario que una visión política distinta responda a esta pregunta.

Reflexionar en las consideraciones expuestas por cada una de las personas que realizaron sus ponencias en el Congreso y aquellas que participaron activamente en las mesas de trabajo, es necesario para establecer un Plan que permita acabar o, por lo menos, sensibilizar y disminuir la discriminación racial en Venezuela. Sirvan, pues, estos pensamientos y saberes compartidos, como espacio para continuar la lucha contra la discriminación racial en Venezuela y el mundo. Esta lucha que es en pro de los derechos de toda persona en cada rincón de las geografías (nacionales, regionales, locales e internacionales), es una que no puede ejercerse en solitario. Es un camino común. Es un destino que ha de gestarse en colectivo.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Durante 2014, se sostuvo una reunión con los integrantes de la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano, a fin de analizar todas las acciones encauzadas por el Estado respecto al tema que ocupa a la Comisión, así como proponer una agenda de trabajo para 2015, que incluye la promoción de la Locdra, revisión y seguimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas, promoción del Plan de Acción de Durban, entre otras.

Plan Nacional para la Prevención de la Discriminación Racial. Recomendaciones

Para la Defensoría del Pueblo, es importante para el diseño del Plan Nacional para la Prevención de la Discriminación Racial, es necesario el rescate de la oralidad. Los pueblos indígenas venezolanos, así como la diáspora africana en el país, son pueblos orales. La expresión oral es su mayor tesoro y eso, hay que rescatarlo.

Las manifestaciones culturales venezolanas que hoy en día forman parte del catálogo Patrimonial Cultural de la Humanidad, es muestra de que se ha avanzado en la búsqueda de esa oralidad y el rescate y reconocimiento de la diversidad cultural, más allá de verlas como “*folklore*” que tanto ha afectado el sentir y sentido de las mismas.

Se hace necesario seguir sensibilizando a los decisores públicos en materia de derechos humanos bajo el principio de no discriminación para la conformación de acciones educativas y culturales (políticas y programas) en pro de las poblaciones indígenas y afrodescendientes del país. La Defensoría del Pueblo, como institución que de manera permanente, tiene el deber de supervisar las actuaciones de los poderes públicos y hacer valer la voz de las personas de manera individual o colectiva, seguirá promoviendo la no discriminación racial, y velando por el efectivo cumplimiento de ello.

Es urgente avanzar en los currículos educativos, incorporando, más allá de las aulas, contenidos sobre derechos humanos y el principio de no discriminación. La consulta sobre

calidad educativa, debe apuntar también en ello. Descubrir las múltiples facetas de discriminación que existen en el país en el entorno escolar y formular estrategias para eliminar la discriminación en este sentido.

Los programas de educación universitaria, también han de promover contenidos en materia de no discriminación. La Institución, hace un llamado a las universidades públicas y privadas del país, para que se sumen a esta gran labor; a los jóvenes, a los niños, niñas y adolescentes, a los adultos y adultas mayores, esto es un trabajo conjunto para el bien común.

También es necesario que el Plan, contenga un programa de seguimiento y evaluación, para que los esfuerzos sean cuantificados y cualificados, así como se evalúe su efecto e impacto en la población venezolana. El presupuesto de cada organismo del Estado debe contemplar actividades referidas a la promoción de la no discriminación en todas sus facetas.

Derechos Ambientales

Derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado

Ámbito internacional

En su informe anual sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), las Naciones Unidas reitera el cumplimiento de varias de las metas a nivel mundial.⁷⁵¹ En contraste, señala que todavía se desarrollan importantes tendencias que amenazan la sostenibilidad del ambiente: las emisiones de dióxido de carbono continúan incrementándose; la pérdida de bosques sigue en aumento⁷⁵²; se está produciendo un descenso de la población y distribución de las especies; la extracción de recursos hídricos renovables en varias regiones del Planeta⁷⁵³ es equivalente al límite que se considera sostenible; no parece probable que para 2015 se alcance la meta relativa al derecho al saneamiento⁷⁵⁴ y la cantidad de habitantes de tugurios sigue aumentando. Apunta como positivo que las sustancias que agotan la capa de ozono han sido casi eliminadas globalmente y que la superficie de las zonas protegidas está creciendo a escala mundial.

Frente a este panorama, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció⁷⁵⁵ que la problemática ambiental repercute negativamente en el disfrute efectivo de los derechos humanos y, en particular, en el derecho a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a un nivel de vida adecuado. Consecuentemente, señaló que esta situación impone a los Estados obligaciones sustantivas y de procedimiento, entre las cuales previó expresamente: respetar y proteger el derecho a buscar, recibir y difundir

⁷⁵¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2014*, Nueva York, 2014. En: <<https://10.2.0.53/service/home/~/?auth=co&loc=es&id=1642&part=2>>.

⁷⁵² Las principales causas de deforestación en el mundo fueron la urbanización y la expansión de la agricultura comercial a gran escala.

⁷⁵³ Específicamente, África septentrional y la Península Arábiga de Asia occidental.

⁷⁵⁴ Aunque en otras regiones se estima que la extracción de agua es menor a este límite, se advierte que existen marcadas diferencias entre regiones y países, donde el agua puede ser muy escasa.

⁷⁵⁵ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, Resolución A/HRC/25/L.31 24 de marzo, 2014.

información -así como facilitarla- sobre las evaluaciones de impacto ambiental; aprobar y aplicar leyes y otras medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos en el contexto de las políticas ambientales y brindar protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por actores no estatales.

La participación activa, libre y significativa como parte del derecho al agua y el saneamiento

La Relatora Especial sobre el Derecho Humano al Agua Potable y el Saneamiento emitió un informe⁷⁵⁶ centrado en el derecho a la participación en ejercicio del derecho al agua potable y al saneamiento. El informe ofrece importantes orientaciones sobre los aspectos esenciales del derecho a la participación y las correlativas obligaciones de los Estados, en todas las diferentes etapas de adopción de decisiones.

En términos de la Relatora Especial, la participación activa, libre y significativa excluye los actos simbólicos de participación, el mero intercambio de información o la consulta superficial. Concretamente implica: involucrar a las personas en el establecimiento de las reglas de participación; crear espacios para la participación; capacitar a las personas para acceder a los procesos participativos; garantizar la participación en condiciones de libertad y seguridad; asegurar el acceso a la información y ofrecer oportunidades razonables para influir en la toma de decisiones.

También identifica las dificultades para garantizar la participación. Entre éstas: activar la participación directa como complemento de la democracia representativa; concretar apoyo y supervisión constantes del Estado, en el contexto de la gestión comunitaria; alcanzar el equilibrio entre los conocimientos técnicos y el saber que aporta la experiencia, así como entre los intereses contrapuestos y entre la participación directa y la representación de los grupos. Otro reto de la participación es velar por la inclusión, con extremo cuidado para no reforzar estereotipos, tales como los que hacen a las mujeres y las niñas únicas responsables de administrar el agua. Concluye que el mayor desafío consiste en asegurar la participación en condiciones de igualdad, lo que pasa por abordar la marginación y las estructuras de poder consolidadas. Ello requiere cambios estructurales para eliminar todo tipo de obstáculos.

El desafío de garantizar el derecho a la alimentación en un ambiente finito y vulnerable

El potencial transformador del derecho a la alimentación⁷⁵⁷ es un informe que, entre otros aspectos, examina el impacto de las políticas mundiales de producción de alimentos, en el derecho a la alimentación y el ambiente. En este sentido, explica que la concentración exclusiva en el aumento de la producción agrícola, mediante la aplicación del conjunto tecnológico denominado “revolución verde”⁷⁵⁸, como solución al problema alimentario, devinieron en la pérdida de diversidad biológica, por el incremento de los monocultivos, la

⁷⁵⁶ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho Humano al Agua Potable y el Saneamiento, La participación en la realización del derecho humano al agua y al saneamiento*, Res. A/69/213 31/07/2014, 31 de julio de 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/490/11/PDF/N1449011.pdf?OpenElement>>.

⁷⁵⁷ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, Informe presentado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, *El potencial transformador del derecho a la alimentación*, Res. A/HRC/25/57 del 24 de enero de 2014. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/105/40/PDF/G1410540.pdf?OpenElement>>.

⁷⁵⁸ Mediante la combinación de plantas de alto rendimiento, fertilizantes, plaguicidas nitrogenados, la mecanización de la producción y mayor riego.

aceleración de la erosión del suelo, la contaminación del agua dulce y de los océanos⁷⁵⁹, el uso indiscriminado de fertilizantes químicos y el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).⁷⁶⁰

Al respecto, advierte que las condiciones climáticas de los últimos 30 años ya han contrarrestado una parte considerable del rendimiento promedio alcanzado a través de esta tecnología, lo que hace probable prever la reducción de la productividad media en los países en desarrollo durante los próximos decenios.

El relator aborda también los efectos de la producción de carne insostenible. Indica que en 2006 la FAO calculaba que 70%⁷⁶¹ de las tierras agrícolas y 30% de la superficie terrestre del Planeta se destinaba a la producción de ganado, lo que representa una importante causa de deforestación. De continuarse con esta tendencia -incremento de la producción ganadera y la utilización de cereales en su alimentación- se agravará la pobreza y la degradación ambiental. Por tales motivos, alienta a generar procesos de producción cárnica y láctea sostenible -dado su potencial para enfrentar la subnutrición-, sin dejar de considerar las consecuencias del consumo de carne en la salud de los países de ingresos altos⁷⁶².

En suma, la metodología para incrementar el rendimiento de la producción de alimentos debe responder a la necesidad de transitar a un sistema de producción y consumo sostenibles. De lo contrario, advierte el Relator, empeorará la crisis ecológica, la pobreza y la brecha entre las diferentes categorías de productores de alimentos. En este sentido, refiere que hay sólidos argumentos ambientales, sociales y para la salud a favor de la agroecología, descrita como un medio para mejorar la capacidad de recuperación y sostenibilidad de los sistemas alimentarios.

En la línea del Relator⁷⁶³, el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (Pnuma)⁷⁶⁴ advirtió sobre las perniciosas consecuencias ambientales del uso ineficiente del nitrógeno y otros nutrientes en los sistemas agrícolas mundiales, cuya acumulación en el ambiente ha contribuido a generar: zonas costeras muertas, pérdida de la diversidad biológica terrestre y acuática, enfermedades respiratorias, reducción de la productividad de los cultivos y de los bosques. El incremento de las zonas muertas en costas y océanos es especialmente crítica: estos se han duplicado en cada una de las últimas cuatro décadas. Actualmente, se conocen 500 zonas muertas en el mundo y cerca de otras 1.000 están experimentando los efectos de la eutrofización.

⁷⁵⁹ El Relator puntualiza que los océanos reciben aproximadamente 10 millones de toneladas anuales de fósforo provenientes de la industria agrícola.

⁷⁶⁰ Las actividades agropecuarias en sí mismas representan alrededor del 15% de las emisiones totales de GEI, a lo cual se suma un 15% o 17% adicional, por el alto consumo de energía asociado a actividades conexas del sistema alimentario. Por su parte, según un estudio de la FAO el sector de la ganadería es responsable de 18% de las emisiones de GEI, lo que puede llegar hasta un 51% si se toma en cuenta la respiración del ganado y la pérdida de sumideros (bosques) por destinar las tierras al pastoreo.

⁷⁶¹ 26% de la superficie de la tierra no cubierta por hielo se destina al pastoreo y 33% de las tierras cultivables a la producción de alimentos para el ganado.

⁷⁶² El exceso de consumo de carne contribuye a generar diabetes tipo dos, obesidad, enfermedades cardiovasculares y cáncer.

⁷⁶³ Quien en su informe señala que los sistemas agrícolas han contribuido al ingreso de unos 10 millones de toneladas anuales de fósforo.

⁷⁶⁴ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL AMBIENTE, *Emerging issues in our global environment, Year Book, 2014* En: <http://www.unep.org/yearbook/2014/PDF/UNEP_YearBook_2014.pdf>.

En este orden de consideraciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó al año 2014 como el año internacional de la agricultura familiar⁷⁶⁵, con el objetivo de aumentar su visibilidad, entre otros motivos, por su importante rol en la seguridad alimentaria y en la protección del ambiente. Por otra parte, la misma Asamblea General⁷⁶⁶ instó a aplicar el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual de manera que favorezca la seguridad alimentaria, teniendo presente la obligación de los Estados miembros de promover y proteger el derecho a la alimentación.

Impacto de las condiciones ambientales en la salud humana

Diferentes órganos de las Naciones Unidas llamaron a dirigir esfuerzos para incidir sobre las condiciones ambientales en aras de garantizar el derecho a la salud. Entre los asuntos evaluados con mayor detalle estuvieron la contaminación del agua y el aire, el cambio climático, la pérdida de la diversidad biológica y su impacto en la salud. En síntesis, el llamado es a prevenir enfermedades infecciosas y no transmisibles, a través de la gestión del ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas,⁷⁶⁷ luego de reconocer los esfuerzos del Estado venezolano por incrementar el acceso al agua para consumo de niños, niñas y adolescentes, manifestó su preocupación por dos importantes aspectos ambientales con incidencia en la morbilidad y la mortalidad de esta población: 1) los reportes que indican que el agua para consumo humano no reúne las condiciones de calidad adecuadas en algunas áreas del Estado, lo que puede derivar en casos de infecciones y diarreas infantiles. 2) la contaminación del aire sobre los estándares permisibles en algunas ciudades como Barcelona, Puerto la Cruz y Maracaibo, según lo reportado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, lo que puede resultar en casos de neumonía para niños menores de cinco años.

Según el informe anual del Pnuma⁷⁶⁸ 7 millones de personas en el mundo mueren prematuramente cada año a causa de su exposición durante largo plazo a contaminantes del aire⁷⁶⁹; mientras la salud de muchos otros se ve seriamente afectada⁷⁷⁰. De allí la urgente necesidad de adoptar medidas para reducir la contaminación del aire.

⁷⁶⁵ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014*, Res. A/RES/66/222, 22 de diciembre de 2014. En:

<<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/222>>.

⁷⁶⁶ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *El derecho a la alimentación*, Res. A/RES/68/177, 18 de diciembre de 2013. En: <http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/177&referer=http://www.un.org/depts/dh/l/resguide/r68_resolutions_table_en.htm&Lang=S>.

⁷⁶⁷ COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, CRC/C/VEN/CO/3-5*, 19 de septiembre de 2014. Párr. 62 y 63, p. 14.

⁷⁶⁸ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL AMBIENTE, *Emerging issues in our global environment, Year Book 2014*. En: <http://www.unep.org/yearbook/2014/PDF/UNEP_YearBook_2014.pdf>.

⁷⁶⁹ Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) recogidas en el informe del Pnuma, 3,7 millones de estas muertes prematuras fueron producidas por la contaminación de aire en ambientes exteriores y 4.3 millones por la contaminación “puertas adentro”. 80% de las defunciones relacionadas con la contaminación del aire exterior son consecuencia de cardiopatía isquémica y accidente cerebrovascular; 14% se deben a neumopatía obstructiva crónica o infección aguda de las vías respiratorias inferiores y 6% a cáncer de pulmón. En: <<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/es/>>.

Producto de esta contaminación, las personas que viven en ciudades sufren un mayor riesgo de enfermedades cardiacas, cáncer de pulmón, enfermedades respiratorias crónicas y agudas y otros problemas de salud. Especialmente preocupa las partículas contaminantes de 2.5 micrómetros o menos⁷⁷¹, así como las altas concentraciones de Ozono en la superficie. La reducción de ambos contaminantes se traduce no solo en la mejora de la calidad del aire, también mitiga a corto plazo el cambio climático y ayuda a alcanzar la seguridad alimentaria.

Específicamente sobre las enfermedades infecciosas, el Pnuma⁷⁷² aludió a la relación entre los patrones de enfermedades infecciosas y los cambios de origen antrópico inducidos en el ambiente⁷⁷³. Por ejemplo, muchos estudios han sugerido que en la medida que se pierde la diversidad biológica, hay un incremento de la tasa de enfermedades transmisibles. Múltiples factores pueden estar involucrados, tal como el cambio de uso de las tierras y la deforestación que llevan a las personas más cerca de la vida silvestre, permitiendo que enfermedades zoonóticas desconocidas se difundan entre humanos (caso del Ébola). Otras formas de transmisión de enfermedades infecciosas como la influenza y la malaria, se vinculan a la falta de saneamiento y control de vectores, asociadas al hacinamiento, así como a otras condiciones frecuentes en los tugurios.

El Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático⁷⁷⁴ prevé que el cambio climático ocasione, en el transcurso del siglo XXI, un incremento de la mala salud en muchas regiones y especialmente en los países de bajos ingresos. El mayor impacto provendrá principalmente de la agravación de los problemas de salud ya existentes. Con distintos niveles de certeza, ofrece las siguientes proyecciones: mayor probabilidad de lesión, enfermedad y muerte debido a olas de calor e incendios más intensos; mayor probabilidad de desnutrición, derivada de una menor producción de alimentos en las regiones pobres; riesgos de pérdida de capacidad de trabajo y menor productividad laboral en las poblaciones vulnerables; mayores riesgos de enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua y enfermedades transmitidas por vectores. Coincide con otros órganos y agencias de las Naciones Unidas al sugerir que las medidas de reducción de la vulnerabilidad más eficaces para la salud son los programas que aplican y mejoran las medidas de salud pública básica, como el suministro de agua limpia y saneamiento, una mayor preparación frente a los desastres y el alivio de la pobreza.

⁷⁷⁰ La mayor carga de morbilidad la sufren los países de bajos y medianos ingresos: 88% de los decesos provienen de estos países. En: <<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/es/>>.

⁷⁷¹ Pues son capaces de penetrar profundamente en los pulmones y el flujo sanguíneo y es peligrosa a cualquier concentración. Sin embargo, ya se consideran muy perjudiciales las menores de 10 micra.

⁷⁷² PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL AMBIENTE, *Emerging issues ...*, cit.

⁷⁷³ Ligado también a las dinámicas de la población, el cambio climático, el uso al que se destinan las tierras y la globalización.

⁷⁷⁴ PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS, *Cambio climático 2014 Impactos, adaptación y vulnerabilidad, Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, mayo, 2014. En: <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg2/ar5_wgII_spm_es.pdf>.

Ambiente, hábitat y vivienda

De acuerdo con la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada⁷⁷⁵, la degradación ambiental, la zonificación, la falta de servicios e infraestructura y la rápida urbanización figuran entre las causas estructurales de la falta de hogar o viviendas adecuadas que sufren muchas personas. Para afrontar estas causas es necesario aplicar un enfoque multifacético basado en estrategias integrales, que exigen la coordinación de varios niveles de gobierno y las partes competentes. Según la Relatora, el punto de partida es articular los principios fundamentales, con el fin de que los diferentes programas y políticas tengan una unidad de propósito y enfoque coherente, lo que pasa por asumir que los asuntos relativos a la vivienda son una cuestión de derechos humanos y no meramente un asunto de política.

En otro informe⁷⁷⁶, esta misma Relatora califica como legítimo el reasentamiento destinado a proteger la salud, la seguridad de sus habitantes expuestos a desastres o riesgos ambientales o para preservar los recursos ambientales esenciales. No obstante, advierte que en otros casos estas medidas se utilizan para justificar el desalojo de familias pobres, sin que medie un verdadero riesgo o existiendo otras opciones disponibles. Es fundamental distinguir ambas situaciones para determinar su compatibilidad con el derecho de los derechos humanos.

Determinar la legitimidad de un reasentamiento en estas circunstancias exige de los Estados estudiar todas las alternativas viables, en consulta con las personas afectadas. La prioridad debe enfocarse en las alternativas *in situ*, sea cual sea la situación de la tenencia y las condiciones de vida de los habitantes, salvo que éstos prefieran ser reasentados en otras viviendas. Entre las posibles alternativas se encuentran las mejoras estructurales de viviendas precarias en zonas expuestas a desastres, siempre que sean viables, tales como la construcción de diques y muros de contención, la mejora de la gestión forestal como barrera natural frente a las inundaciones y un sistema de gestión de riesgos y alerta temprana, “los Estados deberían concienciar a los habitantes acerca de las zonas peligrosas y ayudarlos a mejorar su entorno vital”.

En los casos en que los asentamientos entrañen riesgos para los ecosistemas, la Relatora recomienda a los Estados estudiar las diversas opciones, en consulta con las personas afectadas, para proteger el ambiente, la seguridad de la tenencia y los medios de subsistencia de los habitantes. Como posibles soluciones sugiere la optimización del saneamiento y eliminación de los residuos.

La mayor vulnerabilidad de las personas marginadas al cambio climático

Un nuevo informe del Panel Intergubernamental de Expertos⁷⁷⁷ advierte sobre los diferentes impactos del cambio climático en el agua, la diversidad biológica, los cultivos, la

⁷⁷⁵ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*, Raquel Rolnik, Resolución A/69/274 del 07 de agosto de 2014.

⁷⁷⁶ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto*, Raquel Rolnik, Res. A/HRC/25/54, 30 de diciembre de 2013. En: <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/498/22/PDF/N1449822.pdf?OpenElement>>.

⁷⁷⁷ PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS, *Cambio climático 2014 Impactos, adaptación y vulnerabilidad, Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo*

salud, la recurrencia e intensidad de los fenómenos extremos, entre otras esferas. Desde una perspectiva de derechos humanos es preciso centrar la atención en la mayor vulnerabilidad al cambio climático de las personas marginadas en los planos social, económico, cultural, político e institucional.

La discriminación por motivos de género, clase, etnicidad, edad y discapacidad agrava esta situación de vulnerabilidad. En términos generales, se prevé que los impactos del cambio climático exacerben la pobreza en la mayoría de los países en desarrollo y creen nuevos focos de desigualdad. En todo caso, el Panel reconoce que los factores sociales, culturales y económicos y su interacción no han sido considerados con exhaustividad.

Según el Informe, los principales riesgos para América del Sur se vinculan a la disponibilidad de agua en regiones semiáridas y dependientes del deshielo de los glaciares, así como a inundaciones y deslizamiento de tierra en zonas urbanas y rurales, debido a las precipitaciones extremas. También son amenazas: la menor productividad y calidad alimentaria y la difusión de enfermedades transmitidas por vectores en altitud y latitud.

Los fenómenos extremos como inundaciones, olas de calor, sequías, ciclones, incendios forestales pueden ocasionar a nivel global graves riesgos a la salud y a la seguridad alimentaria, daño a asentamientos -colapso de servicios de electricidad, salud y emergencia, así como suministro de agua-, consecuencias para la salud mental y el bienestar humano, pérdida de medios de subsistencia e ingresos en zonas rurales, entre otros.

Como mecanismos de adaptación, propone gestionar integralmente los recursos hídricos; generar sistemas de alerta temprana –incluso respecto del control y mitigación de enfermedades-, mejorar la predicción meteorológica y el control de enfermedades infecciosas; desarrollar nuevas variedades de cultivos más adaptadas al cambio climático; compensar los impactos de la menor calidad alimentaria en la salud humana y animal; fortalecer los sistemas y prácticas derivados de los conocimientos indígenas tradicionales y ampliar los sistemas de servicios de salud.

En cualquier caso, la adaptación debe ser específica del lugar y contexto. Además, resulta fundamental que todos los niveles se involucren en su planificación—desde el personal al gubernamental- y considere los valores sociales, los objetivos y las percepciones del riesgo, el reconocimiento de los diversos intereses y expectativas; es recomendable ofrecer incentivos económicos a la anticipación y amortiguación de los impactos.

Como límites a la adaptación figuran la insuficiente investigación, vigilancia y observación y la insuficiente financiación para su mantenimiento; la subestimación de la complejidad de la adaptación como proceso social; el excesivo hincapié en la obtención de resultados a corto plazo y una insuficiente anticipación de las consecuencias de una adaptación incorrecta.

El rol de las mujeres frente a los desastres siconaturales es abordado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas⁷⁷⁸, a partir del reconocimiento de que durante éstos las mujeres, las adolescentes embarazadas y lactantes son más vulnerables.

Atendiendo a ello, insta a los gobiernos a adoptar medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas, la planificación y la financiación para la reducción del riesgo de desastre, la respuesta a ellos y la recuperación posterior; facilitar y mejorar el acceso de las mujeres a asumir una función de liderazgo en las decisiones sobre el ambiente, incluso durante los desastres y la generación de sistemas de alerta temprana; garantizar la igualdad de acceso de niños, niñas y hombres al socorro en caso de desastres; tomar plenamente en cuenta sus necesidades, opiniones y todos los derechos humanos, en cada etapa de la reducción del riesgo; asegurar que durante la respuesta, la fase posterior y la prevención se prevengan las diversas formas de explotación y abuso por razones de género, incluido el riesgo de trata y la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad.

Reunión preparatoria de la Conferencia Mundial de Cambio Climático (Precop Social)

La Precop social fue concebida y organizada por el Estado venezolano como un espacio exclusivamente no gubernamental destinado a generar procesos de participación directa a las organizaciones, movimientos sociales y demás redes que asisten a las negociaciones formales de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. El principal objetivo fue que sus asistentes concertaran una posición de cara a una venidera Conferencia con ministros de los Estados Parte⁷⁷⁹. La Precop social tuvo lugar en el estado Nueva Esparta con la participación de 121 delegados de 37 países y voceros de 67 organizaciones sociales. Asistieron también 111 delegados y delegadas venezolanas militantes de 70 movimientos sociales.

El encuentro produjo dos documentos: la Declaración de Margarita sobre Cambio Climático⁷⁸⁰ y un pronunciamiento de las organizaciones asistentes pidiendo el cese de los bombardeos y el fin de la ocupación israelí contra el pueblo palestino. El documento desarrolla la visión social, política y participativa del problema del cambio climático, frente a la perspectiva dominante economicista y tecnócrata⁷⁸¹.

La PrecopSocial sienta un precedente por promover la participación amplia y democrática en la construcción del nuevo acuerdo climático que se celebrará en 2015. Representa un quiebre de la forma en que se venían adoptando estas decisiones de radical importancia para la humanidad. La expresión más contundente en contra del manejo tradicional de estas

⁷⁷⁸COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujeres en los desastres naturales*, E/CN.6/2014/L.4, 18 de marzo de 2014.

⁷⁷⁹ Se trata de los Estados parte del Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

⁷⁸⁰Declaración de Margarita sobre el Cambio Climático, En: <http://www.precopsocial.org/sites/default/files/archivos/declaracion_de_margarita_18jul2014_.pdf>.

⁷⁸¹ La Declaración plasma, entre otras exigencias: un modelo alternativo de desarrollo en armonía con la Naturaleza; la implementación de un Tribunal de Justicia, Ética y Moral de Cambio Climático; el empoderamiento de los movimientos sociales en la adopción de decisiones; la reparación de las deudas históricas; incluir el tema de cambio climático en la *pensa* de estudios de todos los niveles y disciplinas educativas; impulsar la agricultura a pequeña escala sin agrotóxicos; establecer procesos de consulta ciudadana; el financiamiento de acciones de adaptación y mitigación por parte de los países desarrollados.

Conferencias fue el abandono de la 19° Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático por parte de todas las organizaciones sociales, como forma de manifestación masiva.

Al cierre de este informe, aún no ha tenido lugar la 20° Conferencia de las Partes (COP 20) del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y existen amplias expectativas sobre la incidencia de los movimientos sociales en sus resultados.

Ámbito Nacional

Una de las formas de violencia que caracterizó algunas protestas desencadenadas en el país a partir del 12 de febrero, fue la tala de árboles para la construcción de barricadas. Según declaraciones oficiales fueron talados alrededor de 5000 árboles en el contexto de protestas⁷⁸². Maracaibo fue una de las ciudades más afectadas por esta práctica, específicamente, las urbanizaciones La Paragua, La Trinidad, El Naranjal, San Jacinto Lago Azul y al noroeste de los Olivos. Frente a esta situación, grupos ambientalistas de varios estados reaccionaron con manifestaciones en las calles⁷⁸³. El 29 de marzo, se llevó a cabo la Gran Marcha por la Defensa de la Naturaleza, la Paz y la Vida que partió del parque Alí Primera, parroquia Sucre, al Palacio de Miraflores, donde el Presidente de la República convocó un congreso constituyente de los movimientos ecologistas del país⁷⁸⁴.

Además de la tala de árboles, el Ministro de Ambiente denunció públicamente la contaminación deliberada de la planta hidrológica Aguas de Mérida, que surte al municipio Libertador del estado Mérida. De acuerdo con sus declaraciones, personas desconocidas perforaron una tubería y vertieron al menos 100 litros aparentemente de gasóleo.⁷⁸⁵

La quema de basura fue otra práctica constante en el marco de estas manifestaciones. Ello derivó en que personas y asociaciones interpusieran acciones judiciales ante distintos tribunales del país, alegando la vulneración de derechos ambientales -entre otros derechos-. Una de las decisiones más emblemáticas fue la n° 135 del 12 de marzo⁷⁸⁶, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en respuesta a una demanda de protección de intereses colectivos y difusos, contra los alcaldes de los municipios Baruta y

⁷⁸² ÚLTIMAS NOTICIAS, *Rodríguez rechazó tala de árboles para “guarimbas”* 28 de marzo de 2014. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/ambiente/rodriguez-rechazo-tala-de-arboles-para-guarimbas-.aspx>>.

⁷⁸³ ÚLTIMAS NOTICIAS, *Ambientalistas contra mutilación de árboles en protestas*, 17 de marzo de 2014. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/ambiente/ambientalistas-contra-mutilacion-de-arboles-en-pro.aspx>>.

PANORAMA, *Ambientalistas marcharon en rechazo a tala de árboles para barricadas*, 6 de marzo de 2014, En: <<http://m.panorama.com.ve/not.php?id=102983&width=1024>>. AVN, *Ambientalistas de Lara marcharon en repudio al ecocidio cometido por guarimberos*. 4 de abril de 2014, En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ambientalistas-lara-marcharon-repudio-al-ecocidio-cometido-guarimberos>>.

⁷⁸⁴ AGENCIA VENEZOLANA NOTICIAS, *Maduro convoca congreso constituyente de movimientos ecologistas para el 10 de mayo*. 29 de marzo de 2014. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/presidente-maduro-convoca-congreso-constituyente-movimientos-ecologistas-venezolanos>>.

⁷⁸⁵ RADIO NACIONAL DE VENEZUELA, *Ministro de ambiente denuncia acto terrorista con contaminación de aguas de Mérida*, 25 de marzo de 2014, En: <<http://www.rnv.gob.ve/index.php/ministro-ambiente-denuncio-terrorismo-de-la-oposicion-tras-contaminar-aguas>>.

⁷⁸⁶ SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Decisión n° 135 del 12 de marzo de 2014*. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/marzo/161913-135-12314-2014-14-0194.HTML>>.

el Hatillo de la ciudad de Caracas. La demanda se basó en la falta de actuación de los órganos de seguridad municipales, frente a la tala de árboles, generación de fuego en la vía pública, entre otras acciones fuera de la Ley. En la decisión, la Sala ordenó a los alcaldes velar por la protección del ambiente y el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliario, como parte de las medidas cautelares.

Del 9 al 11 de mayo se llevó a cabo la instalación del Congreso Nacional Constituyente de los Movimientos Sociales, Ambientalistas y Ecologistas de Venezuela. Contó con la presencia de más de mil organizaciones del territorio nacional y dio lugar a la Declaración de Caracas, con un diagnóstico de la situación actual y propuestas de diferente orden en materia ambiental.

Avances legislativos

Durante el segundo trimestre del año, luego de aproximadamente un lustro de ser aprobada en primera discusión, el proyecto de Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio (Loogt) fue objeto de varias discusiones en la Asamblea Nacional, mediante las cuales fueron aprobados los títulos del primero al quinto. Sin embargo, la continuación de su discusión fue diferida indefinidamente, de modo que aún quedan por aprobar los títulos del sexto al décimo⁷⁸⁷ y se mantienen en vigencia la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio (1983) y la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (1987).

El proyecto de Loogt contempla como objeto establecer las disposiciones que rigen la ordenación y gestión del territorio, de conformidad con la estrategia nacional de desarrollo, para orientar su disposición espacial de acuerdo con las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, culturales, sociales, económicas y políticas, el desarrollo sustentable y la nueva geometría de Poder.

El cambio de paradigma político y ambiental que supuso la entrada en vigencia de la CRBV demanda el desarrollo legislativo de los principios y criterios constitucionales sobre el desarrollo sustentable y la ordenación del territorio. Ello cobra especial importancia si se aspira a que sea constitucionalmente coherente la implementación de planes y proyectos económicos, sociales, industriales o de cualquier orden, pero con potencial impacto ambiental y sociocultural.

Para mayor abundamiento, la CRBV ordena expresamente al Estado desarrollar tales principios a través de una ley orgánica (art. 128) y, en sus disposiciones transitorias (sexta), llama a la Asamblea Nacional legislar sobre todas las materias relacionadas con su Texto en un periodo no mayor de dos años. De allí que se estime indispensable abordar, sin postergación, la sanción definitiva de una ley de ordenación territorial acorde con los principios constitucionales.

En mayo, entró en vigencia la Ley Aprobatoria del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente⁷⁸⁸. Se trata de la formalidad más relevante para que Venezuela alcance el estatus de Miembro Adherente del Tratado Antártico. Como

⁷⁸⁷ ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, *Diferida la segunda discusión del Proyecto de Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio*. En: <<http://www.asambleanacional.gov.ve/noticia/show/id/7554>>.

⁷⁸⁸ Gaceta Oficial n° 40.405, 06 de mayo de 2014.

Estado parte, el Estado venezolano queda comprometido a la protección global del ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados. El continente Antártico es designado como reserva natural, consagrado a la paz y a la ciencia.

Por otra parte, el 14 de octubre fue aprobada en primera discusión el proyecto de Ley de Semillas. Su objetivo es preservar, proteger, garantizar la producción, multiplicación, conservación, libre circulación y el uso de la semilla, así como su promoción, investigación, certificación, distribución y comercialización en el país, desde una perspectiva agroecológica socialista. Según su exposición de motivos, la Ley promoverá un sistema de producción de semillas contrario a la creación y uso de organismos genéticamente modificados, a las patentes y a los derechos de obtentor sobre éstas.

La DdP valora positivamente las contribuciones de los movimientos y colectivos organizados en la red Venezuela Libre de Transgénicos, en la elaboración del anteproyecto. Esta Institución participó en la construcción de los principios previstos en la exposición de motivos. Al cierre de este informe, se llevaban a cabo jornadas de consulta en varios Estados del territorio nacional, sobre lo que debería ser el contenido de una nueva Ley de Semillas.

Seguimiento a los órganos competentes en materia ambiental

Gestión integral del agua

La gestión integral del agua durante este periodo muestra tímidos avances. Tal es la situación de las principales políticas definidas en la Ley de Aguas (LA)⁷⁸⁹ destinadas a su gestión; conservación y aprovechamiento; mitigación y adaptación al cambio climático.

Los principales instrumentos de gestión: Plan Nacional de Gestión Integral de las aguas y los planes de gestión integral de las regiones hidrográficas aún esperan por aprobación, al igual que la mayoría de los planes de ordenamiento y reglamentos de uso de zonas protectoras de cuerpos de agua, reservas hidráulicas, parques nacionales, monumentos naturales, entre otras áreas bajo régimen de administración especial. Por ejemplo, 3% de los embalses del país cuentan con planes de ordenamiento y reglamentos de uso⁷⁹⁰; una de las 16 Reservas Nacionales Hidráulicas y 14 de las 64 zonas protectoras están al día con dichos instrumentos de gestión⁷⁹¹.

De acuerdo con información aportada por la Dirección General de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda (Minehv), entre los obstáculos para la elaboración de estos instrumentos están la falta de información actualizada sobre el recurso hídrico, así como la necesidad de mayor colaboración por parte de los organismos del Estado involucrados en el tema.⁷⁹²

⁷⁸⁹ Gaceta Oficial n° 38.595, 2 de enero de 2007.

⁷⁹⁰ Según la Dirección General de Ordenación y Planificación Ambiental de los 107 reservorios de agua, 51% se encuentran dentro de alguna categoría de ABRAE y de éstos 20% posee plan de ordenamiento y reglamento de uso asociado.

⁷⁹¹ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA, oficio n° 244 del 29 de septiembre 2014.

⁷⁹² DIRECCIÓN GENERAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA, oficio n° 276 del 11 de septiembre 2014.

El Subsistema de Información de las Aguas, concebido para comprender las actividades de recolección, procesamiento, sistematización, almacenamiento y divulgación de datos e información de tipo hidrometeorológico, hidrogeológico, fisiográfico, morfométrico y de calidad de aguas (Art. 43 LA) se encuentra bajo un proceso de rediseño y migración desde plataformas externas (Cantv) al Minehv. De acuerdo con la LA, este subsistema constituye la fuente de información básica para la elaboración de los instrumentos de gestión hídrica. Su optimización permitiría superar uno de los mencionados obstáculos a la gestión hidrográfica del país.

Las figuras creadas por la LA como instancias de consulta, concertación y adopción de decisiones para la gestión nacional, regional y local de las aguas, no han sido constituidas. Tal es el caso del Consejo Nacional de las Aguas y los consejos de región hidrográfica. Según el Minehv se han elaborado propuestas para el funcionamiento de los consejos de región hidrográfica, que han sido sometidos a discusión y análisis. De estas propuestas pareciera prevalecer⁷⁹³ la que recomienda la instalación de estos consejos, una vez que se culmine el plan de gestión de la región hidrográfica respectiva.

En cuanto a la calidad de aguas, el Minehv⁷⁹⁴ adelantó un proyecto para la creación del Sistema Nacional de Información de Calidad de las Aguas (financiado por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación). Su objetivo es contar con un sistema central de información; disponer de una base de datos de la calidad de los principales cuerpos de agua del país y construir indicadores de calidad de agua de las diferentes cuencas, de modo que permitan conocer la condición trófica y cargas másicas de los elementos vertidos.

Por otra parte, se continúa la ejecución de proyectos socioproductivos a través del programa de Manejo sustentable de los recursos naturales en la cuenca del río Caroní. Los proyectos giran en torno a la siembra y producción de variedades de alimentos y se dirigen a comunidades indígenas. También se elaboró el estudio denominado Plan de Gestión del recurso hídrico y conservación de la cuenca del río Escalante, Fase I. A partir de este estudio se proyecta la instalación del Consejo de Cuenca del río Escalante. Otros proyectos que se llevan adelante son: Seguimiento al proyecto de formulación del plan de gestión integral de las aguas en la cuenca del río Tocuyo (fase I) y Cuantificación y evaluación del recurso hídrico subterráneo en los ríos Limón y Palmar.

Finalmente, los planes para la adaptación a los impactos del cambio climático de los recursos hídricos aún no se desarrollan. En un contexto donde las inundaciones y la mayor escasez de agua se consideran escenarios plausibles para América Latina⁷⁹⁵, resulta fundamental planificar la gestión hídrica en base a estas proyecciones.

⁷⁹³ Por ser la única identificada explícitamente por la Dirección consultada.

⁷⁹⁴ A través de la Dirección de Calidad de Agua adscrita a la Dirección General de Calidad Ambiental.

⁷⁹⁵ PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS, *Cambio climático...*cit. Según este Informe “Las proyecciones sobre el cambio climático durante el siglo XXI indican que se reducirán los recursos renovables de aguas superficiales y aguas subterráneas de forma sustancial en la mayoría de las regiones secas subtropicales (evidencia sólida, nivel de acuerdo alto), con lo que se intensificará la competencia por el agua entre los sectores (evidencia limitada, nivel de acuerdo medio). En las regiones secas actuales, es probable que la frecuencia de las sequías aumente al final del siglo XXI con arreglo al escenario RCP8,5 (nivel de confianza medio)... Las proyecciones apuntan a que el cambio climático hará que disminuya la calidad del agua bruta y generará riesgos para la calidad del agua potable incluso con el tratamiento convencional, debido

Gestión integral de la atmósfera

Las concentraciones promedio anuales de material particulado (PM₁₀)⁷⁹⁶, monitoreadas en la ciudad de Caracas⁷⁹⁷ desde el 2007 al 2012 fluctúan, pero tienden al ascenso. En promedio, alcanzan 36,7 µg/m³ lo que es inferior al límite previsto por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (50 µg/m³ anuales)⁷⁹⁸, pero superior a los valores fijados por la OMS (20 µg/m³ de PM₁₀ y 10 de PM_{2,5} anuales).

El resultado de estos valores en la ciudad capital llaman la atención sobre dos aspectos esenciales que deben ser abordados con prontitud: la necesidad de actualizar las normas técnicas para el control de la calidad del aire, con la finalidad de establecer valores nacionales permisibles de material particulado en parámetros de PM₁₀ y PM_{2,5}⁷⁹⁹ - actualmente, las Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica (Decreto n° 638) vigente establecen parámetros en PM₁₀₀, ya en desuso⁸⁰⁰-, por otra parte, urge la necesidad de adoptar medidas estrictas a los fines de controlar la contaminación actual en la ciudad capital, dado que excede los niveles fijados por la OMS⁸⁰¹.

Lo anterior debe considerarse en relación con la incidencia de infecciones respiratorias agudas⁸⁰² en el país. De acuerdo con los boletines epidemiológicos nacionales, estas enfermedades continúan siendo las de más frecuente notificación.⁸⁰³ La población más afectada es la menor de cinco años y la que sufre mayor riesgo es el grupo menor de un año. Tal como se advirtió en el Informe Anual 2012 “es preciso llamar la atención sobre la factible influencia de las condiciones ambientales en el índice de las infecciones respiratorias agudas, así como sobre la posibilidad de incidir en su reducción mediante la gestión integral de la atmósfera”⁸⁰⁴.

Respecto de las políticas de monitoreo sobre la calidad de la atmósfera, el proyecto Ampliación y automatización de la red de monitoreo de calidad de aire aún no comienza a

a los factores que interactúan: aumento de la temperatura; aumento de las cargas de sedimentos, nutrientes y contaminantes debido a las fuertes lluvias; mayor concentración de contaminantes durante las sequías; e interrupción del funcionamiento de las instalaciones de tratamiento durante las crecidas (evidencia media, nivel de acuerdo alto).”

⁷⁹⁶ Son partículas suspendidas en el aire que varían en tamaño y composición.

⁷⁹⁷ De acuerdo con información suministrada durante este periodo por la Gerencia de Estadísticas Ambientales a la DdP mediante correo electrónico el 06 de octubre de 2014. Las estaciones de monitoreo de referencia del Área Metropolitana de Caracas son cinco y se ubican en los sectores del Cementerio, Bello Campo, Tazón y Los Ruices. El monitoreo estuvo a cargo del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

⁷⁹⁸ Se corresponde con el estándar de referencia considerado para la evaluación de los resultados.

⁷⁹⁹ De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Calidad de Aire del Minehv la actualización de las Normas sobre Calidad de Aire y Control de la Contaminación Atmosférica se encuentra cumpliendo un procedimiento administrativo interno, necesario para su aprobación.

⁸⁰⁰ El tamaño del material particulado es una de las características más importantes, pues de ello depende en gran medida su potencial impacto nocivo en la salud.

⁸⁰¹ De manera similar, deben actualizarse los valores fijados respecto de otros contaminantes con probados efectos nocivos en la salud: Ozono, Dióxido de Nitrógeno y Dióxido de Azufre.

⁸⁰² Se trata de enfermedades virales o bacterianas, que pueden presentarse como gripe, rinofaringitis, faringoamigdalitis media, sinusitis, bronquitis, bronconeumonía y neumonía.

⁸⁰³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Boletines epidemiológicos* del n° 1 al n° 43 de 2014. En: <http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=43:ano2014&Itemid=915>.

⁸⁰⁴ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe anual 2012*, p. 166.

operar. De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Calidad de Aire del Minehv uno de los obstáculos en su activación se relaciona con la alta complejidad de los procesos administrativos, especialmente, los de adquisición de equipos técnicos en moneda extranjera. Estos procesos muchas veces absorben tanto tiempo, que los presupuestos inicialmente acordados terminan por ser insuficientes al momento de concretarse la compra de los equipos.

Urge que esta situación sea considerada con atención por el Centro Nacional de Comercio Exterior y demás órganos del Estado de los cuales depende la adquisición de infraestructura de esta naturaleza. El monitoreo de las condiciones del aire es una de las fases primordiales para garantizar su calidad adecuada, así como el derecho humano a la salud.

En cuanto al control de la contaminación por ruido se concretaron avances orientados a la elaboración de la reforma de las Normas sobre el control de la contaminación generada por ruido.⁸⁰⁵ De acuerdo con lo reportado por el Minehv, se conformaron mesas técnicas con representantes del sector académico y laboratorios ambientales con el fin de discutir su contenido.

El alto nivel de mortalidad y morbilidad mundial producto de la contaminación del aire⁸⁰⁶ debe activar el alerta sobre la necesidad de adelantar fuertes políticas de protección de la atmósfera, con especial atención a las necesidades específicas de salud de los grupos más expuestos y vulnerables.

Gestión integral de suelos

La Ley Orgánica del Ambiente contempla que la gestión integral del suelo y del subsuelo debe estar orientada a asegurar su conservación para garantizar su capacidad y calidad (Artículo 61). A estos efectos establece cuatro líneas de gestión.

Durante este periodo, la primera línea de gestión “clasificación de los suelos en función de sus capacidades agroecológicas” el Minehv reporta, a través de su Dirección de Suelos, que se han desarrollado dos trabajos importantes: La revisión y entrega de “Mapas de Unidades de Suelos” y “Atlas de Suelos para las dieciséis Regiones Hidrográficas de Venezuela”. Este último procura responder a la necesidad de definir principios básicos para la caracterización de los suelos del país, tomando como referencia geográfica espacial las regiones hidrográficas previstas en la Ley de Aguas. Su objetivo principal es la comprensión de las características del suelo, para lo que es fundamental la disponibilidad de información confiable. Otro de los objetivos es difundir esta información en la base cartográfica del Instituto Geográfico Simón Bolívar, como estrategia para satisfacer el derecho a la información ambiental.

Entre las acciones para garantizar el uso y aprovechamiento del suelo y subsuelo en función a su vocación natural, disponibilidad y acceso a tecnologías ambientalmente seguras, destaca la ejecución (desde 2013) del proyecto Desarrollo social integral y su interrelación con el cambio climático en las cuencas hidrográficas de los estados Lara y Falcón. Este proyecto contempla la aplicación de tecnologías ambientales para la recuperación de áreas degradadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Matico, Mitare, Tocuyo, Turbio y la

⁸⁰⁵ Gaceta Oficial n° 4.418 Extraordinario, 27 de abril de 1992.

⁸⁰⁶ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL AMBIENTE, *Emerging issues in our global environment, Year Book 2014*. En: <http://www.unep.org/yearbook/2014/PDF/UNEP_YearBook_2014.pdf>.

quebrada Atarigua, con actividades de reforestación productiva, prácticas de conservación de suelos y aguas, el fortalecimiento de la capacidad para mejorar el abastecimiento y distribución del agua potable y la educación ambiental sobre la importancia de la cubierta forestal y sobre los beneficios derivados de un manejo adecuado del suelo, en relación con el cambio climático y el agua.

Como parte de las políticas destinadas a evitar y corregir acciones que generan erosión, salinización, desertificación o modificación de las características topográficas se culminó el informe del programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, el cual define la estrategia para guiar políticas públicas en torno a estos asuntos. Este programa se concentra en las políticas agrícolas, forestal, de gestión de suelo, tenencia de la tierra, gestión de recursos hídricos, zonas protegidas, formación en educación ambiental y reducción de la pobreza. También se reporta la culminación del informe nacional de Lucha contra la desertificación y Sequía (2012-2013). Por otra parte, se llevaron a cabo 120 actividades para la difusión de información sobre las amenazas a la calidad del suelo, a través de actividades públicas, medios de comunicación y redes sociales, así como de jornadas de reforestación.

La investigación reportada como parte de la política para la investigación y estudio de conservación de suelos, consistió en la evaluación de las fosas de servicio utilizadas por la industria petrolera. Se conformó una comisión con la responsabilidad de evaluar la metodología para determinar las condiciones de restauración de estas fosas y revisar el protocolo a estos fines.

La actual disposición y procesamiento de datos sobre el consumo aparente de fertilizantes⁸⁰⁷ resulta escasa para hacerse un juicio acerca de su adecuada utilización. Al respecto, el INE reporta que durante el periodo 2007-2012 el consumo aparente de fertilizantes es fluctuante y que en 2012, último año del que se disponen datos procesados, el consumo fue de 2.307 toneladas. Este indicador no establece la relación del consumo con área cultivada o cultivable ni con rubro agrícola. El empleo excesivo de agroquímicos deteriora las características fisicoquímicas y los mecanismos naturales de recuperación del suelo. Incluso, su exceso provoca su esterilidad y la eutrofización de los cuerpos de agua. Es preciso definir políticas que permitan el seguimiento oportuno y desagregado del consumo de fertilizantes.

Gestión integral de la diversidad biológica

El fortalecimiento del Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica,⁸⁰⁸ con la implementación de una dinámica de colaboraciones en el portal -permite su construcción colectiva- consolida los avances en la gestión de la información (1° línea estratégica). Por otra parte, en julio se llevó a cabo el V Congreso Venezolano de Diversidad Biológica con una participación que superó las 2 mil personas. Las jornadas de seguimiento de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 que se realizan en este espacio, con el objeto de evaluar el alcance de sus metas, se valoran positivamente, pues facilitan el ejercicio de los derechos a la información y a la participación ambiental.

⁸⁰⁷ Relación entre la producción nacional, la importación y la exportación de fertilizantes.

⁸⁰⁸ Plataforma tecnológica de información y comunicación para la sistematización y socialización del conocimiento sobre la diversidad biológica. En: <<http://www.diversidadbiologica.info.ve>>.

En el marco de la conservación de especies amenazadas (2° línea estratégica) no se concretaron avances en el objetivo de elaborar los libros oficiales de especies amenazadas de la República Bolivariana de Venezuela. Esta información es indispensable para la adopción de decisiones oportunas destinadas a la conservación de especies amenazadas.

Por otra parte, la continuidad de las políticas de protección de tortugas continentales evidencia avances en la segunda línea estratégica. Específicamente, la protección de nidadas de tortugas Arrau, Terecay y Chipiro permitió el nacimiento de más de 5 mil tortuguillos. Se trata de acciones que contribuyen a la recuperación de sus poblaciones y que se llevan a cabo con la participación de comunidades.

Asimismo, se valora positivamente la incorporación de una nueva área para la protección de tortugas continentales en caño Iguez, estado Portuguesa, así como las acciones que se llevaron a cabo para la protección de las especies de tortugas marinas Cardón, Caguama y Carey en los estados Vargas, Sucre y Nueva Esparta. Estas acciones permitieron la liberación de más de cinco mil tortuguillos marinos. En este periodo destaca la organización de las comunidades aledañas a playa Pelua, estado Vargas la cual, con apoyo de Protección Civil y el Mpphev, protegió la playa de anidación y propició la liberación de 100 tortugas Cardón.

Entre las acciones más significativas en la protección de áreas estratégicas para la conservación (3° línea estratégica) se encuentran la reubicación de asentamientos humanos del refugio de Fauna Silvestre Cuare a la población de Chichiriviche, estado Falcón; la evaluación, supervisión y aplicación de medidas mitigantes y correctivas al derrame de crudo en el sector Jusepín, cuenca del río Guarapiche, estado Monagas y la intervención en la situación generada por la Palometa Peluda (*Hylesia metabus*) en los estados Sucre, Monagas y Delta Amacuro.

Sin embargo, más de la mitad de los refugios de fauna silvestre requieren de plan de ordenamiento y reglamento de uso, instrumentos esenciales para su protección. Por una parte, los planes de ordenamiento de cinco de estas áreas se encuentran en elaboración⁸⁰⁹: Esteros de Camaguán (Guárico), Gran Morichal (Monagas, Delta Amacuro y Falcón), Tucurere (Falcón), Delta Orinoco (Delta Amacuro) y Cuevas de Paraguaná (Falcón). Cuatro refugios de fauna silvestre, a saber: Estero de Chiriguare (Portuguesa), Sabanas de Anaro (Barinas), Ciénaga la Palmita e Isla de Pájaros (Zulia) y Alto Orinoco Casiquiare (Amazonas) aún no se rigen por estos planes. Siete refugios de fauna silvestre cuentan con instrumentos de planificación; uno de ellos (Isla de Aves, Dependencias Federales) data de 1972, por lo que corresponde su actualización.

Durante este periodo, fue elaborado el Plan Estratégico Nacional de Zoológicos y Acuarios de la República Bolivariana de Venezuela, mediante debates colectivos. El objetivo del plan es impulsar y consolidar la transformación de los zoológicos y acuarios en verdaderos centros para la conservación de la diversidad biológica, en el marco de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020, su Plan de Acción Nacional y el Plan de la Patria. Se trata de la consolidación de formas de conservación *Ex Situ*.

⁸⁰⁹ De acuerdo con la Oficina Nacional de la Diversidad Biológica la elaboración de estos planes se lleva a cabo en el marco de dos proyectos financiados, por Fonacit y Global Environment Found.

Finalmente, de acuerdo con información reportada por la Oficina Nacional de la Diversidad Biológica, durante el periodo no se adelantaron investigaciones sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica. El riesgo creciente de extinción de especies terrestres y acuáticas producto del cambio climático durante el siglo XXI y posteriormente, demandan medidas de gestión contundentes que deben basarse en datos fiables.

Actuación defensorial

El saneamiento como parte de los derechos humanos ambientales de la población varguense

En julio 2013, voceros y voceras de consejos comunales de la organización Mesa Ambiental del Estado Vargas presentaron a la Defensora del Pueblo una serie de planteamientos sobre las aguas residuales y sus consecuencias ambientales. En Vargas, aguas residuales circulan en torrenteras de lluvias, en varias quebradas y ríos -tales como Tacagua, las Bahías, Limón, Marapa Piache, San Julián, Curucutí- y hasta libremente por las calles de algunos sectores. Su preocupación se intensifica ante el desarrollo de nuevos urbanismos y la creciente demanda de los servicios de agua potable y saneamiento. Tales planteamientos se reflejan en los datos que maneja el Instituto Nacional de Estadísticas, según los cuales el estado Vargas es la entidad federal con menor número de viviendas conectadas al sistema de tratamiento de aguas residuales y, en general, recibe tratamiento el menor volumen de aguas residuales del País⁸¹⁰.

A partir del encuentro entre las comunidades y la Defensoría del Pueblo, se inició el abordaje conjunto de la problemática, desde las siguientes estrategias:

1. La exploración colectiva -con los actores involucrados- de su naturaleza, gravedad e implicaciones.
2. El análisis de las alternativas para incidir en todos los aspectos -legales, técnicos, financieros, políticos, administrativos y operativos- que generan la situación.
3. La priorización de los aspectos estructurales del problema.
4. La consideración, como valores guías, de las pautas derivadas de los derechos humanos, especialmente, de los derechos humanos ambientales, al agua y al saneamiento.
5. La definición de una agenda de acción conjunta (comunidades-Estado), en la que se avance en las acciones urgentes, sin dejar de asumir lo importante y procurando disminuir al máximo las incertidumbres inherentes a estos procesos.

Durante la primera etapa, las comunidades y la DdP llevaron a cabo una serie de talleres destinados a la identificación de la situación. Una primera lista de 47 problemas fue sistematizada en siete, los cuales se asumieron como áreas de decisión con diferentes niveles de prioridad y gran cantidad de incertidumbres⁸¹¹. Las áreas de decisiones identificadas fueron: 1. Mal funcionamiento y deterioro de la planta de tratamiento Punta Gorda (calificado como urgente); 2. Carencia de red de cloacas que conduzcan las aguas servidas a la planta de tratamiento (calificado como urgente); Ejecución inconclusa del

⁸¹⁰ Instituto Nacional de Estadística. Cuestionarios de Recursos Hídricos, 2011 y 2012.

⁸¹¹ Por ejemplo, respecto de la primera área de decisión se hacía indispensable conocer el diagnóstico vigente de la planta de tratamiento de Punta Gorda, así como la situación de la empresa KR Construcciones responsable de operar la planta y sobre la cual recaían acusaciones laborales de los trabajadores del lugar.

proyecto de recolección, traslado y tratamiento de las aguas servidas de Vargas (calificado como urgente); 3. Falta de control urbano e inexistencia de los estudios de impacto ambiental (calificado como urgente); 4. Falta de un sistema de control y mantenimiento de tanques sépticos (calificado como importante); 5. Falta de respuestas y acompañamiento técnicos a la comunidad, por parte del Estado (calificado como importante) y Normas ambientales no acordes con la realidad de la entidad federal (calificado como importante).

En noviembre de 2013 se convocó a una reunión interinstitucional para plantear lo antes expuesto a las autoridades competentes y propiciar la elaboración de una agenda de trabajo conjunta, tomando como referencia las áreas de decisión. A esta reunión asistieron representantes de las comunidades, Comisión Permanente de Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Asamblea Nacional; Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Calidad de Aguas, Cuencas Hidrográficas, Equipamiento Ambiental, Hidrocapital, Hidroven, Dirección Estatal Ambiental del Distrito Capital y Vargas); Ministerio del Poder Popular para la Salud (Salud ambiental); Consejo Federal de Gobierno y Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Estuvieron ausentes la Gobernación y la Alcaldía. Los actores institucionales presentes fueron receptivos y asumieron responsabilidades como parte de la agenda de acción.

Entre las actuaciones más destacadas se encuentran la inspección a la planta de tratamiento Punta Gorda (27 de marzo, 2014)⁸¹², donde se evidenció que la mayor parte de su infraestructura se encuentra deteriorada; la visita de inspectores del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y personal de la DdP, a los efectos de evaluar las condiciones ambientales y de seguridad de los trabajadores en la planta de tratamiento Punta Gorda (16 de enero, 2014) de la que derivó una serie de instrucciones específicas orientadas a mejorar las condiciones ambientales; un recorrido por el río San Julián desde la parte alta hasta su desembocadura (19 de febrero, 2014) y otro por desde el desarenador del sector La Zorra, parroquia Catia la Mar, pasando por las estaciones de bombeo Tacagua I y Playa Verde, en la parroquia Urimare hasta la planta de tratamiento Punta Gorda; la elaboración y discusión colectiva de un instrumento para diagnosticar la situación de los tanques sépticos y sumideros en las comunidades -su primera aplicación se programó en el sector La Esperanza III, Carayaca-.

El 28 de octubre, representantes de la DdP entregaron al viceministro de gestión ecosocialista de agua del Minehv un informe institucional que analiza, desde una perspectiva de derechos humanos, el diagnóstico de la situación y los principales obstáculos a las soluciones. Algunas de las conclusiones del informe son las siguientes:

- La voluntad de la alta política de abordar los asuntos relativos al derecho al agua ha sido evidente. Asimismo, ha recibido la atención de las autoridades medias y técnicas, quienes han expresado, en distintos escenarios, su preocupación por asumirlos. Sin embargo las acciones han estado concentradas en garantizar el acceso al agua potable y en menor medida en el derecho al saneamiento, lo que se evidencia, especialmente, en el financiamiento aprobado a cada objetivo. Además, la magnitud y complejidad del problema demanda atención y acciones sistemáticas, su seguimiento, control y evaluación permanentes. Por otra parte, las comunidades que conforman la Mesa

⁸¹² Participaron representantes de Hidrocapital, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, comunidades, Alcaldía y Defensoría del Pueblo.

Ambiental de Vargas han demostrado alta capacidad de organización, conocimiento y seguimiento, así como su interés prioritario en la resolución estructural de la problemática de las aguas residuales de su Estado.

- La asignación de recursos a la rehabilitación de la planta de tratamiento Punta Gorda y la construcción de la estación de bombeo de aguas servidas y descarga submarina Tanaguareñas II por el Gobierno de Calle se valora positivamente. No obstante, persisten serias dudas acerca del proyecto de ingeniería que se pretende aplicar con ese financiamiento, así como la necesidad de que estos proyectos sean presentados y discutidos con las comunidades.
- En Vargas concurren importantes órganos o dependencias del Estado que tienen competencias de distinto nivel respecto de las aguas residuales. Sin embargo, en ocasiones estas autoridades no coordinan oportunamente sus acciones y decisiones entre sí, lo que representa un obstáculo significativo a la concreción de decisiones y acciones. Varias autoridades llevan a cabo acciones destinadas a resolver problemas puntuales, sin embargo, la coordinación insuficiente atenta contra la integralidad de las soluciones.
- La desembocadura de aguas residuales en playas y ríos ocasiona grave contaminación. Por otra parte, las comunidades demandan conocer los estudios de impacto ambiental sobre los proyectos que se emprenden en sus parroquias.

Partiendo de lo expuesto, la DdP sugirió, entre otras recomendaciones: priorizar políticamente el saneamiento en el estado Vargas; conformar la Región Hidrográfica Central o directamente el Consejo de Cuenca Hidrográfica del litoral del estado Vargas, por ser un excelente espacio de concertación entre las autoridades competentes y comunidades y definir un plan integral que comprenda los diversos proyectos en materia de derecho al agua y al saneamiento del estado Vargas. De la misma manera, se señaló como fundamental la participación de las comunidades organizadas en cada una de las etapas de estos proyectos y acciones.

Al cierre de este informe, la DdP y la Mesa Ambiental de Vargas organizaban la segunda reunión interinstitucional, con el objeto de evaluar los resultados de la primera etapa del proceso y avanzar en los nuevos objetivos orientados a garantizar la optimización del servicio de saneamiento en el estado Vargas.

Recomendaciones

A la Asamblea Nacional

1. Contemplar en el proyecto de Ley de Semillas los derechos de los campesinos y las campesinas, previstos en la Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.
2. Concentrar esfuerzos en las discusiones del proyecto de Ley de Ordenación y Gestión del Territorio.

Al Ministerio del Poder Popular de Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda

1. Tomar en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas al Estado venezolano, en los asuntos asociados a la calidad del agua y el aire.
2. Incluir los diferentes aspectos planteados por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento, asociados al derecho a la participación activa, libre y significativa en la gestión del agua.
3. Fomentar la investigación sobre el impacto del cambio climático en los ecosistemas.
4. Coordinar con los órganos competentes en materia de salud la elaboración de estudios sobre las consecuencias del cambio climático en la salud humana en las diferentes regiones del Estado venezolano.
5. Asegurar que la gestión del agua tome en consideración los impactos del cambio climático previstos para las zonas costeras, las cuencas hidrográficas y la fauna acuática.
6. Considerar los riesgos del cambio climático en la definición de políticas de construcción de nuevos urbanismos y reasentamientos. Especialmente, el incremento de las precipitaciones extremas en zonas urbanas y en los barrios que por su localización geográfica son más vulnerables.
7. Llamar a la conformación del Consejo Nacional de Aguas.
8. Optimizar el Subsistema de Información de Aguas, dado su carácter fundamental para la adecuada gestión hídrica. Considerar la posibilidad de promover acuerdos con otros órganos de Estado y universidades a fines de obtener apoyo financiero y técnico para estos fines.
9. Imprimir celeridad en los procesos de conformación de los consejos de región hidrográfica, así como en la elaboración, consulta y aprobación de sus planes de gestión.
10. Priorizar la situación actual de las aguas servidas del estado Vargas, con el objetivo de incrementar el volumen de tratamiento de las aguas residuales.
11. Impulsar la conformación de los 16 planes de gestión integral de las regiones hidrográficas. Una vez más, es preciso hacer hincapié en la importancia de la planificación del sector, para la garantía efectiva de los derechos humanos.
12. Concentrar esfuerzos en elaborar los planes de ordenamiento y reglamento de uso de las áreas de especial importancia ecológica del país.
13. Continuar activando los procesos necesarios para la ampliación y automatización de la red de monitoreo de calidad de aire.
14. Incrementar los esfuerzos orientados a elaborar los libros oficiales de especies amenazadas de la República Bolivariana de Venezuela.
15. Mejorar la generación, procesamiento y publicación de datos asociados al ambiente.

Al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

1. Reconsiderar y replantear los subsidios de fertilizantes previstos para la producción agrícola, para desalentar las modalidades de producción más contaminantes, al tiempo de incrementarlos en los sistemas de producción agroecológica, en los términos que recomienda el Relator Especial del derecho a la alimentación en su informe El potencial transformador del derecho a la alimentación.
2. Divulgar las técnicas agroecológicas a gran escala y promover reformas en el funcionamiento de las grandes unidades de producción.

3. Considerar los efectos del cambio climático en los diferentes rubros y por cada región del País, a los efectos de diseñar planes de adaptación y garantizar la seguridad alimentaria.
4. Priorizar la agroecología como sistema de producción de alimentos, a través de la definición e implementación de políticas públicas.

Al Ministerio del Poder Popular para el Interior, Justicia y Paz

1. Fomentar, a través de todos los medios disponibles, la activación de sistemas de Alerta Temprana comunitaria, desde una perspectiva de género, tomando en consideración el principio de interés superior de la infancia, así como las condiciones específicas de las personas con discapacidad.

Al Centro Nacional de Comercio Exterior

1. Priorizar la adquisición de equipos técnicos asociados al monitoreo ambiental y demás servicios asociados.

Administración de Justicia. Sistema Penitenciario

Derechos de las personas privadas de Libertad y Situación Penitenciaria

Avances normativos

Reforma del Título V del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)

En agosto, la Asamblea Nacional sancionó la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), con esta transformación, el Poder Legislativo direccionó ciertos cambios sustantivos al Título V de este cuerpo normativo, referido al Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en conflicto con la Ley.

Estos cambios, fueron focalizados en modificar 156 artículos⁸¹³, referidos a la definición e integrantes del sistema, la edad mínima para la responsabilidad penal⁸¹⁴ y ciertos aspectos

⁸¹³ ASAMBLEA NACIONAL. *Parlamento Sancionó Ley de Reforma Parcial de Lopnna*. En: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/8440>>. Consultado el 23 de octubre 2014.

⁸¹⁴ Con esta reforma, la imputabilidad de la población adolescente será de 14 a 18 años de edad. (art 531). Ante este cambio, el Estado venezolano ha avanzando en la perspectiva de protección integral, ya que adecua su legislación a las recomendaciones y/o estándares internacionales que rigen la materia. Los y las adolescentes con 12 y 13 años de edad, incurso o incurso en hechos punibles, se les aplicará medidas de protección, igual que a los niños y niñas. En consecuencia, el Ministerio Público “especializado” pondrá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al o la adolescente a la orden del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, quien a su vez, deberá notificar dentro de las setenta y dos horas siguientes de haber conocido del caso, a la Dirección Estatal del Instituto Autónomo del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para su conocimiento (art 532).

procesales⁸¹⁵, como la detención en flagrancia, el procedimiento abreviado, la detención preventiva y la privación de libertad como sanción⁸¹⁶.

La finalidad de esta nueva reforma de la Lopnna⁸¹⁷, se fundamentó en la constante necesidad de revisar y fortalecer las políticas de protección de la adolescencia. Esta vez, se propuso reforzar aspectos de la materia penal en lo que respecta a los derechos, deberes, y preservar el debido proceso de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Dentro de los aspectos generales, más destacados estuvieron: la incorporación de un lenguaje no sexista en el desarrollo del título V, y se adecuaron los términos utilizados a los postulados de la doctrina de protección integral⁸¹⁸. Además, se fortaleció el derecho al buen trato, ya que incluyó el carácter “especializado” que debe poseer todo el talento humano que labore dentro de las instituciones que integran el Sistema de Penal de Responsabilidad de adolescentes en conflicto con la Ley⁸¹⁹.

Igualmente, se incorporaron nuevas instituciones en concordancia con la progresividad de los derechos y garantías establecidas en otros articulados y/o normas del cuerpo legislativo venezolano. En tal sentido, organismos como la Defensoría del Pueblo⁸²⁰, el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y los Ministerios del Poder Popular en materia de: Deporte; Educación; Interiores, Justicia y Paz; tienen un papel protagónico en el diseño y ejecución de las políticas públicas que regirán la materia. Asimismo, los Consejos Comunales y demás formas de organización popular, así como las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, también tendrán un rol importante en estos procesos.

Esta reforma, profundizó el respeto al derecho a la información, a los derechos culturales y lingüísticos de los y las adolescentes indígenas, se otorga el derecho a la salud sexual y reproductiva para los y las adolescentes mayores de catorce años y se adecuó el lenguaje para la debida atención de la población adolescente con discapacidad.

Además, se fortalecieron los mecanismos para el trato humano de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, así como la garantía para su inclusión social, ampliándose la definición, elaboración y ejecución de su plan individual, especificándose, que deben

⁸¹⁵ Con esta reforma, la Lopnna, se ajustó a ciertas disposiciones procedimentales establecidas en el Código Orgánico Procesal Penal.

⁸¹⁶ Se aumentó la sanción máxima de cinco a diez años; y se amplió el catálogo de delitos.

⁸¹⁷ En el año 2007, la Lopnna experimentó una reforma, en la cual fue reformulada el área de protección en tres aspectos fundamentalmente: Sustantiva: derechos humanos e instituciones familiares (Derecho al buen trato, Derecho a ser criados en una familia, Derecho a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras. Importantes cambios con respecto al contenido de la responsabilidad de crianza); Orgánica: Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Fortalecimiento de la institucionalidad, incorporación de la Defensoría del Pueblo, Defensa Pública y Consejos Comunales); Procesal: Procesos judiciales ante los Tribunales de Protección. (Fortalecimiento de los principios constitucionales).

Cabe destacar, que el “Título V” inherente al Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, permaneció intacto. No obstante, se le dio a la Defensoría del Pueblo una serie de atribuciones establecidas en el artículo 170- A.

⁸¹⁸ Por ejemplo el término “pena” por “sanción”, así como el de “imputado o imputada” por “acusado o acusada”.

⁸¹⁹ Entre ellas: el ente rector del sistema penitenciario, los Tribunales, la Defensa Pública, el Ministerio Público y la Policía de Investigación.

⁸²⁰ Concatenado con lo dispuesto en el art 170- A, literal j- de la Lopnna, relativo a las labores de supervisión de las medidas de semi-libertad y privación de libertad.

tomarse en cuenta aspectos o características personales, familiares, socioculturales, psicológicas y de género de los y las adolescentes, debiendo ser de estricto cumplimiento durante la ejecución de las sanciones socio-educativas privativas y no privativas de libertad.

En este orden, se estipuló la creación de entidades de atención exclusivas para jóvenes adultos y adultas que cumplan dieciocho años durante la ejecución de la sanción; y la remisión a programas de rehabilitación para aquellos u aquellas adolescentes con problemas de uso y abuso de alcohol u otras drogas.

En cuanto a los aspectos procesales, se fortaleció el derecho a la identidad y al debido proceso, ya que se eliminó la detención para la identificación del o la adolescente⁸²¹; así como la detención del o la adolescente para asegurar la comparecencia a la audiencia preliminar. De igual forma, se derogó la “caución económica” para la obtención de una medida menos gravosa a la privación de libertad, siendo sustituida por la “prestación de una caución personal” no pecuniaria⁸²². Al cierre de este informe, esta Ley de Reforma Parcial de la Lopnna está a la espera de su publicación en Gaceta Oficial.

Por otra parte, la Institución consideró que el Ejecutivo Nacional debe evaluar cuanto antes la publicación en Gaceta Oficial de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Penitenciario (COP), ya que en el año 2013, el Tribunal Supremo de Justicia, declaró la constitucionalidad del carácter orgánico de este instrumento jurídico⁸²³.

Seguimiento al Sistema Penitenciario Venezolano

Rescate progresivo del régimen penitenciario

Durante el periodo en estudio, el Estado venezolano continuó avanzando en la transformación del sistema penitenciario, en concordancia, con los postulados del Plan Estratégico Penitenciario 2013-2019 del II Plan Socialista 2013-2019⁸²⁴. En este particular, se destacaron los esfuerzos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp) -entre otros aspectos-, en contrarrestar la cultura de la violencia imperante en los establecimientos penitenciarios e instituir la seguridad dentro de estos recintos a través de una serie de acciones para el rescate progresivo del régimen penitenciario.

Dentro de estas acciones, la Institución observó, que con la intensificación en la implementación del “Plan de Pacificación Llegó Maíta”, se logró avances en el empoderamiento de las madres y/o familiares de la población privada de libertad en contribuir en el proceso de pacificación dentro de los distintos establecimientos penitenciarios del país.

⁸²¹ Cuando la población adolescente no pueda civilmente ser identificado o identificada, o exista alguna duda fundada inherente a su identidad, el juez(a) de control o en su defecto el fiscal(a) del Ministerio Público, ordenará su identificación plena de manera inmediata, ante el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) o cualquier otra institución que pueda colaborar para tal fin.

⁸²² Se debe presentar un compromiso debidamente registrado de dos o más personas. De igual forma, la reforma incluye, la posibilidad de que él o la adolescente sea incorporado al sistema educativo o a un sistema de trabajo lícito. (art. 582).

⁸²³ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/septiembre/156965-1263-26913-2013-13-0780.html>>. Consultado el 28 de octubre 2014.

⁸²⁴ Se destacan: Continuar la transformación del sistema penitenciario; combatir el retardo procesal; mejorar y construir los establecimientos penitenciarios; generar alternativas para el cumplimiento de pena; crear condiciones para el apoyo post-penitenciario; y reformar integralmente el sistema penitenciario basado en la rehabilitación, a fin de favorecer la inserción a la sociedad.

Asimismo, la DdP consideró que este proceso contribuyó además aliviar la carga emotiva de tener un ser querido en prisión, ya que las actividades formativas, recreacionales, culturales y deportivas impartidas a los familiares de las personas privadas de libertad, ejecutadas con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para el Deporte (Mppd), el Instituto para la Capacitación y la Recreación de los Trabajadores (Incret), el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), y la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), fortalecieron los factores protectores psicosociales que pudiesen lograr la inclusión social y el apoyo post-penitenciario⁸²⁵.

Caso: Internado Judicial de Los Teques; y Centro Penitenciario de Occidente (CPO) “Santa Ana”

La Defensoría del Pueblo, destaca los esfuerzos del Mppsp, para recuperar el régimen penitenciario en los diferentes establecimientos penitenciarios venezolanos. En este sentido, los desalojos progresivos efectuados en el Internado Judicial de Los Teques⁸²⁶ y en el Centro Penitenciario de Occidente (CPO), mejor conocido como “Santa Ana”⁸²⁷, llevados a cabo en enero y abril respectivamente, fueron efectuados en el marco de un proceso de diálogo entre las autoridades del ente rector del sistema penitenciario y las personas privadas de libertad y sus familiares.

Este procedimiento, facilitó la recuperación de estos espacios para su reparación y adecuación al nuevo modelo de infraestructura penitenciaria⁸²⁸.

La Institución, tuvo presencia activa en ambos procesos, y ejerció su función de mediación para que las personas privadas de libertad desalojaran pacíficamente estos recintos. De igual forma, estuvo vigilante en la realización de la requisa y los traslados⁸²⁹ de la población reclusa a los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional donde impera el nuevo régimen penitenciario⁸³⁰. Asimismo, estuvo atenta a los traslados efectuados a otras

⁸²⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *En Pto. La Cruz, Anzoátegui. Arrancó XIII Plan de Pacificación Llegó Maíta para la atención a madres de privados de libertad*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/portal/index.php/8-noticias/55-en-pto-la-cruz-anzoategui-arranco-xiii-plan-de-pacificacion-llego-maita-para-la-atencion-a-madres-de-privados-de-libertad>>. Consultado el 05 de septiembre 2014.

⁸²⁶ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Este lunes se concreta el desalojo del Internado Judicial de Los Teques*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/comienza-proceso-desalojo-del-internado-judicial-teques>>. Consultado el 28 de octubre 2014.

⁸²⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Ministra Iris Varela: “Cerrada la historia macabra del Centro Penitenciario de Occidente”*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/portal/index.php/8-noticias/88-ministra-iris-varela-cerrada-la-historia-macabra-del-centro-penitenciario-de-occidente>>. Consultado el 29 de octubre 2014.

⁸²⁸ El cual consiste en la separación de la población reclusa, un mínimo de tres máximo cinco reclusos por celda, implementación de escáneres corporales y sofisticados métodos de seguridad, espacios deportivos, culturales y recreacionales y alimenticios diferenciados, entre otros.

⁸²⁹ Según el Mppsp se trasladaron alrededor de 1.047 privados de libertad reclusos en Santa Ana, hacia diferentes establecimientos penitenciarios, por consiguiente 368 fueron enviados al Internado Judicial de Barinas; 200 al Cepra en Mérida, 250 al Centro Penitenciario David Vilorio, y 150 a la Comunidad Penitenciaria Fénix – ambos ubicados en el estado Lara-; 150 al Internado Judicial de El Rodeo III, y 90 al Rodeo II, ubicados en el estado Miranda.

Por su parte, fueron trasladados 574 privados de libertad reclusos en el Internado Judicial de Los Teques a Yare I y III, Penitenciaría General de Venezuela, cárcel de Tocorón y la mínima de Carabobo, Centro Penitenciario de la Región Andina (Cepra), el Rodeo II y el Rodeo III.

⁸³⁰ El cual consiste en el cumplimiento de deberes, acatamientos de normas y respeto de los derechos humanos.

jurisdicciones, a los fines de que fuese garantizado el traslado a sus tribunales respectivos⁸³¹.

El nuevo régimen ha sido instaurado en 23 establecimientos penitenciarios masculinos y 16 anexos y/o centros de reclusión para población femenina⁸³², así como en las 32 entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal que dependen de esta cartera ministerial⁸³³.

Sin embargo, preocupa a la Institución, la persistencia de hechos de violencia en los establecimientos penitenciarios venezolanos⁸³⁴, en donde se han visto afectados los derechos a la integridad personal y la vida de las personas privadas de libertad, producto de la práctica de la cultura de la violencia auspiciada por el fenómeno de la corrupción y la instauración de grupos de poder, liderados negativamente por un pequeño sector de privados de libertad, que han limitado y/o prohibido la participación del resto de la población penitenciaria en los procesos de diálogos, programas y actividades que instrumenta el Estado venezolano.

La Defensoría del Pueblo, apuesta al éxito de la instauración definitiva de una cultura de paz dentro de los establecimientos penitenciarios venezolanos. No obstante, dicho proceso debe estar apegado al estricto respeto de los derechos humanos, y para ello, la Institución, seguirá velando porque los funcionarios encargados y encargadas de hacer cumplir la ley, empleen el uso racional y proporcional de la fuerza en los operativos de rescate del régimen penitenciario, así como brindar una oportuna mediación con la población privada de libertad y sus familiares.

Derecho a vivir en condiciones dignas

El Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (Fonep), - órgano adscrito al Mppsp-, continuó ejecutando las políticas de remodelación y construcción de establecimientos penitenciarios a nivel nacional. En tal sentido, fue inaugurado en julio el Centro Agroproductivo de Barcelona en el estado Anzoátegui, el cual tiene una capacidad para albergar aproximadamente 560 privados de libertad⁸³⁵.

⁸³¹ El Mppsp a través del Plan Maita, les facilitó traslados a los familiares de las personas privadas de libertad para la visita a los nuevos centros de reclusión donde estaba recluido su familiar.

⁸³² Según el Mppsp, los establecimientos con nuevo régimen son: Yare III, Rodeo II, Rodeo III (Miranda); Sargento David Viloria, antiguo Uribana y la Comunidad Fénix (ambas en el estado Lara); la Comunidad de Coro y el Internado Judicial de Falcón, ubicados en el estado Falcón; Máxima de Barinas y Mínima de Barinas; CEPRA en Mérida; CPO I y CPO II en Táchira; El Dorado en Bolívar; Centro Agroproductivo de Barcelona, en Anzoátegui; Comunidad Penitenciaria de Carabobo; Rodeito (Tocorón) y CERRA, en Aragua; Internado Judicial de Cumaná; Máxima de La Pica; Internado Judicial de Apure.

⁸³³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Ministra Iris Varela: “En todos los establecimientos penitenciarios del país se recuperó el control en su totalidad”*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/portal/index.php/8-noticias/204-ministra-iris-varela-en-todos-los-establecimientos-penitenciarios-del-pais-se-recupero-el-control-en-su-totalidad>>. Consultado el 27 de octubre 2014.

⁸³⁴ Como los ocurridos en el Centro Penitenciario David Viloria, antiguo Uribana, la Mínima de Tocuyito en Valencia, el Centro Penitenciario de Aragua “Tocoron”, la Penitenciaria General de Venezuela, el Internado Judicial de Yaracuy y el Internado Judicial de Trujillo.

⁸³⁵ FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. *Sumándose a los 71 penales bajo régimen. Ministra Iris Varela inaugura Centro Agroproductivo de Barcelona*. En: <<http://fonep.gob.ve/proyectos.php?id=752>>. Consultado el 28 de octubre 2014.

Este nuevo centro de reclusión, copia el nuevo sistema implementado en los establecimientos donde se ha recuperado el régimen penitenciario, concebido bajo un diseño de enfoque de derechos, cuyos ejes principales son el respeto a la vida e integridad personal, trato humano y enseñanza de habilidades para la vida.

Siendo sus principales divisas, el debido control de los sistemas de ingreso al establecimiento penitenciario, implantación de un efectivo régimen de acatamientos de normas y deberes, respeto de derechos, prohibición de ingreso de armas y sustancias estupefacientes y psicotrópicas, dotación de prendas de vestir y cuidado personal a las personas privadas de libertad, y una adecuada asistencia integral para la efectiva atención psicosocial y jurídica de forma permanente, así como el desarrollo de actividades educativas, socioproductivas, deportivas y culturales. Honrándose así las directrices, recomendaciones y estándares nacionales e internacionales de protección de derechos humanos que rigen la materia.

De igual forma, el Fonep ha ido avanzado en la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios para procesadas y procesados judiciales ubicados en los estados: Anzoátegui, Carabobo, Falcón, Lara, Sucre y Zulia⁸³⁶. La Institución, reconoce el esfuerzo en la construcción e inauguración de estos establecimientos inspirados en una nueva concepción de respeto a la dignidad humana y mejoras en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad que se encuentran bajo la protección del Estado. Sin embargo, sigue existiendo carencia de establecimientos penitenciarios en algunas entidades del país, como por ejemplo: Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas, entidades, en las cuales los Centros de Detención Preventiva carecen de espacios suficientes para albergar a la población privada de libertad.

Derecho al Debido Proceso y mejoras en la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios

En septiembre, el Mppsp reimpulsó los contenidos del “Plan Cayapa Judicial”⁸³⁷, y del “Plan Cambote”⁸³⁸, a los fines de optimizar las acciones tendientes para hacer frente al retardo procesal, así como dignificar las condiciones de vida de los establecimientos penitenciarios.

En tal sentido, ambos planes fueron fusionados y se le denominó “Plan El Combinadito”⁸³⁹, el cual tiene como objetivo, desarrollar en el marco de los operativos del “Cayapa Judicial”⁸⁴⁰, para examinar y dar respuestas a los posibles retardos procesales

⁸³⁶ FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS. *Avances en las obras de construcción del centro de reclusión para procesadas y procesados judiciales del estado Zulia* En: <<http://fonep.gob.ve/proyectos.php?id=747>>. Ver también: <<http://fonep.gob.ve/proyectos.php?id=745>>. Consultado el 28 de octubre 2014.

⁸³⁷ Este Plan se avoca a la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad, además se les brinda apoyo post-penitenciario.

⁸³⁸ Plan dedicado a reconstruir, reparar y rehabilitar los establecimientos penitenciarios para lograr dignificar y humanizar la infraestructura física de dichos recintos.

⁸³⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Arranca Plan Combinadito en centros penitenciarios* En: <<http://www.mppsp.gob.ve/portal/index.php/8-noticias/497-arranca-plan-combinadito-en-centros-penitenciarios>>. Consultado el 29 de octubre 2014.

⁸⁴⁰ Estos operativos, cuentan con el apoyo interinstitucional del Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensa Pública y la Defensoría del Pueblo. Dentro de los establecimientos penitenciarios visitados figuran

existentes en cada establecimiento penitenciario y en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal⁸⁴¹, y a su vez inspeccionar el estado de las infraestructuras físicas de cada recinto, con el fin de activar las reparaciones y/o mantenimientos necesarios para su cabal funcionamiento.

La Institución considera que la eficacia de este Plan, dependerá de la efectiva y adecuada articulación entre los actores del sistema de justicia y del sistema penitenciario. Además, es necesaria la pronta publicación como Ley de la República, de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Penitenciario (COP), ya que esta norma en conjunto con el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), podría incidir significativamente en el retardo procesal, así como en el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios venezolanos.

Atención Integral a las personas privadas de libertad

Dando continuidad al esfuerzo emprendido por el Mppsp para transformar el sistema penitenciario y combatir los nudos críticos⁸⁴² que han imposibilitado la inclusión social de las personas privadas de libertad, emprendió en 2014, el desarrollo de una serie de planes de corte social, a objeto de fortalecer la debida atención integral a las personas privadas de libertad.

Para ello, colocó en marcha la ejecución de Planes de atención como “Llegó el Panita” y la “Visión Libertaria”, así como el desarrollo de diferentes actividades deportivas y culturales.

El Plan “Llegó el Panita”, se enfocó en la atención especial a las personas privadas de libertad que egresaron del sistema penal. En tal sentido, se les brindó la oportunidad de incursionar en un empleo formal, a fin de contar con una ocupación y una remuneración que les permita alejarse de la posible comisión de hechos punibles. Para ello, contó con el apoyo del Inces, quien brindó la formación para el trabajo, y de algunos Consejos Comunales que manejen unidades socioproductivas para la inclusión del talento humano formado para el desarrollo del aparato productivo del país.

El Plan “Llegó el Panita”, buscó concientizar a los Consejos Comunales sobre la importancia de la inclusión social de las y los egresados del sistema penitenciario venezolano⁸⁴³. De igual forma, el Mppsp ha efectuado un esfuerzo en 2014 en cumplir con la garantía constitucional, de ofrecer a las personas privadas de libertad una serie de actividades deportivas, culturales y recreacionales, a objeto de brindar una adecuada atención integral con el fin de minimizar el ocio y la carga aflictiva de la vida en prisión.

según el Mppsp, el Internado Judicial de Carabobo “Tocuyito”, el Centro Penitenciario Aragua “Tocorón”, la Penitenciaría General de Venezuela “PGV”, el Internado Judicial Capital Rodeo I, II y III, el Centro Penitenciario Metropolitano Yare I, II y III, y el Instituto Nacional de Orientación Femenina (Inof).

⁸⁴¹En estos operativos se ha priorizado la revisión de la situación de las personas privadas de libertad con enfermedades y/o patologías graves que reúnan las condiciones para optar alguna medida cautelar, fórmula alternativa al cumplimiento de pena o medida humanitaria.

⁸⁴²Entre ellos se destacan, el hacinamiento, la carencia de talento humano profesional especializado; debilidades en la enseñanza de habilidades para la vida; apoyo pospenitenciario, entre otros factores.

⁸⁴³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *En Cacique Tiuna de La Rinconada. Implementan Plan “Llegó el Panita”*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/portal/index.php/8-noticias/13-en-cacique-tiuna-de-la-rinconada-implementan-plan-llego-el-panita>>. Consultado el 29 de octubre 2014.

Para ello, cabe mencionar la realización de los encuentros deportivos regionales por la libertad “Hugo Chávez”⁸⁴⁴ y el encuentro nacional “Sin Muros y por la Paz”⁸⁴⁵, los cuales se desarrollaron con la participación de más de 1.125 atletas⁸⁴⁶ de diferentes categorías deportivas⁸⁴⁷. Por su parte, el Plan *Visión Libertaria*, ha atendido a más de 532 personas privadas de libertad, así como a sus familiares, quienes fueron examinados(as) y diagnosticados(as) por oftalmólogos(as) y optometristas de la Misión Milagro⁸⁴⁸, a los fines de determinar si ameritaban lentes o intervenciones quirúrgicas-visuales⁸⁴⁹, garantizándose así el derecho a la salud.

A este Plan, se le sumó las actividades en conjunto desplegadas con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), quien colaboró con el Mppsp a los fines de brindar una debida atención en materia de salud, a objeto de facilitar a las personas privadas de libertad, la posibilidad de ser intervenidos e intervenidas quirúrgicamente frente a una patología que lo ameritara⁸⁵⁰. No obstante, la DdP considera que se debe profundizar las políticas públicas que beneficien a las personas privadas de libertad que incluya enfoque de género, atención especial a las personas que viven con VIH-SIDA, a los jóvenes y las jóvenes, a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad, indígenas, migrantes y personas de la diversidad sexual.

Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en conflicto con la Ley

El Estado venezolano, continuó durante este periodo con la transformación del sistema penal de responsabilidad de adolescentes, a los fines de adecuarlo definitivamente a los postulados básicos del paradigma de protección integral, focalizado al diseño y ejecución de programas socioeducativos para garantizar la inclusión social de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

La Defensoría del Pueblo reconoce la labor del Mppsp dirigida a mejorar las instalaciones de los centros de privación de libertad de adolescentes. Sin embargo, es necesario que el

⁸⁴⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *Continúa la humanización penitenciaria. Culminan los II Regionales Deportivos por la Libertad “Hugo Chávez”*. En: <<http://www.mppsp.gov.ve/portal/index.php/8-noticias/373-continua-la-humanizacion-penitenciaria-culminan-los-ii-regionales-deportivos-por-la-libertad-hugo-chavez>>. Consultado el 29 de octubre 2014.

⁸⁴⁵ En este encuentro participaron egresados del sistema penitenciario. Para mayor información ver: <<http://www.mppsp.gov.ve/portal/index.php/8-noticias/538-en-los-juegos-nacionales-sin-muros-y-por-la-paz-la-region-andina-acaparo-la-mayoria-de-los-trofeos>>. Consultado el 30 de octubre 2014.

⁸⁴⁶ Según el Mppsp, estos atletas son oriundos del Centro Penitenciario de la Región Andina (CEPRA), del Centro Penitenciario Carabobo (Mínima); la Comunidad Penitenciaria de Coro, y los Anexos Femeninos de la Penitenciaría General de Venezuela (PGV) y del Centro Penitenciario de Occidente.

⁸⁴⁷ Entre ellas, voleibol, baloncesto, fútbol -sala, tenis de mesa, fútbol, dominó, boxeo y ajedrez.

⁸⁴⁸ Línea política del Ejecutivo Nacional, fundamentada en los principios de equidad, gratuidad, solidaridad, accesibilidad, universalidad, corresponsabilidad y justicia, que busca solucionar los problemas de la salud visual de los venezolanos y las venezolanas.

⁸⁴⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *En El Rodeo III (Miranda). 532 privados de libertad se beneficiaron con el Plan “Visión Libertaria”*. En: <<http://www.mppsp.gov.ve/portal/index.php/8-noticias/312-en-el-rodeo-iii-miranda-532-privados-de-libertad-se-beneficiaron-con-el-p-lan-vision-libertaria>>. Consultado el 28 de octubre 2014.

⁸⁵⁰ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. *El Ministerio Penitenciario y el IVSS Continúan jornada quirúrgicas dirigidas a privados de libertad*. En: <<http://www.mppsp.gov.ve/portal/index.php/8-noticias/486-el-ministerio-penitenciario-y-el-ivss-continuan-jornada-quirurgicas-dirigidas-a-privados-de-libertad>>. Consultado el 30 de octubre 2014.

Ministerio evalúe la posibilidad de que estos esfuerzos se vean alineados como una política nacional, que oriente y/o incluya a las entidades de atención descentralizadas⁸⁵¹, a objeto de beneficiar a toda la población adolescente que se encuentre en conflicto con la Ley Penal.

Por otra parte, la Institución reitera la necesidad de tomar en consideración los postulados de la doctrina de protección integral, ya que los planes y programas implementados en el sistema penal de responsabilidad de adolescentes, deben diferenciarse de las políticas ejercidas en el sistema penitenciario adulto.

En consecuencia, todas las acciones deben responder a un diseño y ejecución de políticas de atención integral, basados en los principios de prioridad absoluta, interés superior, buen trato y respeto de los derechos humanos de la población adolescente.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en conflicto con la Ley

En el marco de la alianza DdP-Unicef, se diseñó el “Sistema Informático para las Inspecciones en materia de Responsabilidad Penal de Adolescentes” (Siirpa), a objeto de facilitar la transcripción de los instrumentos de inspección que lleva a cabo la Institución en los centros de detención de adolescentes. El software del Sistema, fue diseñado teniendo como referencia los ítems establecidos en los instrumentos de inspección. El Siirpa, permitirá a partir de 2015, facilitar la sistematización y tabulación de los datos capturados por las Defensorías Delegadas Estadales, a los fines de perfeccionar la elaboración de diagnósticos e informes defensoriales en esta materia.

Sistema penitenciario

Derechos Humanos de la población privada de libertad extranjera

La Institución, recomendó al Mppsp, asegurar el derecho a la salud y la vida de un ciudadano de nacionalidad nigeriana, quien se encontraba recluido en el Internado Judicial Región Capital Rodeo II, con esta acción, la DdP reiteró al ente rector del sistema penitenciario que debía asegurar el respeto de los derechos humanos de las personas extranjeras que se encuentran privadas de libertad en el territorio nacional.

Recomendaciones

A la Vicepresidencia de la República

1. Acelerar las publicaciones en Gaceta Oficial del Código Orgánico Penitenciario y la Ley de Reforma parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Sistema Penitenciario

1. Continuar con la transformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la inclusión social de los privados y privadas de libertad a través de métodos socio-educativos y habilidades para la vida, basados en principios de igualdad y justicia social.

⁸⁵¹ Entre ellas las que se encuentran en los estados Aragua, Carabobo, Lara, Nueva Esparta, Miranda, Monagas, Trujillo y Sucre.

2. Notificar a los servidores públicos y servidoras públicas encargados y encargadas de direccionar los establecimientos penitenciarios y las entidades de atención socioeducativas, el rol, la misión y el objetivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos, a fin de que esta Institución puedan ejercer sus funciones constitucionales.
3. Continuar con el rescate progresivo del control de los establecimientos, apegados al uso racional y proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y la utilización de la mediación como herramienta para la resolución de los conflictos.
4. Fortalecer las políticas de seguridad para el ingreso a los establecimientos penitenciarios, respetando ante todo la dignidad y los derechos humanos de los familiares de las personas privadas de libertad.
5. Seguir avanzando en la implementación del Plan “Llegó el Panita”, a los fines de profundizar en las políticas de apoyo pospenitenciario.
6. Proseguir con la coordinación en la implementación del “Plan el Combinadito” a nivel nacional, a objeto de garantizar la tutela judicial efectiva y la dignificación de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.
7. Acelerar la construcción de los establecimientos penitenciarios para procesadas y procesados judiciales ubicados en los estados Anzoátegui, Carabobo, Falcón, Lara, Sucre y Zulia.
8. Tomar en consideración la construcción de establecimientos penitenciarios en los estados Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas.

Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes

9. Continuar con los planes, programas, actividades y servicios prestados en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley penal, especialmente diferenciados del contenido programático de los implementados en el sistema penal adulto. En tal sentido, se deben diseñar basados en los postulados de la doctrina de protección integral.
10. Estudiar la posibilidad de que los planes y programas socioeducativos sean impartidos como una política nacional, que oriente y/o incluya a las entidades de atención descentralizadas, a objeto de beneficiar a toda la población adolescente por igual que se encuentre en conflicto con la Ley penal.
11. Procurar que el talento humano reciba formación especializada en la doctrina de protección integral.
12. Tomar en consideración la construcción de entidades de atención socioeducativas en el estado Vargas.

Al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. En el marco de los sucesos violentos febrero-julio 2014

A los cuerpos de seguridad del Estado

1. Mantener el estricto y fiel cumplimiento de la Constitución y las leyes nacionales pertinentes, especialmente, en lo que respecta a los artículos, 43, 44, 46, 49 y 55 constitucionales. En caso de practicar alguna detención, se exhorta a los órganos de

seguridad del Estado: informar sobre los motivos de la detención; garantizar la comunicación inmediata con un abogado o abogada y familiares o personas de confianza; asegurar que las personas detenidas sean examinadas por un o una especialista en el área de salud, que refleje el estado físico y psíquico de las personas detenidas y deje constancia de ello. Si es posible, se sugiere que, como respaldo a la constancia de este examen se registren fotografías de quienes hayan sido detenidos y detenidas. Estas obligaciones se derivan del derecho humano a la libertad personal y no pueden ser obviadas bajo ninguna circunstancia.

2. Brindar un trato a las víctimas acorde con su condición de afectadas. Facilitar al máximo su participación en los trámites en los que debe intervenir.
 3. Mantenerse apegados a la Constitución y las leyes, respecto al uso progresivo y diferenciado de la fuerza. Mantener una actitud y actuación acorde con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
 4. Determinar las medidas necesarias para impedir que sus funcionarios y funcionarias incurran en estos delitos, incluyendo medidas que apunten materializar las políticas de Estado sobre el modelo policial en la cultura policial.
 5. Evitar que se produzcan condiciones que favorezcan reacciones individuales por parte de los y las agentes. En este sentido, se debe garantizar que sus jornadas les permitan el descanso, la alimentación y la recuperación necesaria.
 6. Iniciar una investigación disciplinaria a los funcionarios y funcionarias señalados de cometer tratos crueles, inhumanos o degradantes. De haber motivos suficientes, separarlos de sus cargos mientras dure la investigación.
1. Velar por el respeto de los derechos y garantías de los adolescentes en conflicto con la ley.

Al Poder Judicial

Tribunal Supremo de Justicia

1. Procurar mayor celeridad en los procesos penales ordinarios, a los fines de disminuir el retardo procesal.
2. Cumplir con los lapsos legalmente establecidos para el otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de la pena, para aquellos privados y privadas de libertad que reúnan los requisitos necesarios.
3. Notificar a la Defensoría del Pueblo y a la Comisión Nacional contra la Tortura de los casos receptados que involucren amenaza o violación al derecho a la integridad física, psíquica o moral.

Defensa Pública

1. Fortalecer los mecanismos para coadyuvar al otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de la pena.

Al Poder Ciudadano

Ministerio Público

1. Favorecer el otorgamiento de medidas no privativas de libertad para delitos menos graves.

2. Investigar de manera exhaustiva las denuncias sobre situaciones que pudieran comprometer derechos humanos en los centros penitenciarios.
3. Agilizar los métodos de investigación penal.
4. Priorizar la investigación de las denuncias vinculadas a presuntas torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a los efectos de que los hechos sean esclarecidos con la mayor prontitud posible.
5. Notificar a la Defensoría del Pueblo y a la Comisión Nacional contra la Tortura de los casos receptados que involucren amenaza o violación al derecho a la integridad física, psíquica o moral.

Régimen Socio Económico. Seguridad alimentaria

Garantía de la seguridad alimentaria de la población

Soberanía alimentaria en Venezuela. Lineamientos agroalimentarios 2014

Dentro del Plan de la Patria, se encuentran las líneas estratégicas en materia de soberanía y seguridad agroalimentaria, donde se expone la trascendencia de garantizar la producción alimentaria al pueblo venezolano, traducándose en los siguientes objetivos específicos:

1.4 Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo

1.4.1 Eliminar definitivamente el latifundio

1.4.2 Acelerar la democratización del acceso, por parte de los campesinos y campesinas, productores y productoras y de las distintas formas colectivas y empresas socialistas, a los recursos necesarios (tierra, agua, riego, semillas, capital) para la producción, impulsando el uso racional y sostenible de los mismos.

1.4.3 Afianzar un conjunto de políticas públicas de apoyo a la producción, organización del sector rural y participación del poder popular campesino en la planificación.

1.4.4 Fortalecer la infraestructura, el desarrollo y funcionamiento de los grandes polos socialistas de producción primaria agropecuaria y Grandes Sistemas de Riego, gestionados a través de empresas socialistas, privilegiando la integración de los procesos productivos a escala industrial.

Las políticas agroalimentarias promovidas durante los últimos años por el Estado venezolano han estado enmarcadas en continuar con el fortalecimiento de la soberanía y seguridad agroalimentaria, defendiendo a los trabajadores y trabajadoras del campo, el derecho a la tierra, a las condiciones dignas de trabajo, e invirtiendo en el sector para hacerlo productivo y competitivo.

Tenencia y titularidad de la tierra

La tenencia y titularidad de la tierra ha sido una de las principales políticas agroalimentarias impulsadas por el Estado venezolano, garantizando a los campesinos y campesinas el acceso a las tierras para que estos contribuyan con su trabajo productivo al ciclo agroalimentario del país. En este sentido, el Presidente de la República designó a los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y el de Comunas y Movimientos Sociales inicien mesas de trabajo para una reforma de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, con el objetivo de reforzar el acceso a los certificados productivos y la titularidad de la tierra⁸⁵² a los campesinos y campesinas.

Ley de Atención al Sector Agrícola

El Ejecutivo Nacional a través de la Ley habilitante⁸⁵³ aprobó el Decreto n.º 1.062 que contiene la Ley de Atención al Sector Agrícola⁸⁵⁴. Esta ley establece los cánones regulatorios a los beneficios y disposiciones para la cancelación de financiamientos agrícolas otorgados a los productores de rubros estratégicos, que se vean afectados por daños causados por las condiciones climáticas. En tal sentido, deja asentado que los productores que recibieron créditos para la siembra de rubros primarios, mejora de infraestructura, maquinarias, insumos, reactivación de centros de acopio, se le otorgarán por medio de las entidades bancarias, públicas y privadas, y tengan una reestructuración de deudas con el fin de que puedan reactivar su actividad productiva⁸⁵⁵.

Comisión presidencial agroalimentaria

Durante el primer trimestre del año, se creó la Comisión Presidencial Agroalimentaria⁸⁵⁶ (CPA), la cual está a cargo del Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MAT). El Estado venezolano ha establecido esta mesa de trabajo como “una oportunidad estelar para alcanzar los compromisos necesarios tanto del sector productivo y el sector estatal de avanzar en la satisfacción de la Soberanía Alimentaria”⁸⁵⁷. Esta comisión tenía como objetivo activar tres de los 11 motores fundamentales para el desarrollo económico que son el agrícola, agroindustrial y el sector textil a través de la Empresa de Producción Social Algodones del Orinoco.

⁸⁵² ÚLTIMAS NOTICIAS, *Esperan reformas a la ley de tierras*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/esperan-que-reforma-a-la-ley-de-tierras-revise-la-.aspx>>. Consultado el 21 de julio 2014.

⁸⁵³ Gaceta Oficial n.º 6.112, Extraordinario, 19 de noviembre 2013.

⁸⁵⁴ Gaceta Oficial n.º 40.440, 25 de junio 2014.

⁸⁵⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, *Ley de Atención al Sector Agrícola ampara a productores de rubros estratégicos*. En: <<http://www.mat.gob.ve/modulos/detallenoticias.php?iddetalleN=16999&strtitulo=LEY%20DE%20ATENCI%C3%93N%20AL%20SECTOR%20AGRARIO%20AMPARA%20A%20PRODUCTORES%20DE%20RUBROS%20ESTRAT%C3%89GICOS;cargarContenido%28%27modulos/fotonoticias.php?iddetalleN=16999%27,%27lateral%27%29>>. Consultado el 28 de junio 2014.

⁸⁵⁶ Gaceta Oficial n.º 40.369, 11 de marzo 2014.

⁸⁵⁷ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, *Comisión Presidencial Agroalimentaria una oportunidad para fortalecer la producción nacional*. En: <http://www.mat.gob.ve/modulos/detallenoticias.php?iddetalleN=16388&strtitulo=COMISI%C3%93N%20PRESIDENCIAL%20AGROALIMENTARIA%20UNA%20OPORTUNIDAD%20PARA%20FORTALECER%20LA%20PRODUCCI%C3%93N%20NACIONAL;cargarContenido%28%27modulos/fotonoticias.php?iddetalleN=16388%27,%27lateral%27%29>>. Consultado el 12 de marzo 2014

En esta mesa de trabajo convergen “los ministerios del área económica, representantes de los diferentes gremios productivos y el pueblo organizado vinculado con el sector, a los fines de impulsar la producción nacional”⁸⁵⁸.

Posteriormente, la CPA instaló tres subcomisiones las cuales se encargarán de atender los requerimientos de productores agrícolas y pecuarios en materia de repuestos, semillas y agroquímicos, estas tendrán carácter permanente para lograr “armonizar las políticas de abastecimiento entre Gobierno, gremios agrícolas y agroindustria”⁸⁵⁹. Estas comisiones se constituyeron a petición de la Confederación Nacional de Asociaciones de Productores Agropecuarios (Fedeaagro).

Dentro de los avances obtenidos por la CPA, destacan algunos acuerdos alcanzados sobre entrega de insumos, importaciones de elementos que han requerido los productores y la asignación de créditos por cartera agrícola, así como el compromiso de los productores de incrementar la cosecha.⁸⁶⁰ Adicionalmente, se creó una comisión especial para evaluar el impacto de la sequía en la producción, y reformular la deuda de los agricultores afectados, con plazos de hasta 10 años para cancelar.⁸⁶¹

Inversión y crecimiento de la producción

El presidente de la República, durante el primer trimestre de 2014, aprobó Bs 8,7 millones para el plan de inversiones agrícolas del país, a fin de acelerar las acciones económicas productivas en el campo. Los recursos se entregaron de manera directa a los productores y productoras, así como a los trabajadores y trabajadoras del campo venezolano y a la agricultura urbana.

Los Ministerios del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública junto al Ministerio de Agricultura y Tierras, realizaron la publicación de la “Resolución Conjunta mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la Cartera de Créditos que cada una de las entidades de la banca universal, así como la banca comercial que se encuentre en proceso de transformación, tanto pública como privada, deberá destinar al sector agrario durante el Ejercicio Fiscal 2014”⁸⁶².

Dicha Resolución, constituye parte fundamental del financiamiento al sector, intentando diversificar las fuentes crediticias para este importante sector del país, dentro de los aspectos a resaltar dentro de dicha resolución, destaca: que el porcentaje mínimo de financiamiento de la banca será del 80% de la estructura de costos de los rubros agrícolas o de la actividad que se financie, cuyas condiciones de financiamiento varían de acuerdo al rubro y al mes que se va a financiar.

⁸⁵⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, *Comisión Presidencial Agroalimentaria una oportunidad para fortalecer la producción nacional...*

⁸⁵⁹ BANCO AGRICOLA DE VENEZUELA, *Tres subcomisiones de Comisión Presidencial Agroalimentaria atenderán requerimientos de productores*. En: <http://www.bav.com.ve/noticias/ver/id_noticia/2849> Consultado el 23 de mayo 2014.

⁸⁶⁰ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Ejecutivo tiene como meta incrementar 13% la producción agrícola este 2014*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ejecutivo-tiene-como-meta-incrementar-13-produccion-agricola-este-2014>>. Consultado el 30 de julio 2014.

⁸⁶¹ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Ejecutivo tiene como meta incrementar 13% la producción...*, cit.

⁸⁶² Gaceta Oficial n.º 40.376, 20 de marzo 2014.

El monto total de la cartera de créditos agraria trimestral será distribuido de la siguiente manera:

1. Los bancos destinarán entre 22% y 25% de su cartera bruta de créditos al financiamiento agrícola y un porcentaje mínimo del 60% de ese financiamiento a la producción de rubros estratégicos para el país, entre los que resaltan: maíz blanco y amarillo, caña de azúcar, oleaginosas, hortalizas, ganaderías especializadas y doble propósito (Bovinos y Bufalinos) y la pesca artesanal e industrial.
2. Deberán destinar un máximo de 15%, del total de la cartera para el financiamiento de maquinarias, equipos, construcción y mejoramiento de la infraestructura de este sector.
3. Destinar un máximo del 20% del total de la cartera de créditos, al financiamiento de la agroindustria para la comercialización de materia prima de origen nacional, así como la inversión en bienes de capital.

También se incorporaron una serie de condiciones y procedimientos para poder adquirir estos créditos, las cuales aplican para el financiamiento de equipos y maquinarias: se elevó a 10% los créditos obligatorios a nuevos prestatarios bien sean naturales o jurídicos y para dar cumplimiento a estas disposiciones las entidades bancarias deberán informar mensualmente al MAT, lo relativo a los créditos agrícolas.

Aunado al financiamiento del sector, se establecieron diversos planes para contribuir a este crecimiento económico de los que se destacan:

- Derrotar la especulación de los precios en los rubros alimenticios a través del crecimiento productivo sostenido
- Inspeccionar las unidades productivas para garantizar el acceso a los insumos necesarios e incrementen la operatividad
- Reforzar los espacios de encuentro entre el sector público y privado a través de la Comisión Presidencial Agroalimentaria y la Vicepresidencia de seguridad y soberanía agroalimentaria
- Mantener el subsidio a sectores agrícolas que estratégicamente requieran de los mismos para garantizar el abastecimiento de esos productos
- Se autorizó la liquidación de divisas para importaciones y el pago de deuda a las empresas del sector, lo que se traduce en la autorización de 626,5 millones de dólares de los cuales 293 millones de corresponden a Agropatria para adquirir agroquímicos, insumos, semillas y genética ganadera; 74,5 millones de dólares se entregaron a través de Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex) a empresas privadas que importan agroquímicos y 57,8 millones de dólares para semillas, cereales y hortalizas. Adicionalmente se autorizó el pago de 63,2 millones de dólares para honrar

compromisos que tienen algunas empresas de agroquímicos desde 2008 con proveedores⁸⁶³

- Agropatria importará todos los repuestos, piezas e insumos para maquinaria agrícola que requiera el sector privado para operar⁸⁶⁴
- Se ha incrementado en 13% la producción agrícola para trabajar el fortalecimiento de los sistemas productivos, logrando el abastecimiento de rubros como las hortalizas y la carne de cerdo. "50% de lo que consumimos se produce acá. Debe aumentar para 2019 y llegar al 85% y 90%"⁸⁶⁵
- Optimizar los medios de riego para enfrentar sequías extremas, como la que ha afectado al país durante los meses de mayo, junio y julio. Por ello se plantea desarrollar un plan de construcción de pequeños embalses en los llanos centrales y de pozos profundos, para tener más disponibilidad de agua⁸⁶⁶.
- Fomentar la agricultura familiar enmarcado en los lineamientos de la FAO.
- Impulsar proyectos como la moringa, una planta de excelentes cualidades nutricionales y para la salud, que puede ser utilizada como alimento para animales y así disminuir importaciones de maíz y soya.
- Se ha recuperado los niveles de siembra en Portuguesa, estado que durante el 2014 ha sembrado ya más del 90% de su meta de producción, lo que se traduce en más de 200 mil hectáreas en el caso de maíz, tanto de maíz blanco como amarillo, y Guárico también ha ido recuperando sus niveles de siembra⁸⁶⁷. En general en el caso del maíz blanco se sembraron 249.918 ha, lo que corresponde un cumplimiento de 76%, con respecto a la previsión de 328.899 ha. Mientras que el maíz amarillo se logró cubrir 232.661 ha, con lo que se cumple en 74% de la cifra prevista de 313.302 hectáreas, esto garantiza la producción de la materia prima para la harina de maíz precocida que forma parte de la canasta básica de los venezolanos y venezolanas⁸⁶⁸
- Incrementar la inversión agrícola para contabilizar un financiamiento alrededor de 100 mil millones al sector.⁸⁶⁹

⁸⁶³ÚLTIMAS NOTICIAS, *Autorizan dólares para la importación y pagos agrícolas*. En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/economia/autorizan-dolares-para-importaciones-y-pagos-de-de.aspx#ixzz2xYKNdV7f>>. Consultado en abril 2014.

⁸⁶⁴ÚLTIMAS NOTICIAS, *Autorizan dólares para la importación y pagos agrícolas...*, cit.

⁸⁶⁵AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Ejecutivo tiene como meta incrementar 13% la producción agrícola este 2014...*, cit.

⁸⁶⁶AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Ejecutivo tiene como meta incrementar 13% la producción agrícola este 2014...*

⁸⁶⁷AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Destacan avance en la producción de maíz blanco y amarillo en el país*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/destacan-avance-producci%C3%B3n-ma%C3%ADz-blanco-y-amarillo-pa%C3%ADs>>. Consultado el 31 de julio 2014

⁸⁶⁸CORREO DEL ORINOCO, *Siembra de cereales alcanzó a 77% de la meta prevista hasta julio*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/siembra-cereales-alcanzo-a-77-meta-prevista-hasta-julio/>>. Consultado el 02 de agosto 2014

⁸⁶⁹AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Comisión presidencial agroalimentaria evalúa situación de sequía en Zulia, Falcón y Sucre*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/comisi%C3%B3n-presidencial-agroalimentaria-eval%C3%BAa-situaci%C3%B3n-sequ%C3%ADa-zulia-falc%C3%B3n-y-suc>>. Consultado el 15 de julio 2014

- Entrega de 743 tractores, esto representa un 43% más tractores que el año anterior⁸⁷⁰.
- La siembra de cereales en el ciclo de lluvias alcanzó, hasta el mes de julio, las 582.505 hectáreas (ha), lo que representa un cumplimiento de 77%, con respecto a la meta prevista de 752.201 ha⁸⁷¹.
- La siembra de arroz, se sitúa en 99.927 ha, lo que equivale a 99,1% de la meta prevista de 110.000 hectáreas.
- Agropatria ha distribuido 11.300 toneladas de agroquímicos, cerca de 20% más que en 2013.
- Según las cifras oficiales, el número se ubica en 50 mil animales muertos por todas las causas, no solo por la sequía, lo que desmiente matrices presentadas por productores privados que han querido magnificar la situación de la muerte de las reses.
- Se ha recuperado la producción de proteína de pollo, colocándose una producción de más de 90 mil toneladas.

El MAT ha señalado que con lo obtenido hasta ahora, “estaremos muy por encima del año 2012, pero que aunque la cosecha podrá ser un poco inferior a la de 2013, será más estable, sin embargo tenemos que esperar para poder evaluar los rendimientos reales de estos rubros”⁸⁷². El titular del MAT afirmó que es totalmente falso que el país no tenga suficiente producción de maíz blanco, “nosotros tenemos producción de este rubro para cubrir la demanda hasta julio de 2015. Con los más de 400 mil toneladas almacenadas y con la cosecha de este año llegaremos al millón de toneladas”⁸⁷³.

Es importante destacar que para lograr un mayor cumplimiento con los niveles de producción, es necesario continuar con el circuito agroalimentario de manera sustentable, respeto al medio ambiente, ya que 2014 fue un ejemplo de cómo el cambio climático afectó el sector agrícola, produciéndose unos niveles de sequía significativos en los estados Zulia, Falcón y Lara. La CPA trabajó intensamente con los productores y empresas hidrológicas para tratar de solventar los casos críticos de sequía que pudiesen impactar la producción alimentaria de este año, por lo cual “determinar el forraje, los cultivos que ameritan menos aguas, las tomas ilegales que se generan en las tuberías matrices”⁸⁷⁴ es parte de las acciones que se emprendieron para distribuir efectivamente el agua y no afectar a la siembra.

⁸⁷⁰ CORREO DEL ORINOCO, *Siembra de cereales alcanzó a 77% de la meta prevista hasta julio...*, cit.

⁸⁷¹ CORREO DEL ORINOCO, *Siembra de cereales alcanzó a 77% de la meta prevista hasta julio...*, cit.

⁸⁷² CORREO DEL ORINOCO, *Siembra de cereales alcanzó a 77% de la meta prevista hasta julio...*, cit.

⁸⁷³ CORREO DEL ORINOCO, *Siembra de cereales alcanzó a 77% de la meta prevista hasta julio...*, cit.

⁸⁷⁴ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Comisión presidencial agroalimentaria evalúa situación de sequía en Zulia, Falcón y Sucre*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/comisi%C3%B3n-presidencial-agroalimentaria-eval%C3%BAa-situaci%C3%B3n-sequ%C3%ADa-zulia-falc%C3%B3n-y-sucre>>.

Consultado el 15 de julio 2014.

Plan Productivo Ganadero

El MAT reforzó los enlaces con productores privados para impulsar el Plan Productivo Ganadero 2014, “parte de los objetivos a futuro es incrementar 45% la producción de carne y 50% la de leche, en cumplimiento del Plan de la Patria 2013-2019”⁸⁷⁵.

Durante el primer semestre se constituyeron mesas de trabajo con el objetivo de realizar un diagnóstico de necesidades y de esta manera “recoger todas las propuestas del sector vinculado con la producción ganadera. De parte del Estado se dará respuesta a esas necesidades y también llegaremos a un acuerdo para aumentar nuestra productividad pecuaria”⁸⁷⁶. Dentro de las principales necesidades a atender se encuentran: la vialidad agrícola y la reactivación de programas que incentiven la producción lechera.

Adicionalmente a través del convenio suscrito entre la República Federativa de Brasil y Venezuela, se inició la importación de más de 2 mil semovientes de las razas Girolando, Guzerat y Red Sináhi⁸⁷⁷, doble propósito con el objetivo de profundizar del Programa Integral de Desarrollo Lechero (Pidel). El Pidel tiene la finalidad de aumentar la productividad, mejorar la eficiencia en la producción de leche y garantizar la presencia de este producto en el mercado, bajo las bases del programa Soberanía Agroalimentaria que impulsa el Estado Venezolano, a través de una formación tecnológica que compartirá el conocimiento a través de la divulgación científica, en módulos educativos e interactivos. Dentro de los avances alcanzados por este plan, encontramos que ya se ha capacitado al 5% de los productores lácteos a nivel nacional, que están en las cuencas lecheras del país.⁸⁷⁸

Subsidio a los productores de arroz

El Gobierno Nacional aprobó a través de la resolución DM/N°023/2014⁸⁷⁹, un nuevo subsidio para los productores de arroz, quien comenzaron a recibir Bs. 4,7 por cada kilo de arroz tipo *paddy* húmedo entregado en los silos.

Dicha resolución explica que esta contribución será cancelada, directamente al agricultor, para cosechas realizadas desde el 1° de enero del presente año hasta el 31 de julio. Es importante destacar que las cosechas que realizadas a partir del 1° de agosto serán canceladas con nuevo precio oficial según estructuras de costos.

El MAT, señaló que esta medida protegerá al consumidor y al productor, ya que "para este ciclo hemos recuperado la rentabilidad del rubro arroz y mantenemos crecimiento"⁸⁸⁰. Es importante destacar que la implementación de este subsidio busca continuar con el

⁸⁷⁵ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Ejecutivo promueve plan ganadero para aumentar producción de carne y leche*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/ejecutivo-promueve-plan-ganadero-para-aumentar-producci%C3%B3n-carne-y-leche>>. Consultado en febrero 2014.

⁸⁷⁶ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Ejecutivo promueve plan ganadero para aumentar producción de carne y leche...*, cit.

⁸⁷⁷ FONDAS, *Más de 2 mil semovientes llegan a Venezuela para garantizar la producción de leche*. En: <<http://fondas.gob.ve/?p=2284>>. Consultado el 18 de agosto 2014.

⁸⁷⁸ LA NACIÓN, *Programa Integral de Desarrollo Lechero inician MAT y Fundación Nadbio en Táchira*. En: <<http://www.lanacion.com.ve/regional/programa-integral-de-desarrollo-lechero-inician-mat-y-fundacion-nadbio-en-tachira/>>. Consultado el 18 de agosto 2014.

⁸⁷⁹ Gaceta oficial n.° 40.395, 21 de abril 2014.

⁸⁸⁰ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Gobierno nacional anuncia subsidio para productores de arroz*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/gobierno-nacional-anuncia-nuevo-subsidio-para-productores-arroz>>. Consultado el 30 de marzo 2014.

crecimiento de la capacidad productiva de este rubro *para demostrar que el subsidio es positivo nos remitimos a crecimiento de casi 20% de la superficie y cosecha en 2013 gracias esta política. Con el subsidio compensamos las ineficiencias del sector privado a efectos que recupere su capacidad productiva sin afectar a los consumidores*⁸⁸¹.

Encuesta nacional de consumo de alimentos

El Instituto Nacional de Estadística (INE) determinó a través de la Encuesta Nacional de Consumo de Alimentos, que en la actualidad el consumo calórico de los venezolanos ronda las 2.285 calorías, “lo que representa el 99 % de la cantidad necesaria en los seres humanos”⁸⁸².

Se ha podido identificar que pese al aumento del consumo calórico de la población es necesario mejorar la calidad de los alimentos que son consumidos por los venezolanos, ya que esto incide directamente en la calidad de vida, y las cifras de obesidad en la población sobrepasan el 30%, una cifra importante, entendiéndose que ese es uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial.

En cuanto al acceso a los alimentos distribuidos por los programas sociales que impulsa el Estado venezolano, el INE ha señalado que según esta encuesta “más de 13 millones de personas adquieren al menos un producto de la red estatal Mercados de Alimentos (Mercal), que ofrece artículos de la canasta básica con 80% de descuento”⁸⁸³.

Acciones contra el desabastecimiento alimenticio

El Presidente de la República, determinó que el sistema agroalimentario del país necesitaba una reestructuración con el objetivo de hacer frente a los nuevos ataques que ha sufrido como consecuencia del contrabando de extracción, el acaparamiento de productos, el “bachaqueo” (compras reiteradas de un mismo rubro por parte de un grupo de personas), y el desvío de las gándolas con alimentos a distintos depósitos para luego venderlos a la economía informal”⁸⁸⁴. Dicha situación generó la necesidad de crear la Vicepresidencia de Seguridad y Soberanía Alimentaria, para garantizar el acceso a los productos alimenticios de los venezolanos y venezolanas, esta Vicepresidencia tiene como objetivo principal reforzar el aparato productivo, almacenamiento y redes de distribución alimentaria, lo cual impactaría positivamente en el abastecimiento de productos especialmente alimenticios. A esta vicepresidencia se encuentran adscritos al MAT y el Minal.

Simultáneamente al proceso de reorganización institucional del sector agroalimentario se impulsaron medidas adicionales como el sistema biométrico o Sistema de Abastecimiento Seguro, dentro de la red de distribución de alimentos del Estado venezolano.

⁸⁸¹ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Gobierno nacional anuncia subsidio para productores de arroz...*, cit.

⁸⁸² AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Venezolanos consumen 99% de las calorías necesarias diariamente*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/venezolanos-consumen-99-calor%C3%ADas-necesarias-diariamente>>. Consultado el 21 de abril 2014.

⁸⁸³ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Venezolanos consumen 99% de las calorías necesarias diariamente...*, cit.

⁸⁸⁴ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Superintendencia de Precios Justos instalará el Sistema Biométrico*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/superintendencia-precios-justos-instalar%C3%A1-sistema-biom%C3%A9trico-abastecimiento-nivel-nacional>>. Consultado el 19 de agosto 2014.

Reestructuración de la Misión Alimentación

La Misión Alimentación también ha formado parte del proceso de reestructuración del aparato gubernamental, una vez oficializada la creación de la Vicepresidencia de Seguridad y Soberanía Alimentaria y con la implementación de nuevas líneas de acción, ha iniciado la readecuación de esta importante misión social que desde 2003 ha distribuido más de 21 millones de toneladas de alimentos para los venezolanos y venezolanas, alimentos que han beneficiado a más del 65% de la población, lo que se traduce en más de 19 millones de habitantes alimentados a través de esta misión social.

El Presidente de la República ha determinado varias medidas adicionales para continuar el fortalecimiento, en primer lugar se aprobó la fusión de las empresas estatales Logística Casa (Logicasa), la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), Mercado de Alimentos (Mercial), Productora y Distribuidora de Alimentos (Pdval) y Abastos Bicentenario para dar nacimiento a la Corporación Productora, Distribuidora y Mercado de Alimentos (Corpo PDMercial) “esta nueva organización permitirá aumentar de inmediato en casi 30% la distribución de alimentos en las redes estatales, desde 140.000 toneladas mensuales a unas 200.000, y así mejorar la atención al pueblo”⁸⁸⁵.

La fusión de estas empresas estatales complementará el ciclo productivo, lo cual facilitará el acceso a los alimentos, ya que permitirá contar con la red de producción, distribución, almacenamiento y comercialización dentro de la misma corporación. Se estima que las instituciones que conforman Corpo PDMercial, logren ampliar sus capacidades de distribución como es el caso de Pdval, que contará con una capacidad comercializadora que se duplicará a 70.000 toneladas de alimentos al mes y la red Bicentenario por su parte va a crecer de 20.000 a 50.000 toneladas.

Fundaproal continuará encargándose del sostenimiento de las 4.500 casas de Alimentación activas en el país que brindan comida de forma gratuita gratis a personas en pobreza extrema. Con el cumplimiento de estos nuevos lineamientos se logrará la reducción de los entes dependientes del Minal ya pasarán de ser 19 entes a cuatro: Corpo PDMercial, la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícola (SADA), el Instituto Nacional de Nutrición (INN) y la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (CASA).

Dentro de las proyecciones presentadas por el ente ministerial en materia alimentaria, se prevé que en una segunda fase se proceda a la creación de la Productora y Distribuidora Bicentenario, la cual funcionará como homóloga de Pdval.

La nueva empresa abarcará las filiales de empresas productoras, según la capacidad que posea cada una para que sus productos alimenten esta red de distribución. De esta manera, las filiales de Lácteos Los Andes, Industrias Diana, red frío Centro de Almacenes Congelados (Cealco), Logicasa, Monaca, Grupo Pro, Planta Procesadora de Sábila (Sabilven) y Figoríficos Ordaz (Friosa), entre otras, se desarrollarán para tener cabida tanto en Pdval como en el futuro PDBicentenario.

⁸⁸⁵ AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS, *Misión alimentación se reorganiza en CorpoPdmercial para optimizar el abastecimiento*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/misi%C3%B3n-alimentaci%C3%B3n-se-reorganiza-corpo-pdmercial-para-optimizar-abastecimiento>>. Consultado el 10 de septiembre 2014.

Por otra parte, se establecieron como medidas, las siguientes⁸⁸⁶:

1. Una Oficina especial de Control para fiscalizar y perseguir irregularidades en el sistema alimentario venezolano. Dicha oficina será controlada por el Ministerio de alimentación y trabajará conjuntamente con la Superintendencia para la Defensa de los Derechos Socio Económicos.
2. Una auditoría extraordinaria a empresas que forman parte del sistema de importación y distribución de alimentos. Esto se llevará a cabo a través del Centro de Comercio Exterior (Cencoex) y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).
3. Reducción de los viceministerios adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Estos son: El Viceministerio de Políticas Alimentarias, el de Producción Alimentaria y el de Sistema Socialista de Alimentación.
4. Relanzamiento del Banco Agrícola, el cual será reestructurado para que sus operaciones estén más vinculadas al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y al Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública. El objetivo es “concentrar alrededor del Banco Agrícola todos los fondos que ha creado la Revolución para atender los distintos sectores productivos del país y tener una sola estrategia de financiamiento”.
5. Plan de financiamiento “dirigido principalmente a los rubros estratégicos y a nuestro conglomerado agroindustrial a través del Fondo Agrario Socialista que será una cartera del Banco Agrícola, al igual que el Fondo Ezequiel Zamora”.
6. Reimpulso del Centro de Balance de Alimentos, órgano encargado de recibir alertas en tiempo real sobre el abastecimiento y producción de alimentos. Dicho ente será transferido a la Vicepresidencia de Seguridad y Soberanía Alimentaria y deberá realizar reportes semanales de abastecimiento real de todo el país.
7. Creación de un Conglomerado Agroindustrial que contemple financiamiento, aprovisionamiento de insumo y maquinaria agroindustrial, producción primaria, cosecha y recepción.
8. Aprobación de un segundo desembolso para Plan de Producción Zamora 2014 por un monto de Bs. 2 mil 428 millones, requeridos para la culminación del ciclo norte-verano 2014.
9. Creación de un sistema único de emisión de guías de movilización de animales y vegetales productos y subproductos de ambos orígenes a cargo de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA).

Es importante destacar que los lineamientos descritos, prevén minimizar los tiempos de entrega de alimentos y llegar de manera más fácil y eficiente a los hogares venezolanos.

⁸⁸⁶ CORREO DEL ORINOCO, *Maduro establece 10 mecanismos para fortalecer la distribución y producción de alimentos*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/maduro-establece-10-mecanismos-para-fortalecer-distribucion-y-produccion-alimentos/>>. Consultado el 06 de septiembre 2014.

Recomendaciones

A los Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y Alimentación

1. Continuar fortaleciendo las políticas agroalimentarias para que se traduzcan en una estabilización y posterior reducción del índice de escasez de los productos alimenticios para así continuar garantizando el acceso a los alimentos de la población venezolana.

Al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

1. Reforzar las redes de distribución de alimentos y del sistema de abastecimiento seguro para continuar garantizando el pleno abastecimiento de los alimentos a los venezolanos y venezolanas.

Al Instituto Nacional de Estadísticas

1. Fortalecer el sistema de actualización de datos en materia agrícola y agropecuaria en Venezuela según sus rubros.

Informes Especiales

Informe de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. Derecho al agua. Capítulo Venezuela⁸⁸⁷

Marco jurídico general

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) no reconoce expresamente el derecho humano al agua. No obstante, este derecho adquiere rango constitucional, mediante la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Estado venezolano⁸⁸⁸. Ello se deriva de lo dispuesto en el artículo 23 de la C RBV que refiere que *“los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.”*

Lo anterior se complementa con la cláusula abierta sobre derechos humanos prevista en la Constitución nacional (art. 22), según la cual la enunciación de estos derechos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, no debe entenderse como negación de otros que siendo inherentes a la persona humana no figuren expresamente en ellos. Aunado a lo anterior, se prevé la aplicación directa (sin necesidad de desarrollo legislativo) de los instrumentos internacionales de derechos humanos (art. 22 C RBV).

⁸⁸⁷ Informe presentado ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) en junio de 2014. Nota: el Informe, mantiene la estructura establecida por la FIO.

⁸⁸⁸ Su Ley aprobatoria fue publicada en Gaceta Oficial 2.146 del 28 de enero, 1978. Ratificado el 10 de mayo, 1978.

La protección del agua se encuentra entre los mandatos objetivos derivados de los derechos humanos ambientales reconocidos en la CRBV. Así, el derecho al agua abarca la protección de los recursos hídricos en toda la extensión que es prevista en los derechos humanos ambientales, entre cuyas premisas se encuentran: la dependencia de la vida humana de las condiciones ambientales; el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado; la corresponsabilidad de la sociedad en su garantía; el desarrollo sustentable; la educación, información y participación como derecho.

Por mandato constitucional, su efectiva garantía debe integrar los principios de igualdad y no discriminación, progresividad, irrenunciabilidad e interdependencia que subyacen a todos los derechos humanos (art. 19 CRBV). Por otra parte, debe concebirse en los procesos de ordenación territorial, de acuerdo con *las premisas del desarrollo sustentable* (art. 128 CRBV). En otros términos, el mandato de proteger el agua, impone límites al desarrollo y exige su consideración en la definición de las políticas territoriales.

Por otra parte, distintas disposiciones constitucionales aluden al agua al definir el sistema socioeconómico del Estado. En este marco se establece que “las aguas son del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo”, al tiempo que contempla la obligación estatal de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio (art. 304). Vale acotar que, “la protección del ambiente” como principio del régimen socioeconómico de la República (art. 299) es consistente con una visión integral de la gestión del agua.

La Ley de Aguas⁸⁸⁹ (LA) reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental, estableciéndolo como uno de los principios que rigen la gestión integral de las aguas, en los términos establecidos en su artículo 6: *Los principios que rigen la gestión integral de las aguas se enmarcan en el reconocimiento y ratificación de la soberanía plena que ejerce la República sobre las aguas y son: (...) 1. El acceso al agua es un derecho humano fundamental.*”

En Venezuela, la gestión hídrica es definida y desarrollada principalmente en la LA, aunque también le son aplicables otras leyes generales y normas técnicas tales como la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOOT, 1983); Ley Orgánica de Ambiente (LOA, 2007); Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (LGDB, 2008); Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (Lgirst, 2009); Normas para la clasificación y el control de la calidad de los cuerpos de agua y vertidos o efluentes líquidos (Decreto 883, 1995); Normas sobre la regulación y el control del aprovechamiento de los recursos hídricos y de las cuencas hidrográficas (Decreto 1400, 1996), entre otras de no menor importancia.

Respecto a su relación con otros derechos, constitucionalmente se reconocen derechos humanos consustanciales con el derecho al agua. Así, la CRBV contempla el derecho a la salud, en el marco del cual se establece la obligación del Estado de promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios (art. 83). En su desarrollo legal, la Ley Orgánica de Salud (LOS)⁸⁹⁰ atribuye al

⁸⁸⁹ Gaceta Oficial 38.595, 2 de enero de 2007.

⁸⁹⁰ Gaceta Oficial 36.579, 11 de noviembre de 1998.

ministerio con competencia en la materia, así como a los demás organismos que integran el Consejo Nacional de la Salud, garantizar la aplicación de medidas de control y eliminación de los vectores, reservorios y demás factores epidemiológicos y agentes patógenos, así como el tratamiento de las aguas para el consumo humano, de las aguas servidas y de las aguas de playas y balnearios (art. 27 LOS).

Por mandato expreso, el derecho a la salud debe ser garantizado como parte del derecho a la vida, el cual debe ser interpretado en sentido amplio (art. 43). Asimismo, en la CRBV se reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias (art. 82).

La protección del agua como obligación del Estado correlativa de los derechos humanos ambientales tiene por finalidad garantizar que su consumo o aprovechamiento no comprometa la salud de las personas (derecho a un ambiente sano); que la actividad humana no incremente los riesgos siconaturales, tecnológicos o construidos (derecho a un ambiente seguro) y el equilibrio de los ecosistemas acuáticos (derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado). Asimismo, conlleva el derecho a participar en la adopción de decisiones o políticas hídricas (arts. 62 y 128) y a la educación sobre el agua (art. 107 CRBV).

El derecho a la alimentación (art. 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) involucra el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna⁸⁹¹. Asimismo, implica varios elementos constitutivos: suficiencia, adecuación, sostenibilidad y accesibilidad a los alimentos. El derecho a la alimentación incluye no sólo el derecho a alimentos sólidos sino también al agua potable⁸⁹².

La tutela judicial efectiva como derecho humano puede ser exigida respecto del derecho humano al agua. En efecto, la CRBV contempla el derecho de todas las personas de acceder a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a obtener con prontitud la decisión correspondiente y a una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles (art. 26).

Sobre la jurisprudencia constitucional referida a la distribución de competencias en materia de agua, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), en su decisión 433⁸⁹³, estableció que el servicio público de agua potable es una actividad prestacional dirigida a satisfacer el derecho humano esencial de acceso al agua potable y saneamiento.

Esta misma Sala, en su decisión 1.158⁸⁹⁴, señaló que “corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa la competencia para conocer de las acciones, cuando se está en presencia de una actividad de servicio público o una actividad de interés general que afecte la

⁸⁹¹ Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Cf. E/CN.4/2001/53, párr. 14.

⁸⁹² Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Cf. E/CN.4/2001/53, párr.32.

⁸⁹³ Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Decisión 433, 06 de mayo de 2013.

⁸⁹⁴ Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Decisión 1.158 del 10 de agosto de 2009.

prestación de determinado servicio”. Dado que el suministro de agua potable tiene carácter de servicio público⁸⁹⁵, corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa conocer de los reclamos judiciales por la afectación de los derechos asociados a estos servicios.

Las pretensiones asociadas al derecho al agua que no se enmarcan en el caso anterior, pueden ser exigidas mediante demanda por derechos colectivos o difusos. Al respecto, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en su decisión 3.648⁸⁹⁶, establece la procedencia de las acciones de protección de derechos colectivos o difusos cuando se pretende: 1) Exigir resarcimientos a los lesionados; 2) Solicitar el cumplimiento de obligaciones; 3) Prohibir una actividad o un proceder específico del demandado, la destrucción o limitación de bienes nocivos, con el fin de que sea restablecida una situación que se había convertido en dañina o amenazante para la calidad común de vida. El fallo puede condenar al demandado a realizar determinadas obligaciones (tanto de acción como de abstención) e indemnizar a la colectividad o grupos dentro de ella.

El Estado venezolano como parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales desde 1978⁸⁹⁷ y, más recientemente, de su Protocolo facultativo, reconoce formalmente la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir y examinar comunicaciones concernientes al derecho humano al agua. *Asimismo, Venezuela ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño⁸⁹⁸ y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸⁹⁹, de modo que los comités creados en cada uno de estos instrumentos se encuentran facultados para examinar la satisfacción del derecho al agua de estas poblaciones.*

Otros instrumentos en materia ambiental ratificados por la República inciden indirectamente en la garantía efectiva del derecho al agua, al establecer obligaciones específicas de protección sobre fuentes de agua. Entre estos: Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe⁹⁰⁰; Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar)⁹⁰¹; Convenio sobre Diversidad Biológica⁹⁰²; Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático⁹⁰³ y la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación⁹⁰⁴.

Instituciones

El agua como recurso natural es administrada por el Estado y las responsabilidades relativas a la prestación del servicio corresponden en diferentes instancias del poder público, tal como lo establece el artículo 08 de la LOPSAPS, el Poder Ejecutivo Nacional,

⁸⁹⁵ Así es definido expresamente en el artículo 6 de la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento. Gaceta Oficial 38.763, 6 de septiembre de 2007.

⁸⁹⁶ Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Decisión 3.648, 19 de diciembre de 2013.

⁸⁹⁷ Gaceta Oficial 2.146, 28 de enero de 1978.

⁸⁹⁸ Gaceta Oficial 34.541, 29 de agosto de 1990.

⁸⁹⁹ Gaceta Oficial 3.074 Extraordinario, 16 de diciembre de 1982.

⁹⁰⁰ Gaceta Oficial 33.494, 25 de julio de 1986.

⁹⁰¹ Gaceta Oficial 34.053, 16 de septiembre de 1988.

⁹⁰² Gaceta Oficial 4.780 Extraordinario, 12 de septiembre de 1994.

⁹⁰³ Gaceta Oficial 4.825 Extraordinario, 27 de diciembre de 1994.

⁹⁰⁴ Gaceta Oficial 5.239 Extraordinario, 23 de junio de 1998.

Estadal y Municipal ejercerán de manera armónica y coordinada sus competencias en el desarrollo de los servicios de agua potable y de saneamiento⁹⁰⁵.

El Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minamb) a través del Viceministerio del Agua y la Hidrológica de Venezuela (Hidroven)⁹⁰⁶, casa matriz del sector Agua Potable y Saneamiento, ejerce la autoridad nacional de las aguas y la garantía de que éstas puedan ser utilizadas de una manera racional, así como la gestión y administración de las cuencas hidrológicas.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Minamb⁹⁰⁷, le corresponde al Despacho del Viceministro o Viceministra del Agua: 1. Diseñar la planificación estratégica del sector agua y saneamiento ambiental. 2. Velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias del Ministerio para la conservación, protección y manejo integral de las cuencas hidrográficas, así como por el uso y aprovechamiento sustentable del recurso agua. 3. Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas en materia del recurso agua, de las cuencas hidrográficas, de equipamiento y saneamiento ambiental. 4. Promover y diseñar proyectos de obras hidráulicas y saneamiento ambiental destinados a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. 5. Coordinar los programas de concesiones de agua y de otras modalidades para el control del uso y aprovechamiento del recurso.

Por otra parte, están las empresas regionales descentralizadas: Aguas de Mérida, Aguas de Monagas, Hidrológica de Lara (Hidrolara), Aguas de Portuguesa y Aguas de Yaracuy y las empresas filiales de Hidroven: Hidrológica de la Región Capital (Hidrocapital), Hidrológica del Caribe (Hidrocaribe), Hidrológica del Centro (Hidrocentro), Hidrológica de los Médanos Falconianos (Hidrofalcón), Hidrológica del Lago de Maracaibo (Hidrolago), Hidrológica de los Llanos (Hidrollanos), Hidrológica de Páez (Hidropáez), Hidrológica de la región suroeste (Hidrosuroeste) y el Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (Iclam), encargados de garantizar el acceso a los servicios de agua potable como un derecho fundamental para la vida, mediante una gestión pública eficiente en armonía con el ambiente.

Adicionalmente, la LA prevé una organización institucional para la gestión de las aguas, la cual comprende a la Autoridad Nacional de las Aguas; el Consejo Nacional de las Aguas; los Consejos de Región Hidrográfica; Los Usuarios; los Consejos Comunales; las Mesas Técnicas de Agua y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (art. 21 LA). Mientras que la Autoridad Nacional de las Aguas será ejercida por el Minamb, los Consejos Comunales y las Mesas Técnicas de Agua garantizan el ejercicio corresponsable por parte de las comunidades de la gestión local del recurso.

⁹⁰⁵ Gaceta Oficial 5.568 Extraordinario, 31 de diciembre de 2001.

⁹⁰⁶ “Casa Matriz del Agua Potable y Saneamiento del Sector Agua Potable y Saneamiento (Sector APS) constituida el 24 de mayo de 1990. Comienza a funcionar conjuntamente con diez Empresas Hidrológicas Regionales, teniendo como responsabilidad desarrollar políticas y programas en materia de abastecimiento de Agua Potable, Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas y Drenajes Urbanos, así como el establecimiento de directrices para la administración, operación, mantenimiento y ampliación de los sistemas atendidos por cada una de sus Filiales”. En: <http://www.hidroven.gob.ve/ls_nosotros.php>. Consultado el 10 de Abril de 2014.

⁹⁰⁷ Gaceta Oficial 5.664 Extraordinario, 29 de septiembre de 2003.

La planificación en Venezuela es un proceso dinámico centrado en lograr un cambio estructural en concordancia con la CRBV. A tales efectos, se han diseñado una serie de Planes Nacionales de Desarrollo Económico y Social (2001-2007, 2007-2013, 2013-2019) que han determinado el rumbo de actuación de los órganos del Estado bajo consenso con la Sociedad. El primer Plan Nacional⁹⁰⁸ estableció como prioridad, *alcanzar la equidad social*, garantizando el disfrute de los derechos sociales de forma universal y equitativa, donde la *vivienda y un ambiente seguro y sano*, eran parte importante para lograr dicho objetivo. Además, se propuso como estrategia la ocupación y consolidación del territorio nacional, a fin de *mejorar los servicios públicos y las condiciones ambientales*. En dicho ámbito, era necesario guiar la política hacia *mejorar el tratamiento de las aguas servidas*, así como *mejorar las condiciones de salubridad ambiental y de calidad del agua*.

Por otro lado, se buscaba incrementar y mejorar la infraestructura física y social del país, a partir de la *construcción o mejora de los sistemas de almacenamiento y distribución de agua potable y tratamiento de aguas servidas*. Asimismo, y como una forma de *incorporar fuentes de energía alternas* a las derivadas del agua (hidroelectricidad, por ejemplo), se requería *diversificar los sistemas de generación de energía, culminar las centrales hidroeléctricas previstas y recuperar otros sistemas* que permitirían un mejor manejo del recurso hídrico en el país.

El segundo Plan Nacional⁹⁰⁹ avanzaba, entre otras, hacia la *recuperación de áreas naturales, la promoción del acceso a los servicios básicos, la garantía de la administración de la biosfera y la conservación y uso sustentable del recurso hídrico*, lo cual incluía el *rescate, ampliación y desarrollo del riego y saneamiento ambiental* para la producción de alimentos y la *protección de espacios para conservar el agua y la biodiversidad*. Para ello, era necesaria la *conservación de las cuentas hidrográficas, recuperar y mejorar los principales lagos y sus afluentes*, además de *orientar y apoyar la prestación de servicios públicos* con énfasis en la *reducción del impacto ambiental*. Y desde una visión internacional, había que asegurar que *la producción y el consumo de energía contribuyeran a la preservación del ambiente*.

El reciente Plan, denominado Plan de la Patria 2013-2019⁹¹⁰, establece un *modelo productivo ecosocialista*, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza; esto es, ciclo del agua, carbono, entre otros. El Plan señala como principales objetivos: mantener la independencia en el manejo del sistema de obtención, administración y suministro de agua potable; proteger las cuencas hidrográficas del país; continuar impulsando el reconocimiento del acceso al agua potable como derecho humano en todos los ámbitos; así como defender y proteger la diversidad biológica nacional.

⁹⁰⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, 2001. Caracas.

⁹⁰⁹ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. *Proyecto Nacional Simón Bolívar - Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*, 2007. Caracas.

⁹¹⁰ Gaceta Oficial 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.

En base a tales lineamientos y objetivos, el Minamb ha destinado recursos a efectos de alcanzar la meta del 98% de cobertura de suministro de agua en las zonas urbanas y un 100% en las zonas rurales de todo el territorio nacional. En tal sentido, busca 1. Conservar las fuentes de abastecimiento. 2. Propiciar el uso racional y sostenible del agua. 3. Cubrir las necesidades actuales y futuras del agua. 4. Producir y disponer información y conocimientos de dicho recurso. 5. Impulsar el desarrollo de la producción nacional de bienes y servicios requeridos por el plan. 6. Formar y capacitar personal técnico para satisfacer los requerimientos del plan; e, 7. Institucionalizar la gestión del agua a través de la puesta en marcha de los Consejos de Región Hidrográfica.

Por otro lado, ha llevado a cabo diversos proyectos que contribuyen a: 1.- Ubicar y clasificar los cuerpos de agua existentes en el país⁹¹¹; 2. Manejar y conservar las cuencas hidrográficas, y 3. Educar a la población en materia ambiental, en general y en materia de agua, en particular. Respecto a este último, a través de Hidroven con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), se implementó desde 2000, el Programa Educativo Ambiental *El Agua en Nuestras Vidas*, el cual tiene como propósito fundamental que la ciudadanía reconozca el agua como recurso vital y bien público no privatizable indispensable para garantizar el desarrollo de los pueblos y perciba críticamente la problemática mundial del agua, determinando su corresponsabilidad en su conservación y gestión eficiente. El Programa contempla tres subprogramas, a saber: *Mesas Escolares de Agua, Encuentro de Saberes del Agua y Festival del Agua*⁹¹².

Todas estas políticas, planes y estrategias, hicieron posible que Venezuela alcanzara y superara la meta del milenio relacionada con el acceso al agua potable.

Ordenación y gestión del agua

Ordenación de recursos hídricos

La CRBV y la LA instituyen el dominio del Estado sobre todas las aguas: continentales, marinas e insulares, superficiales y subterráneas (art. 304 CRBV y art. 6 LA). Adicionalmente, la Lopsaps establece que los servicios de agua potable, saneamiento y las obras afectas para su prestación son de utilidad pública y de interés social (art. 6); las instalaciones y equipos destinados a los procesos de producción, distribución, recolección o disposición de agua, son bienes de dominio público (art. 7).

Venezuela cuenta con 16 regiones hidrográficas⁹¹³ donde funcionan seis grandes sistemas de cuencas, 250 subcuencas, cinco mil microcuencas, 64 zonas protectoras de cuerpos de agua, 14 reservas hidráulicas y dos zonas de reserva para la construcción de presas y embalses⁹¹⁴, según lo dispuesto en la LOOT. El porcentaje de los recursos hídricos utilizados en el ámbito nacional pasó de 1,48% en 2000 a 1,09% en 2002. A partir de 2004, se registró un crecimiento sostenido, hasta alcanzar 7,44% en 2009. En 2010, la proporción

⁹¹¹ Tales como Áreas Bajo Régimen de Administración Especial: Costas Marinas de Aguas Profundas, Reservas Nacionales Hidráulicas, Zonas de Reserva para la Construcción de Presas y Embalses, Reservas de Biósfera, Balnearios, así como Cuencas Hidrográficas, entre otros.

⁹¹² HIDROVEN. *El Agua en nuestras vidas*. En: <http://www.hidroven.gov.ve/ls_pea_1.php>. Consultado el 19 de marzo de 2014.

⁹¹³ 1) Lago de Maracaibo y Golfo de Venezuela, 2) Falconiana, 3) Centro Occidental, 4) Lago de Valencia, 5) Central, 6) Centro Oriental, 7) Oriental, 8) Llanos Centrales, 9) Llanos Centro Occidentales, 10) Alto Apure, 11) Bajo Apure, 12) Amazonas, 13) Caura, 14) Caroní, 15) Cuyuní, y 16) Delta.

⁹¹⁴ MINAMB, Sistema para la Gestión y Ordenación del Territorio, 2014.

de los recursos hídricos utilizados disminuyó 57% en relación con el periodo anterior, esto producto de una mayor disponibilidad del recurso⁹¹⁵.

Respecto de las concesiones, asignaciones y licencias, la LA establece los nuevos instrumentos para el aprovechamiento del agua, estos son: asignaciones (arts. 78-79 LA), licencias (art. 80-81 LA), y concesiones (arts. 75-77 LA), todos sujetos a pago de contraprestación, (art. 94 LA) y libre aprovechamiento (art. 73 LA), además de ser tramitadas ante el Minamb. En cuanto al plazo de vigencia, se establece el plazo máximo de las concesiones del aprovechamiento de aguas será de veinte años, prorrogable (art. 77 LA).

En relación con los trasvases de aguas, éstos pueden autorizarse cuando se conozcan y evalúen las disponibilidades y demandas en las regiones y cuencas hidrográficas suministradoras y receptoras (art. 52 LA). Se evitará, en lo posible, afectar la satisfacción de las demandas de agua de las regiones o cuencas hidrográficas suministradoras, así como el traslado de problemas de calidad de aguas a las regiones o cuencas hidrográficas receptoras.

En cuanto a los aprovechamientos ilegales de las aguas públicas, la LA establece procedimientos administrativos con sanciones de mil a 5mil unidades tributarias (UT). Adicionalmente, la Lopsaps impone multas de 1 a 50 veces el monto de la facturación mensual promedio por consumos de agua no autorizados efectuados por las y los suscriptores y de 1 a 500 UT por conexiones ilegales a las redes de distribución efectuadas por las y los usuarios (art. 120).

Gestión del agua

Para desarrollar el modelo público de gestión del agua, el Estado concibió y se propuso administrar los recursos hídricos del país a través de un modelo de Gestión Integral de las Aguas (GIA), el cual se sustenta en la LA, y es definido como el conjunto de actividades de índole técnica, científica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativa, dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua en beneficio colectivo, considerando las aguas en todas sus formas y los ecosistemas naturales asociados, las cuencas hidrográficas que las contienen, los actores e intereses de los usuarios o usuarias, los diferentes niveles territoriales de gobierno y la política ambiental, de ordenación del territorio y de desarrollo socioeconómico del país (art. 3 LA).

En la LA se hace referencia a la GIA, asociada a su conservación y protección y a la prevención y control de los posibles efectos negativos de las aguas sobre la población y sus bienes (art. 4). Asimismo, se indica que las regiones hidrográficas, cuencas hidrográficas, provincias y cuencas hidrogeológicas se considerarán unidades espaciales de referencia para la organización institucional y el manejo de las aguas superficiales y subterráneas (art. 16 LA), así como se alude a los programas y proyectos que deben ser implementados para la conservación de las cuencas hidrográficas (art.18 LA). Más adelante se definen las zonas protectoras de cuerpos de agua y las reservas hidráulicas, respectivamente, como figuras de régimen de administración especial o ABRAE (art. 54 y 55 LA).

Los principios de la GIA, se enmarcan en el reconocimiento y ratificación de la soberanía plena que ejerce la República sobre las aguas. La LA establece que los usuarios contribuirán solidariamente y en forma participativa con la conservación de este recurso, mediante un uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, óptimo y sostenible. En cuanto a

⁹¹⁵ MINAMB, Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente, 2010.

la conservación y uso sustentable de las aguas, la LA tiene por objeto garantizar su protección, uso y recuperación, asegurando los caudales y volúmenes mínimos de las fuentes naturales y el control y manejo de la calidad del recurso, dentro de los límites que permite su disponibilidad permanente. Por ello, la administración y los usuarios deben realizar extracciones ajustadas al balance de disponibilidad, el uso eficiente del recurso, la reutilización de aguas residuales, la conservación de las cuencas hidrográficas y el manejo integral de las fuentes de agua superficiales y subterráneas.

Por otra parte, dentro la normativa vigente en el país que contempla el modelo público de gestión del agua, se encuentra la LOA, establece que la GIA está orientada a asegurar su conservación, garantizando las condiciones de calidad, disponibilidad y cantidad en función de la sustentabilidad del ciclo hidrológico (art.55 LOA), el Estado debe considerar como actividades que le son propias, hacer una clasificación de las aguas según su uso, determinar las actividades humanas capaces de degradar las aguas en sus fuentes, recorrido y represamiento, la reutilización de las aguas servidas, el tratamiento de las aguas contaminadas, la protección de las cuencas hidrográficas, y el uso adecuado de las tierras en las cuencas (art. 57 LOA). La protección del ambiente, la conservación y racional aprovechamiento de las aguas y demás recursos naturales, también se encuentra regulada por la LOOT.

En cuanto al sector agua potable, la Lopsaps, atribuye la competencia para el control y la prestación de estos servicios a los Municipios y Distritos Metropolitanos, los cuales pueden ejercerla directamente o a través de terceros. La ley abarca, la prestación del servicio en consonancia con la salud pública, el recurso hídrico y el ambiente, acceso a todos los ciudadanos al agua potable y la publicación de información sobre la calidad de los servicios. Asimismo, se encuentra la antes nombrada LA, la Ley Penal del Ambiente⁹¹⁶, donde la conservación de las aguas es objeto de tutela penal, estableciendo sanciones para aquellas acciones o actividades que deterioren, envenenen, contaminen y, en general, causen daños a las aguas, al medio lacustre, marino y costero.

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC)⁹¹⁷, consagra una serie de posibilidades para que la sociedad organizada participe en el proceso de gestión del agua (art. 2 LOCC). A las normativas anteriores se agregan los siguientes actos administrativos, también de obligatorio cumplimiento, el Decreto 1400 Normas sobre Regulación y Control del Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y Cuencas Hidrográficas⁹¹⁸, el cual establece que la conservación y racional aprovechamiento de los recursos hídricos, comprende todas aquellas acciones destinadas a compatibilizar la oferta de los recursos hídricos con las demandas actuales, sin comprometer la posibilidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras y garantizando una mejor calidad de vida de la población (art 2), y el Decreto 883 Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos⁹¹⁹, en el que se define la contaminación de las aguas y la calidad de un cuerpo de agua, al tiempo que se hace una clasificación de las aguas (art. 2 y 3).

Como parte de la práctica real de la GIA en el país, se deben referir los instrumentos definidos en la LA, los cuales debían ser creados luego de la entrada en vigencia de la misma

⁹¹⁶ Gaceta Oficial 39.913, 02 de mayo de 2012.

⁹¹⁷ Gaceta Oficial 39.335, 28 de diciembre de 2009.

⁹¹⁸ Gaceta Oficial 36.013, 02 de agosto de 1996.

⁹¹⁹ Gaceta Oficial 5.021 Extraordinario, 18 de diciembre de 1995.

para alcanzar los objetivos allí propuestos, dichos instrumentos son: los Planes de Gestión Integral de las Aguas, el Subsistema de Información de Aguas, el Registro Nacional de Usuarios y Usuarias de las fuentes de Agua y el Sistema Económico Financiero.

Entre las acciones emprendidas en torno a lo antes señalado, el Minamb ha promovido desde 2007, la elaboración del Plan de Gestión Integral del Recurso Hídrico. Asimismo, se actualizó el Plan Nacional del Recurso Hídrico y el Plan Integral de las Cuencas Hidrográficas⁹²⁰.

En 2010 se crea el Registro Nacional de Usuarios y Usuarias de las Aguas en la Fuente, instrumento que permite manejar datos e información de los distintos usos de las aguas continentales, superficiales y subterráneas, marinas e insulares, servir de instrumento de apoyo para el control administrativo de los usos del recurso, de los planes de gestión integral de las aguas y para proteger los derechos de los usuarios y usuarias⁹²¹. Para 2012, este Registro fue fortaleciéndose, solo quedando por incluir los estados Amazonas, Barinas y Delta Amacuro.

De igual modo, se publica el portal en internet del Sistema de Información para la Gestión Integral del Agua (Sigia), constituyendo un mecanismo accesible orientado a garantizar el derecho a la información ambiental de la población. El sistema suministra información geográfica, documental y técnica a nivel nacional, regional, estatal y local sobre la GIA y forma parte de un marco más amplio correspondiente al Sistema de Información Ambiental. Si bien, varios de sus enlaces se encuentran en construcción, su estructura responde a las exigencias de la legislación ambiental referidas al derecho a la información. En 2011 se llevó a cabo el Programa de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la Cuenca del Río Caroní, en el marco del cual se ejecutaron trece proyectos socioproductivos.

Entre las principales acciones emprendidas por algunas de las instituciones del Estado existentes para garantizar la protección, uso y recuperación de los recursos hídricos, se encuentra la labor realizada por el Iclam⁹²² que durante 2012, logró el Control y evaluación del sistema hidrográfico del Lago de Maracaibo y su cuenca, en 70 municipios de los estados Zulia, Trujillo, Táchira y Mérida, así como la Capacitación en materia de conservación ambiental a 9.562 familias. Dicha institución también contribuyó al saneamiento del Lago de Maracaibo a través de la ejecución de jornadas voluntarias con la participación de las comunidades y consejos comunales de varios sectores del municipio Maracaibo del estado Zulia.⁹²³

⁹²⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2007*, Caracas, 2007, p. 286.

⁹²¹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2010*, Caracas, 2010, p. 215.

⁹²² Es un ente autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, fue creado el 28 de diciembre de 1981, mediante Ley Decreto publicada en Gaceta Oficial 2.890Extraordinario. Dentro de sus competencias se encuentra la promoción, coordinación, ejecución y evaluación de las labores inherentes a las investigaciones, asesoramiento y preparación de documentación e información, normas y aspectos legales de las actividades relacionadas con el control y la conservación del Lago de Maracaibo y su cuenca, planificar y proyectar obras, aprobar proyectos, para mejorar el funcionamiento del sistema ecológico e hidrográfico de la cuenca, que permita el aprovechamiento integral del sistema

⁹²³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Memoria y Cuenta 2012*. Caracas, 2013. pp 90-92.

De igual modo, la Fundación de Educación Ambiental (Fundambiente), efectuó en 2012 una capacitación a la población en materia ambiental a través de talleres, jornadas educativas ambientales y culturales, desarrollados en diferentes sectores del Distrito Capital, así como el impulsar a la agricultura sostenible con la gestión de cursos de educación ambiental, agroecología y cooperativismo; la atención a 7.269 usuarios y usuarias en el Centro de Documentación y Divulgación, satisfaciendo la demanda de información y orientación en materia ambiental y la distribución de manera gratuita de 7 mil ejemplares impresos⁹²⁴.

Con el objeto de hacer un uso óptimo del agua, en 2005 se realizó un inventario de sitios de aprovechamiento de recursos hídricos, resultando 663 sitios de interés para obras de embalses, los cuales para ese momento estaban en etapas de anteproyectos, proyectos o ya construidos. De acuerdo al uso para el que se destinen, los embalses se pueden clasificar como de usos múltiples, consumo humano, usos industrial y agrícola. Debido al crecimiento poblacional y a la demanda existente en el país, algunos embalses destinados a riego se han convertido a uso múltiple, es decir, se utilizan para consumo humano, industrial, piscicultura, control de inundaciones y sedimentos, de acuerdo con las necesidades de la región.

En 2005 se encontraban en operación 110 embalses, los cuales son utilizados en la dotación de agua para consumo humano, irrigación e industria, los cuales estaban administrados por diferentes organismos como: Minamb (38), Hidroven (42), Electrificación del Caroní C.A. (Edelca: 4), Corporación Venezolana de Guayana (CVG: 9), Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (Cadafe: 5); Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (1); Petróleos de Venezuela, S.A., (Pdvs: 1); Privado (2). También se encontraban 6 embalses en construcción y dos sin información concreta sobre su administración⁹²⁵.

Igualmente en el país existen algunos órganos desconcentrados y entes descentralizados vinculados al área de obras hidráulicas⁹²⁶, entre estos se encuentra la Compañía Sistema Hidráulico Yacambú Quibor C.A., del estado Lara⁹²⁷; la Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A.⁹²⁸; la Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A.⁹²⁹; la Empresa noroccidental de mantenimiento y obras hidráulicas C.A.⁹³⁰; la C.A. Hidrológica Venezolana⁹³¹ y la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica (FLNH)⁹³².

⁹²⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Memoria y Cuenta 2012*. Caracas, 2013. pp 95-96.

⁹²⁵ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. *Recursos Hídricos de Venezuela*. Caracas. 2006. p.107.

⁹²⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Memoria y Cuenta 2012*. Caracas, 2013.

⁹²⁷ Tiene como competencia la construcción de las obras de infraestructura y superestructura que lo comprenden, así como la instalación, operación y mantenimiento de sus equipos y la explotación de ese complejo hidráulico en el estado Lara.

⁹²⁸ Algunas de sus competencias son la definición y ejecución del plan maestro para el desarrollo integral de las obras hidráulicas e infraestructura del estado Cojedes, así como toda actividad necesaria que promueva el crecimiento armónico del estado y sus áreas de influencia.

⁹²⁹ Entre sus competencias se encuentra la administración, fomento y coordinación de actividades relacionadas con la conservación de los recursos: suelo, agua, flora y fauna, con la finalidad de impulsar un desarrollo agrícola, social y económico en la cuenca del río Motatán, estado Trujillo, y la formulación y ejecución de proyectos vinculados con acueductos, aguas servidas y canalización de ríos y quebradas que afecten a los consejos comunales, buscando su fortalecimiento.

⁹³⁰ Sus competencias son ejecutar obras hidráulicas, tales como acueductos, colectores de aguas servidas, plantas de potabilización, plantas y sistemas de tratamiento de aguas servidas, construcción de presas,

Acceso al agua

Dentro de las líneas estratégicas del Plan de la Patria 2013-2019, el quinto objetivo establece la importancia de fortalecer y mejorar los sistemas de agua potable a lo largo del territorio nacional, manteniendo e incrementando la continuidad del servicio⁹³³. La LA contempla que los usos del agua con fines de aprovechamiento se divide de la siguiente manera: 1. Usos no sujetos al cumplimiento de formalidades especiales: domésticos, para abreviar ganado y para la navegación; 2. Usos con fines de aprovechamiento sujetos a la tramitación de concesiones, asignaciones y licencias: a. Abastecimiento a poblaciones. b. Agrícolas. c. Actividades industriales. d. Generación de energía hidroeléctrica. e. Comerciales (art. 61 LA).

En este sentido, es importante destacar que Venezuela ha logrado avances en materia de acceso al agua en estos sectores, incrementando la capacidad de extracción del agua. Las cifras más recientes del Minamb sobre el aprovechamiento del agua extraída, según tipo de usuario, muestran que la industria nacional de suministro utilizaba 91,9% del total de los recursos hídricos extraídos, le sigue la industria manufacturera 4,8%, la agricultura, silvicultura y pesca 1,7%, otras actividades económicas 1,4% y hogares con 0,1%⁹³⁴. Dichas cifras también se pueden visualizar de la siguiente manera:

Cantidad de extracción de agua por sector

Sector	Período 1998-2002 (10 ⁹ m ³ /año)	Período 2003-2007 (10 ⁹ m ³ /año)
Agrícola	3,97	16,71
Industrial	0,68	0,79
Domiciliario	4,41	5,12
Total	9,06	22,63

Fuente: Base de datos Aquastat de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁹³⁵

construcción de túnel, movimientos de tierra, rectificación de cauces de los ríos, dragado y protección de márgenes y diques, perforación de pozos, actividades propias de saneamiento ambiental, construcción de pozos sépticos y sumideros, galerías filtrantes, elaboración de proyectos, servicios de inspección de obras, compra, venta y alquiler de maquinaria pesada, importación, exportación, distribución, compra y venta de materiales de construcción y equipos, asfaltado, vialidad, urbanismo, importación, exportación, compra, venta y distribución de materiales de construcción, bienes, equipos y otros, obras civiles en general.

⁹³¹ Sus competencias son el desarrollo de políticas y programas en materia de abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas y drenajes urbanos, así como el establecimiento de directrices para la administración, operación, mantenimiento y ampliación de los sistemas atendidos por cada una de sus filiales.

⁹³² Cuyas competencias son el realizar estudios y proyectos convencionales y no convencionales en materia de ingeniería hidráulica y sanitaria.

⁹³³ Gaceta Oficial Extraordinario n.º 6.118, 4 de diciembre 2013.

⁹³⁴ Minamb, Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente, 2010.

⁹³⁵ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, *Base de datos Aquastat*. En: <<http://www.fao.org/nr/water/aquastat/data/query/results.html>>. Consultado el 07 de abril 2014.

Respecto a la distribución del agua potable, el Estado venezolano logró en 2005 que el 95,3% de la población total del país goce de este servicio, manteniéndose esta cobertura para el período 2008-2013⁹³⁶. Esta meta se alcanzó a través de la ejecución de proyectos a nivel nacional que abarcaron la rehabilitación y optimización de las plantas de potabilización, la ampliación de los sistemas de abastecimiento, ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento, así como la atención de los acueductos rurales.

Aunado a ello, las Mesas Técnicas de Agua⁹³⁷ han colaborado de manera eficiente y efectiva a la prestación del servicio de agua potable en el país. Esta iniciativa contemplada en los artículos 75 al 77 de la Lopsaps, empodera a las comunidades organizadas que con el asesoramiento de las hidrológicas se ocupan de verificar las fallas en el suministro, botes de agua potable o servida, filtraciones, entre otras, lo cual garantiza una alternativa para mejorar la administración del servicio⁹³⁸.

Hasta 2012 se habían organizado más de 7.500 mesas técnicas de agua, las cuales habían ejecutado más de 1.500 proyectos hidrológicos e hidrosanitarios en el país. Adicionalmente, el Estado venezolano implementó, de manera sectorizada, planes como la Fiesta del Agua y el novedoso Plan Nacional de Agua, estos programas tienen como objetivo dotar de agua a las comunidades anteriormente más excluidas del servicio, además de la concienciación del uso sostenible de este recurso vital.⁹³⁹

La Lopsaps establece controles relacionados con la prestación de este servicio público donde el Estado ejerce la responsabilidad de promover la participación adecuada del sector público y la del sector privado en la prestación y expansión de los servicios de agua potable y de saneamiento (art. 5.f Lopsaps). Asimismo, señala que el Estado para ejercer su función de regulación, podrá utilizar la información suministrada por los prestadores de los servicios, la que elabore por sí misma, la que provenga de otros organismos sectoriales y la proveniente de los suscriptores (art. 38 Lopsaps).

La suspensión del servicio de agua potable ocurre por el incumplimiento por parte del suscriptor del correspondiente pago de la tarifa por uso y disfrute de ese servicio, siendo éste de obligatorio cumplimiento. Igualmente, se establece que sin perjuicio de lo dispuesto en la Lopsaps, podrá afectarse la continuidad de los servicios por razones técnicas debidamente justificadas o por causas de fuerza mayor. De igual manera, quedan contempladas las interrupciones del servicio o racionamientos programados como otra modalidad de suspensión del servicio, cuando estos ocurran por mantenimiento, daños en el sistema o cualquier causa que justifique la suspensión temporal del servicio.

⁹³⁶ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Metas del Milenio 2012*. En: <http://www.ine.gob.ve/documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS_MILENIO_2012.pdf>. Consultado el 04 de abril 2014.

⁹³⁷ LOPSAPS Artículo 75. Los suscriptores de los servicios podrán constituir asociaciones, de conformidad con el Código Civil y las demás leyes, con el objeto de conocer la gestión de los servicios, opinar sobre las propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, estatales y municipales, así como en la evaluación y supervisión de obras destinadas a la prestación de los servicios, de acuerdo con lo preceptuado en la presente Ley y su Reglamento. Estas asociaciones se denominarán Mesas Técnicas de Agua.

⁹³⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Metas del Milenio 2010*. En: <http://www.ine.gob.ve/documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS_MILENIO_2010.pdf>. Consultado el 04 de abril de 2014.

⁹³⁹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Metas del Milenio 2012...cit.*

A fin de asegurar de manera adecuada el financiamiento de la gestión y estimular el uso eficiente de las fuentes de agua, la LA establece un Sistema Económico Financiero que se financia a través de los aportes presupuestarios del Gobierno Nacional, Estatal y Municipal; los aportes de usuarios y usuarias de las aguas, provenientes de la contraprestación por el aprovechamiento previsto en la LA y las donaciones (art. 91 LA).

Por otro lado, el proceso de planificación, construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, administración, proyectos y comercialización de los procesos asociados a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, también cuenta con un Régimen Económico Financiero que incluye los regímenes: tarifario, de subsidios y el sistema de financiamiento (arts. 80-108 Lopsaps). Dentro de este régimen económico, los aportes son asumidos tanto por los consumidores como por el Estado. Este último con modalidades de subsidio para alcanzar el equilibrio económico y financiero del sector. El régimen de subsidios busca beneficiar a la población de menores ingresos y el régimen tarifario, se rige de acuerdo con lo establecido en las providencias emanadas de Hidroven.

El 21 de octubre de 2011, Hidroven estableció la Providencia n.º 3, en la cual se establece el régimen tarifario actual, con diferenciaciones dentro del consumo como el cargo fijo y exceso del consumo, así como el factor dependiendo del uso que se le dé al agua; entendiéndose por cargo fijo el costo de asegurar la disponibilidad de los servicios a los suscriptores, independientemente del consumo realizado y el exceso del consumo es la porción de agua potable consumida por los suscriptores más allá del consumo racional y el factor del uso depende a la zona geográfica y la actividades económicas⁹⁴⁰. Esta diferenciación dentro de las tarifas, corresponde a la necesidad de incentivar el uso racional de este recurso natural.

Según los precios medios referenciales (PMR) por los servicios de agua potable y de recolección de aguas servidas se clasifican: Precio Medio Referencial (PMR. residencial): 1,55 Bs./m³ y el Precio Medio Referencial Comercial e Industrial (PMR. comercial e industrial): 1,90 Bs./m³. Mientras que los factores varían entre el uso social con un 0,5; residencial 1, 2, 3 y 4 cuyo promedio es de 2,0; comercial A y B con máximo es de 2,25; y el industrial A y B cuyo máximo es 3 (art. 2 Providencia/3). Los precios anteriormente señalados son accesibles para el pago del consumo de las familias promedio e incluso de aquellas con menor ingreso, brindando accesibilidad para la obtención de manera satisfactoria del APS.

Calidad del agua

Garantía del agua potable

La Lopsaps establece la prestación, control y desarrollo de los “...servicios públicos de agua potable y saneamiento...” atendiendo a la salud pública, en concordancia con la política sanitaria y a los planes de desarrollo de la nación (art. 1 Lopsaps). En este sentido, se rige por principios relacionados con la preservación de la salud pública y criterios de calidad para su cumplimiento (art. 3 Lopsaps); atendiendo al servicio público de agua potable como “... la entrega de agua (...) mediante la utilización de tuberías aptas para el consumo humano, incluyendo [...la] potabilización...”, (art. 6 Lopsaps) y la publicación de información sobre la calidad de los servicios.

⁹⁴⁰ Gaceta Oficial n.º 39.788, 28 de octubre de 2011. En 2011, el precio del dólar respecto al bolívar era de 4,30.

Mediante la resolución ministerial 018 se dictaron las Normas Sanitarias de Calidad de Agua Potable⁹⁴¹ estableciendo que “el agua potable debe cumplir con los requisitos microbiológicos, organolépticos⁹⁴², físicos, químicos y radioactivos...”, (art. 4); señalando que los análisis bacteriológicos de agua potable deben cumplir con requisitos estipulados por esta norma⁹⁴³.

A través de la resolución ministerial 691 se establecieron las Normas⁹⁴⁴ para la ubicación, construcción, protección, operación y mantenimiento de pozos perforados destinados al abastecimiento de agua potable⁹⁴⁵, determinando que no se permitirá “el uso de pozos cuyas aguas se destinen para consumo humano...” (art.3); y tampoco “...las aguas provenientes de pozos existentes perforados sin la previa aprobación del ministerio de sanidad y asistencia social...” (art.5). Venezuela, cuenta además con las Normas Sanitarias para el control de agua potable transportada en camiones cisternas⁹⁴⁶.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Loppm)⁹⁴⁷ define como competencia propia del municipio, los servicios relacionados con el agua potable y las aguas servidas (art. 56.f). También, la LOCC como parte de la conformación de la unidad ejecutiva crea el comité de mesa técnica de agua como asociaciones involucradas en el monitoreo de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento (art. 28 LOCC).

En 2001, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) realizó un estudio sobre la calidad de los servicios de agua y saneamiento en los 335 municipios del país, encontrando que dichos servicios eran insuficientes en 231 municipios, aproximadamente el 70% del total⁹⁴⁸.

Sin embargo, es importante resaltar que en 2003, las políticas en materia de infraestructura del sector hídrico alcanzaron un monto de Bs. 37.370 millones distribuidos en 290 obras dirigidas fundamentalmente a la ampliación y mejora de plantas de potabilización y recuperación del servicio de agua potable⁹⁴⁹. Ya para 2005, Hidroven reflejaba que se mantenía la calidad del agua abastecida, dados los porcentajes de muestras satisfactorias según las normas nacionales de calidad de agua potable, registrándose un cumplimiento de todos los indicadores de calidad por encima del 90%.⁹⁵⁰ Asimismo, durante 2000- 2008, se llevó a cabo la culminación de la Planta de Potabilización de Agua de El Castaño, en el estado Aragua y la planta potabilizadora número dos de Tucupita.⁹⁵¹

⁹⁴¹ Gaceta Oficial n.º 36.395, 13 de febrero de 1998.

⁹⁴² Sustancias y/o elementos que proporcionan al agua características físicas percibibles por el consumidor (color, olor, sabor, temperatura).

⁹⁴³ Ninguna muestra de 100ml/ deberá indicar la presencia de coliformes fecales (organismos termorristentes), igualmente, el 95% de ellas (analizadas en la red de distribución) no deberá indicar presencia de organismos coliformes totales. Ver Capítulo II de las Normas Sanitarias de Calidad del Agua Potable.

⁹⁴⁴ Gaceta Oficial n.º 36.298, 24 de Septiembre de 1997.

⁹⁴⁵ Agua proveniente de una fuente que será destinada al suministro y el uso queda determinado por su calidad (Art. 2).

⁹⁴⁶ Gaceta Oficial n.º 35.827, 31 de octubre de 1995.

⁹⁴⁷ Gaceta Oficial n.º 38.204, 8 de junio de 2005.

⁹⁴⁸ UNICEF. *Agua, Saneamiento y Medio Ambiente*. En: <http://www.unicef.org/venezuela/spanish/Cap4.pdf>. Consultado el 14 de abril de 2014. p. 89.

⁹⁴⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2003*, Caracas, 2004, p. 508. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/informes-anales>. Consultado el 10 de abril de 2014.

⁹⁵⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 345.

⁹⁵¹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2009*, Caracas, 2010, p. 249.

Medidas contra la contaminación del agua

A partir de la CRBV se derivan criterios de gestión de las aguas en el país, estipulando que “la ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación...”, (art. 304 CRBV). En este sentido, las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos⁹⁵².

Así, la LA señala que “la gestión integral de agua está orientada a garantizar las condiciones de calidad en función de la sustentabilidad del ciclo hidrológico” determinando que las formas de control y manejo de las mismas se realizarán mediante la clasificación de los cuerpos de agua “...atendiendo a su calidad y usos actuales y potenciales” así como “el establecimiento de rangos y límites máximos de elementos contaminantes...”. Define la calidad de un cuerpo de agua como la “caracterización (...) biológica de aguas naturales para determinar su composición y utilidad para el hombre y a la mujer...”, (art. 2) abogando por “...satisfacer las necesidades humanas (...) generada por los procesos productivos del país”, (art. 4). Se promueve además, la clasificación y parámetros de control de vertidos líquidos descargados hacia cuerpos de agua, el medio marino-costero, y las redes cloacales.

Los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación, destacan una política integral que garantiza la conservación y uso sustentable del recurso hídrico así como el desarrollo de una política integral de protección de los reservorios de agua en busca de fortalecer y mejorar los sistemas de agua potable y así como continuar impulsando el reconocimiento del acceso al agua como un derechos humano en todos los ámbitos.

Según datos extraídos del Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente (Sienaga), un conjunto de seis cuerpos de agua, ubicados en el territorio nacional (los lagos de Maracaibo y de Valencia; y los ríos Tocuyo, Yaracuy, Tuy y Neverí;), presentaban un Índice de Calidad de Agua entre “regular” y “muy mala” entre 2007 y 2010. Sin embargo, salvo en el Lago de Maracaibo y el Río Neverí, el agua del resto presentó alguna tendencia a la mejoría en cuanto a su calidad durante el periodo⁹⁵³. En Venezuela durante el periodo 1998-2009, la proporción de aguas residuales que recibe tratamiento aumentó de 9% hasta 32%.⁹⁵⁴

Igualmente, es importante resaltar que el Estado venezolano a la luz del compromiso en cuanto al cumplimiento del derecho al agua, ha realizado diagnósticos y análisis relacionados con casos de explotación minera y el uso del yodo; contaminación producida por aguas residuales industriales, domesticas y agrícolas (que afectan negativamente la

⁹⁵² Gaceta Oficial n.º 5.021 Extraordinario, 18 de diciembre de 1995.

⁹⁵³ Este Índice de Calidad, desarrollado por el Minamb, establece varios parámetros (coliformes totales, demanda bioquímica de oxígeno, nitrógeno total, fósforo total y oxígeno disuelto) que inciden en la calidad de las aguas superficiales (todas aquellas naturalmente abiertas a la atmósfera); no incluye otros parámetros como pH, temperatura, turbiedad, sólidos disueltos, aceites y grasas y coliformes fecales. La escala del indicador varía entre 0 (cero) y 100 (cien), permitiendo una calificación que va desde “muy mala” (entre 0 y 25) hasta excelente (entre 91 y 100). MPPA-SIENAGA, *Índice de calidad del agua general: IC Agua*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 13 de Abril de 2014.

⁹⁵⁴ MPPA-SIENAGA, *Proporción de las aguas residuales que recibe tratamiento*. En: <<http://www.minamb.gob.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresAmbientales.htm>>. Consultado el 13 de Abril de 2014.

calidad de las aguas);⁹⁵⁵ así como el desarrollo del Plan Caura⁹⁵⁶ durante 2010, que tiene como propósito, en relación con el derecho al agua, limpiar las áreas afectadas por la actividad comercial humana, en especial los cuerpos de agua y lagunas de las diferentes cuencas que han sido afectadas por desechos peligrosos como el mercurio (utilizado para la extracción de oro). En este sentido, el Estado consideró casos relacionados con fenómenos naturales y afectación de las aguas⁹⁵⁷.

Garantías

Administrativas y contencioso-administrativa

De acuerdo con la Lopsaps toda información suministrada por los prestadores de servicios⁹⁵⁸ de agua potable y de saneamiento tiene carácter público (art. 67). Así pues, tienen la obligación de informar a los usuarios o suscriptores⁹⁵⁹ acerca de sus derechos y obligaciones, y sobre las interrupciones y racionamientos programados de los servicios con suficiente antelación (art. 65). Igualmente, deben informar a los suscriptores, municipios, distritos metropolitanos, o mancomunidades de municipios y, en su caso, al Superintendente Nacional, cualquier anomalía o irregularidad en la prestación de los servicios. Además, tienen el deber de publicar periódicamente en material de libre distribución y utilizando medios de amplia difusión, la información actualizada sobre los niveles de calidad de los servicios que están siendo prestados, así como de las tarifas vigentes (art. 66 Lopsaps).

Por otra parte, deberán mantener un sistema de información actualizado sobre las actividades que desarrollan e implementar programas de seguimiento de acuerdo con las pautas establecidas por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento y los municipios (art. 67 Lopsaps). Los usuarios o suscriptores tienen derecho a recibir cualquier otra información que pueda suministrar el prestador de servicios y que sea considerada relevante para el suscriptor, siempre que no se trate de información reservada según el Reglamento (art. 70 Lopsaps).

Como forma de participación del pueblo en materia de aguas, se contempla la conformación de las mesas técnicas de agua⁹⁶⁰. A través de ellas las personas pueden conocer la gestión de los servicios, opinar sobre las propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, estatales y municipales (art. 75 Lopsaps); divulgar información sobre aspectos relativos a la prestación de los servicios y en particular sobre los derechos y

⁹⁵⁵ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, pp. 336, 337, 339, 341.

⁹⁵⁶ Su ejecución está a cargo de la Vicepresidencia de la República y también participan el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, el Ministerio Público, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB); la Asamblea Nacional

⁹⁵⁷ Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 237; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, cit., p. 326.; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010*, cit., p. 221.

⁹⁵⁸ Se entiende por prestadores de servicios a toda persona natural, jurídica, pública, privada o mixta, que preste los servicios de agua potable y de saneamiento, incluyendo a las comunidades y grupos vecinales, organizaciones no gubernamentales, cooperativas y demás formas asociativas integradas en empresas, fundaciones, asociaciones civiles y otros organismos descentralizados del municipio.

⁹⁵⁹ Por usuario se entiende a toda persona natural o jurídica que se beneficia de la prestación de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, directamente en la condición de suscriptor o como receptor de dichos servicios a través de un suscriptor; y por suscriptor a toda persona natural o jurídica, titular de un contrato de servicio.

⁹⁶⁰ Son asociaciones integradas por los suscriptores de los servicios de agua potable.

obligaciones de los suscriptores; exigir el cumplimiento de sus derechos y cumplir los deberes inherentes a los servicios prestados; orientar la participación de la comunidad en general; proponer a los prestadores de los servicios los planes y programas que pudieran concederse a los suscriptores para el pago de los mismos y así resolver las deficiencias o fallas que pudiesen existir (art. 77 Lopsaps).

Es al municipio quien le corresponde promover su constitución y dictar el reglamento de funcionamiento, ya que en el marco de sus competencias, les corresponde la gestión en el área de servicios públicos domiciliarios, como “el servicio de agua potable (...) alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas...”, (art. 178.6 CRBV), sin perjuicio de las competencias nacionales o estatales en estas materias (art. 178).

En este sentido la LA establece la obligación del Estado de promover la participación de las organizaciones sociales en la gestión integral de las aguas, mediante la difusión de información que involucre al ciudadano y a la ciudadana en los problemas del agua y sus soluciones (art. 9). Asimismo, establece que los usuarios y las usuarias, los Consejos Comunales y los pueblos y comunidades indígenas podrán participar en los Consejos de Región Hidrográfica y en los Consejos de Cuenca Hidrográfica (art. 39).

En cuanto al acceso a la justicia, el poder judicial venezolano a través del TSJ y sus tribunales, ejercen la jurisdicción contencioso- administrativa. En este sentido, son competentes para anular los actos administrativos generales o individuales contrarios a derecho, incluso por desviación de poder; condenar el pago de sumas de dinero y a la reparación de daños y perjuicios originados en responsabilidad de la Administración; conocer de reclamos por la prestación de servicios públicos; y disponer lo necesario para el restablecimiento de las situaciones jurídicas subjetivas lesionadas por la actividad administrativa (art. 259 CRBV).

La Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (Lotsj)⁹⁶¹ establece que toda persona natural o jurídica tiene derecho a acceso al TSJ en cualquiera de sus Salas, para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. Es obligación del TSJ conocer y tramitar, en la Sala que corresponda, los recursos o acciones, que deban conocer de acuerdo con las leyes (art. 146).

Civiles

La Lopsaps establece la modalidad de posibles sanciones a ser impuestas a los prestadores de los servicios por incumplimiento de las condiciones de prestación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato (art. 11.n).

En su artículo 70 establece los derechos de los cuales son portadores los suscriptores de los servicios públicos, entre ellos se destacan: recibir los servicios bajo las normas de calidad establecidas y de acuerdo al respectivo reglamento de servicios, reclamar al prestador de servicios cuando se produzcan deficiencias en la prestación de los servicios, retardos en la facturación o en general, incumplimiento de las condiciones del contrato de prestación de los servicios y solicitar la indemnización por daños y perjuicios en caso de ser procedente; frente a lo cual los prestadores de agua potable y de saneamiento estarán obligados a hacerlo como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones (art. 65 Lopsaps).

⁹⁶¹ Gaceta Oficial 39.483, 9 de agosto de 2010.

Los suscriptores o usuarios deberán ser compensados en forma pecuniaria o mediante descuento en la facturación, cuando sin causa justa, reciba un servicio de inferior calidad al previsto en la tarifa correspondiente; obtener de los prestadores de los servicios la medición de sus consumos mediante los sistemas que autorice la Superintendencia Nacional de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, recibir la facturación con antelación a su vencimiento; y finalmente obtener la reconexión de los servicios en forma inmediata, una vez solventada la circunstancia que originó el corte de los mismos (art. 70 Lopsaps).

Penales

La LPA establece las sanciones que van desde prisión hasta la imposición de multas económicas, para aquellas personas naturales o jurídicas que atenten contra el suministro, calidad y servicio del agua. Por tanto constituye un delito la interrupción del servicio de agua a un centro poblado, la cual será sancionada con prisión de dos a cinco años o multa de 2.000 a 5000 UT (art. 57); la modificación del sistema de control o las escorrentías de las aguas que obstruya el flujo o el lecho natural de los ríos; el uso ilícito de aguas o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen (art. 58).

Igualmente incurren en delitos aquellas personas que rompiendo o inutilizando, en todo o en parte, barreras, esclusas, diques u otras obras destinadas a la defensa común de las aguas, a su normal conducción, o a la reparación de algún desastre, haya hecho surgir el peligro de inundación o de cualquier desastre.

Por su parte la Lopsaps establece sanciones que van desde amonestación pública hasta la rescisión del contrato (art. 114), para aquellos prestadores de servicios que interrumpan injustificadamente los servicios, presten los servicios sin la calidad y eficiencia debidas; incumplan el régimen tarifario; o bien no suministren información o lo hagan tardíamente al Superintendente Nacional, a los municipios, distritos metropolitanos, entre otros (art. 113). Igualmente, existen sanciones para aquellas personas que hagan consumos de agua no autorizados, conexiones ilegales, alteren, dañen o modifiquen de manera intencional los equipos de medición asociados a la prestación de los servicios (art. 118).

Asimismo la LA establece sanciones para aquellas personas que establezca o mantenga en funcionamiento una instalación o realice una actividad capaz de degradar la calidad de las aguas; descargue, infiltre o inyecte en el suelo o subsuelo vertidos líquidos contaminantes; use sistemas de drenajes de aguas pluviales para la disposición de afluentes líquidos contaminantes; descargue residuos o material sólido a cuerpos de agua y a redes cloacales; efectúe descargas submarinas de vertidos incumpliendo las normativas técnicas (art. 124).

Otras garantías

En cuanto a los derechos de los consumidores, Venezuela contaba hasta enero de 2014 con la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios (Ldpabs)⁹⁶² que estipulaba entre otras: cuando el proveedor de servicios decidiera suspender o cortar el suministro de un servicio, por la no cancelación del mismo, debía informar por escrito a la persona de esta situación por cualquier medio idóneo, dentro de los 10 días hábiles continuos al vencimiento de la fecha de pago. Una vez vencido el lapso antes señalado, debía otorgar un mínimo de cinco días hábiles siguientes a la información dada, para que el

⁹⁶² Gaceta Oficial n.º 39.358, 1 de febrero de 2010.

suscriptor pudiera subsanar su morosidad, en caso de no haber subsanado la misma, podía procederse al corte o suspensión (art. 27).

Además, estos proveedores de servicios, debían tener una oficina de reclamos donde se asentaran en un registro y se procesaran los mismos; en un plazo no mayor de 15 días continuos siguientes a la interposición del reclamo (art. 25 Ldpabs). Cuando el prestador o prestadora del servicio interrumpiera la prestación del servicio o sufriera alteraciones, éste dispondría de un plazo máximo de 15 días continuos para demostrar que la interrupción o alteración no le es imputable, si ese fuere el caso. De lo contrario, debía reintegrar el pago proporcional o deducir de la facturación siguiente el importe total del servicio no prestado (art. 28 Ldpabs).

La citada Ley fue derogada en enero de 2014 y, en consecuencia, fue establecida la Ley Orgánica de Precios Justos⁹⁶³. Ésta, no considera los aspectos referidos a la protección de los usuarios y usuarias de bienes y servicios, incluido el servicio de agua potable.

Grupos vulnerables

El Capítulo VI de la CRBV dedicado a los Derechos Culturales y Educativos, establece la educación ambiental obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal (art.107).

En procura de alcanzar y garantizar el derecho al agua, el Estado venezolano a través de Hidroven y las empresas Hidrológicas Regionales conjuntamente con el MPPE implementaron el programa educativo ambiental, “El Agua en nuestras vidas⁹⁶⁴”, que tiene como objetivo el uso racional, responsable, adecuado y sustentable del agua potable, así como la importancia de la recolección de las aguas servidas. En este programa, desarrollado en 500 escuelas del Distrito Capital y de los estados Miranda y Vargas, han participado niños, niñas, maestros, padres, personal de las escuelas y organizaciones comunitarias (Mesas Técnicas del Agua y Consejos Comunales). Durante cada año escolar los participantes comparten información a través de actividades lúdicas, y participan de los Encuentros de Saberes del Agua y de Saberes Culturales del Agua⁹⁶⁵.

A finales de 2010, la situación de emergencia que vivía Venezuela, como consecuencia de las fuertes lluvias, destruyeron numerosas viviendas en varios estados del país. En ese contexto, el Estado venezolano asumió proteger a las familias afectadas, trasladándolas a refugios donde se les prestaría atención integral. En 2011, a partir del Decreto Rango Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios Dignos (Lerdpped)⁹⁶⁶, el Ministerio del Poder Popular de Alimentación (MPPA) garantiza la disponibilidad necesaria y suficiente de alimentos y agua apta para consumo humano en los refugios (art. 23), y en corresponsabilidad con la Comisión de Salud y Protección y Prevención Social de cada refugio, y mediante el despliegue de la Misión Barrio Adentro, deberá brindar talleres y

⁹⁶³ Gaceta Oficial n.º 40.340, 23 de enero de 2014.

⁹⁶⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. *Programa Educativo Ambiental: El Agua en nuestras vidas*. En: <http://hidroven.gov.ve/ls_pea_1.html>. Consultado el 1 abril de 2014.

⁹⁶⁵ HIDRICAPITAL “*Programa Educativo Ambiental: El Agua en nuestras vidas*”. En: <<http://www.hidrocapiatal.com.ve/internet/index.php/component/content/article/2-inicio/67-programa-educativo>>. Consultado el 1 de abril de 2014.

⁹⁶⁶ Gaceta Oficial n.º 39.599, 21 de enero de 2011.

cursos, promoción y educación en salud, además de controlar el suministro y la calidad del agua.

En 2011, se ejecutó en la Parroquia La Vega del Distrito Capital, el Proyecto Comunitario *Fiesta del Agua* que consiste en la distribución de tanques, camiones cisternas y entregas de recursos a los Consejos Comunales y a las Mesas Técnicas del Agua, para almacenar por más tiempo el agua en las comunidades que precariamente se surten del vital líquido⁹⁶⁷. Este proyecto ha seguido beneficiando a diversas comunidades del país, a través de la dotación de tanques de 1.000 o 1.500 litros para el almacenado del agua; la construcción de nuevos acueductos, perforación de pozos profundos, entre otras actividades para el mejoramiento del suministro de agua en zonas de difícil acceso.

Actuación de la Defensoría del Pueblo

Marco jurídico general

La Defensoría del Pueblo (DdP) en base a sus atribuciones signadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y la legislación venezolana vigente, creó mediante Resolución DP-2001-157 de fecha 27 de noviembre de 2001 y publicada en la Gaceta Oficial 37.335 del 29 de noviembre de 2001, una Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área Ambiental, a los fines de diseñar, programas y coordinar acciones que garanticen la efectiva protección, defensa y vigilancia de los derechos ambientales, y en especial de los derechos que garantizan la protección y conservación de las zonas susceptibles al deterioro por consecuencia de la actividad humana (art. 2), entre otras competencias.

De igual forma y mediante su sistema de información, ha conocido en el periodo 2002-2012, un total de 2.115 denuncias, quejas y peticiones referidas a la prestación del servicio de agua potable, bien sea por irregularidades en dicha prestación o por privación del servicio⁹⁶⁸.

Instituciones

La DdP brindó asistencia jurídica a instancia del Poder Popular, específicamente a voceros y voceras de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos; así como a integrantes de varios Consejos Comunales del Municipio Iribarren del estado Lara, quienes interpusieron una demanda de reclamo por la deficiencia en la prestación de servicio público, por parte de la empresa Hidrolara, la cual vulneró el derecho al agua y la correcta prestación del servicio de calidad, consagrados en los arts. 23 y 117 de la C RBV y en el art. 65 de la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (Lopsaps).

⁹⁶⁷ HIDROCAPITAL “*Fiesta del Agua*” En: <<http://www.hidrocapital.com.ve/internet/>>. Consultado el 1 de abril de 2014.

⁹⁶⁸ **Denuncias y peticiones por irregularidades en la prestación del servicio:** Dentro de esta categoría se clasifican aquellas irregularidades relacionadas con la facturación, con las operaciones no realizadas por los usuarios o usuarias, con las quejas por mala calidad de los servicios o bienes que se consumen, con las fallas de mantenimiento, con los cobros indebidos o injustificados, con los perjuicios atribuibles al Estado o a empresas prestatarias de servicios públicos y los perjuicios atribuibles a terceros.

Denuncias y peticiones por Privación del servicio: Dentro de esta categoría se clasifican las suspensiones del servicio por falta de pago, la falta de respuesta ante solicitudes de servicio, el cese o suspensión injustificada del servicio, las fallas en el suministro, las privaciones de servicio atribuibles a terceros y las demandas por denegación de recursos destinados a servicios.

Ante esa situación, el Juzgado Primero del Municipio Iribarren admitió la demanda y ordenó a la empresa hidrológica la restitución de las condiciones de programación de suministro y distribución de agua potable a través de camiones cisterna a 150 comunidades ubicadas en las zonas norte y oeste del municipio Iribarren.

En el caso de la prestación del servicio de agua, la intervención de la Defensoría se ha basado en la articulación con el ente prestador del servicio, en este caso Hidrocapital, empresa sobre la cual el Estado delegó la prestación de servicio bajo la regulación del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Minanb), a los fines de coordinar los esfuerzos necesarios para garantizar el acceso a un servicio eficiente.

Planes

En 2002 la DdP recomendó a todos los entes públicos y privados relacionados con la materia ambiental, planificar políticas para el uso sustentable del agua y diseñar campañas dirigidas a concientizar a la ciudadanía sobre la gravedad del problema.

Entre 2011 y 2012 la Institución solicitó dar mayor celeridad a los procesos de consulta pública de diversos planes de interés ambiental, entre los que se señalan el Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras, el Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas, y los planes de gestión integral de las regiones hidrográficas venezolanas⁹⁶⁹.

Por otro lado, introdujo un amparo constitucional contra la omisión del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales en el cumplimiento con el Programa de Saneamiento Ambiental del Lago de Valencia y el Proyecto Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Cuenca del Lago de Valencia⁹⁷⁰.

En 2011 el Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos del estado Lara, introdujo una demanda ante los tribunales del estado Lara contra la empresa Hidrolara. El Juzgado Primero del Municipio Iribarren de la Circunscripción Judicial de dicho estado, ordenó a la mencionada empresa restituir las condiciones de programación de suministro y distribución de agua potable por cisterna a 150 comunidades ubicadas en las zonas norte y oeste del Municipio Iribarren.

Ordenación y gestión del agua

Ordenación de recursos hídricos

En 2004, la DdP formuló observaciones y recomendaciones al anteproyecto de Ley de Aguas del estado Lara a fin de revisar su adecuación con los preceptos constitucionales previstos en el artículo 304, que establece las aguas como “*bienes del dominio público de la nación, insustituible para la vida y el desarrollo*”, toda vez que el referido anteproyecto abría la posibilidad de privatizar el recurso.

Gestión del agua

La DdP en materia de la Gestión Integral de las aguas, en 2004 tras la sanción el 11 de marzo de la Ley de Hacienda Pública Estatal, se abrió un debate público acerca de sus implicaciones para la continuidad del régimen de propiedad pública de las aguas de la nación. En concreto, el artículo 6 de la mencionada ley declara las aguas como bienes del dominio público de los estados, lo cual contradice lo previsto en el artículo 304 de la

⁹⁶⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*, Caracas, 2012, p.131.

⁹⁷⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2011*, cit., p.132.

CRBV, que dispone que “*las aguas son bienes de dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo...*”.

Adicionalmente, el mencionado artículo permitía que las aguas fueran desafectadas, “*a solicitud del gobernador con Acuerdo del Consejo Legislativo con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes.*” Además de contradecir la disposición constitucional, abría la posibilidad de que las aguas fueran privatizadas sin el control de los organismos nacionales, lo cual ha venido siendo denunciado como una de las principales amenazas a los derechos a la salud y a la alimentación, inclusive en el marco de la ONU.

La DdP solicitó al Minamb un pronunciamiento sobre la legalidad de esa disposición, y envió al Presidente de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional (AN) un escrito con consideraciones relativas a las posibles vulneraciones de principios constitucionales en que incurría el nuevo texto legal. En abril, el Ejecutivo devolvió la ley a la AN, con el objetivo de que se revisaran esa y otras disposiciones, a la luz de la doctrina constitucional sobre las potestades estatales⁹⁷¹.

Durante el mismo año, colaboró con el Ejecutivo Regional del estado Lara, formulando observaciones al Anteproyecto de Ley de Aguas de dicho estado, con el fin de revisar su adecuación a los preceptos constitucionales, fundamentalmente en relación con lo previsto en el artículo 304, que establece las aguas como “*bienes del dominio público de la nación, insustituible para la vida y el desarrollo*”⁹⁷².

En 2009, la DdP reconoció los avances significativos en materia legal ambiental, no obstante observó la existencia de un retraso en la redacción de reglamentaciones técnicas complementarias dispuestas en la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), la Ley de Residuos y Desechos Sólidos y su reglamento, la Ley de Ordenación y Gestión del Territorio (LOGT esta Ley fue derogada antes de entrar en vigencia), el reglamento de la Ley de Aguas y la actualización de las normas técnicas sobre la calidad de aguas⁹⁷³.

En 2010, la Defensoría Delegada Especial con Competencia a Nivel Nacional en el Área Ambiental, dio inicio conforme al Plan Institucional 2010 y en conjunto con otras dependencias, un trabajo orientado a realizar un balance de la Gestión Integral de Aguas (GIA) en Venezuela, durante el período 2007-2010, desde la perspectiva analítica de los derechos humanos. Esta línea de trabajo parte de que la GIA constituye un aspecto fundamental de las actuaciones del Estado venezolano dirigidas a garantizar el derecho humano al agua.

Asimismo, se presta especial atención al diagnóstico realizado por el Minamb en 2007 y 2008 sobre los recursos hídricos, en el que fueron detectadas situaciones que amenazan la preservación del agua, tales como el deterioro de la calidad y merma de su producción y de recursos naturales en cuencas hidrográficas; la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, y la sobreexplotación de acuíferos por actividades urbanas, agrícolas e industriales. De esta forma, la DdP realizó un levantamiento de información, que comprendió la revisión de los instrumentos legales y sublegales que inciden en la GIA; el análisis de las políticas públicas de la GIA impulsadas por el Ejecutivo Nacional en

⁹⁷¹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 233.

⁹⁷² DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, cit., p. 234.

⁹⁷³ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2009*, Caracas, 2009, p. 149.

ejecución de la LA y la caracterización del estado ambiental de las principales cuencas hidrográficas, en especial, los aspectos vinculados a su conservación y aprovechamiento⁹⁷⁴.

Del mismo modo, durante 2010 la Institución recomendó la entrada en vigencia del Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas, la constitución de los nueve consejos de región hidrográfica definidos en la LA, y la actualización de los inventarios de cuencas hidrográficas y de las fuentes de emisión y contaminación de las aguas⁹⁷⁵.

En relación a lo antes señalado, en 2011 recomendó proceder en la constitución de la mayor parte de la plataforma institucional creada por la LA, entre estos se encuentra el Consejo Nacional de las Aguas, los Consejos de Región Hidrográfica y el Fondo Nacional para la GIA. Asimismo, señaló que sólo el 3% de los embalses del país cuentan con planes de ordenamiento y reglamento de uso⁹⁷⁶.

En 2012, la DdP en su labor de vigilancia, observó que la mayor parte de los instrumentos creados por la LA a los efectos de garantizar los objetivos de la GIA, requieren ser aprobados. Tal es el caso del Plan Nacional de Gestión Integral de las Aguas y de los planes de gestión integral de las aguas correspondientes a las dieciséis regiones hidrográficas. Asimismo, parte importante de la plataforma institucional destinada a la gestión del agua espera por ser conformada. En efecto, el Consejo Nacional de las Cuencas y los Consejos de Región Hidrográfica ostentan gran potencial como espacio de concertación y coordinación de decisiones y acciones que pueden optimizar la gestión del agua⁹⁷⁷.

Acceso al agua

En 2001, la Defensoría exhortó a la ciudadanía en general, sobre la crisis ambiental, enmarcada en el cambio climático, la cual generó fuerte sequía y cuyas consecuencias incidieron en la recuperación de las fuentes de agua, por lo cual las empresas prestadoras de este servicio aplicaron fuertes racionamientos, debido a patrones de consumo excesivos, esto incidió perjudicialmente en el agravamiento de la situación, ya que se mantenía un consumo diario de 400 litros por persona, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que el consumo diario per cápita debe estar promediado en 250 litros; La Defensoría del Pueblo ha recomendado a todos los entes públicos y privados relacionados con la materia, planificar políticas para el uso sustentable del agua y diseñar campañas dirigidas a concientizar a la ciudadanía sobre la gravedad del problema.⁹⁷⁸

Durante ese mismo año, se evidenció que la ausencia de medidores y la proliferación de tomas ilegales así como la desigualdad en las tarifas eran las deficiencias que caracterizaron la prestación del servicio traduciéndose esto en limitaciones para lograr una mayor masificación en la prestación del servicio de agua potable a algunas poblaciones que no tenía acceso directo.⁹⁷⁹ En este sentido, la DdP continuó realizando seguimiento a la situación con el objetivo de que las hidrológicas mejorarán y ampliarán la calidad en la prestación de ese servicio público.

⁹⁷⁴ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2010*, Caracas, 2011, p. 222.

⁹⁷⁵ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2010*, cit., p. 215.

⁹⁷⁶ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2011*, Caracas, 2012, p. 129.

⁹⁷⁷ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2013, p. 165.

⁹⁷⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informe Anual 2002*, cit., p. 334

⁹⁷⁹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informe Anual 2002*, cit., p. 362

Para 2005, la Defensoría del Pueblo alentó a las autoridades de Hidrocaribe, prestadora del servicio de Agua Potable y Saneamiento (APS) en la entidad federal Nueva Esparta, quienes presentaron un notable déficit en el suministro de agua potable, afectando negativamente a la población con respecto al acceso; por su parte Hidrocaribe manifestó a la DdP que para el momento había un déficit del suministro de 700 litros por segundo, aunado a que los embalses y diques se encontraban por debajo de los niveles normales y a la existencia de aproximadamente 800 tomas ilegales⁹⁸⁰.

Para el año 2006, Hidroven informó que se reforzaron esfuerzos y cuyos resultados se tradujeron en un aumento de forma sostenida en la instalación de medidores leídos y la aplicación de programas destinados a la reducción de pérdidas, con lo cual se había aumentado en un 86% el porcentaje de cobro efectivo⁹⁸¹, estas acciones se han traducido en una mejora en la prestación de este servicio, lo cual es observado positivamente por parte de la DdP.

Calidad del agua

En 2002, la DdP realizaba seguimiento y atendía casos relacionados con el derecho al agua y las medidas a tomar contra la contaminación del recurso. Al respecto, se conocieron afectaciones producidas por la actividad petrolera y minera en el país, tales como el mal funcionamiento de la laguna de oxidación ubicada en Cumanacoa (Sucre)⁹⁸², la extracción del recurso minero a través de monitores hidráulicos y su consecuencia contaminante en el río Marirupa⁹⁸³; el caso del Lago de Maracaibo (Zulia)⁹⁸⁴ caracterizado por la reinauguración del Sistema de Reutilización de Aguas Servidas (RAS); la explotación de carbón en la Sierra de Perijá y su suspensión en atención al derecho al agua⁹⁸⁵, así como la afectación del agua por niveles de mercurio donde finalmente se impulsó una investigación a través de las instancias vinculadas con la calidad, planificación y ordenación ambiental del Minamb⁹⁸⁶.

En tal sentido, la institución actuó de manera conjunta en la formulación de aportes para un análisis de las respectivas situaciones y su impacto sobre el derecho al agua, formulando recomendaciones y acompañando las actividades que se desarrollaban.

Igualmente, la DdP en concordancia con su labor de vigilancia, cuenta con una línea de trabajo sobre la GIA que constituye un aspecto fundamental en lo que refiere a las actuaciones del Estado venezolano dirigidas a garantizar el derecho humano al agua. De esta manera, la DdP ha hecho seguimiento sobre la situación de los embalses de agua (Pao-Cachinche) y las medidas dirigidas a garantizar la calidad del agua para el consumo humano⁹⁸⁷.

⁹⁸⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 353

⁹⁸¹ DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA, *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 345

⁹⁸² DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, p. 338.

⁹⁸³ DEFENSORIA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2002*, cit., p. 341.

⁹⁸⁴ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2004...*, cit., pp. 238-239.

⁹⁸⁵ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006*, cit., p. 335.

⁹⁸⁶ DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005...*, Caracas, 2006, p. 327.

⁹⁸⁷ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010...*, cit., p. 222.

Garantías

Administrativas y contencioso-administrativa

En 2001 la DdP registró una gran cantidad de denuncias relacionadas con la sobrefacturación de los servicios domiciliarios, entre ellos el de agua potable. En este sentido, se identificó varios factores que apuntaron a explicar este hecho: por un lado, la desinformación de los ciudadanos sobre los procedimientos para facturar; y por otro, la inexistencia de mecanismos adecuados para el reclamo a lo interno de las empresas prestadoras de servicios y finalmente, la práctica reiterada de facturar conforme a estimaciones y no a partir de lecturas de consumo real. Esto, entre otras causas, fue motivado a las carencias de personal y de sistemas de medición suficientes para la demanda existente⁹⁸⁸.

Durante 2002, la DdP se mantuvo vigilante del proceso de transición que experimentó el servicio de agua potable, e instó permanentemente a Hidroven y al resto de las empresas prestatarias a garantizar la distribución de una información adecuada sobre el servicio, a mejorar los mecanismos de medición y a mantener la campaña para promover un uso racional del recurso⁹⁸⁹. Al mismo tiempo que estimó positiva la participación directa de las comunidades como medida para enfrentar una de las mayores deficiencias del servicio de agua potable: el bajísimo nivel de medición del suministro en todo el territorio nacional.

En 2006 entró en vigencia la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo⁹⁹⁰, la cual estableció las atribuciones y competencias en materia de servicios públicos, entre ellos, velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses legítimos, colectivos o difusos de las personas, contra las arbitrariedades, desviaciones de poder y errores cometidos en la prestación de los mismos, interponiendo cuando fuere procedente las acciones necesarias para exigir al Estado el resarcimiento a las personas de los daños y perjuicios que le sean ocasionados con motivo del mal funcionamiento de los Servicios Públicos (art. 15). En este sentido, se le faculta a solicitar a la autoridad competente para que revise el contrato de prestación del servicio público respectivo y para que adopte las medidas sancionatorias pertinentes, inclusive la rescisión del contrato⁹⁹¹.

En 2007 la DdP mantuvo un intercambio de información en forma permanente con Hidroven y con el conjunto de las empresas hidrológicas y organismos prestadores, con el fin de vigilar el proceso de prestación y suministro del agua potable, instándoles a garantizar una adecuada información del servicio, incrementar los mecanismos de medición y mantener la campaña de uso racional del servicio⁹⁹².

Asimismo, en 2012 solicitó a las diferentes empresas prestadoras de servicios en red de agua y saneamiento, la información correspondiente a los planes de acción e inversión, así como las cifras y estadísticas sobre resultados obtenidos durante el año anterior. Igualmente, requirió de los organismos rectores, la información concerniente a los planes de control y vigilancia sobre la actividad de los prestadores, así como los proyectos de las

⁹⁸⁸ DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2001*, Caracas, 2002, p. 113

⁹⁸⁹ DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, cit, p. 363.

⁹⁹⁰ Gaceta Oficial 37.995 del 5 de agosto de 2004.

⁹⁹¹ DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2004*, cit., p. 255.

⁹⁹² DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2007*, Caracas, 2008, p. 303.

providencias y normas administrativas que serían aprobadas durante el año para el desarrollo del sistema de regulación⁹⁹³.

Civiles

En 2001 la DdP realizó asesorías en materia de servicios públicos y situaciones conexas. Entre ellas destacan: las continuas consultas relativas a la suspensión del servicio de agua potable por parte de juntas de condominios y/o particulares, muchas de las cuales asumieron esta práctica como medio para obligar a los miembros de la comunidad a cancelar deudas que afectan al colectivo. En este sentido, las orientaciones se dirigieron en correspondencia con el derecho a la vida privada y colectiva, (con especial referencia a la protección a la salud como materia de responsabilidad pública)⁹⁹⁴.

Grupos vulnerables

En 2002, la DdP sostuvo varias reuniones con el Minamb, Guardia Nacional y Ministerio de Energía y Minas (actual Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería), y realizó recomendaciones para mitigar el impacto de la contaminación mercurial que afecta las fuentes de aguas que nutren las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras en el sistema hidrológico del Río Caroní. Asimismo, la DdP se incorporó activamente a las inspecciones técnicas terrestres y aéreas, para verificar los daños al ecosistema y a las poblaciones indígenas afectadas, ocasionadas por el impacto de actividades ilegales y degradantes al ambiente.

Con base en la necesidad de implantar un modelo de desarrollo sustentable para el país, la DdP ha sugerido ante las instancias competentes y en las mesas de diálogo que se evaluara la suspensión de la explotación de carbón en la Sierra de Perijá, tomando en cuenta los riesgos que implica para el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y los derechos de los pueblos indígenas afectados.

Durante 2009, la situación de salud de la comunidad de Janokojido, del estado Delta Amacuro, ha sido abordada por la Institución, con especial interés, debido a las condiciones en que habita el pueblo indígena Warao en un vertedero de basura. Asimismo y debido a la falta de enseres que les permitieran el almacenamiento de agua para consumo y necesidades básicas, los habitantes del vertedero consumían el agua que los desechos tóxicos liberaban a una laguna de lixiviación, situación que fue abordada por la Defensoría mediante solicitud que hiciera a la Gobernadora del estado Delta Amacuro. Como resultado de dicha intervención, se contactó a la empresa Red. C.A., la cual donó 21 tanques de almacenamiento de agua para uso de la comunidad de Janokojido.

Recomendaciones

Ordenación y gestión del agua

- Fortalecer la supervisión y control ambiental en todo el territorio nacional, de tal manera de fiscalizar y hacer cumplir la normativa legal en materia de GIA.
- Divulgar inventarios y líneas base de recursos hídricos actualizados y confiables, para evaluar la cantidad, calidad y accesibilidad del agua, así como su distribución en el tiempo y el espacio.

⁹⁹³ DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2012*, cit., p. 310.

⁹⁹⁴ DEFENSORIA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2001...*, cit., p. 115.

- Continuar con el desarrollo de campañas de sensibilización, información y formación en torno al agua, como prioridad educativa en todos los contenidos curriculares oficiales y extracurriculares del país.
- Restablecer las discusiones en el seno de la Asamblea Nacional de la Ley Orgánica para la Planificación y Gestión de la Ordenación del Territorio, la cual fue derogada el 22 de febrero de 2007 antes de entrar en vigencia, a objeto de adecuar la norma a la CRBV.
- Imprimir celeridad en los procesos de elaboración, consulta y aprobación del Plan de Gestión Integral de las Regiones Hidrográficas.

Acceso al agua

- Profundizar la gestión participativa de las comunidades a través de las Mesas Técnicas de Agua, que han sido uno de los elementos fundamentales para los logros obtenidos en la ampliación del acceso al agua potable por parte de las comunidades, para así lograr el 100% de abastecimiento de este recurso.
- Retomar el Plan Estratégico de Transferencia y Descentralización de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento previstos en la Ley Orgánica para la prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, lo cual contribuirá a mejorar el servicio y ampliar el acceso de agua potable a las distintas comunidades del país.
- Reimpulsar las campañas de concientización sobre el uso debido del agua para que pueda realizarse un uso eficiente que garantice a la mayor cantidad de personas el acceso a este servicio

Calidad del agua

- Establecer mesas de trabajo entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, los Movimientos Sociales y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente que permitan dilucidar y abordar las problemáticas en materia de agua potable mediante la experiencia directa proporcionada por las Mesas Técnicas de Agua.
- Desarrollar programas de capacitación técnica que contribuyan a informar y formar a la comunidad sobre los estándares de calidad del agua y el uso racional del recurso hídrico atendiendo a los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- Fortalecer la gestión de agua potable y saneamiento a fin de lograr incrementos en su cobertura y superar las inequidades del servicio dando acceso al mismo a toda la población.
- Fortalecer la infraestructura ambiental para el manejo correcto de los recursos hídricos, considerando su aprovechamiento y el control de sus efectos.

Garantías

- Desarrollar un marco jurídico que establezca los mecanismos de protección a los usuarios y usuarias de los bienes y servicios, incluido el servicio de agua potable.

Grupos vulnerables

- Identificar mediante el Censo de Población y Vivienda las zonas o sectores donde haya difícil acceso al agua potable y, especialmente, hogares con personas vulnerables.

- Mayor difusión nacional de los programas educativos del agua, en las escuelas tanto públicas como privadas, los consejos comunales, las misiones educativas, etc., como un recurso natural de usos múltiples y su importancia para conservación de la vida animal, vegetal y humana.
- Promover operativos de recolección de desechos sólidos en cuencas hidrográficas con la colaboración de la comunidad en general, los consejos comunales, los comités de salud entre otros.

Elecciones de Alcaldes y Alcaldesas de los Municipios San Cristóbal del estado Táchira y San Diego del estado Carabobo

En 2014 se realizaron elecciones para elegir a los Alcaldes y Alcaldesas del municipio San Cristóbal del estado Táchira y San Diego del estado Carabobo, debido a la falta absoluta de las autoridades electas Daniel Ceballos y Vicencio Scarano, luego de que el TSJ declarara el desacato de ambas autoridades al amparo constitucional emanado de la sala constitucional, mediante sentencias n° 136⁹⁹⁵ y 137⁹⁹⁶, y sancionara al alcalde Vicencio Scarano, a cumplir 10 meses y 15 días de prisión, declarando, su cesación en el ejercicio del cargo de Alcalde del Municipio San Diego, del Estado Carabobo⁹⁹⁷.

Asimismo sancionó a Daniel Ceballos a cumplir 12 meses de prisión, declarando igualmente la cesación en el ejercicio del cargo de Alcalde del Municipio San Cristóbal, del Estado Táchira⁹⁹⁸.

Cabe destacar que a través de las sentencias n° 136 y 137 se les ordenó, entre otras cosas, evitar que se colocaran obstáculos en la vía pública que impidiesen o alteraran el libre tránsito de las personas y vehículos, así como dar las instrucciones necesarias a sus respectivos cuerpos de policía municipal, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana⁹⁹⁹, en cuanto a la naturales y atribuciones de estas.

Convocatoria a elecciones

En este sentido el Consejo Nacional Electoral (CNE), ante la falta absoluta de los respectivos alcaldes y como órgano rector del Poder Electoral, convocó las elecciones para elegir los cargos de Alcalde o Alcaldesa de los municipios San Diego del estado Carabobo y San Cristóbal del estado Táchira para el día 25 de mayo de 2014¹⁰⁰⁰. Asimismo publicó el

⁹⁹⁵ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Sala Constitucional*, Sentencia n° 136 del 12 de marzo 2014

⁹⁹⁶ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Sala Constitucional*, Sentencia n° 137 del 17 de marzo 2014

⁹⁹⁷ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Sala Constitucional*, Sentencia n° 245 del 9 de abril 2014.

⁹⁹⁸ TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, *Sala Constitucional*, Sentencia n° 263 del 10 de abril 2014.

⁹⁹⁹ Gaceta oficial n° 5880 Extraordinario, del 9 de abril de 2008.

¹⁰⁰⁰ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Resolución n° 140410-0059 del 10 de abril de 2014; Resolución n° 140409-0058 del 9 de abril 2014.

cronograma electoral, que contuvo todas las etapas y actuaciones que se debían cumplir para la realización del evento electoral¹⁰⁰¹.

Garantías electorales

El CNE garantizó el pleno funcionamiento de la plataforma electoral, así como todas las garantías y auditorías establecidas para cada proceso organizados por el Poder Electoral.

En este sentido aprobó el Registro Electoral (RE) que se utilizó en dichas elecciones, correspondiente al corte del 28 de febrero de 2014, que se ubicó en 19 millones 127 mil 070 venezolanos y venezolanas mayores de 18 años inscritos para votar¹⁰⁰².

En el municipio San Diego estuvieron habilitados para sufragar 60.614 electores y electoras, de los cuales 59.842 son venezolanos y venezolanas y 772 son extranjeros (as) con más de diez años de residencia en el país. En San Cristóbal, el RE se ubicó en 207.403 electores y electoras, compuesto por 202.461 venezolanas y venezolanos y 4.942 extranjeros¹⁰⁰³. Cabe destacar que, estas elecciones contaron con 113 mesas electorales y 13 centros de votación en el municipio San Diego y 407 mesas distribuidas en 100 centros de votación en el municipio San Cristóbal.

Igualmente, se seleccionaron 795.093 electoras y electores que cumplieron con el servicio electoral obligatorio durante 2014, en las mesas de votación y en las juntas electorales municipales. Esto se realizó a través de un sorteo público que contó con la participación de 21 organizaciones con fines políticos.

El sistema electoral venezolano es uno de los más auditados en el mundo, ya que, antes, durante y después de realizadas las elecciones, los técnicos de los partidos políticos participantes en conjunto con los del CNE, verifican cada fase del proceso electoral. Éstos firman cada una de las actas de validación, aprobando los procedimientos y herramientas del sistema de votación que han sido auditados. Igualmente participan en este proceso los electores y electoras, lo cual garantiza aún más la transparencia y confiabilidad de los resultados electorales.

Así, para estas elecciones en los municipios San Diego y San Cristóbal, el CNE dispuso de 15 auditorías a todo el proceso electoral, incluidas la verificación ciudadana en sus dos fases, en donde se verifican la correspondencia entre los datos producto del acto de votación, referidos al número de votantes y observaciones reflejadas en el acta de escrutinio, con relación al proceso de votación desarrollado durante el evento electoral.

Por otra parte, correspondió a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana la custodia de las instalaciones y el material electoral como en cada proceso electoral desarrollado en el país.

¹⁰⁰¹ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Cronograma elecciones de Alcaldesa o Alcalde de los municipios San Diego Edo. Carabobo y San Cristóbal Edo. Táchira*. 9 de abril 2014. En: < http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2014/municipales/documentos/Cronograma.pdf>. Consultado el 11 de abril 2014.

¹⁰⁰² CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Convocada elección de San Diego para el 25 de mayo*, 9 de abril de 2014. En: < http://cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3288>. Consultado el 9 de abril 2014.

¹⁰⁰³ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Efectuada auditoría del RE para municipales en San Diego y San Cristóbal*, 21 de abril de 2014. En: < http://cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3290>. Consultado el 21 de abril de 2014.

Postulación y campaña electoral

El proceso de postulaciones se desarrolló de acuerdo al cronograma electoral entre el 22 y 23 de abril, siguiendo lo establecido en los artículos 59,60 y 61 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE)¹⁰⁰⁴ sobre el procedimiento de postulaciones. Asimismo cumplido el lapso para la sustitución, modificación e impugnación, e acuerdo a la LOPE, se aceptaron las postulaciones para el municipio San Cristóbal del estado Táchira de Patricia de Ceballos por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Alejandro Méndez por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Jhonn Leyton, Arnoldo Uribe y Gleyder Galvis.

Igualmente de Carlos Paredes por el Movimiento Electoral del Pueblo (MEP), Organización Renovadora Auténtica (ORA) y *Corrientes Revolucionarias Venezolanas* (CRV) y por último de Yelitza Romero por el partido Patria para Todos (PPT), quien al igual que Carlos Paredes declinó su candidatura y apoyó al candidato Alejandro Méndez.

Por su parte para el municipio San Diego del estado Carabobo, se postuló Rosa de Scarano por la MUD, Alexis Abreu apoyado por el PSUV, Dennis Romero, Pablo Herrera, Jean Carlos Mendoza, Ninno Rodríguez, Julio Domínguez y Antonio Mitrovic.

Respecto a la campaña electoral se realizó entre el 14 al 23 de mayo, de acuerdo al cronograma electoral y a los parámetros establecidos en la LOPE y en su respectivo reglamento.

Resultados

Luego de culminada la jornada electoral, el CNE dio a conocer los resultados de las elecciones municipales, los cuales dieron como ganadora a Rosa de Scarano como Alcaldesa del municipio San Diego del estado Carabobo con 34.254 votos equivalente a 87,79%, y a Patricia de Ceballos como Alcaldesa del municipio San Cristóbal del estado Táchira con 89.272, lo que equivalen a 73.42% de los votos¹⁰⁰⁵.

La participación para estas elecciones en el municipio San Diego fue 64,65%¹⁰⁰⁶, lo que representó aproximadamente 39.176 electores y electoras. Por su parte en el municipio San Cristóbal hubo una participación de 59.05%, lo que equivale a 122.181 electoras y electores.

¹⁰⁰⁴ Gaceta Oficial nº 5.928 Extraordinario del 12 de agosto 2009.

¹⁰⁰⁵ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, *Divulgación Alcaldes 2014*. En: <http://www.cne.gob.ve/resultado_municipal_2014/r/1/reg_000000.html>. consultado el 30 de mayo 2014.

¹⁰⁰⁶ idem.

IX. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS

La Defensoría del Pueblo, como órgano del Poder Ciudadano es independiente y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa. A tal efecto, dentro del presupuesto general del Estado se le asignará una partida anual variable (art. 273 CRBV).

Gestión administrativa y financiera

A los fines de asegurar la operación y uso eficiente de los recursos económicos-financieros durante 2014, la Dirección General de Administración, en cumplimiento de sus funciones de planear, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades financieras, contables y presupuestarias, logró a través de sus dependencias adscritas, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Informática, los siguientes resultados.

Administración y Finanzas

Durante el ejercicio fiscal 2014, la gestión administrativa orientó la ejecución y el seguimiento con criterios de austeridad y racionalidad en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas por la Institución. La ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos para la salvaguarda de los bienes que integran el patrimonio de la Institución, y permitió obtener exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa que fue útil para la toma de decisiones. Durante el lapso se hizo énfasis en los mecanismos de control interno y la materialización de los resultados previstos en el Plan Operativo Anual.

La División de Ordenación de Pago, a los fines de cumplir con los compromisos en función de las obligaciones contraídas por la Institución, emitió la cantidad de 1.446 órdenes de pago con cargo a la Tesorería Nacional, debidamente clasificadas en ordenes de avance, anticipo y directa, por la cantidad de Bs. 215.824.567,59 de las cuales 1.425 ordenes por un monto de Bs. 212.393.613,63 fueron con cargo al presupuesto de la Institución, y otras 21 fueron anuladas por un monto de Bs. 3.430.953,96.

Defensoría del Pueblo 2014. Órdenes de Pago (en bolívares)

Descripción	Número de Órdenes	Monto
Total.....	2.641	358.164.959,91
Fondos en Avance.....	151	167.711.726,13
Fondos en Anticipo.....	14	13.125.168,24
Fondos de Pensionados y Jubilados...	32	4.099.821,77
Orden de Pago a la Tesorería Nacional..	2.386	168.074.319,58
Anuladas.....	58	5.153.924,19

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago

Igualmente, se emitieron 3.994 órdenes de pago internas, con cargos a fondos de avance y anticipo por la cantidad de Bs. 57.289.080,68, cuyo detalle se observa seguidamente:

Defensoría del Pueblo 2014. Órdenes de pago internas

Descripción	Órdenes	Monto
Total.....	2.880	34.749.904,66
Fondos en Avance.....	601	18.988.573,26
Fondo en Anticipo.....	2.279	15.761.331,40
(Remuneraciones, Ordenes de servicio, compras, viáticos, caja chica, reembolso y guardería)		
Anuladas.....	2	12.372,99

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago

En este mismo orden, a fin de cumplir con los compromisos de pago derivados de las obligaciones contraídas por la Defensoría del Pueblo, la **División de Tesorería** realizó los trámites concernientes a la apertura de las cuentas corrientes por concepto de remuneraciones, gastos distintos, pensiones y jubilaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2014; asimismo efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional y el Banco Central de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos que fueron delegados por la Defensora del Pueblo para contraer compromisos.

Durante el lapso se emitieron 2.965 cheques por las diferentes cuentas de la Institución, de los cuales 2.847 fueron procesados y 118 fueron anulados. A través de la División de Tesorería se recibieron ingresos con cargo al presupuesto del organismo por Bs. 187.530.675,55 para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de nómina, gastos distintos, pensionados y jubilados, que elevó el egreso por estos conceptos a Bs. 187.094.150,21, lo que representa un 99,77% del total de los ingresos, quedando un saldo disponible al 31 de diciembre de Bs. 436.525,34; tal como se detalla a continuación:

Defensoría del Pueblo 2014. Ingresos y egresos (en bolívares)

Descripción	Ingresos Monetarios	Egresos Monetarios	Saldo Disponible
Total.....	187.530.675,55	187.094.150,21	436.525,34
Cta Global Gastos Distintos B.D.V. (0102-0762-25-0000007838).....	14.128.084,45	13.710.994,16	417.090,29
Cta Global Remunerada B.D.V. (0102-0762-25-0000007919).....	169.262.684,18	169.248.479,52	14.204,66
Jubilados y Pensionados B.D.V. (0102-0762-25-0000007841).....	4.139.906,92	4.134.676,53	5.230,39

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería

A fin de brindar los recursos necesarios a las funcionarias y funcionarios que debieron trasladarse dentro y fuera del país en cumplimiento de compromisos institucionales, se tramitaron viáticos nacionales por Bs. 1.692.776,75 e internacionales por Bs. 1.482.820,80. Asimismo, se realizaron las conciliaciones de los libros auxiliares desde el mes de enero hasta diciembre año 2014 pertenecientes a las cuentas corrientes de Gastos Distintos, Remuneración y Jubilados y Pensionados.

División de Compras. Durante el periodo de enero a septiembre del 2014 esta dependencia coordinó tanto a nivel central como nacional la adquisición y dotación de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes; todo ello debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo, con el fin de lograr la ejecución de las metas del proyecto y el buen funcionamiento de la Institución; en este sentido, se emitieron 190 órdenes de compra a diversos proveedores por Bs. 18.371.201,88. Igualmente, se actualizó el registro de proveedores y beneficiarios incorporando 98 proveedores para un total de 1.958, y el sumario en el Registro Nacional de Contrataciones garantizando así las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas.

Por su parte, la **División de Servicios y Mantenimiento** efectuó el control de los servicios y coordinó los procesos de inspección, remodelación y adecuación de algunos espacios físicos de la Institución, así como también brindó apoyo a las diferentes dependencias en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, se emitieron 1.511 órdenes de servicios por un monto de Bs 24.157.692,69, para dar cumplimiento a los diferentes compromisos de la Institución: Tal como se enumera a continuación:

Defensoría del Pueblo 2014. Órdenes de Servicios (en bolívares)

Descripción	Número de orden	Monto
Total de ordenes de servicios	1.688	28.537.718,60
Total de ordenes emitidas	1.511	24.157.692,69
Servicios basicos (Agua, Aseo y Electricidad)	255	3.474.989,95
Avisos	26	203.894,32
Boletos aéreos	386	2.338.291,98
Condominio	123	1.356.221,18
Conservación y reparación menores de equipos de transporte y elevación	40	544.997,48
Conservación y reparación menores de obras de dominio privado	18	3.191.545,73
Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demas equipos	5	98.168,01
Conservación y reparación mayores de bienes de dominio privado	3	1.662.868,53
Estacionamiento	37	267.930,00
Imprenta y reproducción	31	3.305.536,31
Otros servicios no personales	23	172.460,80
Otros servicios profesionales y técnicos	26	649.599,34
Procesamiento de datos	2	24.208,24
Publicidad y propaganda	14	705.644,80
Relaciones sociales	192	1.924.469,66
Reparaciones menores	2	29.456,01
Servicio de protección y traslado de encomiendas	36	511.525,58
Servicio y mantenimiento de fotocopiadoras	91	473.577,58
Servicio y reparación de vehículos automotores	111	1.884.680,91
Servicio de capacitación	1	4.572,00
Servicio de esparcimiento y cultura	1	22.400,00
Suscripción biblioteca jurídica	1	17.931,65
Suscripción gaceta oficial	1	18.197,00
Servicio de datos y comunicación	13	176.051,79
Transporte	3	40.360,00
Viáticos por hospedaje	70	1.058.113,84
Anuladas	177	4.380.025,91

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Servicios y Mantenimiento

Asimismo, el personal de la División realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas. En este sentido, se renovaron los contratos de arrendamiento de los locales para el funcionamiento de las defensorías delegadas estatales por un monto de Bs. 796.394,70.

A través de la **División de Contabilidad**, se realizaron los asientos contables y conciliaciones de los Fondos en Avance y en Anticipo, así como el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo en el marco de la normativa legal vigente. En este sentido, se alcanzaron los siguientes resultados:

Se realizó el análisis, registro y conciliación de los pagos por concepto de fondos en avance de las cuentas corrientes Banco de Venezuela No. 0102-0762-25-00-00007919 Gastos del personal activo; cuenta corriente No. 0102-0762-25-00-00007841 de Gastos de Personal Jubilado y Pensionado, y del fondo en anticipo la Cuenta Corriente No. 0102-0762-25-00-00007838 destinada a sufragar gastos distintos con los saldos al 31 de diciembre del 2014.

Con relación al Fondo de Avance, se efectuó el registro de los libros auxiliares y las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de los comprobantes contables y los mayores analíticos de la cuenta de gastos, por concepto de remuneraciones efectuadas a las diferentes nóminas del personal de alto nivel, empleados, obreros, comisión de servicio, contratados quincenales, contratados mensuales, pensionados, jubilados y días adicionales.

En cuanto a los Fondos en Anticipo, se realizó el análisis, registro y conciliación de los gastos de guarderías, órdenes de compra, órdenes de servicio, reembolsos, constitución y reembolsos de cajas chicas, comisión bancaria, fondo rotatorio y viáticos actualizados al 31 de diciembre. Se actualizó el registro de comprobantes contables y de los bienes registrados en el libro diario al 31 de diciembre del 2014.

A través de la Coordinación de Bienes se realizó la incorporación y desincorporación de los bienes para la revisión y ajuste de la contabilidad a objeto de corregir los saldos iniciales y finales del año. De igual forma, se actualizó el inventario general de bienes adquiridos al 31 de diciembre y se efectuó la colocación de las placas de identificación que van desde el n° 16.949 hasta el n° 17.229.

Planificación y Presupuesto

La Dirección de Planificación Presupuesto en cumplimiento de su función de asegurar el óptimo desempeño en los procesos de formulación, control y ejecución del plan operativo anual y el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, así como facilitar la toma de decisiones y la evaluación de la gestión; centró sus esfuerzos en llevar el control y seguimiento del plan operativo y del presupuesto durante el lapso. Para ello se elaboraron los cuadros de ejecución de las metas físicas del primer al tercer trimestre, los cuales fueron remitidos al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas y cargados en el Sistema de Nueva Etapa.

Asimismo, coordinó las gestiones oportunas para obtener expeditamente los recursos financieros de la Institución, bajo el marco del presupuesto Ley 2014 y el crédito adicional, llevando en consecuencia, el control de su ejecución, así como la formulación del anteproyecto y proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, bajo las directrices normadas por la CRVB y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Para el ejercicio fiscal 2014 la Defensoría del Pueblo contó con un presupuesto inicial aprobado en Gaceta Oficial n.º 6.114, Extraordinario de fecha 10 de diciembre de 2013, por la cantidad de Bs.190.000.000, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios. Dicho presupuesto fue distribuido de la siguiente manera:

**Defensoría del Pueblo 2014. Presupuesto aprobado.
Recursos ordinarios (en bolívares)**

Descripción	Monto
Total	190.000.000
Proyecto DdP01: Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos.....	135.700.000
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá...	5.000.000
Acción Centralizada.....	49.300.000

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

De igual manera, fueron aprobados y registrados por cronograma de desembolsos, las siguientes solicitudes de créditos adicionales:

1. Durante el primer trimestre de 2014, se realizó una proyección por un monto de Bs. 1.035.651,40, correspondiente al salario mínimo dictado por el Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud fue aprobada según Gaceta Oficial n.º 40.379, con Decreto n.º 855 de fecha 25 de marzo de los corrientes.
2. Durante el segundo y tercer trimestre, se aprobaron los siguientes créditos adicionales para cubrir insuficiencias en la partida de gasto de personal con relación a sueldos y salarios y sus incidencias:
 - Crédito adicional por la cantidad de Bs. 6.136.570, Gaceta Oficial n.º 40.415, Decreto 992, de fecha 20 de mayo 2014.
 - Crédito adicional por el monto de Bs. 33.261.497, Gaceta Oficial n.º 40.449, Extraordinario 6.134, Decreto 1.103 de fecha 08 de julio 2014.
 - Crédito adicional por la cantidad de Bs. 25.598.443, Gaceta Oficial n.º 40.489, Extraordinario 6.142, Decreto 1.222, de fecha 03 de septiembre 2014
 - Crédito adicional por el monto de Bs. 25.503.637, Gaceta Oficial n.º 40.508, Extraordinario 6.145, Decreto 1.283 de fecha 30 de septiembre 2014.
 - Crédito Adicional por un monto Bs. 50.667.500, Gaceta Oficial n.º 40.518, Decreto 1.333 de fecha 14 de octubre 2014.
 - Crédito Adicional por un monto de Bs. 24.870.736, Gaceta Oficial n.º 40.538, Extraordinario 6.146, Decreto 1.385 de fecha 11 de noviembre 2014.
 - Crédito Adicional Bs. 9.374.500, Gaceta Oficial n.º 40.558, Extraordinario 6.147, Decreto 1.522 de fecha 9 de diciembre 2014.

El gasto de personal representó el porcentaje más alto durante este periodo fiscal por cuanto se contempló un aumento correspondiente a sueldos y salarios con el objeto de mejorar el poder adquisitivo del personal y la cancelación de las incidencias; dicho monto total de los créditos adicionales consolidados para el ejercicio 2014 hasta el corte del tercer trimestre-2014 fue la cantidad fue de Bs. 176.448.534,40.

Además, fue programada la ejecución financiera del presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre, todos calculados para el inicio de la primera etapa del gasto.

**Defensoría del Pueblo 2014. Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014,
por fuentes de financiamiento al 31/12/2014**

Partidas Presupuestarias	Ordinario (1)		Crédito Adicional (2)		Presupuesto (3)	
	Ley	%	Incremento Presupuestario	%	Total Presupuesto 2014	%
Total.....	190.000.000,00	100	176.448.534,40	102	366.448.534,40	100
401 Gastos de Personal.....	152.500.000,00	80,26	121.768.816,89	69,01	274.268.816,89	74,85
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	3.050.000,00	1,61	13.876.110,00	7,86	16.926.110,00	4,62
403 Servicios No Personales...	22.374.160,00	11,78	20.338.829,00	11,53	42.712.989,00	11,66
404 Activos Reales.....	3.575.840,00	1,88	8.500.000,00	4,82	12.075.840,00	3,30
407 Transferencias y Donaciones...	8.500.000,00	4,47	11.770.428,51	6,67	20.270.428,51	5,53
408 Otros gastos.....	0,00	0,00	1.860,00	0,00	1.860,00	0,00
411 Deudas.....	0,00	0,00	192.490,00	2,26	192.490,00	0,05

Notas:

(1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios

(2) Crédito adicional: Decretos 855-992-1.103-1.222-1.283-1.333-1.385

(3) Total presupuesto año 2014

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Cuotas de compromiso y reprogramaciones

Respecto a la cuota de compromiso de los Recursos Ordinarios en la programación original, se solicitó para el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de Bs. 170.164.034.13, siendo autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), la cantidad de Bs. 158.456.590,00 para un porcentaje de aprobación del 93,12%.

Se elaboraron, en tal sentido, 14 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Recursos Ordinarios” que ascendieron a la cantidad de Bs. 78.972.625. Estas reprogramaciones, fueron en su mayoría para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se señalan: Aguinaldos; bono vacacional; seguro de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM); bono compensatorio de alimentación; liquidaciones de prestaciones sociales; fideicomisos; aportes patronales; así como otros gastos referidos a contratos de servicios, arrendamientos, seguros de automóviles, materiales y suministros de mercancía

de consumo, deudas de años anteriores y donaciones a personas, entre otros necesarios para el normal funcionamiento de la Institución, tal como se especifica a continuación.

**Defensoría del Pueblo 2014. Cuotas de compromiso. Recursos Ordinarios
al 31/12/2014 (en bolívares)**

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
Totales	158.456.590	78.972.625	231.145.405	97	6.283.810
401 Gastos de Personal.....	135.013.000	64.137.708	195.367.951	98	3.782.757,21
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	1.441.558	2.290.046	3.449.366	92	282.238,26
403 Servicios No Personales.....	11.445.558	10.584.284	20.953.730	95	1.076.112,29
404 Activos Reales.....	2.416.407	1.326.621	2.704.969	72	1.038.059,02
407 Transferencias y Donaciones...	8.122.207	633.966	8.659.098	99	97.074,29
408 Otros gastos...	1.860	0	0	0	1.860,00
411 Disminución de Pasivos.....	16.000	0	10.291	64	5.708,53

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)
- (2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)
- (3) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios
- (4) Cuota no utilizada.

Se realizaron 15 reprogramaciones de cuota de compromiso por la fuente “Otros” que ascendieron a la cantidad de Bs. 121.275.979. Estas reprogramaciones en su mayoría fueron para cubrir gastos por la partida de personal, entre los que se encuentran: sueldos y salarios de los trabajadores y sus incidencias, liquidaciones de prestaciones sociales, fideicomisos, aportes patronales; así como otros gastos referidos a transferencia a la Fundación Juan Vives Suriá, aportaciones corrientes para pensionados y jubilados. Tal como se demuestra:

**Defensoría del Pueblo 2014. Cuotas de compromiso. Otros
al 31/12/2014 (en bolívares)**

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
Totales.....	24.475.538	121.275.979	132.487.034	91	13.264.483
401 Gastos de Personal.....	24.403.303,38	64.510.404,08	88.387.612,74	99	526.095
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	0,00	12.733.996,00	9.004.686,85	71	3.729.309
403 Servicios No Personales.....	0,00	24.380.000,00	16.311.255,93	67	8.068.744
404 Activos Reales.....	0,00	8.500.000,00	7.688.128,77	90	811.871
407 Transferencias y Donaciones...	72.235,00	11.151.578,62	11.095.350,16	99	128.463
411 Disminución de Pasivos.....	-	-	-	-	-

Al cierre del ejercicio fiscal 2014, se procesaron 5.932 registros de compromisos, por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de cajas chicas, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta y los referidos al personal, tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual. Así mismo, efectuaron 121 modificaciones presupuestarias (traspasos internos), a los fines de cubrir insuficiencias en algunas partidas y se realizó el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos.

Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto de Gastos aprobado para el año 2014, constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento de los proyectos de la Defensoría del Pueblo, el cual ascendió por diferentes fuentes de financiamiento Ordinario y Otros la cantidad de a Bs. 366.448.534,40. La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 por las dos fuentes de financiamiento, se ubicó en Bs. 352.377.573,37, lo cual representó el 96% con relación al gasto acordado, tal como se especifica en el cuadro siguiente:

Defensoría del Pueblo 2014. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios y otros al 31 de diciembre 2014

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	366.448.534,40	352.377.573,37	96	350.963.214,79	100	350.912.332,57	100	14.070.961,03
401 Gastos de Personal.....	274.268.816,89	272.651.092,34	99	271.398.474,78	100	271.393.136,22	100	1.617.724,55
402 Materiales, Suministros y Mercancías...	16.926.110,00	12.425.305,94	73	12.375.724,99	100	12.374.441,38	100	4.500.804,06
403 Servicios No Personales.....	42.712.989,00	36.973.987,15	87	36.882.273,20	100	36.857.813,15	100	5.739.001,85
404 Activos Reales.....	12.075.840,00	10.393.097,75	86	10.393.097,63	100	10.373.297,63	100	1.682.742,25
407 Transferencias y Donaciones.....	20.270.428,51	19.747.537,84	97	19.727.091,84	100	19.727.091,84	100	522.890,67
408 Otros gastos	1.860,00	-	-	-	-	-	-	1.860,00
411 Disminución de Pasivos.....	192.490,00	186.552,35	97	186.552,35	100	186.552,35	100	5.937,65

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Al elaborar un análisis del reporte de Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31 de diciembre de 2014 por la fuente Ordinaria, para evaluar el comportamiento de los acumulados compromiso, causado y pagado con respecto al gasto acordado en cada una de las partidas, se observa que el acumulado de compromisos por la fuente Ordinaria alcanzó la cifra de Bs. 221.397.567,90, monto que representó el 99,00% del gasto acordado. Tal como se detalla a continuación:

**Defensoría del Pueblo 2014. Ejecución presupuestaria por partidas,
recursos ordinarios al 31 de diciembre 2014**

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	224.245.236,00	221.397.567,90	99	220.993.558,70	100	220.989.470,16	100	2.847.668,10
401 Gastos de Personal...	186.279.557,00	185.757.273,89	100	185.422.468,23	100	185.418.379,69	100	522.283,11
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	3.647.110,00	3.420.619,09	94	3.420.619,09	100	3.420.619,09	100	226.490,91
403 Servicios No Personales..	3.575.840,00	20.669.056,22	578	20.602.904,99	100	20.602.904,99	100	-17.093.216,22
404 Activos Reales.....	21.694.879,00	2.704.968,98	12	2.704.968,98	100	2.704.968,98	100	18.989.910,02
407 Transferencias y Donaciones.....	8.853.500,00	8.659.097,37	98	8.656.045,06	100	8.656.045,06	100	194.402,63
408 Otros gastos	1.860,00	-	-	-	-	-	-	1.860,00
411 Disminución de Pasivos..	192.490,00	186.552,35	97	186.552,35	100	186.552,35	100	5.937,65

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Para la fuente de financiamiento "Otros", el monto se ubicó en Bs. 130.980.005,47 para un indicador porcentual del 92,00% con respecto al gasto acordado, como se demuestra a continuación:

**Defensoría del Pueblo 2014. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos otros al 31
de diciembre 2014**

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total.....	142.203.298,40	130.980.005,47	92	129.969.656,09	99	129.922.862,41	100	11.223.292,93
401 Gastos de Personal.....	87.989.259,89	86.893.818,45	99	85.976.006,55	99	85.974.756,53	100	1.095.441,44
402 Materiales, Suministros y Mercancías...	13.279.000,00	9.004.686,85	68	8.955.105,90	99	8.953.822,29	100	4.274.313,15
403 Servicios No Personales.....	21.018.110,00	16.304.930,93	78	16.279.368,21	100	16.254.908,16	100	4.713.179,07
404 Activos Reales.....	8.500.000,00	7.688.128,77	90	7.688.128,65	100	7.668.328,65	100	811.871,23
407 Transferencias y Donaciones.....	11.416.928,51	11.088.440,47	97	11.071.046,78	100	11.071.046,78	100	328.488,04
411 Disminución de Pasivos.....	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

En cuanto a la composición de la ejecución presupuestaria por la fuente Recursos Ordinarios por proyecto y por acción centralizada al 31 de diciembre de 2014, tenemos lo siguiente:

1. El proyecto DdP-01 de Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la Atención de Personas y Colectivos Altamente Vulnerables en Derechos Humanos, obtuvo un monto acordado de Bs. 162.777.537. Su ejecución en la primera etapa del gasto fue de Bs. 160.432.131,05, lo que representa un 99% de lo comprometido en el proyecto sustantivo de la Defensoría.
2. En cuanto al Proyecto de la Fundación Juan Vives Suriá, el monto acordado representó la cantidad de Bs. 5.000.000 y el acumulado compromiso representó un 100%, por la cantidad de Bs. 5.000.000. Estos recursos ordinarios son transferidos de la Defensoría como unidad administradora central para la fundación bajo la modalidad de dozavo.
3. Para la Acción Centralizada el monto acordado fue de Bs. 53.860.979. El acumulado compromiso de esta acción de apoyo al proyecto fue de Bs 53.429.793,88, lo que equivale a un 99% con respecto a la ejecución del gasto acordado.

La Gestión de Auditoría Interna obtuvo un monto acordado de Bs. 2.606.720,00 que al compararlo con los recursos ordinarios ejecutados en la primera etapa del gasto representó un 97% de su acumulado de compromiso que fue de Bs. 2.535.642,97. Tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

Defensoría del Pueblo 2014. Ejecución presupuestaria por proyecto y acción centralizada, recursos ordinarios al 31 de diciembre de 2014

Descripción	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total	224.245.236,00	221.397.567,90	99	220.993.558,70	99	220.989.470,16	100	2.847.668,10
Proyecto DdP01: Promoción, Divulgación, Defensa y Vigilancia para la atención de personas y colectivos altamente vulnerables en Derechos Humanos	162.777.537,00	160.432.131,05	99	160.183.504,77	100	160.179.416,23	100	2.345.405,95
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	5.000.000,00	5.000.000,00	100	5.000.000,00	100	5.000.000,00	100	-
Acción Centralizada.....	53.860.979,00	53.429.793,88	99	53.326.767,03	100	53.326.767,03	100	431.185,12
Gestión de Auditoría Interna.....	2.606.720,00	2.535.642,97	97	2.483.286,90	98	2.483.286,90	100	71.077,03

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Nota:

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Respecto al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los proyectos y unidades de apoyo por partida presupuestaria, vale destacar:

Partida 401: Gastos de Personal. El total acordado del presupuesto consolidado por las dos fuentes de financiamiento, fue la cantidad de Bs. 274.268.816,89, siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 272.651.092,34, cuya ejecución está por el orden del 99% en la primera etapa del gasto. Dicha ejecución financiera, se efectuó para el pago de nominas de empleados, obreros, contratados, pago de aumento del salario mínimo por decreto presidencial, fideicomisos, aguinaldos, así como los beneficios del personal e incidencias, sobre la base de cargos ocupados y del Registro de Asignación de Cargos (RAC) otorgándoles a los funcionarios de la Institución sus beneficios socio económicos, tales como: Guardería, Plan Vacacional, Útiles Escolares, Cesta Ticket, Caja de Ahorro y Seguros de HCM.

Partida 402: Materiales y Suministros. El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas fue la cantidad de Bs. 16.926.110, siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 12.425.305,94, lo que representa el 73% del presupuesto asignado en esta partida. En este sentido, se realizó la dotación de materiales de oficina entre otros consumibles a todas las dependencias de la Institución, garantizando de esa manera su óptimo funcionamiento por la vía de las contrataciones públicas.

Partida 403: Servicios no Personales. El gasto acordado por las dos fuentes consolidadas para el año 2014, alcanzó la cantidad de Bs. 42.712.989, siendo el compromiso por la cantidad de Bs. 36.973.987,15, lo que representa el 87% del gasto acordado en esta partida, cuya ejecución estuvo destinada a los procesos de contratación de servicios básicos, contratos de arrendamiento, avisos, imprenta y reproducción de documentos defensoriales, contratación de servicios de agencias de festejos y suministro de comidas y bebidas en la realización de los eventos de promoción y divulgación, reparaciones de vehículos y cancelación de viáticos al interior y exterior del país para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los diferentes proyectos y unidades de apoyo de Defensoría del Pueblo.

Partida 404: Activos Reales. El total del monto acordado para esta partida fue de Bs. 12.075.840,00, siendo el gasto de compromiso por la cantidad de Bs. 10.393.097,75, lo equivalente a un 86%, destinada a la adquisición y adecuación de dos locales para el funcionamiento de la sede del estado Aragua y la adquisición de equipos.

Partida 407. Transferencias y Donaciones. El total del monto acordado por las fuentes consolidadas ordinario y otros fue la cantidad de Bs. 20.270.428,51, siendo el compromiso por la cantidad de Bs. 19.747.537,84, lo que representa el 97% del gasto acordado; cuyo monto fue distribuido entre la transferencia a la fundación Juan Vives Suriá y donaciones a personas.

Partida 411: Disminución de Pasivos. El monto acordado en esta partida por fuente ordinaria fue por la cantidad de Bs. 192.490,00, siendo el gasto acumulado compromiso por la cantidad de Bs. 186.552,35, lo que representa el 92% de lo comprometido. Las cancelaciones a terceros, fueron fundamentalmente para liquidar obligaciones a proveedores de años anteriores.

Formulación de Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo 2015

Durante el tercer trimestre de 2015 se formuló el Plan Operativo y el Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación correspondientes al Plan de la Patria. Estos lineamientos, orientaron a los organismos y entes adscritos en el proceso de identificación de la cartera de proyectos a ejecutar durante 2015, los cuales deben estar destinados a la población menos favorecida a través del gasto social y la creación de condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer las fuentes de ahorro y de inversión real y socio-productiva. En este sentido, se participó en el taller dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), referido a las herramientas técnicas de elaboración del proyecto de presupuesto 2015 enmarcadas en el título II y III de la ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Considerando los lineamientos señalados, se formuló el anteproyecto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio fiscal 2015, que alcanzó la suma de Bs. 781.255.905, siendo aprobado por distribuido de la siguiente manera:

Defensoría del Pueblo 2014. Anteproyecto de presupuesto 2015 (en bolívares)	
Descripción	Monto
Total.....	781.255.905
Proyecto DdP01: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos	543.698.672
Proyecto DdP02: Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes	56.698.234
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	13.459.600
Acción Centralizada.....	156.752.674
Gestión de Auditoría Interna.....	10.646.724

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

En el cuarto trimestre, se aprobó el presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 publicado en Gaceta Oficial extraordinario n° 6.161 de fecha 10 de diciembre de 2014 por Bs. 225.197.630, quedando distribuido de la siguiente manera:

1. Proyecto DdP-01 denominado: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos con participación de grupos organizados por un monto de Bs.153.797.042.

2. Proyecto DdP-02 denominado: Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes por un monto de Bs. 9.499.143.
3. El Proyecto Fundación Defensoría del Pueblo Juan Vives Suriá, se ubicó por el orden de Bs. 8.500.000,00; la acción Centralizada por Bs. 49.241.519 y la Gestión de Auditoría por Bs. 4.159.927. Tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

Defensoría del Pueblo 2014. Proyecto de presupuesto 2015 (en bolívares)

Descripción	Monto
Total.....	225.197.630
Proyecto DdP01: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos	153.797.042
Proyecto DdP02: Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes	9.499.143
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	8.500.000
Acción Centralizada.....	49.241.519
Gestión de Auditoría Interna.....	4.159.927

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - División de Presupuesto

Sistemas informáticos de la Defensoría del Pueblo

La Dirección de Informática consciente de que el crecimiento y la utilización de los recursos tecnológicos deben estar alineados con los objetivos de la Institución y que ello exige la planificación, mantenimiento, resguardo, desarrollo y control de la plataforma tecnológica, centró sus esfuerzos en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y tecnología informáticas, además de mejorar los sistemas de información y sistematización de los procesos en coordinación con las dependencias que requirieron apoyo tecnológico. En este sentido, logró sus objetivos a través de tres sub-áreas:

Sub-área de Sistemas

Con el fin de aportar otras soluciones tecnológicas de apoyo a la ejecución de los diferentes procesos y a los funcionarios de la Institución, para que se traduzcan en un mejor servicio a

la ciudadanía, en el marco de tecnologías en software libre, en conformidad con el Decreto 3.390 y la ley de Infogobierno, se han desarrollado y actualizado varios sistemas. Entre los que destacan:

1. Desarrollo del Sistema de Inspecciones a Entidades Socio-Educativas (Siace). Esta aplicación suministra datos de referencia sobre las Entidades de Atención, Consejos de Protección y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
2. Entre el primer y segundo trimestre de 2014, se migró la página Web de la Defensoría del Pueblo a un nuevo servidor (Hosting de Cantv), de mayor capacidad de almacenamiento, memoria y procesamiento; aprovechando estas capacidades para rediseñar y migrar a nuevas versiones de desarrollo del manejador de contenido *Joomla* 1.5 a la versión 2.5.
3. Conclusión de los módulos para implementar el **Sistema de Control de Estudios** para la Escuela de la Defensoría del Pueblo.
4. Actualización del Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (Sigesp), que es utilizado por la Dirección General de Administración en la Defensoría del Pueblo con la finalidad de mejorar los procesos internos de las unidades que componen la Dirección General de Administración. Con éste sistema se logró el cierre contable del año 2013 y la apertura del 2014, y funcionará en lo sucesivo para el cierre de 2014 e inicios de 2015.

Sub-área de Telecomunicaciones

Con la finalidad de mantener los equipos de comunicación y garantizar la transmisión de información entre las distintas sedes de la Institución, así como los servicios de Internet, Intranet y VPN entre otros; esta Dirección realizó la instalación y configuración de equipos de comunicación tales como: cisco ASA 5510 y cisco router 2950 series, para establecer la conexión o enlace entre la sede de Plaza Morelos con la Sede del Centro Financiero Latino, a través del nuevo enlace denominado Metro Lan de Cantv, ofreciendo un mejor ancho de banda y garantizando por mayores períodos de tiempo de conectividad efectiva entre ambas sedes.

Por otro lado, se recibió adiestramiento por las empresas Covensol, C.A., para el sistema administrativo y Edistel, C.A., proveedoras de los equipos, para la configuración y puesta en marcha de los equipos adquiridos por la Institución.

Asimismo, se realizaron continuas reuniones y mesas técnicas con la empresa telefónica Cantv y otros proveedores por las fallas presentadas con mayor frecuencia en la suspensión del servicio de conexión de datos, con la finalidad de que se mejore el servicio, para satisfacer las necesidades de demanda del tráfico de datos que hoy requiere la Institución.

Sub-área de Servicios

Se realizó el mantenimiento tanto de hardware como de software en los equipos de computación en las sedes de la Defensoría del Pueblo a escala nacional, entre los cuales resalta la instalación del Antivirus *Kaspersky* con Licencia Actualizada, aumento en la

memoria de los computadores, recopilación y levantamiento de inventario de todos los equipos incluyendo impresoras, entre otros.

En cuanto al soporte técnico que corresponde a esta área, se cuenta con la herramienta habilitada a través de la intranet de la Defensoría del Pueblo denominada Sistema Integrado de Casos y Atención al Usuario (Siscau), aplicación que ya tiene reportado más de 330 casos resueltos y 650 casos cerrados por el personal de esta dirección.

Apoyo a las áreas sustantivas en actividades relevantes

Dentro de las directrices laborales destinadas a ofrecer apoyo logístico a las áreas sustantivas desarrolladas por otros departamentos, la Dirección General de Administración brindó el soporte necesario a los fines de garantizar la ejecución de los siguientes eventos:

1. Adquisición de la sede de la Defensoría del estado Aragua ubicada en la planta baja del Centro Comercial Coche Aragua por la cantidad de Bs. 643.051,50. Asimismo se realizó la adecuación y reparación de los locales y la adquisición de mobiliario bajo concurso cerrado, con una inversión de Bs. 3.152.000.
2. Contratación de la Asociación Cooperativa Alí R.L. para la formulación del anteproyecto y proyecto arquitectónico para la adecuación del inmueble de la sede de la Defensoría del Pueblo del estado Bolívar por la cantidad de Bs. 90.730.
3. En coordinación con la Dirección del Despacho, se realizaron los siguientes servicios publicitarios:
 - a. Publicidad y Propaganda a través de un video audiovisual Granja Oasis por un monto de Bs. 224.200,00.
 - b. Servicio publicitario con la Agencia Carabobeña de Noticias por la cantidad de Bs. 100.000.

Del mismo modo en articulación con la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo, se tramitaron servicios por concepto de Relaciones Sociales en el Hotel Tamanaco, para la graduación en máster en Derechos Humanos Constitucional en la Universidad de Valencia, con una inversión de Bs. 89.908,11.

Gestión de Personal

A los efectos de mejorar la gestión del personal defensorial, durante 2014 se desarrollaron las actividades que se describen a continuación:

La Oficina de Recursos Humanos, diseñó la propuesta del *Manual de Cargos de la Defensoría*, que contiene los Registros de Información de Cargos levantados en su oportunidad con todo el personal de la Institución. A la vez que se terminaron los manuales de normas y procedimientos de las distintas Divisiones de la Dirección de Recursos Humanos.

Por su parte, la División de Clasificación y Remuneración, avanzó en el proceso de ingreso y contratación de personal para apoyar la ejecución de los proyectos en el área de las Misiones a Toda Vida Venezuela, Comisión de la Tortura y Apoyo Defensorial.

De igual forma, se avanzó en la implementación cabal del *Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos* (Sigefirrh), tal y como lo ordena el mandato contenido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en cuanto a lo que se refiere al Decreto n.º 7.168, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.337 de fecha 30 de diciembre de 2009, y con base a las exigencias realizadas por el Ministerio del Poder Popular de Economía Finanzas y Banca Pública. Este sistema, servirá de instrumento obligatorio en la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y los Poderes del Estado, para el registro y control de todas y cada una de las transacciones financieras de esta Institución, que deberán reportarse de manera global al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Sigas) a partir de enero 2015.

La División de Registro y Control, aplicó el *Instrumento para el proceso de Evaluación de Desempeño*, periodo junio 2013- julio 2014, en todas las sedes y subsedes de la Defensoría del Pueblo. Por otra parte, y con el fin de contribuir en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con las Instituciones de Educación Universitaria, se aprobaron 37 pasantes profesionales de las Universidades públicas y privadas a nivel nacional.

Datos sintéticos sobre ingresos y egresos de personal

Durante 2014, la Defensoría del Pueblo facilitó el ingreso de 184 personas, 96 mujeres y 88 hombres, divididos según clasificación de cargos en: 21 administrativos, 112 contratados, 7 profesionales y 44 obreros. Asimismo, en dicho período egresó un total de 113 personas; 58 mujeres y 55 hombres, divididos de la siguiente manera: 8 cargos administrativos, 39 contratados, 55 profesionales y 11 obreros. Por lo que, al cierre de 2014, la Institución contaba con un personal activo de 830 personas, es decir, 482 mujeres y 348 hombres.

SIGLAS

A

ALBA: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América

Acnur: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

AF: Agricultura Familiar

AN: Asamblea Nacional

ASPA: América del Sur y Países Árabes

AGN: Archivo General de la Nación

B

BCV: Banco Central de Venezuela

Banavih: Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

C

Cadivi: Comisión de Administración de Divisas

CAN: Canasta alimentaria normativa

CSA: Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

CPA: Comisión Presidencial Agroalimentaria

Celac: Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

Cepal: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Cencoex: Centro Nacional de Comercio Exterior

Comsurca: Comercializadora de Suministros Regionales del Caribe

Cofagan: Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos

CID: Consejo Iberoamericano del Deporte

CADE: Consejo Americano del Deporte

Consude: Consejo Sudamericano del Deporte

Codicader: Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación
CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
CLEF: Consejo Legislativo del Estado Falcón
Celarg: Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos
Cerlalc: Centro Regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe
Crespial: Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en América Latina
CNAC: Centro Nacional Autónomo de Cinematografía
Cendis: Centro Nacional del Disco
CNT: Centro Nacional de Teatro
CVA: Corporación Venezolana del Azúcar
CAN: Canasta Normativa de Alimentos
Caricom: Comunidad del Caribe
CVG: Corporación Venezolana de Guayana
CIS: Centro de Estudios Sociopolíticos
Conapdis: Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
Cenacade: Centros Nacionales de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte

D

DdP: Defensoría del Pueblo

E

ENCP: Escuela Nacional de Culturas Populares

F

FAO: Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FAOV: Fondo de Ahorro Obligatorio para Vivienda

FAVV: Fondo de Ahorro Voluntario para Vivienda

Fedeagro: Confederación Nacional de Asociaciones de Productores Agropecuarios

Fevih: Feria Nacional e Internacional de la Vivienda y Hábitat

Fundayacucho: Fundación Ayacucho

Fundaribas: Fundación de José Félix Ribas

Fetrasep: Federaciones Nacionales de Trabajadores del Sector Público

Fedeunet: Unitaria de Empleados Públicos

Fedecámaras: Federación Venezolana de Cámaras de Comercio y Producción

G

GMVV: Gran Misión Vivienda Venezuela

GMST: Gran Misión Saber y Trabajo

Geresat: Gerencias Estadales de Seguridad y Salud de los Trabajadores

I

INE: Instituto Nacional de Estadística

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor

INIA: Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas

IVSS: Instituto Venezolano de los seguros Sociales

Inpsasel: Instituto Nacional de Prevención, Salud y seguridad Laborales

IDMC: Observatorio de Desplazamiento Interno

Ipostel: Instituto Postal Telegráfico de Venezuela

Inces: Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

IPC: Instituto de Patrimonio Cultural

Iabnv: Instituto Autónomo Biblioteca Nacional de Venezuela

L

LOPJ: Ley Orgánica de Precios Justos

LOC: Ley Orgánica de Cultura

Lottt: Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras

LPcD: Ley para las Personas con Discapacidad

Lodafef: Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

M

MAT: Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Mercosur: Mercado Común del Sur

Mercal: Mercados de Alimentos

Mppvh: Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Mindeporte: Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Mercosur: Mercado Común Del Sur.

MPPC: Ministerio del Poder Popular para la Cultura

MPPE: Ministerio del Poder Popular para la Educación

Mpprijp: Ministerio del Poder Popular para las relaciones Interiores, Justicia y Paz

Mppci: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información

Mppre: Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores

O

OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo

Opedap: Oficina de Diseño para las Áreas Patrimoniales de Coro, La Vela y sus Áreas de Protección

ONA: Oficina Nacional Antidrogas

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OPAQ: Organización para la Prohibición de Armas Químicas

P

Pdvsa: Petroleos de Venezuela

PAA: Programa de Adquisición de Alimentos

PMA: Programa Mundial de Alimentos

Pdval: Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos

Preja: Promoción del Empleo Juvenil en América Latina

PEA: Población Económicamente Activa

R

Refidomsa: Refinería Dominicana de Petróleo

Rupdae: Registro Único de Personas que desarrollan actividades económicas

RPC: Registro de Patrimonio Cultural

RDC: República Democrática del Congo

Rplodafef: Reglamento Parcial Numero 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

S

Seniat: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Sicad: Sistema Complementario de Administración de Divisas

Sicad II: Cambiario Alternativo de Divisas II

Sucre: Sistema de Compensación Regional de Pagos

Sundde: Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos

Sunavi: Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda

SNCP: Sistema Nacional de Culturas Populares

Sidor: Siderúrgica del Orinoco

Sintrainces: Sindicato de Trabajadores del Inces

Sidetur: Siderúrgico Bolivariano

SICA: Sistema de la Integración Centroamericana

T

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia

U

Unasur: Unión de Naciones Suramericanas

Unefa: Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana

UNEY: Universidad Nacional Experimental del Yaracuy

UPEL: Instituto Pedagógico de Caracas

Unasur: Unión de Naciones Suramericanas

V

VC: Vía Campesina